PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014. RESUMEN

PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ÍNDICE

1. MEMORIA ALCALDIA. PROPUESTA ACUERDO. INFORME INTERVENTOR 1
2. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 29
2.1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS 31
2.2. INFORME ECONOMICO FINANCIERO 35
2.2.1. Cuadros 65
2.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS 121
2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS 131
2.5. ANUALIDADES COMPROMETIDAS DE GASTOS DE CAPITAL 155
2.6. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA 161
2.7. CREDITOS PRESUPUESTARIOS QUE DETERMINAN PROYECTOS DE GASTO. 167
2.8. INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 173
2.9. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 177
2.9.1. ANEXO BASES DE EJECUCION 283
2.10. DOCUMENTACION ANEXA 313
2.10.1. COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2013, GESTION A 31-12-2013 Y PRESUPUESTO 2014 315
2.10.2. LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 327
2.10.3. LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANICO 351
2.10.4. RELACION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS 377
2.10.5. COMPARATIVO GASTOS CAPITULOS 2 Y 4 383
3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 397
3.1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS 399
3.2. INFORME ECONOMICO FINANCIERO 403
3.3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 419
3.4. ESTADO DE CONSOLIDACION 425
3.5. ESTADO PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DEUDA DEL AYUNTAMIENTO, OO.AA. Y EE.MM. 433
3.6. PRESUPUESTOS QUE SE INTEGRAN EN PRESUPUESTO GRAL. MUNICIPAL .. 449
3.6.1. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO VALENCIA 451
3.6.2. PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS 455

3.6.3. PRESUPUESTO EEMM 469

3.6.4. ESTADOS DE PREVISON DE INGRESOS Y GASTOS Y PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE EE.MM. DE CAPITAL INTEGRAMENTE MUNICIPAL.....475

3.7. CUENTA DE RESULTADOS PROVISIONAL, INVERSIONES Y FINANCIACION DE MERCAVALENCIA 501

1. MEMORIA ALCALDIA. PROPUESTA ACUERDO. INFORME INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ALCALDIA

MEMORIA DE ALCALDIA
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014

El presupuesto del Ayuntamiento en 2014 es 730.663.962,08 € y el Presupuesto General Consolidado con Organismos Autónomos y Empresas Municipales es 798.839.878,92 €.

Respecto al año anterior, el presupuesto del Ayuntamiento disminuye 0,6 millones de €, un 0,1% y el Presupuesto General Consolidado aumenta 11,6 millones de €, el 1,5%.

Estas cifras reflejan, pese a la crisis económica y la contención de las cuentas públicas, el mantenimiento de los recursos y servicios municipales.

Son unos presupuestos coherentes con la exigencia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en varios aspectos:

- Se acompañan de un Marco Presupuestario 2014-2016 –actualizado el MP 2013-2015 aprobado por el Ayuntamiento en Noviembre del pasado año- enmarcando la evolución del presupuesto municipal en los próximos años, planteando cifras compatibles con el mantenimiento de servicios e inversiones municipales.

- Dedican los recursos obtenidos con el aumento del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la contención del déficit público.

- Constituyen un Fondo de Contingencia para atender gastos no previstos inicialmente.

Por otro lado, al igual que el presupuesto 2013, no se utiliza operaciones de crédito como instrumento de financiación municipal, al tiempo que se reduce la deuda financiera en la amortización prevista en el presupuesto.

Esto significa que a la disminución de deuda de 78,6 millones realizada en el presupuesto 2013, se añaden 74,2 millones en 2014. Esta reducción de la deuda financiera se traduce en una posición más saneada del Ayuntamiento y en una disminución de los gastos financieros de 3,1 millones de € entre ambos presupuestos.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ALCALDIA

Ese esfuerzo de saneamiento financiero tiene lugar en un ejercicio en el que la aportación de otras Administraciones Públicas se contiene, exigiendo una mayor asignación de recursos en el gasto.

El próximo año las transferencias procedentes de otras administraciones públicas son 312,8 millones, inferiores en 6,2 millones al año anterior. Los impuestos y tasas municipales son 406,10 millones, creciendo en 5,8 millones, un 1,4% sobre el año anterior, cifra igual a la inflación esperada a final de año. En conjunto, los ingresos corrientes prácticamente se mantienen al nivel de 2013.

En este contexto es la reducción de los gastos de personal en 3,0 millones de €, y de la carga financiera –intereses y amortización de operaciones de crédito- en 7,5 millones de €, los generadores de recursos que permiten mejorar el gasto en servicios, transferencias e inversiones, respecto a 2013.

El descenso de los gastos de personal es un 1,3%, y el de la carga financiera un 6,3%. En el primer caso se debe a la congelación de retribuciones y una reducción de plantilla de 139 plazas, un 2,3% del total. La disminución de los gastos financieros se debe al descenso de la deuda municipal y al mantenimiento de bajos tipos de interés.

En 2014 se destinan 35,9 millones de € a inversiones, transferencias de capital y activos financieros, aumentando 2,4 millones de € respecto a las de 2013, un 7,1%. Este aumento se produce utilizando recursos propios en su financiación, ahorro de ingresos corrientes, siguiendo la política de disminución del endeudamiento ya iniciada en 2013.

Las inversiones se destinan a suelo para zonas verdes, escuelas y otros servicios públicos, mejora del abastecimiento de agua, equipos y vehículos de prevención y extinción de incendios, reforma de aceras y calzadas en diversas zonas de la ciudad, renovación de jardines, especialmente zonas de juegos infantiles, adquisición de fondos bibliográficos, reforma y equipamiento de edificios de bienestar social y apoyo al transporte público y la remodelación de la zona portuaria para uso ciudadano mediante aportaciones de capital a la EMT y el Consorcio Copa América.

El presupuesto del próximo año mantiene los rasgos básicos de la política financiera municipal, prioridad del gasto social, fomento de empleo y en servicios básicos, pese a un contexto económico que afecta negativamente a las cuentas públicas:

- El gasto en BIENESTAR SOCIAL –que agrupa políticas de Promoción de Empleo, Acción Social, Sanidad, Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana- asciende a más de 172,85 millones de €.

- SEGURIDAD CIUDADANA reúne 108,50 millones de €.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ALCALDIA

- Los SERVICIOS MUNICIPALES BASICOS, Recogida y Tratamiento de Basuras, Limpieza viaria, Saneamiento y Abastecimiento de agua, Vías Públicas, Alumbrado Público y Parques y Jardines tienen un total de 162,30 millones de €

- MOVILIDAD URBANA Y PROMOCION Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE PUBLICO 64,76 millones de €.

- COMERCIO, FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISTICA DE LA CIUDAD, 9,9 millones de €.

Estos grandes programas de actuación municipal cuyo fin es la atención a las necesidades de las personas y la mejora de sus condiciones de vida suman más de **518** millones de € y suponen el **83'8%** del presupuesto, excluyendo los gastos financieros, **más de cuatro quintas partes del total**, frente a menos de una quinta parte de gastos de estructura.

El presupuesto 2014, en definitiva, mantiene el compromiso del Ayuntamiento con la mejora y modernización de los servicios municipales, y el sostenimiento de políticas sociales y de fomento de empleo, a fin de aumentar la calidad de vida de los valencianos y su bienestar material.

Valencia, noviembre de 2013

AJUNTAMENT DE VALENCIA
ALCALDIA

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Formulado el proyecto de Presupuesto General y Consolidado para el ejercicio 2014, acompañado de la documentación complementaria e informado por el Interventor General Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.b de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General y Consolidado de la Corporación, sus Organismos Autónomos, con personalidad diferenciada y Empresas Municipales, para el ejercicio 2014, cuyo detalle por Entes, es el siguiente:

* Presupuesto de la Corporación

Ingresos 730.663.962,08

Gastos 730.663.962,08

* Presupuesto de Organismos Autónomos

Nivelado en gastos e ingresos

Patronato Universidad Popular 4.392.872,01

Fundación Deportiva Municipal 11.611.411,42

F. Parques Singulares y Escuela de Jardinería 9.623.057,00

Junta Central Fallera 2.167.597,20

Consell Agrari Municipal 514.135,70

Fundación Palau de la Música 13.671.290,00

AJUNTAMENT DE VALENCIA
ALCALDIA

* Estado de Ingresos y Gastos de Empresas Municipales
Nivelado en gastos e ingresos
AUMSA.....9.757.311,84
E.M.T.....112.030.273,00

* Total Presupuesto de Ingresos.....894.431.910,25
* Total Presupuesto de Gastos.....894.431.910,25

A deducir transferencias internas y otros
conceptos (art. 115 al 118 R.D. 500/90).....95.592.031,33

* Presupuesto General Consolidado de Ingresos 798.839.878,92
* Presupuesto General Consolidado de Gastos.....798.839.878,92

El detalle por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, los Presupuestos de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y del Presupuesto General Consolidado se recoge en el Anexo nº 1.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y sus Anexos, de conformidad con los dispuesto en los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo para su aprobación, al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo.

Valencia, Noviembre 2013

LA ALCALDESA,

Anexo nº 1

P R E S U P U E S T O C O N S O L I D A D O

EJERCICIO 2014

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

ENTE	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS B. CORRIENTES Y SERV.	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSF. CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSF. DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	235.952.297,09	220.315.737,91	38.273.500,00	125.958.440,26	29.639.426,82	898.060,00	5.400.000,00	74.226.500,00	730.663.962,08
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	3.947.711,75	425.154,26	0,00	1,00	5,00	0,00	20.000,00	0,00	4.392.872,01
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	8.375.744,40	2.931.069,70	2.001,00	250.000,00	35.000,00	0,00	17.596,32	0,00	11.611.411,42
PARQ.SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	8.162.886,86	561.800,14	300,00	10,00	898.060,00	0,00	0,00	0,00	9.623.057,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	188.000,00	1.858.093,20	0,00	115.504,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	2.167.597,20
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	439.738,00	74.396,70	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	514.135,70
PALAU DE LA MUSICA	8.151.371,42	5.406.043,58	18,00	83.851,00	6,00	0,00	30.000,00	0,00	13.671.290,00
ACTUACIONES URBANAS MPALES SA	875.000,00	7.049.909,69	1.078.983,17	0,00	134.950,00	0,00	0,00	618.468,98	9.757.311,84
EMPRESA MPAL DE TRANSPORTES SA	69.172.426,00	21.646.713,00	2.139.355,00	0,00	11.927.938,00	0,00	3.000.000,00	4.143.841,00	112.030.273,00
TOTAL PRESUPUESTO	335.265.175,52	260.268.918,18	41.494.157,17	126.407.806,26	42.641.386,82	898.060,00	8.467.596,32	78.988.809,98	894.431.910,25
DEDUCCIÓN POR TRANSF. INTERNAS	0,00	0,00	0,00	90.713.620,00	0,00	898.060,00	3.000.000,00	0,00	94.611.680,00
TOTAL CONSOLIDADO I	335.265.175,52	260.268.918,18	41.494.157,17	35.694.186,26	42.641.386,82	0,00	5.467.596,32	78.988.809,98	799.820.230,25
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	0,00	980.351,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	980.351,33
TOTAL CONSOLIDADO II	335.265.175,52	259.288.566,85	41.494.157,17	35.694.186,26	42.641.386,82	0,00	5.467.596,32	78.988.809,98	798.839.878,92

Anexo nº 1

P R E S U P U E S T O C O N S O L I D A D O

EJERCICIO 2014

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

ENTE	1 IMPUESTOS DIRECTOS	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3 TASAS, PREC.PÚBL. Y OT. INGR	4 TRANSF. CORRIENTES	5 INGRESOS PATRIMONIALES	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	7 TRANSF. CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	302.967.604,40	21.445.069,12	86.199.310,00	312.871.898,56	2.518.210,00	4.361.870,00	0,00	300.000,00	0,00	730.663.962,08
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	279.501,00	4.093.365,00	6,01	0,00	0,00	20.000,00	0,00	4.392.872,01
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	1.355.501,00	10.225.311,10	13.003,00	0,00	0,00	17.596,32	0,00	11.611.411,42
PARQ.SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	0,00	0,00	66.895,00	8.658.002,00	100,00	0,00	898.060,00	0,00	0,00	9.623.057,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	147.000,00	2.017.597,20	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.167.597,20
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	2,00	503.639,70	10.493,00	0,00	1,00	0,00	0,00	514.135,70
PALAU DE LA MUSICA	0,00	0,00	2.503.667,00	11.137.611,00	6,00	0,00	6,00	30.000,00	0,00	13.671.290,00
ACTUACIONES URBANAS MPALES SA	0,00	0,00	0,00	493.801,65	9.263.510,19	0,00	0,00	0,00	0,00	9.757.311,84
EMPRESA MPAL DE TRANSPORTES SA	0,00	0,00	0,00	54.431.100,00	44.302.655,00	0,00	3.000.000,00	0,00	10.296.518,00	112.030.273,00
TOTAL PRESUPUESTO	302.967.604,40	21.445.069,12	90.551.876,00	404.432.326,21	56.110.983,20	4.361.870,00	3.898.067,00	367.596,32	10.296.518,00	894.431.910,25
DEDUCC. POR TRANSF. INTERNAS	0,00	0,00	0,00	90.713.620,00	0,00	0,00	3.898.060,00	0,00	0,00	94.611.680,00
TOTAL CONSOLIDADO I	302.967.604,40	21.445.069,12	90.551.876,00	313.718.706,21	56.110.983,20	4.361.870,00	7,00	367.596,32	10.296.518,00	799.820.230,25
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	393.987,70	0,00	92.561,98	0,00	493.801,65	0,00	0,00	0,00	0,00	980.351,33
TOTAL CONSOLIDADO II	302.573.616,70	21.445.069,12	90.459.314,02	313.718.706,21	55.617.181,55	4.361.870,00	7,00	367.596,32	10.296.518,00	798.839.878,92

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2014 (nº 05501/2013/58).

A.- Objeto:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el presente informe.

El objeto del mismo será verificar que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia se ajusta en su contenido a las prescripciones de la ley y que su elaboración y aprobación se ha realizado de acuerdo con los trámites establecidos en la misma.

El cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la que se refiere el artículo 165 del TRLRHL si bien remitiendo a la legislación anterior, es objeto de informe específico, cuya copia se une al presente, en anexo, atendiendo a lo regulado en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, vigente en los contenidos que no son contrarios a la referida Ley Orgánica 2/2012.

B.- Normativa aplicable:

Cabe destacar:

La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

La Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990).

El Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local (RD 861/1986).

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Se han tenido asimismo en cuenta las directrices contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014.

C.- Análisis:

C.1 Procedimiento de elaboración:

La elaboración del presupuesto general de la entidad local se inició con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de julio de 2013, de aprobación de las normas, plazos y procedimientos para su elaboración, y es previsible que se apruebe definitivamente antes del ejercicio de su entrada en vigor.

No obstante, dependiendo la elaboración del presupuesto de información externa relevante, como son las directrices contenidas en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado respecto a la determinación del capítulo 1 del Estado de Gastos o la participación en los tributos del Estado a efectos de la determinación de los ingresos, y siendo que dicha información se conoció avanzada la primera quincena del mes de octubre, no ha sido posible ajustarse a los plazos previstos en el art. 168 del TRLRHL para su elaboración y aprobación inicial.

Dicha información básica condiciona tambien la elaboración de los presupuestos de los OOAA y EEMM que se rigen por los mismos criterios en materia de personal y cuyos ingresos, en el caso de los OOAA, están constituidos en su mayor parte por las transferencias corrientes de la entidad local.

C.2 Contenido del presupuesto general:

A tenor de lo preceptuado en el artículo 164 del TRLRHL, en el presupuesto general, que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente, se integrarán el presupuesto de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de ésta y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca integramente a la entidad local.

El presupuesto general del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2014 está integrado por:

a) El de la Entidad misma.

b) Los presupuestos de los Organismos Autónomos municipales:

* Patronato de Universidad Popular.
* Fundación Deportiva Municipal.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

* Fundación de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje.

* Junta Central Fallera.

* Palau de la Música y Congresos.

* Consell Agrari Municipal.

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles siguientes, cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad local:

* Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA).

* Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (EMT, SA.)

Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto general se aprueban sin déficit inicial.

El presupuesto de la propia entidad se analiza más detalladamente en los correspondientes apartados del presente informe.

Los presupuestos de los organismos autónomos han sido aprobados en todos los casos por sus órganos rectores, constando en los respectivos expedientes la acreditación de los acuerdos de aprobación y los informes de los interventores delegados, habiéndose verificado por estos que se ajustan en su contenido a lo preceptuado en los artículos 165 y ss. del TRLRHL y artículos concordantes del RD 500/1990.

En cuanto a los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles consta su aprobación previa por los respectivos consejos de administración. La información relativa a dichos estados de previsión deberá presentarse estructurada de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 112 y siguientes del RD 500/1990, al objeto de facilitar la consolidación del Presupuesto General municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de los ingresos y de los gastos de las Sociedades mercantiles, dada su condición de empresas públicas, deberá ajustarse a la legislación que les sea de aplicación con especial atención a las materias siguientes:

a) Legislación y normativa aplicable en materia de contratos del sector público y, en particular, lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) así como, en su caso, la legislación sectorial específica en materia de contratación.

b) Legislación en materia de procedimiento de elaboración del presupuesto y rendición de cuentas. (Arts. 168.3 y 200.2 del TRLRHL, arts. 111 y ss. del RD 500/90 de 20 de abril)

c) Legislación en materia del personal al servicio del sector público local y, en concreto la aplicación de las siguientes disposiciones:

- Acceso: artículos 55 y 59 de la ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público.

- Retribuciones, Plantillas y Convenios Colectivos: Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) de aplicación.

d) Legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en especial sobre los siguientes aspectos:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (con especial atención a los Arts. 3.3, 4, 5 y 7.3).
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, que modifica la anterior.
- Artículo 4.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre (Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012.
- Operaciones de crédito. Artículos 48 y siguientes del RDL 2/2004 (TRLRHL), art. 20.2 del RDL 3/2011 (TRLCSP).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 166 del TRLRHL constan los siguientes anexos que es preceptivo unir al presupuesto general:

a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

b) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

c) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

C.3 Contenido del presupuesto de la propia entidad:

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del TRLRHL el presupuesto de la propia entidad local, formado por su presidenta, deberá contener:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Incluirá asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del TRLRHL, habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
c) Anexo de personal de la entidad local.
d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

C.3.1 Estados de Gastos y de Ingresos:

La clasificación de los gastos e ingresos se ajusta a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

En relación con los importes presupuestados en los Estados de Gastos y de Ingresos nos remitimos al análisis que se realice respecto al informe económico financiero que debe justificar la efectiva nivelación del Presupuesto.

a) Estados de Gastos:

El Presupuesto es una norma atributiva de competencia, por cuanto al autorizar los gastos, con su límite y su destino el Pleno del Ayuntamiento permite al Gobierno Local perseguir determinadas finalidades, pudiendo disponer de los fondos previstos. Es esa autorización de gastos la que condensa los efectos jurídicos del presupuesto, denominándose crédito presupuestario cada cifra consignada en los mismos que se autoriza a gastar con ciertos límites concretados en el principio presupuestario de especialidad. La especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos está regulada en el artículo 172 del TRLRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas, determinando el carácter limitativo y vinculante de los créditos autorizados.

Los estados de gastos se presentan de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 del TRLRHL que establece que la aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto, respectivamente. En el presente caso se utiliza además la clasificación orgánica quedando definidas las aplicaciones presupuestarias por la conjunción de sector presupuestario, programa y subconcepto.

Debe mencionarse que a través de la Base 4ª de las de ejecución del presupuesto, se autoriza la creación de conceptos económicos de gastos no contemplados en los Estados de Gastos del Presupuesto, dentro de la bolsa de vinculación, con importe de 0 €, facultándose al Servicio Ecoómico Presupuestario para su introducción en el SIEM, conforme a la relación de aplicaciones presupuestarias de gasto con crédito 0 €. La Base 77ª establece que trimestralmente, con la información de la gestión presupuestaria, se dará cuenta de los conceptos económicos de gastos creados dentro de una bolsa de vinculación durante el mismo período.

b) Estados de Ingresos:

Los estados de ingresos contienen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio y se presentan detallados a nivel de subconcepto.

Los recursos de la entidad local se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados que se detallan expresamente en la documentación aportada junto a los estados de ingresos.

C.3.2 Bases de ejecución:

Como en ejercicios anteriores se ha procedido a revisar las Bases de Ejecución del Presupuesto con la finalidad, por una parte, de adaptarlas a las modificaciones legislativas de reciente aprobación y, por otra, de conseguir un mayor rigor en la ejecución y control del presupuesto. Mayor control en atención al seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Sindicatura de Comptes en su "Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Valencia. Ejercicio 2011", así como en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de mayo de 2013, instando a los servicios municipales a seguir dichas recomendaciones.

En ese sentido se han modificado las Bases 15ª y 81ª relativas, respectivamente, al informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) en materia de gastos, y al control interno, y se ha incluido un Anexo II a las Bases de Ejecución en el que se relacionan para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno los extremos adicionales que se comprobarán en el ejercicio de la fiscalización limitada previa de los gastos.

Asimismo se han revisado también las Bases 26ª y 28ª relativas a la concesión de subvenciones, su seguimiento y control y la verificación de su justificación.

En relación con el contenido mínimo de las Bases previsto en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990 hay que indicar que estas recogen las prescripciones previstas en el mismo. Convendría hacer mención expresa en las Bases 32ª, 34ª, 35ª y 37ª, relativas a la competencia para la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación, a las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local de delegación de competencias, ajustándose así a lo preceptuado en el apartado 2.f) del citado artículo.

C.3.3 Anexos:

a) Memoria explicativa:

Consta Memoria, suscrita por la Alcaldesa Presidenta, explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente:

Constan en anexo los estados de ejecución de ingresos y gastos del ejercicio corriente, de ejercicios cerrados y futuros a 31 de diciembre de 2012, así como los estados de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio corriente, de cerrados y futuros a 30 de septiembre de 2013.

Si bien la información presupuestaria contenida en estos estados cumplimenta lo preceptuado en el artículo 168.1 del TRLRHL, debería en su presentación adecuarse a lo prescrito en el artículo 18.1.b) del RD 500/1990.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

c) Anexo de personal de la entidad local:

El TRLRHL en su artículo 168 1.c determina que al presupuesto de la entidad se le unirá como documentación obligatoria, el Anexo de personal de la entidad. Por su parte, el RD 500 desarrolla el anterior artículo y establece que en el Anexo de personal se relacionarán y valorarán los puestos de trabajo existentes en la entidad, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

En definitiva el Anexo de personal soportará documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capitulo I del Presupuesto. Gastos con un peso especifico importante ya que para el ejercicio 2014 y según se prevé en el proyecto presentado, con un importe total de 235,9 millones de €, representan el 32,3 por ciento del montante total del presupuesto de gastos.

El informe económico-financiero que acompaña al Presupuesto, a la hora de determinar el cálculo y los importes deducidos para el referido Capitulo I se remite a los informes del Servicio de Personal, sin perjuicio de que el propio informe económico-financiero adjunta un estado comparativo de importes y plantillas (cuadros 24, 25, 26 y 27).

La información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto se compone de:

a) Una relación individualizada de los puestos de trabajo relacionados por órgano de gestión y programa, detallando las retribuciones para cada puesto en función de su naturaleza y aplicación económica del presupuesto.
b) Un informe de la Sección de la gestión de la Seguridad Social en la que se justifica el coste de la empresa para el concepto de la cotización a la Seguridad Social y su adecuación a la normativa vigente.
c) Informe de la Sección de Régimen Económico sobre la adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, a lo que se establece en el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2014 y, para el personal laboral, además, al Convenio Colectivo. También se refiere al apartado de "Otras retribuciones", en el que se incluyen prestaciones sociales, retribuciones de órganos de gobierno, contrataciones laborales, atrasos y sentencias, nuevos reconocimientos de servicios, productividad, etc., y cuya previsión ha aumentado un 1,1 por ciento respecto a la previsión de 2013, detallando el informe las variaciones de cada una de las partidas que lo integra.
d) Informe de la Secretaría de Personal, emitido con ocasión de la propuesta formulada para determinar el gasto de personal del Capítulo I del Presupuesto de la Entidad para 2014 y a la plantilla. En dicho informe se acredita que en la propuesta se dotan en la plantilla todos los puestos de trabajo ocupados hasta 31 de diciembre de 2014 por su importe total anual, los ocupados por personal que se jubila hasta el final del mes correspondiente, y por último, las vacantes reservadas, con una dotación mínima simbólica. Por su parte el informe se muestra de conformidad respecto a la plantilla y a la relación de puestos de trabajo que se presentan en la propuesta.

Los estados comparativos de importes y plantillas que se adjunta al informe económico financiero exponen por una parte, una disminución del Capítulo I para el 2014 del 1,3 por ciento respecto al total previsto en el ejercicio 2013, y por otra parte, figura la variación de la plantilla concretada en la reducción de 139 plazas para 2014 respecto a la plantilla de 2013.

En base a la anterior información que da soporte a las consignaciones del Capitulo I de Gastos de Personal se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

a) La relación valorada de puestos de trabajo que se adjunta, y que da soporte a las consignaciones presupuestarias, responde a las plantillas y relaciones de puestos de trabajo propuestas e informadas favorablemente. Propuesta que en expediente independiente se acordará en la misma sesión que la aprobación del Presupuesto General. La reducción de la plantilla corresponde a plazas vacantes.
b) Las retribuciones tanto del personal funcionario, como eventual y laboral, se ajustan a las prescripciones previstas en el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2014 y, en su caso, al Convenio Colectivo.
c) Por su parte, el apartado de "Otras retribuciones" experimenta una disminución del 1,1 por ciento respecto a 2013, destacando por su peso específico la disminución en los conceptos de retribuciones órgano de gobierno y de productividad, con bajadas del 2 y del 8 por ciento respectivamente. No obstante, la dotación de este último apartado no queda suficientemente justificada en la documentación citada.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio:

Las inversiones a realizar en el ejercicio se detallan en el documento denominado "Inversiones y Transferencias de Capital 2014", incluido en el Tomo 2 del Presupuesto, donde figura la relación de aplicaciones previstas en los Capítulos 6 y 7 del Estado de Gastos para el ejercicio 2014, detallando su importe así como los recursos que las financian, determinando si se trata de recursos generales o de ingresos afectados. No obstante, dicha información deberá sujetarse a las especificaciones del artículo 19 del RD 500/1990.

e) Informe económico financiero:

El informe económico financiero, expondrá las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
Analizando pues el informe económico financiero que acompaña al Presupuesto para 2014, se destacan los aspectos siguientes:

INGRESOS

a) En relación con los ingresos, el informe resume concepto a concepto los criterios utilizados para determinar los importes presupuestados en cada uno de ellos, compara dichos importes con los presupuestados en el ejercicio anterior y explica la diferencia en función de las circunstancias previstas para el referido ejercicio.
b) Debe indicarse que dando soporte al informe y como documentos de trabajo para la elaboración del mismo, incluidos en el Presupuesto (Tomo 3), existen fichas individualizadas de cada concepto donde se realiza un análisis mas pormenorizado, recogiendo la secuencia de los derechos liquidados y recaudados en los últimos ejercicios, al objeto de determinar la previsión del ejercicio siguiente. Todo ello sin perjuicio de las evaluaciones que se realizan en la propia ficha en función de las variaciones derivadas de los cambios legislativos o de las propias Ordenanzas tributarias del Ayuntamiento. Cambios que pueden afectar tanto a las bases imponibles, exenciones, bonificaciones, tipo de gravamen, etc.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

c) En base a dichas fichas y a los resúmenes recogidos en el informe económico financiero, se verifica que los ingresos han sido presupuestados, en general, adecuadamente, dando cumplimiento a las exigencias legales y con estimaciones que siguen el principio de prudencia.
d) Debe destacarse que para el ejercicio 2014, al igual que en el ejercicio 2013, no está previsto realizar ninguna operación de crédito.

Cabe realizar las siguientes indicaciones:

a) En relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el informe prevé la prorroga para 2014 del incremento extraordinario del tipo de gravamen del 10 por ciento previsto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, prórroga autorizada en el artículo 8.1 de la Ley 16/2013, de 20 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras. No obstante, esta medida no será efectiva si al Ayuntamiento le es de aplicación lo dispuesto en el artº 32.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su redacción dada por el artº 8.4 de la citada Ley
b) Los ingresos procedentes de los Impuestos de Incremento de Valor de los Terrenos y de Instalaciones, Construcción y Obras, han sido estimados teniendo en cuenta en el ejercicio precedente y con un importe elevado que pueda desvirtuar la previsión futura.
c) En los ingresos procedentes del Fondo Complementario de Financiación simplemente destacar la disminución comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el doble efecto descrito en el informe producido por las menores entregas a cuenta y por los mayores reintegros respecto al ejercicio 2013.
d) En relación con las transferencias de la Administración Autonómica, de acuerdo con lo señalado en este informe económico financiero y con los datos presentados en los cuadros relativos a recursos financieros afectados y proyectos de gasto, no se han considerado recursos finalistas aquellas subvenciones de la Generalitat Valenciana, previstas en el Estado de Ingresos del presupuesto municipal para el ejercicio 2014, que no figuran como nominativas en el proyecto de presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2014. Sin embargo, estas subvenciones que se han tenido en cuenta en las previsiones iniciales del ejercicio 2014 a efecto de su nivelación y que se han percibido en ejercicios anteriores tienen todas ellas carácter finalista y deben considerarse como tales determinando los créditos que financian, cuya disponibilidad quedará condicionada en los términos previstos en el artículo 173.6 del TRLRHL, y definiendo los correspondientes proyectos de gasto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local en lo referente al seguimiento y control contable de los gastos financiados con recursos finalistas.

GASTOS

a) En relación a los gastos el informe económico financiero distingue los gastos ordinarios, Inversiones reales y transferencias de capital, y activos financieros.
b) Los gastos ordinarios disminuyen un 0,4 por ciento respecto al ejercicio 2013, teniendo un peso específico en la reducción, la disminución comentada del 1,3 por ciento del Capítulo I de Gastos del Personal. Sin perjuicio de la revisión posterior, cabe destacar la consignación de 18,5 millones de € para atender obligaciones económicas de ejercicios anteriores.

c) El Capítulo I de Gastos de personal contiene la información referida en el apartado de Anexo de personal.
d) El Capítulo II de Gasto en Bienes y Servicios registra un aumento neto respecto al ejercicio anterior de 7 millones de €. En las aplicaciones incrementadas destaca la limpieza en escuelas y mercados y los gastos en energía eléctrica. También puede resaltarse los incrementos en innovación y sociedad de la información. Las disminuciones destacan las de circulación y transporte, ante el menor coste de la misma prestación.
e) En relación con la carga financiera, el total de intereses y amortizaciones asciende a 112,5 M. de € lo que supone el 15,4 por ciento del presupuesto, inferior al 16,4 por ciento del ejercicio 2013. El informe expone con suficiente detalle la determinación de los intereses y de las amortizaciones presupuestadas.
f) El informe incluye un apartado relativo al importe del saldo de la deuda financiera a largo plazo, del porcentaje de la carga financiera sobre los ingresos presupuestados, determinando el ahorro neto, y el porcentaje legal de deuda.
g) En resumen, el saldo de la deuda financiera a largo plazo se prevé para 31 de diciembre de 2014, por importe de 784.587.451,94€, con una reducción de 90.844.938,29€ respecto al importe de 2013. Por su parte, la carga financiera prevista para 2014, representa el 15,49 por ciento de los ingresos corrientes de dicho ejercicio, porcentaje que en 2013 fue del 16,52 por ciento. Por último, el porcentaje legal de deuda para 2014 que relaciona el capital vivo con los ingresos corrientes, utilizando un cálculo homogéneo con el utilizado en 2013, asciende al 108 por ciento. La variación metodológica se debe a la exclusión de determinados ingresos en los corrientes liquidados, y a la inclusión en el capital vivo de la deuda avalada.
h) En el apartado de inversiones y transferencias de capital las previsiones para 2014 disminuyen un 5,3 por ciento respecto a las del 2013.
i) El informe contempla también referencia a los resultados en términos de estabilidad, sostenibilidad financiera y regla del gasto y el marco presupuestario.

En relación con la anterior información cabe realizar las siguientes observaciones:

a) En la determinación de los créditos del Capítulo I de Gastos de personal nos remitimos a las referidas en el apartado del Anexo de personal.
b) Para la determinación de los créditos de Gastos ordinarios se utilizan, al igual que en los ingresos, fichas detalladas por aplicación donde se especifican las necesidades de los distintos servicios. Debe significarse que en determinados gastos no consta descripción detallada de dichas necesidades.
c) El propio informe, pone de manifiesto, que en algunas aplicaciones el crédito que se dota es inferior al gasto contabilizado en el estado de ejercicios futuros a fecha actual. No obstante, los gastos plurianuales se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos (artículo 174 1. de la TRLRFL).
d) Los créditos dotados para la carga financiera están suficientemente soportados con la información detallada en el informe económico financiero y sus anexos.
e) En relación con el importe del saldo de la deuda financiera, del porcentaje de la carga financiera sobre los ingresos corrientes, y el porcentaje legal de deuda, si bien son magnitudes que no afectan a las consignaciones presupuestarias, su tratamiento detallado y conjunto con la carga financiera ofrece una visión completa de la situación financiera del Ayuntamiento. Por imperativo legal y la importancia de su contenido, en informe independiente adjunto al presente, se analizan las magnitudes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

D.- Procedimiento de aprobación y órgano:

El Proyecto del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2014 deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, y posteriormente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, por el Pleno Municipal, en acto único, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en los artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del TRLRHL, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia.

El presupuesto general, definitivamente aprobado y una vez publicado, entrará en vigor en el ejercicio 2014. A partir de dicha fecha, todos los créditos del Estado de Gastos se encuentran en situación de disponibles. No obstante, por lo que respecta a los créditos presupuestarios financiados con subvenciones quedará condicionada su disponibilidad a la existencia de documentación fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 173.6.a) del TRLRHL.

E.- Conclusión

En atención a cuanto antecede, y en los términos expuestos, se puede concluir que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2014, se presenta adecuadamente y contiene la documentación preceptiva.

Valencia, 15 de noviembre de 2013.
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo: Ramón Brull Mandingorra.

INTERVENCIÓN GENERAL
INFORME

Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por los Presupuestos Iniciales 2014 del Ayuntamiento de Valencia, organismos, entes y empresas dependientes.

Por economía procedimental se emite un solo informe referido al Ayuntamiento de Valencia y a la totalidad de las unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento de Valencia

1. NORMATIVA APLICABLE

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en adelante LOEPSF)

Ley orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en todos los contenidos del mismo que no se opongan a la ley orgánica 2/2012. Específicamente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad (en adelante REGLAMENTO)

Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010

2. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA CORPORACIÓN, SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.C DE LA LOEPSF

2.1 Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c de la LOEPSF

El art. 3 del R.D. 1463/2007 establece que la clasificación de los entes dependientes de las entidades locales, -en las categorías previstas en el art. 4.1. y 4.2., coincidentes con las del artículo 2, apartado 1 c y apartado 2 de la LOEPSF-, a efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Realizada y revisada esta clasificación por la IGAE, con última comunicación a esta Intervención General Municipal, -fecha de entrada 20 de octubre 2011-, integran el sector de las Administraciones Públicas, y por tanto se encuentran entre los sujetos incluidos en el artículo 2.1 c de la LOEPSF, las siguientes unidades institucionales dependientes o vinculadas al Ayuntamiento de Valencia

Organismos Autónomos

- Patronato Universidad Popular
- Fundación Deportiva Municipal

- Fundación Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje
- Junta Central Fallera
- Consell Agrari Municipal
- Palau De La Música

Entidades Públicas Empresariales

- Mostra de Valencia e Iniciativas Audiovisuales del Ayuntamiento de Valencia
  (Sin presupuesto para el ejercicio 2014)

Entidades Sin Fines De Lucro

- Fundación Valencia Crea (antes Fundación Valencia Escena Oberta-VEO)
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (InnDEA)
- Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de Valencia
- Fundación Policía Local de Valencia
- Fundació CV Observatori del. Canvi Climatic

2.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir en el año 2014 por los presupuestos y estados consolidados del Ayuntamiento de Valencia, organismos y entes relacionados.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 15 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2014-2016. Objetivos que fueron ratificados por las Cortes Generales, con aprobación del Pleno del Senado el 10 de julio de 2013. En el ejercicio 2014 el objetivo de estabilidad que el citado acuerdo fija para el subsector de las Corporaciones Locales es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que deberán ajustarse cada una de las entidades locales en términos consolidados, según regula el artículo 6.1 del REGLAMENTO que se mantiene en vigor.

Sin perjuicio del sometimiento al objetivo de equilibrio citado, el Ayuntamiento de Valencia está obligado al cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, -aprobado por el pleno municipal de 30 de marzo de 2012 y convalidado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril del 2012, de acuerdo con lo exigido por el Real Decreto Real Decreto-ley 4/2012. Esta exigencia de cumplimiento de los planes conlleva el de los objetivos de estabilidad y deuda que los mismos contienen, de acuerdo con los artículos de la LOEPSF que los regulan.

La política de reducción de deuda financiera, -manteniendo las amortizaciones derivadas de los contratos de préstamo vigentes sin concertación de nuevo endeudamiento- y de deuda con los proveedores, contenidas en el Plan de Ajuste 2012-2022, determinan una previsión de resultado del ejercicio 2014, en términos de estabilidad, de capacidad de financiación. Previsión de resultado realizada a partir de la proyección de la liquidación del presupuesto del ejercicio y no del presupuesto inicial, lo que impide una comparación cuantitativa de las previsiones del Plan y Presupuesto 2014. Por otra parte la falta de actualización del Plan de Ajuste 2012-2022 ha dejado en parte desfasadas sus previsiones, no recogiendo la revisión de las proyecciones económicas y los efectos de las medidas de política fiscal y financiera adoptadas desde su elaboración.

Por lo expuesto esta Intervención General entiende que el objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por el Presupuesto Inicial Consolidado del Ayuntamiento de Valencia 2014 es el de obtención de capacidad de financiación, en una cuantía acorde con la ejecución de las políticas de ingresos tributarios, de reducción de la deuda financiera y de la disminución del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto, formuladas en el Plan de Ajuste 2012-2022.

2.3 Resultado en términos de capacidad de financiación de los presupuestos y estados consolidados 2014, de la corporación, organismos y entes a los que se refiere este apartado.

Se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero, de 13 de noviembre de 2012, y específicamente al punto 5.3 con relación a los ajustes practicados para determinar el resultado.

El resultado estimado, en términos de capacidad de financiación o superávit, de los presupuestos consolidados 2014 del Ayuntamiento de Valencia, y los organismos, sociedades y entes dependientes del mismo, clasificados como sector administración pública, asciende a 54.536.991,00 €, que representa un 7,83 % del total de ingresos no financieros consolidados.

Dicho resultado tiene sus causa fundamentales en la cobertura con recursos no financieros de la totalidad de los vencimientos de las amortizaciones presupuestarias de la deuda, por importe de 74.226.500,00 €, y en una previsión de disminución neta del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto de 15. 067.360,66 €. Variables de superávit que son compensadas parcialmente por el ajuste negativo previsto en los ingresos tributarios, por diferencia entre los recaudados y presupuestados en aplicación del principio de caja en lugar del de devengo, (-42.285.033,16 € estimados provisionalmente en base a los porcentajes medios de recaudación de los tres últimos ejercicios liquidados, a la espera de los resultados que pueda arrojar el cierre del ejercicio 2013, primer año del Plan de Ajuste).

2.4 Cumplimiento del objetivo de estabilidad por los presupuestos iniciales consolidados 2014.

De lo expuesto en los puntos anteriores se concluye el cumplimiento por el presupuesto inicial consolidado 2014 del objetivo de estabilidad presupuestaria, por aprobarse con un resultado de capacidad de financiación o superávit, cubrir la totalidad de los vencimientos contractuales de la deuda íntegramente con recursos no financieros y prever una reducción neta del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación durante el ejercicio, (con independencia del importe de dicho saldo al iniciarse el mismo), en consonancia con lo comprometido en el Plan de Ajuste 2012-2022. Sin perjuicio de los efectos de las medidas adoptadas en materia recaudatoria, igualmente comprometidas en el Plan de Ajuste, a valorar a partir de los resultados de la liquidación del ejercicio 2013.

3.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LAS SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2 DE LA LOEPSF

3.1 Sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.2 de la LOEPSF y 4.2 del R.D. 1463/2007

Se remite al apartado 9 del informe antecedente del Servicio Financiero.

Pertenecen, según dicho informe, a este grupo de sociedades y entes municipales:

AUMSA
EMT, SA
MERCAVELENCIA, SA
CONSORCIO PARA LA GESTION DEL PALACIO DE CONGRESOS

3.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades y entes dependientes a los que se refiere este apartado.

Regulado en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 24 del REGLAMENTO, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su Previsión de Estados de Gastos e Ingresos

3.3 Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en términos de la existencia de equilibrio financiero.

Se remite al punto 9 del informe antecedente del Servicio Financiero, emitido en base a los estados de previsión de ingresos y gastos del 2014 de AUMSA, EMT, MERCAVALENCIA Y CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS, aprobados, o en proceso de aprobación, por sus órganos competentes.

Se concluye de los citados estados, que las tres sociedades y el consorcio relacionados mantendrán una situación de equilibrio financiero, no generando pérdidas cuya asunción por el Ayuntamiento le impida cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

4.1 Normativa aplicable

El principio de sostenibilidad financiera está regulado por los artículos 4. 13 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

4.2 Objetivo de sostenibilidad financiera para el año 2014

El principio de sostenibilidad financiera se concreta, complementariamente al cumplimiento del objetivo de estabilidad, en la fijación de un volumen máximo de deuda pública de las Corporaciones Locales, que en el ejercicio 2020 no podrá superar el 3 % del PIB. La LOEPSF establece un periodo transitorio para su consecución y la fijación anual, mediante el procedimiento descrito en el artículo 15, de los objetivos de deuda pública de dicho periodo.

Para el ejercicio 2014 el objetivo anual de deuda pública del conjunto de las Corporaciones Locales se ha fijado en el 4 % del PIB, por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, anteriormente citado, que establece igualmente la deuda financiera computable al efecto. Se remite al punto 4.3 del informe del Servicio Financiero para más detalles del contenido de dicho acuerdo

A partir del citado objetivo global para el subsector de las Corporaciones Locales no se ha establecido un objetivo individualizado. No obstante, existen unos límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales que se recogen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Sin perjuicio de la indeterminación expuesta, el obligado cumplimiento por el Ayuntamiento de Valencia del Plan de Ajuste 2012-2022, le exigiría alcanzar un saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2014 de 810.840.60,00 €, incluidas las operaciones de financiación del pago a proveedores, concertadas al amparo del Real Decreto-ley 4/2012-, y excluidas los saldos pendientes a favor del Estado de las liquidaciones negativas de la participación en tributos del Estado ejercicios 2008 y 2009.

4.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública por el presupuesto inicial 2014

El saldo de deuda financiera del Ayuntamiento de Valencia previsto a 31-12-2014, -coincidente con el consolidado-, ascenderá según las previsiones del Presupuesto Inicial 2014 a 784.587.451,94 €, cifra inferior a la prevista en el Plan de Ajuste 2012-2022 en 26.253.148,06 €.

El saldo de la deuda financiera del Ayuntamiento de Valencia, computable a efectos el cumplimiento del objetivo de deuda del conjunto del susbsector Corporaciones Locales, que incluye los saldos pendientes a favor del Estado de las liquidaciones negativas de la participación en tributos del Estado ejercicios 2008 y 2009, ascenderá a 868.904.311,05 €. (Se remite para los detalles de su cálculo al punto 7 del Informe del Servicio Financiero obrante en el expediente)

De lo expuesto se concluye el cumplimiento en el año 2014 del principio de sostenibilidad financiera, a partir de las previsiones contenidas en los Presupuestos Iniciales del Ayuntamiento de Valencia 2014

5.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR EL PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO 2014 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.c DE LA LOEPSF.

5.1 Regulación

La Regla de Gasto viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF

5.2 Ámbito de aplicación, gasto computable y límite de crecimiento del gasto para el ejercicio 2014

Se remite al punto 8 del informe del Servicio Financiero.

Deberán cumplir la Regla de Gasto, además del Ayuntamiento, todos los organismos y entes dependientes que se integran en el subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con los criterios del SEC 95 y la clasificación realizada por la IGAE.

Dicho cumplimiento viene determinado por la no superación del límite de variación interanual del gasto computable consolidado realizado, entendiendo por tal él así definido en el artículo 12 de la LOEPSF. Dado que se trata de gasto realizado, a la hora de valorar el cumplimiento de la Regla de Gasto por el presupuestos inicial 2014, la variación interanual deberá aplicarse a la previsión de gastos liquidados computables del ejercicio anterior 2013, o al importe máximo permitido en dicho ejercicio por la citada Regla si se prevé inferior, supuesto este último que viene informando esta Intervención General en las últimas modificaciones del presupuesto municipal del 2013.

El límite a la variación interanual de los gastos no financieros computables en que se concreta la Regla de Gasto para el Ayuntamiento de Valencia en el 2014, es del 1,5 %, -tasa de referencia de crecimiento a medio plazo del PIB de la economía española, establecida por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013 y del aumento permanente de la recaudación que se prevé generará la modificación de las ordenanzas fiscales, recogido en la previsión de ingresos del presupuesto, 1.925.903,45 €. (Para el detalle de su obtención se remite al cuadro 8.1 del informe del Servicio Financiero)

5.3 Cumplimiento de la Regla de Gasto por los Presupuestos iniciales consolidados 2014

De acuerdo con los cálculos realizados por el Servicio Financiero, reflejados en el cuadro nº 8.2 de su informe, los gastos no financieros computables de los presupuestos iniciales consolidados 2014, que ascienden a 558.986.506,99 €, se sitúan un 7,9% por debajo del límite estimado resultante de la aplicación de la Regla de Gasto para dicho año, cumpliendo en consecuencia la misma.

Valencia, 15 de noviembre de 2013
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: Ramón Brull Mandingorra

2. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

2.1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2014

INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	**726.002.092,08**
1 IMPUESTOS DIRECTOS	302.967.604,40
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.445.069,12
3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	86.199.310,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.871.898,56
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.518.210,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**4.361.870,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	4.361.870,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**300.000,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	**730.663.962,08**

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	**620.499.975,26**
1 GASTOS PERSONAL	235.952.297,09
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	220.315.737,91
3 GASTOS FINANCIEROS	38.273.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.958.440,26
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**30.537.486,82**
6 INVERSIONES REALES	29.639.426,82
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	898.060,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**79.626.500,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.400.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	74.226.500,00
TOTAL GASTOS	**730.663.962,08**

RESUMEN

INGRESOS	**730.663.962,08**
GASTOS	**730.663.962,08**

2.2. INFORME ECONOMICO FINANCIERO

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

INFORME ECONOMICO FINANCIERO PRESUPUESTO 2014

1.- Introducción

1.1. Ámbito del Informe

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el artículo 164 que las Entidades Locales aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

a) El Presupuesto de la propia Entidad.

b) El de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Asimismo, establece en el artículo 166, que al Presupuesto General se unirá como Anexo, entre otros documentos, el Estado Consolidado del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

Respecto a los tres documentos que establece la norma citada, a saber, Presupuesto del Ayuntamiento, Presupuesto General Municipal y Estado de Consolidación, este Informe Económico Financiero se refiere al primero, al Presupuesto del Ayuntamiento. El Presupuesto General Municipal y el Estado de Consolidación se recogen en otros apartados del expediente.

1.2. Contenido del Informe.

El artículo 168.1 de la citada disposición establece que al Presupuesto de la Entidad Local se unirán entre otros documentos, un Informe Económico Financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Informe y su documentación complementaria –fichas de ingresos y gastos y anexos- detalla los ingresos estimados y las aplicaciones del estado de gastos establecidas por el gobierno municipal, poniendo de manifiesto la estructura del presupuesto y su variación respecto al año anterior.

Los ingresos se estiman tomando como referencia la gestión del año anterior, acuerdos adoptados que tienen efecto el próximo año y los presupuestos de otras AAPP que transfieren recursos al Ayuntamiento. Los gastos reflejan la asignación de recursos decidida por la Corporación en relación a los servicios que presta el Ayuntamiento, y los compromisos contabilizados el próximo año.

1.3. Presupuesto del Ayuntamiento en 2014

El Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia en el año 2014 asciende a 730.663.962,08 €, nivelado en Ingresos y Gastos.

2. Ingresos

2.1. Presupuesto de Ingresos

Los ingresos previstos en el año 2014 son 730.663.962,08 €, con un descenso respecto a 2014 de 637.491,46 €, un 0,1%.

Los cuadros nº 1 y 2 muestran la estructura de los ingresos del presupuesto 2014 por capítulos y su variación respecto al presupuesto del año anterior.

Los ingresos por operaciones corrientes –impuestos, tasas y precios, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales- suman 726,0 millones de € y tienen un descenso de 0,5 millones respecto al año anterior, un 0,1%.

Los ingresos por operaciones de capital –enajenación de inversiones y transferencias de capital- son 4,3 millones de €, una cifra inferior a la de 2013 en 0,05 millones de €, el 1,3%.

Los ingresos por operaciones financieras en 2014 se limitan a 0,3 millones de € en activos financieros, una cifra igual a la del año 2013. El próximo año, al igual que este, no se prevé realizar operaciones de crédito a medio o largo plazo.

Sobre el total del presupuesto, los ingresos por operaciones corrientes son el 99,4%, los ingresos por operaciones de capital el 0,6% y los ingresos por operaciones financieras un porcentaje irrelevante.

2.2. Fuentes de Financiación del Ayuntamiento

La estructura de las fuentes de financiación del presupuesto se refleja en los cuadros nº 3 y 4.

Impuestos: Constituyen la primera fuente de financiación del Ayuntamiento con 324,4 millones de €, aportando el 44,4% del total. En relación al año anterior crecen 2,1 millones de €, un 0,7%.

Transferencias: Son la segunda fuente de recursos, con 312,8 millones de €, el 42,8% del total. Respecto a 2013 registran un descenso de 6,2 millones de €, un 1,9% básicamente debido a las transferencias de la Administración General del Estado.

Tasas, precios y otros ingresos de naturaleza pública: Son la tercera fuente de ingresos. Ascienden a 86,2 millones y representan el 11,8 % del total. Muestran un aumento de 3,6 millones de €, el 4,4%.

Ingresos Patrimoniales y Venta de Bienes Municipales: Suponen 6,8 millones de €, el 0,9% del total, disminuyendo 0,2 millones de €, respecto al presupuesto 2013.

Crédito: No esta previsto este tipo de recursos en el presupuesto en 2014, siguiendo el criterio de 2013.

Finalmente cabe señalar *Otros Ingresos* –activos financieros- con cifras no relevantes

En términos generales, la estructura financiera del presupuesto municipal 2014 expresa los rasgos básicos de la financiación de las AAPP que resultan de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad implementados por el Gobierno: reducción de la deuda financiera y mantenimiento de los ingresos municipales de gestión propia y en menor medida transferencias, a fin de disminuir la deuda no financiera, en un contexto de contención de los recursos públicos derivado de la crisis económica.

Seguidamente se comenta la estimación de los ingresos en 2014 tomando en general como referencia la gestión del año anterior y cambios normativos que afectan a su rendimiento –LPGE y Ordenanzas Fiscales-. Un detalle de la estimación de cada concepto se recoge en la

documentación complementaria de este Informe -Fichas de Ingresos y cuadros auxiliares de su Anexo-.

2.3. Ingresos por Operaciones Corrientes

En 2014 tienen un valor prácticamente similar al del año anterior, 726,0 millones, menor en 0,5 millones a la del presupuesto 2013, un 0,1%.La composición de los ingresos por operaciones corrientes se muestra en los cuadros nº 5 y 6.

En estos se aprecia el mayor peso de impuestos y transferencias frente a tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales. El comportamiento de cada recurso es el siguiente.

2.3.1. Impuestos

Los impuestos municipales ascenderán en 2014 a 324,4 millones de €, con un aumento de 2,1 millones de €, el 0,7%. Ver cuadros nº 7 y 8.

La cifra de impuestos cedidos por el Estado en 2014 es 29,5 millones de €, inferior en 0,5 millones de € a la del año anterior.

Esta disminución es fruto tanto del descenso entre ambos años de las entregas a cuenta, comunicada por el Ministerio de Hacienda, como al aumento interanual de los reintegros por los saldos favorables a la AGE de las liquidaciones de 2008 y 2009. El descenso de las entregas a cuenta tiene su origen en la contracción del rendimiento en los PGE de los impuestos que son objeto de cesión parcial a los Ayuntamientos. Y el aumento interanual de los reintegros se debe a que en 2013 estos tuvieron un valor especialmente bajo, para compensar el exceso de reintegros producidos en 2012, al extender a la mayor parte de ese año el efecto de la prórroga de los PGE de 2011, en el que aun se calculaban con un plazo de retorno de 5 años, en lugar de 10.

En cualquier caso, la cifra de impuestos cedidos en 2014 es inferior en sólo un 1,8% respecto al año anterior.

Los impuestos de gestión municipal son el próximo año 294,8 millones de €, con un aumento de 2,7 millones de €, el 0,9%.

La evolución de cada impuesto es la siguiente:

* Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBINU) + Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (IBICE)

El IBINU + IBICE forman el impuesto municipal más importante con 203,5 + 4,3 = 207,8 millones de €. Respecto al presupuesto 2013 aumentan 2 millones de €, un 1%.

El RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público estableció la aplicación durante 2012 y 2013, para los inmuebles urbanos, de un incremento del tipo impositivo del IBI que, teniendo en cuenta la entrada en vigor de la ponencia de valores, en el caso de Valencia era el 10%. El Proyecto de Ley -aprobado en Junio de 2013- por el que se establecen determinadas medidas tributarias y financieras, prorroga a 2014 y 2015 dicho incremento.

En 2012, la matricula del IBINU incluyendo el incremento del tipo, ascendió a 200,26 millones de €. De esta cifra el valor de la matrícula sin incremento extraordinario ascendería a 182,06 millones y el 10% a 18,2 millones de €. En 2013, las cifras equivalentes son 202,5 millones de matrícula total, 184,1 millones de matricula sin incremento extraordinario, y 18,4 millones del 10%.

La matrícula de 2013 registra un aumento de 2,2 millones de € sobre la de 2012 resultado de un aumento interanual del número de bienes inmuebles, recibos y valores catastrales, en torno al 1%. A final de 2013 es presumible un diferencial negativo de 1,4 millones entre altas y anulaciones, menor al producido en años anteriores, por lo que los ingresos finales se estiman en torno a 201 millones de €.

Para 2014 se supone un aumento natural de la matrícula como el registrado en 2013 –sin variación del tipo de gravamen o de valores catastrales- llegando a 203,5 millones de €, en que se estima el impuesto. De esta cifra, el producto del aumento del tipo de gravamen del 10% serían 18,5 millones de €.

El IBICE es en 2014 4,3 millones de €, cifra igual a la de 2013. Tampoco se considera variación de valores catastrales o tipo de gravamen.

* Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Supone 37,5 millones de €, cifra prácticamente igual a la del presupuesto de 2013. En este año la matrícula ha registrado un descenso de 1,1 millones de € respecto a la del año anterior, debido a la disminución del número de recibos en un 2%.

Para 2014 el tipo de gravamen crece un 2,1%, al modificarse la Ordenanza Fiscal del impuesto, tras permanecer invariable desde 2008. Ese aumento es menos de una sexta parte del crecimiento registrado por el IPC en 2013-2018. El aumento del tipo de gravamen permite estimar un ingreso en 2014 casi igual al del presupuesto anterior.

* Impuestos cedidos por el Estado

La ley 51/2002 de 27 de Diciembre, de reforma de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, extiende a los Ayuntamientos un mecanismo de financiación semejante al de las Comunidades Autónomas, la cesión del rendimiento generado en la ciudad de impuestos de gestión estatal, en porcentajes variables: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales de Fabricación - sobre alcohol y bebidas derivadas, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos y productos intermedios-.

El conjunto de estos impuestos estaba previsto en el presupuesto 2013 en 30,0 millones de €, considerando entregas a cuenta de 32,3 millones de €, y unos reintegros de 2,3 millones de €, por el saldo negativo de la liquidación de la cesión de impuestos de 2008 y 2009.

A final del año 2013 las entregas a cuenta ascenderán a 32,3 millones de € y el reintegro del saldo a favor de la AGE sólo 0,8 millones de €. El importe neto de entregas a cuenta y reintegros, 31,5 millones de € se completará con el saldo positivo que arroja en la liquidación de 2011 en la cesión del IVA, por un total de 0,7 millones de €. En suma, los derechos líquidos a final de año serían 32,2 millones de €, cifra superior a la inicialmente prevista en unos 2,1 millones de €.

Para 2014 la previsión global de los impuestos cedidos se sitúa en 29,5 millones de €, una cifra algo menor a la del presupuesto 2013, pero 2,7 millones menos que los ingresos líquidos de ese año, como resultado del descenso interanual de entregas a cuenta y del aumento de reintegros. El presupuesto 2014 no contiene previsión alguna de la liquidación de la cesión de impuestos –en este caso del año 2012-, manteniendo el criterio de presupuestos anteriores.

* Impuesto sobre Actividades Económicas

Se estima en 22,5 millones de €, cifra igual a la del presupuesto 2013 y a los ingresos que se prevé liquidar a final de año. En 2013 la matrícula registra un pequeño descenso de 0,4 millones de € compensado con el aumento interanual de altas contabilizado a 30-09-2013. Las

cuotas nacionales y provinciales apenas si registran variación y tanto otras liquidaciones como anulaciones son inferiores a las de 2012. En suma, se mantiene el rendimiento de los diversos componentes del tributo.

* Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos

En 2014 se contempla una previsión de 19 millones de €, cifra superior a la del presupuesto 2013 en 0,7 millones, un 3,8%.

Esta evolución es la que se registra en la gestión de este año, con datos a 30 de Septiembre, estimándose que se mantendrá en el último trimestre. Son los ingresos líquidos a final de 2013 los que determinan la cifra prevista el próximo año, en el que se mantienen los valores catastrales.

* Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

En este caso, los datos de gestión a finales de Septiembre de 2013 son unos ingresos líquidos de 6,5 millones de €, iguales a los de la misma fecha del año anterior.

Se estima que a final de 2013 alcanzarán 7,9 millones de €, en que se cifra la previsión del presupuesto 2014.

En resumen, la estimación de los impuestos el próximo año se fundamenta en los datos de gestión del presente ejercicio -que reflejan una contención en el descenso de las actividades y bienes gravados-, la congelación de tipos de gravamen en las ordenanzas fiscales –excepto la en el impuesto sobre vehículos-, la continuidad del incremento extraordinario del 10% en el tipo del IBINU y el mantenimiento de los impuestos cedidos por el Estado.

2.3.2. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos de Derecho Público.

El capítulo asciende a 86,2 millones de €, una cifra mayor en 3,6 millones de € a la del presupuesto 2013, el 4,4%.

Los conceptos que contiene este capítulo se resumen en los cuadros nº 9 y 10 teniendo en cuenta su naturaleza financiera, y se detallan en los cuadros nº 11 y 12, siguiendo la distinción tradicional entre tributos –tasas y contribuciones especiales-, precios públicos, y otros conceptos –multas, ingresos finalistas, reintegros, cánones, etc.

* Tasas y Contribuciones Especiales.

Este grupo asciende a 55,1 millones de €, cifra inferior en 0,8 millones de €, un 1,5% a la del año anterior. Respecto al conjunto del capítulo suponen el 64%. En general registran pequeñas variaciones respecto al presupuesto 2013 inducidas por los datos de gestión de cada tributo, salvo las que se mencionan seguidamente, en un contexto de continuidad y estabilidad de los servicios. Se presupuestan en los valores estimados a final de 2013 aplicando un 2,1% de actualización de tarifas al modificar las Ordenanzas Fiscales. El presupuesto 2014 contiene nuevas tasas con un rendimiento previsto de 0,3 millones de €. Seguidamente se comentan los conceptos con previsión superior al millón de €. La estimación de cada tributo se realiza en la documentación complementaria de este Informe -Fichas de Ingresos y cuadros auxiliares de su Anexo-.

Tasas por Prestación de Servicios.-

La *Tasa de Alcantarillado* es la más importante con 11,6 millones de €. Esta cifra resulta de aplicar a los ingresos líquidos anuales previstos a final de 2013 el aumento de la Ordenanza Fiscal para el próximo año.

Comparativamente con el presupuesto de 2013 la Tasa de Alcantarillado aumenta 0,3 millones de €, un 2,7%, básicamente por la actualización de la tarifa toda vez se mantienen los datos de consumo de agua -magnitud de referencia en el gravamen- respecto a años anteriores.

Tasa de Retirada de Vehículos. Asciende a 7 millones de €, cifra menor a la del presupuesto 2013 en 0,2 millones de €. El tributo –al igual que el servicio- registra desde 2012 cifras más bajas respecto a años anteriores, generadas en la empresa que lo gestiona.

Los ingresos previstos a final de 2013 se estiman en 6,8 millones de €, suponiendo que en el 2º semestre se recuperan cifras equivalentes a años anteriores. Los derechos liquidados a septiembre de este año ascendían a 5,9 millones de €.

La cifra de 2014 proviene de aplicar a los ingresos previstos a final de 2013 la actualización de tarifas de la ordenanza fiscal.

Tasa de Regulación de Aparcamiento (ORA). Se estima en 6,5 millones de €, inferior en 0,4 millones de € a la inicialmente prevista en 2013 e igual a la que se obtendrá a final del año.

En 2014 están previstos cambios en el servicio –extensión del aparcamiento para residentes, zona naranja- que se supone se conjugarán con las nuevas tarifas de la ordenanza fiscal para ese año, manteniendo la tasa su rendimiento.

Tasa de Cementerios y Servicios Fúnebres. Son 3,8 millones de €, cifra inferior en 0,2 millones a la del presupuesto anterior. La previsión se apoya en los ingresos que se liquidarán a final de 2013 y la actualización de tarifas de la Ordenanza Fiscal.

Tasa de Licencias Urbanísticas. Se estima en 1,5 millones de €, cifra inferior en 0,5 millones a la del Presupuesto 2013. También, en este caso, la previsión responde a los ingresos que se liquidarán el presente ejercicio y a la actualización de tarifas de la Ordenanza.

Tasa de Mercados. Se estima en 1,2 millones de €, cifra superior en 0,2 millones de € a la del año 2013, debido al aumento del número de recibos en la matrícula este año y a la actualización de tarifas.

En el presupuesto 2014 las Tasas por Prestación de Servicios incluyen la *Tasa por Expedición de Documentos.* En 2013 ha comenzado a aplicarse esta Ordenanza Fiscal, que grava servicios administrativos realizados por la Policía Local –expedición de informes a solicitud de parte y expedición de tarjetas de armas-. La previsión de 2014 se fundamenta en los ingresos registrados el presente año.

Entre las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial, la más importante es la *Participación en Ingresos Brutos de Empresas Explotadoras de Servicios y Suministros que resulten de Interés General*, con 11,2 millones de €, cifra inferior en 0,5 millones de € a la prevista en el presupuesto 2013 e igual a la que se supone alcanzará a final del año.

Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento. Asciende a 4,8 millones de €, un 2,3% más que el presupuesto 2013, debido al comportamiento de los datos de gestión y la actualización de tarifas.

Mesas y Sillas. Esta tasa asciende a 2,2 millones de €, y registra un aumento de 0,5 millones de €, un 30% respecto al presupuesto 2013. Ese aumento se ha producido ya este año, al crecer substancialmente la matrícula. El próximo año se presupuesta a partir de los datos de gestión de 2013 más la actualización de tarifas.

Dentro de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial en 2014 se incluye la *Tasa de cajeros automáticos* que grava este aprovechamiento del dominio público por entidades bancarias. Se presupuesta en 0,15 millones de € siguiendo el estudio incluido en su Ordenanza Fiscal.

Contribuciones Especiales. La única que percibe el Ayuntamiento proviene de las Compañías de Seguros y se destina con carácter finalista a inversiones en la mejora del Servicio de Extinción de Incendios. Consiste en un porcentaje fijo sobre las primas contratadas en la ciudad. En 2013 alcanzará 2,98 millones de € -superando ligeramente la cifra inicialmente prevista-, importe que se traslada al presupuesto 2014.

En general, el conjunto de Tasas y Contribuciones Especiales muestran un descenso en los conceptos más relevantes –cementerios, licencias urbanísticas, grúa, ORA, participación en ingresos brutos de compañías de servicios públicos, etc.- que se compensa en parte con el aumento de otros ingresos –tasa de alcantarillado, mesas y sillas- o las nuevas exacciones que incluye el presupuesto. En conjunto bajan 0,8 millones de €, el 1,5%.

* <u>Precios públicos</u>

Ascienden a 5,1 millones de €, con un aumento de 0,7 millones de €, un 16 % respecto al presupuesto 2013.

El ingreso más importante del grupo es la *Venta de Productos de Recogida Selectiva,* con 3,4 millones de €, cifra superior en 0,1 millones a la prevista en 2013 e igual a la que alcanzará a final de año.

También crecen los precios públicos por prestaciones de carácter social (*Centros Sociales*), que aumenta 0,3 millones, hasta llegar a 1,0 millones de €, cifra igual a la que registrará a final de 2013; las entradas en *Museos y eventos* que aumenta hasta 0,3 millones de € y la *Venta de bienes* con un aumento de 0,04 millones de €.

Otros precios públicos –por servicios juveniles, publicaciones, etc. – se presupuestan con cifras pequeñas teniendo en cuenta los datos de gestión del año anterior.

* <u>Otros ingresos</u>

Este apartado abarca ingresos de naturaleza pública pero distinta a los anteriores, originados en la gestión tributaria –recargos de prórroga y apremio, intereses de demora-, actuaciones sancionadoras –multas-, recursos finalistas del ciclo hidráulico y otros ingresos menores –reintegros, eventuales, etc.-.

El conjunto asciende a 25,9 millones de €, aumentando 3,8 millones respecto al año anterior, un 17 %. En el grupo destacan:

Multas. Se prevén 9 millones de €, cifra igual a la presupuestada en los últimos dos años y a la recaudación esperada en 2013, manteniendo el criterio que viene empleándose para establecer la previsión del concepto.

Ingresos finalistas del ciclo hidráulico. Comprende 3 conceptos que financian gasto de capital, y que mantienen las cifras en que se presupuestaron en 2013 y que se espera alcancen a final de este año: *Tarifa Especial Aguas. Inversiones* 4,6 millones de €. *Tarifa de Aportación*, 0,5 millones de €, y P*articipación del 1,5% en los ingresos de EMIVASA,* 1,0 millones de €.

Cánones por concesión de servicio público –aparcamientos, instalaciones deportivas, tanatorio municipal- *y de concesiones demaniales*. En total ascienden a 1,8 millones de €, aumentando en torno a 0,1 millones de € respecto al presupuesto 2013. Registran pequeñas variaciones de diverso signo dentro de un contexto de continuidad en las cifras y entidades concesionales.

El comportamiento del grupo "Otros Ingresos" está inducido por tres conceptos, *Recargo de Apremio*, *Intereses de Demora* y *Derribos* que en conjunto crecen 3,5 millones de €, casi lo mismo que el total. Los dos primeros se caracterizan por una identidad entre ingresos liquidados y recaudados en el ejercicio corriente. El tercero tiene un periodo de recaudación mayor.

El *Recargo de Apremio* se estima en 4,2 millones de €, cifra igual a la que se espera a final de 2013. Respecto al presupuesto anterior aumenta 1,7 millones de €. La previsión se fundamenta en la gestión de 2013: los ingresos liquidados a septiembre son 3,6 millones de €, cifra mayor en 1,1 millones de € a la prevista todo el año.

Los *Intereses de Demora* se estiman en 2 millones de €, cifra inferior a la que se espera a final de año, 2,7 millones de €, al incluir liquidaciones extraordinarias. El presupuesto 2014 crece en 0,9 millones de € respecto al del año anterior. El aumento interanual de este concepto en el estado de ingresos es equivalente –aunque en menor cuantía- al registrado en el estado de gastos.

Estos dos recursos, que constituyen financiación general, se presupuestaban en años anteriores con cifras muy inferiores a los datos de gestión. En 2014 cambia parcialmente este criterio, adoptando cifras más próximas al rendimiento real que registran.

En *Derribos* se liquidan ingresos por actuaciones del Ayuntamiento que deben soportar los particulares responsables de los inmuebles. El presupuesto incluye desde hace años una previsión de 0,1 millones de € muy inferior a los ingresos liquidados, 1,0 millones de € de media en los últimos tres años. Este es un recurso finalista que nutre una partida ampliable en el estado de gastos de manera que los mayores ingresos sobre los previstos aumentan automáticamente el crédito de aquella. El presupuesto 2014 mantiene la naturaleza finalista y el carácter ampliable del crédito, pero aumenta la previsión de ingresos de 0,1 a 1,0 millones de €, aumento que se traslada al estado de gastos.

Los ingresos liquidados en este concepto a septiembre de 2013 son 1,1 millones de € y se estima llegarán a final de año a 1,5 millones de €. Por tanto, su aumento en 2014 sigue guardando un margen de prudencia con los datos de gestión.

El resto de conceptos del grupo se presupuestan en 2014 con cifras similares a las de 2013 o con pequeñas variaciones, teniendo en cuenta la gestión de este año.

2.3.3. Transferencias Corrientes

Los ingresos por transferencias corrientes son 312,8 millones de €, registrando un descenso de 6,2 millones de €, el 1,9%.

El cuadro nº 13 muestra las transferencias corrientes previstas en 2014 según su procedencia: Administración Central, Autonómica u otros Agentes.

Las transferencias de la Administración Central son las más cuantiosas con 296,7 millones de €, las de la Generalitat Valenciana son 13,9 millones de € y las procedentes de otros organismos 2,1 millones de €.

En general la previsión de las transferencias se realiza considerando los importes de los presupuestos de donde proceden, y en su defecto datos de gestión del año anterior. En ocasiones no se realiza previsión alguna, aunque se hayan percibido en 2013, a fin de que en caso de concederse de nuevo implementen el estado de gastos en coherencia con el destino de la financiación.

* Transferencias de la Administración Central

Son el Fondo Complementario de Financiación (FCF), Compensación por menor recaudación del IAE, Subvención del Transporte Público Urbano, Compensación de Beneficios Fiscales y otras transferencias de menor cuantía de la administración central del estado.

En conjunto, las transferencias de la Administración Central se estima que en 2014 alcanzarán 296,7 millones de €, con un descenso respecto al presupuesto 2013 de 4,6 millones de €, el 1,5%.

La más importante es el *Fondo Complementario de Financiación* (FCF), junto con la *Compensación por menor recaudación del IAE* –en lo sucesivo *Compensación IAE*-.

En el actual modelo de financiación municipal este recurso completa el importe de la cesión de impuestos, materializando la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado. Dada la relación entre impuestos cedidos y transferencias -FCF + Compensación IAE-, aunque ya se comentaron aquellos, se realiza un examen agregado de ambos recursos.

En 2013 el conjunto de FCF + Compensación IAE se estimó con unas entregas a cuenta de 300,4 millones de € y unos reintegros por las liquidaciones de 2008 y 2009 de 6,4 millones de €, que determinaron una previsión de 294,0 millones de €. Las entregas a cuenta y reintegros realizados a lo largo del año son estas mismas cifras. La liquidación de estos recursos correspondiente a 2011 arroja un saldo negativo menor a 500 €, que no es relevante. En consecuencia los ingresos líquidos a final de 2013 serán igual a los del presupuesto inicial.

Para 2014 la información procedente del MHAP indica unas entregas a cuenta de 289,9 millones. Por otro lado, se estiman unos reintegros por el saldo a favor de la AGE de liquidaciones de años anteriores de 10,7 millones de €. La diferencia, 279,2 millones de € constituye la previsión equivalente a la del año 2013, de la que es inferior en 14,8 millones de €.

Esta disminución entre ambos presupuestos proviene de un doble efecto: en 2014 habrá menos entregas a cuenta –al reducirse el crédito previsto para este fin en la LPGE- y mayores reintegros, ya que en 2013 fueron particularmente bajos, para compensar el “exceso” de reintegros que se produjo en 2012, al no aplicarse cifras calculadas con un plazo de devolución de 5 años, en lugar de los 10 años que estableció la LPGE de ese año.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha comunicado para 2014, junto a las entregas a cuenta de cesión de impuestos y FCF + Compensación IAE una estimación de liquidación definitiva del año 2012 del FCF + Compensación IAE de 11,73 millones de €.

Es la primera vez que el Ministerio de Hacienda comunica junto con las entregas a cuenta de las transferencias en el año siguiente, datos de la liquidación del año anterior, motivo por el que dicha liquidación no se incluía dentro de la previsión del presupuesto municipal. Ese cambio probablemente obedece a la disminución en las entregas a cuenta 2013-2014 ya comentada.

La cifra de 11,73 millones de € sería el saldo positivo o diferencia favorable al Ayuntamiento entre las entregas a cuenta percibidas en 2012 y liquidación final correspondiente a ese año, del FCF + Compensación IAE. Es posible que junto a este saldo positivo haya saldos negativos (o favorables al estado) en la cesión de impuestos (de los que el Ministerio no ha comunicado avance de liquidación 2012). En la liquidación de la cesión de impuestos del año 2011 hubo saldos negativos por valor de -0,9 millones de €, junto a otros positivos de 0,7 millones de €. A fin de compensar posibles saldos negativos en la liquidación de la cesión de impuestos de 2012, se adopta una cifra de liquidación FCF + Compensación IAE menor a la comunicada por el MHAP.

En consecuencia, a diferencia de años anteriores el presupuesto 2014 incluye ingresos por la liquidación del FCF + Compensación IAE (en este caso referida al año 2012), cifrados en 10 millones de €. El carácter inusual de la presupuestación de este ingreso aconseja que su materialización en el estado de gastos se realice en gastos de capital, extraordinarios.

Al sumar la previsión ordinaria del FCF + Compensación IAE, 279,2 millones de € y la extraordinaria, 10 millones de € se obtiene un total de 289,2 millones de €, en todo caso inferior en 4,8 millones a la del presupuesto 2013, un 1,6%.

Si realizamos la comparación agregando cesión de impuestos y transferencias, el conjunto de la participación en tributos del estado suma en 2014 318,7 millones de €, inferior en 5,3 millones de € al presupuesto 2013, un 1,6%.

Subvención Transporte Público Urbano. En 2014 se estima en 6,1 millones de €, con un aumento de 0,2 millones de € respecto al presupuesto 2013. La previsión es igual a la última subvención concedida al Ayuntamiento por este concepto. El proyecto de LPGE de 2014 mantiene el crédito para estas subvenciones en la misma cifra los PGE de 2013.

Compensación de Beneficios Fiscales. El Ayuntamiento viene percibiendo este recurso por la bonificación otorgada en normas estatales a tributos de ámbito municipal. Se refieren a beneficios fiscales en el IAE e IBI que gravan respectivamente a cooperativas y centros de enseñanza. Tomando como referencia datos de gestión de 2013 se estiman el próximo año en una cifra similar 1,28 millones de €.

Otras trasferencias de la Administración Central. Este apartado recoge subvenciones recurrentes de menor cuantía –prevención drogodependencias, formación de funcionarios, gastos censales, etc. En 2014 suman 0,1 millones de €.

*<u>Transferencias de la Administración Autonómica</u>

La Generalitat aportará al Ayuntamiento en 2014 una cifra estimada en 13,9 millones de €, inferior en 0,9 millones de € a la del presupuesto 2013, un 6,5 %. El cuadro nº 14 muestra su composición.

Las transferencias en materia de Cultura y de Educación son 2,6 millones de €. Comparativamente con el presupuesto del año anterior disminuye 0,2 millones, un 8,8%. La más importante es la referida a colegios municipales, con 2,3 millones de €, otras subvenciones son 0,1 millones de € para promoción de actividades culturales, 0,04 millones por el Conservatorio José Iturbi, 0,07 millones para Colegios Infantiles y 0,02 millones de € para el Gabinete Psicopedagógico.

Las transferencias en materia de Bienestar Social son 7,4 millones de €. Respecto al presupuesto 2013 disminuyen 0,3 millones, un 4%.

En 2014 son 4,6 millones para programas del Convenio de Asistencia Social –Servicios Sociales Generales, Integración Pueblo Gitano, Medidas Judiciales Menores, Atención Personas con Discapacidad, Centro de Día para Menores y Servicio Especializado de Atención a Menores-, 2,3 millones por el programa de Renta Garantizada, 0,24 millones de € para Prestaciones Económicas Individuales de Acogimiento Familiar (PEIAF) y 0,24 millones para Integración de la Inmigración.

Habitualmente el Ayuntamiento presupuestaba esas subvenciones tomando como referencia la ultima cifra concedida, al ignorar la que pudiera corresponderle el año siguiente, toda vez el presupuesto de la Generalitat contenía la cifra global de cada línea, no la distribución por Ayuntamientos. Sin embargo, el PGV de 2014 detalla subvenciones a percibir por el Ayuntamiento de Valencia, en el primer bloque de los citados, por valor de 4,6 millones de € y esto permite presupuestarlas en 2014 como financiación afectada a proyectos de gasto. Esto mismo ocurre con la subvención por colegios municipales o para fomento de actividades culturales, del bloque anterior.

El resto de subvenciones en materia de Bienestar Social siguen presupuestándose suponiendo que el próximo año se mantienen las cifras concedidas en 2013.

La transferencia de la Entidad de Saneamiento de la Comunidad Valenciana por instalaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento es 3,7 millones de €, disminuyendo 0,04 millones sobre 2013 teniendo en cuenta los datos de gestión de este año.

El presupuesto 2014 recoge otras transferencias de la Generalitat por valor de 0,13 millones de € en concepto de participación en el Fondo de Cohesión Territorial, valor recogido en los presupuestos de la Generalitat Valenciana en 2013, y que se mantiene el próximo año.

<u>* Transferencias de Otras Entidades</u>

Son recursos procedentes de otras administraciones públicas, empresas o del exterior y se estiman en 2014 en 2,1 millones de €. Incluye transferencias de la Unión Europea por valor de 0,03 millones de € para diversos proyectos en los que colabora el Ayuntamiento –MY GENERATION, VALUESEC, DIAMOND-, y 2,1 millones de € que provienen de la EHMSI y constituye un recurso finalista destinado al canon que se satisface a diversos organismos de cuenca por abastecimiento de agua. Las transferencias procedentes de la UE disminuyen 0,1 millones de €, debido a la ejecución de cada proyecto, y la de la EMSHI baja 0,4 millones de €, en razón a la evolución del gasto a que se destina.

En materia de subvenciones, el criterio de prudencia en su cuantificación y la necesidad de asignar la financiación a gastos específicos, cuando son subvenciones finalistas, se traduce en no incluir en el presupuesto inicial aquellas sobre las que no se tiene certeza de su cuantía y destino, aunque a lo largo del año anterior se hubieran percibido y materializado en modificaciones de crédito. En otros términos, las transferencias previstas en 2014 probablemente aumentarán a lo largo del próximo año, como ha ocurrido en 2013 –y ejercicios anteriores-, al mantenerse este criterio en la elaboración del presupuesto.

El *Anexo Comparativo de Ingresos Presupuesto 2013 – Gestión 2013 – Presupuesto 2014*, recoge transferencias procedentes de la Administración Central –concepto 42027- de la Generalitat -45005, 45007, 45008, 45013, 45020, 45025 y 45030- de la Diputación Provincial -46100, 46104 y 46105- y de empresas y entidades sin ánimo de lucro -47002, 47010, 47012, 48014, 48017 y 48018- en los que cabe estimar con datos a 30 de Septiembre 2013 que se generarán recursos a final de este año por un total de 1.915.824,93 € -importes respectivos de 751,33 €, 204.375,35 €, 1.181.661,80 € y 529.036,45 €-. Estos casi 2 millones de € no se presupuestan inicialmente en 2014 por razones de prudencia, tener un carácter irregular o asociarse a gastos específicos, de forma que si se otorgan de nuevo, se precisaría su importe y

destino mediante Proyectos de Gasto y se incorporarían al presupuesto mediante Generación de Créditos.

2.3.4. Ingresos patrimoniales

Se estiman en 2,5 millones de €, cifra inferior en 0,2 millones de € a la del presupuesto 2013, un 8,3%. El descenso se produce básicamente en intereses generados en cuentas municipales y los beneficios en empresas en cuyo capital participa el Ayuntamiento –Mercavalencia y Emivasa-.

En general se presupuestan con cifras ajustadas a los ingresos previstos a final de 2013, que determinan variaciones respecto a los iniciales de ese año.

2.4. Ingresos por Operaciones de Capital

Corresponden a los capítulos 6 y 7 del estado de ingresos: enajenación de inversiones y transferencias de capital. En conjunto ascienden a 4,3 millones de €, cifra prácticamente similar a la del presupuesto 2013. Ver cuadro nº 15.

El capítulo 6º, Enajenación de inversiones se estima en 4,3 millones de €, cifra ligeramente menor a la prevista en 2013. La mayor parte -4,2 millones de €- provienen de la enajenación de inversiones en plantas y depósitos de abastecimiento de agua financiadas con la tarifa de la EMSHI. Ese importe se estima en razón a las inversiones de esta naturaleza previstas en el estado de gastos.

Descontando esta cifra, el resto del capítulo son 0,1 millones de €, se originan en la venta de inmuebles. Ese importe es igual al del presupuesto 2013 a la vista del comportamiento de esos recursos este año. Por su propia naturaleza los ingresos por enajenación de inversiones, tienen carácter aleatorio y extraordinario, motivo por el que se presupuestan en cifras prudentes, en general teniendo en cuenta la media de recaudación de años anteriores.

Los ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) se establecen en dos conceptos con denominación específica, en los capítulos 3º y 6º -39938 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO-PMS y 60014 PROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO-PMS-. En 2014 se cifran cada uno de ellos en 1.000 € para generar crédito en el estado de gastos en el supuesto de que se percibieran por mayor importe, constituyendo financiación afectada a partidas de gasto que tienen por objeto inversiones en PMS.

Todos los recursos finalistas relacionados con la actividad urbanística del presupuesto 2014 –estén asociados o no al PMS y recogidos en los capítulos 3º y 6º, es decir, los conceptos 39610; 39938; 60000; 60200; 60300; 60014; 61900 y 61901- se detallan en un cuadro específico en el Anexo de las Fichas Ingresos.

El presupuesto 2014 no contiene previsión alguna en concepto de transferencias de capital. En 2013 se presupuestaron inicialmente 10.875 €, del programa Life Seducción Ambiental. Ver cuadro nº 16. Este tipo de transferencias tienen carácter finalista y se asocian a obras o inversiones determinadas. Por tanto es un recurso que carece de continuidad: una vez ejecutadas las obras decae esa financiación, por lo que su comparación interanual debe considerar este aspecto.

Las trasferencias de capital previstas en 2014 probablemente aumentarán a lo largo del año incorporando nuevos convenios o subvenciones, como viene sucediendo habitualmente. Por

ejemplo, las previstas en el presupuesto inicial de 2013 en 10.875 €, a Octubre de este año han alcanzado 596.762,19 €.

2.5. Ingresos por operaciones financieras

Comprenden los activos y pasivos financieros, contabilizados respectivamente en los capítulos 8 y 9 del estado de ingresos. En 2014 se limitan exclusivamente a las primeras, devolución de anticipos a funcionarios, previstos en 0,3 millones de €, cifra igual a la de años anteriores y a la de este capítulo en gastos.

El presupuesto 2014 no considera el crédito como fuente de financiación. Esto supone una continuidad respecto al año anterior en dos aspectos esenciales.

1º.- No emplear el crédito como fuente de financiación del presupuesto, financiando los gastos de capital con recursos corrientes o ahorro.

2º.- Producirse de nuevo en 2014 una disminución de la deuda, al amortizarse operaciones de crédito por valor de 74,8 millones de €, sin endeudamiento adicional.

2.6. Asignación de financiaciones

La estructura económica del presupuesto distingue entre operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras tanto en ingresos como en gastos.

Tradicionalmente se ha producido una atribución de financiaciones a tipologías de gasto caracterizada por las siguientes notas:

Los ingresos por operaciones corrientes –impuestos directos e indirectos, tasas y precios, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales-, de carácter regular, periódico y ordinario, se aplican a gasto por operaciones corrientes -personal, compra de bienes y servicios, transferencias corrientes e intereses- más la amortización de la deuda -pasivos financieros-. Esto exige excluir previamente aquellos ingresos corrientes que por su carácter finalista financian inversiones.

Los ingresos por operaciones de capital –junto con los ingresos corrientes finalistas- se destinan a gastos de capital –inversiones y transferencias de capital-, pero suelen ser insuficientes para atender estos y se completan con otros recursos extraordinarios: ahorro de ingresos corrientes y operaciones financieras –préstamo-.

Los ingresos de activos financieros se destinan a gastos de activos financieros.

En 2014 se mantiene el cambio iniciado en 2013 respecto a la asignación de recursos del presupuesto: se destina ingresos corrientes genéricos a gastos de capital y activos financieros. Estos dos tipos de gastos tienen la siguiente estructura financiera:

El cuadro nº 17 muestra que en 2014 el ahorro para financiar Activos Financieros es 5,1 millones de €, frente al millón de € del presupuesto 2013. A estas cifras se añaden 0,3 millones de € del capítulo 8º de ingresos, para obtener el total de recursos aplicados al capítulo 8º de gastos.

El cuadro nº 18 muestra los recursos que financian Gastos de Capital –Inversiones y Transferencias de Capital-. En 2014 son 30,5 millones de €, frente a los 32,5 millones del año 2013. Una variación negativa de 1,7 millones de € y 5,3%. La estructura financiera de los gastos de capital en 2014 es muy similar a la del año anterior. Ver cuadro nº 18.

Los *recursos corrientes finalistas para Inversiones y TC* son 9,2 millones de €, igual a 2013, siendo casi inapreciable el aumento que registran las Tarifas para inversiones en

Abastecimiento de Agua y Contribuciones Especiales por Prevención y Extinción de Incendios, los recursos más importantes con 6,2 y 2,9 millones de € en 2014, respectivamente.

Los *ingresos corrientes genéricos para Inversiones y TC* son en 2014 16,9 millones de €, en lugar de 18,6 millones de 2013. Ese descenso de 1,7 millones de € contrasta con el aumento de 4,1 millones de € en los ingresos corrientes para activos financieros. El ahorro aplicado a gastos de capital y activos financieros pasa de 19,6 a 22,0 millones de € entre ambos presupuestos, aumentando 2,4 millones de €, un 10,9%.

Los *ingresos por operaciones de capital* son 4,3 millones de €, cifra prácticamente similar a la del año anterior. En 2014 se limitan a la enajenación de inversiones.

La asignación de financiaciones en el presupuesto de 2014 se recoge en el cuadro nº 19.

Los ingresos por operaciones corrientes -726,0 millones de €- menos los ingresos corrientes finalistas para inversiones -9,2 millones de €- y menos los ingresos corrientes que se destinan como financiación genérica de inversiones, transferencias de capital y activos financieros -16,9 y 5,1 millones de €- suman el total de recursos corrientes para gasto corriente más amortizaciones, 694,7 millones de €. Esta cifra es 3,0 millones de € menor a la del presupuesto 2013, un 0,4%.

Los ingresos corrientes finalistas para inversiones -9,2 millones de €- más los ingresos corrientes genéricos que financian estas en 2014 -16,9 millones de €-, más los ingresos de capital -4,3 millones de €- suman el total de recursos para gastos de capital no financieros, 30,5 millones de €, inferior en 1,7 millones de € respecto al año anterior.

Por ultimo la financiación de activos financieros es en 2014 5,4 millones de €, creciendo en 4,1 millones de € sobre la del presupuesto 2013.

2.7. Ingresos genéricos, afectados y relacionados con programas de gasto.

Los ingresos que recoge el presupuesto del Ayuntamiento 2014, en cuanto a su cualidad financiadora tienen todos ellos la consideración de ingresos genéricos, excepto los ingresos que son financiación afectada a determinados gastos (ver *Anexo de Gastos con Financiación Afectada* y *Anexo de Créditos Presupuestarios de Proyectos de Gasto*).

Los ingresos que en el presupuesto 2014 son financiación afectada se producen en determinados conceptos del capítulo 3º –por valor de 10,3 millones de €-, capítulo 4º -11,9 millones de €- y capítulo 6º -4,3 millones de €-, con un total de 26.586.652,88 €.

En los ingresos del capítulo 4º del presupuesto, Transferencias Corrientes se incluyen transferencias que constituyen financiación genérica por importe de 296,8 millones de €, transferencias que constituyen financiación afectada y se integra en proyectos de gasto, los citados 11,9 millones de €, y transferencias recurrentes relacionadas con programas de gasto que realiza el Ayuntamiento por importe de 4,1 millones de €.

El detalle de estos tres grupos de transferencias se detalla en el *Anexo Ingresos Afectados, Transferencias que constituyen financiación genérica y Transferencias asociadas a programas de gasto*.

De los tres bloques citados, el tercero son transferencias cuya recurrencia permite su inclusión en el presupuesto inicial, tomando como referencia de su importe datos de gestión del año anterior, si bien se desconoce a priori las aplicaciones del presupuesto de gastos que finalmente van a ser financiadas con dichos recursos. Ascienden en 2014 a 4.157.000,00 €.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, desarrolla programas de gasto que pueden ser objeto de financiación mediante transferencias, y que en todo caso se presupuestan para 2014 al margen de esa financiación, al considerar que afectan a servicios esenciales, si bien, atendiendo a lo previsto en el artículo 173.6 del TRLRHL, y habiéndose tenido en cuenta dichos ingresos inicialmente a efectos de nivelación, se deberán revisar a lo largo del ejercicio y en su caso, ajustar el gasto a la financiación efectivamente recibida o bien asignarle financiación distinta.

En el Anexo citado se detalla el gasto corriente –personal, bienes y servicios y transferencias corrientes- de esos programas de gasto (Acción Social, Servicios Educativos y Alcantarillado y Aguas Residuales), que totalizan créditos por una cifra muy superior a la citada.

3. Gastos

3.1. Estructura económica del gasto

El presupuesto de gastos en 2014 asciende a 730.663.962,08 €, al estar nivelado con los ingresos.

Los cuadros nº 20 y 21 recogen la estructura por capítulos siguiendo la clasificación económica del gasto y la variación respecto al año anterior.

Las operaciones corrientes suman 620,4 millones de € y suponen el 84,9% del total. Las operaciones de capital son 30,5 millones de €, el 4,2% del total. Finalmente, las operaciones financieras son 79,6 millones de €, el 10,9 % restante. Estos porcentajes son casi iguales a los del presupuesto 2013, 84,7% de operaciones corrientes, 4,4% operaciones de capital y 10,9% de operaciones financieras.

Considerando una clasificación del gasto acorde con su naturaleza y financiación, debe distinguirse entre gastos ordinarios, gastos de capital no financieros y activos financieros.

El total de cada grupo, que ya se ha comentado al referirnos a las financiaciones –ver cuadro nº 19-, es respectivamente 694.726.475,48 €, 30.537.486,82 € y 5.400.000,00 €.

3.1.1. Gastos Ordinarios

Se considera gasto ordinario el destinado a la prestación de servicios –personal, compra de bienes y servicios y transferencias corrientes- más la carga financiera -intereses y amortización de operaciones de crédito-. La estructura del gasto ordinario y su variación respecto al presupuesto 2013, se aprecia en el cuadro nº 22.

El gasto ordinario pasa de 697,7 millones en 2013 a 694,7 millones en el presupuesto 2014, disminuyendo 3,0 millones de €, un 0,4%.

En cuanto a su estructura, el gasto en servicios –suma de los capítulos 1, 2 y 4 del presupuesto- pasa de 577,6 a 582,2 millones de €, aumentando 4,5 millones, un 0,8%. Mientras que el gasto en carga financiera pasa de 120,0 a 112,5 millones de € entre ambos presupuestos: 7,5 millones menos.

En esta comparación debe tenerse en cuenta que ambos presupuestos, en los capítulos 2 y 4, incluyen créditos destinados a gastos sobrevenidos o que a lo largo del año puedan estar pendiente de cobertura, además de a bienes y servicios inicialmente previstos en el presupuesto.

Los créditos para gastos sobrevenidos –Crédito para contención del déficit y Fondo de Contingencia- en los capítulos 2 y 4 ascendían a 21,79 millones de € en el presupuesto 2013 y a

21,69 millones en 2014. Si deducimos estas cifras, la dotación para gasto en servicios propios del año en ambos presupuestos pasa de 555,8 a 560,5 millones de €, aumentando 4,6 millones de €, un 0,8%. Ver cuadro nº 23.

Los 21,69 millones de € citados agregan dos importes, 18.500.000 € en que se estima el próximo año el aumento extraordinario del 10% en el tipo de gravamen del IBINU, que se comentó anteriormente, destinado a la contención del déficit público en el ámbito de las CCLL, y 3.199.647,89 € en que se cifra para 2014 el Fondo de Contingencia establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como dotación diferenciada de créditos presupuestarios destinados a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional, no previstas en el presupuesto inicial, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Esta última cifra equivale al 1,5% del crédito inicial del capítulo 2 de gastos del presupuesto del año anterior.

En suma, el gasto ordinario (capítulos 1 a 4 +9) en 2014 disminuye 3 millones de € gracias a una disminución de la carga financiera (capítulos 3+9) de 7,5 millones de €, superior al aumento del gasto en servicios (capítulos 1+2+4), 4,5 millones de €. Este último apenas se ve afectado por los créditos para contención del déficit y Fondo de Contingencia.

En los apartados siguientes se examina los componentes del gasto ordinario –personal, compras y transferencias e intereses y amortización de operaciones de crédito- en 2014.

3.1.1.1. Gastos de Personal

El Capítulo 1º Gastos de Personal, asciende a 235,9 millones de €, cifra que registra un descenso de 3 millones de €, un 1,3%, respecto al año anterior.

El peso de los gastos de personal sobre el conjunto del presupuesto 2014 es un 32,3%, cifra menor al 32,7%de 2013. Si la comparación se establece no sobre el conjunto del presupuesto sino sobre los gastos ordinarios –excluyendo gastos de capital y por tanto extraordinarios y activos financieros- disminuye igualmente del 34,3 % al 33,9% entre ambos años.

El importe y composición del Capítulo 1º del presupuesto municipal 2014 es calculado por el Servicio de Personal. Sobre estos extremos se remite a los informes de ese Servicio que obran en el expediente en el *Anexo de Personal*.

El cuadro nº 24 compara la estructura del capítulo 1º y de la plantilla en 2014 respecto al presupuesto anterior.

El gasto en retribuciones y seguridad social del personal funcionario, personal eventual de gabinetes y personal laboral –fijo o temporal- asciende en 2014 a 226,7 millones de €, cifra inferior en 2,9 millones de € respecto a la del año anterior, un 1,3 %.

Otros gastos incluidos en este capítulo –retribuciones de órganos de gobierno, servicios extraordinarios, contrataciones laborales, acción social, atrasos y sentencias, etc., y la seguridad social de estas retribuciones- ascienden en conjunto a 9,1 millones de €, disminuyendo 0,09 millones de € respecto al año anterior, un 1,1%. Entre ambos presupuestos descienden todas las rúbricas –salvo subfactor de nocturnidad y festividad Policía Local- especialmente la previsión para Productividad y Contrataciones Laborales. El crédito en el capítulo 1º para retribución de Órganos de Gobierno asimismo baja un 2%.

La plantilla de personal en 2014 es 5.760 plazas, disminuyendo en 139 unidades respecto a la de 2013. De las 5.760 plazas se hallan ocupadas 4.928 y vacantes 832 plazas. Comparativamente con el año anterior las plazas ocupadas disminuyen 135 y las vacantes 4.

Del total de plazas de la plantilla en 2014 corresponde a personal funcionario 5.599, a personal eventual de gabinetes 57 y a personal laboral 104 plazas. En comparación con el año anterior la plantilla de personal funcionario disminuye en 145 plazas, el personal eventual de gabinete no varía y el personal laboral aumenta 6 plazas.

Si la comparación considera no las plazas totales sino las ocupadas, la plantilla de personal funcionario disminuye 135 plazas, y la de personal eventual de gabinete y personal laboral no varía.

El cuadro nº 25 recoge la distribución de la plantilla en 2014 por niveles y servicios. En el cuadro nº 26 se aprecia la variación del número de efectivos por niveles y servicios entre 2013 y 2014. El cuadro nº 27 recoge las plazas vacantes de la plantilla por niveles y servicios del presupuesto 2014. El cuadro nº 28 indica la variación de las plazas vacantes de la plantilla por niveles y servicios respecto al año anterior.

3.1.1.2. Gasto en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes

El Capítulo 2º, Compra de Bienes y Servicios asciende en 2014 a 220,3 millones de € y registra un aumento respecto al del año anterior de 7,0 millones de €, un 3,3%. El capitulo 4º, Transferencias Corrientes el próximo año es 125,9 millones de €, aumentando 0,5 millones de €, el 0,5%.

Ambos capítulos recogen una parte substancial del gasto en servicios, mediante la producción propia, contratos externos y transferencias a Organismos Públicos, Entidades privadas y Familias. Dado que a través de ambos capítulos se canaliza gran parte de los recursos destinados a la provisión de servicios por las distintas Delegaciones, se realiza un examen conjunto de ambos.

En conjunto, los capítulos 2 y 4 de gastos el próximo año son 346,2 millones de €, con un aumento de 7,5 millones de € respecto al año anterior, el 2,2%.

Estos capítulos incluyen 21,69 millones de € para gastos sobrevenidos o que a lo largo del próximo año puedan estar pendiente de cobertura, frente a los 21,79 millones del año anterior. Sin esta cifra, el crecimiento de ambos capítulos respecto al año anterior es 4,6 millones de €, un 0,8%.

La distribución del gasto previsto en 2014 en bienes y servicios y transferencias por Áreas, Delegaciones de Servicio y Sectores del presupuesto y su variación respecto al año anterior se aprecia en el cuadro nº 29.

Las Áreas y Delegaciones de Servicio son la estructura de decisión ejecutiva del Presupuesto Municipal. Los Sectores son unidades de gestión del presupuesto que se asocian a unidades de la estructura administrativa del Ayuntamiento. En un Anexo de las Bases de Ejecución se detallan los códigos de la estructura orgánica del presupuesto 2014 conforme a la estructura política y administrativa del Ayuntamiento.

En el cuadro nº 29, los gastos en bienes y servicios de 2014 se comparan con los del año anterior siguiendo la estructura orgánica del presupuesto.

En términos generales, el crédito en 2014 de cada Sector en estos capítulos es igual al del presupuesto 2013, con algunas variaciones que se comentan a nivel de Delegación.

Con un crédito superior en 2014 respecto al año anterior se encuentran:

- Administración Interna, cuyo presupuesto crece de 34,2 a 44,3 millones de €, como resultado de pasar a gestionar contratos que en el presupuesto de 2013 aparecían en

otras Delegaciones de Servicios –Limpieza de Escuelas y de Mercados, con 3,7 y 0,4 millones de € respectivamente- y aumentar el crédito para gastos de energía eléctrica en 6 millones de €. Todos estos aumentos se producen en el ámbito orgánico o de unidades de gestión del gasto, no en el los servicios a que se destinan los recursos, que es el mismo que en 2013.

- Innovación y Sociedad de la Información aumenta sus créditos 2,9 millones de € debido a varios factores. Por un lado, el SERTIC aumenta su presupuesto en 1,2 millones de € para la Plataforma Ciudad Inteligente. Por otro, Innovación y Proyectos Emprendedores incorpora en 2014 créditos que el presupuesto 2013 tenía en otros ámbitos de gestión. De Juventud provienen 0,9 millones de € por la subvención a la Fundación VEO/Valencia Crea, y de Empleo provienen 0,8 millones de €, que ya fueron objeto de modificación de créditos en el presente año. Estas cifras cambian la unidad de gestión, no el servicio a que se destinan los recursos.

- Urbanismo tiene un aumento de 1,8 millones de €, de los cuales 0,9 millones se destinan a subvencionar el uso del Biopark y 0,9 millones de € aumenta el crédito para la ejecución de derribos, al tiempo que crece en esa cuantía el ingreso previsto por ejecución subsidiaria.

- Parques y Jardines registra un aumento de 0,25 millones de €, al aumentar el crédito para la contrata de mantenimiento de jardines –debido a incluir parte del mantenimiento de fuentes ornamentales- en mayor medida que la disminución de la transferencia corriente a la Fundación de Parques y Jardines Singulares.

- La Delegación de Fiestas y Cultura Popular aumenta su crédito en 0,2 millones de € respecto al presupuesto 2013, al crecer sus transferencias.

- Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal aumenta su crédito en 0,23 millones de €, resultado de añadir 0,32 millones de € para un nuevo contrato de Gestión Tributaria y descender 0,09 millones de € en el crédito para contención del déficit público y Fondo de Contingencia.

- Aumentos en torno a 0,1 millones de € se produce en Bienestar Social -para hacer frente a gastos fiscales en la ejecución de hipotecas a familias carentes de recursos-, y en Residuos Sólidos, derivados de su tratamiento.

- Aumentos inferiores a 0,1 millones de € se producen en los servicios de Cultura –por gastos con financiación afectada, Proyecto Diamond-, dependientes de Alcaldía – Secretaría General y Asesoría Jurídica-, y Patrimonio – alquiler de inmuebles-.

Respecto al año anterior, desciendo el crédito en estos capítulos de Delegaciones ya citadas, por los motivos indicados: Educación, Juventud, Alumbrado y Fuentes Ornamentales –al fraccionarse la contrata de mantenimiento de fuentes-, Comercio y Abastecimientos y Empleo-. Cabe advertir que aunque la Delegación de Empleo transfiere recursos a Innovación por 0,8 millones de €, sin embargo respecto al presupuesto 2013 aumenta en 0,5 millones de €, con un saldo neto de -0,3 millones de €. En 2013 estos 0,5 millones de € se financiaron con bajas de la carga financiera, destinándose a Fomento de Empleo. En 2014 se asignan ya en el presupuesto inicial.

Toda vez entre los presupuestos de 2013 y 2014 hay aumentos netos y desplazamiento de crédito entre los Sectores de Empleo (HF650) e Innovación y Proyectos Emprendedores (HI640) es relevante una comparación agregada de ambos en estos capítulos: en el presupuesto 2013 sumaban 6,96 millones de € y en 2014 8,33 millones de €, con un aumento de 1,37 millones de €. Aunque una parte de ese aumento -0,9 millones de €- resulta de créditos desplazados desde el Sector de Juventud (EG720), hay un aumento neto entre ambos años de 0,47 millones de €. De hecho, el aumento financiado con recursos generales es 0,5 millones de €, pero en 2014 no se

contemplan gastos con financiación afectada que estaban en el presupuesto anterior, por la diferencia.

Esta razón, la variación de gastos con financiación afectada en el presupuesto cada año explica la disminución del crédito que gestiona Policía Local en estos capítulos, o el Ciclo Hidráulico en materia de abastecimiento de agua, ambas entorno a 0,1 millones de €,

En el caso de Turismo, Deportes y Orquesta y banda, la disminución de 0,1 millones de € en cada caso se debe a reducirse la aportación del presupuesto a Valencia Convention Bureau, el Palau de la Música y la Fundación Deportiva Municipal.

El descenso en Circulación y Transporte, 1,9 millones de €, se produce al disminuir en 0,8 millones de € la aportación del presupuesto del Ayuntamiento al de la EMT, y a ajustarse en 1,1 millones de € el gasto en gestión de tráfico.

Otras cifras de menor cuantía completan las variaciones del resto de Delegaciones y Sectores recogidos en este cuadro del IEF. El detalle por aplicaciones se recoge en un *Anexo de fichas por partidas de gasto.*

Las partidas de estos capítulos incluidas en proyectos de gasto –con financiación finalista- se presupuestan en coherencia con dicha financiación, determinando importes en 2014 que son en su caso inferior, igual o superior a los del año anterior. Las aplicaciones de estos capítulos relacionadas con recursos finalistas constan en el *Anexo de Gastos con Financiación Afectada* del Presupuesto 2014.

Los créditos para bienes y servicios y transferencias corrientes en 2014 que recoge el Presupuesto, en algunas partidas, es inferior al crédito contabilizado en esa anualidad, a Noviembre de 2013. Se identifican en el *Anexo Aplicaciones con crédito en 2014 inferior al gasto contabilizado a Noviembre de 2013*, en el que se detallan los gastos con importe contabilizado en 2014 -a esa fecha- que decaen automáticamente con la aprobación de este Presupuesto.

3.1.1.3. Carga Financiera

El examen del gasto en intereses y amortización de operaciones de crédito previsto en el año 2014 se realiza considerando los siguientes apartados:

Importe de la Carga Financiera

El gasto en carga financiera asciende a 112,5 millones de €, de los cuales 38,27 millones de € corresponden a intereses y 74,23 millones de € a amortizaciones. En términos porcentuales sobre el total de gastos, los intereses suponen el 5,2 % y las amortizaciones el 10,2 %, en total el 15,4 % frente al 16,4 % de 2013.

La participación de ambos capítulos en el gasto ordinario –gastos corrientes más amortizaciones -, evitando la variación de los gastos de capital no financieros, es el 16,2 %, inferior al 17,2 % de 2013. Ver cuadro nº 22.

Comparativamente con el presupuesto 2013 la suma de los capítulos de carga financiera disminuye en un importe de 7.560.500,00 €, un 6,3 %. Disminución que es el resultado de una minoración del capítulo de los intereses de 3.118.810,00 €, el 7,5 %, y de una disminución de las amortizaciones en 4.441.690,00 € el 5,6 %.

En el cuadro nº 30 se detalla la carga financiera de intereses y amortizaciones, desagregada por operaciones, así como la deuda contratada pendiente de amortización a principio y fin del año 2014.

Los gastos por intereses en 2014 de los préstamos concertados antes de 2012 se reducen por el descenso de los tipos de interés referenciados al euribor y la disminución de su capital vivo tras las amortizaciones del 2013. Dicha reducción se ve minorada en parte por el aumento del crédito previsto para intereses de demora.

Los tipos de referencia, - principalmente el Euribor 3 meses y el tipo del Banco Europeo de Inversiones (BEI)-, de los préstamos a interés variable no asegurados con swaps, se han estimado en el 1%, porcentaje superior aproximadamente en 0,75 puntos al vigente en el mercado al redactar este informe. En el año 2013 se consideró el 1,25 %, 1 punto porcentual superior al vigente al elaborarse el presupuesto. La permanencia de la política de bajos tipos de interés anunciada por el BCE permiten presupuestar los intereses de los préstamos a tipo variable, con referencia euribor, con un margen inferior al del pasado ejercicio.

Se presupuestan los intereses anuales de las operaciones de la Línea ICO Entidades Locales contratadas en el último trimestre del 2011 para la financiación del pago a proveedores, sobre un principal pendiente a 1 de enero de 2014 de 20.139.375,88 € a un tipo fijo del 6,5 %, -tipo que supone 550 puntos básicos de diferencial sobre el Euribor 3 meses presupuestado-.

Los intereses de las operaciones de préstamo contratadas en el 2012, destinadas igualmente a la financiación de pago a proveedores, con un principal pendiente a 1 de enero de 2014 de 183.159.245,97 €, se presupuestan a un tipo Euribor 3 meses más 525 puntos básicos, -6,25 %-.

Se consigna un crédito presupuestario de 7 millones de € para intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones de obra y servicios, o establecidos en sentencias desfavorables al Ayuntamiento. Esa cifra es superior en 2 millones de € a la del presupuesto 2013.

Los gastos de formalización de operaciones y comisiones de apertura alcanzan la cifra de 1.037.677,59 €, importe idéntico al de 2013, a partir de una previsión de comisiones y gastos de formalización de posibles operaciones de crédito a corto plazo que puedan concertarse en el 2014.

Dentro de los gastos financieros por intereses se incluyen los mayores gastos generados por las operaciones de derivados financieros (IRS o permuta financiera de tipo de interés variable por fijo, habitualmente denominados “swap”), concertadas en el 2011 con el fin de asegurar el interés de préstamos por un principal pendiente a 1 de enero de 2014 de 178.035.437,58 €.

El total de los gastos de amortización presupuestados en 2014 asciende a 74.226.500,00 €, frente a los 78.668.190,00 € del 2013, con una disminución de 4.441.690,00 €, que es el resultado neto de la desaparición de las cuotas de los prestamos cancelados durante el año 2013, -por importe negativo de 15.967.144,23 €-, de las nuevas amortizaciones de préstamos en los que ha finalizado el periodo de carencia, -por importe positivo de 7.523.563,31 €-, de las mayores amortizaciones en contratos que en 2013 devengaron una anualidad incompleta de amortización al iniciarse el reembolso en el transcurso del ejercicio, -por importe de 1.607.142,86 €-, y del incremento de las amortizaciones en préstamos con cuotas crecientes, -en cuantía de 2.394.748,06 €-.

Las amortizaciones presupuestadas con cargo a recursos propios en el 2014 suponen una reducción interanual del 5,6 %, frente al aumento del 21,8 % en el 2013.

Los gastos de amortización presupuestados no incluyen los reembolsos de operaciones de crédito de tesorería a largo plazo, de naturaleza no presupuestaria, que en el ejercicio 2014 alcanzarán los 16.618.438,29 €.

<u>Importe del saldo de la Deuda Financiera a largo plazo</u>

El saldo de la deuda financiera a largo plazo incluye toda la deuda concertada pendiente con vencimiento final a más de un año, independientemente de que los ingresos que genera su contratación, o los gastos de su amortización, se contabilicen como presupuestarios o no presupuestarios, -en este último caso como operaciones financieras de tesorería de cobros y pagos-.

Dicho saldo a 31-12-2013 ascenderá a 875.432.390,23 €, cifra prácticamente idéntica a la estimada para dicha fecha en el Informe Económico Financiero del presupuesto municipal 2013, 875.417.569,20. La diferencia tiene su origen en los contratos de préstamo con sistema francés de cuotas, en las que los importes de las amortizaciones no están prefijados, por depender del tipo de interés y éste ser variable para cada vencimiento

El total de la deuda financiera a largo plazo contratada y pendiente a 31-12-2014 será de 784.587.451,94 €, con una reducción de 90.844.938,29 € respecto al importe a 31 de diciembre de 2013. Reducción que coincide con la suma de las amortizaciones incluidas en presupuesto, 74.226.500,00 €, y de las igualmente previstas pero no incluidas en presupuesto, en cuantía de 16.618.438,29 €, por corresponder a operaciones tesorería a medio plazo, -concertadas al amparo del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, y Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero-.

El capital pendiente de amortizar de la deuda avalada por el Ayuntamiento a 1-01-2014 ascenderá a 67.230.520,75 €, de los cuales 49.230.520,75 corresponden a operaciones de deuda a largo plazo y 18.000.000,00 a deuda a corto plazo. Al finalizar el ejercicio 2014 se prevé un principal pendiente de la deuda avalada de 65.039.944,53 €, 48.706.611,53 a largo plazo y 16.333.333,00 a corto plazo.

Porcentaje de la Carga Financiera sobre los ingresos corrientes presupuestados

Los gastos de carga financiera por intereses y amortización en el ejercicio 2014 suponen el 15,49% de los ingresos corrientes presupuestados en el mismo ejercicio. Este porcentaje en el año 2013 fue el 16,52 %.

Ahorro Neto

El ahorro neto del Ayuntamiento de Valencia se calcula de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 1 del Art. 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, a partir de las cifras de ingresos y gastos liquidados del Presupuesto 2012, último ejercicio con liquidación aprobada, y las anualidades teóricas del total de los préstamos y avales a largo plazo vigentes y proyectados en el 2014, excluidos los que tienen garantías reales. La cifra de ahorro neto así calculada asciende a un importe negativo de -12.736.487,33 €, representando un porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2012 del –1,79 %. Cifra inferior en 20.814.910,53 € a la del 2013, 8.078.423,18 € positivos, que representaba el +1,14 % sobre los ingresos liquidados en 2011

Dicho ahorro neto resulta de aplicar la siguiente fórmula: derechos liquidados netos corrientes del ejercicio 2012, deducidas las devoluciones y 9.325.501,06 € de ingresos afectados a gastos de capital, 711.689.719,85 €, menos los menos las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos del presupuesto de ese año, deducidas las financiadas con remanente de tesorería, 626.269.675,51 €, menos las anualidades teóricas de los préstamos y avales a largo plazo del Ayuntamiento vigentes y proyectadas, sin garantías reales, 98.156.531,67 €.

Para el cálculo de estas anualidades teóricas se aplica el método francés, -cuotas constantes de intereses más amortización-, para el plazo total del préstamo y con el último tipo de interés liquidado, si fuera variable. Se incluye dentro de las anualidades teóricas los intereses de las operaciones de tesorería a corto y largo plazo de naturaleza no presupuestaria, y el resto de gastos financieros que forman parte del capítulo 3 del estado de gastos del presupuesto.

La caída de 20,81 millones de € del ahorro neto en el presupuesto 2014 respecto al calculado para el presupuesto del 2013, se debe a una disminución del ahorro bruto en la liquidación del presupuesto del 2012 respecto a la liquidación del 2011, -diferencia entre ingresos y gastos corrientes ajustados-, que tiene su causa fundamental en el mayor importe de obligaciones pendientes de aplicación reconocidas en el año 2012 y financiadas con endeudamiento, así como en un incremento de las anualidades teóricas debido a la inclusión en ellas de los gastos del capitulo 3 del presupuesto que no constituyen intereses de préstamos a largo plazo (gastos de formalización, intereses de demora, etc.,.).

El signo negativo del ahorro neto calculado para el ejercicio 2013, a partir de los ingresos y gastos liquidados del 2012 (último ejercicio con liquidación aprobada), tiene su causa en el incremento de los gastos corrientes por obligaciones de ejercicios anteriores, pendientes de aplicar al presupuesto, que el RDL 4/2012, de 24 de febrero, permitió financiar mediante la concertación de nuevo endeudamiento, -83.493439,62 €-. Esta circunstancia determina que el citado signo negativo no responda a una insuficiencia estructural de los ingresos corrientes municipales frente a los gastos corrientes y la amortización de la deuda, lo que hace innecesaria la aprobación de un plan de saneamiento, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal al respecto.

Porcentaje Legal de Deuda

Este coeficiente es regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo. Artículo que establece la exigencia de autorización autonómica previa a la concertación de nuevas operaciones de crédito. Dicho artículo ha sido modificado, transitoriamente y con vigencia indefinida, por la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, a su vez modificada por sucesivas normas legales, la última de las cuales fue la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, mediante su disposición final trigésima primera

Según las citadas normas, el porcentaje o coeficiente deberá cuantificarse a partir del capital, dispuesto y pendiente de disponer, consolidado de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo los importes de las operaciones proyectadas, -nuevo endeudamiento presupuestado menos amortizaciones igualmente presupuestadas-, y el riesgo deducido de los avales. Los ingresos corrientes consolidados liquidados, sobre los que se obtendrá el porcentaje, serán los del ejercicio inmediatamente anterior, o en su defecto y hasta su aprobación, los del anterior, calculados en los mismos términos regulados para la obtención del ahorro neto, anteriormente expuestos. La deuda e ingresos corrientes municipales consolidados estarán integrados por los del Ayuntamiento, organismos autónomos, entes y sociedades mercantiles dependientes, que prestan servicios o producen bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos del mercado. De acuerdo con la clasificación del inventario de sociedades y entes dependientes del Ayuntamiento de Valencia realizado por la IGAE, los entes que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado son los siguientes: Organismos Autónomos Municipales, Fundación Valencia Crea de la Comunitat Valenciana, Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia, Fundación Policía Local de Valencia de la Comunidad Valenciana, Fundación de la Comunidad Valenciana Observatori del Canvi Climatic.

El valor provisional del coeficiente o porcentaje legal de la deuda, calculado sobre los ingresos corrientes consolidados liquidados del ejercicio 2012, del Ayuntamiento y los entes citados, asciende a 118,46 %, tomando como cifra estimada de la deuda contratada y proyectada a 31-12-2014, 784.587.451,94 € y de la deuda avalada, 65.039.944,53 €, con un total de deuda computable de 849.627.396,47 €. Cifras de la deuda que obran en el Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda Municipal Anexo de este presupuesto.

El porcentaje legal de deuda así obtenido no es comparable al calculado provisionalmente para el 2013, -122,65 %-, por haber variado la metodología de cálculo, al descontar de los ingresos corrientes liquidados los extraordinarios y afectados a gastos de capital, e incluir en el importe de la deuda, tanto la contratada no dispuesta como la deuda avalada. Si a efectos comparativos se mantuviera en el 2014 la misma fórmula de cálculo del 2013 el porcentaje legal de deuda ascendería al 108 %.

La cuantificación definitiva del porcentaje legal de deuda deberá realizarse una vez conocidos los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2013.

3.1.2. Inversiones Reales y Transferencias de Capital

Constituyen los gastos de capital no financieros y se recogen en los capítulos 6 y 7 del presupuesto: operaciones de capital. En 2014 asciende a 30,5 millones de €, cifra inferior en 1,7 millones de € a la del presupuesto 2013, un 5,3%.

Las inversiones de 2014 ascienden a 29,6 millones de € y a 0,89 millones de € las transferencias de capital. El cuadro nº 31 recoge la distribución de los gastos de capital por Delegaciones y fuentes de financiación.

Las anualidades de gasto de capital comprometidas para 2014 al aprobar el presupuesto de 2013 ascendían a 3,9 millones de € -ver *Anexo de Anualidades Comprometidas de Gastos de Capital y Activos Financieros*. Esta cifra incluye 2,8 millones de € del edificio Museo de Bomberos y Jefatura-Dirección, 0,72 millones de € de anualidad del Centro Cultural Rambleta y 0,36 millones de € de obras de abastecimiento de agua.

A lo largo de 2013 se han puesto en marcha nuevos proyectos de inversión con anualidades en 2014, de manera que en el momento de elaborarse su presupuesto el gasto de capital –inversiones reales, transferencias de capital y activos financieros- comprometido el próximo año asciende a 8,0 millones de €. En esta cifra no aparece el edificio de Bomberos citado, ya que registra un cambio de anualidades, si los otros dos proyectos mencionados. A estos se unen obras en edificios de Bomberos por valor de 0,8 millones de €, 0,3 millones de construcción de nichos, 0,36 millones de inversiones en informática, 0,29 millones de reforma viaria en la c/ Navarro Reverter, 3,1 millones de nuevos proyectos de abastecimiento de agua y 2,1 millones de € destinados al Consorcio Valencia 2007 como aportación de capital.

El gasto de capital y activos financieros del presupuesto 2014, 30,5 + 5,4 = 35,9 millones de € es una cifra mayor a las anualidades comprometidas, 8,0 millones de €, incluidas en aquel.

El gasto de capital y activos financieros comprometido en las anualidades 2015 y 2016, a Noviembre de 2014, es respectivamente 4,5 y 3,2 millones de € y está prevista su financiación íntegramente con recursos corrientes –finalistas o genéricos-, sin apelación al crédito. Estos valores son inferiores a los que aparecen en esas anualidades en el Marco Presupuestario 2014-2016 que tiene tramitación distinta al presupuesto.

Si examinamos los gastos de capital del presupuesto 2014, el bloque más cuantioso son obras del Ciclo Integral del Agua por valor de 10,5 millones de € íntegramente financiados con recursos finalistas procedentes de tarifas municipales -6,3 millones de €- o metropolitanas gestionadas por la EMSHI -4,2 millones de €- y aplicadas en inversiones en plantas y depósitos o mejora de conducciones de la red de abastecimiento de agua a la ciudad.

En 2014 se dedican 10,0 millones de € a expropiación de suelo, de estos, 4,5 millones de € es suelo destinado a Servicios Públicos, 2.1 millones a suelo para zonas verdes, 1,7 millones de € a suelo de uso escolar, 1,4 millones de € para suelo destinado a Cementerios y 0,3 millones de € suelo para vía pública. Todas estas cifras, derivadas de cumplimiento de sentencias de los tribunales o resoluciones del Jurado de Expropiaciones, se financian con 9,9 millones de €

recursos generales, y 0,1 millones de € de enajenación de activos. Los ingresos previstos que tienen su origen en el PMS se destinan a la constitución de estos bienes.

Para obras y equipamiento del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se destinan 3,3 millones de €, de los cuales 1,9 millones son para la reforma del Parque de la Avenida de la Plata y el Reten en Centro Histórico, 0,8 millones de € para adquisición de equipamiento y vehículos, 0,5 millones de € para reforma de inmuebles y cuantías más pequeñas para otras inversiones.

A mejora de infraestructura viaria se destina 1,3 millones de €, de estos 0,3 millones es la anualidad del proyecto de mejora viaria en Navarro Reverter y el resto se dedica a obras en diversas zonas de la ciudad. En jardines se invertirá en 2014 1,4 millones de €, de los cuales 0,9 millones a través de la Fundación de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería a la que el presupuesto del Ayuntamiento hace una transferencia de capital por esa cifra, y 0,5 millones de € se destinan a mejora de juegos infantiles en jardines.

A Cultura se destinan 0,83 millones de €, de los cuales 0,7 millones de € es la anualidad del próximo año de la obra del Centro Cultural Rambleta y 0,1 millones de € son para adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales.

A mejora de inmuebles de bienestar social y su equipamiento se dedican 0,5 millones de €. Una cifra similar destina el presupuesto a inversiones en ahorro energético, en la Delegación de Alumbrado Público. También se dedican 0,5 millones de € a reforma en cementerios municipales y construcción de unidades de enterramiento.

En Deportes se invierten 0,2 millones de € para cubrir la resolución del contrato de gestión de la instalación deportiva municipal Piscina Fuente San Luis.

En Hardware y Software el presupuesto 2014 invierte 1,3 millones de €, de estos 0,4 millones de € para adquisición de equipos, y 0,9 millones en aplicaciones informáticas. De estas, 0,1 millones se vinculan a la gestión de datos a remitir a las plataformas del MHAP. Finalmente, cuantías más pequeñas se dedican en Patrimonio a cumplimiento de sentencias.

3.1.3. Activos Financieros

Tradicionalmente el capítulo de Activos Financieros en gastos se limita al crédito destinado a Anticipos para funcionarios, que se nutre con una cifra igual en ingresos, procedente de la devolución de estos, en ambos casos 0,3 millones de €.

En 2014, además, el presupuesto de gastos incluye en el capítulo 8º una aportación al Consorcio Valencia 2007 de 2,1 millones de €, en lugar del 1,0 millones de € que contenía el presupuesto 2013 con esa finalidad, y 3 millones de € de aportación de capital a la EMT. Estos 5,1 millones de € se financian con ahorro de recursos corrientes, como recoge el cuadro nº 17.

3.2. Estructura del Gasto por Programas

Esta clasificación ordena el gasto según su finalidad, considerando el destino de los recursos municipales, su asignación a los diferentes servicios que provee el Ayuntamiento.

El cuadro nº 32 recoge los créditos del presupuesto 2014 a nivel de Áreas de Gasto, el cuadro nº 33 a nivel de Políticas de Gasto y el cuadro nº 34 detalla los 48 Programas de gasto del presupuesto.

Finalmente, el cuadro nº 35 compara las Políticas y Programas de gasto de los presupuestos 2013 y 2014 a nivel de gasto corriente, de capital y total.

Las Políticas de Gasto con mayor peso en el presupuesto 2014, sin considerar Deuda Pública –ver cuadro nº 33- son: Seguridad y Movilidad Ciudadana con 131,1 millones de €, Bienestar Comunitario con 108,3 millones de €, Servicios de Carácter General con 75,6 millones de €, Servicios Sociales y Promoción Social con 62,2 millones de €, Cultura 42,4 millones de €, Transporte Público con 42,1 millones de €, Educación 32,2 millones de €, Medio Ambiente 31,9 millones de €, Vivienda y Urbanismo 22,0 millones de €, Administración Financiera 19,7 millones de €, Deportes 16,1 millones de €, Órganos de Gobierno 10,1 millones de € y con cifras inferiores el resto de Políticas de gasto recogidas en el cuadro.

Los Grupos de Programa con más recursos, al margen de la Deuda Pública, son los siguientes –ver cuadro nº 34-:

- Seguridad y Orden Público 82,1 millones de €,
- Acción Social 58,6 millones de €,
- Recogida y Tratamiento de Residuos y Limpieza Viaria 55,7 millones de €,
- Administración General 45,3 millones de €,
- Promoción del Transporte Público 42,1 millones de €,
- Promoción Educativa 32,2 millones de €,
- Extinción de Incendios y Salvamento 26,3 millones de €,
- Saneamiento y Abastecimiento de Agua 24,9 millones de €,
- Parques y Jardines 26,3 millones de €,
- Ordenación del Tráfico y Estacionamiento 22,6 millones de €,
- Imprevistos y Funciones no Clasificadas 21,8 millones de €,
- Alumbrado Público 20,5 millones de €,
- Música 17,3 millones de €,
- Promoción y Fomento del Deporte 16,1 millones de €,
- Urbanismo 12,9 millones de €,
- Órganos de Gobierno 10,1 millones de € y con cifras inferiores a diez millones de € el resto de Grupos de Programas.

En 2014 el Grupo Imprevistos y Funciones no Clasificadas también incluye crédito para contención del déficit y fondo de contingencia.

La comparación entre los presupuestos 2013 y 2014 a nivel de Grupo de Programa, ver cuadro nº 35, se ve influida por la minoración de los gastos de personal, la variación producida en los capítulos 2 y 4 comentada anteriormente a nivel de Delegaciones de Servicio, y la distribución de inversiones y transferencia de capital en ambos presupuestos, sin equivalencia entre ellos dado el carácter extraordinario de estos gastos.

Los grupos de programa que registran en 2014 un aumento mayor a 0,5 millones de € son:

- Urbanismo y Vías Públicas, al tener en 2014 inversiones en suelo para servicios públicos y mejora de infraestructura viaria, sin equivalencia el año anterior.
- Alumbrado Público, al dotarse en 2014 mayor crédito para consumo de energía eléctrica, en razón al gasto de años anteriores.
- Promoción Educativa, también debido al gasto en expropiación de suelo de uso escolar.
- Promoción del Transporte público, al financiar el presupuesto del Ayuntamiento una aportación de capital de la EMT.
- Seguridad y Orden público, al crecer el gasto de personal de este programa.
- Cementerios y Servicios Funerarios, al incluir junto a inversión en instalaciones y nichos la adquisición de suelo.
- Parques y Jardines, al aumentar el gasto de mantenimiento, inversiones en juegos infantiles en jardines y con la transferencia a la Fundación de Parques y Jardines Singulares.
- Ocio y Tiempo Libre al contemplar una subvención al uso del Biopark.

- Promoción y Fomento del Deporte al aumentar la aportación al Consorcio Valencia 2007

Los que registran disminuciones entre ambos presupuestos, superiores a 0,5 millones de € son:

- Ordenación del Tráfico, al contener el presupuesto 2013 más de 8 millones de € para el nuevo Pont de Fusta, sin equivalencia en 2014 una vez concluida la obra, además de ajustarse ese año el gasto de gestión de tráfico.
- Prevención y Extinción de Incendios, al disminuir el gasto de personal de este programa.
- Saneamiento y Abastecimiento de Agua, al disminuir la financiación afectada y en consecuencia el gasto de este programa.

En todo caso, la mayoría de grupos de programas registra entre ambos presupuestos pequeñas variaciones, de distinto signo, en un contexto de aumento de recursos para servicios –al disminuir el programa de Deuda Pública en 7,5 millones de €, y apenas 0,6 millones el conjunto del presupuesto-, y continuidad de las prestaciones municipales.

4.- Resultados en términos de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto.

Se refiere a los resultados que permiten determinar el cumplimiento de los principios de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto en los términos definidos por la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para el análisis detallado de estos resultados se remite al Apartado *"Resultados en términos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla del Gasto"* que obra en el Tomo VII del expediente.

A diferencia de los puntos anteriores del Informe, exclusivamente referidos al Presupuesto del Ayuntamiento, este se refiere al presupuesto consolidado que integra el Ayuntamiento, OOAA, EEMM y entidades clasificadas como administración pública conforme al Sistema Europeo de Contabilidad Nacional y Regional (SEC 95).

Resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria

De acuerdo con los datos del Apartado citado el resultado en términos de estabilidad arroja una capacidad de financiación o superávit de 54.536.991,00 € en términos del Sistema Europeo de Contabilidad Nacional y Regional, como exige la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Importe que se obtiene a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros del presupuesto municipal consolidado de los organismos, entes y sociedades clasificados como administración pública, 79.376.402,54 €-, y de los ajustes de dicho ingresos y gastos para su traducción en los principios del Sistema Europeo de Contabilidad Nacional y Regional, -24.839.411,54 €. Ajustes en los ingresos negativos, por un importe de -40.032.840,50 €, y en gastos igualmente negativos por -15.193.428,97 €.

Resultado en términos de Sostenibilidad Financiera (Saldo Deuda Financiera)

El saldo previsto de la deuda financiera municipal al finalizar el ejercicio y su evolución durante el mismo es el expuesto en el punto 3.1.1.3 del IEF.

Crecimiento del gasto computable a efectos del cumplimiento de la Regla de Gasto

El gasto computable en los presupuestos iniciales consolidados 2014 del Ayuntamiento y entes dependientes que se clasifican como administración pública es de 558.986.506,99 €, que se sitúa un 7,9% por debajo del límite de gasto computable estimado para el 2014 en 607.037.403,17 €, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la LOEPSF y cuyo cálculo detallado se expone en el Apartado *Resultados en términos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto*, anteriormente citado.

5.- Presupuesto Municipal 2014 y Marco Presupuestario

El Ayuntamiento ha ido aprobando sucesivos documentos con proyecciones de su presupuesto. El Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2011-2013 fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de Julio de 2010 y modificado por Acuerdo Pleno de 25 Marzo de 2011. En Marzo de 2012 el Ayuntamiento Pleno aprobó un Plan de Ajuste 2012-2022 al acogerse el Ayuntamiento a la financiación mediante endeudamiento de las obligaciones pendientes de pago con proveedores –RD 4/2012, de 24 de febrero- que modificaba las cifras previstas para la anualidad 2013. En Julio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento aprueba un Plan Económico Financiero 2013, recogiendo básicamente las cifras previstas para ese año en el Plan de Ajuste, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2 / 2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En Noviembre de 2012 aprueba el Marco Presupuestario 2013-2015 (MP 2013-2015), en el que la primera anualidad es el presupuesto de ese año, que sea aprueba de forma simultánea y sirve base para la proyección de los dos siguientes.

La ampliación a 2014-2015 de medidas para la contención del déficit público en las CCLL - aumento extraordinario del tipo de gravamen del IBI- y la actualización del Programa de Estabilidad 2013-2016 por el Gobierno en Abril del presente año, con otros supuestos de comportamiento de la economía española en ese periodo determinan en el ámbito municipal un nuevo Marco Presupuestario 2014-2016 (MP 2014-2016), en el que el presupuesto del próximo año constituye la primera anualidad. Ese documento es objeto de trámite independiente al del presupuesto municipal 2014.

En cuanto a la comparación entre lo previsto para 2014 en el MP 2013-2015 y el presupuesto del próximo año, se remite al Apartado *Informe de Resultados en términos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto*, que contiene el expediente.

Valencia 12 de Noviembre de 2013

El Jefe del Servicio Económico Presupuestario

Fdo: Juan José López Hernando

La Titular de Presupuestos y Contabilidad

Fdo: Irene Chova Gil

2.2.1. Cuadros

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ÍNDICE CUADROS INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Nº 1 Presupuesto de Ingresos 2013-2014
Nº 2 Presupuesto de Ingresos 2013-2014. Variación
Nº 3 Financiación del Presupuesto Municipal 2013-2014
Nº 4 Financiación del Presupuesto Municipal 2013-2014. Variación
Nº 5 Presupuesto 2013-2014 Distribución Ingresos Corrientes
Nº 6 Presupuesto 2013-2014 Comparación Ingresos Corrientes
Nº 7 Presupuesto 2013-2014. Impuestos: Porcentaje relativo
Nº 8 Presupuesto 2013-2014. Impuestos: Variación
Nº 9 Presupuesto 2013-2014 Distribución del Capítulo 3
Nº 10 Presupuesto 2013-2014 Comparación del Capítulo 3
Nº 11 Clasificación de Rendimientos del Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos 2013
Nº 12 Clasificación de Rendimientos del Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos 2014
Nº 13 Transferencias Corrientes 2013-2014
Nº 14 Transferencias Corrientes de la Administración Autonómica 2013-2014
Nº 15 Ingresos por operaciones de Capital 2013-2014
Nº 16 Transferencias de Capital 2013-2014
Nº 17 Recursos que financian Gastos de Activos Financieros 2013-2014
Nº 18 Recursos que financian Gasto de Capital en 2013-2014. Estructura y Variación.
Nº 19 Asignación de Financiaciones
Nº 20 Presupuesto de Gastos 2013-2014
Nº 21 Presupuesto de Gastos 2013-2014. Variación
Nº 22 Estructura del Gasto Ordinario 2013-2014
Nº 23 Gasto en Servicios, contención del déficit y Fondo de Contingencia
Nº 24 Comparación Capítulo I 2013-2014
Nº 25 Recursos Humanos en Plantilla por Niveles y Servicios Presupuesto 2014
Nº 26 Recursos Humanos en Plantilla por Servicios Comparación 2014-2013
Nº 27 Plazas Vacantes en Plantilla por Niveles y Servicios Presupuesto 2014
Nº 28 Comparativo de Vacantes 2014-2013. Presupuesto 2014.
Nº 29 Presupuesto 2013-2014 Gastos Mantenimiento Capítulos 2 y 4 por Áreas, Delegaciones y Sectores
Nº 30 Deuda Contratada y Carga Financiera Municipal 2014
Nº 31 Presupuesto 2014 Inversiones y Transferencias de Capital por Delegaciones. Distribución por Financiación
Nº 32 Presupuesto Municipal por Áreas de Gasto
Nº 33 Presupuesto Municipal por Política de Gasto
Nº 34 Resumen General de Gastos por Grupos de Programas y Política de Gasto Presupuesto 2014
Nº 35 Variación de Gasto Corriente, Gasto de Capital y Operaciones Financieras y Gasto Total Grupos Programas

- 1 -
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013-2014

Cpt.	DENOMINACION	PPTO. 2013	%2013	PPTO. 2014	%2014
A	**OPERACIONES CORRIENTES**	**726.582.077,74**	**99,4**	**726.002.092,08**	**99,4**
1	Impuestos Directos	300.186.586,01	41,0	302.967.604,40	41,5
2	Impuestos Indirectos	22.044.183,33	3,0	21.445.069,12	2,9
3	Tasas, Precios Públicos y Otros In.	82.548.180,00	11,3	86.199.310,00	11,8
4	Transferencias Corrientes	319.057.558,40	43,6	312.871.898,56	42,8
5	Ingresos Patrimoniales	2.745.570,00	0,4	2.518.210,00	0,3
B	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**4.419.375,80**	**0,6**	**4.361.870,00**	**0,6**
6	Enajenación Inversiones Reales	4.408.500,00	0,6	4.361.870,00	0,6
7	Transferencias de Capital	10.875,80	0,0	0,00	0,0
C	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**300.000,00**	**0,0**	**300.000,00**	**0,0**
8	Activos Financieros	300.000,00	0,0	300.000,00	0,0
9	Pasivos Financieros	0,00	0,0	0,00	0,0
	TOTAL INGRESOS	**731.301.453,54**	**100,0**	**730.663.962,08**	**100,0**

- 2 -
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013-2014.VARIACION

Cpt.	DENOMINACION	PPTO. 2013	PPTO. 2014	DIFERENCIA	%
A	**OPERACIONES CORRIENTES**	**726.582.077,74**	**726.002.092,08**	**-579.985,66**	**-0,1**
1	Impuestos Directos	300.186.586,01	302.967.604,40	2.781.018,39	0,9
2	Impuestos Indirectos	22.044.183,33	21.445.069,12	-599.114,21	-2,7
3	Tasas, Precios Públicos y Otros In.	82.548.180,00	86.199.310,00	3.651.130,00	4,4
4	Transferencias Corrientes	319.057.558,40	312.871.898,56	-6.185.659,84	-1,9
5	Ingresos Patrimoniales	2.745.570,00	2.518.210,00	-227.360,00	-8,3
B	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**4.419.375,80**	**4.361.870,00**	**-57.505,80**	**-1,3**
6	Enajenación Inversiones Reales	4.408.500,00	4.361.870,00	-46.630,00	-1,1
7	Transferencias de Capital	10.875,80	0,00	-10.875,80	-100,0
C	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**300.000,00**	**300.000,00**	**0,00**	**0,0**
8	Activos Financieros	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	
	TOTAL INGRESOS	**731.301.453,54**	**730.663.962,08**	**-637.491,46**	**-0,1**

- 3 -
FINANCIACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013-2014

DENOMINACION	PPTO. 2013	% 2013	PPTO. 2014	% 2014
IMPUESTOS	322.230.769,34	44,1	324.412.673,52	44,4
TASAS Y PRECIOS	82.548.180,00	11,3	86.199.310,00	11,8
TRANSFERENCIAS	319.068.434,20	43,6	312.871.898,56	42,8
INGR. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS	7.154.070,00	1,0	6.880.080,00	0,9
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**731.001.453,54**	**100,0**	**730.363.962,08**	**100,0**
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	0,0	300.000,00	0,0
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,0	0,00	0,0
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**300.000,00**	**0,0**	**300.000,00**	**0,0**
TOTAL RECURSOS	**731.301.453,54**	**100,0**	**730.663.962,08**	**100,0**

- 4 -
FINANCIACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013-2014.VARIACION

DENOMINACION	PPTO. 2013	PPTO. 2014	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS	322.230.769,34	324.412.673,52	2.181.904,18	0,7
TASAS Y PRECIOS	82.548.180,00	86.199.310,00	3.651.130,00	4,4
TRANSFERENCIAS	319.068.434,20	312.871.898,56	-6.196.535,64	-1,9
INGR. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS	7.154.070,00	6.880.080,00	-273.990,00	-3,8
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**731.001.453,54**	**730.363.962,08**	**-637.491,46**	**-0,1**
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**300.000,00**	**300.000,00**	**0,00**	**0,0**
TOTAL RECURSOS	**731.301.453,54**	**730.663.962,08**	**-637.491,46**	**-0,1**

- 5 -
PRESUPUESTO 2013-2014 DISTRIBUCION INGRESOS CORRIENTES

DENOMINACION	PPTO.2013	% 2013	PPTO.2014	% 2014
IMPUESTOS	322.230.769,34	44,3	324.412.673,52	44,7
TASAS Y PRECIOS	82.548.180,00	11,4	86.199.310,00	11,9
TRANSFERENCIAS	319.057.558,40	43,9	312.871.898,56	43,1
INGRESOS PATRIMONIALES	2.745.570,00	0,4	2.518.210,00	0,3
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**726.582.077,74**	**100,0**	**726.002.092,08**	**100,0**

- 6 -
PRESUPUESTO 2013-2014 COMPARACION INGRESOS CORRIENTES

DENOMINACION	PPTO.2013	PPTO.2014	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS	322.230.769,34	324.412.673,52	2.181.904,18	0,7
TASAS Y PRECIOS	82.548.180,00	86.199.310,00	3.651.130,00	4,4
TRANSFERENCIAS	319.057.558,40	312.871.898,56	-6.185.659,84	-1,9
INGRESOS PATRIMONIALES	2.745.570,00	2.518.210,00	-227.360,00	-8,3
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**726.582.077,74**	**726.002.092,08**	**-579.985,66**	**-0,1**

- 7 -
PRESUPUESTO 2013-2014 IMPUESTOS : PORCENTAJE RELATIVO

DENOMINACION	PPTO.2013	%2013	PPTO.2014	%2014
I. SOBRE RENTA PERSONAS FÍSICAS	15.847.586,01	4,9	16.007.604,40	4,9
I.B.I. NATURALEZA RUSTICA	100.000,00	0,0	100.000,00	0,0
I.B.I. NATURALEZA URBANA + I.B.I.C.E.	205.861.000,00	63,9	207.840.000,00	64,1
I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	37.578.000,00	11,7	37.520.000,00	11,6
I. INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URB.	18.300.000,00	5,7	19.000.000,00	5,9
I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.500.000,00	7,0	22.500.000,00	6,9
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	**300.186.586,01**	**93,2**	**302.967.604,40**	**93,4**
I. SOBRE EL VALOR AÑADIDO	10.963.280,66	3,4	10.099.440,72	3,1
I. SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	162.815,62	0,1	165.433,40	0,1
I. SOBRE CERVEZA	60.317,50	0,0	56.411,28	0,0
I. SOBRE LABORES DEL TABACO	1.458.861,07	0,5	1.519.108,56	0,5
I. SOBRE HIDROCARBUROS	1.595.212,04	0,5	1.701.110,56	0,5
I. SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.696,44	0,0	3.564,60	0,0
I. CONSTRC. INSTALACIONES Y OBRAS	7.800.000,00	2,4	7.900.000,00	2,4
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	**22.044.183,33**	**6,8**	**21.445.069,12**	**6,6**
TOTAL IMPUESTOS	**322.230.769,34**	**100,0**	**324.412.673,52**	**100,0**

- 8 -
PRESUPUESTO 2013-2014 IMPUESTOS : VARIACION

DENOMINACION	PPTO.2013	PPTO.2014	DIFERENCIA	%
I. SOBRE RENTA PERSONAS FÍSICAS	15.847.586,01	16.007.604,40	160.018,39	1,0
I.B.I. NATURALEZA RUSTICA	100.000,00	100.000,00	0,00	0,0
I.B.I. NATURALEZA URBANA + I.B.I.C.E.	205.861.000,00	207.840.000,00	1.979.000,00	1,0
I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	37.578.000,00	37.520.000,00	-58.000,00	-0,2
I. INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URB.	18.300.000,00	19.000.000,00	700.000,00	3,8
I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.500.000,00	22.500.000,00	0,00	0,0
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	**300.186.586,01**	**302.967.604,40**	**2.781.018,39**	**0,9**
I. SOBRE EL VALOR AÑADIDO	10.963.280,66	10.099.440,72	-863.839,94	-7,9
I. SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	162.815,62	165.433,40	2.617,78	1,6
I. SOBRE CERVEZA	60.317,50	56.411,28	-3.906,22	-6,5
I. SOBRE LABORES DEL TABACO	1.458.861,07	1.519.108,56	60.247,49	4,1
I. SOBRE HIDROCARBUROS	1.595.212,04	1.701.110,56	105.898,52	6,6
I. SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.696,44	3.564,60	-131,84	-3,6
I. CONSTRC. INSTALACIONES Y OBRAS	7.800.000,00	7.900.000,00	100.000,00	1,3
COTOS CAZA Y PESCA	0,00	0,00	0,00	
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	**22.044.183,33**	**21.445.069,12**	**-599.114,21**	**-2,7**
TOTAL IMPUESTOS	**322.230.769,34**	**324.412.673,52**	**2.181.904,18**	**0,7**

	PPTO.2013	PPTO.2014	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	30.091.769,34	29.552.673,52	-539.095,82	-1,8
IMPUESTOS MUNICIPALES	292.139.000,00	294.860.000,00	2.721.000,00	0,9
TOTAL	**322.230.769,34**	**324.412.673,52**	**2.181.904,18**	**0,7**

- 9 -
PRESUPUESTO 2013-2014 DISTRIBUCION DEL CAPITULO 3

DENOMINACION	PPTO.2013	%2013	PPTO.2014	%2014
TRIBUTOS (Tasas + Contrib.Especiales)	55.989.370,00	67,8	55.143.530,00	64,0
PRECIOS PUBLICOS	4.417.500,00	5,4	5.122.070,00	5,9
OTROS INGRESOS	22.141.310,00	26,8	25.933.710,00	30,1
TOTAL CAPITULO TERCERO	**82.548.180,00**	**100,0**	**86.199.310,00**	**100,0**

- 10 -
PRESUPUESTO 2013-2014 COMPARACION DEL CAPITULO 3

DENOMINACION	2013	2014	DIFERENCIA	%
TRIBUTOS (Tasas + Contrib.Especiales)	55.989.370,00	55.143.530,00	-845.840,00	-1,5
PRECIOS	4.417.500,00	5.122.070,00	704.570,00	15,9
OTROS INGRESOS	22.141.310,00	25.933.710,00	3.792.400,00	17,1
TOTAL CAPITULO TERCERO	**82.548.180,00**	**86.199.310,00**	**3.651.130,00**	**4,4**

- 11-

CLASIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS DEL CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS 2013

TRIBUTOS			PRECIOS			OTROS INGRESOS		
CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE	CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE	CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE
30100	ALCANTARILLADO	11.300.000,00	34100	CENTROS SOCIALES	754.000,00	38900	RTGRO. PTOS. CERRADOS	270.000,00
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	1.500,00	34400	ENTRADAS MUSEOS-EVENTOS	95.000,00	39100	MULTAS INFRAC. URBANIST.	90.000,00
30901	EXTINCION INCENDIOS	500,00	34900	SERVICIOS JUVENILES	34.500,00	39120	MULTAS POR INF. ORD. CIRCULACIÓN	9.000.000,00
30902	CEMENTERIOS	4.000.000,00	34901	CURSOS SERV. MUNICIPALES	15.000,00	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	360.000,00
31100	SERV. ASIST. DISMIN. PSIQUICO	346.000,00	36000	VENTA DE BIENES	136.000,00	39191	SANCIONES POR INCUMPLIM. CONTRATO	10.000,00
31900	SERVICIOS SANITARIOS	107.000,00	36001	PUBLICACIONES	33.000,00	39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEM. SIN	1.700,00
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	2.068.000,00	36002	VENTA PROD. REC. SELECTIVA	3.334.000,00	39201	RECARGO PRORROGA APREMIO	5.000,00
32600	RETIRADA VEHICULOS	7.237.000,00	36003	VENTA DE ENERGIA	6.000,00	39210	RECARGO EJECUTIVO	420.000,00
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00	36004	VENTA PROD. VIVEROS MUNPAL	10.000,00	39211	RECARGO APREMIO	2.500.000,00
32904	DEPOSITO DE MUEBLES	3.000,00				39300	INTERESES DEMORA	1.100.000,00
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00				39610	CUOTAS URB. AP. EMP. PRIV.	10.000,00
32906	CONSERV. "JOSE ITURBI"	122.300,00				39800	INDEMNIZAC. SEGUROS DE NO VIDA	10.000,00
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00				39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00
32908	BODAS CIVILES	5.000,00				39903	ALCANCES	10,00
32909	MERCADOS	1.084.000,00				39911	TARIFA ESP.AGUAS INVERSIONES	4.600.000,00
33000	REGULACION APARCAMIENTOS	6.950.000,00				39918	DERRIBOS	100.000,00
33100	ENTRADA VEHICULOS	4.750.000,00				39919	VALLADO DE SOLARES	9.000,00
33200	PART. INGRESOS BRUTOS	11.797.060,00				39920	ANUNCIOS A CARGO PARTIC.	10.000,00
33300	APR. ESP. TELEFONIA MOVIL	0,00				39926	DESPLAZ. LINEAS ALUMBRADO	1.000,00
33400	CALAS Y ZANJAS	79.500,00				39928	REPAR. INSTAL. VIA PUBLICA	50.000,00
33500	MESAS Y SILLAS	1.730.000,00				39938	EXCEDENTE DE APROVECHAM.	1.000,00
33900	MERC. ESC. MATERIALES	144.700,00				39946	PART. 1,5% INGRESOS EM AGUAS	1.087.000,00
33901	VALLAS, ANDAMIOS	400.000,00				39948	TARIFA APORTACION	569.800,00
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	51.000,00				39951	CANON CONCESIONES SP APARC.	930.000,00
33903	PUESTOS Y BARRACAS	137.000,00				39952	CANON CON. APARC. FINCAS PRIVADAS	50.000,00
33904	INDUSTRIAS CALLEJERAS	16.500,00				39953	CANON CONCES. SP TANATORIO	93.800,00
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	492.000,00				39954	CANON CON. SP INST. DEPORTIVAS	520.000,00
33906	DEPOSITOS COMBUSTIBLE	6.700,00				39955	CANON APROV. DEMANIALES	120.000,00
33907	UTIL. EDIF. E INSTAL. MUNICIP.	100.000,00				39959	GTOS JURIDICOS A CARGO PARTICULARES	40.000,00
33908	PUBLICIDAD EN DOM. PUBLICO	65.000,00				39961	LIC URB. SEGUR. PERS. OBRAS PARADAS	1.000,00
35000	C.E. POR EJECUCION DE OBRAS	10,00				39964	COSTAS PROCED. APREMIO MULTAS	1.000,00
35100	C.E.SERVICIO BOMBEROS	2.965.000,00				39965	COSTAS PROCED. APREMIO OT. INGRESOS	1.000,00
TOTAL		55.989.370,00			4.417.500,00			22.141.310,00
TOTAL CAPITULO		**82.548.180,00**						

CLASIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS DEL CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS 2014

TRIBUTOS			PRECIOS			OTROS INGRESOS		
CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE	CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE	CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE
30100	ALCANTARILLADO	11.600.000,00	34100	CENTROS SOCIALES	1.091.000,00	38900	RTGRO. PTOS. CERRADOS	350.000,00
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	970,00	34400	ENTRADAS MUSEOS-EVENTOS	300.000,00	39100	MULTAS INFRAC. URBANIST.	90.000,00
30901	EXTINCION INCENDIOS	500,00	34900	SERVICIOS JUVENILES	35.500,00	39120	MULTAS POR INF. ORD. CIRCULACIÓN	9.000.000,00
30902	CEMENTERIOS	3.800.000,00	34901	CURSOS SERV. MUNICIPALES	18.000,00	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	360.000,00
31100	SERV. ASIST. DISMIN. PSIQUICO	361.000,00	36000	VENTA DE BIENES	182.570,00	39191	SANCIONES POR INCUMPLIM. CONTRATO	10.000,00
31900	SERVICIOS SANITARIOS	126.000,00	36001	PUBLICACIONES	20.000,00	39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEM. SIN	1.700,00
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	1.570.000,00	36002	VENTA PROD. REC. SELECTIVA	3.450.000,00	39201	RECARGO PRORROGA APREMIO	5.000,00
32500	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	150.000,00	36003	VENTA DE ENERGIA	5.000,00	39210	RECARGO EJECUTIVO	400.000,00
32600	RETIRADA VEHICULOS	7.000.000,00	36004	VENTA PROD. VIVEROS MUNPAL	20.000,00	39211	RECARGO APREMIO	4.200.000,00
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00				39300	INTERESES DEMORA	2.000.000,00
32904	DEPOSITO DE MUEBLES	3.000,00				39610	CUOTAS URB. AP. EMP. PRIV.	0,00
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00				39800	INDEMNIZAC. SEGUROS DE NO VIDA	40.000,00
32906	CONSERV. "JOSE ITURBI"	127.600,00				39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00				39903	ALCANCES	10,00
32908	BODAS CIVILES	5.100,00				39911	TARIFA ESP.AGUAS INVERSIONES	4.600.000,00
32909	MERCADOS	1.200.000,00				39918	DERRIBOS	1.000.000,00
33000	REGULACION APARCAMIENTOS	6.530.000,00				39919	VALLADO DE SOLARES	9.000,00
33100	ENTRADA VEHICULOS	4.860.000,00				39920	ANUNCIOS A CARGO PARTIC.	15.000,00
33200	PART. INGRESOS BRUTOS	11.240.000,00				39926	DESPLAZ. LINEAS ALUMBRADO	1.000,00
33400	CALAS Y ZANJAS	80.000,00				39928	REPAR. INSTAL. VIA PUBLICA	90.000,00
33500	MESAS Y SILLAS	2.250.000,00				39938	EXCEDENTE DE APROVECHAM.	1.000,00
33900	MERC. ESC. MATERIALES	93.000,00				39946	PART. 1,5% INGRESOS EM AGUAS	1.107.000,00
33901	VALLAS, ANDAMIOS	100.000,00				39948	TARIFA APORTACION	577.000,00
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	52.500,00				39951	CANON CONCESIONES SP APARC.	1.030.000,00
33903	PUESTOS Y BARRACAS	147.000,00				39952	CANON CON. APARC. FINCAS PRIVADAS	50.000,00
33904	INDUSTRIAS CALLEJERAS	13.300,00				39953	CANON CONCES. SP TANATORIO	87.000,00
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	502.000,00				39954	CANON CON. SP INST. DEPORTIVAS	498.000,00
33906	DEPOSITOS COMBUSTIBLE	6.950,00				39955	CANON APROV. DEMANIALES	120.000,00
33907	UTIL. EDIF. E INSTAL. MUNICIP.	90.000,00				39959	GTOS JURIDICOS A CARGO PARTICULARES	70.000,00
33908	PUBLICIDAD EN DOM. PUBLICO	65.000,00				39961	LIC URB. SEGUR. PERS. OBRAS PARADAS	1.000,00
33909	CAJEROS AUTOMÁTICOS	153.000,00				39964	COSTAS PROCED. APREMIO MULTAS	40.000,00
35000	C.E. POR EJECUCION DE OBRAS	10,00				39965	COSTAS PROCED. APREMIO OT. INGRESOS	1.000,00
35100	C.E.SERVICIO BOMBEROS	2.986.000,00						
TOTAL		55.143.530,00			5.122.070,00			25.933.710,00
TOTAL CAPITULO		**86.199.310,00**						

- 13 -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2013-2014

PROCEDENCIA	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA	%
ADMINISTRACION CENTRAL	**301.370.840,00**	**296.757.950,68**	**-4.612.889,32**	**-1,5**
SUBVENCION TRANSP. PUBLICO	5.935.840,00	6.151.600,00	215.760,00	3,6
COMP. BENEFICIOS FISCALES	1.289.000,00	1.289.000,00	0,00	0,0
FONDO COMPLEM. DE FINANCIACIÓN	267.302.000,00	253.867.431,90	-13.434.568,10	-5,0
FONDO COMP. FINANC. LIQ. EJ. ANT.	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,0
COMPENSACIÓN MENOR REC. IAE	26.725.000,00	25.348.318,78	-1.376.681,22	-5,2
OTRAS TRASFERENCIAS DEL ESTADO	119.000,00	101.600,00	-17.400,00	-14,6
ADMINISTRACION AUTÓNOMICA	**14.935.670,00**	**13.960.895,00**	**-974.775,00**	**-6,5**
CULTURA Y EDUCACION	2.900.910,00	2.644.265,00	-256.645,00	-8,8
BIENESTAR SOCIAL	7.728.000,00	7.421.430,00	-306.570,00	-4,0
SANEAMIENTO	3.800.000,00	3.761.000,00	-39.000,00	-1,0
OTRAS TRANSFERENCIAS	506.760,00	134.200,00	-372.560,00	-73,5
OTROS ORGANISMOS	**2.751.048,40**	**2.153.052,88**	**-597.995,52**	**-21,7**
EMPRESAS Y OTROS AGENTES	2.535.600,00	2.119.000,00	-416.600,00	-16,4
DEL EXTERIOR	215.448,40	34.052,88	-181.395,52	-84,2
TOTAL	**319.057.558,40**	**312.871.898,56**	**-6.185.659,84**	**-1,9**

- 14 -
TRANSF. CORRIENTES ADMÓN AUTONÓMICA 2013-2014

PROCEDENCIA	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA	%
CULTURA - EDUCACIÓN	**2.900.910,00**	**2.644.265,00**	**-256.645,00**	**-8,8**
PALAU DE LA MUSICA-CULTURA	312.000,00	105.000,00	-207.000,00	-66,3
CONSERVATORIO MUNICIPAL	87.400,00	46.130,00	-41.270,00	-47,2
COLEGIOS MUNICIPALES	2.389.000,00	2.389.000,00	0,00	0,0
COLEGIOS INFANTILES	77.610,00	75.660,00	-1.950,00	-2,5
GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	34.900,00	28.475,00	-6.425,00	-18,4
BIENESTAR SOCIAL	**7.728.000,00**	**7.421.430,00**	**-306.570,00**	**-4,0**
PREST. EC. FAM. ACOG. FAMILIAR	0,00	245.800,00	245.800,00	0,0
CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	5.178.000,00	4.630.630,00	-547.370,00	-10,6
PER / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00	0,0
INTEGRACIÓN INMIGRACIÓN	250.000,00	245.000,00	-5.000,00	-2,0
SANEAMIENTO	**3.800.000,00**	**3.761.000,00**	**-39.000,00**	**-1,0**
ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.800.000,00	3.761.000,00	-39.000,00	-1,0
OTRAS TRANSFERENCIAS	**506.760,00**	**134.200,00**	**-372.560,00**	**-73,5**
FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL	490.760,00	134.200,00	-356.560,00	-72,7
OTRAS TRANSFERENCIAS	16.000,00	0,00	-16.000,00	-100,0
TOTAL	**14.935.670,00**	**13.960.895,00**	**-974.775,00**	**-6,5**

- 15 -
INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL 2013-2014

FINANCIACIÓN	PPTO. 2013	PPTO. 2014	DIFERENCIA	%
ENAJENACION INVERSIONES REALES	4.408.500,00	4.361.870,00	-46.630,00	-1,1
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.875,80	0,00	-10.875,80	-100,0
TOTAL RECURSOS	**4.419.375,80**	**4.361.870,00**	**-57.505,80**	**-1,3**

- 16 -
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2013-2014

PROCEDENCIA	PPTO. 2013	PPTO. 2014	DIFERENCIA	%
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,0**
ADMINISTRACION AUTONÓMICA	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,0**
COMUNIDADES EUROPEAS	**10.875,80**	**0,00**	**-10.875,80**	**-100,0**
COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS	10.875,80	0,00	-10.875,80	-100,0
TOTAL TRASFERENCIAS	**10.875,80**	**0,00**	**-10.875,80**	**-100,0**

- 17 -

RECURSOS QUE FINANCIAN GASTOS DE ACT. FINANCIEROS EN 2013-2014

DENOMINACIÓN	PPTO. 2013	PPTO. 2014	DIFERENCIA	%
INGRESOS CORRIENTES GENÉRICOS PARA AC. FINAN.				
AHORRO PARA ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00	5.100.000,00	4.100.000,00	410,0
ACTIVOS FINANCIEROS				
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
TOTAL RECURSOS	**1.300.000,00**	**5.400.000,00**	**4.100.000,00**	**315,4**

- 18 -

RECURSOS QUE FINANCIAN GASTOS DE CAPITAL EN 2013-2014
ESTRUCTURA

DENOMINACIÓN	PPTO. 2013	PPTO. 2014	2013%	2014%
INGRESOS CORRIENTES FINALISTAS PARA INVERSIONES				
APROVECHAMIENTO URBANISTICO	11.000,00	1.000,00	0,0	0,0
TARIFAS ABASTECIMIENTO DE AGUA	6.256.800,00	6.284.000,00	19,4	20,6
CONTRIBUCIONES ESPECIALES BOMBEROS	2.965.000,00	2.986.000,00	9,2	9,8
TOTAL	**9.232.800,00**	**9.271.000,00**	**28,6**	**30,4**
INGRESOS CORRIENTES GENÉRICOS PARA INVERSIONES				
AHORRO PARA INVERSIONES	18.600.000,00	16.904.616,82	57,7	55,4
TOTAL	**18.600.000,00**	**16.904.616,82**	**57,7**	**55,4**
INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL				
ENAJENACION INVERSIONES	4.408.500,00	4.361.870,00	13,7	14,3
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	10.875,80	0,00	0,0	0,0
TOTAL	**4.419.375,80**	**4.361.870,00**	**13,7**	**14,3**
INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS				
PASIVOS FINANCIEROS -PRESTAMO-	0,00	0,00	0,0	0,0
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,0**	**0,0**
TOTAL RECURSOS	**32.252.175,80**	**30.537.486,82**	**100,00**	**100,00**

- 18 continuación-

RECURSOS QUE FINANCIAN GASTOS DE CAPITAL EN 2013-2014
VARIACIÓN

DENOMINACION	PPTO. 2013	PPTO. 2014	DIFERENCIA	%
INGRESOS CORRIENTES FINALISTAS PARA INVERSIONES				
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	11.000,00	1.000,00	-10.000,00	-90,9
TARIFAS ABASTECIMIENTO DE AGUA	6.256.800,00	6.284.000,00	27.200,00	0,4
CONTRIBUCIONES ESPECIALES BOMBEROS	2.965.000,00	2.986.000,00	21.000,00	0,7
TOTAL	**9.232.800,00**	**9.271.000,00**	**38.200,00**	**0,4**
INGRESOS CORRIENTES GENÉRICOS PARA INVERSIONES				
AHORRO PARA INVERSIONES	18.600.000,00	16.904.616,82	-1.695.383,18	0,0
TOTAL	**18.600.000,00**	**16.904.616,82**	**-1.695.383,18**	0,0
INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL				
ENAJENACION INVERSIONES	4.408.500,00	4.361.870,00	-46.630,00	-1,1
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	10.875,80	0,00	-10.875,80	-100,0
TOTAL	**4.419.375,80**	**4.361.870,00**	**-57.505,80**	**-1,3**
INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS				
PASIVOS FINANCIEROS -PRÉSTAMO-	0,00	0,00	0,00	0,0
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,0**
TOTAL RECURSOS	**32.252.175,80**	**30.537.486,82**	**-1.714.688,98**	**-5,3**

- 19 -
ASIGNACION DE FINANCIACIONES

1. RECURSOS QUE FINANCIAN GASTO CORRIENTE Y PASIVOS FINANCIEROS		
I. INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		726.002.092,08
II. INGRESOS CORRIENTES PARA INVERSIONES		31.275.616,82
II.I INGRESOS FINALISTAS		
35100	CONTR. ESPECIALES BOMBEROS	2.986.000,00
39610	CUOTAS URB. EMPRESAS PRIVADAS	0,00
39911	TARIFA ESP. AGUAS INVERSIONES	4.600.000,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO-PMS	1.000,00
39946	PART 1,5% INGRESOS AGUAS	1.107.000,00
39948	TARIFA DE APORTACIÓN	577.000,00
	TOTAL	9.271.000,00
II.2 INGRESOS GENÉRICOS		
II.2.1.	AHORRO PARA INVERSIONES	16.904.616,82
II.2.2.	AHORRO PARA ACTIVOS FINANCIEROS	5.100.000,00
III. INGRESOS DE PASIVOS FINANCIEROS PARA REFINANCIACION		0,00
TOTAL RECURSOS = I - II +III		**694.726.475,26**
2. RECURSOS QUE FINANCIAN OPERACIONES DE CAPITAL		
II.I INGRESOS CORRIENTES FINALISTAS PARA INVERSIONES		9.271.000,00
II.2 INGRESOS CORRIENTES GENÉRICOS PARA INVERSIONES		16.904.616,82
III. INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		4.361.870,00
IV. INGRESOS OPERACIONES FINANCIERAS PARA OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
TOTAL RECURSOS = II.I + II.2 + III + IV		**30.537.486,82**
3. RECURSOS QUE FINANCIAN ACTIVOS FINANCIEROS=		
II.2.2 INGRESOS CORRIENTES GENERICOS PARA ACTIVOS FINANCIEROS		5.100.000,00
V. ACTIVOS FINANCIEROS		300.000,00
TOTAL RECURSOS = V		**5.400.000,00**

RESUMEN FINANCIACIONES

	2013	2014	DIFERENCIA	%
FINANCIACION G. CORRIENTE Y PASIVOS FINANCIEROS	697.749.277,74	694.726.475,26	-3.022.802,48	-0,4
FINANCIACION OPERACIONES DE CAPITAL	32.252.175,80	30.537.486,82	-1.714.688,98	-5,3
FINANCIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.300.000,00	5.400.000,00	4.100.000,00	315,4
TOTAL PRESUPUESTO	**731.301.453,54**	**730.663.962,08**	**-637.491,46**	**-0,1**

- 20 -
PRESUPUESTO DE GASTOS 2013-2014

CAP	DENOMINACION	2013	%2013	2014	%2014
A	**OPERACIONES CORRIENTES**	**619.081.087,74**	**84,7**	**620.499.975,26**	**84,9**
1	GASTOS DE PERSONAL	239.009.938,20	32,7	235.952.297,09	32,3
2	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	213.309.859,56	29,2	220.315.737,91	30,2
3	GASTOS FINANCIEROS	41.392.310,00	5,7	38.273.500,00	5,2
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.368.979,98	17,1	125.958.440,26	17,2
B	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**32.252.175,80**	**4,4**	**30.537.486,82**	**4,2**
6	INVERSIONES REALES	31.241.300,00	4,3	29.639.426,82	4,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.010.875,80	0,1	898.060,00	0,1
C	**OPREACIONES FINANCIERAS**	**79.968.190,00**	**10,9**	**79.626.500,00**	**10,9**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.300.000,00	0,2	5.400.000,00	0,7
9	PASIVOS FINANCIEROS	78.668.190,00	10,8	74.226.500,00	10,2
	TOTAL	**731.301.453,54**	**100,0**	**730.663.962,08**	**100,0**

- 21 -
PRESUPUESTO DE GASTOS 2013-2014 VARIACION

CAP	DENOMINACION	2013	2014	DIFERENCIA	%
A	**OPERACIONES CORRIENTES**	**619.081.087,74**	**620.499.975,26**	**1.418.887,52**	**0,2**
1	GASTOS DE PERSONAL	239.009.938,20	235.952.297,09	-3.057.641,11	-1,3
2	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	213.309.859,56	220.315.737,91	7.005.878,35	3,3
3	GASTOS FINANCIEROS	41.392.310,00	38.273.500,00	-3.118.810,00	-7,5
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.368.979,98	125.958.440,26	589.460,28	0,5
B	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**32.252.175,80**	**30.537.486,82**	**-1.714.688,98**	**-5,3**
6	INVERSIONES REALES	31.241.300,00	29.639.426,82	-1.601.873,18	-5,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.010.875,80	898.060,00	-112.815,80	-11,2
C	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**79.968.190,00**	**79.626.500,00**	**-341.690,00**	**-0,4**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.300.000,00	5.400.000,00	4.100.000,00	315,4
9	PASIVOS FINANCIEROS	78.668.190,00	74.226.500,00	-4.441.690,00	-5,6
	TOTAL	**731.301.453,54**	**730.663.962,08**	**-637.491,46**	**-0,1**

- 22 -
ESTRUCTURA DEL GASTO ORDINARIO 2013-2014

CAP	CONCEPTOS	2013	2014	DIFERENCIA	%
1	PERSONAL	239.009.938,20	235.952.297,09	-3.057.641,11	-1,3
2 Y 4	COMPRAS Y TRANSFERENCIAS	338.678.839,54	346.274.178,17	7.595.338,63	2,2
	SERVICIOS (1+2+4)	577.688.777,74	582.226.475,26	4.537.697,52	0,8
3 Y 9	CARGA FINANCIERA	120.060.500,00	112.500.000,00	-7.560.500,00	-6,3
	TOTAL GASTOS ORDINARIOS	**697.749.277,74**	**694.726.475,26**	**-3.022.802,48**	**-0,4**

CAP	CONCEPTOS	2013	%2013	2014	%2014
1	PERSONAL	239.009.938,20	34,3	235.952.297,09	34,0
2 Y 4	COMPRAS Y TRANSFERENCIAS	338.678.839,54	48,5	346.274.178,17	49,8
	SERVICIOS (1+2+4)	577.688.777,74	82,8	582.226.475,26	83,8
3 Y 9	CARGA FINANCIERA	120.060.500,00	17,2	112.500.000,00	16,2
	TOTAL GASTOS ORDINARIOS	**697.749.277,74**	**100,0**	**694.726.475,26**	**100,0**

- 23 -
GASTO EN SERVICIOS, CONTENCION DEL DEFICIT Y FONDO DE CONTINGENCIA

		2013	2014	DIFERENCIA 2014 - 2013	%
A	GASTOS DE PERSONAL	239.009.938,20	235.952.297,09	-3.057.641,11	-1,3
B	2 Y 4 COMPRAS Y TRANSFERENCIAS	338.678.839,54	346.274.178,17	7.595.338,63	2,2
A+B	**TOTAL CAPITULOS 1+2+4**	**577.688.777,74**	**582.226.475,26**	**4.537.697,52**	**0,8**
C	CONTENCION DEFICIT CAPITULO 2	18.361.000,00	18.500.000,00	139.000,00	0,8
D	FONDO DE CONTINGENCIA CAPITULO 2	3.029.561,76	3.199.647,89	170.086,13	5,6
E	FONDO DE CONTINGENCIA CAPITULO 4	400.000,00	0,00	-400.000,00	-100,0
C+D+E	**TOTAL CONTENCION DEFICIT Y FONDO CONTINGENCIA**	**21.790.561,76**	**21.699.647,89**	**-90.913,87**	**-0,4**
A	GASTOS DE PERSONAL	239.009.938,20	235.952.297,09	-3.057.641,11	-1,3
F	CAP 2 Y 4 SIN CON. DEFICIT Y FONDO CONTINGENCIA	316.888.277,78	324.574.530,28	7.686.252,50	2,4
A+F	**CREDITO PARA SERVICIOS**	**555.898.215,98**	**560.526.827,37**	**4.628.611,39**	**0,8**

24
COMPARACIÓN CAPÍTULO I 2013 - 2014

	CAPÍTULO I/13	CAPÍTULO I/14	Dif. 2014-2013	% INCR.
PLANTILLA	**229.729.041,32**	**226.768.849,63**	**(2.960.191,69)**	**-1,3**
PERSONAL FUNCIONARIO:	**222.490.127,27**	**219.280.982,44**	**(3.209.144,83)**	**-1,4**
Retribuciones Básicas	66.603.088,89	64.756.642,11	(1.846.446,78)	-2,8
Retribuciones Complementarias	103.110.180,96	102.741.660,42	(368.520,54)	-0,4
Seguridad Social	52.776.857,42	51.782.679,91	(994.177,51)	-1,9
PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES R+SS	**3.714.388,23**	**3.749.092,18**	**34.703,95**	**0,9**
PERSONAL LABORAL FIJO R+SS	**2.355.781,89**	**2.398.063,74**	**42.281,85**	**1,8**
PERSONAL LABORAL TEMPORAL R+SS	**1.168.743,93**	**1.340.711,27**	**171.967,34**	**14,7**
OTRAS RETRIBUCIONES	**9.280.896,88**	**9.183.447,46**	**(97.449,42)**	**-1,1**
Retribuciones Órganos de Gobierno	2.781.600,20	2.726.502,62	(55.097,58)	-2,0
Retr. Básicas Rec. Servicios	95.000,00	75.000,00	(20.000,00)	-21,1
Servicios Extraordinarios	0,02	0,00	(0,02)	-100,0
Contrataciones Laborales	928.352,42	777.116,54	(151.235,88)	-16,3
Pensiones Funcionarios y ot.concep.retributivos	10.600,00	8.800,00	(1.800,00)	-17,0
Transporte Funcionarios	75.000,00	74.000,00	(1.000,00)	-1,3
Acción Social Personal y Pensionistas	848.591,34	848.071,34	(520,00)	-0,1
Atrasos y Sentencias	125.000,00	100.000,00	(25.000,00)	-20,0
Muface	9.301,00	0,00	(9.301,00)	-100,0
Prestación instrumentos func. Orquesta	36.000,00	33.000,00	(3.000,00)	-8,3
Subfactor Policía Local	945.508,13	1.320.000,00	374.491,87	39,6
Productividad	2.554.698,85	2.351.076,93	(203.621,92)	-8,0
Seguridad Social otras Retribuciones	871.244,92	869.880,03	(1.364,89)	-0,2
TOTAL CAPÍTULO I	**239.009.938,20**	**235.952.297,09**	**(3.057.641,11)**	**-1,3**

PLAZAS PLANTILLA

	2013			2014			DIFERENCIAS 2014-2013		
	OCUP.	VACAN.	TOTAL	OCUP.	VACANTES	TOTAL	OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
PLANTILLA	5.063	836	5.899	4.928	832	5.760	-135	-4	-139
Funcionarios/as	4.913	831	5.744	4.778	821	5.599	-135	-10	-145
Eventual Gabinetes	52	5	57	52	5	57	0	0	0
Laboral Fijo	69	0	69	69	0	69	0	0	0
Lab. Temporal	29	0	29	29	6	35	0	6	6

-25-

RECURSOS HUMANOS EN PLANTILLA POR NIVELES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO 2014

ORGANO	SERVICIOS	A1	A2	B	C1	C2	AP	F	L	TOTAL
A.01	GABINETE DE ALCALDIA	1	0	0	1	11	0	0	1	14
A.02	SERV. DE PROTOCOLO	2	0	0	2	5	5	0	1	15
A.04	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	14	0	0	1	5	1	0	0	21
A.05	SERVICIOS GENERALES	3	0	0	5	8	1	0	0	17
A.53	GABINETE DE COMUNICACIONES	5	3	0	2	5	1	0	0	16
A.77	SERV. DE ALCALDIA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
A.78	SERV. GABINETE SECRETARIA GRAL.DEL PLENO	1	0	0	0	0	0	0	0	1
A.79	SERV.ORGANO DE APOYO A JGL Y AL CONC.SEC	1	0	0	0	0	0	0	0	1
A.DD	SECRETARIA GRAL.ADMON. MPAL.(FE PUBLICA)	2	0	0	1	2	0	0	0	5
A.DM	SECRETARIA B	1	0	0	1	1	1	0	0	4
A.DN	VICESECRETARIA	1	0	0	0	1	0	0	0	2
A.DO	SECRETARIA A	1	0	0	0	0	0	0	0	1
A.DP	SECRETARIA C	1	0	0	1	2	0	0	0	4
A.FF	LETRADO/A TIT.ASE.JUR.MPAL(ADV. CIUTAT)	1	0	0	0	0	0	0	0	1
A.HH	SECRETARIA GENERAL	1	0	0	0	2	0	0	0	3
AG00	OF. DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	1	0	0	0	2	0	0	1	4
AH84	SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES	3	0	0	0	3	0	0	1	7
CC10	SERV. DE PERSONAL	66	33	0	24	45	17	0	0	185
CD06	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES	1	0	0	6	38	1	0	2	48
CD11	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	8	14	0	19	59	4	0	0	104
CF00	OF.SUGER.,QUEJAS Y REL.DEF.DEL PUEBLO Y SINDIC GREUGES	2	0	0	1	1	0	0	0	4
CG97	SERV. DE PEDANIAS	1	0	0	3	12	2	0	1	19
CU13	SERV. DESCENTRALIZACION Y PART.CIUDADANA	13	12	0	4	36	5	0	2	72
DD67	SERV. DE BOMBEROS,PREVEN.E INTERV.EMERG.	20	20	191	463	10	0	0	1	705
DE14	SERV. DE POLICIA LOCAL	32	116	0	1.756	6	2	0	3	1.915
EC15	SERV. DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	38	154	0	43	27	32	0	1	295
ED25	SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	14	13	0	4	7	93	0	2	133
ED26	SERV. DE ACCION CULTURAL	2	34	0	6	46	66	0	3	157
ED73	SERV. DE PUBLICACIONES	2	0	0	3	0	1	0	1	7
EE28	SERV. DE EDUCACION	68	102	0	15	11	143	0	0	339
EF58	SERV. DE FIESTAS Y CULTURA POPULAR	4	0	0	3	10	16	0	0	33
EG72	SERV. DE JUVENTUD	2	1	0	0	9	16	0	2	30
EH63	SERV.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS(ORQ	97	0	0	0	1	3	0	0	101
EJ70	SERV. DE DEPORTES	4	0	0	3	2	2	0	0	11
FD31	SERV. DE JARDINERIA	3	12	0	3	13	11	0	7	49
FH20	SERV. DE SANIDAD	38	7	0	17	28	4	0	3	97
FH80	SERV. DE DROGODEPENDENCIA	6	3	0	2	2	1	0	0	14
FH92	SERV.CONT.ACUSTICA Y ANALISIS MEDIOAMBIE	18	1	0	0	13	1	0	3	36
FI93	SERV. DE PLAYAS	3	2	0	0	0	0	0	3	8
FJ30	SERV. DE GESTION RESIDUOS URBANOS Y LIMP	5	3	0	14	9	0	0	0	31
FK89	SERV. DE CEMENTERIOS	3	0	0	1	9	0	0	0	13
FP76	SERV. DE DEVESA-ALBUFERA	7	1	0	1	2	16	0	0	27
FU29	SERV. DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	10	8	0	7	14	5	0	0	44
FZ91	SERV.CALIDAD MEDIOAMB.,E.RENOV.Y C.CLIMA	2	0	0	1	0	0	0	1	4
GC00	OF. TECNICA DE ORDENACION URBANISTICA	5	2	0	1	0	0	0	0	8
GC32	SERV. DE PLANEAMIENTO	4	7	0	5	7	3	0	0	26
GC33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	11	2	0	2	7	1	0	0	23
GC34	SERV. PROYECTOS URBANOS	7	3	0	1	4	2	0	0	17
GC38	SERV. DE DISCIPLINA URBANISTICA	6	7	0	7	16	2	0	1	39

-25-

RECURSOS HUMANOS EN PLANTILLA POR NIVELES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO 2014
(CONTINUACIÓN)

ORGANO	SERVICIOS	A1	A2	B	C1	C2	AP	F	L	TOTAL
GC57	SERV. DE ASESORAMIENTO URBANISTICO	3	0	0	1	1	0	0	0	5
GC62	SERV. GESTION DE CENTRO HISTORICO	7	1	0	1	1	0	0	1	11
GC87	SERV. DE GRANDES PROYECTOS	1	0	0	0	0	0	0	0	1
GC88	SERV. DE PROGRAMACION	4	2	0	1	1	0	0	1	9
GD66	SERV. DE VIVIENDAS	1	0	0	0	1	1	0	0	3
GE35	SERV. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	5	2	0	2	5	1	0	0	15
GF33	SEC.ADVA. Y OF. TEC. EXPROPIACIONES	4	0	0	2	1	0	0	0	7
GG23	SERV. COORD.OBRAS VIA PUB.Y MANT.INFRAES	5	2	0	5	4	2	0	0	18
GH16	SERV. DE CIRCULACION Y TRANSP.Y SUS INFR	12	14	0	24	12	7	0	0	69
GI75	SERV. ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	2	1	0	0	8	2	0	0	13
GY51	SERV. DE PATRIMONIO	17	6	0	7	13	1	0	0	44
H.00	OF. DE ESTADISTICA	4	0	0	0	2	0	0	0	6
HD00	OF. DE TURISMO	1	1	0	1	1	1	0	0	5
HE42	SERV. DE CONTABILIDAD	6	0	0	3	4	1	0	1	15
HE43	SERV. FISCAL GASTOS	5	0	0	6	15	1	0	0	27
HE44	SERV. FISCAL DE INGRESOS	10	0	0	8	15	2	0	0	35
HE46	SERV. DE TESORERIA	8	0	0	2	9	1	0	0	20
HE47	SERV. DE INSPECCION TRIBUTOS Y RENTAS	4	0	0	15	4	1	0	0	24
HE48	SERV.GESTION TRIBUT.DE VALORACION FISCAL	1	2	0	1	1	1	0	0	6
HE49	SERV. DE TRIBUTOS BIENES INMUEBLES	10	0	0	2	14	1	0	0	27
HE50	SERV.DE TRIBUTOS,IMP. Y ACTIV.ECONOMICAS	6	0	0	6	18	1	0	0	31
HE54	SERV. ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	7	2	0	0	5	0	0	0	14
HE85	SERV.DE AUDITORIAS E INTERVENCIONES DEL.	10	0	0	0	2	0	0	0	12
HE86	SERV. FINANCIERO	3	0	0	0	2	0	0	0	5
HE95	SERV. DE GESTION TRIBUTARIA INTEGRAL	9	0	0	5	39	1	0	27	81
HE96	SERV.DE GESTION DE EMISIONES Y RECAUDAC.	4	0	0	1	6	0	0	21	32
HEHO	JURADO TRIBUTARIO	4	0	0	0	2	0	0	0	6
HEII	INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	1	0	0	0	2	0	0	0	3
HEIR	VICEINTERVENCION	1	0	0	0	1	0	0	0	2
HEIT	TITULAR DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	1	0	0	0	1	0	0	0	2
HETT	TESORERIA MUNICIPAL	2	0	0	1	0	0	0	0	3
HETV	VICETESORERIA	1	0	0	1	0	0	0	0	2
HETY	TESORERIA ADJUNTA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HF65	SERV. EMPLEO	8	3	0	1	3	1	0	0	16
HG52	SERV. DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	2	2	0	4	24	32	0	7	71
HI08	SERV.TECNOLOGIAS DE LA INFORM.Y COMUNIC.	32	8	0	7	6	1	0	1	55
HI64	SERV. INNOVACION Y PROYEC. EMPRENDEDORES	2	1	0	0	2	1	0	0	6
HI69	SERV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION	9	2	0	9	23	3	0	2	48
HJ60	SERV. DE CONTRATACION	4	0	0	3	3	1	0	0	11
HK00	OFICINA Y OF. COOD. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	4	0	0	1	6	0	0	0	11
HN22	SERV.INSPECCION MUNICIPAL	0	4	0	15	14	1	0	1	35
HN24	SERV.DE OCUPACION DOMINIO PUBLICO MPAL	2	1	0	0	0	0	0	0	3
HN36	SERV. LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIF.	17	10	0	7	20	3	0	2	59
HN39	SERV. DE ACTIVIDADES	18	17	0	5	27	1	0	0	68
HV82	SR.CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	11	0	0	5	11	1	0	0	28
ZA90	NO INCLUIDOS EN UNIDADES ORGANICAS	0	0	0	4	21	2	57	0	84
		811	**641**	**191**	**2.585**	**841**	**530**	**57**	**104**	**5.760**

-26-
RECURSOS HUMANOS EN PLANTILLA POR SERVICIOS
COMPARACIÓN 2014-2013

ORGANO	SERVICIOS	2014	2013	Variación	Increm %
A.01	GABINETE DE ALCALDIA	14	14	0	0,0%
A.02	SERV. DE PROTOCOLO	15	17	-2	-12,0%
A.04	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	21	21	0	0,0%
A.05	SERVICIOS GENERALES	17	18	-1	-6,0%
A.53	GABINETE DE COMUNICACIONES	16	16	0	0,0%
A.77	SERV. DE ALCALDIA	1	1	0	0,0%
A.78	SERV. GABINETE SECRETARIA GRAL DEL PLENO	1	1	0	0,0%
A.79	SERV.ORGANO DE APOYO A JGL Y AL CONCEJAL DEL.	1	1	0	0,0%
A.DD	SECRETARIA GRAL. DE ADMON. MPAL.(FE PUBLICA)	5	6	-1	-17,0%
A.DM	SECRETARIA B	4	4	0	0,0%
A.DN	VICESECRETARIA	2	2	0	0,0%
A.DO	SECRETARIA A	1	1	0	0,0%
A.DP	SECRETARIA C	4	4	0	0,0%
A.FF	LETRADO TIT.ASES.JUR.MPAL(ADVOCAT CIUTAT)	1	1	0	0,0%
A.HH	SECRETARIA GENERAL	3	3	0	0,0%
AG00	OF. DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	4	4	0	0,0%
AH84	SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES	7	7	0	0,0%
CC10	SERV. DE PERSONAL	185	178	7	4,0%
CD06	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES	48	51	-3	-6,0%
CD11	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	104	114	-10	-9,0%
CF00	OF.SUGER.,QUEJAS Y REL.DEF.DEL PUEBLO Y SINDIC GREUGES	4	5	-1	-20,0%
CG97	SERV. DE PEDANIAS	19	20	-1	-5,0%
CU13	SERV. DESCENTRALIZACION Y PART. CIUDADANA	72	69	3	4,0%
DD67	SERV. DE BOMBEROS,PREVEN.E INTERV. EMERGENCIAS	705	710	-5	-1,0%
DE14	SERV. DE POLICIA LOCAL	1.915	1.914	1	0,0%
EC15	SERV. DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	295	304	-9	-3,0%
ED25	SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	133	135	-2	-1,0%
ED26	SERV. DE ACCION CULTURAL	157	159	-2	-1,0%
ED73	SERV. DE PUBLICACIONES	7	7	0	0,0%
EE28	SERV. DE EDUCACION	339	354	-15	-4,0%
EF58	SERV. DE FIESTAS Y CULTURA POPULAR	33	35	-2	-6,0%
EG72	SERV. DE JUVENTUD	30	33	-3	-9,0%
EH63	SERV.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS (ORQUESTA)	101	109	-8	-7,0%
EJ70	SERV. DE DEPORTES	11	11	0	0,0%
FD31	SERV. DE JARDINERIA	49	51	-2	-4,0%
FH20	SERV. DE SANIDAD	97	105	-8	-8,0%
FH80	SERV. DE DROGODEPENDENCIA	14	14	0	0,0%
FH92	SERV. CONTAMINACION ACUSTICA Y ANALISIS MEDIOAMBIENTALES	36	37	-1	-3,0%
FI93	SERV. DE PLAYAS	8	8	0	0,0%
FJ30	SERV. DE GESTION RESIDUOS URBANOS Y LIMP	31	32	-1	-3,0%
FK89	SERV. DE CEMENTERIOS	13	15	-2	-13,0%
FP76	SERV. DE DEVESA-ALBUFERA	27	28	-1	-4,0%
FU29	SERV. DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	44	49	-5	-10,0%
FZ91	SERV.CALIDAD MEDIOAMB.,ENERG.RENOV.Y CAMBIO CLIMAT.	4	9	-5	-56,0%
GC00	OF. TECNICA DE ORDENACION URBANISTICA	8	6	2	33,0%
GC32	SERV. DE PLANEAMIENTO	26	30	-4	-13,0%
GC33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	23	25	-2	-8,0%
GC34	SERV. PROYECTOS URBANOS	17	19	-2	-11,0%
GC38	SERV. DE DISCIPLINA URBANISTICA	39	44	-5	-11,0%

-26-
RECURSOS HUMANOS EN PLANTILLA POR SERVICIOS
COMPARACIÓN 2014-2013
(CONTINUACIÓN)

ORGANO	SERVICIOS	2014	2013	Variación	Increm %
GC57	SERV. DE ASESORAMIENTO URBANISTICO	5	5	0	0,0%
GC62	SERV. GESTION DE CENTRO HISTORICO	11	12	-1	-8,0%
GC87	SERV. DE GRANDES PROYECTOS	1	3	-2	-67,0%
GC88	SERV. DE PROGRAMACION	9	9	0	0,0%
GD66	SERV. DE VIVIENDAS	3	4	-1	-25,0%
GE35	SERV. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	15	17	-2	-12,0%
GF33	SEC.ADVA. Y OF. TEC. EXPROPIACIONES	7	7	0	0,0%
GG23	SERV. COORD.OBRAS VIA PUB.Y MANT. INFRAESTRUCTURA	18	19	-1	-5,0%
GH16	SERV. DE CIRCULACION Y TRANSP.Y SUS INFRAESTRUC.	69	71	-2	-3,0%
GI75	SERV. ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	13	15	-2	-13,0%
GY51	SERV. DE PATRIMONIO	44	45	-1	-2,0%
H.00	OF. DE ESTADISTICA	6	5	1	20,0%
HD00	OF. DE TURISMO	5	5	0	0,0%
HE42	SERV. DE CONTABILIDAD	15	19	-4	-21,0%
HE43	SERV. FISCAL GASTOS	27	28	-1	-4,0%
HE44	SERV. FISCAL DE INGRESOS	35	34	1	3,0%
HE46	SERV. DE TESORERIA	20	19	1	5,0%
HE47	SERV. DE INSPECCION TRIBUTOS Y RENTAS	24	27	-3	-11,0%
HE48	SERV.GESTION TRIBUT.DE VALORACION FISCAL	6	0	6	100,0%
HE49	SERV. DE TRIBUTOS BIENES INMUEBLES	27	28	-1	-4,0%
HE50	SERV.DE TRIBUTOS,IMP. Y ACTIV. ECONOMICAS	31	36	-5	-14,0%
HE54	SERV. ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	14	14	0	0,0%
HE85	SERV.DE AUDITORIAS E INTERVENCIONES DEL.	12	12	0	0,0%
HE86	SERV. FINANCIERO	5	5	0	0,0%
HE95	SERV. DE GESTION TRIBUTARIA INTEGRAL	81	83	-2	-2,0%
HE96	SERV.DE GESTION DE EMISIONES Y RECAUDACION	32	36	-4	-11,0%
HEHO	JURADO TRIBUTARIO	6	6	0	0,0%
HEII	INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	3	2	1	50,0%
HEIR	VICEINTERVENCION	2	3	-1	-33,0%
HEIT	TITULAR DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	2	2	0	0,0%
HETT	TESORERIA MUNICIPAL	3	2	1	50,0%
HETV	VICETESORERIA	2	2	0	0,0%
HETY	TESORERIA ADJUNTA	1	1	0	0,0%
HF65	SERV. EMPLEO	16	18	-2	-11,0%
HG52	SERV. DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	71	76	-5	-7,0%
HI08	SERV. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC.	55	59	-4	-7,0%
HI64	SERV. INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES	6	7	-1	-14,0%
HI69	SERV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION	48	50	-2	-4,0%
HJ60	SERV. DE CONTRATACION	11	11	0	0,0%
HK00	OFICINA Y OF. COOD. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	11	13	-2	-15,0%
HN22	SERV.INSPECCION MUNICIPAL	35	39	-4	-10,0%
HN24	SERV.DE OCUPACION DOMINIO PUBLICO MPAL.	3	3	0	0,0%
HN36	SERV. LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIFICACION	59	60	-1	-2,0%
HN39	SERV. DE ACTIVIDADES	68	70	-2	-3,0%
HV82	SR.CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28	29	-1	-3,0%
ZA90	NO INCLUIDOS EN UNIDADES ORGANICAS	84	86	-2	-2,0%
		5.760	**5.898**	**-138**	**-2,0%**

-27-

PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA POR NIVELES Y SERVICIOS PRESUPUESTO 2014

ORGANO	S E R V I C I O	A1	A2	B	C1	C2	AP	F	L	TOTAL
A.02	SERV. DE PROTOCOLO	1	0	0	0	0	1	0	1	3
A.04	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	5	0	0	0	0	0	0	0	5
A.05	SERVICIOS GENERALES	0	0	0	0	1	0	0	0	1
A.53	GABINETE DE COMUNICACIONES	0	0	0	1	0	0	0	0	1
A.79	SERV.ORGANO DE APOYO A JGL Y AL CONC.SEC	1	0	0	0	0	0	0	0	1
A.DD	SECRETARIA GRAL.ADMON. MPAL.(FE PUBLICA)	0	0	0	0	1	0	0	0	1
A.DO	SECRETARIA A	1	0	0	0	0	0	0	0	1
AH84	SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	1	1
CC10	SERV. DE PERSONAL	48	15	0	10	14	6	0	0	93
CD06	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES	0	0	0	0	2	1	0	1	4
CD11	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	3	1	0	1	4	1	0	0	10
CG97	SERV. DE PEDANIAS	0	0	0	0	3	0	0	0	3
CU13	SERV. DESCENTRALIZACION Y PART.CIUDADANA	2	1	0	0	4	0	0	0	7
DD67	SERV. DE BOMBEROS,PREVEN.E INTERV.EMERG.	8	5	88	161	1	0	0	0	263
DE14	SERV. DE POLICIA LOCAL	13	44	0	186	2	0	0	0	245
EC15	SERV. DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	4	6	0	0	1	1	0	0	12
ED25	SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	2	0	0	1	0	3	0	0	6
ED26	SERV. DE ACCION CULTURAL	0	1	0	0	0	1	0	0	2
ED73	SERV. DE PUBLICACIONES	1	0	0	0	0	0	0	0	1
EE28	SERV. DE EDUCACION	2	9	0	2	0	4	0	0	17
EF58	SERV. DE FIESTAS Y CULTURA POPULAR	0	0	0	1	1	0	0	0	2
EG72	SERV. DE JUVENTUD	0	0	0	0	1	0	0	0	1
EH63	SERV.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS(ORQ	4	0	0	0	0	0	0	0	4
EJ70	SERV. DE DEPORTES	1	0	0	0	0	0	0	0	1
FD31	SERV. DE JARDINERIA	0	2	0	0	1	3	0	3	9
FH20	SERV. DE SANIDAD	4	1	0	0	1	0	0	0	6
FH92	SERV.CONT.ACUSTICA Y ANALISIS MEDIOAMBIE	2	0	0	0	0	0	0	0	2
FJ30	SERV. DE GESTION RESIDUOS URBANOS Y LIMP	0	1	0	0	1	0	0	0	2
FP76	SERV. DE DEVESA-ALBUFERA	3	0	0	0	0	1	0	0	4
FU29	SERV. DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	3	1	0	0	2	1	0	0	7
GC00	OF. TECNICA DE ORDENACION URBANISTICA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
GC32	SERV. DE PLANEAMIENTO	1	1	0	0	0	0	0	0	2
GC33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	2	0	0	1	0	1	0	0	4
GC34	SERV. PROYECTOS URBANOS	2	0	0	0	0	0	0	0	2
GC38	SERV. DE DISCIPLINA URBANISTICA	1	1	0	1	2	0	0	0	5
GC57	SERV. DE ASESORAMIENTO URBANISTICO	2	0	0	0	0	0	0	0	2
GC62	SERV. GESTION DE CENTRO HISTORICO	1	0	0	0	0	0	0	0	1
GC87	SERV. DE GRANDES PROYECTOS	1	0	0	0	0	0	0	0	1
GC88	SERV. DE PROGRAMACION	1	0	0	0	0	0	0	0	1
GE35	SERV. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
GF33	SEC.ADVA. Y OF. TEC. EXPROPIACIONES	1	0	0	0	0	0	0	0	1
GH16	SERV. DE CIRCULACION Y TRANSP.Y SUS INFR	2	3	0	1	1	0	0	0	7
GY51	SERV. DE PATRIMONIO	2	0	0	0	0	0	0	0	2
HD00	OF. DE TURISMO	0	0	0	1	0	0	0	0	1
HE42	SERV. DE CONTABILIDAD	1	0	0	0	3	0	0	0	4
HE43	SERV. FISCAL GASTOS	0	0	0	0	1	0	0	0	1
HE44	SERV. FISCAL DE INGRESOS	2	0	0	3	3	0	0	0	8
HE46	SERV. DE TESORERIA	1	0	0	1	0	0	0	0	2

-27-

PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA POR NIVELES Y SERVICIOS PRESUPUESTO 2014

(CONTINUACIÓN)

ORGANO	S E R V I C I O	A1	A2	B	C1	C2	AP	F	L	TOTAL
HE47	SERV. DE INSPECCION TRIBUTOS Y RENTAS	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HE49	SERV. DE TRIBUTOS BIENES INMUEBLES	2	0	0	1	2	0	0	0	5
HE50	SERV.DE TRIBUTOS,IMP. Y ACTIV.ECONOMICAS	1	0	0	0	4	0	0	0	5
HE54	SERV. ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	0	1	0	0	0	0	0	0	1
HE85	SERV.DE AUDITORIAS E INTERVENCIONES DEL.	5	0	0	0	0	0	0	0	5
HE95	SERV. DE GESTION TRIBUTARIA INTEGRAL	4	0	0	0	5	0	0	0	9
HE96	SERV.DE GESTION DE EMISIONES Y RECAUDAC.	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HETY	TESORERIA ADJUNTA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HF65	SERV. EMPLEO	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HG52	SERV. DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	0	0	0	0	6	6	0	0	12
HI08	SERV.TECNOLOGIAS DE LA INFORM.Y COMUNIC.	2	0	0	0	2	0	0	0	4
HI69	SERV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION	2	1	0	0	1	0	0	0	4
HJ60	SERV. DE CONTRATACION	0	0	0	1	0	0	0	0	1
HN36	SERV. LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIF.	3	2	0	1	2	0	0	0	8
HN39	SERV. DE ACTIVIDADES	2	2	0	0	0	0	0	0	4
HV82	SR.CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	2	0	0	0	1	0	0	0	3
ZA90	NO INCLUIDOS EN UNIDADES ORGANICAS	0	0	0	0	1	0	5	0	6
		157	**98**	**88**	**374**	**74**	**30**	**5**	**6**	**832**

-28-
COMPARATIVO DE VACANTES 2014-2013
PRESUPUESTO 2014

ORGANO	SERVICIO	2014	2013	Variación	Increm %
A.02	SERV. DE PROTOCOLO	3	4	-1	-25,0%
A.04	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	5	4	1	25,0%
A.05	SERVICIOS GENERALES	1	2	-1	-50,0%
A.53	GABINETE DE COMUNICACIONES	1	2	-1	-50,0%
A.79	SERV.ORGANO DE APOYO A JGL Y AL CONC.SEC	1	0	1	100,0%
A.DD	SECRETARIA GRAL.ADMON. MPAL.(FE PUBLICA)	1	1	0	0,0%
A.DK	VICESECRETARIA GENERAL	0	1	-1	-100,0%
A.DO	SECRETARIA A	1	1	0	0,0%
AH84	SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES	1	1	0	0,0%
CC10	SERV. DE PERSONAL	93	82	11	13,4%
CD06	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES	4	4	0	0,0%
CD11	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	10	10	0	0,0%
CG97	SERV. DE PEDANIAS	3	4	-1	-25,0%
CU13	SERV. DESCENTRALIZACION Y PART.CIUDADANA	7	7	0	0,0%
DD67	SERV. DE BOMBEROS,PREVEN.E INTERV.EMERG.	263	253	10	4,0%
DE14	SERV. DE POLICIA LOCAL	245	232	13	5,6%
EC15	SERV. DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	12	17	-5	-29,4%
ED25	SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	6	6	0	0,0%
ED26	SERV. DE ACCION CULTURAL	2	3	-1	-33,3%
ED73	SERV. DE PUBLICACIONES	1	1	0	0,0%
EE28	SERV. DE EDUCACION	17	19	-2	-10,5%
EF58	SERV. DE FIESTAS Y CULTURA POPULAR	2	4	-2	-50,0%
EG72	SERV. DE JUVENTUD	1	2	-1	-50,0%
EH63	SERV.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS(ORQ	4	5	-1	-20,0%
EJ70	SERV. DE DEPORTES	1	1	0	0,0%
FD31	SERV. DE JARDINERIA	9	9	0	0,0%
FH20	SERV. DE SANIDAD	6	6	0	0,0%
FH92	SERV.CONT.ACUSTICA Y ANALISIS MEDIOAMBIE	2	2	0	0,0%
FJ30	SERV. DE GESTION RESIDUOS URBANOS Y LIMP	2	2	0	0,0%
FK89	SERV. DE CEMENTERIOS	0	1	-1	-100,0%
FP76	SERV. DE DEVESA-ALBUFERA	4	4	0	0,0%
FU29	SERV. DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	7	7	0	0,0%
FZ91	SERV.CALIDAD MEDIOAMB.,E.RENOV.Y CAMBIO CLIMAT.	0	5	-5	-100,0%
GC00	OF. TECNICA DE ORDENACION URBANISTICA	1	1	0	0,0%
GC32	SERV. DE PLANEAMIENTO	2	2	0	0,0%
GC33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	4	3	1	33,3%
GC34	SERV. PROYECTOS URBANOS	2	1	1	100,0%
GC38	SERV. DE DISCIPLINA URBANISTICA	5	7	-2	-28,6%
GC57	SERV. DE ASESORAMIENTO URBANISTICO	2	2	0	0,0%
GC62	SERV. GESTION DE CENTRO HISTORICO	1	1	0	0,0%
GC87	SERV. DE GRANDES PROYECTOS	1	3	-2	-66,7%
GC88	SERV. DE PROGRAMACION	1	3	-2	-66,7%
GE35	SERV. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	2	-1	-50,0%
GF33	SEC.ADVA. Y OF. TEC. EXPROPIACIONES	1	1	0	0,0%
GH16	SERV. DE CIRCULACION Y TRANSP.Y SUS INFR	7	7	0	0,0%
GI75	SERV. ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	0	2	-2	-100,0%
GY51	SERV. DE PATRIMONIO	2	2	0	0,0%
HD00	OF. DE TURISMO	1	1	0	0,0%

-28-
COMPARATIVO DE VACANTES 2014-2013
(CONTINUACIÓN)

ORGANO	S E R V I C I O	2014	2013	Variación	Increm %
HE42	SERV. DE CONTABILIDAD	4	6	-2	-33,3%
HE43	SERV. FISCAL GASTOS	1	3	-2	-66,7%
HE44	SERV. FISCAL DE INGRESOS	8	8	0	0,0%
HE46	SERV. DE TESORERIA	2	2	0	0,0%
HE47	SERV. DE INSPECCION TRIBUTOS Y RENTAS	1	1	0	0,0%
HE49	SERV. DE TRIBUTOS BIENES INMUEBLES	5	4	1	25,0%
HE50	SERV.DE TRIBUTOS,IMP. Y ACTIV.ECONOMICAS	5	6	-1	-16,7%
HE54	SERV. ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	1	1	0	0,0%
HE85	SERV.DE AUDITORIAS E INTERVENCIONES DEL.	5	3	2	66,7%
HE86	SERV. FINANCIERO	0	1	-1	-100,0%
HE95	SERV. DE GESTION TRIBUTARIA INTEGRAL	9	9	0	0,0%
HE96	SERV.DE GESTION DE EMISIONES Y RECAUDAC.	1	1	0	0,0%
HETY	TESORERIA ADJUNTA	1	1	0	0,0%
HF65	SERV. EMPLEO	1	1	0	0,0%
HG52	SERV. DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	12	11	1	9,1%
HI08	SERV.TECNOLOGIAS DE LA INFORM.Y COMUNIC.	4	5	-1	-20,0%
HI64	SERV. INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES	0	1	-1	-100,0%
HI69	SERV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION	4	4	0	0,0%
HJ60	SERV. DE CONTRATACION	1	1	0	0,0%
HN36	SERV. LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIF.	8	9	-1	-11,1%
HN39	SERV. DE ACTIVIDADES	4	7	-3	-42,9%
HV82	SR.CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	3	3	0	0,0%
ZA90	NO INCLUIDOS EN UNIDADES ORGANICAS	6	8	-2	-25,0%
		832	**836**	**-4**	**-0,5%**

- 29 -

PRESUPUESTO 2013-2014 GASTOS MANTENIMIENTO CAPITULOS 2 Y 4 POR AREAS, DELEGACIONES Y SECTORES

AREAS	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA	%
A AREA DE ALCALDIA	2.901.530,47	2.974.530,47	73.000,00	2,52
C AREA MODERN.ADMON., DESCENT. Y PART.	34.886.711,40	44.977.565,25	10.090.853,85	28,92
D AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	8.794.988,89	8.660.214,44	-134.774,45	-1,53
E AREA DE PROGRESO HUMANO Y CULTURA	80.774.708,08	76.175.742,82	-4.598.965,26	-5,69
F AREA MED.AMBIENTE_Y DESARROLLO SOSTENIBL	93.836.228,16	94.057.008,46	220.780,30	0,24
G AREA URBANISMO, VIV. Y CALID.URBANA	77.618.505,18	77.350.315,65	-268.189,53	-0,35
H AREA DE ECONOMIA Y GRANDES PROYECTOS	39.866.167,36	42.078.801,08	2.212.633,72	5,55
TOTAL CAPITULOS II Y IV	**338.678.839,54**	**346.274.178,17**	**7.595.338,63**	**2,24**

DELEGACIONES	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA	%
A. ALCALDIA	1.207.786,47	1.280.786,47	73.000,00	6,04
AG RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION	1.353.744,00	1.353.744,00	0,00	0,00
AH RELACIONES INTERNACIONALES	340.000,00	340.000,00	0,00	0,00
CC PERSONAL	164.088,00	145.188,00	-18.900,00	-11,52
CD ADMINISTRACION INTERNA	34.265.410,50	44.375.164,35	10.109.753,85	29,50
CG PEDANIAS	273.000,00	273.000,00	0,00	0,00
CU DESCENTRALIZ. Y PART.CIUDADANA	184.212,90	184.212,90	0,00	0,00
DD BOMBEROS, PREVENCION E INTERVENC. EN EMERGEN	276.446,10	283.374,57	6.928,47	2,51
DE POLICIA LOCAL	8.518.542,79	8.376.839,87	-141.702,92	-1,66
EC BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	29.560.900,00	29.660.900,00	100.000,00	0,34
ED CULTURA	4.750.669,16	4.837.728,80	87.059,64	1,83
EE EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	12.476.215,77	8.726.503,37	-3.749.712,40	-30,05
EF FIESTAS Y CULTURA POPULAR	6.247.695,05	6.447.695,05	200.000,00	3,20
EG JUVENTUD	2.483.186,73	1.583.186,73	-900.000,00	-36,24
EH ORQUESTA Y BANDA MUNICIPALES	11.673.704,94	11.506.306,84	-167.398,10	-1,43
EJ DEPORTES	13.582.336,43	13.413.422,03	-168.914,40	-1,24
FD PARQUES Y JARDINES	20.816.740,00	21.066.740,00	250.000,00	1,20
FH SANIDAD, CONTAM.ACUSTICA Y LABORATORIO MPAL.	1.517.876,62	1.517.876,62	0,00	0,00
FI PLAYAS	1.011.363,84	1.011.363,84	0,00	0,00
FJ RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	54.345.833,07	54.452.396,49	106.563,42	0,20
FK CEMENTERIOS	1.638.224,52	1.627.321,40	-10.903,12	-0,67

- 29 -

PRESUPUESTO 2013-2014 GASTOS MANTENIMIENTO CAPITULOS 2 Y 4 POR AREAS, DELEGACIONES Y SECTORES

FP DEVESA-ALBUFERA	1.450.579,61	1.450.579,61	0,00	0,00
FU CICLO INTEGRAL DEL AGUA	12.386.010,50	12.267.410,50	-118.600,00	-0,96
FZ CALIDAD AMBIENTAL, ENERGIAS RENOV., C. CLIMATICO	669.600,00	663.320,00	-6.280,00	-0,94
GC URBANISMO	552.265,63	2.352.265,63	1.800.000,00	325,93
GD VIVIENDA	41.850,00	41.850,00	0,00	0,00
GG COORD.SERVICIOS EN VIA PUBLICA Y MANT.INFRAESTF	3.014.707,03	3.014.707,03	0,00	0,00
GH CIRC.Y TRANSP. E INFR.TRANSPORTE	69.066.396,97	67.137.496,97	-1.928.900,00	-2,79
GI ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.285.982,18	4.100.000,00	-185.982,18	-4,34
GY PATRIMONIO Y GESTION PATRIMONIAL	657.303,37	703.996,02	46.692,65	7,10
H. OFICINA ESTADISTICA	41.642,23	41.642,23	0,00	0,00
HD TURISMO	4.220.264,00	4.070.264,00	-150.000,00	-3,55
HE PRESUPUESTOS Y POLITICA TRIBUTARIA Y FISCAL	24.739.489,66	24.973.575,79	234.086,13	0,95
HF EMPLEO	5.474.961,38	5.145.861,38	-329.100,00	-6,01
HG COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	687.906,10	288.406,00	-399.500,10	-58,07
HI INNOVACION Y SOC. DE LA INFORMACION	4.219.032,79	7.143.976,84	2.924.944,05	69,33
HJ CONTRATACION	20.925,00	20.925,00	0,00	0,00
HK RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	341.983,75	274.187,39	-67.796,36	-19,82
HN COORD JURIDICA,ORDENANZAS, LIC.E INSPEC	119.962,45	119.962,45	0,00	0,00
TOTAL CAPITULOS II Y IV	**338.678.839,54**	**346.274.178,17**	**7.595.338,63**	**2,24**

- 29 -

PRESUPUESTO 2013-2014 GASTOS MANTENIMIENTO CAPITULOS 2 Y 4 POR AREAS, DELEGACIONES Y SECTORES

SECTORES	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA	%
A.010 GABINETE DE ALCALDIA	501.349,47	501.349,47	0,00	0,00
A.020 SERVICIO DE PROTOCOLO	535.680,00	535.680,00	0,00	0,00
A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	27.000,00	57.000,00	30.000,00	111,11
A.530 GA.COMUNICACIONES	133.083,00	133.083,00	0,00	0,00
A.780 SERVICIO GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO	837,00	837,00	0,00	0,00
A.790 SE.ORGANO DE APOYO A JGL Y AL CONC.SEC	9.837,00	52.837,00	43.000,00	437,13
AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	1.353.744,00	1.353.744,00	0,00	0,00
AH840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES	340.000,00	340.000,00	0,00	0,00
CC100 SE.PERSONAL	164.088,00	145.188,00	-18.900,00	-11,52
CD060 SE.SERVICIOS CENTRALES	6.000,00	16.500,00	10.500,00	175,00
CD110 SE.CENTRALES TECNICOS	34.259.410,50	44.358.664,35	10.099.253,85	29,48
CG970 SE.DE PEDANIAS	273.000,00	273.000,00	0,00	0,00
CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA	184.212,90	184.212,90	0,00	0,00
DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG	276.446,10	283.374,57	6.928,47	2,51
DE140 SE.POLICIA LOCAL	8.518.542,79	8.376.839,87	-141.702,92	-1,66
EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	29.560.900,00	29.660.900,00	100.000,00	0,34
ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL	980.387,00	1.080.587,50	100.200,50	10,22
ED260 SE.ACCION CULTURAL	3.435.482,16	3.422.341,30	-13.140,86	-0,38
ED730 SE.PUBLICACIONES	334.800,00	334.800,00	0,00	0,00
EE280 SE.EDUCACION	12.476.215,77	8.726.503,37	-3.749.712,40	-30,05
EF580 SE.FIESTAS Y CULTURA POPULAR	6.247.695,05	6.447.695,05	200.000,00	3,20
EG720 SE.JUVENTUD	2.483.186,73	1.583.186,73	-900.000,00	-36,24
EH630 SE. PALAU MÚSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)	11.673.704,94	11.506.306,84	-167.398,10	-1,43
EJ700 SE.DEPORTES	13.582.336,43	13.413.422,03	-168.914,40	-1,24
FD310 SE.JARDINERIA	20.816.740,00	21.066.740,00	250.000,00	1,20
FH200 SE.SANIDAD	914.266,42	914.266,42	0,00	0,00
FH800 SE.DROGODEPENDENCIA	337.037,00	337.037,00	0,00	0,00
FH920 SE.CONTAMIN.ACUSTICA Y ANALISIS MED.AMBIENTA	266.573,20	266.573,20	0,00	0,00
FI930 SE.PLAYAS	1.011.363,84	1.011.363,84	0,00	0,00
FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	54.345.833,07	54.452.396,49	106.563,42	0,20
FK890 SE.CEMENTERIOS	1.638.224,52	1.627.321,40	-10.903,12	-0,67
FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA	1.450.579,61	1.450.579,61	0,00	0,00
FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA	12.386.010,50	12.267.410,50	-118.600,00	-0,96
FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA	669.600,00	663.320,00	-6.280,00	-0,94

- 29 -

PRESUPUESTO 2013-2014 GASTOS MANTENIMIENTO CAPITULOS 2 Y 4 POR AREAS, DELEGACIONES Y SECTORES

SECTORES	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA	%
GC320 SE.PLANEAMIENTO	10.881,00	10.881,00	0,00	0,00
GC330 SE.GESTION URBANISTICA	16.022,00	16.022,00	0,00	0,00
GC340 SE.PROYECTOS URBANOS	18.644,18	918.644,18	900.000,00	4.827,24
GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA	505.170,00	1.405.170,00	900.000,00	178,16
GC570 SE.ASESORAMIENTO URBANISTICO	837,00	837,00	0,00	0,00
GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO	711,45	711,45	0,00	0,00
GD660 SE.VIVIENDAS	41.850,00	41.850,00	0,00	0,00
GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.	3.014.707,03	3.014.707,03	0,00	0,00
GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.	69.066.396,97	67.137.496,97	-1.928.900,00	-2,79
GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.285.982,18	4.100.000,00	-185.982,18	-4,34
GY510 SE.PATRIMONIO	657.303,37	703.996,02	46.692,65	7,10
H.008 OF.ESTADISTICA	41.642,23	41.642,23	0,00	0,00
HD009 OF.TURISMO	4.220.264,00	4.070.264,00	-150.000,00	-3,55
HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	837,00	837,00	0,00	0,00
HE002 JURAT TRIBUTARI	837,00	837,00	0,00	0,00
HE420 SE.CONTABILIDAD	477.954,93	477.954,93	0,00	0,00
HE430 SE.FISCAL GASTOS	21.970.561,76	21.879.647,89	-90.913,87	-0,41
HE460 SERVICIO DE TESORERIA	2.100.837,00	2.100.837,00	0,00	0,00
HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO	54.461,97	54.461,97	0,00	0,00
HE960 SE.GESTIÓN DE EMISIONES Y RECAUDACIÓN	134.000,00	459.000,00	325.000,00	242,54
HF650 SE.EMPLEO	5.474.961,38	5.145.861,38	-329.100,00	-6,01
HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	687.906,10	288.406,00	-399.500,10	-58,07
HI080 SE DE TECNOLOGIA DE LA INNOVACIÓN	2.720.080,79	3.944.164,84	1.224.084,05	45,00
HI640 SE.INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES	1.490.582,00	3.191.442,00	1.700.860,00	114,11
HI690 SE.DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
HJ600 SERVICIO DE CONTRATACION	20.925,00	20.925,00	0,00	0,00
HK003 OFICINA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	341.983,75	274.187,39	-67.796,36	-19,82
HN360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.	119.962,45	119.962,45	0,00	0,00
TOTAL CAPITULOS II Y IV	**338.678.839,54**	**346.274.178,17**	**7.595.338,63**	**2,24**

- 30 -

DEUDA CONTRATADA Y CARGA FINANCIERA MUNICIPAL 2014

Codigo	Entidad	Principal	Fecha Contrato	Fecha Vencimiento	Tipo de Referencia	Margen s/ Tipo Referencia o Tipo Fijo	Capital Contratado 01/01/2014	Intereses	Amortización Presupuestaria	Total Carga Financiera Presupuestaria	Capital Contratado 01/01/2015
1987001	CONSELLERIA T. Y V. 0,45M	453.996,19	3-feb-1987	3-feb-2031	FIJO	5,000%	453.996,19	22.699,80		22.699,80	453.996,19
1990001	CONSELLERIA T Y V. 1,1	1.178.702,65	14-dic-1990	31-dic-2018	FIJO	5,000%	364.567,31	17.006,39	65.853,01	82.859,40	298.714,30
1994002	CONSELLERIA T. Y V. 1,9M	1.917.820,98	14-dic-1990	31-dic-2018	FIJO	5,000%	1.917.820,98	95.891,05		95.891,05	1.917.820,98
1994003	CONSELLERIA T. Y V. 0,9M	795.133,44	29-nov-1994	29-nov-2031	FIJO	5,000%	795.133,44	39.766,58		39.766,58	795.133,44
1999003	CAIXA CATALUYA 23,5M	23.523.082,29	16-dic-1999	15-dic-2014	BEI	0,100%	1.960.256,83	21.862,30	1.960.256,83	1.982.119,13	
2000001	CAM 14,7M	14.713.928,23	20-dic-2000	15-dic-2015	BEI	0,100%	2.452.321,33	27.350,20	1.226.160,69	1.253.510,89	1.226.160,64
2001003	CAM 17,1M	17.128.844,97	13-dic-2001	15-sep-2016	BEI	0,115%	4.282.211,22	44.386,70	1.427.403,75	1.471.790,45	2.854.807,47
2002005	BEI 60M	60.000.000,00	12-dic-2002	15-jun-2023	BEI		40.000.000,00	385.222,22	4.000.000,00	4.385.222,22	36.000.000,00
2003002	SANTANDER 30M	30.000.000,00	31-mar-2003	31-mar-2018	EURIBOR	0,060%	10.625.000,00	102.687,50	2.500.000,00	2.602.687,50	8.125.000,00
2004003	CAIXA GALICIA 20M	20.000.000,00	26-abr-2004	26-abr-2019	EURIBOR	0,080%	9.999.999,98	100.350,00	1.666.666,67	1.767.016,67	8.333.333,31
2004004	BBVA (BCL) 8,5M	8.500.000,00	3-nov-2004	3-nov-2029	EURIBOR	0,070%	6.181.818,37	65.488,02	386.363,60	451.851,62	5.795.454,77
2005003	BBVA (BCL) 45,2M	45.255.901,71	23-feb-2005	23-feb-2030	EURIBOR	0,070%	33.427.654,68	354.251,99	2.057.086,44	2.411.338,43	31.370.568,24
2005004	BBVA (BCL) 34,8M	34.800.000,00	24-oct-2005	24-oct-2030	EURIBOR	0,062%	29.580.000,00	311.470,45	1.740.000,00	2.051.470,45	27.840.000,00
2005005	BANKIA 30M	30.000.000,00	24-oct-2005	24-oct-2030	EURIBOR	0,060%	25.828.260,05	192.229,18	1.493.925,80	1.686.154,98	24.334.334,25
2006001	CAM 13M	13.000.000,00	26-jul-2006	20-jul-2031	EURIBOR	0,050%	10.488.636,38	109.299,10	590.909,08	700.208,18	9.897.727,30
2006002	BBVA (BCL) 30,2M	30.200.000,00	15-nov-2006	15-nov-2031	EURIBOR	0,062%	27.180.000,00	286.546,85	1.510.000,00	1.796.546,85	25.670.000,00
2006003	SANTANDER 13M	13.000.000,00	20-dic-2006	20-dic-2031	EURIBOR	0,045%	10.636.363,68	108.834,38	590.909,08	699.743,46	10.045.454,60
2006004	SANTANDER 0,3M	300.000,00	20-dic-2006	20-dic-2031	EURIBOR	0,055%	245.454,56	2.535,59	13.636,36	16.171,95	231.818,20
2007001	DEXIA SABADELL 39,1M	39.104.000,00	31-may-2007	31-may-2032	EURIBOR	0,050%	37.148.800,00	385.101,08	1.955.200,00	2.340.301,08	35.193.600,00
2007002	SANTANDER 11,7M	11.700.000,00	31-may-2007	31-may-2032	EURIBOR	0,055%	9.838.636,44	101.693,61	531.818,16	633.511,77	9.306.818,28
2007003	B. VALENCIA (EUROHYPO) 10M	10.000.000,00	21-sep-2007	21-sep-2032	EURIBOR	0,040%	8.636.363,62	88.675,75	454.545,46	543.221,21	8.181.818,16
2008001	ICO 40,1M	40.129.300,00	13-mar-2008	13-mar-2033	EURIBOR	0,065%	35.113.137,53	373.766,05	1.824.059,08	2.197.825,13	33.289.078,45
2008002	B.VALENCIA (EUROHYPO) 10M	10.000.000,00	3-abr-2008	3-abr-2033	EURIBOR	0,080%	9.090.909,10	57.791,67	454.545,45	512.337,12	8.636.363,65
2009001	BANKIA 10M	10.000.000,00	8-may-2009	45.420,00	EURIBOR	0,980%	8.838.291,03	143.609,57	797.350,75	940.960,32	8.040.940,28
2009002	SANTANDER 20M	20.000.000,00	8-may-2009	8-may-2021	EURIBOR	1,350%	15.000.000,00	339.444,44	2.000.000,00	2.339.444,44	13.000.000,00
2009003	DEXIA SABADELL 20M	20.000.000,00	8-may-2009	8-may-2021	EURIBOR	1,300%	16.000.000,00	349.727,77	2.000.000,00	2.349.727,77	14.000.000,00
2009004	DEXIA SABADELL 25M	25.000.000,00	25-jun-2009	25-jun-2021	EURIBOR	1,250%	20.000.000,00	427.656,25	2.500.000,00	2.927.656,25	17.500.000,00
2009005	BANKIA 6,5M	6.500.000,00	2-jul-2009	2-jul-2024	EURIBOR	1,350%	5.882.049,69	116.798,52	508.109,41	624.907,93	5.373.940,28
2009006	CAJA SUR 1,079M	1.079.959,37	17-nov-2009	17-nov-2021	EURIBOR	1,250%	884.566,09	16.497,52	105.238,45	121.735,97	779.327,64
2010001	BANKIA 10M	10.000.000,00	17-may-10	17-may-25	EURIBOR	1,170%	9.615.616,12	174.583,64	779.762,40	954.346,04	8.835.853,72
2010002	SANTANDER 20M	20.000.000,00	18-may-10	18-may-27	EURIBOR	1,150%	19.285.714,28	408.691,97	1.428.571,44	1.837.263,41	17.857.142,84
2010003	SANTANDER 25M	25.000.000,00	18-may-10	18-may-27	EURIBOR	1,000%	24.107.142,86	475.223,22	1.785.714,28	2.260.937,50	22.321.428,58
2010004	DEXIA SABADELL 3,27M	3.275.984,75	18-may-10	18-may-20	EURIBOR	1,150%	3.275.984,75	68.868,49	467.997,82	536.866,31	2.807.986,93
2010005	BANESTO 20M	20.000.000,00	20-may-10	20-may-20	EURIBOR	1,080%	18.630.632,83	313.482,29	2.770.347,23	3.083.829,52	15.860.285,60
2010006	BBVA 4,27M	4.275.984,75	6-ago-10	6-ago-25	EURIBOR	1,190%	4.275.984,75	92.950,40	356.332,06	449.282,46	3.919.652,69
2010007	DEXIA SABADELL 10M	10.000.000,00	6-ago-10	6-ago-20	EURIBOR	1,700%	10.000.000,00	273.750,00	416.666,67	690.416,67	9.583.333,33
2010008	BBVA 6,6M	6.661.007,81	14-dic-10	14-dic-25	EURIBOR	1,400%	6.661.007,81	157.005,50	555.084,00	712.089,50	6.105.923,81
2010009	BBVA 7M	7.063.007,44	14-dic-10	14-dic-25	EURIBOR	2,650%	6.519.699,16	233.713,67	543.308,28	777.021,95	5.976.390,88

- 30 -

DEUDA CONTRATADA Y CARGA FINANCIERA MUNICIPAL 2014

Codigo	Entidad	Principal	Fecha Contrato	Fecha Vencimiento	Tipo de Referencia	Margen s/ Tipo Referencia o Tipo Fijo	Capital Contratado 01/01/2014	Intereses	Amortización Presupuestaria	Total Carga Financiera Presupuestaria	Capital Contratado 01/01/2015
2010010	CAIXA PENEDÈS 3M	3.000.000,00	14-dic-10	14-dic-25	EURIBOR	2,250%	3.000.000,00	86.173,58	218.437,30	304.610,88	2.781.562,70
2010011	BBVA 3M	3.000.000,00	23-dic-10	23-dic-25	EURIBOR	2,650%	2.769.230,76	99.269,47	230.769,24	330.038,71	2.538.461,52
2010012	BBVA 15M	15.000.000,00	23-dic-10	23-dic-25	EURIBOR	2,750%	13.846.153,84	509.945,90	1.153.846,16	1.663.792,06	12.692.307,68
2010013	DEXIA SABADELL 7,86M	7.865.480,42	23-dic-10	23-dic-25	EURIBOR	1,950%	7.260.443,46	210.390,26	605.036,96	815.427,22	6.655.406,50
2010014	BBVA 153M	153.622.052,53	23-dic-10	23-dic-25	EURIBOR	1,950%	141.804.971,57	4.108.404,89	11.817.080,96	15.925.485,85	129.987.890,61
2010015	DEXIA SABADELL 10M	10.000.000,00	23-dic-10	23-dic-22	EURIBOR	2,500%	9.000.000,00	319.375,00	1.000.000,00	1.319.375,00	8.000.000,00
2010016	SANTANDER 10M	10.000.000,00	23-dic-10	23-dic-25	EURIBOR	2,850%	9.230.769,24	349.029,64	769.230,76	1.118.260,40	8.461.538,48
2011001	ICO-TES-BBVA (*)	18.872.176,13	18-nov-11	18-nov-14	FIJO	6,500%	6.690.774,790	434.900,36		434.900,36	
2011002	ICO-TES-BANKIA (*)	9.356.353,81	29-nov-11	9-dic-14	FIJO	6,500%	3.317.119,110	215.612,74		215.612,74	
2011003	ICO-TES-SANTANDER (*)	1.896.170,25	18-nov-11	18-nov-14	FIJO	6,500%	672.251,470	43.696,35		43.696,35	
2011004	ICO-PRE-SANTANDER	23.770.338,14	18-nov-11	24-nov-14	FIJO	6,500%	6.714.957,200	436.472,22	6.714.957,20	7.151.429,42	
2011005	ICO-PRE-BANESTO	6.416.495,66	18-nov-11	24-nov-14	FIJO	6,500%	2.274.847,750	147.865,10	2.274.847,75	2.422.712,85	
2011006	ICO-PRE-CAIXA	1.324.075,27	18-nov-11	24-nov-14	FIJO	6,500%	469.425,960	30.512,69	469.425,96	499.938,65	
2012001	ICO PROVEDORES BBVA	10.418.199,98	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	10.418.199,98	654.981,02	651.137,50	1.306.118,52	9.767.062,48
2012012	ICO PROVEDORES TESOR. BBVA (*)	9.897.642,45	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	9.897.642,45	622.254,12		622.254,12	9.279.039,79
2012002	ICO-PROVEDORES POPULAR	6.223.880,51	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	6.223.880,51	391.288,66	388.992,54	780.281,20	5.834.887,97
2012013	ICO-PROVEDORES TESOR. POPULAR (*)	4.660.313,30	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	4.660.313,30	292.988,89		292.988,89	4.369.043,72
2012003	ICO PROVEDORES CAM	7.061.467,02	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	7.061.467,02	443.946,83	441.341,68	885.288,51	6.620.125,34
2012014	ICO PROVEDORES TESOR. CAM (*)	4.978.858,51	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	4.978.858,51	313.015,47		313.015,47	4.667.679,85
2012004	ICO-PROVEDORES SABADELL	2.141.724,51	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	2.141.724,51	134.647,92	133.857,78	268.505,70	2.007.866,73
2012015	ICO-PROVEDORES TESOR. SABADELL (*)	7.562.246,02	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	7.562.246,02	475.430,26		475.430,26	7.089.605,64
2012005	ICO-PROVEDORES BANKIA	10.049.774,19	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	10.049.774,19	631.818,48	628.110,88	1.259.929,36	9.421.663,31
2012016	ICO-PROVEDORES TESOR. BANKIA (*)	11.369.930,32	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	11.369.930,32	714.815,28		714.815,28	10.659.309,68
2012006	ICO-PROVEDORES CAIXA	15.826.500,67	29-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	15.826.500,67	994.995,06	989.156,30	1.984.151,36	14.837.344,37
2012017	ICO-PROVEDORES TESOR CAIXA (*)	17.351.725,71	29-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	17.351.725,71	1.090.884,32		1.090.884,32	16.267.242,85
2012007	ICO-PROVEDORES SANTANDER	5.672.934,83	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	5.672.934,83	356.651,31	354.558,42	711.209,73	5.318.376,41
2012018	ICO-PROVEDORES TESOR. SANTANDER (*)	13.232.872,04	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	13.232.872,04	831.936,42		831.936,42	12.405.817,54
2012008	ICO-PROVEDORES BANESTO	4.632.595,86	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	4.632.595,86	291.246,31	289.537,24	580.783,55	4.343.058,62
2012019	ICO-PROVEDORES TESOR. BANESTO (*)	3.867.641,39	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	3.867.641,39	243.154,45		243.154,45	3.625.913,81
2012009	ICO-PROVEDORES BANKINTER	7.090.516,52	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	7.090.516,52	445.773,14	443.157,28	888.930,42	6.647.359,24
2012020	ICO-PROVEDORES TESOR. BANKINTER (*)	7.015.958,28	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	7.015.958,28	441.085,75		441.085,75	6.577.460,88
2012010	ICO-PROVEDORES RURAL CAJA	5.369.407,01	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	5.369.407,01	337.568,83	335.587,94	673.156,77	5.033.819,07
2012021	ICO-PROVEDORES TESOR. RURAL CAJA (*)	10.659.798,89	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	10.659.798,89	670.170,09		670.170,09	9.993.561,45
2012011	ICO-PROVEDORES GRUPO BMN	13.657.726,35	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	13.657.726,35	858.646,55	853.607,90	1.712.254,45	12.804.118,45
2012022	ICO-PROVEDORES TESOR. GRUPO BMN (*)	3.882.680,68	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	5,250%	3.882.680,68	244.099,96		244.099,96	3.640.013,14
2012023	ICO2-SABADELL (*)	533.018,98	25-jul-2012	30-jul-2022	EURIBOR	5,250%	533.018,98	33.510,33		33.510,33	499.705,30
SWAP 1-2011	SWAP BBVA	76.811.026,27	9-may-11	23-jun-16	EURIBOR	2,895%-EUR		1.319.809,15		1.319.809,15	
SWAP 2-2011	SWAP BANESTO	20.000.000,00	10-may-11	20-may-16	EURIBOR	2,85%-EUR		332.021,99		332.021,99	

- 30 -

DEUDA CONTRATADA Y CARGA FINANCIERA MUNICIPAL 2014

Codigo	Entidad	Principal	Fecha Contrato	Fecha Vencimiento	Tipo de Referencia	Margen s/ Tipo Referencia o Tipo Fijo	Capital Contratado 01/01/2014	Intereses	Amortización Presupuestaria	Total Carga Financiera Presupuestaria	Capital Contratado 01/01/2015
SWAP 3-2011	SWAP BBVA-2	76.811.026,27	27-may-11	23-jun-18	EURIBOR	2,93%-EUR		1.344.185,58		1.344.185,58	
SWAP 4-2011	SWAP BANKIA	20.000.000,00	12-jul-11	24-jul-18	EURIBOR	2,735%-EUR		302.035,46		302.035,46	
	COMIS.Y GTOS.FORMALIZ.DE PRESTAMOS							1.037.677,59		1.037.677,59	
	INTERESES DE DEMORA							7.000.000,00		7.000.000,00	
	PROYECION POLIZAS A CORTO PLAZO							1.388.302,87		1.388.302,87	
	ASOCIACIONES FALLERAS							150.000,00		150.000,00	
	GTOS.SITUAC.FONDOS Y OTROS							6.000,00		6.000,00	
	TOTAL						875.432.390,23	38.273.500,00	74.226.500,00	112.500.000,00	784.587.451,94

(*) Operaciones no presupuestarias cuyas amortizaciones, por importe total de 16.618.438,29€, no se recogen en el presupuesto y no se incluyen en la columna "Amortización Presupuestaria"

La disminución del capital contratado de estas operaciones, entre el 1-01-2014 y 1-01-2015, es consecuencia de esas amortizaciones no incluidas en presupuesto

-31-

PRESUPUESTO 2014 INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR DELEGACIONES

DISTRIBUCION POR FINANCIACION

DELEGACIONES	TOTAL	CRÉDITO PTMO. GRAL.	RECURSOS CTE. FINALISTAS	TRANSFERENC. DE CAPITAL	ENAJENACIÓN ACTIVOS	INGRESOS GENÉRICOS CTES.
DD BOMBEROS, PREVENCION E INTERVENC. EN EMERGENCIAS	3.318.000,00	0,00	2.986.000,00	0,00	0,00	332.000,00
EC BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
ED CULTURA	830.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	830.440,00
EJ DEPORTES	200.051,18	0,00	0,00	0,00	0,00	200.051,18
FD PARQUES Y JARDINES	1.398.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.398.060,00
FK CEMENTERIOS	536.131,82	0,00	0,00	0,00	0,00	536.131,82
FU CICLO INTEGRAL DEL AGUA	10.510.870,00	0,00	6.284.000,00	0,00	4.226.870,00	0,00
GF EXPROPIACIONES	10.087.006,72	0,00	1.000,00	0,00	135.000,00	9.951.006,72
GG COORD.SERVICIOS EN VIA PUBLICA Y MANT.INFRAESTR.	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
GH CIRC.Y TRANSP. E INFR.TRANSPORTE	287.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	287.220,00
GI ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
GY PATRIMONIO Y GESTION PATRIMONIAL	45.647,10	0,00	0,00	0,00	0,00	45.647,10
HE PRESUPUESTOS Y POLITICA TRIBUTARIA Y FISCAL	73.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.000,00
HI INNOVACION Y SOC. DE LA INFORMACION	1.251.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.251.060,00
TOTAL	**30.537.486,82**	**0,00**	**9.271.000,00**	**0,00**	**4.361.870,00**	**16.904.616,82**

- 32 -
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GASTO

AREA DE GASTO	2014
0 DEUDA PÚBLICA	112.500.000,00
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	293.425.419,35
2 ACTUAC.DE PROTEC. Y PROMOC. SOCIAL	69.874.144,37
3 PRODUC.BIENES PUB.DE CARACTER PREFERENTE	96.849.740,52
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	52.546.982,40
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	105.467.675,44
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

- 33 -
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR POLITICA DE GASTO

POLITICA DE GASTO	2014
01 DEUDA PUBLICA	112.500.000,00
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	131.117.447,53
15 VIVIENDA Y URBANISMO	22.027.213,67
16 BIENESTAR COMUNITARIO	108.298.811,70
17 MEDIO AMBIENTE	31.981.946,45
21 PENSIONES	8.800,00
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	62.216.590,08
24 FOMENTO DEL EMPLEO	7.648.754,29
31 SANIDAD	6.032.103,08
32 EDUCACIÓN	32.238.824,68
33 CULTURA	42.426.278,71
34 DEPORTE	16.152.534,05
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	503.639,70
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	7.296.179,57
44 TRANSPORTE PUBLICO	42.152.448,97
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	2.594.714,16
91 ORGANOS DE GOBIERNO	10.150.535,05
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	75.618.780,97
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.698.359,42
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

- 34 -

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR GRUPOS DE PROGRAMAS Y POLITICA DE GASTO PRESUPUESTO 2014

GRUPO DE PROGRAMAS **POLÍTICA DE GASTO**	**CAP.I GASTOS PERSONAL**	**CAP.II FUNCIO-NAMIENTO**	**CAP.IV TRANSF. CTES.**	**CAP.VI INVERSIONES REALES**	**CAP.VII TRANSF. CAPITAL**	**CAP. III,VIII Y IX GTOS, ACTIVOS Y PASIVOS FIN.**	**TOTAL GENERAL**
011 DEUDA PUBLICA						112.500.000,00	112.500.000,00
01 DEUDA PUBLICA						**112.500.000,00**	**112.500.000,00**
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	80.748.007,47	1.376.839,87				0,00	82.124.847,34
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	2.828.156,16	19.493.348,00		287.220,00		0,00	22.608.724,16
135 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	22.782.501,46	279.204,00	4.170,57	3.318.000,00		0,00	26.383.876,03
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	**106.358.665,09**	**21.149.391,87**	**4.170,57**	**3.605.220,00**		**0,00**	**131.117.447,53**
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	10,62			4.574.758,67		0,00	4.574.769,29
151 URBANISMO	10.476.321,30	2.169.728,08		333.011,51		0,00	12.979.060,89
152 VIVIENDA	147.237,23	41.850,00				0,00	189.087,23
155 VIAS PUBLICAS	867.089,23	2.417.207,03		1.000.000,00		0,00	4.284.296,26
15 VIVIENDA Y URBANISMO	**11.490.658,38**	**4.628.785,11**		**5.907.770,18**		**0,00**	**22.027.213,67**
161 SANEAMIENTO, ABASTECIM.Y DISTRIBUC.AGUAS	1.656.983,84	12.731.252,10		10.510.870,00		0,00	24.899.105,94
162 RECOG.ELIMINAC.Y TRATAM.RESIDUOS	1.321.068,95	54.009.000,00	443.396,49			0,00	55.773.465,44
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	557.569,69	1.767.321,40		1.921.972,68		0,00	4.246.863,77
165 ALUMBRADO PUBLICO	505.373,81	19.498.456,61		500.000,00		0,00	20.503.830,42
169 OTROS SERV. DE BIENESTAR COMUNITARIO	2.875.546,13					0,00	2.875.546,13
16 BIENESTAR COMUNITARIO	**6.916.542,42**	**88.006.030,11**	**443.396,49**	**12.932.842,68**		**0,00**	**108.298.811,70**
171 PARQUES Y JARDINES	1.733.929,01	12.408.740,00	8.658.000,00	2.644.476,37	898.060,00	0,00	26.343.205,38
172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	2.926.547,65	2.299.973,42	412.220,00			0,00	5.638.741,07
17 MEDIO AMBIENTE	**4.660.476,66**	**14.708.713,42**	**9.070.220,00**	**2.644.476,37**	**898.060,00**	**0,00**	**31.981.946,45**
211 PENSIONES	8.800,00					0,00	8.800,00
21 PENSIONES	**8.800,00**					**0,00**	**8.800,00**
231 ACCION SOCIAL	13.013.745,06	17.390.443,60	27.762.156,40	500.000,00		0,00	58.666.345,06
232 PROMOCION SOCIAL JUVENTUD	1.080.558,29	1.386.876,73	1.082.810,00			0,00	3.550.245,02
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	**14.094.303,35**	**18.777.320,33**	**28.844.966,40**	**500.000,00**		**0,00**	**62.216.590,08**
241 FOMENTO DEL EMPLEO	1.739.992,91	1.160.065,49	4.748.695,89			0,00	7.648.754,29
24 FOMENTO DEL EMPLEO	**1.739.992,91**	**1.160.065,49**	**4.748.695,89**			**0,00**	**7.648.754,29**
313 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	4.584.137,73	1.280.565,35	167.400,00			0,00	6.032.103,08
31 SANIDAD	**4.584.137,73**	**1.280.565,35**	**167.400,00**			**0,00**	**6.032.103,08**
323 PROMOCION EDUCATIVA	13.808.254,94	9.290.372,93	7.491.277,50	1.648.919,31		0,00	32.238.824,68
32 EDUCACIÓN	**13.808.254,94**	**9.290.372,93**	**7.491.277,50**	**1.648.919,31**		**0,00**	**32.238.824,68**
330 A.G.C. MUSICA	5.821.948,80	358.846,84	11.125.610,00			0,00	17.306.405,64
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	3.691.909,36	149.895,79		101.940,00		0,00	3.943.745,15
334 PROMOCION CULTURAL	2.880.133,13	2.777.287,82	709.424,69	728.500,00		0,00	7.095.345,64
335 ARTES ESCENICAS			544.605,00			0,00	544.605,00
336 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO	4.116.836,63	1.018.737,50	41.850,00			0,00	5.177.424,13
337 OCIO Y TIEMPO LIBRE			900.000,00			0,00	900.000,00
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.189.474,10	1.711.141,85	4.558.137,20			0,00	7.458.753,15
33 CULTURA	**17.700.302,02**	**6.015.909,80**	**17.879.626,89**	**830.440,00**		**0,00**	**42.426.278,71**
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	439.060,84	1.396.113,93	12.017.308,10	200.051,18		2.100.000,00	16.152.534,05
34 DEPORTE	**439.060,84**	**1.396.113,93**	**12.017.308,10**	**200.051,18**		**2.100.000,00**	**16.152.534,05**
410 A.G.AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA			503.639,70			0,00	503.639,70

GRUPO DE PROGRAMAS **POLÍTICA DE GASTO**	**CAP.I GASTOS PERSONAL**	**CAP.II FUNCIO-NAMIENTO**	**CAP.IV TRANSF. CTES.**	**CAP.VI INVERSIONES REALES**	**CAP.VII TRANSF. CAPITAL**	**CAP. III,VIII Y IX GTOS, ACTIVOS Y PASIVOS FIN.**	**TOTAL GENERAL**
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA			**503.639,70**			**0,00**	**503.639,70**
431 COMERCIO	2.188.471,35	757.628,20	115.254,90			0,00	3.061.354,45
432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA	164.561,12	70.264,00	4.000.000,00			0,00	4.234.825,12
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	**2.353.032,47**	**827.892,20**	**4.115.254,90**			**0,00**	**7.296.179,57**
441 PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORTE		213.048,97	38.939.400,00			3.000.000,00	42.152.448,97
44 TRANSPORTE PUBLICO		**213.048,97**	**38.939.400,00**			**3.000.000,00**	**42.152.448,97**
492 GESTION DEL CONOCIMIENTO_E INFORMACIÓN	281.260,80	273.176,00	1.065.060,00			0,00	1.619.496,80
493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	959.717,36	15.500,00				0,00	975.217,36
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	**1.240.978,16**	**288.676,00**	**1.065.060,00**			**0,00**	**2.594.714,16**
912 ORGANOS DE GOBIERNO	9.108.505,58	572.695,25	469.334,22			0,00	10.150.535,05
91 ORGANOS DE GOBIERNO	**9.108.505,58**	**572.695,25**	**469.334,22**			**0,00**	**10.150.535,05**
920 ADMINISTRACION GENERAL	19.759.185,11	23.947.047,20	88.399,60	1.251.060,00		300.000,00	45.345.691,91
922 COORD. Y ORG. INST. DE LA ENTIDAD LOCAL	335.473,76	318.000,00	22.000,00			0,00	675.473,76
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	1.368.336,80	41.642,23				0,00	1.409.979,03
924 PARTICIPACION CIUDADANA	3.354.710,27	368.922,90	88.290,00			0,00	3.811.923,17
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS		170.190,01				0,00	170.190,01
926 COMUNICACION MUNICIPAL	932.792,20	1.393.083,00				0,00	2.325.875,20
929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		21.879.647,89	0,00			0,00	21.879.647,89
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	**25.750.498,14**	**48.118.533,23**	**198.689,60**	**1.251.060,00**		**300.000,00**	**75.618.780,97**
930 INTERVENC,PPTOS,CONTAB,GESTIÓN FINANC.	4.780.753,65	39.479,40				0,00	4.820.233,05
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	3.575.398,47	3.137.311,50				0,00	6.712.709,97
933 GESTION DEL PATRIMONIO	2.331.022,30	703.996,02		118.647,10		0,00	3.153.665,42
934 GESTION DE TESORERIA	5.010.913,98	837,00				0,00	5.011.750,98
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	**15.698.088,40**	**3.881.623,92**		**118.647,10**		**0,00**	**19.698.359,42**
TOTAL PRESUPUESTO	**235.952.297,09**	**220.315.737,91**	**125.958.440,26**	**29.639.426,82**	**898.060,00**	**117.900.000,00**	**730.663.962,08**

-35-

VARIACION DE GASTO CORRIENTE, GASTO DE CAPITAL Y OPERAC.FINANCIERAS, Y GASTO TOTAL GRUPO PROGRAMAS

GRUPO DE PROGRAMAS **POLÍTICA DE GASTO**	**2013 GTOS. CORRIENTES**	**2014 GTOS. CORRIENTES**	**VARIACION**	**%**
011 DEUDA PUBLICA	41.392.310,00	38.273.500,00	-3.118.810,00	-7,53
01 DEUDA PUBLICA	**41.392.310,00**	**38.273.500,00**	**-3.118.810,00**	**-7,53**
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	81.424.212,09	82.124.847,34	700.635,25	0,86
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	23.459.239,82	22.321.504,16	-1.137.735,66	-4,85
135 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	23.742.583,75	23.065.876,03	-676.707,72	-2,85
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	**128.626.035,66**	**127.512.227,53**	**-1.113.808,13**	**-0,87**
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	13,45	10,62	-2,83	-21,04
151 URBANISMO	12.248.128,40	12.646.049,38	397.920,98	3,25
152 VIVIENDA	239.214,26	189.087,23	-50.127,03	-20,95
155 VIAS PUBLICAS	3.172.680,12	3.284.296,26	111.616,14	3,52
15 VIVIENDA Y URBANISMO	**15.660.036,23**	**16.119.443,49**	**459.407,26**	**2,93**
161 SANEAMIENTO, ABASTECIM.Y DISTRIBUC.AGUAS	14.922.808,04	14.388.235,94	-534.572,10	-3,58
162 RECOG.ELIMINAC.Y TRATAM.RESIDUOS	55.687.028,94	55.773.465,44	86.436,50	0,16
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.359.661,23	2.324.891,09	-34.770,14	-1,47
165 ALUMBRADO PUBLICO	15.693.062,52	20.003.830,42	4.310.767,90	27,47
169 OTROS SERV. DE BIENESTAR COMUNITARIO	2.800.414,64	2.875.546,13	75.131,49	2,68
16 BIENESTAR COMUNITARIO	**91.462.975,37**	**95.365.969,02**	**3.902.993,65**	**4,27**
171 PARQUES Y JARDINES	22.585.123,49	22.800.669,01	215.545,52	0,95
172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.684.159,77	5.638.741,07	-45.418,70	-0,80
17 MEDIO AMBIENTE	**28.269.283,26**	**28.439.410,08**	**170.126,82**	**0,60**
211 PENSIONES	10.600,00	8.800,00	-1.800,00	-16,98
21 PENSIONES	**10.600,00**	**8.800,00**	**-1.800,00**	**-16,98**
231 ACCION SOCIAL	57.970.569,64	58.166.345,06	195.775,42	0,34
232 PROMOCION SOCIAL JUVENTUD	3.711.196,40	3.550.245,02	-160.951,38	-4,34
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	**61.681.766,04**	**61.716.590,08**	**34.824,04**	**0,06**
241 FOMENTO DEL EMPLEO	7.327.002,20	7.648.754,29	321.752,09	4,39
24 FOMENTO DEL EMPLEO	**7.327.002,20**	**7.648.754,29**	**321.752,09**	**4,39**
313 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	6.267.368,42	6.032.103,08	-235.265,34	-3,75
31 SANIDAD	**6.267.368,42**	**6.032.103,08**	**-235.265,34**	**-3,75**
323 PROMOCION EDUCATIVA	30.643.691,84	30.589.905,37	-53.786,47	-0,18

GRUPO DE PROGRAMAS **POLÍTICA DE GASTO**	**2013 GTOS. CORRIENTES**	**2014 GTOS. CORRIENTES**	**VARIACION**	**%**
32 EDUCACIÓN	**30.643.691,84**	**30.589.905,37**	**-53.786,47**	**-0,18**
330 A.G.C. MUSICA	17.695.925,40	17.306.405,64	-389.519,76	-2,20
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	3.764.998,98	3.841.805,15	76.806,17	2,04
334 PROMOCION CULTURAL	6.258.940,39	6.366.845,64	107.905,25	1,72
335 ARTES ESCENICAS	638.431,66	544.605,00	-93.826,66	-14,70
336 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO	5.098.959,74	5.177.424,13	78.464,39	1,54
337 OCIO Y TIEMPO LIBRE	0,00	900.000,00	900.000,00	
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	7.306.823,55	7.458.753,15	151.929,60	2,08
33 CULTURA	**40.764.079,72**	**41.595.838,71**	**831.758,99**	**2,04**
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	14.010.813,99	13.852.482,87	-158.331,12	-1,13
34 DEPORTE	**14.010.813,99**	**13.852.482,87**	**-158.331,12**	**-1,13**
410 A.G.AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA	503.639,70	503.639,70	0,00	0,00
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	**503.639,70**	**503.639,70**	**0,00**	**0,00**
431 COMERCIO	3.298.822,12	3.061.354,45	-237.467,67	-7,20
432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA	4.439.625,62	4.234.825,12	-204.800,50	-4,61
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	**7.738.447,74**	**7.296.179,57**	**-442.268,17**	**-5,72**
441 PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORTE	39.981.348,97	39.152.448,97	-828.900,00	-2,07
44 TRANSPORTE PUBLICO	**39.981.348,97**	**39.152.448,97**	**-828.900,00**	**-2,07**
492 GESTION DEL CONOCIMIENTO_E INFORMACIÓN	1.558.630,83	1.619.496,80	60.865,97	3,91
493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	957.331,21	975.217,36	17.886,15	1,87
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	**2.515.962,04**	**2.594.714,16**	**78.752,12**	**3,13**
912 ORGANOS DE GOBIERNO	10.120.231,41	10.150.535,05	30.303,64	0,30
91 ORGANOS DE GOBIERNO	**10.120.231,41**	**10.150.535,05**	**30.303,64**	**0,30**
920 ADMINISTRACION GENERAL	42.501.537,56	43.794.631,91	1.293.094,35	3,04
922 COORD. Y ORG. INST. DE LA ENTIDAD LOCAL	644.212,10	675.473,76	31.261,66	4,85
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	1.390.962,91	1.409.979,03	19.016,12	1,37
924 PARTICIPACION CIUDADANA	3.661.735,19	3.811.923,17	150.187,98	4,10
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS	170.190,01	170.190,01	0,00	0,00
926 COMUNICACION MUNICIPAL	2.273.294,89	2.325.875,20	52.580,31	2,31
929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	21.970.561,76	21.879.647,89	-90.913,87	-0,41
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	**72.612.494,42**	**74.067.720,97**	**1.455.226,55**	**2,00**
930 INTERVENC,PPTOS,CONTAB,GESTIÓN FINANC.	4.890.015,83	4.820.233,05	-69.782,78	-1,43
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.579.314,85	6.712.709,97	133.395,12	2,03

GRUPO DE PROGRAMAS **POLÍTICA DE GASTO**	**2013 GTOS. CORRIENTES**	**2014 GTOS. CORRIENTES**	**VARIACION**	**%**
933 GESTION DEL PATRIMONIO	2.888.114,78	3.035.018,32	146.903,54	5,09
934 GESTION DE TESORERIA	5.135.555,27	5.011.750,98	-123.804,29	-2,41
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	**19.493.000,73**	**19.579.712,32**	**86.711,59**	**0,44**
TOTAL PRESUPUESTO	**619.081.087,74**	**620.499.975,26**	**1.418.887,52**	**0,23**

-35-

VARIACION DE GASTO CORRIENTE, GASTO DE CAPITAL Y OPERAC.FINANCIERAS, Y GASTO TOTAL GRUPO PROGRAMAS

GRUPO DE PROGRAMAS **POLÍTICA DE GASTO**	**2013** **GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.**	**2014** **GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.**	**VARIACION**	**%**
011 DEUDA PUBLICA	78.668.190,00	74.226.500,00	-4.441.690,00	-5,65
01 DEUDA PUBLICA	**78.668.190,00**	**74.226.500,00**	**-4.441.690,00**	**-5,65**
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	0,00	0,00	0,00	
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	8.673.627,02	287.220,00	-8.386.407,02	-96,69
135 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	3.294.500,00	3.318.000,00	23.500,00	0,71
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	**11.968.127,02**	**3.605.220,00**	**-8.362.907,02**	**-69,88**
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	90.880,86	4.574.758,67	4.483.877,81	4.933,80
151 URBANISMO	2.011.378,79	333.011,51	-1.678.367,28	-83,44
152 VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	
155 VIAS PUBLICAS	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
15 VIVIENDA Y URBANISMO	**2.102.259,65**	**5.907.770,18**	**3.805.510,53**	**181,02**
161 SANEAMIENTO, ABASTECIM.Y DISTRIBUC.AGUAS	10.606.800,00	10.510.870,00	-95.930,00	-0,90
162 RECOG.ELIMINAC.Y TRATAM.RESIDUOS	0,00	0,00	0,00	
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.000.000,00	1.921.972,68	921.972,68	92,20
165 ALUMBRADO PUBLICO	300.000,00	500.000,00	200.000,00	66,67
169 OTROS SERV. DE BIENESTAR COMUNITARIO	0,00	0,00	0,00	
16 BIENESTAR COMUNITARIO	**11.906.800,00**	**12.932.842,68**	**1.026.042,68**	**8,62**
171 PARQUES Y JARDINES	1.856.274,92	3.542.536,37	1.686.261,45	90,84
172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	10.875,80	0,00	-10.875,80	-100,00
17 MEDIO AMBIENTE	**1.867.150,72**	**3.542.536,37**	**1.675.385,65**	**89,73**
211 PENSIONES	0,00	0,00	0,00	
21 PENSIONES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
231 ACCION SOCIAL	0,00	500.000,00	500.000,00	
232 PROMOCION SOCIAL JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	**0,00**	**500.000,00**	**500.000,00**	
241 FOMENTO DEL EMPLEO	0,00	0,00	0,00	
24 FOMENTO DEL EMPLEO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
313 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	0,00	0,00	0,00	
31 SANIDAD	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
323 PROMOCION EDUCATIVA	539.367,96	1.648.919,31	1.109.551,35	205,71

GRUPO DE PROGRAMAS **POLÍTICA DE GASTO**	**2013 GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.**	**2014 GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.**	**VARIACION**	**%**
32 EDUCACIÓN	**539.367,96**	**1.648.919,31**	**1.109.551,35**	**205,71**
330 A.G.C. MUSICA	0,00	0,00	0,00	
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	0,00	101.940,00	101.940,00	
334 PROMOCION CULTURAL	728.500,00	728.500,00	0,00	0,00
335 ARTES ESCENICAS	0,00	0,00	0,00	
336 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO	0,00	0,00	0,00	
337 OCIO Y TIEMPO LIBRE	0,00	0,00	0,00	
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	0,00	0,00	0,00	
33 CULTURA	**728.500,00**	**830.440,00**	**101.940,00**	**13,99**
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	1.407.394,33	2.300.051,18	892.656,85	63,43
34 DEPORTE	**1.407.394,33**	**2.300.051,18**	**892.656,85**	**63,43**
410 A.G.AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA	0,00	0,00	0,00	
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
431 COMERCIO	0,00	0,00	0,00	
432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA	0,00	0,00	0,00	
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
441 PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORTE	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	
44 TRANSPORTE PUBLICO	**0,00**	**3.000.000,00**	**3.000.000,00**	
492 GESTION DEL CONOCIMIENTO_E INFORMACIÓN	0,00	0,00	0,00	
493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	0,00	0,00	0,00	
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
912 ORGANOS DE GOBIERNO	0,00	0,00	0,00	
91 ORGANOS DE GOBIERNO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
920 ADMINISTRACION GENERAL	3.032.576,12	1.551.060,00	-1.481.516,12	-48,85
922 COORD. Y ORG. INST. DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	0,00	0,00	
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	0,00	0,00	0,00	
924 PARTICIPACION CIUDADANA	0,00	0,00	0,00	
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS	0,00	0,00	0,00	
926 COMUNICACION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	
929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	0,00	0,00	0,00	
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	**3.032.576,12**	**1.551.060,00**	**-1.481.516,12**	**-48,85**
930 INTERVENC,PPTOS,CONTAB,GESTIÓN FINANC.	0,00	0,00	0,00	
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	0,00	0,00	0,00	

GRUPO DE PROGRAMAS **POLÍTICA DE GASTO**	**2013 GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.**	**2014 GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.**	**VARIACION**	**%**
933 GESTION DEL PATRIMONIO	0,00	118.647,10	118.647,10	
934 GESTION DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	**0,00**	**118.647,10**	**118.647,10**	
TOTAL PRESUPUESTO	**112.220.365,80**	**110.163.986,82**	**-2.056.378,98**	**-1,83**

-35-

VARIACION DE GASTO CORRIENTE, GASTO DE CAPITAL Y OPERAC.FINANCIERAS, Y GASTO TOTAL GRUPO PROGRAMAS

GRUPO DE PROGRAMAS **POLÍTICA DE GASTO**	**2013 TOTAL GRUPO PROGRAMA**	**2014 TOTAL GRUPO PROGRAMA**	**VARIACION**	**%**
011 DEUDA PUBLICA	120.060.500,00	112.500.000,00	-7.560.500,00	-6,30
01 DEUDA PUBLICA	**120.060.500,00**	**112.500.000,00**	**-7.560.500,00**	**-6,30**
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	81.424.212,09	82.124.847,34	700.635,25	0,86
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	32.132.866,84	22.608.724,16	-9.524.142,68	-29,64
135 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	27.037.083,75	26.383.876,03	-653.207,72	-2,42
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	**140.594.162,68**	**131.117.447,53**	**-9.476.715,15**	**-6,74**
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	90.894,31	4.574.769,29	4.483.874,98	4.933,06
151 URBANISMO	14.259.507,19	12.979.060,89	-1.280.446,30	-8,98
152 VIVIENDA	239.214,26	189.087,23	-50.127,03	-20,95
155 VIAS PUBLICAS	3.172.680,12	4.284.296,26	1.111.616,14	35,04
15 VIVIENDA Y URBANISMO	**17.762.295,88**	**22.027.213,67**	**4.264.917,79**	**24,01**
161 SANEAMIENTO, ABASTECIM.Y DISTRIBUC.AGUAS	25.529.608,04	24.899.105,94	-630.502,10	-2,47
162 RECOG.ELIMINAC.Y TRATAM.RESIDUOS	55.687.028,94	55.773.465,44	86.436,50	0,16
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	3.359.661,23	4.246.863,77	887.202,54	26,41
165 ALUMBRADO PUBLICO	15.993.062,52	20.503.830,42	4.510.767,90	28,20
169 OTROS SERV. DE BIENESTAR COMUNITARIO	2.800.414,64	2.875.546,13	75.131,49	2,68
16 BIENESTAR COMUNITARIO	**103.369.775,37**	**108.298.811,70**	**4.929.036,33**	**4,77**
171 PARQUES Y JARDINES	24.441.398,41	26.343.205,38	1.901.806,97	7,78
172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.695.035,57	5.638.741,07	-56.294,50	-0,99
17 MEDIO AMBIENTE	**30.136.433,98**	**31.981.946,45**	**1.845.512,47**	**6,12**
211 PENSIONES	10.600,00	8.800,00	-1.800,00	-16,98
21 PENSIONES	**10.600,00**	**8.800,00**	**-1.800,00**	**-16,98**
231 ACCION SOCIAL	57.970.569,64	58.666.345,06	695.775,42	1,20
232 PROMOCION SOCIAL JUVENTUD	3.711.196,40	3.550.245,02	-160.951,38	-4,34
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	**61.681.766,04**	**62.216.590,08**	**534.824,04**	**0,87**
241 FOMENTO DEL EMPLEO	7.327.002,20	7.648.754,29	321.752,09	4,39
24 FOMENTO DEL EMPLEO	**7.327.002,20**	**7.648.754,29**	**321.752,09**	**4,39**
313 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	6.267.368,42	6.032.103,08	-235.265,34	-3,75
31 SANIDAD	**6.267.368,42**	**6.032.103,08**	**-235.265,34**	**-3,75**
323 PROMOCION EDUCATIVA	31.183.059,80	32.238.824,68	1.055.764,88	3,39

GRUPO DE PROGRAMAS **POLÍTICA DE GASTO**	**2013 TOTAL GRUPO PROGRAMA**	**2014 TOTAL GRUPO PROGRAMA**	**VARIACION**	**%**
32 EDUCACIÓN	**31.183.059,80**	**32.238.824,68**	**1.055.764,88**	**3,39**
330 A.G.C. MUSICA	17.695.925,40	17.306.405,64	-389.519,76	-2,20
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	3.764.998,98	3.943.745,15	178.746,17	4,75
334 PROMOCION CULTURAL	6.987.440,39	7.095.345,64	107.905,25	1,54
335 ARTES ESCENICAS	638.431,66	544.605,00	-93.826,66	-14,70
336 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO	5.098.959,74	5.177.424,13	78.464,39	1,54
337 OCIO Y TIEMPO LIBRE	0,00	900.000,00	900.000,00	
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	7.306.823,55	7.458.753,15	151.929,60	2,08
33 CULTURA	**41.492.579,72**	**42.426.278,71**	**933.698,99**	**2,25**
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	15.418.208,32	16.152.534,05	734.325,73	4,76
34 DEPORTE	**15.418.208,32**	**16.152.534,05**	**734.325,73**	**4,76**
410 A.G.AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA	503.639,70	503.639,70	0,00	0,00
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	**503.639,70**	**503.639,70**	**0,00**	**0,00**
431 COMERCIO	3.298.822,12	3.061.354,45	-237.467,67	-7,20
432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA	4.439.625,62	4.234.825,12	-204.800,50	-4,61
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	**7.738.447,74**	**7.296.179,57**	**-442.268,17**	**-5,72**
441 PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORTE	39.981.348,97	42.152.448,97	2.171.100,00	5,43
44 TRANSPORTE PUBLICO	**39.981.348,97**	**42.152.448,97**	**2.171.100,00**	**5,43**
492 GESTION DEL CONOCIMIENTO_E INFORMACIÓN	1.558.630,83	1.619.496,80	60.865,97	3,91
493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	957.331,21	975.217,36	17.886,15	1,87
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	**2.515.962,04**	**2.594.714,16**	**78.752,12**	**3,13**
912 ORGANOS DE GOBIERNO	10.120.231,41	10.150.535,05	30.303,64	0,30
91 ORGANOS DE GOBIERNO	**10.120.231,41**	**10.150.535,05**	**30.303,64**	**0,30**
920 ADMINISTRACION GENERAL	45.534.113,68	45.345.691,91	-188.421,77	-0,41
922 COORD. Y ORG. INST. DE LA ENTIDAD LOCAL	644.212,10	675.473,76	31.261,66	4,85
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	1.390.962,91	1.409.979,03	19.016,12	1,37
924 PARTICIPACION CIUDADANA	3.661.735,19	3.811.923,17	150.187,98	4,10
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS	170.190,01	170.190,01	0,00	0,00
926 COMUNICACION MUNICIPAL	2.273.294,89	2.325.875,20	52.580,31	2,31
929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	21.970.561,76	21.879.647,89	-90.913,87	-0,41
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	**75.645.070,54**	**75.618.780,97**	**-26.289,57**	**-0,03**
930 INTERVENC,PPTOS,CONTAB,GESTIÓN FINANC.	4.890.015,83	4.820.233,05	-69.782,78	-1,43
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.579.314,85	6.712.709,97	133.395,12	2,03

GRUPO DE PROGRAMAS **POLÍTICA DE GASTO**	**2013 TOTAL GRUPO PROGRAMA**	**2014 TOTAL GRUPO PROGRAMA**	**VARIACION**	**%**
933 GESTION DEL PATRIMONIO	2.888.114,78	3.153.665,42	265.550,64	9,19
934 GESTION DE TESORERIA	5.135.555,27	5.011.750,98	-123.804,29	-2,41
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	**19.493.000,73**	**19.698.359,42**	**205.358,69**	**1,05**
TOTAL PRESUPUESTO	**731.301.453,54**	**730.663.962,08**	**-637.491,46**	**-0,09**

2.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

RESUMEN POR CAPÍTULOS	Presupuesto 2014
1 IMPUESTOS DIRECTOS	302.967.604,40
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.445.069,12
3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	86.199.310,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.871.898,56
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.518.210,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	4.361.870,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

RESUMEN POR ARTÍCULOS	Presupuesto 2014
10 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	16.007.604,40
11 IMPUESTO SOBRE EL CAPITAL	264.460.000,00
13 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.500.000,00
21 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	10.099.440,72
22 IMPUESTO SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	3.445.628,40
29 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	7.900.000,00
30 TASA POR LA PREST. DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	15.401.470,00
31 TASAS PREST. SERV. PUBLICOS C. SOCIAL Y PREFERENTE	487.000,00
32 TASAS POR REALIZ. ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL	10.086.300,00
33 TASAS UTIL. PRIV. O A. ESP. DOMINIO PUBLICO LOCAL	26.182.750,00
34 PRECIOS PUBLICOS	1.444.500,00
35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2.986.010,00
36 VENTAS	3.677.570,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	350.000,00
39 OTROS INGRESOS	25.583.710,00
42 TRANSF.CORRIENTE DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	296.757.950,68
45 TRANSF.CORRIENTES DE COMUNIDADES AUTONOMAS	13.960.895,00
46 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES LOCALES	2.117.000,00
47 TRANSF.CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2.000,00
49 DEL EXTERIOR	34.052,88
51 INTERESES ANTICIPOS Y PTMOS.CONCEDIDOS	80.000,00
52 INTERESES DE DEPOSITOS	1.100.000,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACION EN BENEFICIOS	273.000,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	940.010,00
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM.ESPECIALES	125.200,00
60 ENAJENACION DE TERRENOS	126.000,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	4.235.870,00
83 REINT.PTMOS.CONCEDID.FUERA SECT.PUBLICO	300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

RESUMEN POR CONCEPTOS	Presupuesto 2014
100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	16.007.604,40
112 I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.000,00
113 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	203.500.000,00
114 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.340.000,00
115 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	37.520.000,00
116 IMPUESTO S/INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	19.000.000,00
130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.500.000,00
210 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	10.099.440,72
220 IMPUESTOS ESPECIALES	3.445.628,40
290 IMP.S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	7.900.000,00
301 TASA POR PRESTACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO	11.600.000,00
309 OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS	3.801.470,00
311 SERVIVIOS ASISTENCIALES	361.000,00
319 OTRAS TASAS POR PRESTACION SERVICIOS PREFERENTES	126.000,00
321 TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS	1.570.000,00
325 TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	150.000,00
326 TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	7.000.000,00
329 OTRAS TASAS POR REALIZ. DE ACTIV. DE COMPET. LOCAL	1.366.300,00
330 TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	6.530.000,00
331 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	4.860.000,00
332 TASA U.P. O A.E. EMP. EXPLOT. SERV. SUMINISTROS	11.240.000,00
334 TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	80.000,00
335 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	2.250.000,00
339 OTRAS TASAS POR UTILIZ. PRIVATIVA DOMINIO_PUBLICO	1.222.750,00
341 PRECIO PUBLICO PRESTAC.SERVICIOS ASISTENCIALES	1.091.000,00
344 PRECIO PUBLICO ENTRADA MUSEOS, EXPOSIC.,ESPECTAC.	300.000,00
349 OTROS PRECIOS PUBLICOS	53.500,00
350 CONTR.ESPECIALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS	10,00
351 CONTR.ESPEC. ESTABLECIM.O AMPLIACION DE SERVICIOS	2.986.000,00
360 VENTA DE BIENES	3.677.570,00
389 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	350.000,00
391 MULTAS	9.460.000,00
392 REC. PERIODO EJECUTIVO Y DECLAR. EXTEMP. REQUERIM	4.606.700,00
393 INTERESES DE DEMORA	2.000.000,00
398 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	40.000,00
399 OTROS INGRESOS DIVERSOS	9.477.010,00
420 TRANSF.CORRIENTE DE LA ADMINISTRACION GRAL.ESTADO	296.685.850,68
421 TRANSF.CORR.DE ORG.AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	72.100,00
450 TRANSF.CORR.DE LA ADMINISTRAC.GRAL DE LA CC.AA.	10.199.895,00
451 TRANSF.CORR.DE OO.AA.Y AGENCIAS DE LA C.A.	3.761.000,00
464 TRANSF.CORRIENTES DE AREAS METROPOLITANAS	2.117.000,00
470 TRANSF.CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2.000,00
491 TRANSF.CORRIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	10.710,00
497 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA	23.342,88
518 INTER.,ANT.Y PTAMOS CONC.A FAM.E INST.S/F.LUCRO	80.000,00
520 INTERESES DE DEPOSITO DE EMPRESAS FINANCIERAS	1.100.000,00
534 DIV.Y PART.EN BENEFICIOS DE EMPRESAS PUBLICAS	273.000,00
541 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	485.000,00
542 ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00
549 OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES	455.000,00
555 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACION	125.200,00
600 VENTA DE SOLARES	26.000,00
602 ENAJENACION PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	90.000,00
603 ENAJENACION PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	10.000,00
619 OTRAS INVERSIONES REALES	4.235.870,00
830 REINTEGROS PTAMOS.FUERA DEL S.PUBL.A CORTO PLAZO	300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

LISTADO ECONÓMICO	Presupuesto 2014
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	
10000 I. S/RENTA PERSONAS FISICAS	16.007.604,40
TOTAL CONCEPTO 100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	**16.007.604,40**
TOTAL ARTICULO 10 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	**16.007.604,40**
11200 I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.000,00
TOTAL CONCEPTO 112 I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	**100.000,00**
11300 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	203.500.000,00
TOTAL CONCEPTO 113 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	**203.500.000,00**
11400 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.340.000,00
TOTAL CONCEPTO 114 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	**4.340.000,00**
11500 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	37.520.000,00
TOTAL CONCEPTO 115 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	**37.520.000,00**
11600 IMP. S/INCREM. VALOR TERRENOS NATURAL. URBANA	19.000.000,00
TOTAL CONCEPTO 116 IMPUESTO S/INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	**19.000.000,00**
TOTAL ARTICULO 11 IMPUESTO SOBRE EL CAPITAL	**264.460.000,00**
13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.500.000,00
TOTAL CONCEPTO 130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	**22.500.000,00**
TOTAL ARTICULO 13 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	**22.500.000,00**
TOTAL CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	**302.967.604,40**
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	
21000 I. S/EL VALOR AÑADIDO	10.099.440,72
TOTAL CONCEPTO 210 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	**10.099.440,72**
TOTAL ARTICULO 21 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	**10.099.440,72**
22000 I. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	165.433,40
22001 I. S/CERVEZA	56.411,28
22003 I. S/LABORES DE TABACO	1.519.108,56
22004 I. S/HIDROCARBUROS	1.701.110,56
22006 I. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.564,60
TOTAL CONCEPTO 220 IMPUESTOS ESPECIALES	**3.445.628,40**
TOTAL ARTICULO 22 IMPUESTO SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	**3.445.628,40**
29000 IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	7.900.000,00
TOTAL CONCEPTO 290 IMP.S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	**7.900.000,00**
TOTAL ARTICULO 29 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	**7.900.000,00**
TOTAL CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	**21.445.069,12**
CAPITULO 3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	
30100 ALCANTARILLADO	11.600.000,00
TOTAL CONCEPTO 301 TASA POR PRESTACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO	**11.600.000,00**
30900 VIGILANCIA ESPECIAL	970,00
30901 EXTINCION DE INCENDIOS	500,00
30902 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES	3.800.000,00
TOTAL CONCEPTO 309 OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS	**3.801.470,00**
TOTAL ARTICULO 30 TASA POR LA PREST. DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	**15.401.470,00**
31100 SERVICIO ASISTENCIA DISMINUIDOS FISICOS	361.000,00
TOTAL CONCEPTO 311 SERVIVIOS ASISTENCIALES	**361.000,00**
31900 SERVICIOS SANITARIOS	126.000,00
TOTAL CONCEPTO 319 OTRAS TASAS POR PRESTACION SERVICIOS PREFERENTES	**126.000,00**
TOTAL ARTICULO 31 TASAS PREST. SERV. PUBLICOS C. SOCIAL Y PREFERENTE	**487.000,00**
32100 LICENCIAS URBANISTICAS	1.570.000,00
TOTAL CONCEPTO 321 TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS	**1.570.000,00**
32500 TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	150.000,00
TOTAL CONCEPTO 325 TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	**150.000,00**
32600 RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA)	7.000.000,00
TOTAL CONCEPTO 326 TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	**7.000.000,00**
32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00
32904 DEPOSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES	3.000,00
32905 ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00
32906 CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	127.600,00
32907 ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00

LISTADO ECONÓMICO	Presupuesto 2014
32908 CELEBRACION BODAS CIVILES	5.100,00
32909 MERCADOS	1.200.000,00
TOTAL CONCEPTO 329 OTRAS TASAS POR REALIZ. DE ACTIV. DE COMPET. LOCAL	**1.366.300,00**
TOTAL ARTICULO 32 TASAS POR REALIZ. ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL	**10.086.300,00**
33000 ORDENANZA REGULACION DE APARCAMIENTOS (ORA)	6.530.000,00
TOTAL CONCEPTO 330 TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	**6.530.000,00**
33100 ENTRADA DE VEHICULOS	4.860.000,00
TOTAL CONCEPTO 331 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	**4.860.000,00**
33200 PARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	11.240.000,00
TOTAL CONCEPTO 332 TASA U.P. O A.E. EMP. EXPLOT. SERV. SUMINISTROS	**11.240.000,00**
33400 CALAS Y ZANJAS	80.000,00
TOTAL CONCEPTO 334 TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	**80.000,00**
33500 MESAS Y SILLAS	2.250.000,00
TOTAL CONCEPTO 335 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	**2.250.000,00**
33900 MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	93.000,00
33901 VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	100.000,00
33902 QUIOSCOS Y CRISTALERAS	52.500,00
33903 PUESTOS, BARRACAS, ETC.	147.000,00
33904 INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGR.	13.300,00
33905 PUESTOS NO SEDENTARIOS	502.000,00
33906 DEPOSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE	6.950,00
33907 UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	90.000,00
33908 PUBLICIDAD EN DOMINIO PUBLICO	65.000,00
33909 TASA CAJEROS AUTOMATICOS	153.000,00
TOTAL CONCEPTO 339 OTRAS TASAS POR UTILIZ. PRIVATIVA DOMINIO_PUBLICO	**1.222.750,00**
TOTAL ARTICULO 33 TASAS UTIL. PRIV. O A. ESP. DOMINIO PUBLICO LOCAL	**26.182.750,00**
34100 CENTROS SOCIALES	1.091.000,00
TOTAL CONCEPTO 341 PRECIO PUBLICO PRESTAC.SERVICIOS ASISTENCIALES	**1.091.000,00**
34400 ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS	300.000,00
TOTAL CONCEPTO 344 PRECIO PUBLICO ENTRADA MUSEOS, EXPOSIC.,ESPECTAC.	**300.000,00**
34900 SERVICIOS JUVENILES	35.500,00
34901 CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	18.000,00
TOTAL CONCEPTO 349 OTROS PRECIOS PUBLICOS	**53.500,00**
TOTAL ARTICULO 34 PRECIOS PUBLICOS	**1.444.500,00**
35000 CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS	10,00
TOTAL CONCEPTO 350 CONTR.ESPECIALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS	**10,00**
35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.986.000,00
TOTAL CONCEPTO 351 CONTR.ESPEC. ESTABLECIM.O AMPLIACION DE SERVICIOS	**2.986.000,00**
TOTAL ARTICULO 35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	**2.986.010,00**
36000 VENTA BIENES	182.570,00
36001 PUBLICACIONES	20.000,00
36002 VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA	3.450.000,00
36003 VENTA DE ENERGIA	5.000,00
36004 VENTA PRODUCTOS VIVEROS MUNICIPALES	20.000,00
TOTAL CONCEPTO 360 VENTA DE BIENES	**3.677.570,00**
TOTAL ARTICULO 36 VENTAS	**3.677.570,00**
38900 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	350.000,00
TOTAL CONCEPTO 389 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	**350.000,00**
TOTAL ARTICULO 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	**350.000,00**
39100 MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	90.000,00
39120 MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORD. CIRCULACION	9.000.000,00
39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	360.000,00
39191 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10.000,00
TOTAL CONCEPTO 391 MULTAS	**9.460.000,00**
39200 RECARGO POR DECLARACION EXTEMPOR. SIN REQ. PREVIO	1.700,00
39201 RECARGOS PRORROGAS Y APREMIO	5.000,00
39210 RECARGO EJECUTIVO	400.000,00
39211 RECARGO APREMIO	4.200.000,00
TOTAL CONCEPTO 392 REC. PERIODO EJECUTIVO Y DECLAR. EXTEMP. REQUERIM	**4.606.700,00**
39300 INTERESES DE DEMORA	2.000.000,00
TOTAL CONCEPTO 393 INTERESES DE DEMORA	**2.000.000,00**
39800 INDEMNIZ. DE SEGUROS DE NO VIDA	40.000,00
TOTAL CONCEPTO 398 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	**40.000,00**
39901 RECURSOS EVENTUALES	180.000,00
39903 ALCANCES	10,00
39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.600.000,00

LISTADO ECONÓMICO	Presupuesto 2014
39918 DERRIBOS	1.000.000,00
39919 VALLADO DE SOLARES	9.000,00
39920 ANUNCIOS A CARGO PARTICULARES	15.000,00
39926 DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO	1.000,00
39928 REPARACION INSTAL.VIA PUBLICA	90.000,00
39938 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00
39946 PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.107.000,00
39948 TARIFA APORTACION	577.000,00
39951 CANON CONCESIONES S.P. APARCAMIENTOS	1.030.000,00
39952 CANON CONCESIONES APARCAMIENTOS FINCAS PRIVADAS	50.000,00
39953 CANON CONCESION S.P. TANATORIO	87.000,00
39954 CANON CONCESION S.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	498.000,00
39955 CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES	120.000,00
39959 GASTOS JURIDICOS A CARGO DE PARTICULARES	70.000,00
39961 LIC. URB. SEGURIDAD PERSONAS OBRAS PARADAS	1.000,00
39964 COSTAS PROCEDIM. APREMIO POR MULTAS TRAFICO Y ORA	40.000,00
39965 COSTAS PROCEDIMIENTO APREMIO POR OTROS INGRESOS	1.000,00
TOTAL CONCEPTO 399 OTROS INGRESOS DIVERSOS	**9.477.010,00**
TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS	**25.583.710,00**
TOTAL CAPITULO 3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	**86.199.310,00**
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
42001 SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	6.151.600,00
42004 GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	7.500,00
42010 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	253.867.431,90
42011 COMPENSACION MENOR RECAUDACIÓN IAE	25.348.318,78
42016 FONDO COMPL. FINANCIACION LIQUIDAC. EJERC. ANTER.	10.000.000,00
42018 MSC "VIU L´ESTIU"	22.000,00
42020 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	1.289.000,00
TOTAL CONCEPTO 420 TRANSF.CORRIENTE DE LA ADMINISTRACION GRAL.ESTADO	**296.685.850,68**
42103 I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	72.100,00
TOTAL CONCEPTO 421 TRANSF.CORR.DE ORG.AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	**72.100,00**
TOTAL ARTICULO 42 TRANSF.CORRIENTE DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	**296.757.950,68**
45002 PRESTACIONES ECONOM. FAM. ACOGIMIENTO FAMILIAR	245.800,00
45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	4.630.630,00
45004 P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00
45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	2.389.000,00
45010 CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	245.000,00
45012 CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	105.000,00
45014 C. EDUCACION CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	46.130,00
45016 C. EDUCACION FINAN. ESCUELAS INFANTILES	75.660,00
45017 C.EDUCACION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	28.475,00
45027 FONDO DE COHESION TERRITORIAL	134.200,00
TOTAL CONCEPTO 450 TRANSF.CORR.DE LA ADMINISTRAC.GRAL DE LA CC.AA.	**10.199.895,00**
45100 ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.761.000,00
TOTAL CONCEPTO 451 TRANSF.CORR.DE OO.AA.Y AGENCIAS DE LA C.A.	**3.761.000,00**
TOTAL ARTICULO 45 TRANSF.CORRIENTES DE COMUNIDADES AUTONOMAS	**13.960.895,00**
46400 EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS	2.117.000,00
TOTAL CONCEPTO 464 TRANSF.CORRIENTES DE AREAS METROPOLITANAS	**2.117.000,00**
TOTAL ARTICULO 46 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES LOCALES	**2.117.000,00**
47002 SUBV. FINES CULTURALES Y OTROS. EMPRESAS	2.000,00
TOTAL CONCEPTO 470 TRANSF.CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	**2.000,00**
TOTAL ARTICULO 47 TRANSF.CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	**2.000,00**
49101 FEDER MY GENERATION	10.710,00
TOTAL CONCEPTO 491 TRANSF.CORRIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	**10.710,00**
49714 CE PROYECTO VALUESEC	3.142,38
49717 CE PROYECTO "DIAMOND"	20.200,50
TOTAL CONCEPTO 497 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA	**23.342,88**
TOTAL ARTICULO 49 DEL EXTERIOR	**34.052,88**
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**312.871.898,56**
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	
51800 INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA2	35.000,00
51801 INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA1	43.000,00

LISTADO ECONÓMICO	Presupuesto 2014
51802 INTERESES PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES,6	2.000,00
TOTAL CONCEPTO 518 INTER.,ANT.Y PTAMOS CONC.A FAM.E INST.S/F.LUCRO	**80.000,00**
TOTAL ARTICULO 51 INTERESES ANTICIPOS Y PTMOS.CONCEDIDOS	**80.000,00**
52000 INTERESES CTAS. EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	1.100.000,00
TOTAL CONCEPTO 520 INTERESES DE DEPOSITO DE EMPRESAS FINANCIERAS	**1.100.000,00**
TOTAL ARTICULO 52 INTERESES DE DEPOSITOS	**1.100.000,00**
53400 PARTICIPAC. EN BENEFICIOS EE.MM.MM.	273.000,00
TOTAL CONCEPTO 534 DIV.Y PART.EN BENEFICIOS DE EMPRESAS PUBLICAS	**273.000,00**
TOTAL ARTICULO 53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACION EN BENEFICIOS	**273.000,00**
54100 RENTAS FINCAS URBANAS	435.000,00
54101 RENTA FINCAS ERRADICACION VIVIENDA PRECARIA	50.000,00
TOTAL CONCEPTO 541 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	**485.000,00**
54200 PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00
TOTAL CONCEPTO 542 ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	**10,00**
54900 ARREND.GESTION ESCUELAS	455.000,00
TOTAL CONCEPTO 549 OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES	**455.000,00**
TOTAL ARTICULO 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	**940.010,00**
55500 APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES	125.200,00
TOTAL CONCEPTO 555 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACION	**125.200,00**
TOTAL ARTICULO 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM.ESPECIALES	**125.200,00**
TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	**2.518.210,00**
CAPITULO 6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	
60000 ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL	25.000,00
60014 APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	1.000,00
TOTAL CONCEPTO 600 VENTA DE SOLARES	**26.000,00**
60200 PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	90.000,00
TOTAL CONCEPTO 602 ENAJENACION PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	**90.000,00**
60300 SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	10.000,00
TOTAL CONCEPTO 603 ENAJENACION PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	**10.000,00**
TOTAL ARTICULO 60 ENAJENACION DE TERRENOS	**126.000,00**
61900 VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	1.000,00
61901 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	8.000,00
61903 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	4.226.870,00
TOTAL CONCEPTO 619 OTRAS INVERSIONES REALES	**4.235.870,00**
TOTAL ARTICULO 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	**4.235.870,00**
TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	**4.361.870,00**
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**0,00**
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
83000 ANTICIPOS A PERSONAL	300.000,00
TOTAL CONCEPTO 830 REINTEGROS PTAMOS.FUERA DEL S.PUBL.A CORTO PLAZO	**300.000,00**
TOTAL ARTICULO 83 REINT.PTMOS.CONCEDID.FUERA SECT.PUBLICO	**300.000,00**
TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	**300.000,00**
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	**0,00**
TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

LISTADO ECONOMICO - PROGRAMAS

RESUMEN POR CAPÍTULOS	Presupuesto 2014
1 GASTOS PERSONAL	235.952.297,09
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	220.315.737,91
3 GASTOS FINANCIEROS	38.273.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.958.440,26
6 INVERSIONES REALES	29.639.426,82
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	898.060,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.400.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	74.226.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

LISTADO ECONOMICO - PROGRAMAS

RESUMEN POR ARTÍCULOS	Presupuesto 2014
10 ORGANOS DE GOBIERNO Y PD	2.726.502,62
11 PERSONAL EVENTUAL	3.062.320,42
12 PERSONAL FUNCIONARIO	156.650.013,53
13 PERSONAL LABORAL	3.639.797,56
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.687.498,29
16 CUOTAS, PRESTAC. GTOS. SOCIALES CARGO EMPLEADOR	55.186.164,67
20 ARRENDAMIENTOS	5.320.901,59
21 REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	50.583.190,91
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	141.986.951,77
23 INDEMNIZACIONES POR SERVICIOS	233.477,75
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	311.568,00
27 GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	21.879.647,89
31 DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERAC.FINANCIERAS EN EUROS	31.273.500,00
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	7.000.000,00
41 A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	36.282.520,00
42 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	118.575,00
44 A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE E.L.	54.431.100,00
45 A COMUNIDADES AUTONOMAS	679.358,69
46 A ENTIDADES LOCALES	443.396,49
47 A EMPRESAS PRIVADAS	2.435.424,90
48 S FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN LUCRO	31.546.065,18
49 AL EXTERIOR	22.000,00
60 INVERSION NUEVA EN INFRAEST.Y BIENES USO GENERAL	2.159.809,89
61 INV.REPOS.INFRAEST.Y B.G.	787.220,00
62 INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERERATIVA SERVICIOS	11.835.451,54
63 INV.REP.AL FUNC.OPERATIVO_SERVICIOS	13.604.673,76
64 INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	888.946,54
68 GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	363.325,09
71 A OOAA DE LA ENTIDAD LOCAL	898.060,00
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	300.000,00
85 ADQUISICION ACCIONES_DENTRO SECTOR PUBLICO	3.000.000,00
87 APORTACION.PATRIMONIALES	2.100.000,00
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS	74.226.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

LISTADO ECONOMICO - PROGRAMAS

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
CAPITULO 1 GASTOS PERSONAL				
10000	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS CORPORACION	2.472.614,60
10001	91200	CC100	OT.REMUNERACIONES CORPORACION	29.100,00
TOTAL	**CONCEPTO 100 RETRIBUC.BASICAS Y OT.REM.MIEMBROS ORG.GOBIERNO**			**2.501.714,60**
10100	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	224.788,02
TOTAL	**CONCEPTO 101 RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO**			**224.788,02**
TOTAL	**ARTICULO 10 ORGANOS DE GOBIERNO Y PD**			**2.726.502,62**
11000	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	1.133.047,06
11001	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	1.760.689,92
11002	91200	CC100	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	168.583,44
TOTAL	**CONCEPTO 110 RETRIBUC.BASICAS Y OTRAS REM.PERSONAL EVENTUAL**			**3.062.320,42**
TOTAL	**ARTICULO 11 PERSONAL EVENTUAL**			**3.062.320,42**
12000	13200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	252.863,40
12000	13300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
12000	13500	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	159.703,20
12000	15100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	452.492,40
12000	15110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	279.480,60
12000	15130	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	15200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
12000	15500	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
12000	16110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
12000	16200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
12000	16400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	16500	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	16900	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
12000	17100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	17201	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	17202	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	17203	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
12000	17204	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	59.888,70
12000	23100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	452.492,40
12000	23201	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	24100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
12000	31310	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	399.258,00
12000	31320	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
12000	31330	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	31340	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
12000	32301	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	870.604,25
12000	33001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	252.863,40
12000	33002	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	978.182,10
12000	33003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	19.962,90
12000	33200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	33400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	33600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
12000	33800	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	34100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	43100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	43200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
12000	49201	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	49300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
12000	91200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	92000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	279.480,60
12000	92010	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
12000	92020	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
12000	92040	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	405.912,30
12000	92050	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
12000	92060	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	92070	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
12000	92080	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
12000	92210	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	92300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
12000	92400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	159.703,20
12000	92600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
12000	93000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	479.109,60
12000	93200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
12000	93201	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	93300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	212.937,60

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
12000	93400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
12001	13200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	823.763,82
12001	13300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	126.585,36
12001	13500	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	172.616,40
12001	15100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	184.124,16
12001	15110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	218.647,44
12001	15130	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
12001	15500	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
12001	16100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	16110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	69.046,56
12001	16200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
12001	16500	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	16900	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	172.616,40
12001	17100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	115.077,60
12001	17201	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
12001	17203	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	17204	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	23100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	1.715.615,22
12001	23201	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	24100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
12001	31310	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	69.046,56
12001	31340	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
12001	32301	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	1.070.221,68
12001	33200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	322.217,28
12001	33400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	126.585,36
12001	33600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	80.554,32
12001	43100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
12001	43200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	3.835,92
12001	49201	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	92010	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	207.139,68
12001	92040	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.062,08
12001	92050	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	138.093,12
12001	92060	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	92300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	92400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	126.585,36
12001	92600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
12001	93000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	93300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.062,08
12002	13500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO B	1.036.101,72
12003	13200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	13.604.057,88
12003	13300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	198.725,52
12003	13500	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	2.584.871,80
12003	15100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	112.323,12
12003	15110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	233.286,48
12003	15130	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
12003	15500	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	16100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
12003	16110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	16200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	16400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	16900	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	17100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
12003	17202	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	17204	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	23100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	371.530,32
12003	24100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	31340	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
12003	32301	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	112.323,12
12003	33200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
12003	33400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
12003	33600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
12003	33800	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
12003	34100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
12003	43100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
12003	49300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	146.884,08
12003	91200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
12003	92000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	92010	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	120.963,36
12003	92020	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
12003	92040	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
12003	92050	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	138.243,84
12003	92060	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
12003	92070	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
12003	92080	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	92300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
12003	92400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
12003	92600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	93000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	120.963,36
12003	93200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	190.085,28
12003	93300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	69.121,92
12003	93400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
12004	13200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
12004	13300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
12004	13500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	79.101,00
12004	15100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	158.202,00
12004	15110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	337.977,00
12004	15130	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	35.955,00
12004	15200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	15500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
12004	16100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	10.786,50
12004	16110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
12004	16200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	115.056,00
12004	16400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
12004	16500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
12004	16900	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	194.157,00
12004	17100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
12004	17203	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	93.483,00
12004	17204	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	23100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	186.966,00
12004	23201	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	57.528,00
12004	24100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	31310	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	158.202,00
12004	31330	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	31340	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	32301	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
12004	33002	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	33200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	143.820,00
12004	33400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	179.775,00
12004	33600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
12004	33800	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
12004	34100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	43100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	129.438,00
12004	43200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	49201	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	49300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	251.685,00
12004	92000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	129.438,00
12004	92010	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	222.921,00
12004	92020	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	151.011,00
12004	92040	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
12004	92050	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	395.505,00
12004	92060	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	92070	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	258.876,00
12004	92080	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
12004	92210	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	92300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	93.483,00
12004	92400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	302.022,00
12004	92600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
12004	93000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	287.640,00
12004	93200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	215.730,00
12004	93201	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	93300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	100.674,00
12004	93400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	352.359,00
12005	13200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	13300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	46.071,48
12005	15100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
12005	15110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	39.489,84
12005	15130	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	15200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	15500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	16100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	16110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
12005	16200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	16500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
12005	16900	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	17100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	52.653,12
12005	17203	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	17204	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	92.142,96
12005	23100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	204.030,84
12005	23201	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	105.306,24
12005	24100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	31310	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
12005	31340	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	32301	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	911.557,14
12005	33002	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	33003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	33200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	315.918,72
12005	33400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	171.122,64
12005	33600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	552.857,76
12005	33800	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	105.306,24
12005	34100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	43100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	177.704,28
12005	43200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	49201	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	49300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	46.071,48
12005	92000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	92010	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	78.979,68
12005	92020	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	92040	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	92050	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	92060	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	92080	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	92300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	92400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	39.489,84
12005	92600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	93000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	26.326,56
12005	93200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
12005	93300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	93400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12006	13200	CC100	TRIENIOS	3.188.625,09
12006	13300	CC100	TRIENIOS	149.503,67
12006	13500	CC100	TRIENIOS	602.275,87
12006	15100	CC100	TRIENIOS	208.998,87
12006	15110	CC100	TRIENIOS	216.569,02
12006	15130	CC100	TRIENIOS	27.746,94
12006	15200	CC100	TRIENIOS	8.545,40
12006	15500	CC100	TRIENIOS	47.111,34
12006	16100	CC100	TRIENIOS	12.396,07
12006	16110	CC100	TRIENIOS	67.215,86
12006	16200	CC100	TRIENIOS	75.621,94
12006	16400	CC100	TRIENIOS	17.792,88
12006	16500	CC100	TRIENIOS	18.717,28
12006	16900	CC100	TRIENIOS	121.323,70
12006	17100	CC100	TRIENIOS	72.168,55
12006	17201	CC100	TRIENIOS	25.670,94
12006	17202	CC100	TRIENIOS	8.687,52
12006	17203	CC100	TRIENIOS	50.557,79
12006	17204	CC100	TRIENIOS	38.515,29
12006	23100	CC100	TRIENIOS	616.244,36
12006	23201	CC100	TRIENIOS	33.504,56
12006	24100	CC100	TRIENIOS	29.280,54
12006	31310	CC100	TRIENIOS	206.293,14
12006	31320	CC100	TRIENIOS	21.912,84
12006	31330	CC100	TRIENIOS	13.023,84
12006	31340	CC100	TRIENIOS	47.563,17
12006	32301	CC100	TRIENIOS	691.928,12
12006	33001	CC100	TRIENIOS	104.449,85
12006	33002	CC100	TRIENIOS	275.560,58
12006	33003	CC100	TRIENIOS	4.841,28
12006	33200	CC100	TRIENIOS	120.035,17
12006	33400	CC100	TRIENIOS	102.380,46
12006	33600	CC100	TRIENIOS	134.187,97
12006	33800	CC100	TRIENIOS	40.054,01
12006	34100	CC100	TRIENIOS	16.799,88
12006	43100	CC100	TRIENIOS	64.260,93

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
12006	43200	CC100	TRIENIOS	7.184,96
12006	49201	CC100	TRIENIOS	10.867,05
12006	49300	CC100	TRIENIOS	62.716,94
12006	91200	CC100	TRIENIOS	102.547,44
12006	92000	CC100	TRIENIOS	114.230,17
12006	92010	CC100	TRIENIOS	265.118,81
12006	92020	CC100	TRIENIOS	69.390,25
12006	92040	CC100	TRIENIOS	147.720,25
12006	92050	CC100	TRIENIOS	164.438,68
12006	92060	CC100	TRIENIOS	30.119,26
12006	92070	CC100	TRIENIOS	59.248,00
12006	92080	CC100	TRIENIOS	48.102,31
12006	92210	CC100	TRIENIOS	14.879,40
12006	92300	CC100	TRIENIOS	60.189,60
12006	92400	CC100	TRIENIOS	146.617,02
12006	92600	CC100	TRIENIOS	46.273,05
12006	93000	CC100	TRIENIOS	255.528,70
12006	93200	CC100	TRIENIOS	155.620,66
12006	93201	CC100	TRIENIOS	19.454,65
12006	93300	CC100	TRIENIOS	109.572,96
12006	93400	CC100	TRIENIOS	157.444,02
12009	13200	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	3.929.190,41
12009	13300	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	155.447,16
12009	13500	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	1.003.212,14
12009	15000	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	1,00
12009	15100	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	232.228,24
12009	15110	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	286.864,47
12009	15130	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	34.742,10
12009	15200	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	7.797,62
12009	15500	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	45.742,04
12009	16100	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	14.282,69
12009	16110	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	76.466,65
12009	16200	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	72.348,33
12009	16400	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	30.123,95
12009	16500	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	28.913,05
12009	16900	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	157.612,52
12009	17100	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	85.720,52
12009	17201	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	15.981,42
12009	17202	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	8.761,61
12009	17203	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	61.386,58
12009	17204	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	50.809,34
12009	23100	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	712.581,78
12009	23201	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	54.762,62
12009	24100	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	38.757,54
12009	31310	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	163.089,10
12009	31320	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	20.175,17
12009	31330	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	12.893,91
12009	31340	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	38.393,50
12009	32301	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	755.359,47
12009	33001	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	58.943,74
12009	33002	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	221.227,20
12009	33003	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	6.676,05
12009	33200	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	211.187,03
12009	33400	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	154.539,40
12009	33600	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	221.124,01
12009	33800	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	64.521,81
12009	34100	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	24.020,04
12009	43100	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	106.540,49
12009	43200	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	9.645,92
12009	49201	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	15.138,59
12009	49300	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	54.191,44
12009	91200	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	117.166,06
12009	92000	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	125.611,94
12009	92010	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	230.932,71
12009	92020	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	91.544,92
12009	92040	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	141.215,58
12009	92050	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	206.017,34
12009	92060	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	35.312,31
12009	92070	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	92.949,09
12009	92080	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	61.229,34
12009	92210	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	15.790,03
12009	92300	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	73.358,75

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
12009	92400	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	183.051,34
12009	92600	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	46.340,07
12009	93000	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	247.559,98
12009	93200	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	171.453,70
12009	93201	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	18.606,71
12009	93300	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	123.074,40
12009	93400	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	187.374,28
TOTAL	**CONCEPTO 120 RETRIB.BASICAS P.FUNCION**			**64.931.642,11**
12100	13200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	8.218.958,63
12100	13300	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	335.897,52
12100	13500	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	2.016.679,58
12100	15100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	535.701,00
12100	15110	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	631.410,12
12100	15130	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	79.263,72
12100	15200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	18.016,68
12100	15500	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	100.539,60
12100	16100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	27.864,42
12100	16110	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	168.419,52
12100	16200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	152.882,40
12100	16400	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	68.766,36
12100	16500	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	62.026,80
12100	16900	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	356.770,92
12100	17100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	184.712,28
12100	17201	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	37.530,60
12100	17202	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	22.598,28
12100	17203	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	137.075,04
12100	17204	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	104.498,94
12100	23100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.584.936,32
12100	23201	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	109.761,24
12100	24100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	91.476,96
12100	31310	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	355.878,00
12100	31320	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	49.842,48
12100	31330	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	29.720,88
12100	31340	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	86.135,40
12100	32301	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.615.610,25
12100	33001	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	132.905,76
12100	33002	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	528.547,44
12100	33003	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	17.534,34
12100	33200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	440.609,52
12100	33400	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	320.286,60
12100	33600	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	443.866,56
12100	33800	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	134.913,36
12100	34100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	55.627,92
12100	43100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	216.870,48
12100	43200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	27.836,16
12100	49201	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	36.526,80
12100	49300	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	108.100,44
12100	91200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	235.481,28
12100	92000	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	317.578,68
12100	92010	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	511.062,84
12100	92020	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	201.202,32
12100	92040	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	337.759,50
12100	92050	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	421.712,88
12100	92060	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	80.812,44
12100	92070	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	192.783,00
12100	92080	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	140.205,00
12100	92210	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	37.622,04
12100	92300	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	163.722,84
12100	92400	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	394.752,36
12100	92600	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	104.851,92
12100	93000	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	569.646,12
12100	93200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	366.367,32
12100	93201	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	50.706,96
12100	93300	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	281.850,60
12100	93400	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	412.889,76
12101	13200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.561.413,84
12101	13300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	716.563,23
12101	13500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.734.548,73
12101	15100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.199.730,96
12101	15110	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.308.236,28
12101	15130	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	175.366,48
12101	15200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.204,97

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
12101	15500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	238.145,83
12101	16100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	56.228,88
12101	16110	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	362.585,80
12101	16200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	290.193,77
12101	16400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	166.149,09
12101	16500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	130.378,47
12101	16900	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	727.063,27
12101	17100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	421.829,29
12101	17201	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	96.696,17
12101	17202	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	60.090,78
12101	17203	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	311.753,06
12101	17204	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	269.628,97
12101	23100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.229.830,83
12101	23201	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	281.264,03
12101	24100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	182.890,74
12101	31310	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	704.419,69
12101	31320	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	113.196,67
12101	31330	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	76.824,71
12101	31340	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	174.257,51
12101	32301	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.404.138,03
12101	33001	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	279.492,98
12101	33002	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.081.434,98
12101	33003	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	50.009,74
12101	33200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	973.063,26
12101	33400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	717.136,89
12101	33600	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.182.749,31
12101	33800	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	349.446,27
12101	34100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	123.474,35
12101	43100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	564.516,45
12101	43200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	45.458,33
12101	49201	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	75.859,12
12101	49300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	238.247,37
12101	91200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	622.743,57
12101	92000	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.021.766,99
12101	92010	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.151.341,71
12101	92020	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	398.860,29
12101	92040	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	768.976,75
12101	92050	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	963.735,46
12101	92060	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	186.413,86
12101	92070	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	365.850,31
12101	92080	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	317.415,47
12101	92210	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	98.141,53
12101	92300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	348.423,35
12101	92400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	846.074,36
12101	92600	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	235.737,68
12101	93000	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.373.201,30
12101	93200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	821.045,24
12101	93201	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	220.148,15
12101	93300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	617.124,00
12101	93400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	903.250,66
12103	13200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	240,26
12103	13300	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	8.205,60
12103	13500	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	33.081,84
12103	15100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2.635,68
12103	15110	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	9.835,68
12103	15500	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	832,68
12103	16100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.965,96
12103	16200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	68.203,80
12103	16500	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.646,04
12103	16900	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.102,80
12103	17203	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.103,04
12103	17204	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	14.023,92
12103	23201	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	11.986,80
12103	31310	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	6.813,00
12103	32301	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.580,24
12103	33400	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.775,04
12103	33600	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	16.210,61
12103	33800	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.697,72
12103	91200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	16.560,00
12103	92020	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
12103	92050	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	13.799,88
12103	92400	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
TOTAL	**CONCEPTO 121 COMPLEMENTO ESPECIFICO**			**91.685.371,42**
12200	92010	CC100	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS	33.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 122 RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS.**			**33.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 12 PERSONAL FUNCIONARIO**			**156.650.013,53**
13000	13200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	30.400,03
13000	13500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	9.829,21
13000	15100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	15110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	23100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	23201	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	30.936,74
13000	33400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	39.572,54
13000	33600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	8.809,38
13000	92020	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	92040	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	11.757,96
13000	92070	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	92300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	92400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	33.139,78
13000	93000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	17.600,17
13000	93400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	502.316,97
13002	13200	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	42.540,87
13002	13500	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
13002	15100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
13002	15110	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
13002	23100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
13002	23201	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	36.659,86
13002	33400	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	49.151,85
13002	33600	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	13.242,85
13002	92020	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
13002	92040	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	17.386,09
13002	92070	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
13002	92300	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
13002	92400	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	46.883,73
13002	93000	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	21.911,04
13002	93400	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	757.026,20
TOTAL	**CONCEPTO 130 LABORAL FIJO**			**1.834.385,39**
13100	15100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	14.113,62
13100	15110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	34.135,17
13100	17100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	56.896,35
13100	17201	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	32.320,04
13100	17202	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	11.124,87
13100	17203	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	48.550,45
13100	31310	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	19.991,01
13100	31330	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	36.766,10
13100	33400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
13100	33600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
13100	43100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	71.528,43
13100	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	21.578,81
13100	92010	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	22.261,00
13100	92070	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	12.119,22
13100	92210	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	7.175,52
13100	92600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
13101	15100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	17.386,09
13101	15110	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	44.246,45
13101	17100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	82.460,77
13101	17201	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	45.500,20
13101	17202	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	15.166,74
13101	17203	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	68.873,31
13101	31310	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
13101	31330	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	51.487,22
13101	33400	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
13101	33600	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
13101	43100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	122.468,57
13101	91200	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	31.366,82
13101	92070	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	16.925,86
13101	92210	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	10.530,31
13101	92600	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
13102	24110	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	728.241,94
13102	92010	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	26.613,60
TOTAL	**CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL**			**1.805.412,17**
TOTAL	**ARTICULO 13 PERSONAL LABORAL**			**3.639.797,56**
15000	13200	CC100	PRODUCTIVIDAD	4.703.960,60
15000	13300	CC100	PRODUCTIVIDAD	230.820,14

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
15000	13500	CC100	PRODUCTIVIDAD	211.573,64
15000	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	9,62
15000	15100	CC100	PRODUCTIVIDAD	379.549,24
15000	15110	CC100	PRODUCTIVIDAD	436.341,62
15000	15130	CC100	PRODUCTIVIDAD	54.403,62
15000	15200	CC100	PRODUCTIVIDAD	12.067,04
15000	15500	CC100	PRODUCTIVIDAD	67.241,54
15000	16100	CC100	PRODUCTIVIDAD	21.728,32
15000	16110	CC100	PRODUCTIVIDAD	117.294,28
15000	16200	CC100	PRODUCTIVIDAD	106.580,75
15000	16400	CC100	PRODUCTIVIDAD	43.512,13
15000	16500	CC100	PRODUCTIVIDAD	41.803,67
15000	16900	CC100	PRODUCTIVIDAD	247.060,95
15000	17100	CC100	PRODUCTIVIDAD	125.438,92
15000	17201	CC100	PRODUCTIVIDAD	25.817,25
15000	17202	CC100	PRODUCTIVIDAD	15.001,67
15000	17203	CC100	PRODUCTIVIDAD	103.414,81
15000	17204	CC100	PRODUCTIVIDAD	66.782,26
15000	23100	CC100	PRODUCTIVIDAD	1.120.954,49
15000	23201	CC100	PRODUCTIVIDAD	68.056,16
15000	24100	CC100	PRODUCTIVIDAD	68.000,19
15000	31310	CC100	PRODUCTIVIDAD	259.671,46
15000	31320	CC100	PRODUCTIVIDAD	30.609,68
15000	31330	CC100	PRODUCTIVIDAD	21.397,03
15000	31340	CC100	PRODUCTIVIDAD	60.363,41
15000	32301	CC100	PRODUCTIVIDAD	1.139.090,90
15000	33001	CC100	PRODUCTIVIDAD	105.366,64
15000	33002	CC100	PRODUCTIVIDAD	400.120,64
15000	33003	CC100	PRODUCTIVIDAD	10.487,00
15000	33200	CC100	PRODUCTIVIDAD	298.556,46
15000	33400	CC100	PRODUCTIVIDAD	213.286,44
15000	33600	CC100	PRODUCTIVIDAD	273.625,23
15000	33800	CC100	PRODUCTIVIDAD	84.135,88
15000	34100	CC100	PRODUCTIVIDAD	37.575,05
15000	43100	CC100	PRODUCTIVIDAD	134.637,71
15000	43200	CC100	PRODUCTIVIDAD	13.193,99
15000	49201	CC100	PRODUCTIVIDAD	22.859,40
15000	49300	CC100	PRODUCTIVIDAD	73.696,49
15000	91200	CC100	PRODUCTIVIDAD	150.933,42
15000	92000	CC100	PRODUCTIVIDAD	203.208,78
15000	92010	CC100	PRODUCTIVIDAD	342.826,32
15000	92020	CC100	PRODUCTIVIDAD	134.562,03
15000	92040	CC100	PRODUCTIVIDAD	240.799,83
15000	92050	CC100	PRODUCTIVIDAD	281.608,91
15000	92060	CC100	PRODUCTIVIDAD	54.462,78
15000	92070	CC100	PRODUCTIVIDAD	128.032,15
15000	92080	CC100	PRODUCTIVIDAD	96.425,60
15000	92210	CC100	PRODUCTIVIDAD	25.244,09
15000	92300	CC100	PRODUCTIVIDAD	112.505,48
15000	92400	CC100	PRODUCTIVIDAD	265.489,88
15000	92600	CC100	PRODUCTIVIDAD	71.701,41
15000	93000	CC100	PRODUCTIVIDAD	379.554,22
15000	93200	CC100	PRODUCTIVIDAD	254.869,21
15000	93201	CC100	PRODUCTIVIDAD	29.989,81
15000	93300	CC100	PRODUCTIVIDAD	193.705,12
15000	93400	CC100	PRODUCTIVIDAD	275.492,93
TOTAL	**CONCEPTO 150 PRODUCTIVIDAD**			**14.687.498,29**
TOTAL	**ARTICULO 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**			**14.687.498,29**
16000	13200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	19.350.065,36
16000	13300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	640.958,48
16000	13500	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	6.124.157,51
16000	15100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	966.721,25
16000	15110	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.204.096,14
16000	15130	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	140.843,16
16000	15200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	30.524,28
16000	15500	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	192.789,20
16000	16100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	61.704,08
16000	16110	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	316.030,41
16000	16200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	300.840,60
16000	16400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	117.940,24
16000	16500	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	110.681,62
16000	16900	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	632.118,13

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
16000	17100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	384.833,09
16000	17201	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	93.766,34
16000	17202	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	43.602,44
16000	17203	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	284.688,36
16000	17204	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	216.959,80
16000	23100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	2.793.483,95
16000	23201	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	252.667,08
16000	24100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	169.367,45
16000	24110	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	267.499,19
16000	31310	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	692.140,80
16000	31320	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	94.567,44
16000	31330	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	79.526,76
16000	31340	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	145.101,72
16000	32301	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	3.145.549,74
16000	33001	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	264.713,76
16000	33002	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	971.970,18
16000	33003	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	29.722,32
16000	33200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	822.604,24
16000	33400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	657.833,40
16000	33600	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	936.984,88
16000	33800	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	270.164,93
16000	34100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	88.171,80
16000	43100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	516.312,33
16000	43200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	30.324,60
16000	49201	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	60.921,24
16000	49300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	234.417,36
16000	91200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.623.141,18
16000	92000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	480.394,65
16000	92010	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.098.429,46
16000	92020	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	365.302,77
16000	92040	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	613.853,22
16000	92050	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	857.263,75
16000	92060	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	144.090,72
16000	92070	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	373.517,17
16000	92080	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	240.985,68
16000	92210	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	64.592,04
16000	92300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	301.866,99
16000	92400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	748.572,80
16000	92600	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	204.674,28
16000	93000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	990.204,84
16000	93200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	696.557,26
16000	93201	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	64.464,60
16000	93300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	517.736,34
16000	93400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.132.279,92
TOTAL	**CONCEPTO 160 CUOTAS SOC.A CARGO EMPR**			**54.255.293,33**
16103	92010	CC100	ACC.SOCIAL PASIVOS Y HUERFANOS FUNC.PENSION.EXCEPC	344.087,00
16105	21100	CC100	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	8.800,00
TOTAL	**CONCEPTO 161 PRESTACIONES SOCIALES**			**352.887,00**
16200	92010	CC100	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	8.000,00
16202	92010	CC100	TRANSPORTE DE PERSONAL	74.000,00
16204	92010	CC100	ACCION SOCIAL	495.984,34
TOTAL	**CONCEPTO 162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL**			**577.984,34**
TOTAL	**ARTICULO 16 CUOTAS, PRESTAC. GTOS. SOCIALES CARGO EMPLEADOR**			**55.186.164,67**
TOTAL CAPITULO 1	**GASTOS PERSONAL**			**235.952.297,09**

CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20200	13200	DE140	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	23.700,00
20200	13300	GH160	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	1.674,00
20200	13500	DD670	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	8.000,00
20200	23100	EC150	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	494.634,00
20200	23201	EG720	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	18.497,70
20200	24100	HF650	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	49.457,77
20200	32301	EE280	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	657.000,00
20200	33200	ED260	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	60.155,79
20200	43100	HG520	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	8.370,00
20200	93300	GY510	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	248.162,65
TOTAL	**CONCEPTO 202 ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES**			**1.569.651,91**
20300	13200	DE140	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	177.365,16
20300	17201	FI930	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.044,00
20300	24100	HF650	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.382,31
20300	31310	FH200	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.925,00

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
20300	43100	HG520	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.219,60
20300	92060	CD110	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	83.700,00
TOTAL	**CONCEPTO 203 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE**			**298.636,07**
20400	13200	DE140	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE	949.720,64
20400	16110	FU290	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE	12.555,00
20400	17203	FH920	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE	20.575,54
20400	92030	CD110	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 204 ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE**			**1.182.851,18**
20600	24100	HF650	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	3.630,00
TOTAL	**CONCEPTO 206 ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN**			**3.630,00**
20800	34100	EJ700	ARRENDAMIENTOS OT. INMOVILIZADO MATERIAL	50.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 208 ARRENDAMIENTOS OT. INMOVILIZADO MATERIAL**			**50.000,00**
20900	16100	FU290	CANONES	2.117.000,00
20900	16110	FU290	CANONES	22.766,40
20900	17201	FI930	CANONES	15.936,48
20900	43100	HG520	CANONES	2.205,50
20900	92040	HI080	CANONES	3.999,05
20900	93300	GY510	CANONES	49.725,00
20901	93300	GY510	PATENTES Y MARCAS	4.500,00
TOTAL	**CONCEPTO 209 CANONES**			**2.216.132,43**
TOTAL	**ARTICULO 20 ARRENDAMIENTOS**			**5.320.901,59**
21000	13300	GH160	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.840.000,00
21000	15500	GG230	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.411.473,58
21000	16110	FU290	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.785.070,30
21000	17100	FD310	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.392.000,00
21000	17204	FP760	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.114,50
21001	13300	GH160	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	4.250.000,00
21001	16110	FU290	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	180.000,00
21002	16110	FU290	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	167.400,00
TOTAL	**CONCEPTO 210 REPAR. Y CONSERV. INFRAEST. Y BIENES NATUR**			**36.033.058,38**
21200	16400	CD110	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	140.000,00
21200	16400	FK890	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	39.302,65
21200	17201	FI930	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	7.114,50
21200	23100	EC150	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	144.020,00
21200	24100	HF650	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	15.000,00
21200	32301	CD110	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	3.066.279,50
21200	33600	ED250	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	12.163,68
21200	34100	EJ700	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	494.700,00
21200	43100	CD110	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	184.977,00
21200	92050	CD110	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	3.373.740,00
21200	93300	GY510	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	28.590,20
21201	13200	DE140	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 212 REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR**			**7.514.887,53**
21300	13200	DE140	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.500,00
21300	13500	DD670	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
21300	16100	FU290	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	246.915,00
21300	16100	GI750	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500.000,00
21300	16110	FU290	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00
21300	16400	FK890	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	409.083,75
21300	16500	GI750	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.600.000,00
21300	17201	FI930	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.185,00
21300	17203	FH920	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
21300	23100	EC150	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00
21300	23201	EG720	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.134,35
21300	24100	HF650	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.520,87
21300	31310	FH200	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.209,47
21300	31320	FH920	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.220,00
21300	33600	ED250	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.650,00
21300	33800	EF580	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
21300	92010	CC100	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00
TOTAL	**CONCEPTO 213 REPAR. Y CONSERV. MAQUIN. INSTAL Y UTIL**			**4.954.444,44**
21400	13500	DD670	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	152.460,00
21400	92030	CD110	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	163.633,50
TOTAL	**CONCEPTO 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE**			**316.093,50**
21500	92060	CD110	MOBILIARIO	52.383,34
TOTAL	**CONCEPTO 215 CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES**			**52.383,34**
21600	13200	DE140	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	5.000,00
21600	92040	HI080	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	389.489,25
TOTAL	**CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION**			**394.489,25**
21900	16400	FK890	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.185,00
21900	33002	EH630	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	28.458,00
21900	33800	EF580	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.696,00

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
21900	92040	HI080	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	953.495,47
21900	93200	HE960	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	325.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL**			**1.317.834,47**
TOTAL	**ARTICULO 21 REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.**			**50.583.190,91**
22000	24100	HF650	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.528,42
22000	92060	CD110	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	654.267,65
22000	93000	HE420	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	810,00
22000	93000	HE540	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	711,45
22000	93200	HE960	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	35.000,00
22001	17203	FH920	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73
22001	17204	FP760	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00
22001	31320	FH920	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73
22001	33600	ED250	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.185,00
22001	92000	A.790	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	52.000,00
22001	92300	H.008	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	711,45
22001	92600	AG005	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00
22001	93000	HE420	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00
22001	93200	HE540	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.114,50
22002	13200	DE140	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.022,00
22002	92040	HI080	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	14.400,00
22002	93000	HE420	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	711,45
TOTAL	**CONCEPTO 220 MATERIAL DE OFICINA**			**839.847,38**
22100	16500	CD110	ENERGIA ELECTRICA	15.898.456,61
22100	32301	CD110	ENERGIA ELECTRICA	1.289.113,81
22100	92050	CD110	ENERGIA ELECTRICA	4.993.096,98
22101	16100	FU290	AGUA	147.291,49
22102	92050	CD110	GAS	366.004,18
22103	32301	EE280	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	166.860,00
22103	92030	CD110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	603.000,00
22103	92050	CD110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	242.226,47
22104	92060	CD110	VESTUARIO	445.850,95
22105	23201	EG720	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	167.400,00
22106	31310	FH200	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.348,00
22106	92010	CC100	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	740,00
22106	92010	CD110	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	16.000,00
22110	92060	CD110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,70
22113	13200	DE140	MANUTENCION DE ANIMALES	70.478,16
22113	17204	FP760	MANUTENCION DE ANIMALES	711,45
22199	13200	DE140	OTROS SUMINISTROS	20.916,00
22199	13500	DD670	OTROS SUMINISTROS	50.110,00
22199	17201	FI930	OTROS SUMINISTROS	1.674,00
22199	17203	FH920	OTROS SUMINISTROS	8.370,00
22199	17204	FP760	OTROS SUMINISTROS	16.740,00
22199	31310	FH200	OTROS SUMINISTROS	1.255,50
22199	31320	FH920	OTROS SUMINISTROS	83.700,00
22199	32301	EE280	OTROS SUMINISTROS	63.900,00
22199	33200	ED260	OTROS SUMINISTROS	73.000,00
22199	34100	EJ700	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
22199	92060	CD110	OTROS SUMINISTROS	5.022,00
TOTAL	**CONCEPTO 221 GASTOS BIENES CORRIENTES - SUMINISTROS**			**24.749.534,30**
22200	92050	CD110	SERVICIO TELECOMIUCACIONES	753.300,00
22201	92060	CD110	POSTALES	2.925.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 222 TOS.BIEN.CTES.COMUNICAC.**			**3.678.300,00**
22300	23100	EC150	TRANSPORTE	74.736,00
22300	23201	EG720	TRANSPORTE	40.360,00
22300	31310	FH200	TRANSPORTE	711,45
22300	33600	ED250	TRANSPORTE	8.370,00
22300	34100	EJ700	TRANSPORTE	10.000,00
22300	49201	HI640	TRANSPORTE	837,00
22300	92210	AH840	TRANSPORTE	4.185,00
TOTAL	**CONCEPTO 223 GASTOS BIENES CORRIENTES. TRANSPORTES**			**139.199,45**
22400	92060	CD110	PRIMAS DE SEGUROS	1.473.053,62
TOTAL	**CONCEPTO 224 PRIMAS DE SEGUROS**			**1.473.053,62**
22502	93300	GY510	TRIBUTOS LOCALES	11.340,00
TOTAL	**CONCEPTO 225 TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES**			**11.340,00**
22601	43200	HD009	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.000,00
22601	91200	A.020	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	535.680,00
22602	15100	GC330	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.348,00
22602	17202	FZ910	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00
22602	23100	EC150	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	46.851,00
22602	23201	EG720	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.610,00
22602	24100	HF650	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
22602	33002	EH630	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32.330,00
22602	33400	ED260	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.740,00
22602	33800	EF580	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
22602	43100	HG520	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	156.156,00
22602	49201	HI640	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.022,00
22602	92400	CU130	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.500,00
22602	92600	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.200.000,00
22602	93200	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00
22603	15100	GC340	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	355,73
22603	33600	ED250	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.022,00
22603	92000	AG005	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	10.044,00
22603	92000	HJ600	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	20.925,00
22603	92010	CC100	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
22604	15100	GC330	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	837,00
22604	92000	A.040	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	57.000,00
22604	93300	GY510	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	9.000,00
22606	13500	DD670	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	31.500,00
22606	31320	FH920	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	502,20
22606	92210	AH840	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	217.215,70
22609	23201	EG720	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.500,00
22609	33002	EH630	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	236.208,84
22609	33004	ED250	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00
22609	33200	ED260	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16.740,00
22609	33400	ED260	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	200.000,00
22609	33400	EH630	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.391,00
22609	33800	EF580	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	220.885,25
22609	34100	EJ700	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	624.750,89
22609	92400	CG970	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	223.000,00
22609	92400	CU130	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	90.000,00
22699	13200	DE140	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.137,91
22699	13300	GH160	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	13500	DD670	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.350,00
22699	15100	GC320	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	15100	GC330	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.000,00
22699	15100	GC340	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
22699	15100	GC570	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	15100	GC620	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
22699	15110	HN360	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
22699	15500	GG230	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
22699	16100	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.134,35
22699	16110	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	500.000,00
22699	16400	FK890	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.250,00
22699	17100	FD310	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00
22699	17202	FZ910	OTROS GASTOS DIVERSOS	83.700,00
22699	17204	FP760	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.370,00
22699	17204	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	36.158,40
22699	23100	EC150	OTROS GASTOS DIVERSOS	150.804,00
22699	23201	EG720	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00
22699	24100	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	71.068,34
22699	24120	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	954.477,78
22699	31310	FH200	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	31320	FH920	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	31340	FH800	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	32301	EE280	OTROS GASTOS DIVERSOS	85.500,00
22699	33002	EH630	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.480,00
22699	33400	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.185,00
22699	33400	EH630	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.459,00
22699	33600	ED250	OTROS GASTOS DIVERSOS	96.160,42
22699	33800	EF580	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.300.000,00
22699	43200	HD009	OTROS GASTOS DIVERSOS	60.264,00
22699	49201	HI640	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.837,00
22699	92000	A.780	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	92000	A.790	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	92000	HK003	OTROS GASTOS DIVERSOS	274.187,39
22699	92010	CC100	OTROS GASTOS DIVERSOS	97.100,00
22699	92011	CC100	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
22699	92040	HI080	OTROS GASTOS DIVERSOS	765,00
22699	92210	AH840	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00
22699	92600	A.530	OTROS GASTOS DIVERSOS	133.083,00
22699	93000	HE000	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	93000	HE420	OTROS GASTOS DIVERSOS	35.572,50
22699	93200	HE540	OTROS GASTOS DIVERSOS	19.636,02

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
22699	93201	HE002	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	93300	GY510	OTROS GASTOS DIVERSOS	450,00
22699	93400	HE460	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL	**CONCEPTO 226 GASTOS BIENES CORRIENTES DIVERSOS**			**8.291.077,52**
22700	16200	FJ300	LIMPIEZA Y ASEO	54.009.000,00
22700	32301	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	3.699.753,75
22700	43100	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	399.500,10
22700	92060	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	3.047.073,08
22701	31320	FH920	SEGURIDAD	71.813,76
22701	33600	ED250	SEGURIDAD	834.184,18
22702	92060	CD110	VALORACIONES Y PERITAJES	3.060,00
22705	92070	CD060	PROCESOS ELECTORALES	16.500,00
22706	13300	GH160	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	400.837,00
22706	15100	GC320	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00
22706	15100	GC330	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00
22706	15100	GC340	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00
22706	15110	GC380	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00
22706	15110	HN360	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.696,00
22706	15500	GG230	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00
22706	16100	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	16.740,00
22706	16110	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.476,56
22706	17202	FZ910	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.700,00
22706	17204	FP760	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00
22706	24100	HF650	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	35.000,00
22706	31320	FH920	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	4.733,24
22706	33400	ED260	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00
22706	33600	ED250	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.112,14
22706	34100	EJ700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	11.875,00
22706	43100	HG520	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.200,00
22706	49201	HI640	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.480,00
22706	92040	HI080	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.523.266,07
22706	92210	AH840	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00
22706	92300	H.008	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	39.863,60
22706	92500	HI690	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00
22706	93200	HE540	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	27.000,00
22706	93200	HE960	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	99.000,00
22708	93200	HE420	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	440.023,98
22708	93200	HE460	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	2.100.000,00
22799	13300	DE140	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	7.000.000,00
22799	15100	GC320	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	5.022,00
22799	15100	GC340	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	16.740,00
22799	15100	GG230	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	597.500,00
22799	15110	GC380	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.396.800,00
22799	15110	HN360	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	112.555,00
22799	15200	GD660	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	41.850,00
22799	16110	FU290	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	12.555,00
22799	16400	FK890	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.173.500,00
22799	17201	FI930	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	972.409,86
22799	17204	FP760	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	879.686,96
22799	23100	EC150	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	16.459.398,60
22799	23201	EG720	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.106.374,68
22799	31310	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	33.480,00
22799	31330	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	837.000,00
22799	31340	FH800	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	168.800,00
22799	32301	EE280	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	261.965,87
22799	33400	ED260	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2.000.459,82
22799	33400	ED730	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	23.232,00
22799	33400	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	178.416,00
22799	33600	ED250	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	45.890,08
22799	33800	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	157.550,60
22799	34100	EJ700	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	194.788,04
22799	44100	GH160	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	213.048,97
22799	49201	HI640	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	180.000,00
22799	49300	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	15.500,00
22799	92010	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	79.515,00
22799	92040	HI080	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	4.500,00
22799	92210	AH840	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	46.379,30
22799	92300	H.008	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.067,18
22799	92400	CU130	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.422,90
22799	92500	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	161.820,01
22799	93300	GY510	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	352.228,17
TOTAL	**CONCEPTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS**			**102.804.599,50**

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
TOTAL	**ARTICULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**			**141.986.951,77**
23000	91200	CC100	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
23020	13200	DE140	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100.000,00
23020	13500	DD670	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.674,00
23020	33002	EH630	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	8.370,00
23020	92010	CC100	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	12.000,00
23020	92011	CC100	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00
23020	92050	CD110	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	418,50
TOTAL	**CONCEPTO 230 INDEMNIZACIONES. DIETAS**			**137.462,50**
23100	91200	A.010	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	32.015,25
TOTAL	**CONCEPTO 231 LOCOMOCION**			**32.015,25**
23300	92011	CC100	OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00
23300	92400	CG970	OTRAS INDEMNIZACIONES	50.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 233 OTRAS INDEMNIZACIONES**			**64.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 23 INDEMNIZACIONES POR SERVICIOS**			**233.477,75**
24000	33400	ED730	GTOS. EDICION Y DISTRIBUCION	311.568,00
TOTAL	**CONCEPTO 240 GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION**			**311.568,00**
TOTAL	**ARTICULO 24 GASTOS DE PUBLICACIONES**			**311.568,00**
27000	92900	HE430	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	180.000,00
27001	92900	HE430	CREDITO GASTOS PENDIENTE APLICACION	18.500.000,00
27002	92900	HE430	FONDO CONTINGENCIA CAPITULO 2	3.199.647,89
TOTAL	**CONCEPTO 270 GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS**			**21.879.647,89**
TOTAL	**ARTICULO 27 GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS**			**21.879.647,89**
TOTAL	**CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**			**220.315.737,91**

CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS

31001	01100	HE860	INTERESES	65.488,02
31002	01100	HE860	INTERESES	1.388.302,87
31003	01100	HE860	INTERESES	354.251,99
31004	01100	HE860	INTERESES	311.470,45
31005	01100	HE860	INTERESES	192.229,18
31006	01100	HE860	INTERESES	1.277.235,14
31008	01100	HE860	INTERESES	109.299,10
31009	01100	HE860	INTERESES	111.369,97
31011	01100	HE860	INTERESES	286.546,85
31013	01100	HE860	INTERESES	101.693,61
31014	01100	HE860	INTERESES	385.101,08
31015	01100	HE860	INTERESES	88.675,75
31016	01100	HE860	INTERESES	373.766,05
31018	01100	HE860	INTERESES	22.699,80
31019	01100	HE860	INTERESES	95.891,05
31020	01100	HE860	INTERESES	57.791,67
31022	01100	HE860	INTERESES	427.656,25
31023	01100	HE860	INTERESES	116.798,52
31024	01100	HE860	INTERESES	143.609,57
31025	01100	HE860	INTERESES	349.727,77
31026	01100	HE860	INTERESES	6.000,00
31027	01100	HE860	INTERESES	339.444,44
31028	01100	HE860	INTERESES	16.497,52
31029	01100	HE860	INTERESES	17.006,39
31030	01100	HE860	INTERESES	408.691,97
31031	01100	HE860	INTERESES	475.223,22
31032	01100	HE860	INTERESES	313.482,29
31033	01100	HE860	INTERESES	174.583,64
31034	01100	HE860	INTERESES	68.868,49
31035	01100	HE860	INTERESES	39.766,58
31036	01100	HE860	INTERESES	92.950,40
31037	01100	HE860	INTERESES	1.319.809,15
31038	01100	HE860	INTERESES	157.005,50
31039	01100	HE860	INTERESES	273.750,00
31040	01100	HE860	INTERESES	332.983,14
31041	01100	HE860	INTERESES	332.021,99
31042	01100	HE860	INTERESES	86.173,58
31043	01100	HE860	INTERESES	4.318.795,15
31044	01100	HE860	INTERESES	509.945,90
31045	01100	HE860	INTERESES	668.404,64
31046	01100	HE860	INTERESES	1.344.185,58
31047	01100	HE860	INTERESES	684.277,55
31048	01100	HE860	INTERESES	756.962,30
31049	01100	HE860	INTERESES	302.035,46
31050	01100	HE860	INTERESES	610.078,18

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
31051	01100	HE860	INTERESES	480.168,57
31052	01100	HE860	INTERESES	215.612,74
31056	01100	HE860	INTERESES	1.346.633,76
31057	01100	HE860	INTERESES	150.000,00
31058	01100	HE860	INTERESES	434.900,36
31059	01100	HE860	INTERESES	147.865,10
31060	01100	HE860	INTERESES	2.085.879,38
31062	01100	HE860	INTERESES	1.188.587,73
31068	01100	HE860	INTERESES	534.400,76
31069	01100	HE860	INTERESES	30.512,69
31071	01100	HE860	INTERESES	886.858,89
31072	01100	HE860	INTERESES	1.007.738,92
31073	01100	HE860	INTERESES	21.862,30
31074	01100	HE860	INTERESES	1.102.746,51
31075	01100	HE860	INTERESES	33.510,33
31079	01100	HE860	INTERESES	27.350,20
31086	01100	HE860	INTERESES	44.386,70
31092	01100	HE860	INTERESES	385.222,22
31095	01100	HE860	INTERESES	102.687,50
31099	01100	HE860	INTERESES	100.350,00
TOTAL	**CONCEPTO 310 INTERESES**			**30.235.822,41**
31101	01100	HE860	COMISION Y GASTOS FORMALIZACION PRESTAMOS	1.037.677,59
TOTAL	**CONCEPTO 311 GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION**			**1.037.677,59**
TOTAL	**ARTICULO 31 DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERAC.FINANCIERAS EN EUROS**			**31.273.500,00**
35200	01100	HE540	INTERESES DE DEMORA	7.000.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 352 INTERESES DE DEMORA**			**7.000.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**			**7.000.000,00**
TOTAL CAPITULO 3	**GASTOS FINANCIEROS**			**38.273.500,00**

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

41000	33003	EH630	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.992.610,00
41000	33800	EF580	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.867.597,20
41000	34100	EJ700	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.167.308,10
41000	41000	FP760	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	503.639,70
41001	17100	FD310	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	8.658.000,00
41004	32301	EE280	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	4.093.365,00
TOTAL	**CONCEPTO 410 A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL**			**36.282.520,00**
TOTAL	**ARTICULO 41 A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL**			**36.282.520,00**
42000	33400	ED260	TRANSF.A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	118.575,00
TOTAL	**CONCEPTO 420 A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO**			**118.575,00**
TOTAL	**ARTICULO 42 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**			**118.575,00**
44910	23100	GH160	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	15.491.700,00
44910	44100	GH160	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	38.939.400,00
TOTAL	**CONCEPTO 449 ENTIDAD LOCAL**			**54.431.100,00**
TOTAL	**ARTICULO 44 A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE E.L.**			**54.431.100,00**
45100	17202	FZ910	TRANSF.A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE CCAA	412.220,00
45100	33400	ED260	TRANSF.A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE CCAA	239.638,69
TOTAL	**CONCEPTO 451 A OOAA O AGENCIAS DE LA CCAA**			**651.858,69**
45390	33500	ED260	OT.SUBV. S.MERC, E.PUB.EMPR, OT.ORG.PUB.DEP.CCAA	27.500,00
TOTAL	**CONCEPTO 453 A S.MERC, ENT.PUBL.EMPR. Y OT.ORG.PUB.DEPEND.CCAA**			**27.500,00**
TOTAL	**ARTICULO 45 A COMUNIDADES AUTONOMAS**			**679.358,69**
46400	16201	FJ300	TRANSF.A AREAS METROPOLITANAS	443.396,49
TOTAL	**CONCEPTO 464 A AREAS METROPOLITANAS**			**443.396,49**
TOTAL	**ARTICULO 46 A ENTIDADES LOCALES**			**443.396,49**
47000	24100	HF650	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	500.000,00
47000	24100	HI640	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	687.000,00
47000	24120	HF650	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	1.116.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 470 SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO**			**2.303.000,00**
47900	33510	ED260	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	8.370,00
47910	24100	HI640	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	8.800,00
47910	43100	HG520	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	115.254,90
TOTAL	**CONCEPTO 479 OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS**			**132.424,90**
TOTAL	**ARTICULO 47 A EMPRESAS PRIVADAS**			**2.435.424,90**
48010	23100	EC150	SUBV. FAMILIAS EN INTITUC. SIN FINES DE LUCRO	7.568.523,00
TOTAL	**CONCEPTO 480 ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES**			**7.568.523,00**
48100	23100	EC150	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	28.250,00
48100	23201	EG720	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	25.110,00
48100	32301	EE280	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	180.000,00
48100	33002	EH630	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	43.000,00
48100	33400	ED260	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	33.480,00
48100	33400	HI640	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	203.806,00

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
48100	33600	ED250	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	41.850,00
48100	33800	EF580	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	16.740,00
48100	92400	CU130	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	16.290,00
48101	24100	HF650	TRANSF., PREMIOS, BECAS, PENSION ESTUDIOS	528.260,45
48101	24100	HI640	TRANSF., PREMIOS, BECAS, PENSION ESTUDIOS	67.100,00
48110	13500	DD670	SUBVENCION PREMIOS,BECAS,PENS.ESTUDIOS E INVESTIG.	4.170,57
TOTAL	**CONCEPTO 481 PREMIOS,BECAS,PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION**			**1.188.057,02**
48900	24100	HF650	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	856.535,44
48900	33002	EH630	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	90.000,00
48900	33400	ED260	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	20.925,00
48900	33700	GC340	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	900.000,00
48900	43200	HD009	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	4.000.000,00
48900	49201	HI640	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	97.000,00
48900	91200	A.010	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	153.388,62
48900	92010	CD110	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	34.149,60
48900	92040	HI080	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	30.250,00
48901	24100	HF650	OTRAS TRANSFERENCIAS	985.000,00
48901	92040	HI080	OTRAS TRANSFERENCIAS	24.000,00
48902	49201	HI640	OTRAS TRANSFERENCIAS	968.060,00
48904	92400	CU130	OTRAS TRANSFERENCIAS	72.000,00
48910	23100	EC150	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	1.400.000,00
48910	23201	EG720	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	171.200,00
48910	31340	FH800	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	167.400,00
48910	32301	EE280	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	3.078.997,50
48910	33400	ED260	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	93.000,00
48910	33800	EF580	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	418.500,00
48910	34100	EJ700	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	1.850.000,00
48911	23100	EC150	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	3.273.683,40
48911	32301	EE280	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	138.915,00
48911	33800	EF580	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	2.255.300,00
48911	91200	A.010	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	167.145,60
48912	23201	HI640	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO	886.500,00
48912	33510	ED260	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO	167.400,00
48913	33510	ED260	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E INST SIN FINES LUCRO	341.335,00
48913	91200	A.010	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E INST SIN FINES LUCRO	148.800,00
TOTAL	**CONCEPTO 489 S RAS TRANSFER. A FAMILIAS E INSTITUCION.**			**22.789.485,16**
TOTAL	**ARTICULO 48 S FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN LUCRO**			**31.546.065,18**
49000	92210	AH840	OTRAS SUBVENCIONES AL EXTERIOR	22.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 490 AL EXTERIOR**			**22.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 49 AL EXTERIOR**			**22.000,00**
TOTAL	**CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**125.958.440,26**

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES

60000	15100	GF000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	331.011,51
60000	17100	GF000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	1.783.151,28
60000	93300	GY510	SENTENCIA REVERSION	45.647,10
TOTAL	**CONCEPTO 600 INVERSIONES EN TERRENOS**			**2.159.809,89**
TOTAL	**ARTICULO 60 INVERSION NUEVA EN INFRAEST.Y BIENES USO GENERAL**			**2.159.809,89**
61900	13300	GH160	REMODELACION AVDA. NAVARRO REVERTER	287.220,00
61900	17100	FD310	REMODELACION DE JARDINES	500.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 619 OT. INVERSIONES REP. Y BIENES DESTINADOS USO GRAL**			**787.220,00**
TOTAL	**ARTICULO 61 INV.REPOS.INFRAEST.Y B.G.**			**787.220,00**
62100	15000	GF000	EXPROPIACION SUELO SERV.PUBLICOS	4.574.758,67
62100	16400	GF000	EXPROPIACION SUELO CEMENTERIOS	1.385.840,86
62100	32301	GF000	EXPROPIACION SUELO ESCOLAR	1.648.919,31
TOTAL	**CONCEPTO 621 TERRENOS Y BIENES NATURALES**			**7.609.518,84**
62200	13500	DD670	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	1.930.283,66
62200	33400	ED260	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.500,00
TOTAL	**CONCEPTO 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.**			**2.658.783,66**
62300	13500	DD670	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	738.000,00
62300	33200	ED260	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	101.940,00
62300	34100	EJ700	MAQUINARIA INSTALAC.Y UTILLAJE	73.379,24
TOTAL	**CONCEPTO 623 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE**			**913.319,24**
62400	13500	DD670	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	105.716,34
TOTAL	**CONCEPTO 624 MATERIAL DE TRANSPORTE**			**105.716,34**
62500	13500	DD670	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00
62500	23100	EC150	ADQUISICION MOBILIARIO	100.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 625 MOBILIARIO Y ENSERES**			**105.000,00**
62600	13500	DD670	HARDWARE PLAN TELEMATICO	5.000,00
62600	92040	HI080	ADQUISICION HARDWARE	438.113,46
TOTAL	**CONCEPTO 626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION**			**443.113,46**

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
TOTAL	**ARTICULO 62 INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPERERATIVA SERVICIOS**			**11.835.451,54**
63200	13500	DD670	REFORMAS INMUEBLES	525.000,00
63200	16400	FK890	CONSTRUCCION DE NICHOS	536.131,82
63200	23100	EC150	REFORMAS INMUEBLES BIENESTAR SOCIAL	400.000,00
63200	34100	EJ700	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	126.671,94
63210	16100	FU290	REF.INMUEBLE ABASTECIM.AGUAS	4.226.870,00
TOTAL	**CONCEPTO 632 INVERSION DE REPOSIC.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.**			**5.814.673,76**
63400	13500	DD670	REPARACION VEHÍCULOS	6.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 634 MATERIAL DE TRANSPORTE**			**6.000,00**
63900	15500	GG230	MEJORA VIAS PUBLICAS	1.000.000,00
63900	16100	FU290	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	5.707.000,00
63900	16500	GI750	RENOVACION ALUMBRADO	500.000,00
63901	16100	FU290	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	577.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 639 OT.INVERS. REPOSICIÓN ASOC.FUNC. OPERATIVO SERV.**			**7.784.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 63 INV.REP.AL FUNC.OPERATIVO_SERVICIOS**			**13.604.673,76**
64100	13500	DD670	ADQ.SOFTW.PLAN TELEMÁTICO BOMBEROS	3.000,00
64100	92040	HI080	ADQUISICION SOFTWARE	812.946,54
64100	93300	HE001	APLICACIONES INFORMATICAS	73.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 641 GASTOS INVERSION CARACTER INMATERIAL**			**888.946,54**
TOTAL	**ARTICULO 64 INVERSIONES CARACTER INMATERIAL**			**888.946,54**
68100	17100	GF000	EXPROPIACION RESERVA APROVECHAMIENTO	361.325,09
68101	15100	GF000	SUELO PMS	2.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 681 INVERSIONES EN TERRENOS**			**363.325,09**
TOTAL	**ARTICULO 68 GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES**			**363.325,09**
TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES				**29.639.426,82**

CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

71000	17100	FD310	TRANSF.CAP.FUNDACION PARQUES Y JARDINES	898.060,00
TOTAL	**CONCEPTO 710 A OOAA DE LA ENTIDAD LOCAL**			**898.060,00**
TOTAL	**ARTICULO 71 A OOAA DE LA ENTIDAD LOCAL**			**898.060,00**
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				**898.060,00**

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS

83000	92010	CC100	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	300.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 830 PRESTAMOS A CORTO PLAZO**			**300.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO**			**300.000,00**
85010	44100	GH160	ADQUISICION DE ACCIONES Y PART. PARA COMP.PERDIDAS	3.000.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 850 ADQ. DE ACCIONES Y PART. DE DENTRO DEL S.P.**			**3.000.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 85 ADQUISICION ACCIONES_DENTRO SECTOR PUBLICO**			**3.000.000,00**
87100	34100	EJ700	APORTAC. A CONSORCIOS	2.100.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 871 APORTAC. A CONSORCIOS**			**2.100.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 87 APORTACION.PATRIMONIALES**			**2.100.000,00**
TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS				**5.400.000,00**

CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS

91118	01100	HE860	AMORTIZAC.PTMOS.MEDIO/LARGO PLAZ.SECTOR PUBLICO	65.853,01
TOTAL	**CONCEPTO 911 AMORT.PTMOS.A LARGO PLAZO DE ENTES DEL S.P.**			**65.853,01**
91300	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	6.714.957,20
91302	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.274.847,75
91303	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	469.425,96
91304	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.955.200,00
91305	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	779.762,40
91306	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.428.571,44
91307	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.785.714,28
91308	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.770.347,23
91309	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	543.308,28
91310	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	230.769,24
91311	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.153.846,16
91312	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	605.036,96
91313	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	11.817.080,96
91314	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.000.000,00
91315	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	769.230,76
91316	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA DEL S.PUBLICO	467.997,82
91319	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA DEL S.PUBLICO	356.332,06
91320	01100	HE860	AMORT. PTMO. S/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	416.666,67
91321	01100	HE860	AMORT. PTMO. S/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	555.084,00
91322	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	218.437,30
91323	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERS S.PUBLICO	651.137,50

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2014
91324	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	388.992,54
91328	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	441.341,68
91329	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	133.857,78
91330	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	628.110,88
91331	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	989.156,30
91332	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	354.558,42
91333	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	289.537,24
91335	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	443.157,28
91336	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	335.587,94
91337	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	853.607,90
91362	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.960.256,83
91363	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.226.160,69
91365	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.427.403,75
91372	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.500.000,00
91376	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.666.666,67
91377	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	386.363,60
91378	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.057.086,44
91379	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	4.000.000,00
91380	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	590.909,08
91383	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	531.818,16
91384	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	590.909,08
91385	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	13.636,36
91387	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.740.000,00
91388	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.493.925,80
91389	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	454.545,46
91390	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.824.059,08
91391	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.000.000,00
91393	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.510.000,00
91394	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	454.545,45
91395	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	797.350,75
91396	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.000.000,00
91397	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.500.000,00
91398	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	508.109,41
91399	01100	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	105.238,45
TOTAL	**CONCEPTO 913 AMORT. PTMOS. LARGO PLAZO DE ENTES FUERA SP**			**74.160.646,99**
TOTAL	**ARTICULO 91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS**			**74.226.500,00**
TOTAL CAPITULO 9	**PASIVOS FINANCIEROS**			**74.226.500,00**

TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

2.5. ANUALIDADES COMPROMETIDAS DE GASTOS DE CAPITAL

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

VARIACION DE LAS ANUALIDADES COMPROMETIDAS
GASTOS DE CAPITAL Y ACTIVOS FINANCIEROS DEL AÑO 2014

ACTUACIONES		NOVIEMBRE 2012	NOVIEMBRE 2013
DD670	RETEN CENTRO HISTORICO	0,00	719.186,34
DD670	RETEN CENTRO HISTORICO COORD.SEG.Y SALUD	0,00	3.000,00
DD670	EDIFCIO MUSEO BOMBEROS Y JEFAT-DIRECCION	2.812.192,29	0,00
DD670	RED.ESTUDIOS S.SALUD Y COORD.SEGURIDAD Y SALUD	0,00	8.097,32
DD670	REFORMAS INMUEBLES	0,00	60.474,25
ED260	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.448,25	728.448,25
EJ700	APORTAC.CONSORCIO VALENCIA 2007	0,00	2.100.000,00
FK890	CONSTRUCCION DE NICHOS	0,00	300.000,00
FU290	TUB.ART.AGUA POT.RONDA TRANSITOS F-1	365.727,60	365.727,60
FU290	ADEC.ESTAC.REMOTAS ACTUAC.S.TELEMANDO Y CONTROL	0,00	824.174,35
FU290	MEJ.DEPOS.REG.PL.POTABILIZ.1-F REALON. DEPOS.CAÑADA GRANDE	0,00	244.553,71
FU290	REHAB.MEJ.INST.FILTRACION PL.POTABILIZADORAS 3-F	0,00	1.865.206,39
FU290	INST.DESHIDRATAC.FANGOS PL.POTABILIZ.EL REALON	0,00	93.021,73
FU290	EQUIP.TOMA AGUA BRUTA PL.POTABILIZ.LA PRESA	0,00	89.765,05
GH160	REMODELACION AVENIDA NAVARRO REVERTER	0,00	287.220,00
HI080	SOFTWARE APOYO EXPLOTACION HOST	0,00	18.682,88
HI080	PRORROGA CONTRATO SOFTWARE SIGT	0,00	356.150,19
	TOTAL.....	**3.906.368,14**	**8.063.708,06**

ANUALIDADES COMPROMETIDAS GASTOS DE CAPITAL Y ACTIVOS FINANCIEROS

2014 - 2016

ACTUACIONES		2014	2015	2016
DD670	RETEN CENTRO HISTORICO	719.186,34	0,00	0,00
DD670	RETEN CENTRO HISTORICO COORD.SEG.Y SALUD	3.000,00	0,00	0,00
DD670	RED.ESTUDIOS S.SALUD Y COORD.SEGURIDAD Y SALUD	8.097,32	0,00	0,00
DD670	REFORMAS INMUEBLES	60.474,25	0,00	0,00
ED260	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.448,25	728.448,25	728.448,25
EJ700	APORTAC.CONSORCIO VALENCIA 2007	2.100.000,00	2.450.000,00	2.450.000,00
FK890	CONSTRUCCION DE NICHOS	300.000,00	300.000,00	0,00
FU290	TUB.ART.AGUA POT.RONDA TRANSITOS F-1	365.727,60	181.215,44	0,00
FU290	ADEC.ESTAC.REMOTAS ACTUAC.S.TELEMANDO Y CONTROL	824.174,35	117.917,44	0,00
FU290	MEJ.DEPOS.REG.PL.POTABILIZ.1-F REALON. DEPOS.CAÑADA GRANDE	244.553,71	69.455,37	0,00
FU290	REHAB.MEJ.INST.FILTRACION PL.POTABILIZADORAS 3-F	1.865.206,39	446.520,64	0,00
FU290	INST.DESHIDRATAC.FANGOS PL.POTABILIZ.EL REALON	93.021,73	71.970,97	0,00
FU290	EQUIP.TOMA AGUA BRUTA PL.POTABILIZ.LA PRESA	89.765,05	63.976,51	0,00
GH160	REMODELACION AVENIDA NAVARRO REVERTER	287.220,00	47.222,00	0,00
HI080	SOFTWARE APOYO EXPLOTACION HOST	18.682,88	18.682,88	0,00
HI080	PRORROGA CONTRATO SOFTWARE SIGT	356.150,19	0,00	0,00
	TOTAL.....	**8.063.708,06**	**4.495.409,50**	**3.178.448,25**

FINANCIACION ANUALIDADES COMPROMETIDAS
GASTOS DE CAPITAL Y ACTIVOS FINANCIEROS
2014 - 2016

ANUALIDADES	TOTAL	RECURSOS CORRIENTES		ENAJENAC. ACTIV.INV.
		FINALISTAS	NO FINALISTAS	
2014	8.063.708,06	1.901.584,07	3.869.577,11	2.292.546,88
2015	4.495.409,50	299.132,88	3.544.353,13	651.923,49
2016	3.178.448,25	0,00	3.178.448,25	0,00
SUMA	**15.737.565,81**	**2.200.716,95**	**10.592.378,49**	**2.944.470,37**

2.6. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA POR CONCEPTO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2014

FONDO	SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCION	FINAN. AFECTADA
32903	CC100	91200	23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
	CC100	92011	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
	CC100	92011	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00
	CC100	92011	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00
TOTAL 3290300 - OPOSICIONES Y CONCURSOS					**30.000,00**
35100	DD670	13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	1.737.255,29
	DD670	13500	62300	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	664.000,00
	DD670	13500	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	95.144,70
	DD670	13500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	4.500,00
	DD670	13500	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	4.500,00
	DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES	472.500,01
	DD670	13500	63400	REPARACION VEHÍCULOS	5.400,00
	DD670	13500	64100	ADQ.SOFTW.PLAN TELEMÁTICO BOMBEROS	2.700,00
TOTAL 3510000 - CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS					**2.986.000,00**
39911	FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	4.600.000,00
TOTAL 3991100 - TARIFA ESPECIAL AGUAS INV					**4.600.000,00**
39918	GC380	15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.000.000,00
TOTAL 3991800 - DERRIBOS					**1.000.000,00**
39919	FJ300	16200	22700	LIMPIEZA Y ASEO	9.000,00
TOTAL 3991900 - VALLADO DE SOLARES					**9.000,00**
39938	GF000	15100	68101	SUELO PMS	1.000,00
TOTAL 3993800 - EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS					**1.000,00**
39946	FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	1.107.000,00
TOTAL 3994600 - PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS					**1.107.000,00**
39948	FU290	16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	577.000,00
TOTAL 3994800 - TARIFA APORTACION					**577.000,00**
42018	FH800	31340	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	22.000,00
TOTAL 4201800 - MSC "VIU L´ESTIU"					**22.000,00**
42103	CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	72.100,00
TOTAL 4210300 - I.N.A.P. PLAN DE FORMACION					**72.100,00**
45003	CC100	23100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	35.997,48
	CC100	23100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	50.897,08
	CC100	23100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	64.493,13
	CC100	23100	12006	TRIENIOS	32.422,08
	CC100	23100	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	25.224,93
	CC100	23100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	81.341,55
	CC100	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	161.260,42
	CC100	23100	15000	PRODUCTIVIDAD	61.277,29
	CC100	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	111.045,48
	EC150	23100	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	4.455,33
	EC150	23100	22300	TRANSPORTE	21.820,42
	EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2.626.168,63
	EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS EN INTITUC. SIN FINES DE LUCRO	1.310.776,56
	EC150	23100	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	43.449,62
TOTAL 4500300 - CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL					**4.630.630,00**
45004	EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS EN INTITUC. SIN FINES DE LUCRO	2.300.000,00
TOTAL 4500400 - P.E.R. / RENTA GARANTIZADA					**2.300.000,00**
45006	CC100	32301	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	555.416,20
	CC100	32301	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	20.772,00
	CC100	32301	12006	TRIENIOS	150.926,72
	CC100	32301	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	108.346,35
	CC100	32301	12100	COMPLEMENTO DESTINO	305.986,16
	CC100	32301	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	586.939,86
	CC100	32301	15000	PRODUCTIVIDAD	204.801,93
	CC100	32301	16000	SEGURIDAD SOCIAL	455.810,78
TOTAL 4500600 - CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES					**2.389.000,00**
45010	EC150	23100	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	245.000,00
TOTAL 4501000 - CIC CONV. ATENCION INMIGRACION					**245.000,00**
45012	EH630	33002	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	102.622,82
	EH630	33002	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	2.377,18
TOTAL 4501200 - CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA					**105.000,00**
46400	FU290	16100	20900	CANONES	2.117.000,00
TOTAL 4640000 - EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS					**2.117.000,00**
49101	CC100	24100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	305,66
	CC100	24100	12006	TRIENIOS	35,27
	CC100	24100	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	67,45
	CC100	24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	160,65
	CC100	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	312,16
	CC100	24100	15000	PRODUCTIVIDAD	134,76
	CC100	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	244,05
	HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.950,00
	HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.500,00
TOTAL 4910100 - FEDER MY GENERATION					**10.710,00**
49714	CC100	13200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	158,91
	CC100	13200	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	56,72

FONDO	SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCION	FINAN. AFECTADA
	CC100	13200	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	225,79
	CC100	13200	12006	TRIENIOS	97,37
	CC100	13200	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	115,90
	CC100	13200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	284,01
	CC100	13200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	831,36
	CC100	13200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	138,56
	CC100	13200	15000	PRODUCTIVIDAD	169,86
	CC100	13200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	495,90
	DE140	13200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	568,00
TOTAL 4971400 - CE PROYECTO VALUESEC					**3.142,38**
49717	ED250	33600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.160,42
	ED250	33600	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	4.040,08
TOTAL 4971700 - CE PROYECTO "DIAMOND"					**20.200,50**
60000	GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	25.000,00
TOTAL 6000000 - ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL					**25.000,00**
60014	GF000	15100	68101	SUELO PMS	1.000,00
TOTAL 6001400 - APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS					**1.000,00**
60200	GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	90.000,00
TOTAL 6020000 - PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA					**90.000,00**
60300	GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	10.000,00
TOTAL 6030000 - SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO					**10.000,00**
61900	GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	1.000,00
TOTAL 6190000 - VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION					**1.000,00**
61901	GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	8.000,00
TOTAL 6190100 - VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS					**8.000,00**
61903	FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIM.AGUAS	4.226.870,00
TOTAL 6190300 - ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS					**4.226.870,00**
TOTAL GASTOS AFECTADOS PRESUPUESTO 2014					**26.586.652,88**

GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA PRESUPUESTO 2014 POR SECTORES PRESUPUESTARIOS

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA		TOTAL	CONC.	CRÉDITO PTMO. GRAL.	CONC.	REC. CTE. FINALISTAS	CONC.	TRANSF. DE CAPITAL	CONC.	ENAJENAC. ACTIVOS	CONC.	TRANSF. CORRIENTES
CC100	13200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	158,91									49714	158,91
CC100	13200	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	56,72									49714	56,72
CC100	13200	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	225,79									49714	225,79
CC100	13200	12006	TRIENIOS	97,37									49714	97,37
CC100	13200	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	115,90									49714	115,90
CC100	13200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	284,01									49714	284,01
CC100	13200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	831,36									49714	831,36
CC100	13200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	138,56									49714	138,56
CC100	13200	15000	PRODUCTIVIDAD	169,86									49714	169,86
CC100	13200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	495,90									49714	495,90
CC100	23100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	35.997,48									45003	35.997,48
CC100	23100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	50.897,08									45003	50.897,08
CC100	23100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	64.493,13									45003	64.493,13
CC100	23100	12006	TRIENIOS	32.422,08									45003	32.422,08
CC100	23100	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	25.224,93									45003	25.224,93
CC100	23100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	81.341,55									45003	81.341,55
CC100	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	161.260,42									45003	161.260,42
CC100	23100	15000	PRODUCTIVIDAD	61.277,29									45003	61.277,29
CC100	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	111.045,48									45003	111.045,48
CC100	24100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	305,66									49101	305,66
CC100	24100	12006	TRIENIOS	35,27									49101	35,27
CC100	24100	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	67,45									49101	67,45
CC100	24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	160,65									49101	160,65
CC100	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	312,16									49101	312,16
CC100	24100	15000	PRODUCTIVIDAD	134,76									49101	134,76
CC100	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	244,05									49101	244,05
CC100	32301	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	555.416,20									45006	555.416,20
CC100	32301	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	20.772,00									45006	20.772,00
CC100	32301	12006	TRIENIOS	150.926,72									45006	150.926,72
CC100	32301	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	108.346,35									45006	108.346,35
CC100	32301	12100	COMPLEMENTO DESTINO	305.986,16									45006	305.986,16
CC100	32301	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	586.939,86									45006	586.939,86
CC100	32301	15000	PRODUCTIVIDAD	204.801,93									45006	204.801,93
CC100	32301	16000	SEGURIDAD SOCIAL	455.810,78									45006	455.810,78
CC100	91200	23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00			32903	5.000,00						
CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	72.100,00									42103	72.100,00
CC100	92011	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00			32903	1.000,00						
CC100	92011	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00			32903	10.000,00						
CC100	92011	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00			32903	14.000,00						
Total CC100 SE.PERSONAL				**3.118.893,82**		**0,00**		**30.000,00**		**0,00**		**0,00**		**3.088.893,82**
DD670	13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	1.737.255,29			35100	1.737.255,29						
DD670	13500	62300	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	664.000,00			35100	664.000,00						
DD670	13500	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	95.144,70			35100	95.144,70						
DD670	13500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	4.500,00			35100	4.500,00						
DD670	13500	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	4.500,00			35100	4.500,00						
DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES	472.500,01			35100	472.500,01						
DD670	13500	63400	REPARACION VEHÍCULOS	5.400,00			35100	5.400,00						
DD670	13500	64100	ADQ.SOFTW.PLAN TELEMÁTICO BOMBEROS	2.700,00			35100	2.700,00						
Total DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG				**2.986.000,00**		**0,00**		**2.986.000,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**
DE140	13200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	568,00									49714	568,00
Total DE140 SE.POLICIA LOCAL				**568,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**568,00**
EC150	23100	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	4.455,33									45003	4.455,33

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA		TOTAL	CONC.	CRÉDITO PTMO. GRAL.	CONC.	REC. CTE. FINALISTAS	CONC.	TRANSF. DE CAPITAL	CONC.	ENAJENAC. ACTIVOS	CONC.	TRANSF. CORRIENTES
EC150	23100	22300	TRANSPORTE	21.820,42									45003	21.820,42
EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2.626.168,63									45003	2.626.168,63
EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS EN INTITUC. SIN FINES DE LUCRO	1.310.776,56									45003	1.310.776,56
EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS EN INTITUC. SIN FINES DE LUCRO	2.300.000,00									45004	2.300.000,00
EC150	23100	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	43.449,62									45003	43.449,62
EC150	23100	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	245.000,00									45010	245.000,00
Total EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION				**6.551.670,56**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**6.551.670,56**
ED250	33600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.160,42									49717	16.160,42
ED250	33600	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	4.040,08									49717	4.040,08
Total ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL				**20.200,50**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**20.200,50**
EH630	33002	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	102.622,82									45012	102.622,82
EH630	33002	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	2.377,18									45012	2.377,18
Total EH630 SE. PALAU MÚSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)				**105.000,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**105.000,00**
FH800	31340	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	22.000,00									42018	22.000,00
Total FH800 SE.DROGODEPENDENCIA				**22.000,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**22.000,00**
FJ300	16200	22700	LIMPIEZA Y ASEO	9.000,00			39919	9.000,00						
Total FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.				**9.000,00**		**0,00**		**9.000,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**
FU290	16100	20900	CANONES	2.117.000,00									46400	2.117.000,00
FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIM.AGUAS	4.226.870,00							61903	4.226.870,00		
FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	4.600.000,00			39911	4.600.000,00						
FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	1.107.000,00			39946	1.107.000,00						
FU290	16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	577.000,00			39948	577.000,00						
Total FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA				**12.627.870,00**		**0,00**		**6.284.000,00**		**0,00**		**4.226.870,00**		**2.117.000,00**
GC380	15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.000.000,00			39918	1.000.000,00						
Total GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA				**1.000.000,00**		**0,00**		**1.000.000,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**
GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	25.000,00							60000	25.000,00		
GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	90.000,00							60200	90.000,00		
GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	10.000,00							60300	10.000,00		
GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	1.000,00							61900	1.000,00		
GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	8.000,00							61901	8.000,00		
GF000	15100	68101	SUELO PMS	1.000,00							60014	1.000,00		
GF000	15100	68101	SUELO PMS	1.000,00			39938	1.000,00						
Total GF000 DEL.EXPROPIACIONES				**136.000,00**		**0,00**		**1.000,00**		**0,00**		**135.000,00**		**0,00**
HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.950,00									49101	5.950,00
HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.500,00									49101	3.500,00
Total HF650 SE.EMPLEO				**9.450,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**9.450,00**
Total GASTOS AFECTADOS PRESUPUESTO 2014				**26.586.652,88**		**0,00**		**10.310.000,00**		**0,00**		**4.361.870,00**		**11.914.782,88**

2.7. CREDITOS PRESUPUESTARIOS QUE DETERMINAN PROYECTOS DE GASTO

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PROYECTOS DE GASTO 2014

PROYECTO	SECTOR	SUBPR.	ECO.	DESCRIPCION	FONDO	GASTOS	INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS SIN AFECTAR
2009044900 - RETEN C.HISTORICO COORD.SEG.Y SALUD			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		2.700,00	0,00	
	DD670	13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		300,00			300,00
	DD670	13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.700,00		2.700,00	
TOTAL 2009044900 - RETEN C.HISTORICO COORD.SEG.Y SALUD						**3.000,00**	**2.700,00**	**2.700,00**	**300,00**
2009045000 - RETEN CENTRO HISTORICO			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		647.267,70	0,00	
	DD670	13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		71.918,64			71.918,64
	DD670	13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	647.267,70		647.267,70	
TOTAL 2009045000 - RETEN CENTRO HISTORICO						**719.186,34**	**647.267,70**	**647.267,70**	**71.918,64**
2012006400 - TUB.ART.AGUA POT.RONDA TRANSITOS F-1			39911		39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV		365.727,60	0,00	
	FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	365.727,60		365.727,60	
TOTAL 2012006400 - TUB.ART.AGUA POT.RONDA TRANSITOS F-1						**365.727,60**	**365.727,60**	**365.727,60**	**0,00**
2012006500 - VALUESEC GASTOS DE PERSONAL			49714		49714 CE PROYECTO VALUESEC		2.574,38	0,00	
	CC100	13200	12000	POLICIA LOC. RETRIB.BASIC.GR.A.1		116,64			116,64
	CC100	13200	12000	POLICIA LOC. RETRIB.BASIC.GR.A.1	49714 CE PROYECTO VALUESEC	158,91		158,91	
	CC100	13200	12001	POLICIA LOC. RETRIB.BASIC.GR.A.2		41,64			41,64
	CC100	13200	12001	POLICIA LOC. RETRIB.BASIC.GR.A.2	49714 CE PROYECTO VALUESEC	56,72		56,72	
	CC100	13200	12003	POLICIA LOC. RETRIB.BASIC.GR.C.1		165,73			165,73
	CC100	13200	12003	POLICIA LOC. RETRIB.BASIC.GR.C.1	49714 CE PROYECTO VALUESEC	225,79		225,79	
	CC100	13200	12006	POLICIA LOC. TRIENIOS		71,47			71,47
	CC100	13200	12006	POLICIA LOC. TRIENIOS	49714 CE PROYECTO VALUESEC	97,37		97,37	
	CC100	13200	12009	POLICIA LOC. OTR.RETRIB.BASICAS		85,07			85,07
	CC100	13200	12009	POLICIA LOC. OTR.RETRIB.BASICAS	49714 CE PROYECTO VALUESEC	115,90		115,90	
	CC100	13200	12100	POLICIA LOC. COMPL.DESTINO		208,46			208,46
	CC100	13200	12100	POLICIA LOC. COMPL.DESTINO	49714 CE PROYECTO VALUESEC	284,01		284,01	
	CC100	13200	12101	POLICIA LOC. COMPL.ESPECIFICO		610,23			610,23
	CC100	13200	12101	POLICIA LOC. COMPL.ESPECIFICO	49714 CE PROYECTO VALUESEC	831,36		831,36	
	CC100	13200	12103	POLICIA LOC. COMPL.ESPEC.PERS.FUNCION.		101,70			101,70
	CC100	13200	12103	POLICIA LOC. COMPL.ESPEC.PERS.FUNCION.	49714 CE PROYECTO VALUESEC	138,56		138,56	
	CC100	13200	15000	POLICIA LOC. PRODUCTIVIDAD		124,68			124,68
	CC100	13200	15000	POLICIA LOC. PRODUCTIVIDAD	49714 CE PROYECTO VALUESEC	169,86		169,86	
	CC100	13200	16000	POLICIA LOC. SEG.SOCIAL		363,97			363,97
	CC100	13200	16000	POLICIA LOC. SEG.SOCIAL	49714 CE PROYECTO VALUESEC	495,90		495,90	
TOTAL 2012006500 - VALUESEC GASTOS DE PERSONAL						**4.463,97**	**2.574,38**	**2.574,38**	**1.889,59**
2012006501 - VALUESEC REUNIONES DIETAS GTOS DIVERSO			49714		49714 CE PROYECTO VALUESEC		568,00	0,00	
	DE140	13200	22699	POLICIA LOCAL GTOS DIVERSOS	49714 CE PROYECTO VALUESEC	568,00		568,00	
TOTAL 2012006501 - VALUESEC REUNIONES DIETAS GTOS DIVERSO						**568,00**	**568,00**	**568,00**	**0,00**
2013002600 - DIAMOND GASTOS DE PERSONAL	CC100	33600	12000	ARQ.PTMONI.HTCO.RETRIB.BASIC.GR.A.1		799,80			799,80
	CC100	33600	12003	ARQ.PTMONI.HTCO.RETRIB.BASIC.GR.C.1		51,92			51,92
	CC100	33600	12006	ARQ.PTMONI.HTCO.TRIENIOS		193,26			193,26
	CC100	33600	12009	ARQ.PTMONI.HTCO.OTR.RETRIB.BASICAS		185,20			185,20
	CC100	33600	12100	ARQ.PTMONI.HTCO.COMPL.DESTINO		448,84			448,84
	CC100	33600	12101	ARQ.PTMONI.HTCO.COMPL.ESPECIFICO		739,01			739,01
	CC100	33600	12103	ARQ.PTMONI.HTCO.COMPL.ESPEC.PERS.FUNC.		123,17			123,17
	CC100	33600	15000	ARQ.PTMONI.HTCO.PRODUCTIVIDAD		360,07			360,07
	CC100	33600	16000	ARQ.PTMONI.HTCO.SEG.SOCIAL		903,64			903,64
TOTAL 2013002600 - DIAMOND GASTOS DE PERSONAL						**3.804,91**	**0,00**	**0,00**	**3.804,91**
2013002601 - DIAMOND GTOS DIVERSOS Y TRB. OT EMPRES			49717		49717 CE PROYECTO "DIAMOND"		20.200,50	0,00	
	ED250	33600	22699	PATRIM. HCO. GASTOS DIVERSOS	49717 CE PROYECTO "DIAMOND"	16.160,42		16.160,42	
	ED250	33600	22799	PATRIMONIO HIST. TRAB. CON EMPRESA	49717 CE PROYECTO "DIAMOND"	4.040,08		4.040,08	
TOTAL 2013002601 - DIAMOND GTOS DIVERSOS Y TRB. OT EMPRESAS						**20.200,50**	**20.200,50**	**20.200,50**	**0,00**
2013002900 - MEJ.DEPOS.1F.EL REALON DEP.CAÑADA G.			61903		61903 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS		244.553,71	0,00	
	FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIM.AGUAS	61903 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	244.553,71		244.553,71	
TOTAL 2013002900 - MEJ.DEPOS.1F.EL REALON DEP.CAÑADA G.						**244.553,71**	**244.553,71**	**244.553,71**	**0,00**
2013003100 - REHAB.MEJ.INT.FILTRACION PL.POTAB.3F			61903		61903 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS		1.865.206,39	0,00	
	FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIM.AGUAS	61903 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	1.865.206,39		1.865.206,39	
TOTAL 2013003100 - REHAB.MEJ.INT.FILTRACION PL.POTAB.3F						**1.865.206,39**	**1.865.206,39**	**1.865.206,39**	**0,00**
2013003700 - INST.DESHIDRATAC.FANGOS P.POT.REALON			61903		61903 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS		93.021,73	0,00	
	FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIM.AGUAS	61903 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	93.021,73		93.021,73	
TOTAL 2013003700 - INST.DESHIDRATAC.FANGOS P.POT.REALON						**93.021,73**	**93.021,73**	**93.021,73**	**0,00**
2013003800 - EQUIP.TOMA AGUA BRUTA POTABIL.PRESA			61903		61903 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS		89.765,05	0,00	

PROYECTO	SECTOR	SUBPR.	ECO.	DESCRIPCION	FONDO	GASTOS	INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS SIN AFECTAR
	FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIM.AGUAS	61903 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	89.765,05		89.765,05	
TOTAL 2013003800 - EQUIP.TOMA AGUA BRUTA POTABIL.PRESA						**89.765,05**	**89.765,05**	**89.765,05**	**0,00**
2013003900 - ADEC.ESTAC.REMOTAS ACT.S.TELEMANDO C			39911		39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV		638.570,28	0,00	
			39946		39946 PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS		185.604,07	0,00	
	FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	638.570,28		638.570,28	
	FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	39946 PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	185.604,07		185.604,07	
TOTAL 2013003900 - ADEC.ESTAC.REMOTAS ACT.S.TELEMANDO C						**824.174,35**	**824.174,35**	**824.174,35**	**0,00**
2013004800 - MY GENERATION AT WORK_PERSONAL			49101		49101 FEDER MY GENERATION		1.260,00	0,00	
	CC100	24100	12000	EMPLEO RETRIB.BASIC.GR.A.1		132,20			132,20
	CC100	24100	12000	EMPLEO RETRIB.BASIC.GR.A.1	49101 FEDER MY GENERATION	305,66		305,66	
	CC100	24100	12006	EMPLEO TRIENIOS		15,25			15,25
	CC100	24100	12006	EMPLEO TRIENIOS	49101 FEDER MY GENERATION	35,27		35,27	
	CC100	24100	12009	EMPLEO OTR.RETRIB.BASICAS		29,18			29,18
	CC100	24100	12009	EMPLEO OTR.RETRIB.BASICAS	49101 FEDER MY GENERATION	67,45		67,45	
	CC100	24100	12100	EMPLEO COMPL.DESTINO		69,49			69,49
	CC100	24100	12100	EMPLEO COMPL.DESTINO	49101 FEDER MY GENERATION	160,65		160,65	
	CC100	24100	12101	EMPLEO COMPL.ESPECIFICO		135,01			135,01
	CC100	24100	12101	EMPLEO COMPL.ESPECIFICO	49101 FEDER MY GENERATION	312,16		312,16	
	CC100	24100	15000	EMPLEO PRODUCTIVIDAD		58,28			58,28
	CC100	24100	15000	EMPLEO PRODUCTIVIDAD	49101 FEDER MY GENERATION	134,76		134,76	
	CC100	24100	16000	EMPLEO SEG.SOCIAL		105,56			105,56
	CC100	24100	16000	EMPLEO SEG.SOCIAL	49101 FEDER MY GENERATION	244,05		244,05	
TOTAL 2013004800 - MY GENERATION AT WORK_PERSONAL						**1.804,97**	**1.260,00**	**1.260,00**	**544,97**
2013004801 - MY GENERATION AT WORK GTO CORRIENTE			49101		49101 FEDER MY GENERATION		9.450,00	0,00	
	HF650	24100	22699	GASTOS DIVERSOS EMPLEO		2.550,00			2.550,00
	HF650	24100	22699	GASTOS DIVERSOS EMPLEO	49101 FEDER MY GENERATION	5.950,00		5.950,00	
	HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRAB.TEC. EMPLEO		1.500,00			1.500,00
	HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRAB.TEC. EMPLEO	49101 FEDER MY GENERATION	3.500,00		3.500,00	
TOTAL 2013004801 - MY GENERATION AT WORK GTO CORRIENTE						**13.500,00**	**9.450,00**	**9.450,00**	**4.050,00**
2013005100 - RED.ESTUDIOS S.SALUD Y COORD.SEGURID			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		7.287,59	0,00	
	DD670	13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		809,73			809,73
	DD670	13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	7.287,59		7.287,59	
TOTAL 2013005100 - RED.ESTUDIOS S.SALUD Y COORD.SEGURID						**8.097,32**	**7.287,59**	**7.287,59**	**809,73**
2014000100 - REFORMAS INMUEBLES			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		54.426,83	0,00	
	DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES		6.047,42			6.047,42
	DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	54.426,83		54.426,83	
TOTAL 2014000100 - REFORMAS INMUEBLES						**60.474,25**	**54.426,83**	**54.426,83**	**6.047,42**
2014000200 - OPOSICIONES Y CONCURSOS 2014			32903		32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS		30.000,00	0,00	
	CC100	91200	23000	ORG. GOBIERNO DIETAS TRIBUNALES	32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS	5.000,00		5.000,00	
	CC100	92011	22699	OT. GASTOS DIVERSOS TRIBUNALES	32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS	1.000,00		1.000,00	
	CC100	92011	23020	DIETAS TRIBUNALES	32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS	10.000,00		10.000,00	
	CC100	92011	23300	OT. INDEMNIZACIONES TRIBUNALES	32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS	14.000,00		14.000,00	
TOTAL 2014000200 - OPOSICIONES Y CONCURSOS 2014						**30.000,00**	**30.000,00**	**30.000,00**	**0,00**
2014000300 - DERRIBOS 2014			39918		39918 DERRIBOS		1.000.000,00	0,00	
	GC380	15110	22799	DISCIPLINA URBANISTICA DEMOLICION	39918 DERRIBOS	1.000.000,00		1.000.000,00	
TOTAL 2014000300 - DERRIBOS 2014						**1.000.000,00**	**1.000.000,00**	**1.000.000,00**	**0,00**
2014000400 - VALLADO DE SOLARES 2014			39919		39919 VALLADO DE SOLARES		9.000,00	0,00	
	FJ300	16200	22700	LIMPIEZA Y RECOGIDA RSU	39919 VALLADO DE SOLARES	9.000,00		9.000,00	
TOTAL 2014000400 - VALLADO DE SOLARES 2014						**9.000,00**	**9.000,00**	**9.000,00**	**0,00**
2014000500 - SUELO PMS			39938		39938 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS		1.000,00	0,00	
			60014		60014 APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS		1.000,00	0,00	
	GF000	15100	68101	SUELO PMS	60014 APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	1.000,00		1.000,00	
	GF000	15100	68101	SUELO PMS	39938 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00		1.000,00	
TOTAL 2014000500 - SUELO PMS						**2.000,00**	**2.000,00**	**2.000,00**	**0,00**
2014000600 - INAP PLAN DE FORMACION 2014			42103		42103 I.N.A.P. PLAN DE FORMACION		72.100,00	0,00	
	CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	42103 I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	72.100,00		72.100,00	
TOTAL 2014000600 - INAP PLAN DE FORMACION 2014						**72.100,00**	**72.100,00**	**72.100,00**	**0,00**
2014000700 - PER/RENTA GARANTIZADA 2014			45004		45004 P.E.R. / RENTA GARANTIZADA		2.300.000,00	0,00	
	EC150	23100	48010	BIENESTAR SOCIAL AYUDAS Y TRANSFER	45004 P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00		2.300.000,00	
TOTAL 2014000700 - PER/RENTA GARANTIZADA 2014						**2.300.000,00**	**2.300.000,00**	**2.300.000,00**	**0,00**
2014000800 - CIC CONV.ATENCION INMIGRACION 2014			45010		45010 CIC CONV. ATENCION INMIGRACION		245.000,00	0,00	
	EC150	23100	48911	BIENESTAR SOCIAL TRANSF.ENTIDADES	45010 CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	245.000,00		245.000,00	

PROYECTO	SECTOR	SUBPR.	ECO.	DESCRIPCION	FONDO	GASTOS	INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS SIN AFECTAR
TOTAL 2014000800 - CIC CONV.ATENCION INMIGRACION 2014						**245.000,00**	**245.000,00**	**245.000,00**	**0,00**
2014000900 - CANONES ABASTECIMIENTO AGUAS			46400		46400 EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS		2.117.000,00	0,00	
	FU290	16100	20900	CANONES C.H.X.	46400 EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS	2.117.000,00		2.117.000,00	
TOTAL 2014000900 - CANONES ABASTECIMIENTO AGUAS						**2.117.000,00**	**2.117.000,00**	**2.117.000,00**	**0,00**
2014001000 - EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA			60000		60000 ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL		25.000,00	0,00	
			60200		60200 PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA		90.000,00	0,00	
			60300		60300 SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO		10.000,00	0,00	
			61900		61900 VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION		1.000,00	0,00	
			61901		61901 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS		8.000,00	0,00	
	GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA		122.915,68			122.915,68
	GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	60000 ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPA	25.000,00		25.000,00	
	GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	60200 PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	90.000,00		90.000,00	
	GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	60300 SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	10.000,00		10.000,00	
	GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	61900 VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	1.000,00		1.000,00	
	GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	61901 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	8.000,00		8.000,00	
TOTAL 2014001000 - EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA						**256.915,68**	**134.000,00**	**134.000,00**	**122.915,68**
2014001100 - EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		1.080.000,00	0,00	
	DD670	13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		120.000,00			120.000,00
	DD670	13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	1.080.000,00		1.080.000,00	
TOTAL 2014001100 - EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES						**1.200.000,00**	**1.080.000,00**	**1.080.000,00**	**120.000,00**
2014001200 - ADQUISICION EQUIPAMIENTO			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		664.000,00	0,00	
	DD670	13500	62300	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO		74.000,00			74.000,00
	DD670	13500	62300	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	664.000,00		664.000,00	
TOTAL 2014001200 - ADQUISICION EQUIPAMIENTO						**738.000,00**	**664.000,00**	**664.000,00**	**74.000,00**
2014001300 - ADQUISICION VEHICULOS			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		95.144,70	0,00	
	DD670	13500	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS		10.571,64			10.571,64
	DD670	13500	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	95.144,70		95.144,70	
TOTAL 2014001300 - ADQUISICION VEHICULOS						**105.716,34**	**95.144,70**	**95.144,70**	**10.571,64**
2014001400 - MOBILIARIO Y ENSERES			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		4.500,00	0,00	
	DD670	13500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES		500,00			500,00
	DD670	13500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	4.500,00		4.500,00	
TOTAL 2014001400 - MOBILIARIO Y ENSERES						**5.000,00**	**4.500,00**	**4.500,00**	**500,00**
2014001500 - HARDWARE PLAN TELEMATICO			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		4.500,00	0,00	
	DD670	13500	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO		500,00			500,00
	DD670	13500	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	4.500,00		4.500,00	
TOTAL 2014001500 - HARDWARE PLAN TELEMATICO						**5.000,00**	**4.500,00**	**4.500,00**	**500,00**
2014001600 - REPARACION VEHICULOS			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		5.400,00	0,00	
	DD670	13500	63400	REPARACION VEHÍCULOS		600,00			600,00
	DD670	13500	63400	REPARACION VEHÍCULOS	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	5.400,00		5.400,00	
TOTAL 2014001600 - REPARACION VEHICULOS						**6.000,00**	**5.400,00**	**5.400,00**	**600,00**
2014001700 - ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		2.700,00	0,00	
	DD670	13500	64100	ADQ.SOFTW.PLAN TELEMÁTICO BOMBEROS		300,00			300,00
	DD670	13500	64100	ADQ.SOFTW.PLAN TELEMÁTICO BOMBEROS	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.700,00		2.700,00	
TOTAL 2014001700 - ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO						**3.000,00**	**2.700,00**	**2.700,00**	**300,00**
2014001800 - OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS			39911		39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV		3.595.702,12	0,00	
			39946		39946 PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS		921.395,93	0,00	
	FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	3.595.702,12		3.595.702,12	
	FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	39946 PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	921.395,93		921.395,93	
TOTAL 2014001800 - OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS						**4.517.098,05**	**4.517.098,05**	**4.517.098,05**	**0,00**
2014001900 - AMPLIACION RED DISTRIBUCION			39948		39948 TARIFA APORTACION		577.000,00	0,00	
	FU290	16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	39948 TARIFA APORTACION	577.000,00		577.000,00	
TOTAL 2014001900 - AMPLIACION RED DISTRIBUCION						**577.000,00**	**577.000,00**	**577.000,00**	**0,00**
2014002000 - REFORMA INMUEBLES ABASTEC.AGUAS			61903		61903 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS		1.934.323,12	0,00	
	FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIM.AGUAS	61903 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	1.934.323,12		1.934.323,12	
TOTAL 2014002000 - REFORMA INMUEBLES ABASTEC.AGUAS						**1.934.323,12**	**1.934.323,12**	**1.934.323,12**	**0,00**
2014002100 - REFORMA INMUEBLES BOMBEROS			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		418.073,18	0,00	
	DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES BOMBEROS		46.452,57			46.452,57
	DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES BOMBEROS	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	418.073,18		418.073,18	
TOTAL 2014002100 - REFORMA INMUEBLES BOMBEROS						**464.525,75**	**418.073,18**	**418.073,18**	**46.452,57**
2014002200 - MSC VIU L'ESTIU			42018		42018 MSC "VIU L´ESTIU"		22.000,00	0,00	
	FH800	31340	22799	DROGODEPENDENCIA TRAB. CON EMPRESAS	42018 MSC "VIU L´ESTIU"	22.000,00		22.000,00	
TOTAL 2014002200 - MSC VIU L'ESTIU						**22.000,00**	**22.000,00**	**22.000,00**	**0,00**

PROYECTO	SECTOR	SUBPR.	ECO.	DESCRIPCION	FONDO	GASTOS	INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS SIN AFECTAR
2014002300 - MEDIDAS JUDICIALES MENORES			45003		45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL		332.357,00	0,00	
	CC100	23100	12001	AC.SOC.SOLIDARID.RETRIB.BASIC.GR.A.2	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	11.396,10		11.396,10	
	CC100	23100	12006	AC.SOC.SOLIDARID.TRIENIOS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	2.626,78		2.626,78	
	CC100	23100	12009	AC.SOC.SOLIDARID.OTR.RETRIB.BASICAS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	2.035,80		2.035,80	
	CC100	23100	12100	AC.SOC.SOLIDARID.COMPL.DESTINO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	6.058,71		6.058,71	
	CC100	23100	12101	AC.SOC.SOLIDARID.COMPL.ESPECIFICO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	12.197,63		12.197,63	
	CC100	23100	15000	AC.SOC.SOLIDARID.PRODUCTIVIDAD	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	4.466,49		4.466,49	
	CC100	23100	16000	AC.SOC.SOLIDARID.SEG.SOCIAL	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	8.962,00		8.962,00	
	EC150	23100	22799	BIENESTAR SOCIAL CONTRATOS EXTERNO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	284.613,49		284.613,49	
TOTAL 2014002300 - MEDIDAS JUDICIALES MENORES						**332.357,00**	**332.357,00**	**332.357,00**	**0,00**
2014002400 - SERVICIO ESPECIALIZADO AT. MENORES			45003		45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL		76.829,00	0,00	
	EC150	23100	22799	BIENESTAR SOCIAL CONTRATOS EXTERNO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	76.829,00		76.829,00	
TOTAL 2014002400 - SERVICIO ESPECIALIZADO AT. MENORES						**76.829,00**	**76.829,00**	**76.829,00**	**0,00**
2014002500 - CENTRO DIA MENORES			45003		45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL		82.914,00	0,00	
	CC100	23100	12001	AC.SOC.SOLIDARID.RETRIB.BASIC.GR.A.2	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	2.149,15		2.149,15	
	CC100	23100	12003	AC.SOC.SOLIDARID.RETRIB.BASIC.GR.C.1	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	1.613,63		1.613,63	
	CC100	23100	12006	AC.SOC.SOLIDARID.TRIENIOS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	1.118,88		1.118,88	
	CC100	23100	12009	AC.SOC.SOLIDARID.OTR.RETRIB.BASICAS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	736,49		736,49	
	CC100	23100	12100	AC.SOC.SOLIDARID.COMPL.DESTINO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	2.027,35		2.027,35	
	CC100	23100	12101	AC.SOC.SOLIDARID.COMPL.ESPECIFICO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	4.334,94		4.334,94	
	CC100	23100	15000	AC.SOC.SOLIDARID.PRODUCTIVIDAD	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	1.351,77		1.351,77	
	CC100	23100	16000	AC.SOC.SOLIDARID.SEG.SOCIAL	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	2.656,90		2.656,90	
	EC150	23100	20200	BIENESTAR SOCIAL ALQ.INMUEBLES	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	4.455,33		4.455,33	
	EC150	23100	22799	BIENESTAR SOCIAL CONTRATOS EXTERNO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	62.469,56		62.469,56	
TOTAL 2014002500 - CENTRO DIA MENORES						**82.914,00**	**82.914,00**	**82.914,00**	**0,00**
2014002600 - ATENCION PERSONAS DISCAPACIDAD			45003		45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL		1.018.530,00	0,00	
	CC100	23100	12000	AC.SOC.SOLIDARID.RETRIB.BASIC.GR.A.1	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	35.997,48		35.997,48	
	CC100	23100	12001	AC.SOC.SOLIDARID.RETRIB.BASIC.GR.A.2	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	37.351,83		37.351,83	
	CC100	23100	12003	AC.SOC.SOLIDARID.RETRIB.BASIC.GR.C.1	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	62.879,50		62.879,50	
	CC100	23100	12006	AC.SOC.SOLIDARID.TRIENIOS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	28.676,42		28.676,42	
	CC100	23100	12009	AC.SOC.SOLIDARID.OTR.RETRIB.BASICAS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	22.452,64		22.452,64	
	CC100	23100	12100	AC.SOC.SOLIDARID.COMPL.DESTINO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	73.255,49		73.255,49	
	CC100	23100	12101	AC.SOC.SOLIDARID.COMPL.ESPECIFICO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	144.727,85		144.727,85	
	CC100	23100	15000	AC.SOC.SOLIDARID.PRODUCTIVIDAD	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	55.459,03		55.459,03	
	CC100	23100	16000	AC.SOC.SOLIDARID.SEG.SOCIAL	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	99.426,58		99.426,58	
	EC150	23100	22300	BIENESTAR SOCIAL TRANSPORTE	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	21.820,42		21.820,42	
	EC150	23100	22799	BIENESTAR SOCIAL CONTRATOS EXTERNO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	436.482,76		436.482,76	
TOTAL 2014002600 - ATENCION PERSONAS DISCAPACIDAD						**1.018.530,00**	**1.018.530,00**	**1.018.530,00**	**0,00**
2014002700 - S.SOCIALES GENERALES + INT P GITANO			45003		45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL		3.120.000,00	0,00	
	EC150	23100	22799	BIENESTAR SOCIAL CONTRATOS EXTERNO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	1.765.773,82		1.765.773,82	
	EC150	23100	48010	BIENESTAR SOCIAL AYUDAS Y TRANSFER	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	1.310.776,56		1.310.776,56	
	EC150	23100	48911	BIENESTAR SOCIAL TRANSF.ENTIDADES	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	43.449,62		43.449,62	
TOTAL 2014002700 - S.SOCIALES GENERALES + INT P GITANO						**3.120.000,00**	**3.120.000,00**	**3.120.000,00**	**0,00**
2014002800 - CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES			45006		45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES		2.389.000,00	0,00	
	CC100	32301	12001	ENSEÑANZA RETRIB.BASIC.GR.A.2	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	555.416,20		555.416,20	
	CC100	32301	12005	ENSEÑANZA RETRIB.BASIC.GR.E	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	20.772,00		20.772,00	
	CC100	32301	12006	ENSEÑANZA TRIENIOS	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	150.926,72		150.926,72	
	CC100	32301	12009	ENSEÑANZA OTR.RETRIB.BASICAS	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	108.346,35		108.346,35	
	CC100	32301	12100	ENSEÑANZA COMPL.DESTINO	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	305.986,16		305.986,16	
	CC100	32301	12101	ENSEÑANZA COMPL.ESPECIFICO	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	586.939,86		586.939,86	
	CC100	32301	15000	ENSEÑANZA PRODUCTIVIDAD	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	204.801,93		204.801,93	
	CC100	32301	16000	ENSEÑANZA SEG.SOCIAL	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	455.810,78		455.810,78	
TOTAL 2014002800 - CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES						**2.389.000,00**	**2.389.000,00**	**2.389.000,00**	**0,00**
2014002900 - CONVENIO CONSELLERIA CULTURA			45012		45012 CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA		105.000,00	0,00	
	EH630	33002	22609	BANDA MÚSICA ACTIVIDADES CULTURALES	45012 CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	102.622,82		102.622,82	
	EH630	33002	48100	BANDA MÚSICA PREMIOS CERTAMEN BANDAS	45012 CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	2.377,18		2.377,18	
TOTAL 2014002900 - CONVENIO CONSELLERIA CULTURA						**105.000,00**	**105.000,00**	**105.000,00**	**0,00**
SUMA FINANCIACION						**27.051.858,03**	**26.586.652,88**	**26.586.652,88**	**465.205,15**

2.8. INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2014

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA		TOTAL	CONC.	CRÉDITO PTMO. GRAL.	CONC.	REC. CTE. FINALISTAS	CONC.	TRANSF. DE CAPITAL	CONC.	ENAJENAC. ACTIVOS	INGRESOS GENÉRICOS CTES.
DD670	13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	1.737.255,29			35100	1.737.255,29					
DD670	13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	193.028,37									193.028,37
DD670	13500	62300	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	664.000,00			35100	664.000,00					
DD670	13500	62300	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	74.000,00									74.000,00
DD670	13500	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	95.144,70			35100	95.144,70					
DD670	13500	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	10.571,64									10.571,64
DD670	13500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	4.500,00			35100	4.500,00					
DD670	13500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	500,00									500,00
DD670	13500	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	4.500,00			35100	4.500,00					
DD670	13500	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	500,00									500,00
DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES	472.500,01			35100	472.500,01					
DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES	52.499,99									52.499,99
DD670	13500	63400	REPARACION VEHÍCULOS	5.400,00			35100	5.400,00					
DD670	13500	63400	REPARACION VEHÍCULOS	600,00									600,00
DD670	13500	64100	ADQ.SOFTW.PLAN TELEMÁTICO BOMBEROS	2.700,00			35100	2.700,00					
DD670	13500	64100	ADQ.SOFTW.PLAN TELEMÁTICO BOMBEROS	300,00									300,00
TOTAL DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG				**3.318.000,00**		**0,00**		**2.986.000,00**		**0,00**		**0,00**	**332.000,00**
EC150	23100	62500	ADQUISICION MOBILIARIO	100.000,00									100.000,00
EC150	23100	63200	REFORMAS INMUEBLES BIENESTAR SOCIAL	400.000,00									400.000,00
TOTAL EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION				**500.000,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**	**500.000,00**
ED260	33200	62300	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	101.940,00									101.940,00
ED260	33400	62200	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.500,00									728.500,00
TOTAL ED260 SE.ACCION CULTURAL				**830.440,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**	**830.440,00**
EJ700	34100	62300	MAQUINARIA INSTALAC.Y UTILLAJE	73.379,24									73.379,24
EJ700	34100	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	126.671,94									126.671,94
TOTAL EJ700 SE.DEPORTES				**200.051,18**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**	**200.051,18**
FD310	17100	61900	REMODELACION DE JARDINES	500.000,00									500.000,00
FD310	17100	71000	TRANSF.CAP.FUNDACION PARQUES Y JARDINE	898.060,00									898.060,00
TOTAL FD310 SE.JARDINERIA				**1.398.060,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**	**1.398.060,00**
FK890	16400	63200	CONSTRUCCION DE NICHOS	536.131,82									536.131,82
TOTAL FK890 SE.CEMENTERIOS				**536.131,82**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**	**536.131,82**
FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIM.AGUAS	4.226.870,00							61903	4.226.870,00	
FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	4.600.000,00			39911	4.600.000,00					
FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	1.107.000,00			39946	1.107.000,00					
FU290	16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	577.000,00			39948	577.000,00					
TOTAL FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA				**10.510.870,00**		**0,00**		**6.284.000,00**		**0,00**		**4.226.870,00**	**0,00**
GF000	15000	62100	EXPROPIACION SUELO SERV.PUBLICOS	4.574.758,67									4.574.758,67
GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	25.000,00							60000	25.000,00	
GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	90.000,00							60200	90.000,00	
GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	10.000,00							60300	10.000,00	
GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	1.000,00							61900	1.000,00	
GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	8.000,00							61901	8.000,00	
GF000	15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	197.011,51									197.011,51
GF000	15100	68101	SUELO PMS	1.000,00							60014	1.000,00	
GF000	15100	68101	SUELO PMS	1.000,00			39938	1.000,00					
GF000	16400	62100	EXPROPIACION SUELO CEMENTERIOS	1.385.840,86									1.385.840,86
GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	1.783.151,28									1.783.151,28
GF000	17100	68100	EXPROPIACION RESERVA APROVECHAMIENTO	361.325,09									361.325,09
GF000	32301	62100	EXPROPIACION SUELO ESCOLAR	1.648.919,31									1.648.919,31
TOTAL GF000 DEL.EXPROPIACIONES				**10.087.006,72**		**0,00**		**1.000,00**		**0,00**		**135.000,00**	**9.951.006,72**

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA		TOTAL	CONC.	CRÉDITO PTMO. GRAL.	CONC.	REC. CTE. FINALISTAS	CONC.	TRANSF. DE CAPITAL	CONC.	ENAJENAC. ACTIVOS	INGRESOS GENÉRICOS CTES.
GG230	15500	63900	MEJORA VIAS PUBLICAS	1.000.000,00									1.000.000,00
TOTAL GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.				**1.000.000,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**	**1.000.000,00**
GH160	13300	61900	REMODELACION AVDA. NAVARRO REVERTER	287.220,00									287.220,00
TOTAL GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.				**287.220,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**	**287.220,00**
GI750	16500	63900	RENOVACION ALUMBRADO	500.000,00									500.000,00
TOTAL GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES				**500.000,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**	**500.000,00**
GY510	93300	60000	SENTENCIA REVERSION	45.647,10									45.647,10
TOTAL GY510 SE.PATRIMONIO				**45.647,10**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**	**45.647,10**
HE001	93300	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	73.000,00									73.000,00
TOTAL HE001 GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE				**73.000,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**	**73.000,00**
HI080	92040	62600	ADQUISICION HARDWARE	438.113,46									438.113,46
HI080	92040	64100	ADQUISICION SOFTWARE	812.946,54									812.946,54
TOTAL HI080 SE DE TECNOLOGIA DE LA INNOVACIÓN				**1.251.060,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**	**1.251.060,00**
TOTAL INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2014				**30.537.486,82**		**0,00**		**9.271.000,00**		**0,00**		**4.361.870,00**	**16.904.616,82**

2.9. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE 2014

ÍNDICE

TITULO I: NORMAS GENERALES, CRÉDITOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Base 1ª. Presupuesto General del Ayuntamiento.

Base 2ª. Plantilla presupuestaria.

Base 3ª. Carácter de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Base 4ª. Estructura presupuestaria.

CAPÍTULO II: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

Base 5ª. Créditos presupuestarios.

Base 6ª. Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Base 7ª. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Base 8ª. Normas generales sobre Modificaciones de Créditos.

Base 9ª. Tipos de Modificaciones de Crédito.

CAPÍTULO III: DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Base 10ª. Créditos disponibles.

Base 11ª. Créditos no disponibles.

Base 12.ª Retención de créditos.

TÍTULO II: DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Sección 1ª: Autorización del gasto.

Base 13ª. Iniciación del gasto.

Base 14ª. Documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización y normas específicas.

Base 15ª. Informe de Intervención General.

Sección 2ª: Disposiciones particulares para la autorización de determinados gastos.

Base 16ª. Retribuciones de los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local.

Base 17ª. Gastos de representación.

Base 18ª. Gastos para obras e instalaciones.

Base 19ª. Gastos por remuneración o financiación municipal de la explotación de obras, instalaciones y servicios públicos por terceros.

Base 20ª. Contratos de arrendamiento operativo y financiero.

Base 21ª. Gastos por variación de activos financieros a favor de sociedades públicas mixtas.

Base 22ª. Gastos plurianuales.

Base 23ª. Gastos de gestión anticipada.

Base 24ª. Gastos centralizados.

Base 25ª. Transferencias a Organismos Autónomos Municipales.

Base 26ª. Plan Estratégico de Subvenciones.

Base 27ª. Aportaciones a Fundaciones/Asociaciones y Consorcios no dependientes del Ayuntamiento.

Base 28ª. Subvenciones municipales.

Base 29ª. Intereses de demora.

Base 30ª. Gastos con cargo a "Imprevistos".

Base 31ª. Proyectos de Gasto

Sección 3ª: Aprobación de la autorización.

Base 32ª. Autorización por la Alcaldía.

Base 33ª. Autorización por el Pleno.

Base 34ª. Autorización por la Junta de Gobierno Local.

Sección 4ª: Disposición de gastos.

Base 35ª. Disposición de gastos.

Sección 5ª: Reconocimiento de la obligación.

Base 36ª. Acreditación.

Base 37ª. Competencia.

Base 38ª. Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Base 39ª. Documentación y conformación del gasto.

Base 40ª. Documentos para el reconocimiento de la obligación.

Sección 6ª: Ordenación del pago.

Base 41ª. Ordenación de pagos.

Sección 7ª. Fondos a justificar.

Base 42ª. Órdenes de pago a justificar.

Base 43ª. Cuentas justificativas.

Base 44ª. Anticipos de Caja Fija.

CAPÍTULO II: OPERACIONES DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Base 45ª. Autorización.

Base 46ª. Autorización - Disposición.

Base 47ª. Autorización - Disposición - Obligación.

Base 48ª. Gastos de personal.

Base 49ª. Dietas del personal en comisión de servicio.

Base 50ª. Contabilización de los movimientos de tesorería.

TÍTULO III: DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I: NORMAS DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE NATURALEZA PÚBLICA.

Sección 1ª: Ingresos en período voluntario.

Base 51ª. Ingresos por liquidaciones de notificación individual, autoliquidaciones e ingresos previos.

Base 52ª. Ingresos por liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Base 53ª. Aplicación al Presupuesto.

Sección 2ª: Ingresos fuera del Periodo Voluntario.

Base 54ª. Ingresos en período ejecutivo. El procedimiento de apremio.

Sección 3ª: Ingresos derivados de infracciones de tráfico y O.R.A.

Base 55ª. Ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por comisión de infracciones de los preceptos y ordenanzas que regulan el tráfico y aparcamiento en las vías urbanas.

CAPÍTULO II: SUSPENSIONES, APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.

Base 56ª. Suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

CAPÍTULO III: INGRESOS A CUENTA.

Base 57ª. Ingresos a cuenta.

CAPÍTULO IV: OTROS INGRESOS.

Base 58ª. Transferencias corrientes y de capital.

Base 59ª. Enajenación de inversiones reales.

Base 60ª. Ingresos de naturaleza financiera.

Base 61ª. Derechos recaudados a través de empresas.

Base 62ª. Indemnizaciones y sentencias judiciales.

CAPÍTULO V: INGRESOS QUE INCORPORAN IVA.

Base 63ª. Ingresos que incorporan IVA.

CAPÍTULO VI: ANULACIÓN DE DERECHOS.

Sección 1ª: Normas generales.

Base 64ª. Procedimiento de anulación de derechos.

Base 65ª. Cuotas de gestión antieconómica.

Sección 2ª. Tipos de bajas. Definición y justificación documental de las propuestas.

Base 66ª. Tipos de bajas.

Base 67ª. Bajas Administrativas.

Base 68ª. Bajas por Otros Motivos.

Base 69ª. Bajas Provisionales por Insolvencia.

Base 70ª. Justificación documental de las propuestas de créditos incobrables.

Sección 3ª: Procedimientos de aprobación de bajas de derechos.

Base 71ª. Propuestas de baja de derechos.

Base 72ª. Fiscalización y contabilización

Base 73ª. Comprobación de las bajas.

CAPÍTULO VII: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.

Base 74ª. Devolución de ingresos. Compensaciones.

CAPÍTULO VIII: GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DE DEUDAS Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN.

Base 75ª. Garantías en los procedimientos de contratación, aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas, y suspensión del procedimiento de recaudación.

CAPÍTULO IX: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE DERECHOS RECAUDADOS.

Base 76ª. Expedicción de certificados de pago de derechos recaudados.

TÍTULO IV: INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 77ª. Información de la gestión presupuestaria.

TÍTULO V: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO.

Base 78ª. Liquidación y cierre del Presupuesto.

Base 79ª. Operaciones previas en el Estado de Gastos.

Base 80ª. Operaciones previas en el Estado de Ingresos.

TÍTULO VI: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Base 81ª. Control interno.

Disposición transitoria.

Disposiciones Finales.

Primera. Adaptación de los procedimientos a la implantación del nuevo sistema de gestión tributaria y recaudación.

Segunda. Autorización al delegado de Presupuestos y Política tributaria y Fiscal.

Anexo I. Relación de aplicaciones no vinculadas (capítulos II y IV)

Anexo II. Extremos adicionales en la fiscalización previa limitada de los gastos.

Abreviaturas utilizadas:

ACF	Anticipos Caja Fija.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CMD	Caja Municipal Depósitos.
CONOP	Conceptos No Presupuestarios.
Fase A	Gasto en fase de autorización.
Fase AD	Gasto en fase simultánea de autorización y disposición.
Fase ADO	Simultanea la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
Fase O	Gasto en fase de reconocimiento de la obligación.
GTI	Servicio de Gestión Tributaria Integral.
GER	Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación.
ICAL	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Suplemento del BOE núm. 296, de 9 de diciembre).
IGAV	Intervención General del Ayuntamiento de Valencia.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JGL	Junta de Gobierno Local.
LEF	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
LMM	Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad.
LOEPySF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la reforma de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
NIF	Número de Identificación Fiscal.
NIP	Número de Identificación de Proveedor.
OFG	Ordenanza Fiscal General.
O.R.A.	Ordenanza Reguladora de Aparcamientos.
PAAIG	Plan Anual de Actuación de la Intervención General
PG	Proyectos de Gasto
R.D.	Real Decreto.
R.D. 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
R.D. 887/2006	Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
R.D.L.	Real decreto Legislativo.
RDLMAE	Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento económico y de la creación de empleo.
RGLCAP	Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
RGE	Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Valencia.
RGF	Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Valencia.

RGR	Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, promulgado en desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
ROGA	Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.
SAID	Servicio de Auditorías e Intervenciones Delegadas.
SC	Servicio de Contabilidad.
SEP	Servicio Económico-Presupuestario.
IGAV (SFG)	Servicio Fiscal del Gasto.
IGAV (SFI)	Servicio Fiscal de Ingresos.
ST	Servicio de Tesorería.
SERTIC	Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación.
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
TRLRHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
SIGT	Sistema Integral de Gestión de Tributos.
SIEM	Sistema de Información Económica Municipal.
SIGESPA	Sistema de Gestión Patrimonial.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE 2014

TÍTULO I

NORMAS GENERALES, CRÉDITOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Base 1ª. Presupuesto General del Ayuntamiento.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2014 está integrado por:

a) El de la Entidad misma.

b) Los presupuestos de los Organismos Autónomos municipales:

* Patronato de Universidad Popular.
* Fundación Deportiva Municipal.
* Fundación de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje.
* Junta Central Fallera.
* Palau de la Música y Congresos.
* Consell Agrari Municipal.

c) Presupuestos de las sociedades mercantiles siguientes, de capital íntegramente municipal:

* Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA).
* Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (EMT, SA.)

Base 2ª. Plantilla presupuestaria.

Las modificaciones en la "plantilla presupuestaria" que tengan trascendencia económica en el ejercicio actual o en ejercicios futuros, serán objeto de informe por el Servicio Económico-Presupuestario (en adelante SEP), con carácter previo a su aprobación.

Base 3ª. Carácter de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1. La gestión del Presupuesto General municipal se realizará de conformidad con lo que dispone el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLRHL), la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF), lo que disponen otras Leyes específicas de obligado cumplimiento y las adaptaciones previstas en estas Bases de Ejecución. En lo no previsto se aplicará, como norma supletoria, la Ley 47/2003, 26 de noviembre, General Presupuestaria (en lo sucesivo LGP).

Las personas que integran la Administración municipal, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

2. Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal.

3. Estas Bases se considerarán de aplicación supletoria a los Organismos Autónomos municipales, en cuanto a lo no previsto en las Bases de Ejecución de sus respectivos Presupuestos.

Base 4ª. Estructura presupuestaria.

1. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre,del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales establece que los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto municipal se ordenan, por programas, por categorías económicas y por unidades orgánicas, cuyos códigos y criterios de clasificación se incorporan como Anexo a estas Bases, aprobándose con ellas.

2. La aplicación presupuestaria queda definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, de programa y económica, constituyendo la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

El texto que acompaña a los códigos (económico, orgánico y de programas) no es relevante en el registro contable de los créditos o sus modificaciones y la gestión del gasto.

3. Al amparo de la mencionada Orden EHA/3565/2008, se podrá crear un concepto económico de ingresos o de gastos, dentro de la bolsa de vinculación, no contemplado en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con importe de 0 €, facultándose al SEP para su introducción en el SIEM, conforme a la relación de aplicaciones presupuestarias de gasto con crédito 0 €.

4. El SEP es la unidad encargada de establecer los códigos económicos de ingresos y gastos en las tablas de los sistemas informáticos presupuestarios y las eventuales variaciones que se produzcan en los mismos.

5. El Servicio de Contabilidad (en adelante SC) es la unidad encargada de gestionar la información contable.

CAPÍTULO II: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Base 5ª. Créditos presupuestarios.

1. Los créditos del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de los consumos que se pueden invertir para el fin a que estén destinados. La existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el Órgano municipal competente.

2. No podrá destinarse crédito previsto para revisiones de precios o reconocimientos de crédito, a mejoras o ampliaciones de servicios. Análogamente, no podrá destinarse crédito destinado a servicios ordinarios para servicios extraordinarios, en contratos de servicios y suministros.

3. Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto se asignan a órganos de decisión política (Delegaciones) y unidades administrativas (Servicios, Oficinas, etc.) que a los efectos de la gestión presupuestaria se denominan Sectores presupuestarios y constituyen la Codificación Orgánica del Estado de Gastos. Los titulares de las unidades administrativas son los responsables de la gestión del gasto y de ofrecer información sobre dicha gestión.

4. La Delegación de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, como encargada de la administración de los recursos municipales, podrá:

a) Retener aquellos créditos cuya finalidad o destino haya decaído o que se encuentren disponibles en virtud de la tramitación administrativa de que hayan sido objeto.

b) Destinar a finalidades distintas a las inicialmente previstas los créditos necesarios para atender gastos prioritarios, en circunstancias especiales, y con arreglo al procedimiento de Modificación de Créditos establecido en estas Bases.

Además, deberá, cuando se den las circunstancias recogidas en el artículo 25.1 de la LOEPySF, proponer al Pleno de la Corporación la adopción de medidas de retención de crédito y, en su caso, de constitución de depósito en el Banco de España, según se establece en dicha norma.

Base 6ª. Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

1. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe del crédito autorizado en el Estado de Gastos. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. No podrán adquirirse compromisos de gastos que desplacen a ejercicios futuros la cobertura presupuestaria de prestaciones realizadas en el ejercicio corriente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 87.7 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en relación con el artículo 174 del TRLRHL.

3. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante según el, nivel de vinculación jurídica que se establece a continuación:

- En los créditos de los capítulos I, III y IX:

a) Sector presupuestario.
b) Área de gasto.
c) Capítulo.

- En los créditos de los capítulos II, IV, y VI:
  a) Sector presupuestario.
  b) Programa.
  c) Capítulo

Excepcionalmente, se considerarán vinculadas las aplicaciones del sector presupuestario CD110 detalladas en el cuadro siguiente:

APLICACIONES VINCULADAS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL SECTOR CD110		
SECTOR PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO
CD110	16400	21200
CD110	32301	21200
CD110	43100	21200
CD110	92050	21200
SECTOR PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO
CD110	16500	22100
CD110	32301	22100
CD110	92050	22100
SECTOR PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO
CD110	32301	22700
CD110	43100	22700
CD110	92060	22700

- En los créditos de los capítulos VII y VIII:
  Aplicación presupuestaria.

En todo caso, tendrán carácter vinculante a nivel de aplicación presupuestaria, en los Capítulos II, IV, VI y VII, los créditos de las aplicaciones que expresan en el Presupuesto inicial, los siguientes criterios:

a) Créditos para atenciones protocolarias y representativas.
b) Créditos con financiación afectada (ver listado de Gastos con Financiación Afectada).
c) Créditos para transferencias corrientes de financiación a Organismos Autónomos, entidades con consolidación de estabilidad presupuestaria y para subvenciones de Alcaldía (ver el correspondiente listado).
d) Créditos para subvenciones nominativas (ver listado de Subvenciones Nominativas).
e) Créditos para responsabilidad patrimonial.
f) Los créditos ampliables, de acuerdo con la Base 9ª.2.
g) Créditos extraordinarios.

El Anexo I a estas Bases recoge la relación de aplicaciones presupuestarias no vinculadas (capítulos II y IV).

Base 7ª. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPySF, el Ayuntamiento, a fin de hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables de carácter no discrecional para las que no se hubiera previsto, en todo o en parte, la

adecuada dotación de crédito, incluye, bajo la rúbrica *Fondo de Contingencia*, dos aplicaciones, en los capítulos II y IV del Presupuesto de Gastos, consignados en un sector presupuestario independiente: HE 430 92900.

El Fondo financiará, cuando proceda, las Modificaciones de Crédito, provocadas por los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar Modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración y que carezcan de cobertura presupuestaria.

Base 8ª. Normas generales sobre Modificaciones de Créditos.

Las Modificaciones de Créditos están sujetas al principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto en aplicación de la LOEPySF, y al límite de gasto aprobado por el Pleno de la Corporación.

1. Los créditos iniciales podrán modificarse con sujeción a la legislación vigente y a los artículos siguientes de estas Bases de Ejecución.

2. Con carácter general y salvo acuerdo explícito en sentido contrario, las Modificaciones de Crédito realizadas en el presupuesto prorrogado no surtirán efecto en el presupuesto definitivo.

3. El SEP es la unidad encargada de asignar códigos económicos, orgánicos y de programas del Presupuesto y validar cuantías en los créditos de gasto, previsiones de ingresos y Proyectos de Gasto (en adelante PG), en el ejercicio corriente o futuros, derivados de cualquier variación de los estados iniciales del Presupuesto, así como introducir dichas variaciones en los sistemas informáticos presupuestarios.

4. Los expedientes de Modificación de Créditos serán fiscalizados por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (en adelante IGAV). Además, el Servicio Financiero (en adelante SF) y la IGAV emitirán informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera, de la regla del gasto y del cumplimiento del límite del gasto.

5. Las Modificaciones de Crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas en tanto no se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

6. Las Modificaciones de Crédito aprobadas por la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

7. En los expedientes de Modificación de Créditos, que contengan incremento de las retribuciones o de las dotaciones de personal, figurará un informe del Servicio de Personal, justificativo de la adecuación de la propuesta de acuerdo a las exigencias que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año o, en su caso, de las normas que sustituyan o modifiquen a las vigentes. Informes que serán conformados por Secretaría y fiscalizados por la IGAV.

8. Los expedientes relativos a las operaciones detalladas en esta Base, serán iniciados por los Concejales de cada Área o Delegación, o por el Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, según el tipo de modificación, como se precisa en los puntos siguientes.

9. Las modificaciones presupuestarias se justificarán mediante moción razonada. En las bajas del Estado de Gastos, el Concejal Delegado y el jefe de la unidad administrativa acreditarán que la propuesta no produce detrimento del servicio.

10. Los expedientes de Modificación de Créditos, una vez adoptado acuerdo de aprobación, se remitirán al SEP para su archivo en formato PDF en archivo único.

11. Los acuerdos de aprobación de expedientes de Modificaciones de Créditos, impulsados por los Servicios gestores de ingresos y gastos, se notificarán a la IGAV (SFI y SFG), al SEP y al SC en formato PDF. Los acuerdos de aprobación de expedientes de Modificación de Créditos tramitados por el SEP se comunicarán a todos los Servicios a través de la intranet (Documentación corporativa – SEP – Modificaciones de Crédito).

12. Las propuestas de Baja en el estado de Gastos para financiar Modificaciones de Crédito, acreditarán que no existe gasto en la cuenta de acreedores pendientes de aplicación, salvo que el importe de la baja sea insuficiente para la tramitación de la deuda.

Base 9ª. Tipos de Modificaciones de Crédito

1. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista crédito en el Presupuesto, o sea insuficiente, o no ampliable el consignado, se podrá acordar la concesión de un crédito extraordinario o el suplemento del crédito existente.

Estas modificaciones se financiarán con uno o varios de los siguientes recursos:

- Remanente líquido de tesorería condicionado al cumplimiento del artículo 32 de la LOEPySF.
- Bajas de créditos de gasto de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente exclusivamente para gastos del capítulo 9.
- Excepcionalmente se considerarán recursos disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito, en las condiciones establecidas en el artículo 177.5 del TRLRHL.
- Excepcionalmente, se considerarán recursos disponibles, los provenientes de los mecanismos adicionales de financiación que, como medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez, conceda el Estado, según lo previsto en la disposición adicional primera de la LOEPySF.

Tramitación:

- La propuesta de crédito extraordinario o suplemento de crédito, acompañada de memoria justificativa sobre la necesidad del gasto y ausencia o inexistencia de crédito referida al nivel de vinculación jurídica existente, se remitirá por las unidades administrativas gestoras al SEP, quien, a instancia del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, incoará el expediente y, previo informe de la IGAV, se someterá el proyecto a aprobación de la JGL y, posteriormente, a aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo.

- Los créditos extraordinarios o suplementos de crédito relativos a Presupuestos de Organismos Autónomos, se propondrán por el Órgano competente de los mismos y se someterán al mismo procedimiento de aprobación.
- El Acuerdo deberá notificarse a la IGAV (SFG y SFI) y al SC.

2. Ampliaciones de Créditos.

La Ampliación de Crédito es una modificación al alza de una aplicación que tiene el carácter de ampliable.

Tendrán la condición de ampliables los créditos que se relacionan en el cuadro siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AMPLIABLES 2014					
SECT.	PROGRAMA	Subconcepto	LITERAL GASTOS	Subconcepto.	LITERAL INGRESOS
CC100	91200	23000	Org.Gobierno Dietas Tribunales	32903	Oposiciones y concursos
CC100	92011	22699	Otros gastos diversos	32903	Oposiciones y concursos
CC100	92011	23020	Dietas del personal no directivo	32903	Oposiciones y concursos
CC100	92011	23300	Otras indemnizaciones	32903	Oposiciones y concursos
EG720	23201	22105	Productos alimenticios	34900	Servicios juveniles
FJ300	16200	22700	Limpieza y aseo	39919	Vallado de solares
FU290	16100	20900	Cánones	46400	EMSHI gestión plantas potabilizadoras
GC380	15110	22799	Otr.trabajos realizados por otr.empresas y profesionales.	39918	Derribos

Tramitación:

- Incoación del expediente por la unidad administrativa responsable de la gestión del gasto, o en su caso por el SEP, incorporando:
  * Determinación de las cuantías y aplicaciones de gastos objeto de la ampliación de crédito en función de los ingresos afectados, que en todo caso deberá ajustarse a la finalidad de la financiación.
  * Certificación de la Titular del Órgano Presupuestario y Contable en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos.
  * Informe de la IGAV.
- Aprobación de la modificación por el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, si la ampliación se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, o por el órgano correspondiente del Organismo Autónomo respectivo si se refiere a su presupuesto.

- Incorporación por el SEP al SIEM.
- Notificación a la IGAV (SFG y SFI) y al SC.

3. Transferencias de Créditos.

Transferencia de Crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gastos, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el Presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables.

b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Tramitación:

- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria es:

a) El Pleno de la Corporación, cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los capítulos II a IX de gastos.

b) La JGL:

b.1.) Cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de distinta área de gasto en el capítulo I de gastos.

b.2.) Cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

- El expediente se iniciará y tramitará según el tipo de Transferencia de Crédito:

- El SEP, las de tipo a). La propuesta de transferencia, acompañada de memoria justificativa, se remitirá por las unidades administrativas gestoras al SEP, quien, a instancias del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, incoará el expediente y, previo informe de la IGAV, la someterá a la JGL. Tras su aprobación, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, se someterá al Pleno.

- El Servicio de Personal, las de tipo b.1.).

- Cualquier Servicio, las de tipo b.2.), en relación a los créditos de su sector presupuestario y, en su defecto, el SEP.

En caso de transferencias que afecten a varios sectores presupuestarios, competencia de dos o más concejales, deberán ser promovidas o conformadas por éstos.

En las bajas del Estado de Gastos, el Concejal Delegado y el jefe de la unidad administrativa acreditarán que la propuesta no produce detrimento del servicio.

El SEP conformará las aplicaciones presupuestarias que se propongan en alta y retendrá los créditos que sean objeto de baja, confeccionando un borrador de Propuesta de Acuerdo para los expedientes tramitados por otras unidades administrativas, o la Propuesta de Acuerdo en las Transferencias que se sometan al Ayuntamiento en Pleno.

Los expedientes de Transferencia de Crédito deberán contar con informe favorable de la IGAV.

- Notificación a la IGAV (SFG y SFI) y al SC.

4. Generación de Créditos.

Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto, en aplicaciones previamente existentes o de nueva creación, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos entre sus fines u objetivos.

b) Enajenación de bienes del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos. Exclusivamente para gastos del capítulo 9, excepto que estén afectados a un PG.

c) Prestación de servicios, por los cuales se hayan liquidado tasas o precios públicos. Exclusivamente para gastos del capítulo 9, excepto que estén afectados a un PG.

d) Reembolso de préstamos. Exclusivamente para gastos del capítulo 9.

e) Reintegro de pagos indebidos del Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Para proceder a la Generación de Créditos será requisito indispensable:

* En los supuestos establecidos en los apartados a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

* En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), la efectiva recaudación de los derechos que excedan de la previsión presupuestaria.

* En el supuesto del apartado e), la efectividad del cobro del reintegro.

Tramitación:

- Se iniciará el expediente por la unidad administrativa responsable de la prestación del servicio para el que se ha percibido una aportación y, en su defecto, por el SEP, incorporando:

*Acreditación de que se cumplen los requisitos que establece el artículo 44 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (en lo sucesivo R.D. 500/1990), y en particular, acreditación de la existencia del ingreso o del compromiso firme de aportación.

*Si la generación de créditos afecta al Capítulo I del Presupuesto, Remuneraciones del Personal, informe del Servicio de Personal conformando las aplicaciones y cuantías propuestas en dicho capítulo.

*Informe del SEP relativo a la correlación temporal y financiera entre el ingreso y el crédito generado, así como a las aplicaciones de gastos y conceptos de ingresos que resultan afectados por la modificación. Adjuntará un borrador de la Propuesta de Acuerdo que debe recabar el Servicio que tramita el expediente.

*Informe de la IGAV.

*Aprobación del expediente por la JGL si la generación se refiere al propio Presupuesto, o por el órgano correspondiente del Organismo Autónomo en los Presupuestos de esta clase de Instituciones.

- El Acuerdo deberá notificarse a la IGAV (SFG y SFI) y al SC.

5. Incorporación de Crédito.

Tienen la consideración de Remanentes de Crédito, los saldos de gastos dispuestos no devenidos en obligaciones reconocidas, los saldos de gastos autorizados y no dispuestos, y los saldos de crédito existentes en la liquidación del Presupuesto.

La incorporación de remanentes consiste en trasladar al ejercicio siguiente créditos que cumplen ciertos requisitos en orden a la calificación del remanente y en tanto existan recursos financieros suficientes para ello.

Pueden ser incorporados al ejercicio siguiente los Remanentes de Crédito procedentes de:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Créditos que amparen compromisos de gasto de ejercicios anteriores.

c) Créditos por operaciones de capital.

d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de ingresos afectados.

e) Créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, según el artículo 182.3 del TRLRHL.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde, y en el supuesto del apartado a) anterior, para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización.

No son incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente, salvo los remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Simultáneamente a la liquidación del Presupuesto, la IGAV elaborará un estado de los remanentes susceptibles de incorporación. Los responsables de las unidades gestoras formularán propuesta de los remanentes a incorporar, acompañando la documentación acreditativa de la certeza en la ejecución del gasto durante el ejercicio.

La incorporación de remanentes se subordinará a la existencia de recursos financieros suficientes

En el caso de incorporación de Remanentes de Créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

Excepcionalmente, determinados créditos a que se refiere el artículo 182.3 del TRLRHL, podrían ser incorporados con carácter previo a la liquidación y cierre de la contabilidad por razones de urgencia y de interés general, con sujeción al trámite general.

Tramitación:

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Presupuestaria y Fiscal, el SEP promoverá expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito que, previo informe de la IGAV, resolverá la JGL en el caso del Ayuntamiento, o el órgano que determinen sus Estatutos en el caso de los Organismos Autónomos.

- El Acuerdo deberá notificarse a la IGAV (SFG y SFI) y al SC.

CAPÍTULO III: DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Base 10ª. Créditos disponibles.

En principio los créditos para gastos se encuentran en la situación de disponibles. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos financiados mediante subvenciones o aportaciones de otras Instituciones u operaciones de crédito, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a la formalización del compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o a la concesión de la autorización reglamentaria, en su caso, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 173.6 del TRLRHL.

Base 11ª. Créditos no disponibles.

1. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno. El concejal responsable de la aplicación formulará propuesta razonada. En su defecto podrá proponerlo el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal cuando se den las circunstancias previstas en la norma.

2. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Base 12ª. Retención de créditos.

1. Los Concejales Delegados podrán proponer la retención total o parcial del crédito de una aplicación presupuestaria de sus sectores presupuestarios respectivos, y el Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal lo podrá hacer respecto al conjunto del Presupuesto, cuando la gestión de éste así lo exija. Las retenciones de crédito serán ordenadas por el Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal. Las órdenes de retención se anularán por otra del mismo órgano en sentido contrario.

La IGAV verificará la suficiencia de saldo del crédito:

a) En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

b) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras aplicaciones presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique.

2. Al objeto de proveer la cobertura financiera necesaria para atender las obligaciones derivadas de los abonos por revisión de precios de los contratos con derecho a ella, al comienzo de cada ejercicio, los Servicios gestores tramitarán las oportunas retenciones de crédito.

3. Respecto a las subvenciones nominativas se estará a lo dispuesto en la Base 28ª.4.2.

TÍTULO II
DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Sección 1ª: Autorización del gasto.

Base 13ª. Iniciación del gasto.

1. Las propuestas de gastos en cualquiera de sus fases requerirán la formación de expediente administrativo, salvo los supuestos comprendidos en el apartado siguiente.

Se tramitarán en un expediente para su resolución en acto único, los gastos que guarden identidad sustancial o íntima conexión, sin que la agrupación suponga modificación en el régimen de competencias para la aprobación del acto.

2. No precisarán la formación de expediente previo los gastos relativos a:

a) Los derivados de las medidas que disponga la Alcaldía en caso de extraordinaria y urgente necesidad.

b) Normales y periódicos de personal.

c) Representación municipal, en los supuestos autorizados por la Alcaldía.

d) Tributos y precios públicos.

e) Primas de seguros que puntualmente se contraten con motivo de eventos no previstos, cargas, costas, intereses más amortizaciones de empréstitos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

f) Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía, (3.000,00 €), que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan fraccionamiento del gasto.

g) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado f).

h) Gastos comunes de vivienda y otros de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de contratos en vigor.

i) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros originados por la gestión jurídica y la gestión de la recaudación en período ejecutivo.

Los gastos a que se refieren las letras c), e), f), g) h) e i), una vez conformados por el responsable de la unidad administrativa, se relacionarán para su aprobación conjunta y se presentarán, con la correspondiente propuesta de resolución, a la IGAV (SFG) para su fiscalización, acompañados de las facturas o documentos cobratorios originales, obtenidos del Registro General de Facturas (en adelante RGF) conformados por el Jefe del Servicio u Oficina, y la IGAV (SFG) elevará la resolución que reconozca la obligación al órgano competente, dando traslado al SC y, en su caso, al ST quien procederá al pago, una vez haya sido ordenado.

3. En todo caso, a las actuaciones se adjuntará el soporte documental que incorporen las fases de gestión a la contabilidad, a través de los procesos informáticos.

Base 14ª. Documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización y normas específicas.

1 Con carácter general, los expedientes que promuevan la contratación deben contener:

1.1. Informe del Servicio gestor de necesidad e idoneidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

1.2. Informe justificativo de los siguientes extremos:

- Elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato (artículo 109.4 del TRLCSP).
- Fraccionamiento, en su caso, del contrato en lotes (artículo 86.3 del TRLCSP)
- Duración del contrato (artículo 23 del TRLCSP).

1.3. Certificado de existencia de crédito materializada en la propuesta mecanizada del gasto, y para los gastos imputables al capítulo VI ficha del Sistema de Gestión Patrimonial (en lo sucesivo SIGESPA).

2. Además, los expedientes que promuevan la contratación deberán contener las siguientes especificaciones atendiendo al tipo de contrato:

2.1. Contratos de Obras, según definición de los artículos 6 y 122 del TRLCSP cuyo importe, excluido el IVA, exceda de 50.000,00 €.

Se estará a lo regulado al respecto en el TRLCSP, y en todo lo que no se oponga a la misma por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), y se aportará:

2.1.1. Declaración de urgencia, en su caso, hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada.

2.1.2 Proyecto con planos y Memoria, en soporte de papel, informático y formato PDF, a los efectos de su difusión, haciendo referencia expresa, en la portada, al distrito municipal en el que se ubica la inversión. Si su redacción no fuera realizada por técnicos municipales, el proyecto deberá ser informado favorablemente por el Servicio competente, especificándose los honorarios de redacción y, en su caso, de dirección, si el Ayuntamiento decidiera asignar ésta al técnico redactor.

2.1.3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica, incluyendo informe de las cláusulas específicas definitorias del contrato.

2.1.4. Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en soporte de papel, informático y formato PDF, a las que ha de sujetarse el contrato. El Pliego de Prescripciones Técnicas y anexos al mismo, deberá remitirse al Servicio de Contratación en disquete o por correo electrónico (pliegos@valencia.es) con indicación del número de expediente.

2.1.5. Un presupuesto, expresado en euros, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y los descompuestos, estados de mediciones y los detalles precisos para su valoración. Incluyendo en el mismo los impuestos y tasas. Para las inversiones que necesiten obras de urbanización anexas, se desglosará el importe de estas. Se indicará como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado.

En aquellas obras que se encarguen a empresas en su condición de titulares de contratos de servicios de mantenimiento, las unidades de obra y precios unitarios deberán identificarse con los códigos que figuran en los cuadros de precios aprobados por la Corporación en virtud de la relación contractual vigente. En estos casos, deberá constar informe del Servicio relativo a los precios y demás parámetros económicos aplicados en la confección del presupuesto y su correspondencia con los contractuales vigentes.

2.1.6. Plazo de ejecución del proyecto y programa indicativo de desarrollo de los trabajos o plan de obra.

2.1.7. Constancia de que se ha incoado el oportuno expediente para la imposición de contribuciones especiales cuando se trate de obras o instalaciones que llevan aparejada la obligatoriedad de las mismas, o informe del técnico correspondiente en que se acredite la no obligatoriedad de tales contribuciones.

2.1.8. Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de obras de importe superior a 350.000,00 €, excluido IVA, o se trate de proyectos que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2.1.9. Estudio de seguridad y salud o informe del técnico redactor del proyecto, en el que se señale el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras, o disposiciones aplicables en caso de modificación legal.

2.1.10. Acta de replanteo, en el supuesto de que la propuesta de gasto sea en fase AD, o las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

2.1.11. Los expedientes que comporten compromisos económicos para ejercicios posteriores, ya se traten de gastos plurianuales o de tramitación anticipada, deberán ajustarse a las exigencias que establece la Base 22ª o la Base 23ª.

2.1.12. Variaciones en la ejecución de proyectos: Aquellas variaciones que, durante la correcta ejecución de la obra, se produzcan únicamente por alteración en el número de unidades ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, y no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio del contrato (IVA excluido), deberán ser recogidas y abonadas en las certificaciones mensuales, conforme al artículo 160 del RGLCAP, efectuando propuesta de mayor gasto, o con cargo al crédito adicional del 10% a que alude el artículo 47.2 de la LGP para el caso de contratos plurianuales en la certificación final de las obras ejecutadas.

Si durante el periodo de ejecución de las obras hubiera necesidad de introducir en el proyecto modificaciones de otra naturaleza o que excedan del 10 % previsto en el párrafo anterior, habrán de ser recogidas en el Proyecto Modificado correspondiente.

Las modificaciones en la obra que no estén autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiere alcanzar a los funcionarios encargados de dirección, inspección o vigilancia de las obras.

En caso de emergencia, el director podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que considere imprescindibles para garantizar o salvaguardar la permanencia de las partes de obra ya ejecutadas, o para evitar daños inmediatos a terceros. Estas circunstancias deberán acreditarse en informe adjunto a las certificaciones correspondientes.

2.1.14. La competencia para la aprobación de los Proyectos de obras corresponde a la JGL u órgano en el que la misma haya delegado.

2.2. Contratos de suministros:

En materia de suministros, se estará a lo dispuesto en el TRLCSP (artículo 9 en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario. En particular se aportará:

2.2.1 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica, incluyendo informe de las cláusulas específicas definitorias del contrato.

2.2.2 Pliego de Condiciones Técnicas a las que ha de ajustarse el contrato, definiendo de forma expresa el plazo de entrega del suministro de que se trate.

2.2.3 Precio del suministro, expresado en euros, y precio de las unidades en que aquel se descompone. Se indicará como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado.

2.2.4. En el supuesto de que el contrato se instrumente como arrendamiento operativo o financiero, informe de la IGAV sobre sus efectos en el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y en la deuda consolidada imputable al Ayuntamiento.

2.3. Contratos de servicios:

Se estará a lo dispuesto en el TRLCSP (artículo 10 y Anexo II en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario. En particular se aportará:

2.3.1. Sistema de determinación del precio de estos contratos, según lo expresado en el artículo 302 del TRLCSP.

2.3.2. Precio del servicio, expresado en euros, indicando como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado.

2.3.3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica, incluyendo informe de las cláusulas específicas definitorias del contrato.

2.3.4. Pliego de Prescripciones Técnicas a las que ha de ajustarse el contrato, incluyendo el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes.

2.4. Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Se estará a lo dispuesto en el TRLCSP (artículo 11 en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario. En particular se aportará:

2.4.1. Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica, con referencia expresa a los aspectos señalados en el artículo 136 del TRLCSP.

2.4.2. Informe de las cláusulas específicas definidoras del contrato a incluir en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

2.4.3. Precio a percibir por el contratista, expresado en euros, indicando como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado. Asimismo, la vinculación, en su caso, al cumplimiento de determinados objetivos de rendimiento.

2.4.4. Informe de IGAV sobre los efectos del contrato en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en la deuda consolidada imputable al Ayuntamiento.

2.5. Contratos menores:

Serán considerados contratos menores los contratos de importe, excluido el IVA, inferior a 50.000,00 € cuando se trate de obras, o a 18.000,00 €, cuando se trate de otros contratos y tengan una duración no superior a un año, sin posibilidad de prórroga alguna.

Se exigirá la propuesta mecanizada de gasto y ficha del SIGESPA en el caso de bienes susceptibles de inventariar (los imputables al capítulo VI) y, con posterioridad a su aprobación, la incorporación de la factura correspondiente.

Los contratos de obras deberán incorporar informe de supervisión cuando los trabajos afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2.6. Contratos de concesión de obra pública financiada parcialmente por el Ayuntamiento (al amparo del artículo 240.2 del TRLCSP).

Se estará a lo dispuesto en el TRLCSP (artículo 7 en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario.

En particular se aportará:

2.6.1. El estudio de viabilidad a que se refieren los artículos 128 y concordantes del TRLCSP.

2.6.2. El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, informado por la Asesoría Jurídica, deberá regular el régimen de abonos del importe de la obra de acuerdo con lo establecido en los artículos 232 y 254 del TRLCSP, resultando de aplicación la normativa sobre contratos de obra bajo la modalidad de abono total, salvo en la posibilidad de fraccionarlo.

2.6.3. Informe de la IGAV sobre los efectos del contrato en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en la deuda consolidada imputable al Ayuntamiento.

3. Subvenciones y ayudas municipales:

Respecto a las ayudas y subvenciones municipales se estará a lo dispuesto en la Base 28ª.

4. Gastos de personal:

Los expedientes con propuestas en materia de personal (de toda clase o régimen aplicable, incluido el personal laboral temporal), que contengan incremento de las retribuciones, la creación de puestos de trabajo o la provisión de los mismos, deberán contener un informe justificativo del Servicio que tenga atribuida la gestión de personal.

5. Gastos derivados de actividades de carácter cultural:

5.1. Los expedientes de autorización de gastos de actividades culturales, deportivas, de relaciones públicas o de promoción ciudadana y otras actividades conexas o iniciativas de promoción que afecten a varias aplicaciones y/o diversos sectores, deberán incluir, como anexo, la previsión inicial y global del gasto y parcial por aplicaciones afectadas.

5.2. Asimismo, deberán contener una Memoria explicativa del gasto propuesto, con detalle de las actividades a realizar valoradas económicamente.

5.3. Cuando deban efectuarse nuevos gastos con la misma finalidad no previstos inicialmente, se efectuará propuesta del mayor gasto en el expediente original en unidad de actuaciones y seguirán los mismos trámites que el gasto principal.

6. Gastos cuya ejecución se financia parcialmente con subvenciones o aportaciones de otros organismos.

Estos gastos deberán incorporar en sus expedientes, los documentos acreditativos de la existencia e importe de la mencionada subvención.

7. Gastos en concepto de IVA.

Las propuestas de gastos deberán incorporar, en todo caso, el IVA soportado. Para su contabilización se distinguirá:

7.1. Gastos que tengan correspondencia con ingresos municipales con IVA repercutido:

- Se aplicará al Presupuesto de Gastos el importe líquido, previa deducción del IVA.
- Por el importe de la anterior deducción se formalizará la propuesta en la correspondiente cuenta de Conceptos No Presupuestarios (en lo sucesivo CONOP).

7.2. Gastos sin correspondencia con IVA repercutido: se aplicarán al Presupuesto por el importe total, incluido IVA soportado.

8. Sobre el informe del SEP.

8.1. En los expedientes de gasto de importe superior al de los contratos menores referidos al capítulo VI del Presupuesto, el SEP emitirá informe sobre los aspectos

económicos de los informes previos a la confección de los Pliegos de Condiciones y sobre la repercusión presupuestaria. En el mismo se pondrá de manifiesto la adecuación entre el gasto y el recurso que lo financia.

8.2. En los expedientes de gasto de valor estimado (importe total sin IVA, según artículo 88 del TRLCSP) igual o superior a 200.000,00 € referidos al capítulo II, relativos a contratos de servicios o suministros, el SEP emitirá informe sobre los aspectos económicos de los informes previos para la confección de los Pliegos de Condiciones y la repercusión presupuestaria. En el mismo se pondrá de manifiesto, respecto a la anterior forma de prestación, la variación de servicios, medios exigidos, precios, condiciones de pago y otras circunstancias que incidan en el coste final del contrato, para lo cual los Servicios gestores deberán remitir al SEP, junto al expediente relativo al nuevo contrato, el que sirvió para adjudicar el inmediatamente anterior.

8.3. En los supuesto de gastos plurianuales y gastos de gestión anticipada inferiores a 200.000,00 €, el SEP cumplimentará las determinaciones requeridas en las Bases 22ª y 23ª.

8.4. En los contratos de obra, gestión de servicio público, prestación de servicios, suministros y de colaboración entre el sector público y el sector privado, así como en los contratos privados, el SEP emitirá informe sobre la revisión de precios de acuerdo con los Pliegos de condiciones y la ejecución del contrato.

8.5. En los expedientes relativos al reconocimiento de intereses de demora, el SEP emitirá informe y actuará en el procedimiento de acuerdo con lo establecido en la Base 29ª.

9. Encargos a empresas adjudicatarias de contratos de servicios de mantenimiento.

Los expedientes en que se produzca un encargo a favor de las empresas adjudicatarias de contratos de servicios de mantenimiento, deberán contener un informe del Servicio gestor en el que se justifique tal encargo incluyendo, en su caso, la conformación de los precios contradictorios, que deberán basarse, siempre que sea posible, en los cuadros de precios aprobados por la Corporación y que sirvieron para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento.

La relación de precios contradictorios, debidamente codificados, deberá adjuntarse como anexo a la propuesta de acuerdo para su aprobación por el órgano que aprobó el contrato e incorporación al cuadro de precios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 158.2 del RGLCAP.

10. Encargos a AUMSA.

Cuando AUMSA, en cumplimiento de un acuerdo municipal, contrate la ejecución de un encargo a un tercero, deberá notificar al Servicio gestor de inmediato los términos de la adjudicación incluyendo nombre de la empresa adjudicataria, precio del contrato, deducida la baja en su caso y agregado el porcentaje de gestión de la empresa municipal, y plazo de ejecución, para que por éste se formule propuesta de modificación del acuerdo original a fin de adecuarlo a los términos de la adjudicación. Dicha propuesta, fiscalizada por la IGAV (SFG) y aprobada por el órgano correspondiente, provocará su incorporación en el SIEM. En el caso de que el gasto fuera plurianual o de gestión anticipada, la propuesta deberá comprender el correspondiente ajuste de anualidades, tal como prevén las Bases 22ª y 23ª.

11. Gastos con financiación afectada.

Aquellos expedientes relativos a gastos con financiación afectada que den lugar a un nuevo PG, tal como se define en la Base 31ª, o modifiquen un PG existente, debe contener cumplimentada la ficha de definición del PG (acceder a través de INTRANET - Documentación corporativa - SEP - Proyectos de Gasto) y firmada por los responsables del Servicio o Servicios gestores del PG.

Base 15ª. Informe de Intervención General.

1. Las propuestas de actos administrativos de los que se deriven obligaciones de contenido económico, en cualquiera de sus fases de gestión, una vez conformadas, pasarán a la IGAV (SFG) que hará constar si su informe se emite en términos de fiscalización plena o limitada.

Considerando el plazo que establece al artículo 83 de la ley 30/1992 para elaborar informes, los expedientes deberán ser remitidos a la IGAV (SFG) con una antelación de diez días a la fecha prevista de realización del gasto que se proponga.

2. El informe de la IGAV (SFG), en los supuestos de fiscalización limitada de los gastos, se pronunciará como mínimo sobre cada uno de los extremos a) y b) a que se refiere el artículo 219.2 del TRLRHL y en cuanto al punto c) del citado artículo, sobre aquellos extremos que se indican en el Anexo II a estas Bases.

Sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 222 del TRLRHL para los funcionarios que tienen a su cargo la función interventora, los Servicios gestores incorporarán a las propuestas que sometan a fiscalización cuantos antecedentes resulten necesarios para llevar a cabo las verificaciones complementarias que se regulan en el Anexo II. En caso contrario, mediante diligencia de la IGAV (SFG), será devuelto el expediente a su procedencia para que se complete el mismo o se subsanen los errores materiales, de hecho o aritméticos advertidos.

3. Cuando la IGAV (SFG) estime cubiertos estos requisitos y otros que se puedan exigir, emitirá informe de conformidad.

4. Si la IGAV (SFG) emite informe de disconformidad a la propuesta de acuerdo de gasto, lo hará de forma motivada y fundamentada en derecho y el informe se incorporará al expediente.

De acuerdo con el artículo 216.2 del TRLRHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el Servicio gestor a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, la disconformidad será resuelta mediante el siguiente procedimiento:

1º. El Servicio gestor planteará discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio, y remitirá el expediente de nuevo a la IGAV (SFG), dentro de los diez días posteriores a la recepción del informe de fiscalización de disconformidad.

2º La IGAV (SFG) emitirá nuevo informe, rectificando o ratificando el primero emitido, total o parcialmente.

3ª. Cuando la IGAV (SFG) hubiera ratificado los reparos del primer informe, subsistiendo la discrepancia, corresponderá adoptar acto administrativo para su elevación:

- al Pleno, cuando los reparos:

a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

- a la JGL, en el resto de los casos.

Asimismo, la IGAV podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes.

5. En caso de omisión de la fiscalización preceptiva de un gasto se estará a lo dispuesto en la Base 81ª.4.1.

6. No estarán sometidos al informe previo de la IGAV (SFG) la disposición de gastos de material no susceptible de inventariar, así como los de tipo periódico y otros de tracto sucesivo, una vez intervenida la autorización del gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la Base 46ª.

Sección 2ª: Disposiciones particulares para la autorización de determinados gastos.

Base 16ª. Retribuciones de los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local.

Las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación y de la JGL se regirán por lo dispuesto en el artículo 75 de la LRBRL y de conformidad con los acuerdos del Pleno de 28 de junio de 2011, 25 de noviembre de 2011 y 23 de noviembre de 2012.

Base 17ª. Gastos de representación.

No se autorizará ningún gasto relacionado con la representación municipal sin que haya sido conformado por la Alcaldía.

Base 18ª. Gastos para obras e instalaciones.

1. Podrán autorizarse gastos para las obras municipales cuando aparezca acreditado en el expediente que al efecto se instruya, que se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios pertinentes, en especial los relativos a la contratación. En el caso de tramitación urgente deberá constar en el expediente la declaración de urgencia, hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada (artículo 112 del TRLCSP).

2. Serán excepción respecto al párrafo anterior las obras de tramitación de emergencia, en las que se estará a lo dispuesto en el artículo 113 del TRLCSP.

Base 19ª.- Gastos por remuneración o financiación municipal de la explotación de obras, instalaciones y servicios públicos por terceros.

El inicio del expediente de gastos anuales o plurianuales por remuneraciones o aportación de fondos municipales al contratista o concesionario, destinadas a la financiación –con explotación- de obras, instalaciones o servicios públicos, instrumentadas mediante cualquiera de las modalidades contractuales contempladas por la ley, exigirá informe previo de la IGAV sobre el cumplimiento del principio de estabilidad que condicionará la continuidad del trámite.

Base 20ª.- Contratos de arrendamiento operativo y financiero.

No podrán autorizarse gastos plurianuales por contratos de arrendamiento operativo y financiero sin informe de la IGAV relativos a su clasificación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Base 21ª.- Gastos por variación de activos financieros a favor de sociedades públicas o mixtas.

Exigirán informe previo de la IGAV de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria la autorización de gastos por variación de activos financieros a favor de sociedades públicas o mixtas y entidades públicas empresariales.

Base 22ª. Gastos plurianuales.

1. Son gastos de carácter plurianual los que se enumeran en el artículo 174 del TRLRHL que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, aunque sea menor de doce meses, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y exista una correspondencia temporal entre anualidades presupuestarias y de ejecución del gasto.

Los gastos plurianuales se regirán por las prescripciones contenidas en el artículo 174 del TRLRHL y artículos 79 a 88 del R.D. 500/1990.

2. Los contratos, convenios y cualquier otra actuación que genere gastos en ejercicios futuros, ya sean directos o inducidos, requerirán informe del SEP sobre su compatibilidad con el marco presupuestario a medio plazo aprobado por el Ayuntamiento o, en su defecto, con las previsiones y objetivos establecidos en el Plan de Ajuste 2012–2022, de acuerdo con las normas que se desarrollen para la desagregación de dichas previsiones, y sobre el cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La aprobación de estos gastos deberá incluir la determinación y ampliación del número de anualidades y la modificación de porcentajes que excepcionalmente puede aplicarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 174.3 del TRLRHL. No obstante, cuando se alteren los límites establecidos en ése artículo se precisará conformidad expresa del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

4. La contabilización de las fases de autorización y disposición -compromiso- correspondiente a los presupuestos de ejercicios futuros se realizará con carácter

refundido en aplicación de lo previsto en el artículo 68 del R. D. 500/1990, de 20 de Abril.

5. Cuando se pretenda comprometer con carácter plurianual gastos corrientes, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, deberá acreditarse tal extremo mediante informe documentado, que deberá contener un estudio económico que acredite el ahorro.

6. La adopción de compromisos de gasto con motivo de gastos plurianuales distinguirá entre gastos corrientes y de capital y en éstos según su financiación.

- Gasto o transferencia corriente: la adopción del compromiso de gasto en años futuros tiene como límite máximo el porcentaje respecto del crédito de la aplicación equivalente del Presupuesto inicial del propio ejercicio que establezca el Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal o, en su defecto, el crédito de la aplicación equivalente del Presupuesto inicial del propio ejercicio.

En el supuesto de que el compromiso de gasto –en su caso agregado a otros gastos comprometidos en la misma aplicación presupuestaria- supere dicho límite, quedará condicionado al crédito que finalmente contemple el Presupuesto futuro para dicho gasto.

- Gasto o transferencia de capital financiado con préstamo: la adopción del compromiso de gasto en años futuros quedará condicionada al programa plurianual de inversiones financiadas con préstamo.

7. Gasto o transferencia corriente plurianual.

En la tramitación del gasto plurianual, el SEP creará el escenario plurianual y emitirá detalle del gasto reservado en ejercicios futuros, indicándolo al Servicio gestor para que actúe como límite de crédito para los gastos plurianuales que se contabilicen en esa aplicación presupuestaria.

Si no existe en ejercicios futuros aplicación presupuestaria para contabilizar el compromiso de gasto, el SEP la creará con un crédito igual al porcentaje respecto del crédito de la aplicación equivalente del Presupuesto inicial del propio ejercicio que establezca el Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal o, en su defecto, de dicha aplicación en el Presupuesto inicial vigente.

Una vez creado el escenario plurianual para ejercicios futuros de una aplicación presupuestaria, no se requerirá el traslado de nuevos expedientes al SEP mientras no se agote dicho crédito presupuestario.

El gasto estará condicionado al crédito que finalmente incorpore el Presupuesto en años futuros para su cobertura.

En el supuesto de que el crédito existente en el Presupuesto, una vez ejecutivo, sea insuficiente para dar cobertura a todos los gastos plurianuales aprobados, los centros gestores comunicarán inmediatamente al SEP, al SC y a la IGAV (SFG), aquellos que deberán desestimarse y cuyo compromiso ha quedado sin efecto por insuficiencia de crédito.

Cuando resultara insuficiente el crédito en ejercicios futuros, se creará o ampliará, excepcionalmente, previa conformidad del Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal incorporada al expediente, con el crédito que resulte de añadir a las obligaciones derivadas de los acuerdos y contratos vigentes y en tramitación, las del nuevo gasto plurianual que se tramite.

El SEP incorporará la información contable en ejercicios futuros de la aplicación de referencia, acumulando el gasto plurianual que se tramita a los que pudieran existir hasta esa fecha en la aplicación presupuestaria, considerando el período del año a que se refiere el gasto y su repercusión económica para ejercicios completos.

8. Gastos o transferencia de inversión plurianual.

Con carácter general, los expedientes deberán incorporar conformidad expresa del Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a los importes de las respectivas anualidades.

El SEP creará la aplicación en años futuros por el importe comprometido para cada ejercicio en las anualidades a que se refiere el gasto.

El informe del SEP se acompañará de un cuadro expresivo de los compromisos futuros de gasto de capital, detallando los proyectos, anualidades y su financiación.

9. Para la tramitación de los gastos plurianuales se deberán superponer a la anterior clasificación entre gastos o transferencias corrientes y de capital otros dos supuestos:

9.1 Que el contrato o la transferencia se vaya a adjudicar o conceder mediante procedimiento de concurrencia.

La propuesta de gastos mecanizada se formulará en fase A y recogerá las anualidades que se deriven del expediente, en los créditos en que hayan sido dotadas por el SEP y fiscalizada por la IGAV (SFG), como parte del procedimiento de adjudicación.

Formalizado el contrato o convenio, o recaído el acuerdo de concesión y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de las anualidades de acuerdo con el importe y periodo de ejecución, y por el SC a la disposición del gasto derivado.

El SEP podrá proponer la modificación de los gastos en fase AD de acuerdo con lo establecido en la Base 46ª.4.

En los contratos de obra, en el acuerdo de adjudicación se aprobará una retención adicional del crédito del importe de la adjudicación, a aplicar en el ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en el siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, en cumplimiento del artículo 47.2 de la LGP.

Dicho acuerdo se notificará al SEP que creará, en su caso, el crédito a que hace referencia el párrafo anterior. Posteriormente, el Servicio gestor procederá a efectuar propuesta de gasto mecanizada del 10 % del precio de adjudicación y la remitirá a la IGAV (SFG), a los efectos que procedan.

En las licitaciones para adjudicar un contrato de servicios de mantenimiento, aquellas autorizaciones de gasto en los cuales se garantice un mínimo al adjudicatario, irán pasando a la fase de disposición tras la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto, fiscalización y acuerdos de encargo a la misma.

En el caso de que al finalizar el ejercicio no hubiera recaído acuerdo de adjudicación del contrato, o de aprobación del convenio, o de concesión de la subvención, el Servicio gestor efectuará nueva propuesta de gasto que integre todas las anualidades futuras en fase A con todas las formalidades descritas en el punto anterior.

9.2. Que los gastos se deriven de encargos de obra o servicio en el marco de un contrato de servicios de mantenimiento o a Empresas Municipales, o de contratos menores.

La propuesta mecanizada de gasto se formulará en fase AD para las anualidades que deriven del expediente, en los créditos que previamente, habrán sido dotados por el SEP y fiscalizada por la IGAV (SFG), agregando, en los contratos de obra, a la anualidad en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en la siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, el 10 % de retención a que hace referencia el artículo 47.2 de la LGP.

Recaído el acuerdo de aprobación del encargo y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de anualidades, en su caso, y por el SC a la disposición del gasto.

Cuando AUMSA contrate la ejecución de un encargo municipal de carácter plurianual a un tercero, deberá notificar al Servicio gestor de inmediato los términos de la adjudicación, tal como establece la Base 14ª.10 incluyendo ajuste del gasto por anualidades atendiendo a la baja y al plazo de ejecución del contrato, para que el Servicio gestor formule propuesta de acuerdo que, fiscalizada por la IGAV (SFG) y aprobada por el órgano correspondiente, deberá notificarse al SEP y al SC, a los efectos oportunos.

10. Con carácter general, podrán remitirse expedientes de gastos plurianuales al SEP para la creación del escenario plurianual, hasta la fecha de 31 de octubre de 2014.

Base 23ª. Gastos de gestión anticipada.

1. Son gastos de gestión anticipada aquellos de los capítulos II, IV, VI y VII, derivados de contratos y subvenciones, que comienzan y tienen efecto económico en presupuestos futuros.

Los gastos de gestión anticipada, previstos en los artículos 110.2 del TRLCSP y 56 del RD 887/2006, se regirán por el contenido de esta Base.

Las subvenciones de gestión anticipada no podrán alcanzar la fase de disposición en tanto no sea ejecutivo el Presupuesto al que vayan a ser aplicadas.

2. Los contratos, convenios y cualquier otra actuación que genere gastos, directos o inducidos, en ejercicios futuros, requerirán informe del SEP sobre su compatibilidad con el marco presupuestario a medio plazo aprobado por el Ayuntamiento o, en su defecto, con las previsiones y objetivos establecidos en el Plan de Ajuste 2012–2022, de acuerdo con las normas que se desarrollen para la desagregación de dichas previsiones, y sobre el cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La aprobación de estos gastos incluirá, en su caso, la determinación y ampliación del número de anualidades y la modificación de porcentajes que excepcionalmente puede aplicarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 174.3 del TRLRHL. No obstante, cuando se alteren los límites establecidos en este artículo se precisará conformidad expresa del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

4. La contabilización de las fases de autorización y disposición -compromiso- correspondiente a los presupuestos de ejercicios futuros se realizará con carácter refundido en aplicación de lo previsto en el artículo 68 del R. D. 500/1990, de 20 de Abril.

5. Cuando se pretenda comprometer anticipadamente con carácter plurianual gastos corrientes, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, deberá acreditarse tal extremo mediante informe documentado, que deberá contener un estudio económico que acredite el ahorro.

6. La adopción de compromisos de gasto con motivo de gastos de gestión anticipada distinguirá entre gastos corrientes y de capital y, en éstos, según su financiación.

Gasto corriente: la adopción del compromiso de gasto en años futuros quedará condicionado al crédito que finalmente contemple el Presupuesto futuro para dicho gasto. Una vez ejecutivo dicho Presupuesto, los centros gestores comunicarán al SC y a la IGAV (SFG) los contratos cuya disposición haya devenido ejecutiva por el cumplimiento de la condición de existencia de crédito y las que han quedado sin efecto por la insuficiencia del mismo.

Gasto de capital financiado con préstamo: la adopción del compromiso de gasto en años futuros quedará condicionada al programa plurianual de inversiones financiadas con préstamo.

7. La tramitación del gasto de gestión anticipada, ya sea de gastos corrientes o de capital, incluirá informe del SEP sobre la repercusión presupuestaria en ejercicios futuros.

7. 1. Gasto o transferencia corriente de gestión anticipada.

Si no existe en ejercicios futuros aplicación presupuestaria para contabilizar el gasto, o fuera insuficiente, el SEP creará el escenario plurianual hasta un importe igual al porcentaje respecto a la aplicación existente en el Presupuesto inicial vigente que establezca el Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal o, en su defecto, de igual importe, y emitirá detalle del gasto reservado en ejercicios futuros, indicándolo al Servicio gestor, para que actúe como límite de crédito para los gastos de gestión anticipada que se contabilicen en esa aplicación presupuestaria.

El gasto estará condicionado al crédito que finalmente incorpore el Presupuesto en años futuros para su cobertura.

Una vez creado el escenario plurianual para ejercicios futuros de una aplicación presupuestaria, no se requerirá el traslado de nuevos expedientes al SEP mientras no se agote dicho crédito presupuestario.

7. 2. Gasto de inversión o transferencia de capital de gestión anticipada.

Con carácter general los expedientes deberán incorporar conformidad expresa del Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a los importes de las respectivas anualidades.

El SEP creará la aplicación en años futuros con el importe propuesto en el expediente para cada ejercicio en las anualidades a que se refiere el gasto.

El informe del SEP se acompañará de un cuadro expresivo de los compromisos futuros de gasto de capital, detallando los proyectos, anualidades y financiación.

8. Para la tramitación de los gastos de gestión anticipada se deberán superponer a la anterior clasificación entre gastos o transferencias corrientes y de capital otros dos supuestos:

8. 1.- Que el contrato o la subvención se vaya a adjudicar mediante un procedimiento de concurrencia.

La propuesta de gastos mecanizada se formulará en fase A y recogerá las anualidades que se deriven del expediente, en los créditos en que hayan sido dotadas por el SEP y fiscalizada por la IGAV (SFG), como parte del procedimiento de adjudicación o concesión.

Formalizado el contrato o convenio, o recaído el acuerdo de concesión y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de las anualidades de acuerdo con el importe y periodo de ejecución, y por el SC a la disposición del gasto derivado.

El SEP podrá proponer la modificación de los gastos en fase AD de acuerdo con lo establecido en la Base 46ª.4.

En los contratos de obra, si el gasto de gestión anticipada afecta a varias anualidades, en el acuerdo de adjudicación se aprobará una retención adicional del 10% del importe de la adjudicación, a aplicar en el ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en el siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, en cumplimiento del artículo 47.2 de la LGP.

Dicho acuerdo se notificará al SEP que creará, en su caso, el crédito a que hace referencia el párrafo anterior. Posteriormente, el Servicio gestor procederá a efectuar propuesta de gasto mecanizada del 10 % del precio de adjudicación y la remitirá a la IGAV (SFG), a los efectos que procedan.

En las licitaciones para adjudicar un contrato de servicios de mantenimiento, aquellas autorizaciones de gasto en los cuales se garantice un mínimo a la empresa adjudicataria, irán pasando a la fase de disposición tras la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto, fiscalización y acuerdos de encargo a la misma.

En el caso de que al finalizar el ejercicio no se hubiera formalizado el contrato o convenio o no hubiera recaído el acuerdo de concesión de la subvención, el Servicio gestor efectuará nueva propuesta de gasto que integre todas las anualidades futuras en fase A con todas las formalidades descritas en el punto anterior.

8.2. Que los gastos se deriven de encargos de obra o servicio en el marco de un contrato de servicios de mantenimiento o a empresas municipales, o se trate de contratos menores.

La propuesta mecanizada de gasto se formulará en fase AD para las anualidades que deriven del expediente, en los créditos que previamente, habrán sido dotados por el SEP y fiscalizada por la IGAV (SFG), agregando, en los contratos de obra, si el gasto de gestión anticipada afecta a varias anualidades, a la anualidad en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en la siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, el 10 % de retención a que hace referencia el artículo 47.2 de la LGP.

Recaído el acuerdo de aprobación del encargo y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de anualidades, en su caso, y por el SC a la disposición del gasto.

Cuando AUMSA contrate la ejecución de un encargo municipal de un gasto de gestión anticipada de carácter plurianual a un tercero, deberá notificar al Servicio gestor de inmediato los términos de la adjudicación, tal como establece la Base 14ª.10, incluyendo ajuste del gasto por anualidades atendiendo a la baja y al plazo de ejecución del contrato, para que el Servicio gestor formule propuesta de acuerdo que, fiscalizada por la IGAV (SFG) y aprobada por el órgano correspondiente, deberá notificarse al SEP y al SC, a los efectos oportunos.

9. Con carácter general, podrán remitirse expedientes de gastos de gestión anticipada al SEP para la creación del escenario plurianual, hasta la fecha de 31 de octubre de 2014.

Base 24ª. Gastos centralizados.

Los créditos relativos a suministro de electricidad, gas, teléfono, agua, gastos y equipamiento de oficina, informática, servicios postales, seguros, parque móvil, mobiliario, combustible, conservación, reparación y limpieza de dependencias

municipales, se consideran gastos centralizados y serán administrados con los siguientes criterios:

a) La competencia en la gestión de estos gastos centralizados, es exclusiva de los siguientes Servicios en función del tipo de gasto:

- Servicios Centrales Técnicos: gastos referidos a material de oficina, mobiliario, equipo de oficina, limpieza de dependencias y seguros.

-Servicios Centrales Técnicos: gastos referidos a conservación de dependencias, combustible y reparación de parque móvil, suministro de gas, electricidad y teléfonos.

-Ciclo Integral del Agua: gastos referidos a suministro de agua.

- Tecnologías de la Información y Comunicación (en lo sucesivo SERTIC): gastos referidos a equipos informáticos.

b) Cuando se hagan propuestas referidas a estos gastos por un Sector presupuestario distinto a los citados, se requerirá del conocimiento y conformidad del Servicio con competencia centralizada.

Base 25ª Transferencias a Organismos Autónomos Municipales.

Para poder ejecutar las transferencias a Organismos Autónomos municipales previstas en los créditos iniciales del Presupuesto municipal o en las modificaciones que del mismo se puedan producir, los correspondientes centros gestores incoarán un expediente para recabar, previa su fiscalización, el acuerdo de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Con la periodicidad que demanden tales Organismos y en función de las disponibilidades de tesorería, se procederá por la Tesorería municipal al pago de las obligaciones que corresponda.

Base 26ª. Plan Estratégico de Subvenciones.

Las subvenciones se concederán dentro del marco previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la JGL. En el caso de que la subvención que se pretenda conceder no estuviera incluida en dicho Plan, se elevará una propuesta de modificación del mismo ante la JGL.

Base 27ª.- Aportaciones a Fundaciones, Asociaciones y Consorcios participados no dependientes del Ayuntamiento.

Las aportaciones se satisfarán con la periodicidad que se establezca en el Acuerdo o Resolución de su aprobación, y en función de las disponibilidades de tesorería.

Para su justificación se requerirá, con carácter general, la presentación ante el órgano gestor, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la aprobación de sus cuentas generales establecido en su legislación específica, de:

a) El testimonio del registro contable del ingreso de la aportación mediante acreditación expedida por el responsable de la contabilidad del organismo receptor.

b) Copia de la información contable del organismo, de la que deberá poder deducirse directamente la cuantía exacta de la aportación percibida

Adicionalmente:

c) En el caso de las Fundaciones:

- Copia de remisión de las cuentas anuales a la entidad que ejerce de acuerdo con la normativa legal el protectorado de la Fundación.

- En los supuestos de exigencia legal de informe de auditoría de las cuentas anuales, el citado informe.

d) En el caso de las Asociaciones:

- Copia de remisión de las cuentas anuales a la entidad pública registral que corresponda.

- En los supuestos de exigencia legal de informe de auditoría de las cuentas anuales, el citado informe.

e) En el caso de los Consorcios:

- Copia de remisión de las cuentas anuales a la entidad pública consorciada que ejerza las funciones de control financiero del Consorcio, de acuerdo con los Estatutos del mismo o de la regulación legal aplicable.

El pago de una aportación de esta naturaleza requerirá de la previa justificación de las concedidas con cargo a presupuestos de ejercicios anteriores y de su acreditación ante la IGAV municipal. En circunstancias especiales, las resoluciones o acuerdos aprobatorios de aportaciones de estas características podrán establecer procedimientos transitorios que permitan libramientos parciales para atender necesidades urgentes que se acreditarán en el expediente, condicionando el pago definitivo y total a la presentación de la justificación de aportaciones libradas con cargo a presupuestos anteriores.

Base 28ª. Subvenciones municipales.

Se entenderá por subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, sin contraprestación directa de los beneficiarios, sujeta al cumplimiento de obligaciones materiales y formales, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o promover una finalidad pública, en relación con materias de competencia municipal. También se regirán por esta Base los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, salvo que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

1. En la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en la LGS y el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Con carácter general, un beneficiario sólo podrá ser subvencionado por una Delegación municipal durante cada ejercicio presupuestario.

Cuando la IGAV reciba una propuesta de subvención cuyo beneficiario hubiera obtenido o tuviera en trámite, ya fiscalizada, otra de la misma o de otra Delegación municipal, lo comunicará, antes de la fiscalización, a los centros gestores afectados para que, previo informe sobre las circunstancias de las mismas, valoren su oportunidad y recaben, de seguir adelante, la conformidad de la JGL, a propuesta del Vicealcalde. Una vez incorporada, en su caso, la conformidad de la JGL, se remitirán las actuaciones a la IGAV (SFG) para la fiscalización de la propuesta de subvención.

2. Los Jefes de las unidades administrativas gestoras deberán, antes del 10 de octubre, concretar el programa de subvenciones del próximo ejercicio, especificando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y la cuantía global, y remitirlo al SEP para su consideración presupuestaria.

3. Las subvenciones sujetas a concurrencia que cuenten con financiación afectada deben estar concedidas y el gasto correspondiente dispuesto, antes de fin de ejercicio pues, de no ser así, no podrán ser imputadas al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Las obligaciones aplicadas a subvenciones sujetas a concurrencia que no cuenten con financiación afectada, deberán ser reconocidas con anterioridad al 31 de diciembre, puesto que no podrán ser imputadas al Presupuesto del ejercicio siguiente.

4. Procedimiento para la concesión de subvenciones:

4.1. En régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario.

Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión en los términos establecidos en los artículos 9 y 17 de la LGS. Las bases reguladoras de las subvenciones se publicarán en el BOP.

La iniciación del procedimiento para la concesión se realizará mediante una convocatoria que tendrá el contenido que exige el artículo 23 de la LGS y que será aprobada por el órgano competente.

4.2. De forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento en virtud de convenios u otros actos administrativos.

Cuando el convenio establezca un sistema para determinar la subvención, el importe de ésta será el que resulte de dicho sistema, con independencia de la cifra prevista nominativamente. Cuando el convenio remita para determinar la subvención al Presupuesto, la cifra contenida nominativamente en el mismo tendrá carácter de máximo.

Con independencia de las fechas previstas para la tramitación de los convenios u otros actos administrativos, los centros gestores confeccionarán las propuestas de gasto, en la fase que proceda, que garanticen la suficiencia de crédito para las subvenciones nominativas y las remitirán, durante el primer mes de vigencia del Presupuesto, a la IGAV (SFG) para la retención del crédito.

b) Las establecidas mediante acuerdo de Pleno variando las previstas como nominativas en el Presupuesto General.

c) Subvenciones de cuantía no superior a 1.000,00 € por beneficiario para una actividad y ejercicio.

d) Con carácter excepcional, las amparadas por el artículo 22.2.c) de la LGS.

e) Subvenciones para atender necesidades urgentes de carácter social, sanitario o asistencial, por razones de emergencia.

f) Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.

En los expedientes para la concesión de subvenciones directas, el acto de concesión o el convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras, deberá incluir los siguientes extremos:

a) Objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario, si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

4.3. Disposiciones comunes.

Los expedientes para la concesión de subvenciones incorporarán, en todo caso, la acreditación de:

1. la concurrencia de la determinada situación del perceptor cuando la subvención se conceda en atención a dicha circunstancia.
2. que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
3. que el beneficiario no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, mediante informe del Servicio gestor respecto a las subvenciones por él tramitadas y del SFG respecto de las del resto.

4.4. Publicidad.

En el BOP se publicarán las subvenciones concedidas, salvo:

a) las que tengan asignación nominativa.
b) las otorgadas por norma de rango legal.
c) las inferiores a 3.000,00 €.
d) cuando la publicación de los datos del beneficiario, en razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento se publicarán las subvenciones concedidas de forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva por cuantía inferior a 3.000,00 €.

4.5. Pago de la subvención.

El pago de las subvenciones se efectuará contra la presentación de los justificantes de la actividad subvencionada, de acuerdo con los artículos 30 y 34 de la LGS.

Se podrán efectuar pagos fraccionados a medida que se vayan presentando justificantes parciales de la actividad subvencionada y pagos anticipados siempre que se encuentren previstos en las Bases Reguladoras para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, o se regulen en el acto de concesión de la subvención para aquellas de concesión de forma directa, y en función de las disponibilidades de tesorería.

Como norma general, se librarán los anticipos en los siguientes plazos:

60% de su importe en función de la fecha de concesión.

25% tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la suma librada al conceder la subvención.

15% restante en cuanto se justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada.

4.6. Garantías previas al pago anticipado de la subvención.

Si las Bases reguladoras de la subvención prevén la posibilidad de pagos anticipados, deberán contemplar también el régimen de garantías financieras que aseguren que la actividad subvencionada será realizada o, en caso contrario, se desestimará la subvención.

Quedan exoneradas de esta obligación las entidades sin ánimo de lucro.

La garantía financiera podrá constituirse en forma de aval bancario o póliza de aseguramiento suscrita con cualquier entidad oficialmente reconocida. Para la constitución y tramitación de las garantías se estará a lo dispuesto en el artículo 99, y siguientes, del TRLCSP.

La garantía será depositada en la Caja Municipal de Depósitos (en adelante CMD), unidad agregada al Servicio de Tesorería (en adelante ST), contra la entrega al beneficiario de la carta de pago acreditativa del depósito. Dicho documento deberá ser presentado por el beneficiario como requisito previo al pago del anticipo.

5. Órgano competente.

El órgano competente para su aprobación es la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la JGL o en otros miembros de la Corporación.

6. Requisitos de las solicitudes de subvención.

En las solicitudes de una subvención, se hará constar:

a) Nombre de la entidad o particular solicitante.

Si se solicitan para la realización de congresos, los datos de los componentes del Comité organizador. Si las solicitan Asociaciones, los datos de los componentes de la Junta Directiva, estatutos y certificado de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

Si se solicita en la forma directa, esto es, con exclusión de concurrencia competitiva, memoria explicativa del objeto de la subvención, su relación con las competencias municipales y medios de que dispone para la consecución del fin.

b) Fotocopia del CIF o NIF, domicilio fiscal y código de la cuenta corriente a la cual se debe transferir la subvención.

c) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS.

d) Declaración responsable de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.

e) Comunicación, en su caso, de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, siempre, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.

7. Con carácter previo a formular la propuesta de resolución del procedimiento de concesión, deberán acreditarse los datos contenidos en las declaraciones sustitutivas que forman parte de la solicitud de la subvención, en los términos del artículo 23.4 y 5 de la LGS, salvo que los mismos obren en poder de la Administración municipal.

8. Justificación de las subvenciones.

Las subvenciones que se concedan a entidades o particulares estarán afectadas al fin o destino para el que se otorgan. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, podrá revestir cualquier de las modalidades previstas por el artículo 69 del R. D. 887/2006.

En las resoluciones o acuerdos concedentes de subvenciones se establecerá, de forma explícita, el plazo para ejecutar la actividad para la cual se solicitó

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del R.D. 887/2006:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Si la subvención se otorgó con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto cuando en las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.
- Los tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario de la subvención.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo anterior, cuando, por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación relacionada, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.

Los beneficiarios deberán presentas las cuentas justificativas a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Valencia (en adelante RGE), no surtiendo efectos cualquier otra vía.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. Los justificantes originales presentados antes de su devolución a los interesados, en su caso, se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último supuesto se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

9. Aprobación de la justificación.

Una vez justificada la subvención por el beneficiario, se procederá a la aprobación de la misma, con los siguientes trámites:

a) Comprobación por el Servicio gestor de la subvención de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria de la subvención, o en los acuerdos de concesión o convenio, y emisión de informe de conformidad por la Jefatura del Servicio gestor sobre la justificación de la subvención y su fecha de presentación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

b) Cuando se trate de transferencias de capital, se aportará al expediente, acta de comprobación material de su ejecución.

c) Informe de la IGAV (SFG) acerca del cumplimiento de los requisitos anteriores.

d) Aprobación de la justificación por el órgano que concedió la subvención, con archivo del expediente en el Servicio gestor y comunicación a la IGAV (SFG) quien dará el gasto por justificado en el SIEM.

En el supuesto de que los fondos recibidos no hubieran sido justificados en el plazo establecido o no hubieran sido utilizados para la finalidad prevista, el Servicio

gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia al interesado, propondrá al órgano que concedió la subvención iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de intereses de demora, de acuerdo con los artículos 36 a 43 de la LGS y, si procediera, acuerdo de imposición de sanciones, según lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la LGS.

10. Información a suministrar por los Servicios gestores a la IGAV.

A los efectos del seguimiento y control de las subvenciones y del principio de transparencia, los Servicios gestores informarán trimestralmente a la IGAV (SFI) de las subvenciones concedidas y pagadas durante el ejercicio así como de las que estén pendientes de justificar o reintegrar de períodos anteriores. A tal fin, en el plazo máximo de 15 días naturales desde el vencimiento del trimestre, se remitirá informe, en hoja excel, suscrito por la Jefatura del Servicio gestor donde consten como mínimo los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario de la subvención y NIF.
- Finalidad de la subvención.
- Importe concedido y fecha de la concesión.
- Importe pagado y fecha del pago.
- Fecha del vencimiento del plazo de justificación.
- Importe justificado.
- Fecha de entrada de la justificación en el RGE.
- En su caso, importe reintegrado y fecha de reintegro.

Si hubiera vencido el plazo de la justificación sin que se hubiese presentado la misma o reintegrado los fondos pagados, o si la justificación presentada fuese insuficiente o se dieran alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, deberá informarse de las actuaciones realizadas para reclamar el reintegro del importe pagado en las condiciones previstas en el artículo citado.

11. Control de las subvenciones.

La IGAV (SFG) se realizará la fiscalización previa de la concesión de subvenciones y de la aprobación de su justificación en los términos previstos en esta Base, en la Base 15ª y en el Anexo II a las presentes Bases de Ejecución.

A través de la información trimestral facilitada por los Servicios gestores, la IGAV (SFI) ejercerá el control de la justificación en plazo de las subvenciones y verificará la realización por dichos Servicios de las actuaciones previstas en la LGS (artículos 30 y 37) en caso de incumplimiento de dicha obligación por parte del beneficiario.

Asimismo, la IGAV ejercerá la competencia para el control financiero de las subvenciones, que abarcará cuantas acciones se estimen necesarias para comprobar la correcta obtención de la subvención y su posterior uso al fin declarado, y será efectuado por Técnicos Auditores encuadrados en el Servicio de Auditorías e Intervenciones Delegadas (en adelante SAID) pudiéndose utilizar métodos de muestreo.

Si del ejercicio del control financiero se detectaran irregularidades en la obtención o posterior uso de la subvención, el Técnico auditor lo hará constar de forma expresa en un informe que, incorporado al expediente, devolverá al Servicio gestor que, de oficio, iniciará procedimiento administrativo, previa audiencia al interesado, para proponer, en su caso, la apertura de expediente para iniciar el procedimiento de reintegro o acuerdo de imposición de sanciones.

12. Los expedientes y su justificación se conservarán en el Servicio gestor a disposición de la IGAV.

13. No se concederán subvenciones a aquellos particulares o entidades que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior, siempre que el plazo establecido para su presentación haya finalizado.

14. Premios.

Las convocatorias que se aprueben por los diferentes órganos municipales para el otorgamiento de premios se regirán por lo establecido en la presente Base y por la LGS y su Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El acuerdo de aprobación de las Bases o de la convocatoria, incluirá la del gasto en fase de autorización y será objeto de fiscalización previa por la IGAV (SFG).

La concesión de los premios se realizará sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Las convocatorias de premios deberán publicarse en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Valencia y, adicionalmente, en los medios que se establezcan por el órgano competente para la ordenación del procedimiento.

14.1. Contenido de la convocatoria.

Las convocatorias de premios contendrán como mínimo el siguiente contenido:

a) Objeto y finalidad de la convocatoria.

b) Crédito presupuestario al que se imputarán los premios.

c) Importe de los premios a otorgar e indicación de su sujeción a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega.

d) Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma de acreditarlos.

e) Indicación del órgano competente para la resolución del procedimiento.

f) Forma, plazo y lugar para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos que deben cumplir los participantes y para la presentación de los trabajos, obras, etc.

g) Criterios de valoración para la concesión de los premios.

h) Composición del jurado que efectuará la valoración de los trabajos, obras, etc. objeto de convocatoria. Las decisiones del jurado deberán constar en acta.

i) Plazo de resolución y notificación.

j) Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

k) Indicación de que la participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma por parte de los aspirantes.

l) Sistema de pago de los premios.

14.2. Requisitos y obligaciones de los participantes.

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS. A tal efecto, las respectivas convocatorias deberán recoger la obligación de los participantes de presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento dichas obligaciones.

14.3. Para la fiscalización y aprobación del reconocimiento de la obligación se acompañará la siguiente documentación:

a) El acuerdo de concesión debidamente suscrito por el órgano competente.

b) Justificación de que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en el cumplimiento de

las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento, lo que se acreditará mediante informe del GER acerca de la existencia de deudas

c) La que acredite que el beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, mediante informe del Servicio gestor respecto a las subvenciones por él tramitadas y de la IGAV (SFG) respecto de las tramitadas por el resto.

Cuando así venga impuesto por la legislación vigente, se procederá a practicar la retención fiscal correspondiente en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

Cuando para el abono de los premios se tramite una orden de pago a justificar por cumplirse los requisitos necesarios para ello, con carácter previo a la convocatoria de los premios, deberá tramitarse el correspondiente documento contable.

Base 29ª. Intereses de demora.

1. Como regla general y hasta el 24.02.2014, los intereses de facturas derivadas de contratos formalizados entre el 08.08.2002 y el 06.07.2010, se calcularán según lo dispuesto en el artículo 216.4 del TRLCSP, el artículo 7, la disposición final primera de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante LMM), y el artículo 152 del RGLCAP, salvo regulación específica en los pliegos de condiciones o convenio singular con acreedor ratificado por el órgano competente. Para los contratos suscritos con posterioridad al 06.07.2010 y hasta el 23.02.2013 inclusive, los intereses de las facturas generadas se calcularán según lo dispuesto en la Ley 15/2010, de modificación de la LMM. Y para los contratos sucritos a partir del 24.02.2013, los intereses se calcularán de acuerdo con las modificaciones establecidas en el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento económico y de la creación de empleo (en adelante RDLMAE). Asimismo, los intereses de demora de las facturas emitidas a partir del 24.02.2014, derivadas de cualquier contrato, incluso los preexistentes al 24.02.2013 (a excepción de los anteriores al 08.08.2002), se calcularán de acuerdo con el RDLMAE.

El cálculo de intereses devengados por contratos anteriores al 08.08.2002, se regirá por la legislación anterior a diciembre de 2004 en función de la fecha de adjudicación del mismo.

Los intereses derivados de procedimientos expropiatorios se calcularán de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (en adelante LEF).

2. Según lo dispuesto en el artículo 232 del TRLCSP, las certificaciones ordinarias se expedirán por el técnico municipal competente en los diez días siguientes al mes a que corresponda la ejecución de obra o la prestación del servicio, al que vendrá referida la fecha de expedición y la Administración deberá aprobarlas dentro de los treinta días siguientes. En el caso de los suministros, la Administración deberá otorgar conformidad en el plazo de treinta días desde la entrega efectiva de bienes.

3. En el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las obras, deberá aprobarse la certificación final, según lo dispuesto en el artículo 235 del TRLCSP.

4. Las facturas se expedirán por los contratistas, con indicación del periodo a que corresponda la realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, con arreglo a las condiciones establecidas en los contratos.

5. Procedimiento de tramitación.

Las unidades encargadas de la gestión de la obra, servicio o suministro, expropiaciones o cualquier otra que origina los intereses, incoarán expediente incorporando los siguientes documentos:

a) Informe sobre la fecha de formalización del contrato cuyas facturas originan intereses de demora. En el caso de encargos en el marco de un contrato de servicios de mantenimiento, la fecha a estos efectos es la de formalización de este contrato.

En los expedientes de expropiaciones informe sobre las fechas de inicio y fin del devengo de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la LEF.

b) Fotocopia compulsada por la Jefatura del Servicio o de la Sección, de las certificaciones y correspondientes facturas que generan intereses.

c) Mandamiento de pago, mediante la impresión de la pantalla "consulta mandamientos" del programa del SIEM (Gastos-Programación del Pago-Ordenación del Pago-Consulta Mandamientos).

d) Informe justificativo de las causas que motivan los intereses.

e) NIP de la persona física o jurídica a favor de la cual deba elaborarse la propuesta de gasto.

f) Cálculo de los intereses realizado mediante la aplicación informática instalada a tal fin en el SIEM (Gastos-Centro Gestor del Gasto-Cálculo de Intereses de demora).

A efectos de cálculo, debe seleccionarse en el programa del SIEM la opción adecuada con arreglo a estos criterios:

Opción 1: para contratos posteriores al 08.08.2002 y anteriores al 06.07.2010, fecha de entrada en vigor de la Ley 15/2010, siempre que en los pliegos de cláusulas administrativas que rijan el contrato no hubiera cláusula específica relativa a la liquidación de intereses de demora (en cuyo caso será prevalente y se calcularán mediante la opción 3).

Datos a introducir por el usuario:

Fecha desde (o inicial): la del día siguiente a la expedición de la certificación o factura.

Fecha hasta (o final): la que figura en “consulta mandamiento”, apartado pago/reint, del documento de obligación relativo a la factura del principal. El sistema automáticamente agregará un día.

Importe (o principal): el de la factura del proveedor deducido el IVA si se trata de obras e incluido si se trata de suministros o servicios.

En el encabezamiento al generar el informe (una vez pulsado PF6 – IMPR): número de factura del proveedor y fecha de emisión, número de expediente e interesado.

Opción 2: contratos posteriores al 06.07.2010 y hasta el 24.02.2013.

Datos a introducir por el usuario:

Fecha desde (o inicial): la del día siguiente a la expedición de la certificación y, a partir del 1º de enero de 2011, la de la anotación de la factura emitida por el contratista en el RGF.

Fecha hasta (o final): la que figura en “consulta mandamiento”, apartado pago/reint, del documento de obligación relativo a la factura del principal. El sistema automáticamente agregará un día.

Importe (o principal): el de la factura del proveedor deducido el IVA si se trata de obras e incluido si se trata de suministros o servicios.

En el encabezamiento al generar el informe (una vez pulsado PF6 – IMPR): número de factura del proveedor y fecha de emisión, número de expediente e interesado.

Opción 3: cálculo de intereses para los casos en que no son aplicables los supuestos anteriores y para los contratos anteriores al 08.08.2002. Utiliza el tipo de interés legal y deja variable el suplemento sobre el mismo, en su caso, y el período de carencia, variables que deberá introducir el usuario, además de fecha desde (o inicial) y fecha hasta (o final) siguiendo los mismos criterios expuestos en la opción 2.

También deberá introducir en el encabezamiento al generar el informe (una vez pulsado PF6 – IMPR): número de factura del proveedor y fecha de emisión, número de expediente e interesado

Opción 4. Contratos formalizados a partir del 24.02.2013.

Su aplicación requiere distinguir los contratos de obras y servicios por un lado, y los de suministro de bienes por otro, y tener en cuenta los criterios que se establecen a continuación.

4.1. Facturas derivadas de contratos de obras y servicios que se corresponden con certificaciones emitidas.

Datos a introducir por el usuario:

Fecha desde (o inicial): será la del día siguiente a la aprobación de la certificación, siempre que el contratista haya presentado la factura en el RGF dentro de los 30 días siguientes a su emisión. Para el caso de certificaciones mensuales de obra o servicio se tomará como fecha de emisión de la certificación, la del 1º día del mes siguiente a la obra o servicio ejecutados correspondiente a la certificación. Si la factura se presentara en el RGF posteriormente a esos 30 días, se tomará como fecha inicial la del día siguiente a la de entrada de la factura en el RGF.

Y siempre que la Administración haya aprobado la certificación en los treinta días del mes siguiente a la obra o servicio ejecutados correspondiente a la certificación. Si se sobrepasara este plazo, se tomará como fecha inicial la del día siguiente a la de entrada de la factura en el RGF.

Fecha hasta (o final): la que figura en “consulta mandamiento”, apartado pago/reint, del documento de obligación relativo a la factura del principal. El sistema automáticamente agregará un día.

Importe (o principal): el de la factura del proveedor deducido el IVA si se trata de obras e incluido si se trata de servicios. El sistema automáticamente agregará 40,00 €.

En el encabezamiento al generar el informe (una vez pulsado PF6 – IMPR): número de factura del proveedor y fecha de emisión, número de expediente e interesado.

4.2. Facturas derivadas de contratos de suministros de bienes.

Datos a introducir por el usuario:

Fecha desde (o inicial): será la del día siguiente a la fecha de conformidad de la factura emitida por el proveedor, siempre que el contratista haya presentado la factura en el RGF dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los bienes (se tomará como tal la fecha de la factura). Si la factura se presentara en el RGF posteriormente a esos 30 días, se tomará como fecha inicial la del día siguiente a la de entrada de la factura en el RGF.

Y siempre que la Administración haya otorgado conformidad en los treinta días siguientes a la entrega de los bienes. Si se sobrepasara este plazo, se tomará como fecha inicial la del día siguiente a la de entrada de la factura en el RGF.

Fecha hasta (o final): la que figura en “consulta mandamiento”, apartado pago/reint, del documento de obligación relativo a la factura del principal. El sistema automáticamente agregará un día.

Importe (o principal): el de la factura del proveedor incluido el IVA. El sistema automáticamente agregará 40,00 €.

En el encabezamiento al generar el informe (una vez pulsado PF6 - IMPR: número de factura del proveedor y fecha de emisión, número de expediente e interesado.

Los intereses de demora de las facturas emitidas a partir del 24.02.2014, derivadas de cualquier contrato, incluso los preexistentes al 24.02.2013 (a excepción de los anteriores al 08.08.2002), se calcularán de acuerdo con la opción 4.

Opción 5: para intereses derivados de procedimientos expropiatorios.

El expediente será remitido al SEP para informe. De ser conforme, el SEP incorporará propuesta mecanizada de gasto en fase ADO y lo devolverá al Servicio de origen para continuar el procedimiento, a excepción de aquellos expedientes en los que los intereses de demora no deriven de contratos encomendados a miembros de la JGL y Concejales delegados, en los que el SEP asumirá la tramitación.

6. Los intereses que se devenguen de forma regular por contratas de servicios, se acomodarán a dos liquidaciones anuales, 30 de junio y 31 de diciembre, distinguiendo entre cálculo definitivo, según fecha de pago de certificaciones abonadas, o provisional, para las pendientes de pago en los dos plazos citados.

7. Los reconocimientos de obligaciones por intereses de demora se someterán a la JGL o, por delegación, a los miembros de la misma y Concejales Delegados en función de los contratos que tengan encomendados, y al Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal el resto.

8. Los intereses de demora, derivados siempre de un principal pagado, liquidados por los Servicios gestores e informados de conformidad por el SEP, cuya tramitación no pueda proseguirse por insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria deberán contabilizarse en la cuenta 527 “Intereses a corto plazo de deudas”, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª.

Una vez dotada la aplicación presupuestaria de crédito, el SEP reclamará a los Servicios gestores los expedientes para elaborar la propuesta de gasto y continuar la tramitación, atendiendo al orden establecido por la fecha de solicitud de verificación, al SC, del documento de obligación para su contabilización en la cuenta 527, a excepción de aquellos intereses cuyo pago viene obligado en ejecución de Sentencias firmes, a los que se les dará prioridad.

Base 30ª. Gastos con cargo a "Imprevistos".

No podrán autorizarse gastos con cargo a "Imprevistos" para crear nuevos servicios o ampliar otros que tuvieran consignación expresa en el Presupuesto, ni para suplir deficiencias de los que figuran en el mismo para obligaciones determinadas.

Base 31ª. Proyectos de Gasto.

1.- Definición.

Un PG es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, cuya ejecución se efectua a cargo de créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, y puede extenderse a uno o varios ejercicios, que requiere un

seguimiento y control individualizado. Todo PG estará identificado por un codigo único e invariable a lo largo de su vida, determinado por el año y un número secuencial.

Constituirán un PG aquellos gastos financiados con recursos que, por su naturaleza económica y condiciones de otorgamiento y justificación, estén afectados a la ejecución del mismo. Un gasto con financiación afectada es cualquier PG que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o, si se hubieran percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

Podrán asimismo considerarse PG cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que se quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

2.- Regulación.

Los PG se regirán por las prescripciones contenidas en las Reglas 42 a 50 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (en adelante ICAL).

3.- Creación del PG.

3.1.1. El Presupuesto inicial contendrá una relación de los créditos presupuestarios que determinan PG, recogiendo para cada PG su importe total, las aplicaciones de gasto que integran el PG y su importe, la financiación afectada a dichos PG y la financiación genérica empleada en el mismo. En el caso de que el PG abarque más de una anualidad, esta información se expresará para cada anualidad y el total del PG.

Cuando en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación se tengan en cuenta ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros destinados a finalidades específicas, deberá crearse el correspondiente PG que permita su seguimiento y control individualizado, así como el cumplimiento del artículo 173.6 del TRLRHL. A tal efecto, y al menos hasta el importe de los créditos financiados a través de los ingresos previstos, el presupuesto inicial definirá un PG.

3.1.2. Si en el Estado de Ingresos existen previsiones de recursos afectados (tal como se definen en el apartado 1 de esta base) y no se hubiese creado en el Presupuesto inicial el PG, el SC requerirá a los Servicios gestores del gasto que inicien el trámite para la creación de los correspondientes PG a los que asignar tales recursos, con las repercusiones previstas en el artículo 173.6 del TRLRHL.

La creación a lo largo del ejercicio de PG cuya financiación esté prevista en el Presupuesto inicial, requerirá propuesta del Servicio gestor. El Acuerdo de aprobación del PG se notificará al SC para su alta en el SIEM y a la IGAV (SFI). La notificación al SC adjuntará fotocopia del informe de fiscalización de la IGAV (SFI) y de la ficha del PG.

Asimismo, si en el Presupuesto inicial existiesen PG que no relacionan la totalidad de los gastos que soporta el Ayuntamiento por la realización de la actividad, la prestación del servicio (o la ejecución de la obra…), los Servicios gestores del gasto deberán, al inicio del ejercicio presupuestario, tramitar la modificación del PG, notificándose el acuerdo de modificación al SC para su inclusión en el SIEM.

3.1.3. La obtención a lo largo del ejercicio de nuevos recursos para financiar un gasto, requerirá la definición o redefinición del PG. El trámite se iniciará por el Servicio gestor del gasto que haya gestionado la financiación, simultáneamente a la aceptación de la misma y, si procede, la modificación presupuestaria por generación de créditos.

Por tanto, podemos diferenciar dos supuestos:

a) Que proceda una modificación presupuestaria por generación de créditos al no hallarse los créditos necesarios para el desarrollo del PG consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto. El expediente requerirá informe del SEP previo a la aprobación. En el caso de que el nuevo PG sea cofinanciado por el Ayuntamiento, deberá acreditarse la existencia de crédito adecuado y suficiente para el desarrollo del PG. El acuerdo de creación del PG y aceptación de la subvención se notificará al SEP (para su alta en el SIEM del PG), al SC (para la contabilización del compromiso de ingreso) y a la IGAV (SFI). La notificación al SEP adjuntará fotocopia del informe de fiscalización de la IGAV (SFI). La notificación al SC adjuntará fotocopia de la ficha del PG, del informe del SEP y del informe de fiscalización de la IGAV (SFI), así como la documentación necesaria para la correcta contabilización.

b) Que no proceda una modificación presupuestaria por generación de créditos al hallarse los créditos necesarios para el desarrollo del PG consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto. El expediente se remitirá al SEP para que, de conformidad con lo establecido en la Base 4ª, pueda crear el concepto económico de ingresos con importe 0. El acuerdo de creación del PG y aceptación de la subvención se notificará al SC (para su alta en el SIEM del PG y contabilización del compromiso de ingreso), a la IGAV (SFI) y al SEP. La notificación al SC adjuntará fotocopia del informe de fiscalización de la IGAV (SFI) y de la ficha del PG.

3.1.4. La no aprobación del PG no será obstáculo para que se reconozcan los derechos procedentes, especialmente si el cobro ha sido realizado. En este supuesto, deberá indicarse en el acto administrativo que se imputarán al PG que se cree con posterioridad. Una vez creado el PG en el SIEM, el Servicio gestor remitirá al SC la información necesaria para que se realice la preceptiva imputación.

3.2. Aquellos expedientes que den lugar a un nuevo PG o modifiquen un PG existente, deben contener:

a) Informe del Servicio gestor del PG en relación a los gastos e ingresos considerados en el PG.

b) Informe de todos los Servicios que tengan asignada la gestión de los créditos incluidos en el PG en lo referente a las aplicaciones e importes asignados al PG, incluyendo relación de las propuestas e ítems ya realizadas, y acreditación de la existencia de crédito restante hasta completar el importe total previsto para su desarrollo o la propuesta de modificación presupuestaria.

c) La ficha de definición del PG debidamente cumplimentada (acceder a través de INTRANET – Documentación corporativa – SEP o SC – Proyectos de Gasto), y firmada por los responsables de los Servicios gestores de los créditos incluidos en el mismo.

4. Gestión de los PG.

4.1. La definición y alta de un PG, supondrá que su ejecución se limitará a las aplicaciones presupuestarias que le hayan sido asignadas. Igualmente supondrá la no disponibilidad del crédito asignado para la realización de gastos que no sean del PG.

Sin perjuicio de las limitaciones anteriores, con carácter general, los créditos asignados a los PG quedarán sujetos a los niveles de vinculación jurídica establecidos en la Base 6ª para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se haya previsto su realización.

No se incorporará al Presupuesto financiación para un PG, que exija cofinanciación municipal, si no existe en el Presupuesto créditos que amparen los recursos que debe aportar el Ayuntamiento.

4.2. Los PG recogerán la ejecución presupuestaria imputable a los mismos. Para ello:

4.2.1. Una vez dado de alta en el módulo de PG:

a) los Servicios gestores de los créditos asignados a dicho PG procederán inmediatamente a imputar al mismo su ejecución.

b) Cuando los centros de gasto realicen actuaciones de gestión de gastos en ejecución de un PG, deberán identificar el PG al que se refieren las mismas, tanto al efectuar propuestas de gasto como al aplicar facturas o cualquier otra operación de gestión.

4.2.2. Si fuese necesario realizar en el marco de un PG nuevos gastos no previstos en el PG aprobado, en el acuerdo de aprobación del nuevo gasto se indicará que las propuestas/ítems son imputables al correspondiente PG, entendiéndose modificado el PG.

4.3. Los gastos incluidos en la justificación de un PG deberán imputarse al mismo y no podrán utilizarse para justificar otro PG.

La imputación al PG de los gastos justificados deberá realizarse antes de la justificación y, en todo caso, antes del cierre del ejercicio.

4.4. La imputación al PG de la ejecución de los ingresos que lo financian se realizará por el SC. Los Servicios gestores deberán facilitar al SC la información que permita la correcta contabilización de la gestión ejecutada. Si se trata de subvenciones y otras transferencias finalistas, de conformidad con lo previsto en la Base 58ª.

4.5. Reconocidas todas las obligaciones del PG, el Servicio gestor deberá remitir al SC la ficha de ejecución del mismo (acceder a través de INTRANET – Documentación corporativa – SC – Proyectos de Gasto). También deberán remitir dicha ficha cuando conozcan que la justificación enviada a la entidad concedente de la aportación ha sido admitida o, en cualquier momento, cuando lo considere oportuno el Servicio gestor o el SC. En la ficha se indicará si el PG puede o no puede ser cerrado, indicándose las causas.

5. Cierre de los PG.

5.1. El trámite lo iniciará el SC a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Presupuestaria y Fiscal, a medida que los Servicios gestores vayan facilitando la información necesaria respecto a aquellos PG cuya ejecución del gasto y realización del ingreso haya concluido.

5.2. El Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal aprobará el cierre de los PG finalizados.

5.3. Si fuese necesario acuerdo previo de la JGL por haberse minorado los compromisos de financiación o por cualquier otra causa, el Servicio gestor del PG lo pondrá en conocimiento del SC a fin de que no promueva el cierre del PG. Una vez adoptados los oportunos acuerdos, se notificarán al SC para el seguimiento del PG.

6. Fiscalización.

La creación de nuevos PG, posteriores a la aprobación del Presupuesto, así como la modificación de los existentes y su finalización y cierre, una vez recabados los informes regulados en la presente Base y formulada propuesta de acto administrativo, deberán someterse a fiscalización previa por la IGAV (SFI).

Sección 3ª: Aprobación de la autorización.

Base 32ª. Autorización por la Alcaldía.

Corresponde a la Alcaldía la autorización de los gastos siguientes, sin perjuicio de las delegaciones que pueda realizar en la JGL o en otros miembros de la Corporación:

a) De representación municipal.

b) De concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

c) De concesión de becas, premios y ayudas.

d) Los derivados de las medidas que adopte la Alcaldía en caso de extraordinaria y urgente necesidad.

e) Los que deriven de responsabilidad patrimonial.

f) Los demás atribuidos en el artículo 124.4.ñ) de la LRBRL.

Base 33ª. Autorización por el Pleno.

Es competencia del Pleno la autorización de los gastos que se deriven de las competencias atribuidas por el artículo 123.1. h) y p) de la LRBRL.

Base 34ª. Autorización por la Junta de Gobierno Local.

Corresponderá a la JGL, la autorización de los gastos derivados de las atribuciones que le confiere el artículo 127.1 g) y m) de la LRBRL.

Igualmente, la concertación de operaciones de crédito será autorizada por la JGL y se adaptará a las prescripciones de los artículo 48 y siguientes del TRLRHL.

Sección 4ª: Disposición de gastos.

Base 35ª. Disposición de gastos.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán la Alcaldía y la JGL en las materias de sus competencias respectivas.

Sección 5ª: Reconocimiento de la obligación.

Base 36ª. Acreditación.

Previo al acto de reconocimiento habrá de acreditarse, mediante la conformidad del Jefe del Servicio, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso, y según lo establecido en la Base 39ª.

Cuando se trate del reconocimiento de obligaciones derivadas de facturas, el plazo para conformarlas será de diez días a contar desde la fecha de presentación en el RGF. En el supuesto de no conformidad, se devolverá al proveedor para su subsanación.

Base 37ª. Competencia.

1. Corresponde a la JGL, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar, el reconocimiento de la obligación de un gasto legalmente autorizado y dispuesto.

2. Corresponde a la JGL:

a) El reconocimiento de la obligación derivada de un gasto debidamente autorizado y dispuesto en un ejercicio anterior cuando no se haya incorporado el remanente de crédito que lo ampara al Presupuesto corriente. A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditado en el expediente:

1. El acto administrativo adoptado por el órgano competente vinculante frente a terceros.

2. La existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia, mediante indicación del número de la propuesta de gasto del ejercicio en el que se comprometió el gasto.

b) Aprobar un gasto realizado en el propio ejercicio, con crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica, sin la previa autorización y, en su caso, disposición.

3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno, según el artículo 123.1 h) y p) de la LRBRL.

Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al Presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria.

El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Expresión motivada de las circunstancias y condicionantes que originaron la actuación irregular y de la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor de tercero interesado, por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

De no existir dotación en el Presupuesto, se requerirá la habilitación mediante expediente de Modificación de créditos, previo o simultáneo al acuerdo de reconocimiento de la obligación.

c) Se establece como requisito previo para el reconocimiento extrajudicial de un crédito, que la obligación esté contabilizada en la 413, de acuerdo con la Base 38ª.

4. Los expedientes para la tramitación de los reconocimientos de la obligación a que hacen referencia los apartados anteriores 2. b) y 3 deberán contener:

- Moción impulsora.
- Memoria justificativa suscrita por técnico del Servicio gestor sobre la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo, fecha o período de realización, importe de la prestación, valoración en la que se haga constar, para el caso de obras, que las unidades ejecutadas son las necesarias y los precios ajustados a cuadro de precios aprobado o adecuados al mercado.
- Acreditación documental, en su caso, del encargo realizado o identificación de la autoridad o funcionario responsable del mismo
- Documentos cobratorios, facturas del gasto realizado, o certificaciones de obra conformadas por técnico municipal competente y por el funcionario o autoridad que haya realizado el encargo.

- Informe razonado, propuesta de acuerdo efectuada por el Servicio gestor, indicando la aplicación presupuestaria con cargo a la que se propone el reconocimiento de la obligación y los efectos de esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades durante el año en curso, y documento contable en fase ADO.

- En el caso de reconocimientos extrajudiciales, los documentos que acrediten que las facturas están contabilizadas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto".

- Informe de la IGAV (SFG). Cuando se trate de reconocimientos extrajudiciales, la IGAV (SFG), una vez informado el expediente, lo remitirá al SEP, quien lo elevará a la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo para su dictamen y posterior aprobación por el Pleno.

Los expedientes de reconocimiento de crédito/obligación se plantearán adjuntando relación de reconocimientos acumulados por Servicios y Delegaciones.

5. Para dar cumplimiento a los plazos de pago que establecen los artículos 4 de la LMM, y 216 del TRLCSP, las unidades administrativas responsables de la gestión de las facturas, recabarán el acto de reconocimiento de las obligaciones del ejercicio corriente en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la fecha de su presentación en el RGF.

Si no fuera posible promover el reconocimiento de la obligación por insuficiencia de crédito, en ese mismo plazo se contabilizará la obligación en la cuenta 413.

Base 38ª. Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Las certificaciones, facturas y demás obligaciones derivadas de gastos realizados por bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al Presupuesto siendo procedente dicha aplicación, deberán contabilizarse en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto como se establece en la Base 37ª y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre.

Con este fin, los Servicios gestores a través del módulo de "Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto" remitirán tales facturas y certificaciones, con los documentos de obligación correspondientes, al SC para su contabilización.

Igualmente, los intereses de demora derivados de importes principales pagados con retraso, originados por facturas de obras, bienes y servicios recibidos, procedimientos expropiatorios, o cualquier otro concepto que los provoque, que no se hayan aplicado al Presupuesto siendo procedente dicha aplicación, deberán contabilizarse en la cuenta 527 "Intereses a corto plazo de deudas", en el momento en que se conozca la imposibilidad de su aplicación al Presupuesto y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre.

A tal fin, el SEP, una vez conformado el importe de las liquidaciones efectuadas por los Servicios gestores de acuerdo con lo establecido en la Base 29ª.9, a través del módulo de "Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" remitirá los documentos de obligación correspondientes a tales intereses al SC para su contabilización.

Los Servicios gestores, tras la incorporación de créditos, deberán informar al SC de aquellos documentos de obligación que se atenderán con cargo a remanentes de crédito.

Base 39ª. Documentación y conformación del gasto.

1. Las obras ejecutadas y los servicios realizados se justificarán con la expedición de las oportunas certificaciones libradas por los técnicos municipales y conformadas por el Concejal Delegado correspondiente, que se ajustarán al modelo recogido en el Anexo XI, Certificación ordinaria, anticipada o final, del RGLCAP, o facturas expedidas por contratistas.

Cuando no haya existido acuerdo de autorización o compromiso, la conformidad deberá ser prestada por quien haya realizado el encargo y se extenderá a la correcta realización de la prestación, a los precios y demás factores tenidos en cuenta en el documento cobratorio.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía, formalización del contrato y, en su caso, el acta de comprobación del replanteo.

En la certificación final de las obras, la fiscalización limitada previa se extenderá a los siguientes extremos:

- Que se acompañe acta de la recepción de la obra.
- Que responda a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.

2. En relación con los gastos de inversiones cuyo importe exceda de 100.000,00 € (IVA excluido), y a los efectos previstos en el artículo 214 del TRLRHL, se realizará la comprobación material de la inversión, al objeto de verificar la adecuación de las obras, servicios y adquisiciones realizados con las condiciones generales y particulares establecidas en los respectivos contratos y documentos que sirvieron de base para la contratación (pliegos, proyectos, proposición económica, etc.).

Se entenderá por importe de la inversión el precio de adjudicación del contrato. No será necesaria la solicitud de representante de la IGAV cuando el objeto no sea susceptible de inspección física en el acta de recepción o comprobación material.

Cuando se realicen entregas parciales, cada una de ellas será objeto de solicitud y recepción independiente, siempre que el precio global del contrato exceda del importe referido.

A tal efecto, los órganos gestores deberán solicitar de la IGAV la designación de un delegado para la comprobación material de su ejecución y firma del acta correspondiente con una antelación de, al menos, veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate. Cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material, se designará por la IGAV a personal asesor de la especialidad que corresponda en atención al objeto del contrato, entre funcionarios que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, contratación o ejecución del gasto correspondiente.

La comprobación material de la inversión no requerirá la posesión de conocimientos técnicos cuando ésta se refiera a objetos determinables por su número, calidad y condiciones usuales en el comercio, o cuya procedencia esté acreditada por el nombre o marca comercial que conste en los mismos.

Será necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación de recepciones de obras cuyos proyectos hayan sido redactados por técnicos que deban poseer títulos académicos o profesionales, y obras cuya dirección y vigilancia haya estado encomendada a personas en posesión de títulos de capacitación especial, aún cuando no haya mediado la redacción de proyectos.

El representante designado y el facultativo técnico que le asesore, deberán disponer de la documentación necesaria con antelación suficiente para su estudio, por lo que el centro gestor pondrá a disposición de ambos la documentación que estime pertinente.

Para acreditar el resultado de la comprobación material de la inversión, se levantará un acta que suscribirán los asistentes al acto, si bien el delegado de la IGAV seguirá en su actuación las pautas establecidas en el Plan Anual de Actuación de la Intervención General (en adelante PAAIG).

Sin perjuicio de lo anterior, mediante control financiero podrá disponerse un sistema de muestreo para la comprobación material de cualquier otro gasto.

3. La certificación expedida por obra o servicio deberá acompañarse de un listado exhaustivo de unidades de obra o de servicio realizadas y de los precios unitarios descompuestos y simples aplicados para su valoración, así como de la expresión de los cálculos aritméticos precisos para la determinación del importe final del gasto. En aquellos casos en que la obra o servicio se realice o preste en el marco de un contrato en el que se fijen unos precios contractuales de referencia (sean los de contratos de servicios de mantenimiento, los de la oferta del adjudicatario, los del Instituto Valenciano de Edificación u otros similares) deberá hacerse constar los códigos identificativos en dichos precios empleados, sin perjuicio de que puedan señalarse además otros códigos propios del proyecto o certificación. A la certificación se unirá la factura emitida por el contratista, con los requisitos expresados en el apartado siguiente.

4. Las facturas expedidas por los proveedores contendrán como mínimo, los datos que establece el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

El Servicio gestor, antes de iniciar el trámite para su aprobación, incorporará el "Recibí y conforme" suscrito por la Jefatura del Servicio, con indicación de la fecha de conformidad.

Cabrá la expedición de la factura simplificada en los supuestos previstos en el artículo 4 del citado Reglamento. La factura simplificada contendrá los datos y cumplirá los requisitos que se enumeran en el artículo 7.

Las facturas podrán expedirse en papel o en formato electrónico, siempre que permitan garantizar, al obligado a su expedición, la autenticidad de su origen, la integridad de su contenido y su legibilidad, desde su fecha de expedición y durante todo el período de conservación.

Los centros gestores informarán a los proveedores de dicha posibilidad y de que, conforme a los artículos 216.4 del TRLCSP y 11 del Reglamento, las facturas deberán ser expedidas en el momento de realizarse la operación y presentadas en RGF en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o de la prestación del servicio, o de emisión de la certificación en el caso de obras.

5. Registro General de facturas (RGF).

El RGF depende del Órgano de Gestión Tributaria y Contable e integra las siguientes unidades:

- Unidad de e-factura
- Unidad de Registro de la Plaza del Ayuntamiento.
- Unidad del Registro del Edificio de Tabacalera.

Todas las facturas emitidas por los contratistas deberán ser anotadas en el RGF, por lo que deberán entrar en el Ayuntamiento a través de alguna de las unidades mencionadas, con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

Tras su anotación en el RGF, las facturas se remitirán a los Servicios gestores para su tramitación.

Los Servicios gestores deberán conformar las facturas y continuar el trámite, o devolverlas para su rectificación a través del mismo RGF con el fin de que se anote su salida.

El SC, transcurrido un mes desde la anotación de la factura en el RGF, requerirá al Servicio gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente, en su caso.

6. Estos documentos deberán incorporarse a la contabilidad a través del soporte informático correspondiente que acompañará a los mismos.

7. La conformación de la factura o certificación por la Jefatura de la unidad gestora supondrá la aceptación de la obra, servicio o suministro de acuerdo con las condiciones contractuales y la exactitud de la documentación acreditativa, permitiendo que se tramite el reconocimiento de la obligación o se contabilice en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto" en el momento en que se conozca la imposibilidad de aplicar al Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª.

8. Conformadas dichas facturas, el Servicio gestor elaborará relación y propuesta de aprobación que trasladará a la IGAV (SFG) para su fiscalización. Una vez fiscalizadas las relaciones, la IGAV (SFG) las elevará al órgano competente y, tras su aprobación, el Servicio de Servicios Generales (Actas) las remitirá al SC para su contabilización

9. La aprobación de facturas corresponde a la JGL y, por delegación, al Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal; la aprobación de certificaciones corresponde a la JGL y, por delegación, al Concejal Delegado correspondiente.

10. Cuando se encargue la ejecución de proyectos a la sociedad municipal AUMSA, se admitirán como soporte de las facturas de esta sociedad municipal contra el presupuesto municipal, las certificaciones de ejecución que se expidan por las empresas contratadas por dicha Sociedad, en tanto se ajusten al modelo oficial, con el conforme de AUMSA y de los técnicos municipales.

11. Los trámites precedentes deberán realizarse atendiendo a los siguientes plazos máximos:

- Elaboración de las certificaciones de obras y servicios: en los primeros 10 días del mes siguiente al de la certificación.
- Formalización de la propuesta para su aprobación: 7 días, incluida la fecha de "pase a Intervención".
- Fiscalización por Intervención: 7 días.

La aprobación de la certificación no debe superar los 30 días desde la fecha de emisión.

12. Cuando la obligación derive de un convenio, se aportará copia del mismo suscrito por el órgano competente.

13. En los expedientes de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Base 28ª.

14. Cesión de créditos:

El titular de un crédito exigible frente a la Administración Municipal, podrá ceder sus derechos de cobro a terceros conforme a ley. Para que dicha cesión tenga plena efectividad frente a la Administración, será requisito la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

Dicha notificación deberá contener al menos los siguientes datos:

- Documentación acreditativa de las identidades del cedente y del cesionario, (nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio).
- Código de la cuenta bancaria del cesionario en la que debe realizarse el pago.
- Copia de factura o certificación que se cede con la aceptación de la cesión firmada por el cedente y el cesionario.

- Copia autentificada del poder, bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal, que acredite la capacidad del cedente y del cesionario para ceder y aceptar cesiones.

Se entenderá notificada la cesión con su presentación en el RGE por cualquiera de los interesados legítimos, cedente, cesionario o el fedatario público de la misma.

El funcionario que aceptare en su Servicio una notificación de factura o certificación endosada, deberá registrarla de inmediato en el RGE para su remisión a la IGAV (SFG), incurriendo en responsabilidad en otro caso.

La IGAV (SFG) remitirá a los Servicios gestores las notificaciones de las cesiones relativas a facturas o certificaciones que no haya recibido de aquellos para que se tramiten conjuntamente con el reconocimiento de la obligación o para que se le remitan una vez esté la correspondiente factura o certificación anotada en el módulo de "operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto" y remitida al SC para verificación, acompañadas de la documentación acreditativa.

Base 40ª. Documentos para el reconocimiento de la obligación.

1. En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

a) La inclusión en la nómina de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral, requerirá la previa acreditación de que dicho personal ha prestado sus servicios.

b) Las remuneraciones por el concepto de gratificaciones precisarán la acreditación de servicios extraordinarios fuera del horario normal de trabajo así como la aprobación del correspondiente expediente de retribuciones extraordinarias.

c) Las nóminas tienen la consideración de documento en fase O.

d) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento en fase O.

2. En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura original, obtenida del RGF, conformada por el Jefe del Servicio correspondiente, y se estará a lo dispuesto en la Base 39ª.

3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la IGAV respecto a su ajuste al cuadro de amortización. Se tramitará documento en fase O por el SC.

b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros. El documento en fase O deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4. En las transferencias, corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento en fase O -que iniciará el Servicio gestor- cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento en fase O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

5. En los gastos de inversión que consistan en una obra, en los términos descritos en el artículo 6 del TRLCSP, el contratista deberá presentar factura que se acompañará a la certificación de obras, y se estará a lo dispuesto en la Base 39ª.

6. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento en fase ADO, instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado e informe de dicho Servicio acreditando que su concesión se ajusta a la normativa vigente.

Sección 6ª. Ordenación del pago.

Base 41ª. Ordenación de pagos.

1. La ordenación de pagos es competencia de la Alcaldía, que podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. En los Organismos Autónomos, la competencia para ordenar pagos corresponde al Gerente o al órgano que determinen sus estatutos.

3. La ordenación de pagos se efectuará, con carácter general, a partir de "Relaciones de pago" que, una vez ultimado el trámite por el ST con supeditación a la liquidez de tesorería y de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos, elaborado a tenor de lo establecido en el artículo 187 del TRLRHL, generarán la "Relación de Pagos Ordenados", la cual, propuesta por el Tesorero Municipal e intervenida de conformidad por el Interventor General, será suscrita por el Ordenador de pagos.

No obstante, cuando la naturaleza o urgencia de pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente, sin perjuicio de la expedición de órdenes excepcionales para la realización de pagos que, a juicio del Ordenador de pagos, puedan constituir alteración de prelación en la atención de obligaciones, por exigencia de continuidad de los servicios u otros motivos justificados.

4. En ejercicio de la función que le asignan las disposiciones legales vigentes en la materia, el Tesorero municipal formará los planes y programas de tesorería distribuyendo en el tiempo –sin carácter vinculante- las disponibilidades dinerarias del Ayuntamiento para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas y conforme a las directrices marcadas por la Corporación, concretándose mensualmente estas últimas, por delegación de la Alcaldía Presidencia, mediante decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, sin perjuicio de la posibilidad de disponer adicionalmente otros pagos por el mismo procedimiento.

5. No se podrá efectuar pago alguno, ni aún en concepto de formalización de operaciones de tesorería, sin el oportuno mandamiento ordenado por el Ordenador y fiscalizado por la IGAV.

Sección 7ª. Fondos a justificar.

Base 42ª. Órdenes de pago a justificar.

1. Concepto y normas generales.

Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago que, con carácter excepcional, se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Los perceptores de órdenes de pago "a justificar" estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente sobre la custodia y uso de los fondos y la correspondiente rendición de la cuenta, y deberán reintegrar al Ayuntamiento las cantidades no invertidas o no justificadas.

2. Supuestos a los que son de aplicación.

Procederá la expedición de órdenes de pagos a justificar para atender los gastos siguientes:

a) Cualquier pago cuyo documento justificativo no se pueda acompañar en el momento de su expedición.

b) Obligaciones de pagos con personas físicas o jurídicas, residentes o no en el territorio nacional, que demanden el pago inmediato (conciertos, actuaciones, ponencias, etc.).

c) Gastos de representación, de Protocolo y Alcaldía cuyos justificantes superen individualizadamente los 3.000,00 €.

d) Cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia el artículo 113 del TRLCSP.

3. Solicitud.

Los Servicios gestores interesados en esta modalidad excepcional de fondos a justificar, tramitarán el correspondiente expediente con propuesta de acuerdo, justificando la imposibilidad de hacer frente a los gastos mediante el procedimiento ordinario establecido, que desglosarán en una Memoria suscrita por el Jefe del Servicio, a la que se adjuntará la propuesta mecanizada de gasto "a justificar".

4. Formas de expedición y ejecución de las órdenes de pago "a justificar".

Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán con base en el Acuerdo que adopte el órgano municipal competente para autorizar el gasto a que se refieran y con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios, acomodándose al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería a que se refiere el apartado 3 de la Base 41ª.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación o bien hubieran dejado transcurrir el plazo de tres meses sin justificar cualquier petición anterior.

5. Pagos con fondos "a justificar".

Con cargo a los fondos librados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran.

6. Situación y disposición de los fondos.

Los fondos librados para cada una de las órdenes de pago a justificar se ingresarán necesariamente en una cuenta bancaria con el código de identificación del Ayuntamiento y bajo la denominación "Ayuntamiento de Valencia. Cuenta restringida de pagos a justificar..." seguida del nombre de la unidad administrativa a la que esté adscrita la persona perceptora de los fondos. Estas cuentas figurarán en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento y su apertura, coordinación, control y cancelación corresponde al ST, sin perjuicio de la fiscalización de la IGAV. A este efecto, el ST dirigirá la oportuna comunicación a la entidad de crédito y sucursal designada para interesar la apertura de la cuenta, informar del condicionado de la misma (retribución, traspaso de intereses, etc.) y de la forma de disposición de los fondos por el perceptor de los mismos.

Las disposiciones de los fondos depositados en la cuenta bancaria se efectuarán, siempre, mediante cheques nominativos y transferencias bancarias autorizados por la firma del perceptor de los fondos a justificar. En supuestos excepcionales, podrá autorizarse por el órgano municipal competente la utilización de otras formas de disposición.

7. Comunicaciones al ST.

Habida cuenta que, según la Regla 33.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Suplemento del BOE núm. 296, de 9 de diciembre), en lo sucesivo ICAL, los pagos que el perceptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales deberán registrarse siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa, los perceptores de fondos a justificar, con antelación a rendirlas, deberán presentar en el ST la relación totalizada de los pagos efectuados con cargo a los mismos para que dicho registro se verifique en forma agrupada en un solo apunte contable, así como el extracto de los movimientos de la cuenta corriente, facilitado por la entidad de crédito, referido al período a justificar, debiendo acompañarse el documento de conciliación de dicha cuenta, de modo que la diferencia entre el saldo de la cuenta corriente a la fecha de su presentación y el saldo inicial de la misma, que corresponderá al importe de la provisión, deberá coincidir con el importe total de los pagos realizados.

La cantidad que en su caso resultare sobrante, se ingresará en la cuenta operativa del Ayuntamiento y se formalizará provisionalmente por el ST con abono en cuentas no presupuestarias.

Asimismo, y resultando que, en todo caso, a 31 de diciembre habrán de quedar registrados todos los pagos realizados, los perceptores de fondos a justificar deberán presentar en el ST durante dicho mes, dentro del plazo que se establezca en la Resolución de cierre de ejercicio para la remisión de facturas y certificaciones al IGAV (SFG), la misma relación totalizada de los pagos efectuados y el correspondiente extracto de movimientos de la cuenta corriente bancaria, acompañando asimismo el documento de conciliación de dicha cuenta, todo ello con independencia de que haya de presentarse o no la cuenta justificativa.

8. Justificación.

Los perceptores de las órdenes de pago a que se refiere la presente Base quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, justificación que se verificará en la forma prevista en la Base 43ª. El órgano competente podrá, no obstante, ampliar este plazo a propuesta motivada del Servicio gestor e informada por la IGAV.

La aprobación de la cuenta justificativa producirá la aplicación al Presupuesto del reintegro que, en su caso, se haya efectuado y la imputación económica de los gastos realizados.

9. Seguimiento, fiscalización y contabilización.

El seguimiento y fiscalización de los pagos a justificar se realizará a través del sistema de información contable, debiendo quedar registrados a 31 de diciembre todos los pagos realizados.

La puesta a disposición del perceptor de los fondos se registrará como un movimiento interno de tesorería, desde la tesorería operativa del Ayuntamiento a la tesorería restringida de pagos, concretada en *"Cuentas restringidas de pagos a justificar"* representativas de las cuentas bancarias que reciban los fondos, contabilizándose la expedición de órdenes de pago, la mencionada puesta a disposición del perceptor de los fondos, los pagos que el perceptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales -siempre antes de la elaboración de la

correspondiente cuenta justificativa-, el reintegro a cuentas operativas de los fondos no invertidos o no justificados, la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa y los gastos que, en su caso, estuvieren pendientes de justificar a 31 de diciembre, conforme a lo previsto en la Regla 33 de la ICAL.

Base 43ª. Cuentas justificativas.

1.- Las cuentas justificativas se presentarán en el registro de la IGAV (SFG) en impreso informatizado cumplimentado por el perceptor de los fondos a justificar y con la conformidad del Concejal Delegado correspondiente, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

a) Copia de la Memoria explicativa de los gastos, que sirvió para la adopción del acuerdo.

b) Facturas ordenadas en función del número de orden dado en la relación y agrupadas en función de los conceptos de la Memoria, en su caso. Dichas facturas deberán contener, como mínimo, los datos exigidos para las mismas en el apartado 4 de la Base 39ª, incorporando la conformidad del Jefe del Servicio o de la unidad administrativa, el "recibí" del proveedor perfectamente identificado (firma y NIF o CIF correspondiente), o testimonio de haberse efectuado el pago por transferencia bancaria.

c) Reintegro, en su caso, del importe no gastado, y de las retenciones ingresadas.

d) Informe del ST sobre la situación de la cuenta corriente, su conciliación con el total de pagos efectuados y la liquidación de intereses si procede.

e) La propuesta de resolución aprobando la cuenta justificativa, debidamente conformada.

2. Plazo de presentación.

Dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se realizó el pago efectivo al perceptor del mandamiento "a justificar", salvo que dicho plazo se hubiera incrementado por el mismo órgano que aprobó el gasto.

3. Fiscalización.

Por la IGAV (SFG) se comprobarán todos y cada uno de los extremos expresados en los puntos anteriores, emitiendo informe de conformidad o reparo.

4. Aprobación.

La IGAV (SFG) elevará a la JGL o, por delegación, al Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, las cuentas justificantes para su aprobación, correspondiendo al mismo órgano la exigencia de responsabilidades en caso de haberse formulado reparos, requiriendo, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente dispuestas.

5. El Interventor General y el Tesorero municipal, mediante Instrucción conjunta, podrán desarrollar la regulación de las órdenes de pago a justificar contenida en la presente Base y en la anterior.

Base 44ª. Anticipos de Caja Fija.

1. Concepto y normas generales.

Tendrán la consideración de anticipos de caja fija (en adelante ACF) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen en favor de los habilitados que proponga el Tesorero municipal, o los Servicios interesados con la conformidad del Tesorero, para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no susceptible de inventariar, conservación y otros de similares características.

2. Gastos que pueden atenderse mediante ACF.

Los gastos que pueden ser atendidos mediante disposición de ACF, siempre y cuando no superen individualmente la cuantía de 3.000,00 €, son los siguientes:

a) Gastos de representación realizados por Protocolo, Alcaldía y Alcaldías de Barrio.

b) Tributos y precios públicos a cargo del Ayuntamiento.

c) Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan fraccionamiento del gasto.

d) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado anterior.

e) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros que se originen por la gestión jurídica y de recaudación ejecutiva.

f) Dietas, gastos de viajes y estancias, matriculación y asistencia a cursos profesionales, previa tramitación de la solicitud y autorización del gasto.

g) Anuncios oficiales, cuya cuantía podrá sobrepasar el importe de 3.000,00 € en el caso de procedimientos de urgencia.

3. Límites cuantitativos.

La cuantía de cada anticipo se determinará por el órgano competente a la vista de la solicitud, previo informe de la IGAV y dentro de las disponibilidades presupuestarias.

4. Solicitud.

Las solicitudes de los Servicios interesados deberán especificar, al menos, los siguientes extremos:

a) Justificación de la necesidad del anticipo y naturaleza de los gastos a atender con el mismo.

b) Estimación del importe de la provisión inicial y aplicación o aplicaciones presupuestarias para su justificación.

c) Propuesta de designación de dos habilitados para la disposición de los fondos mediante la firma mancomunada de ambos -preferentemente el Jefe del Servicio y de la Sección proponente-, así como de dos habilitados sustitutos, uno por cada habilitado titular.

d) Propuesta de acuerdo de la concesión.

5. Aprobación y cancelación.

Corresponde a la JGL, a solicitud del Servicio interesado y previos informes del ST y de la IGAV (SFG), la adopción del acuerdo relativo a la provisión de ACF y, por delegación, al Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

Corresponde asimismo a la JGL y, por delegación, al Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, la facultad de modificar, cancelar y anular la provisión de fondos, con disposición por los claveros municipales del saldo existente en la cuenta bancaria de su situación, en los casos siguientes:

a) En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones que alcanzan a los habilitados designados y sus sustitutos.

b) Cuando así lo estime oportuno dicho órgano, a solicitud del Servicio interesado o a propuesta conjunta del Interventor General y del Tesorero municipal sin perjuicio de que, en caso de observarse alguna irregularidad que así lo aconseje, pueda adoptarse por el Tesorero municipal la medida cautelar de intervenir la cuenta suspendiendo la posibilidad de disposición por los habilitados o sus sustitutos. En virtud de solicitud o propuesta en dicho sentido, podrá igualmente reducirse la cuantía del anticipo.

6. Régimen de los ACF.

Una vez aprobado el anticipo de caja, el régimen de funcionamiento del mismo se someterá a los procedimientos que se establecen en los apartados 7 a 12 siguientes.

7. Provisión inicial.

Las provisiones en concepto de ACF se realizarán con base en la resolución que adopte el órgano competente para su concesión, acomodándose al Plan de Disposición de Fondos de la tesorería a que se refiere al apartado 3 de la Base 41ª y se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario que a tal objeto se determine.

8. Situación y disposición de los fondos.

El Servicio gestor remitirá comunicación del acuerdo de concesión del anticipo al ST para la apertura de una cuenta bancaria a su favor con el código de identificación del Ayuntamiento y bajo la denominación *"Ayuntamiento de Valencia. Cuenta restringida de anticipos de caja fija..."* seguida del nombre del Servicio perceptor de los fondos, y a la IGAV (SFG) para su incorporación al fichero de terceros.

El ST dará de alta el anticipo en el módulo informático de ACF.

La IGAV (SFG) expedirá los mandamientos oportunos para realizar la provisión inicial de fondos que será puesta a disposición del perceptor en la cuenta restringida abierta a su favor.

Estas cuentas figurarán en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento y su apertura, coordinación, control y cancelación corresponde al ST, sin perjuicio de la fiscalización de la IGAV. A este efecto, el ST dirigirá la oportuna comunicación a la entidad de crédito y sucursal designada para interesar la apertura de la cuenta, informar del condicionado de la misma (retribución, traspaso de intereses, etc.) y de la forma de disposición de los fondos por los habilitados y sus correspondientes sustitutos.

Las disposiciones de los fondos depositados en la cuenta bancaria se efectuarán mediante cheques nominativos y transferencias bancarias autorizados por las firmas mancomunadas de los habilitados o de los respectivos sustitutos. Podrán abonarse mediante cheques al portador, hasta un importe de 100,00 €, los gastos de viaje y dietas al personal municipal. En supuestos excepcionales, podrá autorizarse por el órgano municipal competente la utilización de otras formas de disposición.

9. Comunicaciones al ST con carácter previo a la justificación.

Habida cuenta que, según la Regla 36.2 de la ICAL, los pagos que los habilitados realicen a los acreedores finales deberán registrarse siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa, dichos habilitados deberán presentar en el ST, con antelación a rendirla, una relación totalizada de los pagos realizados y el extracto de los movimientos de la cuenta corriente, facilitado por la entidad de crédito, referido al periodo de la cuenta justificativa, debiendo acompañarse el documento de conciliación de dicha cuenta.

Asimismo, y resultando que, en todo caso, a 31 de diciembre habrán de quedar registrados todos los pagos realizados pendientes de justificación, el habilitado, previo a su comunicación al ST, deberá darlos de alta (mediante sus correspondientes facturas mecanizadas) en el Módulo de "operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y remitirlos al SC para su verificación. A continuación, el centro de gastos (o habilitado) comunicará al ST, durante dicho mes, el listado de facturas verificadas, el extracto de movimientos y el documento de conciliación de dicha cuenta.

10. Rendición de cuentas.

Los habilitados perceptores de ACF, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, quedando obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario, por lo que, al menos en el mes de diciembre de cada año, remitirán al IGAV (SFG) los justificantes por los pagos efectuados, acompañados de la correspondiente propuesta de aprobación, para su fiscalización y aprobación dentro del plazo que se establezca en la Resolución de cierre de ejercicio.

Deberán, asimismo, rendir cuentas en cualquier momento que se les solicite por acuerdo de la JGL y, por delegación, por resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, adoptado a propuesta conjunta del Interventor General y del Tesorero municipal.

En el trámite de justificación de los gastos deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Los Servicios gestores, a los que se les haya otorgado anticipos, relacionarán en el módulo de ACF las propuestas de gasto mecanizadas en fase ADO que comprenderán pormenorizadas cada una de las facturas abonadas con sus correspondientes deducciones, en su caso, si fueran objeto de retención por el IRPF, remitiéndolas a la IGAV (SFG) junto a las facturas originales, el cual tras su fiscalización las someterá a aprobación y las remitirá al SC.

b) La justificación de los gastos realizados por los Servicios con cargo al anticipo percibido, deberá prever la posibilidad de no disponibilidad de efectivo durante el tiempo que medie entre la presentación de los justificantes, su aprobación y la reposición de fondos.

11. Régimen de reposiciones.

Previa presentación de las correspondientes cuentas, la IGAV (SFG) efectuará los trámites necesarios para la aplicación de las cantidades debidamente justificadas, y por el importe de las mismas, a los conceptos presupuestarios que corresponda.

La reposición de fondos se ejecutará por el ST en forma inmediata a la recepción de la comunicación de la IGAV (SFG) relativa a la corrección de la rendición de las cuentas y consecuente aplicación presupuestaria de los pagos derivados de las cuentas justificadas.

Los fondos no invertidos que, a fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos habilitados, se utilizarán por éstos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

12. Seguimiento y contabilización.

El seguimiento de los ACF se realizará a través del sistema de información contable, debiendo quedar registrados a 31 de diciembre todos los pagos realizados.

La provisión inicial de fondos para ACF se registrará como un movimiento interno de tesorería, desde la tesorería operativa del Ayuntamiento a la tesorería restringida de pagos, concretada en *"Cuentas restringidas de anticipos de caja fija"* representativas de las cuentas bancarias que reciban los fondos, contabilizándose dicha provisión, así como el pago a los acreedores finales antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa. La aprobación de la mencionada cuenta, la

reposición de fondos, los gastos realizados a 31 de diciembre que, en su caso, estuvieren pendientes de justificación, y la cancelación del anticipo, se contabilizarán conforme a lo previsto en la Regla 36 de la ICAL.

13. La provisión inicial de los fondos, su reposición, y el régimen, control y justificación de los anticipos de caja, se ajustará a lo prevenido en la presente Base y a las normas complementarias que, en su desarrollo, puedan dictarse mediante Instrucción conjunta del Interventor General y el Tesorero Municipal.

CAPÍTULO II: OPERACIONES DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 45ª. Autorización.

1. Aquellos gastos objeto de un expediente de contratación mediante procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, en que no se conozca el nombre del perceptor, incorporarán al inicio del mismo propuesta de gasto en fase A, por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

2. Pertenecen a este grupo los que se detallan:
- Realización de obras de inversión o mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

3. En los expedientes de tramitación de subvenciones a conceder con arreglo a las correspondientes bases reguladoras, cuando no se conozcan los beneficiarios, incorporarán propuesta de gasto en fase A por el importe necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la concesión de la subvención.

4. Las propuestas de gasto con cargo a aplicaciones presupuestarias cuyos créditos no son ejecutivos, aprobadas por ello de forma condicionada, sólo podrán integrarse en la contabilidad en fase A.

Base 46ª. Autorización-Disposición.

1. En general, cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable en fase AD.

2. Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento en fase AD por el importe del gasto imputable al ejercicio y a los gastos correspondientes a ejercicios futuros.

3. Pertenecen a este grupo los que se detallan:
- Gastos plurianuales, por el importe de las anualidades comprometidas.
- Arrendamientos y gastos de comunidades de propietarios.
- Adquisiciones o servicios objeto de procedimiento negociado sin publicidad y contrato menor.
- Convenios y encomiendas de gestión.
- Modificaciones y prórrogas de contratos y convenios.

- Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.
- Cuotas ordinarias y extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento.
- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale específicamente en el Presupuesto, y aquellas que se otorguen por concesión directa o en virtud de convenio.
- Las aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si se conoce el importe al inicio del ejercicio.
- Aportaciones a organismos públicos y sociedades mercantiles municipales, salvo cuando se fueran a realizar de una sola vez.

*Encargos de obras y servicios a AUMSA o a empresas adjudicatarias de un contrato servicios de mantenimiento.

*Los acuerdos y resoluciones adoptados con cargo a créditos pendientes de ejecutividad, que generen compromisos de gastos (fase AD), se archivarán en el SC para su posterior contabilización en el momento en que se conviertan en ejecutivos, previa diligencia en los documentos contables del cumplimiento de la condición suspensiva correspondiente.

4. El SEP podrá proponer al Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, previa conformidad del Servicio gestor, la modificación de los gastos en fase AD aplicando la baja que se obtenga en la adjudicación de gastos de inversión. A tal fin, los Servicios gestores deberán notificar al SEP, de forma inmediata, los acuerdos de adjudicación de gastos de inversión con indicación, en su caso, de las bajas obtenidas.

Asimismo, a fin de adecuar el gasto en fase AD a la ejecución efectiva del proyecto, podrá, con el mismo procedimiento, trasladar a ejercicios futuros el gasto que no se ejecute en el propio ejercicio, sin alterar el importe total que resulta de la adjudicación, de acuerdo con los plazos de ejecución real de la inversión.

La Resolución del Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal se notificará al SC para su contabilización.

Base 47ª. Autorización-Disposición-Obligación.

1. Los gastos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento en fase ADO.

Pertenecen al grupo que generan documentos contables en fase ADO, además de los que, de conformidad con lo previsto en la Base 13ª.2, no precisan de expediente previo:

- Mandamientos de pago a justificar.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Imprevistos.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Gastos por adquisiciones y reparaciones menores, de importe hasta 3.000,00 €, en los que concurran las características expresadas en el punto 1. Éstos, una vez conformados por el responsable de la unidad administrativa, se relacionarán para su aprobación conjunta y se presentarán, con la correspondiente propuesta de resolución, a la IGAV (SFG) para su fiscalización, acompañados de las facturas o documentos cobratorios originales, y la IGAV (SFG) elevará la resolución que

reconozca la obligación al órgano competente, dando traslado al SC y al ST quien procederá, en su momento, al pago, una vez haya sido ordenado.

- Gastos derivados de sentencias judiciales y por indemnizaciones de diversa índole.
- Subvenciones corrientes y de capital en las que se acuerde, junto a su concesión, su abono, ya sea por corresponder a abono anticipado o por haber presentado la justificación con carácter previo a su concesión.
- Reconocimientos extrajudiciales de crédito y los reconocimientos de obligación a los que se refiere la Base 37ª.2.b.
- Aportaciones a organismos públicos y sociedades mercantiles municipales, cuando el pago se haya de realizar de manera inmediata y por su totalidad.

Los soportes informáticos que se adjunten en la tramitación deberán ajustarse a los menús que para este tipo de gastos se introduzcan en el SIEM y cuyo desarrollo normativo figurará en la INTRANET municipal.

2. Cuando después de autorizarse un gasto, sean simultáneas las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable en fase DO.

Pertenecen al grupo que generan documentos contables en fase DO, entre otros:

a) Gastos derivados de contratos menores hasta 18.000,00 €, o 50.000,00 €, IVA excluido, según lo definido en la Base 14ª.2.5.

b) Obligaciones correspondientes a subvenciones o premios previamente autorizados.

Base 48ª. Gastos de personal.

Con carácter provisional y hasta en tanto no se adecue la Gestión de Personal al SIEM en su integridad, la contabilización de las nóminas se atemperará al procedimiento aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 7 de mayo de 1993, con contabilización simultánea de las distintas fases del gasto hasta su pago en las retribuciones periódicas, y contabilización de las propuestas de gastos relativas a retribuciones de carácter no periódico, en sus sucesivas fases, mediante control informático individualizado.

Base 49ª. Dietas de personal en comisión de servicio.

Cuando la encomienda de una comisión de servicios recaiga sobre funcionario, bien individualmente o conjuntamente con autoridades municipales, le podrá ser de aplicación, previa su autorización por el órgano competente, el régimen de indemnizaciones por razón de servicio aplicable a los miembros de la Corporación, así como su misma imputación presupuestaria.

Base 50ª. Contabilización de los movimientos de tesorería.

1. Con la finalidad de agilizar la contabilización de aquellos movimientos efectivos de tesorería cuya primera noticia se obtiene a través de documentación

bancaria y evitar en lo posible la dilación que, en algunos casos, supone el trámite administrativo necesario para la formalización de los mismos en la contabilidad municipal, por el ST se procederá a la confección, expedición y anotación de los mandamientos de ingreso y de pago necesarios para el registro de este tipo de movimientos en el Subsistema de Tesorería, para su posterior toma de razón por la IGAV.

2. Los pagos se realizarán de acuerdo con los planes de tesorería o presupuesto monetario, preferente y mayoritariamente mediante transferencia cursada por vía telemática o, en su defecto, en soporte magnético, quedando contabilizados en la fecha material del pago. Con carácter excepcional se podrán realizar pagos a través de órdenes de transferencias manuales y de contabilización automática o mediante la entrega de cheque bancario.

3. De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 41 de la LEF, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional 10ª de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, en relación con lo prevenido en el artículo 110 de la LPAP, los pagos que deban realizarse por causa de expropiación, ya correspondan al justiprecio o a intereses de demora, se efectuarán mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, podrán realizarse los que correspondan al pago del justiprecio mediante entrega de cheque nominativo cruzado en aquellos supuestos en los que la persona o personas cuyos bienes y derechos hayan sido objeto de expropiación manifiesten expresamente su deseo de no acogerse a aquella forma de pago.

A tal efecto, y al objeto de que los pagos puedan materializarse conforme al procedimiento que se establece, la correspondiente unidad administrativa del Servicio de Gestión Urbanística deberá recabar los datos bancarios de la cuenta o cuentas de abono de la transferencia, siendo imprescindible su incorporación al acto de reconocimiento de la obligación.

TITULO III
DE LOS INGRESOS

CAPITULO I: NORMAS DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE NATURALEZA PÚBLICA.

Sección 1ª: Ingresos en periodo voluntario.

Base 51ª. Ingresos por liquidaciones de notificación individual, autoliquidaciones e ingresos previos.

1. Los Servicios municipales cuya actividad genere liquidaciones de ingresos, deberán crearlas en el Sistema Integral de Gestión de Tributos (en adelante SIGT) o en el SIEM, con las particularidades previstas en las presentes Bases.

La fiscalización, previa o posterior, de los actos que aprueben las liquidaciones se determinará anualmente en el PAAIG.

Su trámite será el siguiente:

a) Fiscalización previa: formulada la correspondiente propuesta de resolución, se trasladarán los expedientes a la IGAV (SFI) para su fiscalización, previa a la aprobación.

b) Fiscalización posterior: los expedientes se remitirán al Servicio de Servicios Generales (Sección Actas), sustituyéndose la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad, una vez recaído el acuerdo de aprobación y realizándose el control interno conforme a lo previsto en el apartado 4 de la Base 81ª.

2. Los ingresos por liquidaciones, tanto las notificadas individualmente como los ingresos previos y las autoliquidaciones, se realizarán por los deudores a la Hacienda municipal en las oficinas, sucursales y agencias urbanas de las entidades financieras autorizadas por la Administración municipal para actuar como colaboradoras en la recaudación de este tipo de liquidaciones, en lo sucesivo denominadas Entidades Colaboradoras, aportando los correspondientes documentos normalizados de ingreso.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la *web* municipal, con los requisitos establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

La entrega al deudor por parte de la Entidad Colaboradora del justificante del ingreso efectuado, liberará a aquél desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él.

3. En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso de la liquidación notificada o del ingreso previo, facilitado por el Ayuntamiento, la Administración municipal vendrá obligada a expedir uno nuevo a petición del interesado.

4. Las Entidades Colaboradoras no podrán admitir los ingresos fuera del plazo establecido en el propio documento de ingreso, exceptuadas las autoliquidaciones.

Base 52ª. Ingresos por liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva.

1. Anualmente o en periodos menores, según lo que se establezca en el Plan de Distribución Anual de la Cobranza previsto en la Ordenanza Fiscal General (en adelante OFG), y con base en los antecedentes en poder de la Administración municipal y las altas y bajas producidas, se confeccionarán por medios informáticos:

- Lista cobratoria por cada concepto de ingreso.
- Documentos de ingreso por cada una de las deudas no domiciliadas.
- Soporte de las domiciliaciones de pago, para su remisión a las Entidades Colaboradoras. En el mismo figurará la bonificación establecida por domiciliación.

2. Los ingresos por liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva cuyo pago no haya sido previa y correctamente domiciliado, se realizarán por los deudores a la Hacienda municipal en las oficinas, sucursales y agencias urbanas de las Entidades Colaboradoras aportando los correspondientes documentos de ingreso.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la *web* municipal, con los requisitos establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

La entrega al deudor por parte de la Entidad Colaboradora del justificante del ingreso efectuado, liberará a aquél desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él.

3. En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso facilitado por el Ayuntamiento, la Administración municipal vendrá obligada a expedir uno nuevo a petición del interesado.

4. Las Entidades Colaboradoras no admitirán ingresos de este tipo una vez finalizado el período voluntario de recaudación, que constará expresamente en los documentos de ingreso, salvo, y sólo, durante el plazo indicado en el mismo, cuando en dicho documento fuere incluido el recargo ejecutivo.

Base 53ª. Aplicación al Presupuesto.

1. Diariamente y, preferentemente vía telemática (sistema EDITRAN), las entidades colaboradoras facilitarán a la Administración municipal la información necesaria para la gestión y seguimiento de los cobros, tanto de liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva no domiciliados previamente por los sujetos pasivos, como de ingresos por liquidación y notificación individual, autoliquidaciones e ingresos previos, que será procesada por el SERTIC y comprobada por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación (en lo sucesivo GER) mediante cuadre con los correspondientes abonos bancarios, con asistencia, en su caso, del ST.

El ST expedirá los correspondientes mandamientos de ingreso extra presupuestarios:

2. En los plazos previstos en el Cuaderno 19 de la AEB-CECA (Asociación Española de Banca – Confederación Española de Cajas de Ahorro) o equivalente, las entidades financieras colaboradoras de la Administración municipal remitirán la información relativa a las devoluciones registradas en las liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva domiciliadas, la cual, una vez procesada por el SERTIC y comprobada por el GER servirá de base para aplicar al Presupuesto la diferencia registrada entre el total importe del *"soporte informático de las domiciliaciones de pago"* y el de *"devoluciones"*. La aplicación a Presupuesto de la

recaudación de estas liquidaciones originará dos movimientos contables: la aplicación del ingreso bonificado y una baja por el importe de la bonificación.

3. El GER realizará el control de cobros de los ingresos gestionados directamente por el Ayuntamiento con periodicidad mensual como mínimo, resolviendo los errores de cobro e incidencias producidas y recabando, en su caso, las informaciones o actuaciones precisas del Servicio gestor.

Una vez cruzados los cobros, aplicará los ingresos a Presupuesto.

Sección 2ª: Ingresos fuera del periodo voluntario.

Base 54ª. Ingresos en periodo ejecutivo. El procedimiento de apremio.

1. La recaudación en periodo ejecutivo podrá realizarse mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio.

2. El periodo ejecutivo se inicia:

a) Para las deudas liquidadas por la Administración municipal, no ingresadas en periodo voluntario de recaudación, el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso.

b) En el caso de deudas a ingresar mediante autoliquidación presentada sin realizar el ingreso, el día siguiente al de la finalización del plazo que establezca la normativa propia de cada tributo para dicho ingreso o, si éste ya hubiere concluido, el día siguiente a la presentación de la autoliquidación.

3. Finalizados los plazos de ingreso en período voluntario, se expedirán por el GER, las correspondientes relaciones de deudas impagadas en período voluntario. Dichas relaciones serán providenciadas de apremio por el Tesorero Municipal para despachar la ejecución contra el patrimonio de los deudores. Todo ello sin perjuicio de las facultades de la JGL en orden a acordar la suspensión de los procedimientos de recaudación en los supuestos y en la forma previstos en el Reglamento General de Recaudación (en lo sucesivo RGR), y, en su caso, de prorrogar los plazos de ingreso en período voluntario cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

4. Las deudas vencidas, líquidas y exigibles a favor de la Hacienda municipal que deban satisfacer otras Administraciones públicas, Organismos autónomos, Seguridad Social y demás entidades de carácter público cuya actividad no se rija por el ordenamiento privado y que por ley no puedan ser objeto de apremio, serán compensables de oficio, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario. En las correspondientes notificaciones y documentos justificantes de la compensación no se consignará el importe de los recargos del periodo ejecutivo ni la providencia de apremio.

El principal pendiente de pago devengará intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento en período voluntario hasta la fecha de cancelación.

La compensación se realizará con los créditos de naturaleza tributaria reconocidos a favor de las Administraciones y entidades citadas, con los demás créditos reconocidos a favor de las mismas por ejecución del presupuesto de gastos del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos y por devoluciones de ingresos presupuestarios.

El inicio del procedimiento de compensación se notificará a la entidad correspondiente indicando la deuda y el crédito que van a ser objeto de compensación

en la cantidad concurrente, salvo que con carácter previo se proceda al ingreso de la deuda.

Igualmente podrá ser utilizado el procedimiento de extinción de la deuda mediante deducciones sobre transferencias que a favor de dichas Entidades tenga que realizar el Estado o las Comunidades Autónomas, en los términos legalmente previstos.

5. Los ingresos totales o parciales de los débitos perseguidos por procedimiento administrativo de apremio se realizarán por los deudores a la Hacienda municipal aportando los correspondientes documentos de ingreso en las oficinas, sucursales y agencias urbanas de las Entidades Colaboradoras autorizadas para recibir ingresos en período ejecutivo. Si el pago no comprende la totalidad de la deuda**,** incluido el recargo que corresponda, los intereses de demora y en su caso las costas devengadas, continuará el procedimiento por el resto impagado.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la *web* municipal, con los requisitos en ella establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

La entrega al deudor por parte de la Entidad Colaboradora del justificante del ingreso efectuado, liberará a aquel desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él.

En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso, el Ayuntamiento tendrá que emitir nuevo documento de ingreso a petición del interesado.

6. Mensualmente como mínimo, el GER confeccionará por separado, la liquidación de la recaudación registrada de las liquidaciones de vencimiento periódico y de las restantes de ingreso notificado, con distinción entre los diferentes conceptos de ingresos, y procederá a su aplicación presupuestaria.

7. Diariamente y, preferentemente vía telemática (sistema EDITRAN), las entidades colaboradoras facilitarán a la Administración municipal la información necesaria para la gestión y seguimiento de los cobros vía ejecutiva, que será procesada por el SERTIC y comprobada por el ST, mediante cuadre con los correspondientes abonos bancarios, con asistencia, en su caso, del GER.

El ST formalizará, asimismo, el correspondiente mandamiento de ingreso extrapresupuestario.

Sección 3ª: Ingresos derivados de infracciones de tráfico y O.R.A.

Base 55ª. Ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por comisión de infracciones de los preceptos y ordenanzas que regulan el tráfico y el aparcamiento en las vías urbanas.

Las normas de gestión de los ingresos recogidas en los Capítulos I, II, VI, VII y VIII del presente Título III, no serán de aplicación automática a los ingresos que se originen como consecuencia de los expedientes sancionadores por comisión de infracciones de los preceptos y ordenanzas que regulan el tráfico y el aparcamiento en las vías urbanas, requiriendo de su adaptación a los procedimientos que se deriven de las prescripciones contenidas en el contrato del servicio de colaboración a la gestión integral administrativa de dichos expedientes sancionadores y cobro de las sanciones correspondientes.

Corresponderá al ST las tareas de tramitación administrativa relativas a dichos ingresos.

CAPÍTULO II: SUSPENSIONES, APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.

Base 56ª. Suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

1. Las suspensiones de procedimiento de cobro serán tramitadas por los Servicios competentes de la gestión de los ingresos municipales en razón de la materia. En consecuencia, serán competencia de dichos Servicios las suspensiones que tengan por causa la impugnación de las liquidaciones y del GER las que deriven del procedimiento ejecutivo de cobro.

El RGE remitirá al Servicio de Gestión Tributaria Integral (en adelante GTI), para su posterior traslado a los Servicios competentes de la gestión de los ingresos municipales o al GER en su caso, las instancias presentadas por los interesados cuyo contenido sea, exclusivamente, la solicitud de suspensión del procedimiento de cobro, adjunten o no garantía.

En cualquier caso, en los supuestos en que sea exigible garantía que no se ingrese mediante documento de ingresos normalizado, ésta se remitirá a la CMD a efectos de confeccionar el mandamiento de ingreso y posterior depósito.

2. Los expedientes de aplazamiento de pago, con o sin fraccionamiento, serán tramitados por el GTI o, en el caso de deudas derivadas de los procedimientos tramitados por el Servicio de Inspección de Tributos y Rentas, por este último. También por el SCPS respecto a deudas derivadas de los procedimientos tramitados por el mismo.

El control de cobros de los ingresos por aplazamientos y fraccionamientos de pago se realizará por el GER que procederá a su contabilización.

3. Los Servicios gestores remitirán a la IGAV (SFI), para su fiscalización, las propuestas de resolución relativas a los procedimientos contemplados en los anteriores apartados.

4. En los casos de aplazamientos y fraccionamientos de autoliquidaciones en SIGT, el acuerdo de concesión llevará aparejado el reconocimiento de derechos correspondiente a la conversión de la autoliquidación en liquidación.

CAPÍTULO III: INGRESOS A CUENTA.

Base 57ª. Ingresos a cuenta.

Además de los supuestos contemplados en el número 5 de la Base 54ª, tendrán la consideración de “ingresos a cuenta” de la deuda tributaria o de naturaleza pública, las cantidades satisfechas por los deudores cuando hubiesen efectuado el pago de una deuda por un importe menor del exigible en el momento de efectuarlo.

CAPITULO IV: OTROS INGRESOS.

Base 58ª. Transferencias corrientes y de capital.

1. Los ingresos de los Capítulos IV y VII del Presupuesto, que constituyan recursos concretos finalistas que en caso de no realizarse el gasto que financian no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse, seguirán las siguientes normas para su contabilización:

a) En el momento en que se otorgue una subvención o se firme un acuerdo o convenio que suponga una transferencia de fondos finalistas, pueden darse dos casos:

a_1). Que exista previsión presupuestaria al respecto.

Cuando se conceda una subvención o se proponga la aprobación de un Convenio previstos en el Presupuesto, el Servicio gestor remitirá el expediente con la propuesta de aceptación de la subvención o aprobación del Convenio, acompañada de suficiente documentación (resolución del organismo que la otorga, bases reguladoras, etc.) a la IGAV (SFI) para su informe de fiscalización previa.

El acuerdo de aprobación del convenio incluirá la aceptación de la subvención a que se refiere, condicionada a que se suscriba el correspondiente convenio, y la obligación de remitir copia del convenio una vez suscrito al SC.

Aprobada la propuesta de aceptación o aprobación del convenio, se notificará al SEP, a la IGAV (SFI) y al SC (aportando acuerdo del organismo concedente de la subvención, bases reguladoras, etc.). El SC procederá a contabilizar el compromiso de ingreso que el Servicio gestor del PG podrá consultar en el SIEM.

Si el importe de la subvención concedida fuera superior a la previsión presupuestaria y fuera necesario realizar mayores gastos que conlleven una modificación de créditos, se estará a lo establecido en el apartado a_2 de la presente Base.

Si el importe de la subvención concedida fuera inferior a la previsión presupuestaria, deberá estarse a lo previsto en el artículo 173.6 del TRLHL.

a_2) Que no exista previsión en Presupuesto.

Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.1.3 de la Base 31ª.

b) Corresponde al Servicio gestor del gasto subvencionado la justificación del mismo así como reclamar el pago al organismo que lo financia.

Justificado total o parcialmente el gasto efectuado y reconocida la obligación o acreditada su exigibilidad por el órgano concedente de la subvención, el Servicio gestor promoverá una resolución, que requerirá de fiscalización previa, para aprobar el reconocimiento del derecho, debiendo constar el subconcepto de ingresos, importe y proyecto o subproyecto al que deba imputarse. Dicha resolución se comunicará al SC para su formalización.

En el plazo de 10 días desde la presentación de la justificación ante el órgano concedente, el Servicio gestor remitirá a la IGAV (SFI) y al SC informe sobre la misma indicando fecha de justificación así como si la justificación es total o parcial, y en este último supuesto, importe de la subvención justificada.

Si en el acuerdo o en las bases reguladoras de la concesión de una subvención, o en el texto de un convenio, está previsto el pago de cantidades anticipadas, el Servicio gestor promoverá el acto administrativo de reconocimiento de derechos, que se someterá ala fiscalización previa de la IGAV (SFI). El acto administrativo se notificará al SC (que formalizará el reconocimiento del derecho) y a la IGAV (SFI). Si el requisito para que proceda el pago anticipado se hubiese cumplido con carácter previo a la redacción por el Servicio gestor de la propuesta de aceptación de la subvención, deberá incluirse en dicha propuesta.

c) El ST, si fuese necesario, facilitará al SC los mandamientos de ingreso extra presupuestarios por subvenciones y transferencias que se produzcan, al igual que los

restantes mandamientos de ingreso, procediendo el SC a formalizar el ingreso aplicándolo al Presupuesto.

d) En el caso de que los distintos Servicios gestores de los ingresos por subvención o transferencias, tuvieran constancia de cualquier alteración de las condiciones que afecten al ingreso de las mismas, deberán comunicarlo al SEP, a la IGAV (SFI) y al SC, acompañando la documentación acreditativa y, simultáneamente, proponer, si procede, la minoración del compromiso de ingreso, la baja administrativa de los derechos reconocidos y pendientes de cobro o la devolución de ingresos por el concepto correspondiente. La propuesta de acuerdo que se formula deberá remitirse a fiscalización previa. Si los actos administrativos de anulación de derechos conllevaran minoración de compromisos, se hará constar en el acuerdo que se adopte. Si el acuerdo no lo expresa, el SC entenderá que no se minoran los compromisos pendientes.

2. Los ingresos por transferencias no finalistas y cesión de impuestos que se aplican a los capítulos I, II, IV y VII del Estado de Ingresos, seguirán las siguientes normas para su contabilización:

a) El reconocimiento del derecho se formalizará por el SC. En el caso de entregas a cuenta o anticipos, se podrá formalizar directamente dicho reconocimiento al vencimiento del plazo de ingreso, al quedar acreditado, en su caso, el cumplimiento de requisitos previos, a la recepción de la comunicación del libramiento o cuando se produzca el ingreso. Las liquidaciones definitivas requerirán de un acto formal de aceptación o reconocimiento del derecho, que deberá promover el Servicio gestor correspondiente y someter a fiscalización previa.

b) El ST remitirá al SC los mandamientos de ingreso extra presupuestarios, al igual que los restantes mandamientos de ingreso, procediendo el SC a formalizar el ingreso aplicándolo al Presupuesto.

Base 59ª. Enajenación de inversiones reales.

La tramitación de expedientes de ingresos motivados por la enajenación de bienes susceptibles de inventariar, o de ingresos por la cesión de bienes o derechos, deberán hacer referencia, desde su inicio, a dichos bienes o derechos.

Las operaciones que concretamente se verán afectadas son aquellas que se realicen en el Capítulo VI "Enajenación de Inversiones Reales".

La unidad administrativa que mediante estas operaciones tramite la enajenación total o parcial bienes o derechos que formen o debieran formar parte del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, deberá adjuntar al expediente las operaciones patrimoniales oportunas sobre los bienes afectados, reflejadas en el DOC1 del módulo informático del SIGESPA.

Las propuestas de acuerdo de enajenación de patrimonio, en las que se hará constar el subconcepto de ingresos e importe en el que procede reconocer derechos, deberán remitirse a la IGAV (SFI) para su fiscalización previa. Adoptado acuerdo o resolución de enajenación el Servicio gestor deberá comunicarla al SC, previa realización de las correspondientes operaciones SIGESPA. El SC procederá a la formalización del reconocimiento del derecho.

El Servicio gestor expedirá la correspondiente factura y, en su caso, un documento de ingreso a través del SIEM, a fin de que el interesado realice el ingreso directamente en una de las entidades bancarias colaboradoras.

Base 60ª. Ingresos de naturaleza financiera.

El ST aplicará directamente a Presupuesto los siguientes tipos de ingreso, mediante la formalización del correspondiente mandamiento de ingreso: intereses bancarios, ingresos derivados de operaciones financieras y otros de naturaleza análoga.

El reconocimiento de derechos en concepto de pasivos financieros se formalizará por el SC al ordenarse la disposición de préstamo, previa realización de las operaciones de contabilización específicas para el control de la deuda.

Base 61ª. Derechos recaudados a través de empresas.

1. En el supuesto de derechos recaudados a través de empresas, como son en la actualidad los provenientes de la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, la tasa por los servicios de alcantarillado y la tasa por estacionamiento de vehículos en la vía pública, el SC formalizará el reconocimiento del derecho cuando se trate de liquidaciones provisionales.

El Servicio competente en la gestión de los ingresos municipales remitirá al SC la documentación precisa para la contabilización de los mismos.

2. En el caso de liquidaciones definitivas, los Servicios competentes en la gestión de los ingresos municipales deberán promover un acto administrativo aprobatorio del reconocimiento del derecho, que será fiscalizado previamente por la IGAV (SFI).

Dicho acto será comunicado a la IGAV (SFI) y al SC, que contabilizará el derecho reconocido.

3. El régimen descrito en la presente Base resultará también de aplicación a los siguientes ingresos:

3.1. Cuotas nacionales y provinciales, telefonía móvil y transporte por carretera del IAE.

3.2. Compensación Telefónica (tasa participación 1,9% en los ingresos brutos).

3.3 Determinados ingresos del ciclo hidráulico del capítulo III, si bien en estos casos se requerirá siempre acto administrativo que reconozca el derecho.

3.4. Cánones ingresados a cuenta de las liquidaciones definitivas por empresas concesionarias.

4. El SC tendrá conocimiento de los mandamientos de ingreso extra presupuestarios registrados por el ST, a través del mayor de CONOP, procediendo a formalizar el ingreso aplicándolo al Presupuesto.

5. El Servicio competente en la gestión de los ingresos municipales tendrá conocimiento de los derechos reconocidos y de la recaudación de los mismos a través de la consulta en el SIEM.

Base 62ª. Indemnizaciones y sentencias judiciales.

El SC contabilizará el reconocimiento de derechos, previo acto administrativo promovido por los Servicios gestores con competencia en la materia de la que deriven los correspondientes ingresos. El mencionado acto administrativo deberá someterse a fiscalización previa de la IGAV (SFI) y en el mismo deberá constar el subconcepto de

ingresos, importe y mandamiento de ingreso extrapresupuestario confeccionado por el ST, si el ingreso estuviera recaudado en el momento de redactarse la propuesta.

El acto administrativo deberá comunicarse al SC y a la IGAV (SFI).

Si el SC tuviera conocimiento, a través del mayor del CONOP, de mandamientos de ingresos extra presupuestarios registrados por el ST sin el correspondiente derecho reconocido, requerirá al Servicio gestor con competencia en la materia de la que deriven los correspondientes ingresos, para que promueva el preceptivo acto administrativo.

CAPITULO V: INGRESOS QUE INCORPORAN IVA.

Base 63ª. Ingresos que incorporan IVA.

La aplicación en el Presupuesto de los ingresos que incorporen IVA repercutido se efectuará por el importe neto, deducido IVA, con base en los documentos contables expedidos por el correspondiente órgano de gestión de los ingresos, que deberán adaptarse a los requisitos exigidos por el Reglamento del IVA y disposiciones complementarias.

La contabilización de las operaciones relativas al IVA, tanto de ingresos como de gastos, ha de adecuarse a la ICAL.

El reconocimiento de derechos del principal en el concepto que corresponda del Estado de ingresos se efectuará por la aprobación de la correspondiente liquidación de ingreso notificado, a emitir por el Servicio gestor. En cuanto al IVA, el SC realizará, a la vista del ingreso previo generado por el Servicio gestor para proceder a su cobro diferenciado, el apunte contable que proceda, regularizando la cuota del IVA al concepto no presupuestario correspondiente. Asimismo, realizará las actuaciones preparatorias conducentes a la declaración mensual del IVA repercutido.

Los actos administrativos que aprueben ingresos que incorporen IVA deberán comunicarse al SC, adjuntando la documentación necesaria para la contabilización de los mismos, incluido, en su caso, copia del informe de fiscalización, del listado definitivo para la emisión de recibos o impresión del texto detallado de las liquidaciones.

Asimismo, deberán comunicar al SC los actos administrativos referentes a bajas y devoluciones que incluyan IVA, adjuntando la documentación necesaria para la contabilización de los mismos, incluido, en su caso, copia del informe de fiscalización e impresión del texto detallado de las liquidaciones.

CAPITULO VI: ANULACIÓN DE DERECHOS.

Sección 1ª: Normas generales.

Base 64ª. Procedimiento de anulación de derechos.

La anulación de derechos, se sujetará a los procedimientos y normas establecidos en el presente Capítulo, en concordancia con lo previsto en la OFG de este Ayuntamiento.

Base 65ª. Cuotas de gestión antieconómica.

1. Dejarán de liquidarse o se anularán de oficio, según la situación de su respectivo proceso de gestión, aquellos derechos que, por su cuantía, resulten antieconómicos para la Hacienda municipal, por exceder el potencial importe de sus gastos de gestión al de los respectivos derechos.

No se considerarán incluidos en esta situación los derechos cuyas liquidaciones puedan ser notificadas a los interesados presencialmente ante la Administración municipal, sin requerimiento previo, aquellos cuyos documentos de ingreso sean remitidos junto con la resolución que proceda (compensaciones, recursos, etc.), ni tampoco aquellos cuyas liquidaciones se aprueben para proceder a la regularización de importes ya cobrados. Tampoco se considerarán incluidos en esta situación los derechos a cobrar mediante autoliquidación o ingreso previo, así como los gestionados mediante padrones.

2. Se fija como cuantía límite para que pueda operar lo previsto en el apartado 1 anterior la de 12,00 € por cuota o derecho.

3. La JGL podrá excluir, sin limitación alguna, los conceptos o cuotas que por los períodos de devengo, sistemas de cobro o cualquier otra circunstancia, estime no debe ser objeto de la baja automática que se prevé en el presente artículo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la LGP, los Delegados de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal y del Procedimiento Sancionador, atendiendo a razones de eficacia en la racional utilización de los recursos disponibles, podrán dictar instrucciones conjuntas al efecto de establecer criterios distintos a los fijados con carácter exclusivo en dicho precepto y en los anteriores apartados 1 y 2, al objeto de disponer que se deje de reconocer el derecho o se interrumpa el procedimiento sancionador en el caso de denuncias por infracciones de las normas de tráfico y de la O.R.A., tomando en consideración los antecedentes del presunto infractor y su condición de posible reincidente, así como el peligro potencial para él y los demás ususarios de la vía y, en especial, su lugar de residencia, todo ello relacionado con la dificultad en la realización del derecho por inexistencia de bienes o derechos embargables y con el mantenimiento de la debida proporcionalidad en la cobertura de los costes de exacción y recaudación.

5. Tienen la consideración de créditos de gestión antieconómica en el procedimiento administrativo de apremio las liquidaciones de un mismo deudor que, acumuladas y de una antigüedad mínima de dos años, no superen los 60,00 € de principal y respecto a las cuales consten efectuadas gestiones de cobro en el procedimiento de apremio.

Sección 2ª. Tipos de bajas. Definición y justificación documental de las propuestas.

Base 66ª. Tipos de bajas.

Las bajas de derechos se clasifican, por razones operativas, en Bajas Administrativas, Bajas Provisionales por Insolvencia (CR) y Bajas por Otros Motivos (OM).

Las Bajas Administrativas pueden ser utilizadas tanto en el caso de los derechos que se encuentren en período voluntario de recaudación como en período ejecutivo. Las Bajas Provisionales por Insolvencia y por Otros Motivos se utilizarán exclusivamente para las deudas inmersas en período ejecutivo.

Base 67ª. Bajas Administrativas.

Son Bajas Administrativas las que tienen su fundamento en la improcedencia inicial o sobrevenida de dichos créditos o derechos, acordada por el órgano competente, bien por advertirse de oficio o como consecuencia de reclamación o recurso formulado por los interesados.

Base 68ª.- Bajas por Otros Motivos.

1. Se tramitarán como Bajas OM las correspondientes a liquidaciones que, estando en período ejecutivo de recaudación, se encuentren en alguna de estas situaciones:

a) Tengan la consideración de créditos de gestión antieconómica en el procedimiento administrativo de apremio, en los términos previstos en la Base 65ª.

b) Estén emitidas con datos erróneos o incompletos, que impidan la continuación del procedimiento de apremio.

c) Se encuentren en alguna de las situaciones que, estando en vía ejecutiva, no pueda ser incluida en alguna de las bajas administrativas.

2. Los derechos anulados mediante este tipo de baja podrán ser reconocidos nuevamente cuando hayan sido cobrados y no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años desde el devengo.

Materializado el cobro de tales derechos por el GER, se formulará propuesta de resolución de reconocimiento de derechos que será fiscalizada antes de su aprobación por la IGAV (SFI).

Base 69ª. Bajas Provisionales por Insolvencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en la OFG, el calificativo de incobrables se aplica a los créditos y el de fallidos a los obligados al pago.

2. En caso de producirse la solvencia sobrevenida del obligado o del responsable declarado fallido, y de no mediar prescripción, el GER procederá a la rehabilitación de los créditos incobrables, reanudando el procedimiento de recaudación en la misma situación de cobro en que se encontraba en el momento de la declaración de fallido o de la baja por referencia.

Materializada la solvencia sobrevenida por el GER, se formulará propuesta de resolución de reconocimiento de derechos que será fiscalizada antes de su aprobación por la IGAV (SFI).

3. La deuda se extinguirá si, vencido el plazo de prescripción, no se hubiera rehabilitado.

Base 70ª. Justificación documental de las propuestas de créditos incobrables.

1. En el caso de créditos incobrables por insolvencia, cuando la deuda acumulada en el expediente sea inferior a 150,00 €, la propuesta de créditos incobrables requerirá informe del GER relativo a la realización de las siguientes actuaciones del procedimiento de apremio seguidas contra el deudor principal y, en su caso, contra los responsables solidarios y subsidiarios:

1.1. Notificación de la providencia de apremio en el domicilio del contribuyente o, en su caso, por publicación mediante anuncios en el BOP.

1.2. En caso de disponer de NIF del deudor:

1.2.1. Intento de embargo de fondos en diferentes entidades financieras.

1.2.2. Consultas en el SIEM/SIGT o solicitud de informe al ST respecto de las facturas u obligaciones pendientes de pago

2.- En el caso de créditos incobrables por insolvencia, cuando la deuda acumulada en el expediente esté comprendida entre los 150,00 € y los 600,00 €, se requerirá informe del GER relativo a las siguientes actuaciones del procedimiento de apremio seguidas contra el deudor principal y, en su caso, contra los solidarios y subsidiarios, además de las exigidas en el apartado 1 anterior:

2.1. Intento de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2.2 Intento de embargo de sueldo, salarios y pensiones.

3. En el caso de expedientes por deudas acumuladas por importe superior a 600,00 €, además de lo relativo a los apartados 1 y 2 anteriores, se exigirá:

3.1 En el caso de que las deudas figuren a nombre de personas físicas, solicitud de información de bienes inmuebles inscritos a nombre del deudor en los Registros de la Propiedad de Valencia.

3.2. En el caso de que las deudas figuren a nombre de personas jurídicas:

3.2.1. Solicitud de información de bienes inmuebles inscritos a nombre del deudor en los Registros de la Propiedad de Valencia.

3.2.2. Solicitud de información al Registro Mercantil de Valencia, al objeto de realizar las actuaciones anteriores.

4. La no existencia de deudores solidarios o subsidiarios se hará constar en la propuesta de créditos incobrables formulada por el GER, con base en las actuaciones de búsqueda realizadas.

5. A efectos de determinar la cuantía a que se refieren los apartados anteriores, se computarán todas las deudas pendientes de pago de un mismo contribuyente, excluidas las multas por infracciones de tráfico y O.R.A., que sean susceptibles de embargo.

6. En la tramitación de expedientes de créditos incobrables por multas de tráfico y O.R.A., en los que la acreditación de las actuaciones realizadas corresponde, en todo caso, a la empresa colaboradora, se formulará la correspondiente propuesta cuando:

6.1. El importe de la deuda acumulada sea inferior a 300,00 € y haya sido infructuoso el embargo de cuentas.

6.2. El importe de la deuda acumulada esté comprendido entre los 300,00 € y los 600,00 € y haya sido infructuoso el embargo de cuentas, de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo y el de sueldos, salarios y pensiones.

6.3. El importe de la deuda acumulada sea superior a 600,00 € y haya sido infructuoso el embargo de cuentas, el de créditos, efectos, valores y derechos

realizables en el acto o a corto plazo y el de sueldos, salarios y pensiones, así como las actuaciones de embargo de vehículos y bienes inmuebles.

La acreditación de las actuaciones realizadas consistirá en diligencia suscrita por la empresa colaboradora acompañada de la documentación que al respecto se determine, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

7. Lo regulado en la presente Base podrá ser objeto de desarrollo mediante instrucción dictada conjuntamente por la IGAV y la Tesorería Municipal.

8. Podrá declararse fallido al deudor, al objeto de proceder a la derivación de deudas, cuando esté inmerso, por dichas deudas, en un procedimiento de concurso de acreedores.

Sección 3ª. Procedimiento de aprobación de bajas de derechos.

Base 71ª. Propuestas de baja de derechos.

1. Los diferentes Servicios municipales formularán las oportunas propuestas de bajas de derechos mediante expedientes específicos de anulación de derechos o, como actuación de baja, en expedientes de gestión, inspección o recaudación de tributos y demás ingresos municipales.

2. Formulada la correspondiente propuesta, ésta será elevada a aprobación del órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente Base.

Base 72ª. Fiscalización y contabilización.

La fiscalización de las bajas se efectuará por la IGAV (SFI), por el procedimiento de fiscalización previa.

Aprobada la resolución, Servicios Generales (Actas) remitirá el expediente al Servicio gestor. En el caso de bajas tramitadas con la aplicación SIGT, el Servicio gestor registrará los datos de la resolución desencadenando los correspondientes efectos contables. Si las bajas se tramitan con la aplicación informática SIEM, deberá comunicarse la resolución, a dichos efectos, al SC.

Base 73ª. Comprobación de las bajas.

1. La revisión posterior de las Bajas por Otros Motivos y Provisionales por Insolvencia, se realizará por actos de comprobación y muestreo a cargo del Servicio de Inspección de Tributos y Rentas, que remitirá a la IGAV informe trimestral de los resultados de las comprobaciones efectuadas, así como de los créditos oportunamente rehabilitados.

2. A estos efectos, el SC, desglosará, de los expedientes aprobados, los antecedentes relativos a los conceptos de ingreso y cuantía que en cada caso se determinen por acuerdo del órgano competente, que, inicialmente y en defecto de acuerdo expreso, se fijan en los siguientes:

a) Del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los créditos superiores a 600,00 €.

b) Del Impuesto sobre Actividades Económicas, los créditos superiores a 900,00 €.

c) Del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, los créditos superiores a 1.800,00 €.

CAPITULO VII: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.

Base 74ª. Devolución de ingresos. Compensaciones.

1. La competencia para tramitar los procedimientos de devolución de ingresos se atribuye a los Servicios competentes de la gestión de los ingresos municipales, por razón de la materia. En consecuencia, serán competencia de dichos Servicios las devoluciones de ingresos que tengan por causa la anulación de liquidaciones, y serán competencia del GER las devoluciones de ingresos duplicados o excesivos y las que deriven exclusivamente del procedimiento ejecutivo de cobro.

2. El procedimiento a seguir en las devoluciones, devoluciones con compensación tributaria, y compensaciones con obligaciones reconocidas es el siguiente:

a) El Servicio gestor debe registrar el expediente en el módulo de Seguimiento de Expedientes y en el SIEM, para lo cual será necesario que el cobro o el error de cobro consten efectivamente ligados a la liquidación. En el caso de devoluciones a gestionar por SIGT, sólo será necesario dar de alta el correspondiente expediente de devolución en dicho sistema.

En las devoluciones (y devoluciones con compensación tributaria) se ligarán al expediente las liquidaciones o autoliquidaciones que se van a devolver y por el importe que se van a devolver. Debe distinguirse, en cada caso, qué parte del importe a devolver corresponde al principal y cuál al recargo, a los intereses de demora y a las costas. Con independencia de los importes derivados del propio elemento de gestión se incluirán, cuando proceda, los intereses de demora.

En las compensaciones con obligaciones reconocidas, se ligarán al expediente las facturas que se van a compensar y por el importe que se van a compensar, previa comunicación al ST y al SC, que retendrán dichas facturas, o previa retención realizada por el GER. Si por cualquier motivo no se realizase la compensación, el Servicio gestor (normalmente el GER) lo comunicará al ST y al SC para que dejen sin efecto la retención efectuada.

b) En el trámite de las devoluciones, el Servicio gestor, antes de formular la propuesta de resolución, comprobará si el beneficiario de la misma es o no deudor de la Hacienda municipal. Si no lo fuera, se hará constar tal circunstancia en la propuesta. Si resultara deudor de la Hacienda municipal, se formulará propuesta de compensación.

c) El Servicio gestor remitirá el expediente a la IGAV (SFI), que, en el caso de gestión SIEM, confeccionará y relacionará, con las liquidaciones del expediente de devolución, los mandamientos de devolución, presupuestarios o extra presupuestarios. La IGAV (SFI) dará también de alta, en su caso, los mandamientos de ingreso.

En el caso de gestión SIGT, la devolución y la devolución por compensación tributaria se realizará automáticamente mediante las correspondientes operaciones contables y en el supuesto de compensación sólo se confeccionará, de modo automático, el mandamiento que corresponda a la devolución a hacer efectiva mediante transferencia.

En las compensaciones con obligaciones reconocidas, los mandamientos de pago por el importe a compensar serán dados de alta por el ST.

La IGAV (SFI) fiscalizará la propuesta de acto administrativo.

d) Fiscalizado el expediente, la IGAV (SFI) lo remitirá a Servicios Generales (Actas).

e) Una vez aprobado, Servicios Generales (Actas) lo remitirá al Servicio Gestor, que registrará los datos de la aprobación en el SIEM.

f) El Servicio de Tesorería tramitará la ordenación del pago.

En las compensaciones SIEM, el ST comprobará en el SIEM los expedientes de compensación aprobados con mandamientos de compensación pendientes de formalizar y unidades de pago retenidas, en su caso, y procederá a formalizar los mandamientos de compensación. El ST registrará el cambio de estado a expediente aprobado con mandamientos de compensación formalizados. El ST remitirá el expediente al GER, que procederá a emitir el documento de ingreso, formalizando su cobro.

g) Cuando como consecuencia de una compensación, resulte una cantidad a ingresar por el interesado, corresponderá al Servicio gestor la expedición del documento de ingreso por el resto de la deuda, adjuntándolo a la propuesta de compensación.

A efectos de una mayor concreción del procedimiento a seguir en los casos de devoluciones y compensaciones SIGT, se estará a lo dispuesto en los manuales relativos a estas materias, conformados por la Tesorería municipal antes de su publicación en la intranet municipal.

3. Excepcionalmente, en el caso de devoluciones o reintegros no vinculados a una determinada liquidación SIEM, el procedimiento a seguir será el siguiente:

Los Servicios gestores prepararán la propuesta de resolución y remitirán el expediente a la IGAV (SFI) para su previa fiscalización.

La IGAV (SFI) confeccionará y relacionará los mandamientos de devolución.

Recabada la Resolución, se comunicará a la IGAV (SFI) y al ST, que tramitará la ordenación del pago.

CAPITULO VIII: GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DE DEUDAS Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN.

Base 75ª. Garantías en los procedimientos de contratación, aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas, y suspensión del procedimiento de recaudación.

En los supuestos en que sea exigible la constitución de garantía en los procedimientos de contratación, aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas, suspensión del procedimiento de recaudación, y cualesquiera otros, ésta se remitirá a la CMD a efectos de confección del mandamiento de ingreso y posterior depósito.

Para las fianzas en metálico, el Servicio gestor expedirá documento de ingreso normalizado.

CAPITULO IX: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE DERECHOS RECAUDADOS.

Base 76ª. Expedición de certificados de pago de derechos recaudados.

1. Será competencia del GTI la expedición de certificados acreditativos del pago de cualesquiera derechos recaudados, con independencia de la forma que revistan (ingresos notificados, autoliquidaciones, ingresos previos, etc.) y del período voluntario o ejecutivo en que se hayan recaudado.

2. Corresponde al GER la emisión de informes acreditativos del pago o de la existencia de deudas, a petición de otros Servicios municipales o a petición de los Notarios a efectos del artículo 64.1 del TRLRHL, sin perjuicio de la consulta directa habilitada en SIGT para estos últimos.

3. Corresponde a la CMD la emisión de certificados acreditativos de la constitución de garantías.

TITULO IV:
INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Base 77ª. Información de la gestión presupuestaria.

El segundo mes de cada trimestre la Titular del Órgano Presupuestario y Contable remitirá al Pleno, a través de la JGL, información de la ejecución del Presupuesto vigente y del movimiento y situación de tesorería, referente al trimestre anterior. Asimismo, dará cuenta de los conceptos económicos de ingresos o de gastos creados dentro de una bolsa de vinculación durante el mismo período.

La Titular del Órgano Presupuestario y Contable remitirá mensualmente al Delegado de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal, un informe sobre el estado de ejecución del Presupuesto. Dicha información incluirá la relativa a la gestión de los proyectos de inversión.

El Tesorero elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2009, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, que incluirá el número y cuantía global de las operaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. De este informe se dará cuenta al Pleno en la sesión ordinaria que se celebre en el mes siguiente a cada trimestre natural.

La Titular del Órgano Presupuestario y Contable incorporará al informe trimestral del Tesorero una relación de las facturas y documentos justificativos con respecto a los cuales haya transcurrido más de tres meses desde su anotación en el RGF, y no se hayan tramitado expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

La IGAV elaborará trimestralmente un informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste 2012-2022, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 6 del la Disposición Adicional Primera de la LOEPySF y el apartado 3 del artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

TITULO V
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

Base 78ª. Liquidación y cierre del Presupuesto.

1. La contabilidad del ejercicio económico se cerrará al 31 de diciembre; por tanto, en ningún caso se podrán efectuar gastos con posterioridad a la mencionada fecha.

2. Todas las operaciones registradas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre se incluirán en una sola cuenta cerrada en la mencionada fecha, que constituirá la cuenta definitiva de liquidación del Presupuesto.

3. El Presupuesto del Ayuntamiento y los de los Organismos Autónomos se liquidarán por separado, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del 15 de febrero del año natural siguiente a aquel que se cierra.

4. La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5. A los efectos de determinar el Remanente de Tesorería se considerarán ingresos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación la media de los derechos anulados en los cuatro ejercicios precedentes reflejados en la liquidación de Presupuestos cerrados.

Base 79ª. Operaciones previas en el Estado de Gastos.

1. A fin de ejercicio, se verificará que los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase O.

2. En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase O, aún cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

3. Los Servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no haya llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.

4. En el supuesto previsto en el punto anterior, se expedirán facturas o certificaciones a cuenta de la liquidación definitiva, que en todo caso deberán estar aprobados antes del 31 de diciembre y tendrán la consideración de documento en fase O.

5. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

6. La IGAV admitirá para informe previo los expedientes de autorización de gastos hasta aquella fecha límite que dé seguridad, en una previsión normal de los plazos administrativos, de poder tramitar antes del 31 de diciembre las fases de autorización, disposición y obligación.

7. Con referencia al 30 de noviembre, la IGAV enviará a las Jefaturas de Servicio responsables de cada Sector presupuestario**,** relación de las cantidades concretadas para actos de disposición que no dispongan de documentos acreditativos de la obligación de pago, los cuales podrán tener entrada en la IGAV hasta la fecha que se determine en las instrucciones anuales de cierre.

8. Las cantidades objeto de autorización no dispuestas y las dispuestas que en la última fecha mencionada no posean documentos acreditativos de obligaciones concretas pasarán a economías.

9. Los saldos de las obligaciones a 31 de diciembre representan el importe de las que están pendientes de ordenación de pago y pendientes de pago. Éstas a partir del primero de enero del ejercicio siguiente, se aplicarán a "Presupuesto Cerrado".

10. Para el importe de los saldos de las obligaciones, la IGAV expedirá una relación nominal de acreedores que, comprobada con el saldo respectivo, se acompañará como justificante de la cuenta de gastos.

11. Antes del 31 de enero siguiente se deberán rendir ante la IGAV las cuentas de los pagos a justificar, abonados durante los meses de noviembre y diciembre, con los correspondientes comprobantes.

Base 80ª. Operaciones previas en el Estado de Ingresos.

1. Salvo Resolución del Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, adoptada por delegación de la JGL, fijando otras fechas, serán objeto de aplicación al presupuesto que se cierra:

- Los ingresos directos a Presupuesto y los procedentes de la Recaudación Ejecutiva que se hayan producido hasta el 30 de diciembre.
- El resto de los ingresos en periodo voluntario que hayan tenido entrada en el ST hasta el 15 de diciembre.

2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo establecido en el Título III de las presentes Bases.

TITULO VI:
CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Base 81ª. Control interno.

1.- Órgano.

La función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a la IGAV.

2.- Alcance.

Todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal y de las entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, estarán sujetos al control y fiscalización interna por la IGAV, en los términos establecidos en los artículos 213 a 223 del TRLRHL, las presentas Bases de ejecución y el PAAIG para el ejercicio 2014.

3.- Ámbito de aplicación subjetivo.

3.1. En el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y de control de eficacia

3.2. En las entidades públicas empresariales y en las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento, se ejercerán las funciones de control financiero en los términos que establece el PAAIG, y de control de eficacia

3.3. En el resto de entidades dependientes del Ayuntamiento, se ejercerá la función de control financiero

4.- Modalidades de control.

4.1. Función interventora.

4.1.1. Gastos.

A) Actuaciones.

La IGAV, al amparo de lo previsto en el artículo 219 del TRLRHL, realiza la fiscalización previa limitada de gastos sin perjuicio del ejercicio de la fiscalización plena posterior.

En la fiscalización previa se revisarán los aspectos básicos que determina el artículo 219.2 del TRLRHL en sus apartados a) y b) (existencia y adecuación del crédito y competencia del órgano), así como aquellos otros extremos que por su transcendencia en el procedimiento de gestión ha determinado el Pleno y que se desarrollan en el Anexo II a las presentes Bases, con el procedimiento y efectos detallados en la Base 15ª.

La fiscalización plena posterior por técnicas de muestreo o auditoría complementará las actuaciones a realizar en el desarrollo de la función interventora en materia de gastos.

B) Omisión de la fiscalización previa del gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LGP, en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones, hasta que se subsane dicha omisión en los términos previstos en esta base.

B.1. Cuando la IGAV tenga conocimiento de que se ha adoptado un acto administrativo expreso omitiendo en el procedimiento la preceptiva fiscalización, emitirá un informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte hará constar la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta, pronunciándose, como mínimo, sobre los siguientes extremos:

a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que se hubieran evidenciado de haber sometido el expediente a fiscalización o intervención previa en el momento oportuno.

b) Las prestaciones que se hubieran realizado como consecuencia de dicho acto.

c) La procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.

d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes.

El informe de la IGAV, se remitirá al Servicio gestor para que, en su caso, lo eleve al órgano competente (que en los supuestos de inexistencia o inadecuación del crédito será el Pleno), y de esta forma se subsanará la omisión de fiscalización, sin perjuicio de las demás posibles causas de nulidad y anulabilidad en que pudo incurrir dicho acto administrativo.

En tanto no se adopte el acuerdo de subsanación, no se realizarán las correspondientes anotaciones contables. A este efecto, la fecha del informe de la IGAV se hará constar en el SIEM como fecha de fiscalización, una vez se haya comunicado el acuerdo de subsanación.

B.2. Cuando la IGAV tenga conocimiento de que se han originado obligaciones para el Ayuntamiento sin crédito y sin la existencia de un acto expreso dictado por un órgano competente, emitirá un informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que pondrá de manifiesto las infracciones del ordenamiento jurídico que advierta y comprobará la concurrencia de las siguientes circunstancias:

a) Que se ha incorporado al expediente la documentación exigida por la Base 37ª para el reconocimiento de la obligación.

b) Que queda acreditada, mediante la conformidad de los responsables a los documentos cobratorios presentados, la efectiva realización de las prestaciones que hubiera dado lugar al reconocimiento de obligaciones por el Ayuntamiento de Valencia.

Una vez emitido el informe de la IGAV, corresponderá al Servicio gestor la elevación del expediente para el reconocimiento de la obligación al Pleno, previa fiscalización del gasto con cargo al cual se proponga el reconocimiento.

La IGAV dará cuenta anualmente al Pleno, en consonancia con lo establecido en el apartado 6 de esta Base, de los informes de omisión de fiscalización emitidos durante el ejercicio.

4.1.2. Ingresos.

A) Actuaciones.

La IGAV realiza la fiscalización previa de los ingresos excepto en los conceptos detallados en el PAAIG en los cuales se utiliza la técnica de toma de razón en contabilidad y comprobaciones posteriores aplicando técnicas de muestreo o auditoría.

Cuando se observe la existencia de deficiencias formales se devolverá el expediente sin fiscalizar al Servicio gestor al objeto de que sean subsanadas, procediéndose a registrar la anomalía con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL.

La fiscalización podrá ser de conformidad (plena, con observaciones o con condiciones) o de disconformidad. La disconformidad referida al reconocimiento o liquidación de derechos en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente. Los informes de disconformidad se registrarán igualmente al objeto del cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL.

B) Omisión de la fiscalización previa de derechos.

En el caso de la omisión de la preceptiva fiscalización previa en el trámite del reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales, en el momento en que se tenga conocimiento, la IGAV requerirá el expediente y, mediante informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 214 del TRLRHL por omisión de dicho trámite esencial. Se verificará asimismo si se han producido otras infracciones del ordenamiento jurídico que se hubieran evidenciado de haber sometido el expediente a fiscalización o intervención previa en el momento oportuno.

La fiscalización previa en el trámite de los ingresos es preceptiva aunque no vinculante, pues a tenor de lo establecido en el artículo 216.1 del TRLRHL si el informe

es de disconformidad en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente. No será pues necesario promover nuevo acto administrativo al objeto de subsanar dicha omisión, si bien el acto adoptado pudiera adolecer de otros defectos o irregularidades que determinasen su anulabilidad.

En cualquier caso el anterior informe se tendrá en cuenta a efectos de lo preceptuado en el artículo 218 del TRLRHL.

4.2. Control financiero.

4.2.1. Comprenderá la realización de una auditoría de carácter anual, incluida en el PAAIG, con sujeción a las normas de Auditoría del Sector Público y, en su caso, la práctica de un control de calidad a la correspondiente auditoría externa contratada por los entes a los que se refiere el apartado 5.2 de la presente Base, con sujeción a las directrices señaladas por la IGAV.

Se realizarán asimismo las actuaciones de control financiero que se incluyen en las presentes Bases de ejecución y aquellas que se determinen anualmente en el PAAIG.

4.2.2. Comprenderá el control de la contabilidad, en los términos previstos en el PAAIG, de acuerdo con la separación de funciones de contabilidad y fiscalización de la gestión económica-financiera prevista en el artículo 133.b de la LRBRL.

4.3. Control de eficacia y eficiencia.

De conformidad con los objetivos y medios asignados por la Corporación, el ejercicio de las funciones de control de eficacia y eficiencia queda condicionado a la previa formulación de los presupuestos por programas y desarrollo de la contabilidad analítica por centros de coste.

5.- Unidades actuantes en el ejercicio de las funciones de control y fiscalización.

5.1. Función interventora.

5.1.1.- El ejercicio de la función interventora en el Ayuntamiento se llevará a cabo por la IGAV (SFG y SFI) y, en su caso, por los Técnicos Auditores adscritos a la Sección de Auditorías del SAID en la fiscalización plena posterior de los gastos, excepto en las nóminas del personal.

5.1.2.- El ejercicio de la función interventora de los Organismos Autónomos se realizará por la Sección de Intervenciones Delegadas del SAID.

5.2. Control financiero

El ejercicio del control financiero se realizará por las unidades que integran la IGAV en función de la materia objeto de control en los términos que se determinan en el PAAIG.

Cuando así lo estime necesario la IGAV podrá auxiliarse con auditores externos, conforme establece el Acuerdo tercero de los adoptados por el Pleno el 18 de octubre de 1991, ampliado, en su caso, para completar el resto de las funciones de control financiero y de control de eficacia, de acuerdo con las presentes Bases.

6.- Informes de la IGAV en desarrollo del PAAIG de Actuación.

A) Informes relativos a la entidad local y entidades dependientes que forman parte de la Cuenta General.

Anualmente, en la misma sesión de Pleno en la que se someta a aprobación la Cuenta General de la entidad, la IGAV dará cuenta de los siguientes informes emitidos en cumplimiento de lo previsto en su PAAIG:

a) De la IGAV (SFG) sobre reparos en gastos, formulados en ejercicio de la función interventora, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 215 y 216

del TRLRHL, con informe adicional sobre discrepancias en gastos, de conformidad con lo previsto en el artículo 218 del mismo texto legal, así como otras anomalías puestas de manifiesto en informes emitidos y los informes de omisión referidos con anterioridad.

b) De la IGAV (SFI) sobre las principales anomalías en ingresos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del TRLRHL, así como a las observaciones y conclusiones que se deriven de las actuaciones de fiscalización posterior, de acuerdo con el artículo 219.4 del TRLRHL (auditoría de ingresos).

c) Del SAID sobre discrepancias en gastos e ingresos referidos a los Organismos Autónomos. Estos informes se presentarán junto con las Cuentas Anuales de cada organismo.

d) Del SAID con cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de la fiscalización plena posterior prevista en el PAAIG, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 219.3 del TRLRHL (auditoría de gastos).

e) Del SAID, informes de calidad relativos a las auditorías financieras y de cumplimiento de las sociedades mercantiles. Estos informes se presentarán junto a las Cuentas Anuales de dichas sociedades.

B) Informes relativos a las entidades dependientes que no forman parte de la Cuenta General.

Anualmente, antes de final del ejercicio, se dará cuenta a la JGL, de los informes de calidad relativos a las auditorías financieras y de cumplimiento de las entidades dependientes emitidos por el SAID, en ejecución de lo previsto en el PAAIG del ejercicio.

7. Informes sobre el cumplimiento del principio de estabilidad, sostenibilidad financiera, regla de gasto y límite de gasto no financiero.

7.1. La IGAV, para su elevación al Pleno, emitirá informe específico sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto y límite de gasto no financiero por los presupuestos consolidados del Ayuntamiento, sus organismos y entidades dependientes, integrantes del subsector Corporaciones Locales de acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales, incorporándose a los previstos en los artículos 166.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL –referidos, respectivamente, a la aprobación del Presupuesto general, a sus modificaciones y, en su caso, a su liquidación-, en los términos regulados por el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Los informes relativos al Presupuesto inicial y liquidación del Presupuesto serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos regulados por el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

7.2. La IGAV actualizará trimestralmente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda de los presupuestos consolidados referidos en la Base 8.1, con remisión de dicha actualización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en los términos regulados por el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre

7.3. Asimismo, la IGAV emitirá informe sobre los estados financieros, tras su aprobación por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes, relacionadas en el artículo 4.2 del mencionado Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de acuerdo con el artículo 16 de la citada norma. Informe que será elevado al Pleno.

Para la emisión de estos documentos, podrá recabar del SF el correspondiente informe técnico.

8. Informes sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022.

La IGAV elaborará trimestralmente un informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste 2012-2022, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 6 del la Disposición Adicional Primera de la LOEPySF y el apartado 3 del artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Disposición Transitoria.

La distribución de funciones que se prevé en las Bases entre las distintas unidades administrativas que menciona, se mantendrá en tanto en cuanto no se oponga o contradiga las disposiciones del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

Disposiciones Finales

Primera. Adaptación de los procedimientos a la implantación del nuevo sistema de gestión tributaria y recaudación.

Se faculta al Coordinador General del Área de Dinamización Económica y Empleo y al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal para que a propuesta de la IGAV, la Tesorería o el Órgano Presupuestario y Contable, según proceda, dicten las instrucciones precisas con el fin de adaptar, en su caso, los procedimientos regulados en las presentes Bases a los que se deriven de la implantación de nuevas aplicaciones que pudieran afectar a la gestión presupuestaria, tributaria o contable.

Segunda.

Se autoriza al delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas

ANEXO I Relación de aplicaciones no vinculadas (capítulos II y IV).

ANEXO A LA BASE 6ª

RELACIÓN DE APLICACIONES NO VINCULADAS (CAPITULOS II Y IV)

AFECT.	SECTOR	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	LITERAL
a) Créditos ampliables				
32903	CC100	91200	23000	ORG. GOBIERNO DIETAS TRIBUNALES
32903	CC100	92011	22699	PLAN DE FORMACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS
32903	CC100	92011	23020	DIETAS TRIBUNALES FUNCIONARIOS/AS
32903	CC100	92011	23300	INDEMNIZACIONES TRIBUNALES
34900	EG720	23201	22105	ALIMENTACIÓN CASALES JUVENTUD
39919	FJ300	16200	22700	LIMPIEZA Y RECOGIDA RSU
46400	FU290	16100	20900	CANONES ABASTECIMIENTO AGUAS
39918	GC380	15110	22799	DISCIPLINA URB. DEMOLICIÓN RUINAS
b) Créditos para transferencias a OO.AA y Entidades Consolidación Estabilidad				
	EE280	32301	41004	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR
	EF580	33800	41000	JUNTA CENTRAL FALLERA
	HI640	23201	48912	FUNDACIÓN VEO/ CENTRO J. VERDEGUER
	EH630	33003	41000	FUNDACION PALAU DE LA MÚSICA
	EJ700	34100	41000	FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
	FD310	17100	41001	FUND.MPL. PARQUES SINGULARES. Y ESCUELA JARDINERIA
	FP760	41000	41000	CONSELL AGRARI
	FZ910	17202	45100	OBSERVATORI CAMVI CLIMATIC
	HF650	24100	48901	FUNDACIÓN EMPLEO
	HI640	49201	48902	FUND.CV PROMO.ESTRATEG.DESARR.INNOV.URBANA (FINDEA)
c) Créditos para transferencias de Alcaldía				
	A.010	91200	48900	CUOTA MUNICIPAL FEMP-FVMP
	A.010	91200	48911	SUBVENCIÓN GRUPOS MUNICIPALES
	A.010	91200	48913	SUBVENCIONES ALCALDÍA
d) Aplicaciones con subvenciones nominativas por la totalidad del crédito				
	CU130	92400	48904	F. AA.VV. VALENCIA
	ED260	33400	42000	APORTACIONES ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACION
	EH630	33002	48900	COORD. SOC. MUSICALES VALENCIA
	HI640	23201	48912	FUNDACIÓN VALENCIA CREA
	HI640	49201	48900	OTRAS SUBVENCIONES
	HI640	49201	48902	FUNDACIÓN INNDEA

Anexo II: Extremos adicionales en la fiscalización previa limitada.

La fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones se realizará con carácter general mediante la comprobación de los extremos que citan las letras a) y b) del artículo 219.2 del TRLRHL, así como de los extremos que se indican en los diferentes apartados de este anexo.

Primero.- En los expedientes de contratos menores se comprobarán los siguientes extremos:

a) Que su objeto, precio y plazo de ejecución están determinados en la propuesta de acto administrativo (artículos 86.1, 87.1 y 23 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en lo sucesivo TRLCSP)

b) Que el importe y la duración previstos del contrato respetan los máximos establecidos por la legislación de contratación pública y que se ajustan a la temporalidad del gasto propuesto (artículos 138.3 y 23.3 del TRLCSP)

c) Que existe, en su caso, proyecto, informado por la Oficina de supervisión de proyectos, si procede (artículos 111 y 125 del TRLCSP).

d) Que existe, en su caso, acta de replanteo (artículo 126 del TRLCSP)

Segundo.- En los expedientes que promuevan el resto de contratos se comprobará, con independencia de los extremos que se enumeran en los apartados siguientes, la existencia de informe del centro gestor que promueva la contratación sobre necesidad e idoneidad del contrato (artículo 22 del TRLCSP)

Tercero.- En los expedientes de contratos de obras las comprobaciones serán las siguientes:

1. Obras en general:

1.1. Aprobación del gasto en el expediente inicial.

a) Que existe proyecto, informado por la Oficina de supervisión de proyectos si procede (artículos 111 y 125 del TRLCSP)

b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 115 y disposición adicional 2ª.7 del TRLCSP)

c) Que el pliego prevea, de conformidad con lo que establece la Base 21ª.8.1 de las de ejecución del Presupuesto para cuando se trate de contratos de obra de carácter plurianual, que se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por ciento del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice (artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

d) Que existe acta de replanteo (artículo 126 del TRLCSP).

1.2. Modificados:

a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que se justifica suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias detalladas en el apartado 1 del artículo 107 TRLCSP (artículos105 a 107 del TRLCSP).

b) Que existe proyecto, informado por la Oficina de supervisión de proyectos, si procede (artículos 234.3.a) y 125 del TRLCSP).

c) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, en adelante ROGA)

d) Que se ha dado audiencia al contratista en el procedimiento instruido. (artículos 211.1 y 234 del TRLCSP).

1.3. Obras complementarias: Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171.b) del TRLCSP se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

1.4. Certificaciones de obra:

a) Con ocasión de la fiscalización de la primera certificación se comprobará que se ha formalizado el contrato y que se ha efectuado la comprobación del replanteo (artículos 27.1 y 229 del TRLCSP)

b) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad del jefe del centro gestor y del contratista (artículo 232 del TRLCSP)

c) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución)

1.5. Certificación final:

a) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 222 del TRLCSP (artículos 235.2 del TRLCSP y 164 y 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP en lo sucesivo)

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución)

1.6. Liquidación:

a) Que existe informe favorable del facultativo Director de obra (artículo 235.3 del TRLCSP).

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución).

1.7. Resolución del contrato de obra:

a) Que existen informes técnicos.

b) Que se ha efectuado la previa audiencia del contratista (artículos 211.1 y 239 del TRLCSP).

c) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del ROGA).

2. Contratación conjunta de proyecto y obra:

La fiscalización de estos expedientes se realizará con arreglo a lo previsto para los de obras en general, con las siguientes especialidades:

2.1. Con ocasión de la autorización del gasto, deberán comprobarse los siguientes extremos:

a) Que se aporta justificación sobre su utilización (artículo 124.1 del TRLCSP).

b) Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse (artículo 124.2 del TRLCSP)

2.2. Certificaciones de obra: Cuando se fiscalice la primera certificación, junto con los extremos previstos en las letras b) y c) del punto 1.5 de este apartado, deberá comprobarse:

a) Que se ha formalizado el contrato (artículo 27.1 del TRLCSP)

b) Que existe proyecto, informado en su caso por la Oficina de supervisión de proyectos, y aprobado por el órgano de contratación (artículos 214.3 y 125 del TRLCSP)

c) Que existe acta de replanteo (artículo 126 del TRLCSP).

d) Que se ha efectuado la comprobación del replanteo (artículo 229 del TRLCSP).

Cuarto.- En los expedientes de contratos de suministros, las comprobaciones a realizar serán las siguientes:

1. Suministros en general.

1.1. Expediente inicial y autorización del gasto:

a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 115 y disposición adicional 2ª.7 del TRLCSP).

b) Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro (artículo 116 del TRLCSP).

1.2. Modificación del contrato:

a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que se justifica suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias detalladas en el apartado 1 del artículo 107 TRLCSP (artículos105 a 107 del TRLCSP)

b) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del ROGA).

c) Que se ha dado audiencia al contratista en el procedimiento instruido (artículo 211.1 del TRLCSP).

1.3. Contratos complementarios de suministros: Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para los expedientes iniciales. Cuando se proponga la adjudicación al contratista principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173. b) del TRLCSP se limitará a la circunstancia de que no se supera el plazo de tres años de duración que establece dicho artículo.

1.4. Abonos a cuenta:

a) Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución).

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución).

1.5. Prórroga del contrato:

a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato (artículos 26.1 g) y 115 del TRLCSP y 67.2 e) del RGLCAP).

b) Que el acto administrativo propuesto puede ser adoptado con anterioridad a la extinción del contrato (artículo 221 del TRLCSP).

c) Que existe, cuando sea necesaria, la conformidad del contratista (artículo 23.2 del TRLCSP).

1.6. Liquidación:

a) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o consta la conformidad del servicio gestor con la prestación.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución)

1.7. Resolución del contrato de suministro:

a) Que existen informes técnicos.

b) Que se ha efectuado la previa audiencia del contratista (artículo 211.1 del TRLCSP)

c) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2 c) del ROGA).

2. Contrato de suministro de fabricación:

Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, se comprobarán las circunstancias enumeradas para dicho tipo de contrato por el apartado sexto de este anexo. En otro caso, dichas comprobaciones serán las especificadas para suministros en general (artículo 291.1 del TRLCSP).

Quinto.- En los expedientes de contratos de servicios se comprobarán las siguientes circunstancias:

1. Expediente inicial y autorización del gasto:

a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 115 y disposición adicional 2ª.7 del TRLCSP).

b) Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato (artículo 116 del TRLCSP)

c) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista (artículo 86.1 del TRLCSP).

d) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo previsto en la legislación de contratación pública (artículo303 del TRLCSP).

2. Certificaciones de servicios realizados:

a) Cuando se fiscalice la primera certificación deberá comprobarse que se ha formalizado el contrato y que se han cumplido las demás circunstancias que en su caso exija el pliego de cláusulas administrativas particulares para el comienzo de la ejecución (artículo 27.1 del TRLCSP)

b) En las sucesivas certificaciones, se comprobará que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto. (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución)

3. Modificación del contrato:

a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que se justifica suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias detalladas en el apartado 1 del artículo 107 TRLCSP. (arts105 a 107 del TRLCSP).

b) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del ROGA).

c) Que se ha dado audiencia al contratista en el procedimiento instruido (artículo 211.1 del TRLCSP).

4. Contratos complementarios de servicios: Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para los expedientes iniciales. Cuando se proponga la adjudicación al contratista principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174. b) del TRLCSP se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

5. Prórroga de los contratos:

a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato (artículos 67.2 e) del RGLCAP y 26.1 g) y 115 del TRLCSP).

b) Que el acto administrativo propuesto puede ser adoptado con anterioridad a la extinción del contrato (artículo 221 del TRLCSP)

c) Que existe, cuando sea necesaria, la conformidad del contratista. (art 23.2 del TRLCSP)

6. Resolución del contrato:

a) Que existen informes técnicos.

b) Que se ha efectuado la previa audiencia del contratista (artículo 211.1 del TRLCSP)

c) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del ROGA)

Sexto.- En los expedientes de contratos de concesión de obra pública, se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

1. Expediente inicial y autorización del gasto:

a) Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera (artículo 128.1 y .6 del TRLCSP).

b) Que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra, si procede (artículo 129.1 del TRLCSP)

c) Que existe proyecto informado por la Oficina de supervisión de proyectos, si procede (artículo 130 del TRLCSP)

d) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 131 y disposición adicional 2ª.7 del TRLCSP)

e) Que, si procede, existe acta de replanteo (artículo 130 del TRLCSP)

f) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo previsto en la legislación de contratación pública (artículo 268 del TRLCSP).

2. Modificaciones del contrato:

a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 258.2.b) del TRLCSP (artículos 106 y 107 del TRLCSP)

b) Que, en su caso, existe proyecto modificado informado por la Oficina de supervisión de proyectos, si procede (artículos 234.3.a) y 125 del TRLCSP)

c) Que, en su caso, existe acta de replanteo.

d) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del ROGA)

e) Que se ha efectuado la previa audiencia del contratista (artículo 211.1 del TRLCSP).

3. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración.

3.1. Abonos por aportaciones durante la construcción:

a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad del servicio gestor (artículos 254, 240 y 232 del TRLCSP).

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución).

c) En el caso de la certificación final, que se acompaña acta de comprobación (artículo 244 del TRLCSP) .

3.2. Abonos por aportaciones al término de la construcción o de la concesión: Que existe acta de recepción y, en su caso de comprobación material de la inversión en los términos previstos por la Base 39ª de las de ejecución del Presupuesto (artículo 222 del TRLCSP y Base de ejecución 39ª).

4. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra: que se aporta factura por la empresa concesionaria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto. (art 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución)

5. Resolución del contrato:

a) Que existe informe técnico.

b) Que se ha efectuado la previa audiencia del contratista. (artículo 211.1 del TRLCSP)

c) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del ROGA).

6. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión:

a) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión (artículo 128.5 del TRLCSP).

b) Que se aportan los justificantes de los gastos realizados (artículo 128.5 del TRLCSP).

Séptimo.- Encargos a empresas en su condición de titulares de contratos de servicios de mantenimiento:

a) Que el encargo propuesto forma parte del objeto de dicho contrato de servicios de mantenimiento (artículos 86 y 198.3 del TRLCSP).

b) Que existe informe del Servicio gestor en el que se justifique tal encargo (artículo 1 del TRLCSP).

c) Que el contrato de servicios de mantenimiento se encuentra en vigor.

d) Que existe, en su caso, proyecto informado por la Oficina de supervisión de proyectos si procede (artículos 111 y 125 del TRLCSP).

Cuando incluya precios contradictorios, que se han conformado los mismos, basándose, siempre que sea posible, en los cuadros de precios aprobados por la Corporación y que sirvieron para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento (artículo 174 del TRLCSP).

Octavo.- Reconocimiento de obligaciones derivados de encomiendas de gestión a medios propios y servicios técnicos previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP.

a) Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y, en su caso, su correspondiente valoración. (art 189 del TRLRHL)

b) Que se ajusta al régimen de pagos en su caso establecido en el encargo.

c) En su caso, que se aporta factura por la entidad encomendada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto.

Noveno.- En la fiscalización de propuestas de resolución aprobatorias de indemnizaciones por gastos realizados por razón del servicio, incluyendo gastos de dietas por manutención, estancia, transporte, inscripción o asistencia a cursos, reuniones o conferencias por parte de personal al servicio de la Corporación, se comprobará:

a) La aportación de los justificantes de los gastos, debidamente pagados por el interesado.

b) La coincidencia de los importes de las dietas con los previstos en la normativa aplicable.

c) Que el gasto ha sido conformado por el respectivo Concejal y autorizado por el Concejal competente en materia de personal.

Décimo.- En la fiscalización de propuestas de resolución aprobatorias de gastos realizados por razón del servicio por parte de miembros de la Corporación, o por personal al servicio de la Corporación al que hubiera sido autorizado el régimen aplicable a aquellos, incluyendo gastos por manutención, alojamiento, transporte, inscripción o asistencia a cursos, reuniones o conferencias, se comprobará:

a) La aportación de los justificantes de los gastos, debidamente pagados por el interesado.

b) Que el gasto ha sido conformado por el respectivo Concejal y autorizado por la Alcaldía.

Undécimo.- En los expedientes relativos a convenios y acuerdos de colaboración y de cooperación que suscriba el Ayuntamiento, se verificarán los siguientes elementos:

1. En todo caso:

a) Que el objeto del convenio no tiene naturaleza contractual, pues siempre que la relación tenga tal naturaleza el negocio jurídico habrá de calificarse de contrato y la legislación aplicable será la contractual.

Se presumirá que no existe naturaleza contractual cuando del objeto del convenio no desprenda una contraposición de intereses (ej., prestación de un servicio a cambio de una contraprestación económica), sino que se trate de establecer una colaboración institucional pública para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos.

b) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal. (artículos 4 del TRLCSP y 69.2.b del ROGA)

2. En los convenios que impliquen una subvención o ayuda pública se verificarán, además, los requisitos establecidos en el presente anexo para ese tipo de expedientes y, además, previamente a la suscripción del convenio, los siguientes extremos:

a) Para la aprobación del convenio: que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal. (artículo 69.2.b del ROGA)

b) Para el reconocimiento de la obligación: que el convenio ha sido suscrito.

3. Cuando se trate de una prórroga del convenio, que el acto administrativo propuesto puede ser adoptado con anterioridad a la extinción del mismo.

4. Modificaciones de convenios: Que existen informes técnicos y de la Asesoría Jurídica Municipal sobre el texto de la modificación (artículo 69.2.b del ROGA)

5. Reconocimiento de la obligación: certificación expedida por la unidad administrativa que promovió el convenio o, en su caso, por el órgano previsto por el convenio para su seguimiento, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos (artículo 189 del TRLRHL)

Duodécimo.- Para los expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las comprobaciones adicionales a realizar serán las siguientes:

1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:

a) Autorización del gasto: Se comprobarán las siguientes circunstancias:

i. Que existe o se propone la aprobación simultanea de la convocatoria de la subvención. (artículo 23 de la LGS)

ii. Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas. (artículo 23.2.b) de la LGS)

b) Disposición del gasto: Se verificará:

i. Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. (artículo 24.4 de la LGS)

ii. La acreditación, mediante certificados en vigor, de que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (artículos 13.2.e) de la LGS y 15 y 16 del RGLCAP)

iii. La acreditación, mediante informe o nota interior del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, de que los beneficiarios no tienen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Este informe o nota interior, por analogía con la fecha de validez de los certificados de la AEAT y de la Seguridad Social, no debe tener una antigüedad superior a 6 meses. (artículos 13.2.e) de la LGS y 15 y 16 del RGLCAP)

iv. Que el beneficiario no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, mediante informe del centro gestor respecto a las subvenciones por él tramitadas y del SFG respecto del resto. (artículo 13.2.g) de la LGS)

c) Reconocimiento de obligaciones:

i. Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. (artículos 44 a 54 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RLGS en lo sucesivo)

ii. En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención. (artículos 34.4 y 17.3.k) de la LGS)

iii. Que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (artículo 34.5. de la LGS)

2. Subvenciones de concesión directa:

a) Autorización y disposición del gasto:

i. Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de los supuestos que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento. (artículo 22.2. de la LGS y Base de ejecución 28ª)

ii. Si la subvención se instrumenta a través de un convenio, se estará a lo establecido con carácter general en el punto anterior, debiendo comprobarse que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal. (artículo 69.2.b del ROGA)

iii. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (artículo 13.2.e) de la LGS)

iv. Acreditación de que los beneficiarios no tienen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía apremio, deudas no atendidas en período voluntario. (Base 28ª.5.3.4 de las de ejecución)

b) Reconocimiento de obligaciones: Se comprobará:

i. Que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (artículo 34.5. de la LGS)

ii. Que se ha efectuado por el beneficiario la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto convenio de concesión o se ha establecido el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. (artículo 34.3. de la LGS y Base 28ª.5.2 de las de ejecución)

Decimotercero.- Para los expedientes de aportaciones a entidades participadas pero no dependientes del Ayuntamiento, se comprobará que se aporta en el expediente la documentación establecida por la Base 27ª de las de ejecución del Presupuesto o que se acreditan en el expediente las necesidades urgentes cuya atención justifica los libramientos parciales.

Decimocuarto.- Órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.

1. En la fiscalización previa del otorgamiento de órdenes de pago a justificar por las que se ponen fondos a disposición de los perceptores se verificará que los perceptores propuestos para las órdenes de pago a justificar han justificado todos los fondos percibidos con anterioridad.

2. En las órdenes de pago para la constitución y modificación de los anticipos de caja fija se comprobará que se destinan a la atención de los gastos corrientes que enumera la Base 44ª.2 de las de ejecución del Presupuesto.

3. Además, en la fiscalización previa de las cuentas justificativas de anticipos de caja fija para las reposiciones de fondos la Intervención General comprobará:

a) Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.

b) En el examen de los justificantes se verificará la conformidad con la prestación recibida.

Decimoquinto.- En los expedientes cuya propuesta de acto administrativo conlleve la devolución de una garantía se comprobará que existe informe técnico acerca del cumplimiento satisfactorio de la obligación garantizada y, en su caso, de la extinción del plazo de garantía (artículo 102 del TRLCSP)

Decimosexto.- En los expedientes de reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulen ante el Ayuntamiento, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, se comprobará:

a) Que no ha prescrito el derecho a reclamar por el transcurso del plazo de un año desde que se hubiera producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo. En caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas. (artículo 142.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)

b) Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable. (artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo).

Decimoséptimo.- En cuanto a las relaciones de documentos de obligación, sin perjuicio de las comprobaciones resultantes de los apartados anteriores, se verificará, con carácter general, la constancia de la conformidad del responsable del Servicio gestor con la factura o documento.

Decimoctavo.- En los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos o de gastos realizado en el propio ejercicio, con crédito presupuestario pero sin la previa autorización y, en su caso, disposición, se comprobará documentalmente, mediante la conformidad de los responsables a los documentos cobratorios presentados, la efectiva realización de las prestaciones que hubieran dado lugar al reconocimiento de obligaciones por el Ayuntamiento de Valencia.

Decimonoveno.- En los expedientes de compensación de ingresos y gastos, se comprobará que existen obligaciones reconocidas pendientes de pago por importe suficiente para la compensación propuesta a favor del tercero con cuyos ingresos pendientes de cobro se pretende compensar, y que los derechos y las obligaciones quedan identificados en la propuesta de acto administrativo.

2.9.1. ANEXO BASES DE EJECUCION

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ANEXO CODIFICACION ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO

La codificación proviene de la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda. La expresión de cada registro (grupo de dígitos de una clasificación: económica-ingresos, económica-gastos…) es la que determine esta Orden, y en ausencia de esa determinación, la que adopten las tablas adjuntas.

CODIFICACION DE GASTOS POR PROGRAMAS

1 dígito: Área de gasto
2 dígitos: Política de Gasto
3 dígitos: Grupo de Programas
4 dígitos: Programas

NORMAS DE CODIFICACIÓN:

1.- Cuando existe más de un Programa dentro de un Grupo de programas su numeración es correlativa empezando por 0: XXX0, XXX1, XXX2, ….

2.- Cada registro de clasificación requiere la definición de los registros anteriores: Un Programa requiere la definición del Grupo de Programas, este la definición de una Política de gasto, etc.

CODIFICACION ECONÓMICA DE GASTOS

1 dígito: Capítulo
2 dígitos: Artículo
3 dígitos: Concepto
5 dígitos: Subconcepto

NORMAS DE CODIFICACIÓN:

1.- La numeración de los subconceptos comienza siempre con XXX00 y sigue un orden correlativo - XXX00, XXX01, XXX02, ….- salvo que en la Orden citada se especifique un código propio para un subconcepto determinado.

2.- Se establece una excepción a este criterio, en los capítulos 4 y 7, Transferencias Corrientes y de Capital, para distinguir las “transferencias” de las “subvenciones”, al enlazar con cuentas de contabilidad distintas: Las transferencias se codifican como XXX00, y sus correlativas XXX01…., y las subvenciones se codifican como XXX10, y sus correlativas XXX11….

3.- Otra excepción se establece en los capítulos 3 y 9 Gastos Financieros y Pasivos Financieros: la codificación se realiza por operaciones de crédito vivas, de forma correlativa hasta el XXX99, desapareciendo aquellos códigos que corresponden a préstamos sin este tipo de gastos en el ejercicio.

4.- También excepcionalmente, podrán establecerse códigos con un criterio distinto al que se deduce de los puntos anteriores, por exigencias de enlace con la clasificación existente en el año anterior.

5.- Cada registro de clasificación requiere la definición de los registros anteriores: Un Subconcepto requiere la definición del Concepto, y este la definición de un Artículo….

6.- Los dígitos nº: 6 y 7 se emplean para identificar las partidas de Remanentes de Crédito, comenzando desde la posición 00, el último dígito indica la antigüedad del remanente de crédito, en nº de ejercicios.

CODIFICACION ECONÓMICA DE INGRESOS

1 dígito: Capítulo
2 dígitos: Artículo
3 dígitos: Concepto
5 dígitos: Subconcepto

1.- Se aplican las normas del estado de gastos, salvo la distinción entre transferencias y subvenciones antes citada.

ANEXO TABLA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

ORDEN EAHA 3565/2008, 3 DE DICIEMBRE

CAP	ART	CONC	SUBC	
1				**IMPUESTOS DIRECTOS**
10				**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
	100			IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
			10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
11				**IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL**
	112			IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
			11200	IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
	113			IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
			11300	IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
	114			IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE CARACT. ESPECIALES
			11400	IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
	115			IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
			11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
	116			IMP. S/ INCREM. DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
			11600	IMP. S/ INCREM. VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA
13				**IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**
	130			IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
			13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
2				**IMPUESTOS INDIRECTOS**
21				**IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO**
	210			IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
			21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
22				**IMPUESTO SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS**
	220			IMPUESTOS ESPECIALES
			22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS
			22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA
			22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DE TABACO
			22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS
			22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS
29				**OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS**
	290			IMP. S/ CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
			29000	IMP. S/ CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
3				**TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**
30				**TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS**
	301			SERVICIO DE ALCANTARILLADO
			30100	ALCANTARILLADO
	309			OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
			30900	VIGILANCIA ESPECIAL
			30901	EXTINCION DE INCENDIOS
			30902	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FÚNEBRES
31				**TASAS POR LA PREST. DE SERV.PÚBL. DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE**
	311			SERVICIOS ASISTENCIALES
			31100	SERV. ASISTENCIAL DISMINUÍDOS PSIQUICOS
	319			OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PREFERENTES
			31900	SERVICIOS SANITARIOS
32				**TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL**
	321			LICENCIAS URBANÍSTICAS
			32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS
	325			TASA POR EXPEDICION DOCUMENTOS
			32500	TASA POR EXPEDICION DOCUMENTOS
	326			TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS
			32600	RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRÚA)
	329			OTRAS TASAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL
			32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS
			32904	DEPÓSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES
			32905	ESTADÍSTICA MUNICIPAL
			32906	CONSERVATORIO "JOSÉ ITURBI"
			32907	ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS
			32908	CELEBRACIÓN BODAS CIVILES
			32909	MERCADOS
33				**TASAS POR UTILIZ. PRIVAT.O APROV. ESP. DE BIENES DOMINIO PÚB.LOCAL**
	330			TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
			33000	ORDENANZA REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS (ORA)
	331			TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS

ANEXO TABLA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

ORDEN EAHA 3565/2008, 3 DE DICIEMBRE

CAP	ART	CONC	SUBC	
			33100	ENTRADA DE VEHÍCULOS
	332			TASA POR UTILZ. PRIVAT.O APROV. ESP. POR EMPRESAS EXPLOTAD. DE SERV. DE SUMINISTROS
			33200	PARTICIPACIÓN INGRESOS BRUTOS
	334			TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS
			33400	CALAS Y ZANJAS
	335			TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON TERRAZAS
			33500	MESAS Y SILLAS
	339			OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO
			33900	MERCANCÍAS, ESCOMBROS Y MATERIALES
			33901	VALLAS, ANDAMIOS, ETC.
			33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS
			33903	PUESTOS, BARRACAS, ETC.
			33904	INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGR.
			33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS
			33906	DEPÓSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE
			33907	UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES
			33908	PUBLICIDAD EN DOMINIO PÚBLICO
			33909	TASA CAJEROS AUTOMATICOS
34				**PRECIOS PÚBLICOS**
	341			SERVICIOS ASISTENCIALES
			34100	CENTROS SOCIALES
	344			ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES Y ESPECTÁCULOS
			34400	ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS
	349			OTROS PRECIOS PÚBLICOS
			34900	SERVICIOS JUVENILES
			34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES
35				**CONTRIBUCIONES ESPECIALES**
	350			PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
			35000	CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS
	351			PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS
			35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS
36				**VENTAS**
	360			VENTA DE BIENES
			36000	VENTA BIENES
			36001	PUBLICACIONES
			36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA
			36003	VENTA DE ENERGÍA
			36004	VENTA PRODUCTOS VIVEROS MUNICIPALES
38				**REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES**
	389			OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
			38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS
39				**OTROS INGRESOS**
	391			MULTAS
			39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS
			39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN
			39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES
			39191	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
	392			RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMP. SIN REQUERIMIENTO PREVIO
			39200	RECARGOS POR DECLARACIÓN EXTEMPORANEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO
			39201	RECARGOS PRÓRROGAS Y APREMIO
			39210	RECARGOS EJECUTIVO
			39211	RECARGOS APREMIO
	393			INTERESES DE DEMORA
			39300	INTERESES DE DEMORA
	396			INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN
			39610	CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS
	398			INDEMNIZACION SEGUROS DE NO VIDA
			39800	INDEMNIZACION SEGUROS DE NO VIDA
	399			OTROS INGRESOS DIVERSOS
			39901	RECURSOS EVENTUALES
			39903	ALCANCES
			39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES
			39918	DERRIBOS
			39919	VALLADO DE SOLARES
			39920	ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES
			39926	DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO

ANEXO TABLA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

ORDEN EAHA 3565/2008, 3 DE DICIEMBRE

CAP ART CONC SUBC

39928 REPARACIÓN INSTALACIONES VIA PUBLICA
39938 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO - PMS
39946 PART. 1,5 % INGRESOS E. M. AGUAS
39948 TARIFA APORTACIÓN
39951 CANON CONCESIONES S.P. APARCAMIENTOS
39952 CANON CONCESIONES APARC. FINCAS PRIVADAS
39953 CANON CONCESIÓN S.P. TANATORIO
39954 CANON CONCESIÓN S.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS
39955 CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES
39959 GASTOS JURÍDICOS A CARGO DE PARTICULARES
39961 LIC. URB. SEGURIDAD PERSONAS OBRAS PARADAS
39964 COSTAS PROCEDIMIENTO APREMIO POR MULTAS
39965 COSTAS PROCEDIMIENTO APREMIO OTROS INGRESOS
39966 EJECUCIÓN GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
39967 LIQUIDACIÓN PATRONATO VIVIENDAS FUNCIONARIOS

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

42 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

420 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
42001 SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO
42004 GASTOS ELECTORALES Y CENSALES
42010 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN
42011 COMPENSACIÓN MENOR RECAUDACIÓN IAE
42016 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN LIQ. EJ. ANT.
42018 MSC "VIU L´ESTIU"
42020 COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES
42027 Mº DEFENSA COMPENSACIÓN COSTES SEGURIDAD SOCIAL
421 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
42103 INAP PLAN DE FORMACIÓN

45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

450 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
45002 PRESTACIONES ECONOMIC. FAM. ACOGIMIENTO FAMILIAR
45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL
45004 P. E. R. / RENTA GARANTIZADA
45005 OFICINA MUNPAL DE INFORMACIÓN CONSUMIDOR
45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES
45010 CIC CONV. ATENCIÓN INMIGRACIÓN
45012 CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA
45013 CE PROG. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
45014 C. EDUCACIÓN CONSERVATORIO "JOSE ITURBI"
45016 C. EDUCACIÓN FINAN. ESCUELAS INFANTILES
45017 C. EDUCACIÓN GABINETE PSICOPEDAGÓGICO
45027 FONDO DE COHESION TERRITORIAL
45030 CJBS ADENCIA AMICS
451 DE OOAA Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
45100 ENTIDAD DE SANEAMIENTO
45101 CONVENIO AVT COMPENSACIÓN FINANCIERA

46 DE ENTIDADES LOCALES

461 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS
46100 DIPUTACIÓN "LA DIPU TE BECA"
46103 DIP. GASTOS REPRESENTACIÓN "EL AVARO"
46104 DIPUT. ACONTECIM. DEPORTIVO EXTRAORDINARIO
46105 DIPUT. PLAN EMPLEO CONJUNTO
464 DE ÁREAS METROPOLITANAS
46400 EMSHI GESTIÓN PLANTAS POTABILIZADORAS

47 DE EMPRESAS PRIVADAS

470 DE EMPRESAS PRIVADAS
47002 APORTAC, FINES CULTURALES Y OTROS. EMPRESAS
47010 CCV OBRAS ASISTENCIA SOCIAL
47012 GEPINAR PAI "CAMÍ REIAL"

48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

480 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48014 FVMP SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
48017 FUE-UJI PLAN MUNICIPAL DROGODEPENDENCIAS
48018 PYTO. "EL SENTIR DEL SOL"

ANEXO TABLA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

ORDEN EAHA 3565/2008, 3 DE DICIEMBRE

CAP	ART	CONC	SUBC	
49				**DEL EXTERIOR**
	497			OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
			49101	FEDER MY GENERATION
			49707	CE PROYECTO "HERA"
			49711	CE PROYECTO "POL-PRIMETT"
			49712	CE PROYECTO "NEPCO"
			49714	CE PROYECTO "VALUESEC"
			49715	CE PROYECTO "PVF!"
			49716	CE PROYECTO "SELPE"
			49717	CE PROYECTO "DIAMOND"
5				**INGRESOS PATRIMONIALES**
51				**INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS**
	514			DE SOC. MERCANTILES, ENTID. PÚBLICAS EMPRES. Y OTROS ORGAN. PÚBLICOS
			51400	INTERESES PRÉSTAMO LEVANTE UD SAD
	518			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO
			51800	INTERESES PRÉSTAMO VIVIENDAS UA2
			51801	INTERESES PRÉSTAMO VIVIENDAS UAI
			51802	INT. PRÉSTAMO PLAZAS APARC. C/CORREDORES, 6
52				**INTERESES DE DEPÓSITOS**
	520			DE EMPRESAS FINANCIERAS
			52000	INTERESES DE CTAS. EN B. Y CAJAS DE AHORRO
53				**DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS**
	534			DIVIDENDOS Y PART. EN BENEFICIOS DE SOC. MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS
			53400	DE SOCIEDADES Y ENTIDADES DEPEND. DE LAS ENT. LOC.
54				**RENTAS DE BIENES INMUEBLES**
	541			ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS
			54100	RENTAS FINCAS URBANAS
			54101	RENTA FINCAS ERRADICACIÓN VIVIENDA PRECARIA
	542			ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS
			54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS
	549			OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES
			54900	ARRENDAMIENTO GESTIÓN ESCUELAS
55				**PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**
	555			APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACIÓN
			55500	APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES
6				**ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**
60				**DE TERRENOS**
	600			VENTA DE SOLARES
			60000	ENAJEN. SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL
			60014	APROVECHAM. PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO - PMS
	602			PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA
			60200	PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PÚBLICA
	603			PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
			60300	SUELO APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO
61				**DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES**
	619			DE OTRAS INVERSIONES REALES
			61900	VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACIÓN
			61901	VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS
			61903	ENAJENACIÓN INVERSIONES PLANTAS Y DEPÓSITOS
	680			DE EJERCICIOS CERRADOS
			68000	REINT. POR OP. DE CAPITAL EJERC. CERRADOS
7				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
72				**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**
	720			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
			72024	MECD CARPINTERÍA LONJA
75				**DE COMUNIDADES AUTONOMAS**
	750			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			75004	CBS EQUIPAMIENTO PLAYAS ACCESIBLES
76				**DE ENTIDADES LOCALES**
	761			DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS
			76103	DIPUTACIÓN PLAN DE NÚCLEOS
	767			DE CONSORCIOS
			76701	CV07 ORDENACIÓN ESPACIOS MARINA

ANEXO TABLA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

ORDEN EAHA 3565/2008, 3 DE DICIEMBRE

CAP	ART	CONC	SUBC	
77				**DE EMPRESAS PRIVADAS**
	770			DE EMPRESAS PRIVADAS
		77011		INGRESO OBRAS CENTRO DÍA ALQUERÍA "LA PURÍSIMA"
	780			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		78003		FUND. ONCE PROYECTO ACCESIBILIDAD
79				**DEL EXTERIOR**
	797			OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA
		79700		LIFE SEDUCCIÓN AMBIENTAL
		79705		CE PROYECTO "DIAMOND" INV.
8				**ACTIVOS FINANCIEROS**
83				**REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**
	830			REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO A CORTO PLAZO
		83000		ANTICIPOS A PERSONAL
	831			REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO A LARGO PLAZO
		83100		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO VIVIENDAS UA2
		83101		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO VIVIENDAS UAI
		83102		AMORTIZ. PRÉSTAMO PLAZAS APARC. C/CORREDORES, 6

ANEXO TABLA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS

ORDEN EHA 3565/2008 3 DE DICIEMBRE

CAP	ART	CONC	SUBC	DESCRIPCIÓN CODIGO ECONOMICO
1				**GASTOS DE PERSONAL**
10				**ORGANOS DE GOBIERNO Y PD**
	100			RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REM MIEMBROS ORG. GOBIERNO
			10000	Retribuciones básicas corporación
11				**PERSONAL EVENTUAL**
	110			RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REM PERSONAL EVENTUAL
			11000	Remuneraciones personal eventural gabinetes
12				**PERSONAL FUNCIONARIO**
	120			RETRIBUCIONES BASICAS
			12000	Retribuciones Básicas Grupo A1
			12001	Retribuciones Básicas Grupo A2
			12002	Retribuciones Básicas Grupo B
			12003	Retribuciones Básicas Grupo C1
			12004	Retribuciones Básicas Grupo C2
			12005	Retribuciones Básicas Grupo E
			12006	Trienios
			12009	Otras Retribuciones Básicas
	121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
			12100	Complemento Destino
			12101	Complemento Específico
			12103	Otros complementos
	122			RETRIBUCIONES EN ESPECIE
			12200	Retribuciones en especie funcionarios
13				**PERSONAL LABORAL**
	130			LABORAL FIJO
			13000	Retribuciones básicas Lab. Fijo
			13002	Otras remuneraciones Lab. Fijo
	131			LABORAL TEMPORAL
			13100	Retribuciones básicas Lab. Temporal
			13101	Otras remuneraciones Lab. Temporal
			13102	Otras remuneraciones Lab. Temporal
			13106	Otras remuneraciones Lab. Temporal
			13111	Otras remuneraciones Lab. Temporal
15				**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**
	150			PRODUCTIVIDAD
			15000	Productividad
	151			GRATIFICACIONES
			15100	Gratificaciones
16				**CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR**
	160			CUOTAS SOCIALES
			16000	Seguridad Social
	161			PRESTACIONES SOCIALES
			16103	Acción Social Pasivos y Huerfanos Funcionarios. Pensiones excepcionales
			16105	Pensiones a cargo de la Entidad local
	162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
			16200	Formación y perfeccionamiento del personal
			16202	Transporte de personal
			16204	Acción social funcionarios
			16206	Acción social laborales

ANEXO TABLA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS

ORDEN EHA 3565/2008 3 DE DICIEMBRE

CAP	ART	CONC	SUBC	DESCRIPCIÓN CODIGO ECONOMICO
2				**GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS**
	20			**ARRENDAMIENTOS Y CANONES**
		200		ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
		202		ARRENDAMIENTO DE EDICIFIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			20200	Arrend. de edificios y otras construcciones
		203		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			20300	Arrend. de maquinaria, instalaciones y utillaje
		204		ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE
			20400	Arrend. de material de transporte
		206		ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
			20600	Arrend.de equipos para procesos de información
		208		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			20800	Arrend. De otro inmovilizado material
		209		CANONES
			20900	Cánones
			20901	Patentes y Marcas
	21			**REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**
		210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
			21000	Infraestructura y bienes naturales
			21001	Infraestructura y bienes naturales
			21002	Infraestructura y bienes naturales
		212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			21200	Edificios y otras construcciones
			21201	Edificios y otras construcciones
		213		MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE
			21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
		214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			21400	Elementos de transporte
		215		MOBILIARIO
			21500	Mobiliario
		216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
			21600	Equipos para procesos de información
		219		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			21900	Reparac.y conservacion otro inmovilizado material
	22			**MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**
		220		MATERIAL DE OFICINA
			22000	Material de oficina no inventariable
			22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			22002	Material informático no inventariable
		221		SUMINISTROS
			22100	Energía eléctrica
			22101	Agua
			22102	Gas
			22103	Combustibles y carburantes
			22104	Vestuario
			22105	Productos alimenticios
			22106	Productos farmacéuticos y material sanitario
			22110	Productos de limpieza y aseo
			22113	Manutención de animales
			22199	Otros suministros

ANEXO TABLA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS

ORDEN EHA 3565/2008 3 DE DICIEMBRE

CAP	ART	CONC	SUBC	DESCRIPCIÓN CODIGO ECONOMICO
		222		COMUNICACIONES
			22200	Servicios de Telecomunicaciones
			22201	Postales
		223		TRANSPORTES
			22300	Transportes
		224		PRIMAS DE SEGUROS
			22400	Primas de seguros
		225		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
			22502	Tributos locales
		226		GASTOS DIVERSOS
			22601	Atenciones protocolarias y representativas
			22602	Publicidad y propaganda
			22603	Publicación en Diarios Oficiales
			22604	Jurídicos, contenciosos
			22606	Reuniones, conferencias y cursos
			22609	Actividades culturales y deportivas
			22699	Otros gastos diversos
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
			22700	Limpieza y aseo
			22701	Seguridad
			22702	Valoraciones y peritajes
			22705	Procesos electorales
			22706	Estudios y trabajos técnicos
			22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad
			22799	Ot.trabajos realizados por ot.empresas y profesionales
	23			**INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO**
		230		DIETAS
			23000	De miembros de los órganos de gobierno.
			23020	Del personal no directivo
		231		LOCOMOCION
			23100	De los miembros de los órganos de gobierno
		233		OTRAS INDEMNIZACIONES
			23300	Otras indemnizaciones
	24			**GASTOS DE PUBLICACIONES**
		240		GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION
			24000	Gastos de edición y distribución
	27			**GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS**
		270		GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
			27000	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
			27001	Crédito gastos pendiente de aplicación
			27002	Fondo contingencia capítulo 2
3				**GASTOS FINANCIEROS**
	31			**DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS**
		310		INTERESES
			31000	Intereses
			31099	Intereses
		311		GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION
			31101	Comisión y gastos formalización préstamos
	35			**INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**
		352		INTERESES DE DEMORA

ANEXO TABLA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS

ORDEN EHA 3565/2008 3 DE DICIEMBRE

CAP	ART	CONC	SUBC	DESCRIPCIÓN CODIGO ECONOMICO
			35200	Intereses de demora
4				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
	41			**A 00AA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL**
		410		A 00AA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL
			41000	Transf. a OOAA administrativos de la Entidad local
			41001	Transf. a OOAA administrativos de la Entidad local
			41004	Transf. a OOAA administrativos de la Entidad local
	42			**A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**
		420		A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
			42000	Transf. la Administración General del Estado
	44			**A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL**
		449		OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL
			44910	Ot. sub. a entes publicos y soc. merc. de la Ent. Local
	45			**A COMUNIDADES AUTONOMAS**
		450		A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA CCAA
			45000	Transf a la Admon Gral de la CCAA
		451		A OOAA O AGENCIAS DE LA CCAA
			45100	Transf a Organismos autónomos y agencias de las CCAA
		452		A FUNDACIONES DE LAS CCAA
			45200	Fundaciones Comunidades Autonómicas
		453		A S.MERC, ENT.PUB,EMPRES.
			45390	OT.SUB. S.MERC, E.PUB.EMP
	46			**A ENTIDADES LOCALES**
		464		A AREAS METROPOLITANAS
			46400	Transf a Areas Metropolitanas
	47			**A EMPRESAS PRIVADAS**
		470		SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO
			47000	Transf. para fomento del empleo
		479		OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
			47900	Ot. Transf. a Empresas privadas
			47910	Ot. Subv. a Empresas privadas
	48			**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
		480		ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES
			48010	Subvención a familias e inst. sin fines de lucro
		481		PREMIOS BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION
			48100	Transferencia Premios, becas y pensiones de estudios e investigación
			48101	Transferencia Premios, becas y pensiones de estudios e investigación
			48110	Subvención Premios, becas y pensiones de estudios e investigación
		489		OTRAS TRANSFERENCIAS
			48900	Otras Transferencias
			48901	Otras Transferencias
			48902	Otras Transferencias
			48903	Otras Transferencias
			48904	Otras Transferencias
			48910	Sub. Ctes a Familias e Instituciones sin animo delucro
			48911	Sub. Ctes a Familias e Instituciones sin animo delucro
			48912	Sub. Ctes a Familias e Instituciones sin animo delucro
			48913	Sub. Ctes a Familias e Instituciones sin animo delucro
	49			**AL EXTERIOR**

ANEXO TABLA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS

ORDEN EHA 3565/2008 3 DE DICIEMBRE

CAP	ART	CONC	SUBC	DESCRIPCIÓN CODIGO ECONOMICO
		490		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR
			49000	Otras Subvenciones al exterior
6				**INVERSIONES REALES**
	60			**INVERSION NUEVA EN INFRAE. Y BIENES DESTINADOS AL USO GEN.**
		600		INVERSIONES EN TERRENOS
			60000	Inversiones nueva en terrenos y bienes naturales uso general
			60001	Terrenos PMS
		609		OT INV. NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
			60900	OT. Inv. Nuevas en Infraestr. Y Bienes destrinados al uso general
	61			**INV. DE REPOS. EN INFRAE. Y BIENES DESTINADOS AL USO GEN.**
		610		Inversiones en Terrenos
			61000	Inversiones de reposicion en Terrenos
		619		Ot. Inv. De Reposicon en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general
			61900	Ot. Inv. De Reposicon en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general
	62			**INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUN. OPERATIVO DE LOS SERV.**
		621		Terrenos y Bienes Naturales
			62100	Terrenos y Bienes Naturales
		622		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			62200	Inversión Nueva en Edificios y Otras Construcciones para funcionamiento servicios
			62202	Inversión Nueva en Edificios y Otras Construcciones para funcionamiento servicios
		623		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE
			62300	Inversión Nueva en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje para funcionamiento servicios
		624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			62400	Inversión Nueva en Material de Transporte para funcionamiento servicios
		625		MOBILIARIO Y ENSERES
			62500	Inversión Nueva en Mobiliario y Enseres para funcionamiento servicios
		626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
			62600	Inversión Nueva en Equipos para procesos de Informacion para funcionamiento servicios
	63			**INV. DE REP. ASOCIADA AL FUN. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS**
		631		INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUN. OP DE SERVICIOS
			63100	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		632		EDIFIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			63200	Inversión de Reposición en Edificios y Otras Construcciones para funcionamiento servicios
			63210	Inversión de Reposición en Edificios y Otras Construcciones para funcionamiento servicios
		634		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			63400	Inversión de Reposición en Material de Transporte para funcionamiento servicios
		635		MOBILIARIO
			63500	MOBILIARIO
		639		Ot. Inv. De reposicion asociada al funcionamiento op de los Servicios
			63900	Ot. Inv. De reposicion asociada al funcionamiento op de los Servicios
			63901	Ot. Inv. De reposicion asociada al funcionamiento op de los Servicios
	64			**GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL**
		640		GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
			64000	Inversiones de carácter inmaterial
		641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS
			64100	Gastos en Aplicaciones Informaticas
	68			**GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES**
		681		INVERSIONES EN TERRENOS
			68100	Inversión en terrenos y bienes naturales patrimoniales

ANEXO TABLA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS

ORDEN EHA 3565/2008 3 DE DICIEMBRE

CAP	ART	CONC	SUBC	DESCRIPCIÓN CODIGO ECONOMICO
			68101	Suelo PMS Patrimonial
7				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
	71			**A OOAA DE LA ENTIDAD LOCAL**
		710		A OOAA DE LA ENTIDAD LOCAL
			71000	Transferencia a OOAA de la Entidad Local
	74			**A ENTES PUBLICOS Y SOC. MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL**
		740		APORTACIONES A SOC. MERCANTILES MUNICIPALES O PROVINCIALES
			74000	A entes públicos y soc. mercantiles de la entidad local
	76			**A ENTIDADES LOCALES**
		767		A CONSORCIOS
			76700	A Consorcios
	77			**A EMPRESAS PRIVADAS**
		770		A EMPRESAS PRIVADAS
			77000	A Empresas privadas
	78			**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
		789		OTRAS TRANSFERENCIAS
			78900	Otras Transferencias
8				**ACTIVOS FINANCIEROS**
	83			**CONCESION DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO**
		830		PRESTAMOS A CORTO PLAZO
			83000	Préstamos a corto plazo.
9				**PASIVOS FINANCIEROS**
	91			**AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS**
		911		AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL S.P.
			91117	Amotización prestamos medio y largo plazo sector público
			91118	Amotización prestamos medio y largo plazo sector público
		913		AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL S.P.
			91300	Amor. ptamts.medio y largo plazo Entes fuera sec. público
			91399	Amor. ptamts.medio y largo plazo Entes fuera sec. público

AREAS DE GASTO, POLITICA DE GASTO, GRUPO DE PROGRAMAS, PROGRAMAS

COD. AREA DE GASTO / POLITICA DE GASTO	COD.	GRUPO DE PROGRAMAS	COD.	PROGRAMAS
0 DEUDA PUBLICA				
01 DEUDA PUBLICA	011	DEUDA PUBLICA	.. 01100	DEUDA PUBLICA
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS				
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	132	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	.. 13200	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO
	133	ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	.. 13300	ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO
	135	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	.. 13500	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS
15 VIVIENDA Y URBANISMO	150	ADMON.GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	.. 15000	ADMON.GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO
	151	URBANISMO	.. 15100	PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA
			15110	DISCIPLINA URBANISTICA
			15130	PROYECTOS DE URBANIZACION
	152	VIVIENDA	.. 15200	VIVIENDA
	155	VIAS PUBLICAS	.. 15500	VIAS PUBLICAS
16 BIENESTAR COMUNITARIO	161	SANEAMIENTO,ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION AGUAS	.. 16100	ABASTECIMIENTO AGUAS
			16110	ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES
	162	RECOGIDA, ELIMINACION, TRATAMIENDO DE RESIDUOS	.. 16200	RECOGIDA,ELIMINACION Y TRATAM.RESIDUOS
			16201	TRATAMIENTO DE RESIDUOS
	164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	.. 16400	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS
	165	ALUMBRADO PUBLICO	.. 16500	ALUMBRADO PUBLICO
	169	OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO	.. 16900	OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO
17 MEDIO AMBIENTE	171	PARQUES Y JARDINES	.. 17100	PARQUES Y JARDINES
	172	PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	.. 17201	PROTECC.Y MEJORA M.A. PLAYAS
			17202	PROTECC.MEJ.M.A.CAL.AMB.ENERG.RENOV.CAMBIO CLIMATICO
			17203	PROTECC.MEJ.M.A. CONTAMINACION ACUSTICA
			17204	PROTECC.MEJ.M.A. DEVESA-ALBUFERA
			17205	PROTECC.MEJ.M.A. SEDUCCION AMBIENTAL
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL				
21 PENSIONES	211	PENSIONES	.. 21100	PENSIONES

AREAS DE GASTO, POLITICA DE GASTO, GRUPO DE PROGRAMAS, PROGRAMAS

COD. AREA DE GASTO / POLITICA DE GASTO	COD.	GRUPO DE PROGRAMAS	COD.	PROGRAMAS
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	231	ACCION SOCIAL	23100	ACCION SOCIAL
	232	PROMOCION SOCIAL	23201	PROMOCION SOCIAL. JUVENTUD
24 FOMENTO DEL EMPLEO	241	FOMENTO DEL EMPLEO	24100	EMPLEO Y PROMOCION DE PROYECTOS EMPRENDEDORES
			24110	ESCUELAS TALLER
			24120	PROYECTOS DE EMPLEO
3 PRODUCC.BIENES PUBLICOS CARACTER PREFERENTE				
31 SANIDAD	313	ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	31310	SANIDAD
			31320	LABORATORIOS
			31330	ZOONOSIS
			31340	DROGODEPENDENCIAS
32 EDUCACION	323	PROMOCION EDUCATIVA	32301	SERVICIOS EDUCATIVOS
33 CULTURA	330	A.G.C. MÚSICA	33001	A. G.C. MÚSICA ORQUESTA MUNICIPAL
			33002	A.G.C. MÚSICA BANDA DE MUSICA
			33003	A.G.C. MÚSICA PALAU DE LA MUSICA
			33004	A.G.C. MÚSICA OTRAS ACTIVIDADES MUSICALES
	332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	33200	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
	334	PROMOCION CULTURAL	33400	PROMOCION CULTURAL
	335	ARTES ESCENICAS	33500	ARTES ESCENICAS (CINE)
			33510	ARTES ESCENICAS (TEATRO Y OTRAS ACTIVIDADES ESCENICAS)
	336	ARQ.Y PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	33600	ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO
	337	OCIO Y TIEMPO LIBRE	33700	OCIO Y TIEMPO LIBRE
	338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	33800	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
34 DEPORTE	341	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	34100	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO				
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	410	ADMON.GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	41000	ADMON. GENERAL DE AGRICULTURA
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	431	COMERCIO	43100	COMERCIO
	432	ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	43200	ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA

AREAS DE GASTO, POLITICA DE GASTO, GRUPO DE PROGRAMAS, PROGRAMAS

COD. AREA DE GASTO / POLITICA DE GASTO	COD.	GRUPO DE PROGRAMAS	COD.	PROGRAMAS
44 TRANSPORTE PUBLICO	441	PROMOCION,MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE ..	44100	PROMOCION,MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	492	GESTION DEL CONOCIMIENTO ..	49201	GESTION DEL CONOCIMIENTO E INFORMACION
	493	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ..	49300	OFICINA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL				
91 ORGANOS DE GOBIERNO	912	ORGANOS DE GOBIERNO ..	91200	ORGANOS DE GOBIERNO
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	920	ADMINISTRACION GENERAL ..	92000	SECRETARIA GENERAL
			92010	ADMINISTRACION PERSONAL
			92011	OPOSICIONES Y CONCURSOS
			92020	SERVICIOS GENERALES
			92030	PARQUE MOVIL
			92040	TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION (INFORMATICA)
			92050	MANTENIMIENTO INSTALACIONES
			92060	COMPRAS Y ALMACENES
			92070	SERVICIOS CENTRALES
			92080	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
	922	COORDINACION,ORGANIZACION INSTITUCIONAL ENTIDAD LOCAL ..	92200	COORDINACION JURIDICA DELEGACIONES
			92210	RELACIONES INTERNACIONALES
	923	INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA ..	92300	INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA
	924	PARTICIPACION CIUDADANA ..	92400	PARTICIPACION CIUDADANA
	925	ATENCION A LOS CIUDADANOS ..	92500	ATENCION A LOS CIUDADANOS
	926	COMUNICACIÓN MUNICIPAL ..	92600	COMUNICACIONES MUNICIPAL
	929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS ..	92900	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	930	INTERVENCION,PPUESTO.CONTABILIDAD,GESTION FINANCIERA ..	93000	INTERVENCION,PPTOS.CONTABILIDAD, GESTION FINANCIERA
	932	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO ..	93200	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO
			93201	RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA
	933	GESTION DEL PATRIMONIO ..	93300	GESTION DEL PATRIMONIO
	934	GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA ..	93400	GESTION DE TESORERIA
	935	RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA ..	93500	RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA

CODIFICACION PRESUPUESTARIA AREAS / DELEGACIONES 2014

AREAS			DELEGACIONES	
A	=	AREA DE ALCALDIA	A.	ALCALDIA
			AG	RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
			AH	RELACIONES INTERNACIONALES
C	=	AREA AD.ELECTRONICA, PERSONAL, DESCENTRALIZAC. Y PARTICIPAC.	CC	PERSONAL
			CD	GOBIERNO INTERIOR
			CG	PEDANÍAS
			CU	DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
D	=	AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, BOMBEROS, PREVENCION E INTERV.EN EMERGENCIAS	DD	BOMBEROS, PREVENCION E INTERV. EN EMERGENCIAS
			DE	POLICÍA LOCAL
E	=	AREA DE PROGRESO HUMANO Y CULTURA	EC	BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN
			ED	CULTURA
			EE	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR
			EF	FIESTAS Y CULTURA POPULAR
			EG	JUVENTUD
			EH	ORQUESTA Y BANDA MUNICIPALES
			EJ	DEPORTES Y G.DE MARINA REAL JUAN C.I
F	=	AREA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FD	PARQUES Y JARDINES
			FH	CONTAMINACION ACUSTICA, SANIDAD, LABORATORIO MUNICIPAL.
			FI	PLAYAS
			FJ	RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA
			FK	CEMENTERIOS
			FP	DEVESA-ALBUFERA
			FU	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
			FV	ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO
			FZ	CALIDAD MEDIOAMBIENTAL
G	=	AREA DE URBANISMO, CALIDAD URBANA Y VIVIENDA	GC	URBANISMO
			GD	VIVIENDA
			GE	ORDENACIÓN URBANA
			GF	EXPROPIACIONES
			GG	COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA Y MANT.INFRAESTR.
			GH	CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES
			GI	ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES
			GY	PATRIMONIO Y GESTION PATRIMONIAL

CODIFICACION PRESUPUESTARIA AREAS / DELEGACIONES 2014

AREAS			DELEGACIONES	
H	**=**	**AREA DE DINAMIZACION ECONOMICA Y EMPLEO**	**H.**	OF.ESTADISTICA
			HD	TURISMO
			HE	HACIENDA, PRESUPUESTOS Y POLITICA TRIBUTARIA Y FISCAL
			HF	EMPLEO
			HG	COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS
			HI	FORMACION PARA LA INNOVACION
			HJ	CONTRATACIÓN
			HK	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
			HL	GESTION DEL PARQUE CENTRAL Y PLAN CABANYAL
			HN	COORD.JURIDICA,ORDENANZAS, LIC.E INSP.
			HV	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

CODIGOS ORGANICOS / SECTORES PRESUPUESTARIOS 2014

CODIGOS	DENOMINACION ORGANICA	DENOMINACION SECTOR PRESUPUESTARIO (*)
A.010	GABINETE DE ALCALDIA	GA.ALCALDIA
A.020	SERVICIO DE PROTOCOLO	SE.PROTOCOLO
A.040	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL
A.050	SERVICIOS GENERALES	SE.GENERALES
A.530	GABINETE DE COMUNICACIONES	GA.COMUNICACIONES
A.780	SERVICIO GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO	SE.GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO
A.790	SERVICIO ORGANO DE APOYO A JGL Y AL CONC.SEC.	SE.ORGANO DE APOYO A JGL Y AL CONC.SEC
AG005	OFICINA PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES
AH840	SERVICIO RELACIONES INTERNACIONALES	SE.RELACIONES INTERNACIONALES
CC100	SERVICIO DE PERSONAL	SE.PERSONAL
CD060	SERVICIO DE SERVICIOS CENTRALES	SE.SERVICIOS CENTRALES
CD110	SERVICIO DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	SE.SERVICIOS CENTRALES TECNICOS
CG970	SERVICIO DE PEDANIAS	SE.DE PEDANIAS
CU130	SERVICIO DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA
DD670	SERVICIO DE BOMBEROS, PREVENC. E INT. EMERG	SE.BOMBEROS, PREVENC. E INT. EMERG.
DE140	SERVICIO DE POLICIA LOCAL	SE.POLICIA LOCAL
EC150	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION
ED250	SERVICIO DE PATRIMONIO HTCO. Y CULTURAL	SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL
ED260	SERVICIO DE ACCION CULTURAL	SE.ACCION CULTURAL
ED730	SERVICIO DE PUBLICACIONES	SE.PUBLICACIONES
EE280	SERVICIO DE EDUCACION	SE.EDUCACION
EF580	SERVICIO DE FIESTAS Y CULTURAL POPULAR	SE.FIESTAS Y CULTURA POPULAR
EG720	SERVICIO DE JUVENTUD	SE.JUVENTUD
EH630	SERVICIO PALAU MUSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)	SE. PALAU MUSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)
EJ700	SERVICIO DE DEPORTES	SE.DEPORTES
FD310	SERVICIO DE JARDINERIA	SE.JARDINERIA
FH200	SERVICIO DE SANIDAD	SE.SANIDAD
FH800	SERVICIO DROGODEPENDENCIA	SE.DROGODEPENDENCIA
FH920	SERVICIO CONTAMINACION ACUSTICA Y ANALISIS MEDIO AMBIENTAL	SE.CONTAMIN.ACUSTICA Y ANALISIS MED.AMBIENTAL
FI930	SERVICIO PLAYAS	SE. PLAYAS
FJ300	SERVICIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA	SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.
FK890	SERVICIO CEMENTERIOS	SE.CEMENTERIOS
FP760	SERVICIO DEVESA-ALBUFERA	SE.DEVESA-ALBUFERA
FU290	SERVICIO CICLO INTEGRAL DEL AGUA	SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA
FZ910	SERVICIO CALIDAD M. AMBIENTAL Y ENERG.RENOV.C.CLIMATC.	SE.CALIDAD M-AMBIENTAL Y ENERG.RENO.C.CLIM.
GC320	SERVICIO DE PLANEAMIENTO	SE.PLANEAMIENTO

CODIGOS ORGANICOS / SECTORES PRESUPUESTARIOS 2014

CODIGOS	DENOMINACION ORGANICA	DENOMINACION SECTOR PRESUPUESTARIO (*)
GC330	SERVICIO DE GESTION URBANISTICA	SE.GESTION URBANISTICA
GC340	SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS	SE.PROYECTOS URBANOS
GC380	SERVICIO DE DISCIPLINA URBANISTICA	SE.DISCIPLINA URBANISTICA
GC570	SERVICIO ASESORAMIENTO URBANISTICO	SE.ASESORAMIENTO URBANISTICO
GC620	SERVICIO GESTION CENTRO HISTORICO	SE.GESTION CENTRO HISTORICO
GC870	SERVICIO GRANDES PROYECTOS	SE.GRANDES PROYECTOS
GD660	SERVICIO DE VIVIENDAS	SE.VIVIENDAS
GE350	SERVICIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	SE.OBRAS INFRAESTRUCTURA
GF000	DELEGACION DE EXPROPIACIONES	DEL.EXPROPIACIONES
GG230	SERVICIO DE COORD. OBRAS VIA PUBLICA Y MANT. INFRAESTRUCTURA	SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.
GH160	SERVICIO CIRCULACION Y TRANSPORTE Y SUS INFRAEST.	SE.CIRCULACION Y TRANSP. Y SUS INFRAEST.
GI750	SERVICIO DE ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES
GY510	SERVICIO DE PATRIMONIO	SE.PATRIMONIO
H.008	OFICINA DE ESTADISTICA	OF.ESTADISTICA
HD009	OFICINA DE TURISMO	OF.TURISMO
HE000	INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL	INTERV. GENERAL MUNICIPAL
HE001	GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
HE002	JURADO TRIBUTARIO	JURADO TRIBUTARIO
HE420	SERVICIO DE CONTABILIDAD	SE. CONTABILIDAD
HE430	SERVICIO FISCAL GASTOS	SE.FISCAL GASTOS
HE460	SERVICIO DE TESORERIA	SE. TESORERIA
HE540	SERVICIO ECONOMICO PRESUPUESTARIO	SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO
HE860	SERVICIO FINANCIERO	SE.FINANCIERO
HE960	SERVICIO GESTION DE EMISIONES Y RECAUDACION	SE.GESTION DE EMISIONES Y RECAUDACION
HF650	SERVICIO DE EMPLEO	SE.EMPLEO
HG520	SERVICIO COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS
HI080	SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	SE.DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN
HI640	SERVICIO INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES	SE.INNOVACION Y PYTOS. EMPRENDEDORES
HI690	SERVICIO DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION	SE.DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION
HJ600	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	SE.CONTRATACIÓN
HK003	OFICINA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	OF. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
HN360	SERVICIO LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIFICACION	SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.
HN390	SERVICIO DE ACTIVIDADES	SE.ACTIVIDADES
HV820	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	SE.CENTRAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ABREVIATURAS: (SUPRESION "DE")
OFICINA = OF.
DELEGACION = DEL.
SERVICIO-SERVICIOS = SE.
GABINETE = GA.

PRESUPUESTO 2014
ANEXO A LA BASE DE EJECUCIÓN 6ª
RELACIÓN DE APLICACIONES NO VINCULADAS (CAPITULOS II Y IV)

AFECT.	SECTOR	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	LITERAL
a) Créditos ampliables				
32903	CC100	91200	23000	ORG. GOBIERNO DIETAS TRIBUNALES
32903	CC100	92011	22699	PLAN DE FORMACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS
32903	CC100	92011	23020	DIETAS TRIBUNALES FUNCIONARIOS/AS
32903	CC100	92011	23300	INDEMNIZACIONES TRIBUNALES
34900	EG720	23201	22105	ALIMENTACIÓN CASALES JUVENTUD
39919	FJ300	16200	22700	LIMPIEZA Y RECOGIDA RSU
46400	FU290	16100	20900	CANONES ABASTECIMIENTO AGUAS
39918	GC380	15110	22799	DISCIPLINA URB. DEMOLICIÓN RUINAS
b) Créditos para transferencias a OO.AA y Entidades Consolidación Estabilidad				
	EE280	32301	41004	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR
	EF580	33800	41000	JUNTA CENTRAL FALLERA
	HI640	23201	48912	FUNDACIÓN VEO/ CENTRO J. VERDEGUER
	EH630	33003	41000	FUNDACION PALAU DE LA MÚSICA
	EJ700	34100	41000	FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
	FD310	17100	41001	FUND.MPL. PARQUES SINGULARES. Y ESCUELA JARDINERIA
	FP760	41000	41000	CONSELL AGRARI
	FZ910	17202	45100	OBSERVATORI CAMVI CLIMATIC
	HF650	24100	48901	FUNDACIÓN EMPLEO
	HI640	49201	48902	FUND.CV PROMO.ESTRATEG.DESARR.INNOV.URBANA (FINDEA)
c) Créditos para transferencias de Alcaldía				
	A.010	91200	48900	CUOTA MUNICIPAL FEMP-FVMP
	A.010	91200	48911	SUBVENCIÓN GRUPOS MUNICIPALES
	A.010	91200	48913	SUBVENCIONES ALCALDÍA
d) Aplicaciones con subvenciones nominativas por la totalidad del crédito				
	CU130	92400	48904	F. AA.VV. VALENCIA
	ED260	33400	42000	APORTACIONES ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACION
	EH630	33002	48900	COORD. SOC. MUSICALES VALENCIA
	HI640	23201	48912	FUNDACIÓN VALENCIA CREA
	HI640	49201	48902	FUNDACIÓN INNDEA

ANEXO A LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2014

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CREDITO 0 €

AÑO	SUBCCPT	PROGR.	SECTOR	DESCRIPCION	BOLSA VINCULACION
2014	22706	92600	AG005	ESTUDIOS Y TRAB.TECNICOS	2014-2-AG005-92600
2014	22602	92210	AH840	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2014-2-AH840-92210
2014	46700	92210	AH840	A CONSORCIOS	2013-4-AH840-92210
2014	47910	92210	AH840	OT.SUBV.A EMPRES.PRIVADAS	2014-4-AH840-92210
2014	48100	92210	AH840	TRANSF.PREMIOS BECAS PENS	2013-4-AH840-92210
2014	12103	13200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-1
2014	13101	13200	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	13002	13300	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13101	13300	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	13101	13500	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	12103	15000	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-1
2014	13002	15000	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13101	15000	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	12103	15130	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-1
2014	13002	15130	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13101	15130	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	12103	15200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-1
2014	13002	15200	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13101	15200	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	13002	15500	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13101	15500	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	13002	16100	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13101	16100	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	12103	16110	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-1
2014	13002	16110	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13101	16110	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	13002	16200	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13101	16200	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	12103	16400	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-1
2014	13002	16400	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13101	16400	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	13002	16500	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13101	16500	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	13002	16900	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13101	16900	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	12103	17100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-1
2014	13002	17100	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	12103	17201	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-1
2014	13002	17201	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	12103	17202	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-1
2014	13002	17202	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13002	17203	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13002	17204	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-1
2014	13101	17204	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-1
2014	12103	23100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-2
2014	13101	23100	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-2
2014	13101	23201	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-2
2014	12103	24100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-2
2014	13002	24100	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-2
2014	13101	24100	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-2

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CREDITO 0 €

AÑO	SUBCCPT	PROGR.	SECTOR	DESCRIPCION	BOLSA VINCULACION
2014	13104	24110	CC100	OT.REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	2013-1-CC100-2
2014	16004	24110	CC100	SEG.SOCIAL PRESTACIONES ACC. SOCIAL	2013-1-CC100-2
2014	13002	31310	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-3
2014	12103	31320	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-3
2014	13002	31320	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-3
2014	13101	31320	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-3
2014	12103	31330	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-3
2014	13002	31330	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-3
2014	12103	31340	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-3
2014	13002	31340	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-3
2014	13101	31340	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-3
2014	13002	32301	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-3
2014	13101	32301	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-3
2014	12103	33001	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-3
2014	13002	33001	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-3
2014	13101	33001	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-3
2014	12103	33002	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-3
2014	13002	33002	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-3
2014	13101	33002	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-3
2014	12103	33003	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-3
2014	13002	33003	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-3
2014	13101	33003	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-3
2014	12103	33200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-3
2014	13002	33200	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-3
2014	13101	33200	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-3
2014	13002	33800	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-3
2014	13101	33800	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-3
2014	12103	34100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-3
2014	13002	34100	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-3
2014	13101	34100	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-3
2014	12103	43100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-4
2014	13002	43100	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-4
2014	12103	43200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-4
2014	13002	43200	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-4
2014	13101	43200	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-4
2014	12103	49201	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-4
2014	13002	49201	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-4
2014	13101	49201	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-4
2014	12103	49300	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-4
2014	13002	49300	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-4
2014	13101	49300	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-4
2014	13002	91200	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-9
2014	12103	92000	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13002	92000	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-9
2014	13101	92000	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	12103	92010	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13002	92010	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-9
2014	13101	92020	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	12103	92040	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13101	92040	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	13002	92050	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CREDITO 0 €

AÑO	SUBCCPT	PROGR.	SECTOR	DESCRIPCION	BOLSA VINCULACION
2014	13101	92050	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	12103	92060	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13002	92060	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-9
2014	13101	92060	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	12103	92070	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13100	92070	CC100	RETRIB.BASIC.LAB.TEMPORAL	2013-1-CC100-9
2014	13101	92070	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	12103	92080	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13002	92080	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-9
2014	13101	92080	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	12103	92210	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13002	92210	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-9
2014	13100	92210	CC100	RETRIB.BASIC.LAB.TEMPORAL	2013-1-CC100-9
2014	13101	92210	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	12103	92300	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13101	92300	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	13101	92400	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	12103	92600	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13002	92600	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-9
2014	12103	93000	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13101	93000	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	12103	93200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13002	93200	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-9
2014	13101	93200	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	12103	93201	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13002	93201	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-9
2014	13101	93201	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	12103	93300	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13002	93300	CC100	OTRAS REMUNERAC.LAB.FIJO	2013-1-CC100-9
2014	13101	93300	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	12103	93400	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2013-1-CC100-9
2014	13101	93400	CC100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	2013-1-CC100-9
2014	21400	13200	DE140	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2014-2-DE140-13200
2014	22001	23100	EC150	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PU	2014-2-EC150-23100
2014	21900	33600	ED250	REP.CONSERV.OTRO.INM.MAT.	2013-2-ED250-33600
2014	21200	33200	ED260	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	2013-2-ED260-33200
2014	22701	33400	ED260	SEGURIDAD	2014-2-ED260-33400
2014	22602	33400	ED730	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2013-2-ED730-33400
2014	22706	33400	ED730	ESTUDIOS Y TRABAJOS TEC.	2013-2-ED730-33400
2014	20200	33800	EF580	ARREND.EDIF.Y OTR.CONSTR	2013-2-EF580-33800
2014	20300	33800	EF580	ARRENDAM.MAQUIN.INSTAL.UT	2013-2-EF580-33800
2014	20300	33800	EF580	ARRENDAM.MAQUIN.INSTAL.UT	2014-2-EF580-33800
2014	20400	33800	EF580	ARREND.MATER.TRANSPORTE	2013-2-EF580-33800
2014	22000	33800	EF580	MAT.OFICINA NO INVENTAR.	2013-2-EF580-33800
2014	22000	33800	EF580	MAT.OFICINA NO INVENTAR.	2014-2-EF580-33800
2014	22199	33800	EF580	OTROS SUMINISTROS	2013-2-EF580-33800
2014	21200	23201	EG720	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	2014-2-EG720-23201
2014	22706	23201	EG720	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2013-2-EG720-23201
2014	22706	23201	EG720	ESTUDIOS Y TRAB.TECNICOS	2014-2-EG720-23201
2014	22602	34100	EJ700	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2014-2-EJ700-34100
2014	22700	34100	EJ700	LIMPIEZA Y ASEO	2014-2-EJ700-34100

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CREDITO 0 €

AÑO	SUBCCPT	PROGR.	SECTOR	DESCRIPCION	BOLSA VINCULACION
2014	22602	17100	FD310	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2014-2-FD310-17100
2014	22706	17100	FD310	ESTUDIOS Y TRAB.TECNICOS	2014-2-FD310-17100
2014	22602	49300	FH200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2014-2-FH200-49300
2014	22199	31340	FH800	OTROS SUMINISTROS	2013-2-FH800-31340
2014	22699	17203	FH920	OTROS GASTOS DIVERSOS	2014-2-FH920-17203
2014	22706	17203	FH920	ESTUDIOS Y TRAB.TECNICOS	2014-2-FH920-17203
2014	21500	31320	FH920	MOBILIARIO	2014-2-FH920-31320
2014	22700	17201	FI930	LIMPIEZA Y ASEO	2014-2-FI930-17201
2014	21300	17204	FP760	MAQUIN.INST.TECNIC.UTILL.	2014-2-FP760-17204
2014	21900	17204	FP760	OTR.INMOVILIZADO MATERIAL	2014-2-FP760-17204
2014	20200	17202	FZ910	ARREND.EDIF.Y OTR.CONSTR	2013-2-FZ910-17202
2014	22602	15100	GC320	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2014-2-GC320-15100
2014	22603	15100	GC320	PUBLICACION DIARIOS	2013-2-GC320-15100
2014	22602	43200	HD009	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2014-2-HD009-43200
2014	48010	43200	HD009	SUBV.FAMILIAS,INST.S.LUCR	2014-4-HD009-43200
2014	22706	93300	HE001	ESTUDIOS Y TRABAJOS TEC.	2013-2-HE001-93300
2014	21600	24100	HF650	EQUIPOS PROCESOS INFORMAC	2014-2-HF650-24100
2014	48100	24100	HF650	TRANSF.PREMIOS,BECAS,PENS	2014-4-HF650-24100
2014	62200	24100	HF650	ED. Y OTRAS CONSTRUCCIONES EMPLEO	2014-6-HF650-24100
2014	62300	24100	HF650	INV.NVA.MAQ.INST.UTILLAJE	2014-6-HF650-24100
2014	62500	24100	HF650	MOBILIARIO EMPLEO	2014-6-HF650-24100
2014	22699	43100	HG520	OTROS GASTOS DIVERSOS	2014-2-HG520-43100
2014	23020	92040	HI080	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2014-2-HI080-92040
2014	47910	49201	HI640	OT.SUBV.A EMPRES.PRIVADAS	2013-4-HI640-49201

2.10. DOCUMENTACION ANEXA

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

2.10.1. COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2013, GESTION A 31-12-2013 Y PRESUPUESTO 2014

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA	%
CAP 1	IMPUESTOS DIRECTOS	300.186.586,01	302.967.604,40	2.781.018,39	0,93
CAP 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.044.183,33	21.445.069,12	-599.114,21	-2,72
CAP 3	TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	82.548.180,00	86.199.310,00	3.651.130,00	4,42
CAP 4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	319.057.558,40	312.871.898,56	-6.185.659,84	-1,94
CAP 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.745.570,00	2.518.210,00	-227.360,00	-8,28
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	726.582.077,74	726.002.092,08	-579.985,66	-0,08
CAP 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.408.500,00	4.361.870,00	-46.630,00	-1,06
CAP 7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	10.875,80	0,00	-10.875,80	-100,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.419.375,80	4.361.870,00	-57.505,80	-1,30
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**731.301.453,54**	**730.663.962,08**	**-637.491,46**	**-0,09**
	I. INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	726.582.077,74	726.002.092,08	-579.985,66	-0,08
	II. INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES	9.232.800,00	9.271.000,00	38.200,00	0,41
	III.1 INGRESOS GENERICOS AHORRO PARA INVERSIONES	18.600.000,00	16.904.616,82	-1.695.383,18	-9,11
	III.2 INGRESOS GENERICOS AHORRO PARA ACTIV. FINAN.	1.000.000,00	5.100.000,00	4.100.000,00	410,00
	IV. INGRESOS DE PASIVOS FINANCIEROS PARA REFINANCIACION	0,00	0,00	0,00	0,00
	V.PASIVOS FINANCIEROS PARA GASTO DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	FINANCIACION GASTO ORDINARIO (I - II - III + IV)	697.749.277,74	694.726.475,26	-3.022.802,48	-0,43
	FINANCIACION GASTOS CAPITAL (Cap6 + Cap 7 + II + III.1 + V)	33.252.175,80	35.637.486,82	2.385.311,02	7,17
	FINANCIACION ACTIV. FINANCIEROS (Cap8 + III.2)	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**731.301.453,54**	**730.663.962,08**	**-637.491,46**	**-0,09**
	FINANCIACION GTOS. DE CAPITAL Y V. A. F. (C. 6+7+8 + II + III + V)	33.552.175,80	35.937.486,82	2.385.311,02	7,11
	IMPUESTOS (Cap 1 +2)	322.230.769,34	324.412.673,52	2.181.904,18	0,68
	TASAS Y PRECIOS (Cap 3)	82.548.180,00	86.199.310,00	3.651.130,00	4,42
	TRANSFERENCIAS (Cap 4+7)	319.068.434,20	312.871.898,56	-6.196.535,64	-1,94
	ING. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS (Cap 5+6)	7.154.070,00	6.880.080,00	-273.990,00	-3,83
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	731.001.453,54	730.363.962,08	-637.491,46	-0,09
	INGRESOS FINANCIEROS (Cap 8+9)	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	**731.301.453,54**	**730.663.962,08**	**-637.491,46**	**-0,09**

CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA	%
10000	I. S/RENTA PERSONAS FISICAS	15.847.586,01	16.007.604,40	160.018,39	1,01
11200	I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
11300	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	201.561.000,00	203.500.000,00	1.939.000,00	0,96
11400	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.300.000,00	4.340.000,00	40.000,00	0,93
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	37.578.000,00	37.520.000,00	-58.000,00	-0,15
11600	IMP. S/INCREM. VALOR TERRENOS NATURAL. URBANA	18.300.000,00	19.000.000,00	700.000,00	3,83
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.500.000,00	22.500.000,00	0,00	0,00
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	**300.186.586,01**	**302.967.604,40**	**2.781.018,39**	**0,93**
21000	I. S/EL VALOR AÑADIDO	10.963.280,66	10.099.440,72	-863.839,94	-7,88
22000	I. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	162.815,62	165.433,40	2.617,78	1,61
22001	I. S/CERVEZA	60.317,50	56.411,28	-3.906,22	-6,48
22003	I. S/LABORES DE TABACO	1.458.861,07	1.519.108,56	60.247,49	4,13
22004	I. S/HIDROCARBUROS	1.595.212,04	1.701.110,56	105.898,52	6,64
22006	I. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.696,44	3.564,60	-131,84	-3,57
29000	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	7.800.000,00	7.900.000,00	100.000,00	1,28
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	**22.044.183,33**	**21.445.069,12**	**-599.114,21**	**-2,72**
30100	ALCANTARILLADO	11.300.000,00	11.600.000,00	300.000,00	2,65
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	1.500,00	970,00	-530,00	-35,33
30901	EXTINCION DE INCENDIOS	500,00	500,00	0,00	0,00
30902	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES	4.000.000,00	3.800.000,00	-200.000,00	-5,00
31100	SERVICIO ASISTENCIA DISMINUIDOS FISICOS	346.000,00	361.000,00	15.000,00	4,34
31900	SERVICIOS SANITARIOS	107.000,00	126.000,00	19.000,00	17,76
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	2.068.000,00	1.570.000,00	-498.000,00	-24,08
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00
32600	RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA)	7.237.000,00	7.000.000,00	-237.000,00	-3,27
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
32904	DEPOSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00	100,00	0,00	0,00
32906	CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	122.300,00	127.600,00	5.300,00	4,33
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00	500,00	0,00	0,00
32908	CELEBRACION BODAS CIVILES	5.000,00	5.100,00	100,00	2,00
32909	MERCADOS	1.084.000,00	1.200.000,00	116.000,00	10,70
33000	ORDENANZA REGULACION DE APARCAMIENTOS (ORA)	6.950.000,00	6.530.000,00	-420.000,00	-6,04
33100	ENTRADA DE VEHICULOS	4.750.000,00	4.860.000,00	110.000,00	2,32
33200	PARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	11.797.060,00	11.240.000,00	-557.060,00	-4,72
33400	CALAS Y ZANJAS	79.500,00	80.000,00	500,00	0,63
33500	MESAS Y SILLAS	1.730.000,00	2.250.000,00	520.000,00	30,06
33900	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	144.700,00	93.000,00	-51.700,00	-35,73
33901	VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	400.000,00	100.000,00	-300.000,00	-75,00
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	51.000,00	52.500,00	1.500,00	2,94
33903	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	137.000,00	147.000,00	10.000,00	7,30
33904	INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGR.	16.500,00	13.300,00	-3.200,00	-19,39
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	492.000,00	502.000,00	10.000,00	2,03
33906	DEPOSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE	6.700,00	6.950,00	250,00	3,73
33907	UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	100.000,00	90.000,00	-10.000,00	-10,00
33908	PUBLICIDAD EN DOMINIO PUBLICO	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00
33909	TASA CAJEROS AUTOMATICOS	0,00	153.000,00	153.000,00	0,00
34100	CENTROS SOCIALES	754.000,00	1.091.000,00	337.000,00	44,69
34400	ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS	95.000,00	300.000,00	205.000,00	215,79
34900	SERVICIOS JUVENILES	34.500,00	35.500,00	1.000,00	2,90
34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	15.000,00	18.000,00	3.000,00	20,00
35000	CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS	10,00	10,00	0,00	0,00
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.965.000,00	2.986.000,00	21.000,00	0,71
36000	VENTA BIENES	136.000,00	182.570,00	46.570,00	34,24
36001	PUBLICACIONES	33.000,00	20.000,00	-13.000,00	-39,39
36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA	3.334.000,00	3.450.000,00	116.000,00	3,48
36003	VENTA DE ENERGIA	6.000,00	5.000,00	-1.000,00	-16,67
36004	VENTA PRODUCTOS VIVEROS MUNICIPALES	10.000,00	20.000,00	10.000,00	100,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	270.000,00	350.000,00	80.000,00	29,63
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORD. CIRCULACION	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00	0,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	360.000,00	360.000,00	0,00	0,00
39191	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPOR. SIN REQ. PREVIO	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
39201	RECARGOS PRORROGAS Y APREMIO	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
39210	RECARGO EJECUTIVO	420.000,00	400.000,00	-20.000,00	-4,76
39211	RECARGO APREMIO	2.500.000,00	4.200.000,00	1.700.000,00	68,00
39300	INTERESES DE DEMORA	1.100.000,00	2.000.000,00	900.000,00	81,82
39610	CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00	0,00	-10.000,00	-100,00
39800	INDEMNIZ. DE SEGUROS DE NO VIDA	10.000,00	40.000,00	30.000,00	300,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
39903	ALCANCES	10,00	10,00	0,00	0,00
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.600.000,00	4.600.000,00	0,00	0,00
39918	DERRIBOS	100.000,00	1.000.000,00	900.000,00	900,00
39919	VALLADO DE SOLARES	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
39920	ANUNCIOS A CARGO PARTICULARES	10.000,00	15.000,00	5.000,00	50,00
39926	DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39928	REPARACION INSTAL.VIA PUBLICA	50.000,00	90.000,00	40.000,00	80,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.087.000,00	1.107.000,00	20.000,00	1,84
39948	TARIFA APORTACION	569.800,00	577.000,00	7.200,00	1,26
39951	CANON CONCESIONES S.P. APARCAMIENTOS	930.000,00	1.030.000,00	100.000,00	10,75
39952	CANON CONCESIONES APARCAMIENTOS FINCAS PRIVADAS	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
39953	CANON CONCESION S.P. TANATORIO	93.800,00	87.000,00	-6.800,00	-7,25
39954	CANON CONCESION S.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	520.000,00	498.000,00	-22.000,00	-4,23
39955	CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00
39959	GASTOS JURIDICOS A CARGO DE PARTICULARES	40.000,00	70.000,00	30.000,00	75,00
39961	LIC. URB. SEGURIDAD PERSONAS OBRAS PARADAS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39964	COSTAS PROCEDIM. APREMIO POR MULTAS TRAFICO Y ORA	1.000,00	40.000,00	39.000,00	3.900,00
39965	COSTAS PROCEDIMIENTO APREMIO POR OTROS INGRESOS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39966	EJECUCION GARANTIA INCUMPLIMIENTO CONTRATO	0,00	0,00	0,00	0,00
39967	LIQUIDACION PATRONATO VIVENDAS FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
	3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	**82.548.180,00**	**86.199.310,00**	**3.651.130,00**	**4,42**
42001	SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	5.935.840,00	6.151.600,00	215.760,00	3,63

CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA	%
42004	GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	7.000,00	7.500,00	500,00	7,14
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	267.302.000,00	253.867.431,90	-13.434.568,10	-5,03
42011	COMPENSACION MENOR RECAUDACIÓN IAE	26.725.000,00	25.348.318,78	-1.376.681,22	-5,15
42016	FONDO COMPL. FINANCIACION LIQUIDAC. EJERC. ANTER.	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
42018	MSC "VIU L´ESTIU"	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	1.289.000,00	1.289.000,00	0,00	0,00
42027	Mº DEFENSA COMPENSACION COSTES SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
42103	I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	90.000,00	72.100,00	-17.900,00	-19,89
45002	PRESTACIONES ECONOM. FAM. ACOGIMIENTO FAMILIAR	0,00	245.800,00	245.800,00	0,00
45003	CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	5.178.000,00	4.630.630,00	-547.370,00	-10,57
45004	P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00	0,00
45005	OFICINA MUNPAL. DE INFORMACION CONSUMIDOR	0,00	0,00	0,00	0,00
45006	CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	2.389.000,00	2.389.000,00	0,00	0,00
45007	CONSULTORIOS PEDANIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
45008	CICI CENTRO DE RECURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00
45010	CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	250.000,00	245.000,00	-5.000,00	-2,00
45012	CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	312.000,00	105.000,00	-207.000,00	-66,35
45013	CE PROG. CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
45014	C. EDUCACION CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	87.400,00	46.130,00	-41.270,00	-47,22
45016	C. EDUCACION FINAN. ESCUELAS INFANTILES	77.610,00	75.660,00	-1.950,00	-2,51
45017	C.EDUCACION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	34.900,00	28.475,00	-6.425,00	-18,41
45020	RED OFICINAS INFOVIVIENDA SOLIDARIA	0,00	0,00	0,00	0,00
45025	CEHE PROGRAMA EURODISEA	0,00	0,00	0,00	0,00
45027	FONDO DE COHESION TERRITORIAL	490.760,00	134.200,00	-356.560,00	-72,65
45030	CJBS AGENCIA AMICS	0,00	0,00	0,00	0,00
45100	ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.800.000,00	3.761.000,00	-39.000,00	-1,03
45101	CONVENIO A.V.T. COMPENSACION FINANCIERA	16.000,00	0,00	-16.000,00	-100,00
46100	DIPUTACION "LA DIPU TE BECA"	0,00	0,00	0,00	0,00
46104	DIPUTACION ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EXTRAORDINARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
46105	DIPUTACION PLAN EMPLEO CONJUNTO	0,00	0,00	0,00	0,00
46400	EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS	2.535.600,00	2.117.000,00	-418.600,00	-16,51
47002	SUBV. FINES CULTURALES Y OTROS. EMPRESAS	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
47010	CCV OBRAS ASISTENCIA SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
47012	GEPINAR PAI "CAMI REIAL"	0,00	0,00	0,00	0,00
48014	FVMP SITUACION DE DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00
48017	FUE-UJI PLAN MUNICIPAL DROGODEPENDENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
48018	PYTO."EL SENTIR DEL SOL"	0,00	0,00	0,00	0,00
49101	FEDER MY GENERATION	0,00	10.710,00	10.710,00	0,00
49707	CE PROYECTO "HERA"	88.716,76	0,00	-88.716,76	-100,00
49711	CE PROYECTO "POL-PRIMETT"	19.332,48	0,00	-19.332,48	-100,00
49712	CE PROYECTO "NEPCO"	2.800,00	0,00	-2.800,00	-100,00
49714	CE PROYECTO VALUESEC	36.669,61	3.142,38	-33.527,23	-91,43
49715	CE PROYECTO "PVF!"	24.002,00	0,00	-24.002,00	-100,00
49716	CE PROYECTO "SELPE"	43.927,55	0,00	-43.927,55	-100,00
49717	CE PROYECTO "DIAMOND"	0,00	20.200,50	20.200,50	0,00
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**319.057.558,40**	**312.871.898,56**	**-6.185.659,84**	**-1,94**
51400	INTERESES PRESTAMO LEVANTE UD SAD	0,00	0,00	0,00	0,00
51800	INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA2	36.000,00	35.000,00	-1.000,00	-2,78
51801	INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA1	44.500,00	43.000,00	-1.500,00	-3,37
51802	INTERESES PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES,6	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
52000	INTERESES CTAS. EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	1.300.000,00	1.100.000,00	-200.000,00	-15,38
53400	PARTICIPAC. EN BENEFICIOS EE.MM.MM.	406.000,00	273.000,00	-133.000,00	-32,76
54100	RENTAS FINCAS URBANAS	356.000,00	435.000,00	79.000,00	22,19
54101	RENTA FINCAS ERRADICACION VIVIENDA PRECARIA	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00	10,00	0,00	0,00
54900	ARREND.GESTION ESCUELAS	306.060,00	455.000,00	148.940,00	48,66
55500	APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES	245.000,00	125.200,00	-119.800,00	-48,90
	5 INGRESOS PATRIMONIALES	**2.745.570,00**	**2.518.210,00**	**-227.360,00**	**-8,28**
60000	ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00
60014	APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
60200	PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	10.000,00	90.000,00	80.000,00	800,00
60300	SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
61900	VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	2.500,00	1.000,00	-1.500,00	-60,00
61901	VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	10.000,00	8.000,00	-2.000,00	-20,00
61903	ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	4.350.000,00	4.226.870,00	-123.130,00	-2,83
68000	REINT. POR OPERACIONES DE CAPITAL EJERC. CERRADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	**4.408.500,00**	**4.361.870,00**	**-46.630,00**	**-1,06**
72024	MECD CARPINTERIA LONJA	0,00	0,00	0,00	0,00
75004	CBS EQUIPAMIENTO PLAYAS ACCESIBLES INV	0,00	0,00	0,00	0,00
76103	DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	0,00	0,00	0,00	0,00
76701	CV07 ORDENACION ESPACIOS MARINA	0,00	0,00	0,00	0,00
77011	INGRESO OBRAS CENTRO DIA ALQUERIA "LA PURISIMA"	0,00	0,00	0,00	0,00
79700	LIFE SEDUCCION AMBIENTAL	10.875,80	0,00	-10.875,80	-100,00
79705	CE PROYECTO "DIAMOND" INV	0,00	0,00	0,00	0,00
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**10.875,80**	**0,00**	**-10.875,80**	**-100,00**
83000	ANTICIPOS A PERSONAL	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
83100	AMORTIZACION PRESTAMO VIVIENDAS UA2	0,00	0,00	0,00	0,00
83101	AMORTIZACION PRESTAMO VIVIENDAS UA1	0,00	0,00	0,00	0,00
83102	AMORTIZACIÓN PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES, 6	0,00	0,00	0,00	0,00
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	**300.000,00**	**300.000,00**	**0,00**	**0,00**
	TOTAL PRESUPUESTO	**731.301.453,54**	**730.663.962,08**	**-637.491,46**	**-0,09**

INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES					
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.965.000,00	2.986.000,00	21.000,00	0,71
39610	CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00	0,00	-10.000,00	-100,00
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.600.000,00	4.600.000,00	0,00	0,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.087.000,00	1.107.000,00	20.000,00	1,84
39948	TARIFA APORTACION	569.800,00	577.000,00	7.200,00	1,26
		9.232.800,00	**9.271.000,00**	**38.200,00**	**0,41**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2013	PREVISION DL 31-12-2013	DIFERENCIA	%
CAP 1	IMPUESTOS DIRECTOS	300.186.586,01	300.554.754,48	368.168,47	0,12
CAP 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.044.183,33	23.319.107,47	1.274.924,14	5,78
CAP 3	TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	82.548.180,00	112.729.902,38	30.181.722,38	36,56
CAP 4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	319.057.558,40	318.099.690,43	-957.867,97	-0,30
CAP 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.745.570,00	2.909.646,06	164.076,06	5,98
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	726.582.077,74	757.613.100,82	31.031.023,08	4,27
CAP 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.408.500,00	4.701.000,00	292.500,00	6,63
CAP 7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	10.875,80	596.762,19	585.886,39	5.387,06
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.419.375,80	5.297.762,19	878.386,39	19,88
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	394.600,00	94.600,00	31,53
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	300.000,00	394.600,00	94.600,00	31,53
	TOTAL PRESUPUESTO	**731.301.453,54**	**763.305.463,01**	**32.004.009,47**	**4,38**
	I. INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	726.582.077,74	757.613.100,82	31.031.023,08	4,27
	II. INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES	9.232.800,00	9.258.055,10	25.255,10	0,27
	III.1 INGRESOS GENERICOS AHORRO PARA INVERSIONES	18.600.000,00	18.600.000,00	0,00	0,00
	III.2 INGRESOS GENERICOS AHORRO PARA ACTIV. FINAN.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
	IV. INGRESOS DE PASIVOS FINANCIEROS PARA REFINANCIACION	0,00	0,00	0,00	0,00
	V.PASIVOS FINANCIEROS PARA GASTO DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	FINANCIACION GASTO ORDINARIO (I - II - III + IV)	697.749.277,74	728.755.045,72	31.005.767,98	4,44
	FINANCIACION GASTOS CAPITAL (Cap6 + Cap 7 + II + III.1 + V)	33.252.175,80	34.155.817,29	903.641,49	2,72
	FINANCIACION ACTIV. FINANCIEROS (Cap8 + III.2)	300.000,00	394.600,00	94.600,00	31,53
	TOTAL PRESUPUESTO	**731.301.453,54**	**763.305.463,01**	**32.004.009,47**	**4,38**
	FINANCIACION GTOS. DE CAPITAL Y V. A. F. (C. 6+7+8 + II + III + V)	33.552.175,80	34.550.417,29	998.241,49	2,98
	IMPUESTOS (Cap 1 +2)	322.230.769,34	323.873.861,95	1.643.092,61	0,51
	TASAS Y PRECIOS (Cap 3)	82.548.180,00	112.729.902,38	30.181.722,38	36,56
	TRANSFERENCIAS (Cap 4+7)	319.068.434,20	318.696.452,62	-371.981,58	-0,12
	ING. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS (Cap 5+6)	7.154.070,00	7.610.646,06	456.576,06	6,38
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	731.001.453,54	762.910.863,01	31.909.409,47	4,37
	INGRESOS FINANCIEROS (Cap 8+9)	300.000,00	394.600,00	94.600,00	31,53
	TOTAL INGRESOS	**731.301.453,54**	**763.305.463,01**	**32.004.009,47**	**4,38**

CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2013	PREVISION DL 31-12-2013	DIFERENCIA	%
10000	I. S/RENTA PERSONAS FISICAS	15.847.586,01	16.865.754,48	1.018.168,47	6,42
11200	I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
11300	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	201.561.000,00	201.000.000,00	-561.000,00	-0,28
11400	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.300.000,00	4.340.000,00	40.000,00	0,93
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	37.578.000,00	36.749.000,00	-829.000,00	-2,21
11600	IMP. S/INCREM. VALOR TERRENOS NATURAL. URBANA	18.300.000,00	19.000.000,00	700.000,00	3,83
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.500.000,00	22.500.000,00	0,00	0,00
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	**300.186.586,01**	**300.554.754,48**	**368.168,47**	**0,12**
21000	I. S/EL VALOR AÑADIDO	10.963.280,66	11.630.368,23	667.087,57	6,08
22000	I. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	162.815,62	162.222,72	-592,90	-0,36
22001	I. S/CERVEZA	60.317,50	60.098,16	-219,34	-0,36
22003	I. S/LABORES DE TABACO	1.458.861,07	1.785.435,84	326.574,77	22,39
22004	I. S/HIDROCARBUROS	1.595.212,04	1.777.299,36	182.087,32	11,41
22006	I. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.696,44	3.683,16	-13,28	-0,36
29000	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	7.800.000,00	7.900.000,00	100.000,00	1,28
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	**22.044.183,33**	**23.319.107,47**	**1.274.924,14**	**5,78**
30100	ALCANTARILLADO	11.300.000,00	12.000.000,00	700.000,00	6,19
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	1.500,00	950,00	-550,00	-36,67
30901	EXTINCION DE INCENDIOS	500,00	300,00	-200,00	-40,00
30902	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES	4.000.000,00	3.720.000,00	-280.000,00	-7,00
31100	SERVICIO ASISTENCIA DISMINUIDOS FISICOS	346.000,00	361.000,00	15.000,00	4,34
31900	SERVICIOS SANITARIOS	107.000,00	123.500,00	16.500,00	15,42
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	2.068.000,00	1.540.000,00	-528.000,00	-25,53
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	0,00	147.000,00	147.000,00	0,00
32600	RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA)	7.237.000,00	6.850.000,00	-387.000,00	-5,35
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00	0,00	-30.000,00	-100,00
32904	DEPOSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00	100,00	0,00	0,00
32906	CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	122.300,00	125.000,00	2.700,00	2,21
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00	200,00	-300,00	-60,00
32908	CELEBRACION BODAS CIVILES	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
32909	MERCADOS	1.084.000,00	1.180.000,00	96.000,00	8,86
33000	ORDENANZA REGULACION DE APARCAMIENTOS (ORA)	6.950.000,00	6.530.000,00	-420.000,00	-6,04
33100	ENTRADA DE VEHICULOS	4.750.000,00	4.760.000,00	10.000,00	0,21
33200	PARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	11.797.060,00	11.240.000,00	-557.060,00	-4,72
33400	CALAS Y ZANJAS	79.500,00	78.300,00	-1.200,00	-1,51
33500	MESAS Y SILLAS	1.730.000,00	2.210.000,00	480.000,00	27,75
33900	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	144.700,00	91.100,00	-53.600,00	-37,04
33901	VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	400.000,00	97.900,00	-302.100,00	-75,53
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	51.000,00	51.500,00	500,00	0,98
33903	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	137.000,00	144.000,00	7.000,00	5,11
33904	INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGR.	16.500,00	13.000,00	-3.500,00	-21,21
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	492.000,00	492.000,00	0,00	0,00
33906	DEPOSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE	6.700,00	6.800,00	100,00	1,49
33907	UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	100.000,00	88.100,00	-11.900,00	-11,90
33908	PUBLICIDAD EN DOMINIO PUBLICO	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00
33909	TASA CAJEROS AUTOMATICOS	0,00	0,00	0,00	0,00
34100	CENTROS SOCIALES	754.000,00	1.091.000,00	337.000,00	44,69
34400	ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS	95.000,00	350.000,00	255.000,00	268,42
34900	SERVICIOS JUVENILES	34.500,00	34.500,00	0,00	0,00
34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	15.000,00	18.000,00	3.000,00	20,00
35000	CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS	10,00	10,00	0,00	0,00
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.965.000,00	2.986.000,00	21.000,00	0,71
36000	VENTA BIENES	136.000,00	320.000,00	184.000,00	135,29
36001	PUBLICACIONES	33.000,00	20.000,00	-13.000,00	-39,39
36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA	3.334.000,00	3.450.000,00	116.000,00	3,48
36003	VENTA DE ENERGIA	6.000,00	5.000,00	-1.000,00	-16,67
36004	VENTA PRODUCTOS VIVEROS MUNICIPALES	10.000,00	20.000,00	10.000,00	100,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	270.000,00	3.700.000,00	3.430.000,00	1.270,37
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	90.000,00	180.000,00	90.000,00	100,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORD. CIRCULACION	9.000.000,00	28.000.000,00	19.000.000,00	211,11
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	360.000,00	1.900.000,00	1.540.000,00	427,78
39191	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10.000,00	95.000,00	85.000,00	850,00
39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPOR. SIN REQ. PREVIO	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
39201	RECARGOS PRORROGAS Y APREMIO	5.000,00	12.000,00	7.000,00	140,00
39210	RECARGO EJECUTIVO	420.000,00	400.000,00	-20.000,00	-4,76
39211	RECARGO APREMIO	2.500.000,00	4.200.000,00	1.700.000,00	68,00
39300	INTERESES DE DEMORA	1.100.000,00	2.700.000,00	1.600.000,00	145,45
39610	CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
39800	INDEMNIZ. DE SEGUROS DE NO VIDA	10.000,00	80.000,00	70.000,00	700,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
39903	ALCANCES	10,00	10,00	0,00	0,00
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.600.000,00	4.600.000,00	0,00	0,00
39918	DERRIBOS	100.000,00	1.500.000,00	1.400.000,00	1.400,00
39919	VALLADO DE SOLARES	9.000,00	40.000,00	31.000,00	344,44
39920	ANUNCIOS A CARGO PARTICULARES	10.000,00	15.000,00	5.000,00	50,00
39926	DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39928	REPARACION INSTAL.VIA PUBLICA	50.000,00	90.000,00	40.000,00	80,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.087.000,00	1.084.055,10	-2.944,90	-0,27
39948	TARIFA APORTACION	569.800,00	577.000,00	7.200,00	1,26
39951	CANON CONCESIONES S.P. APARCAMIENTOS	930.000,00	1.012.000,00	82.000,00	8,82
39952	CANON CONCESIONES APARCAMIENTOS FINCAS PRIVADAS	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
39953	CANON CONCESION S.P. TANATORIO	93.800,00	87.000,00	-6.800,00	-7,25
39954	CANON CONCESION S.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	520.000,00	498.000,00	-22.000,00	-4,23
39955	CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00
39959	GASTOS JURIDICOS A CARGO DE PARTICULARES	40.000,00	75.000,00	35.000,00	87,50
39961	LIC. URB. SEGURIDAD PERSONAS OBRAS PARADAS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39964	COSTAS PROCEDIM. APREMIO POR MULTAS TRAFICO Y ORA	1.000,00	80.000,00	79.000,00	7.900,00
39965	COSTAS PROCEDIMIENTO APREMIO POR OTROS INGRESOS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39966	EJECUCION GARANTIA INCUMPLIMIENTO CONTRATO	0,00	200.201,22	200.201,22	0,00
39967	LIQUIDACION PATRONATO VIVENDAS FUNCIONARIOS	0,00	1.020.676,06	1.020.676,06	0,00
	3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	**82.548.180,00**	**112.729.902,38**	**30.181.722,38**	**36,56**
42001	SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	5.935.840,00	6.151.600,00	215.760,00	3,63

CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2013	PREVISION DL 31-12-2013	DIFERENCIA	%
42004	GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	7.000,00	7.500,00	500,00	7,14
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	267.302.000,00	266.853.608,40	-448.391,60	-0,17
42011	COMPENSACION MENOR RECAUDACIÓN IAE	26.725.000,00	27.173.517,60	448.517,60	1,68
42016	FONDO COMPL. FINANCIACION LIQUIDAC. EJERC. ANTER.	0,00	0,00	0,00	0,00
42018	MSC "VIU L´ESTIU"	22.000,00	22.193,00	193,00	0,88
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	1.289.000,00	1.453.000,00	164.000,00	12,72
42027	Mº DEFENSA COMPENSACION COSTES SEGURIDAD SOCIAL	0,00	751,33	751,33	0,00
42103	I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	90.000,00	72.104,00	-17.896,00	-19,88
45002	PRESTACIONES ECONOM. FAM. ACOGIMIENTO FAMILIAR	0,00	0,00	0,00	0,00
45003	CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	5.178.000,00	4.812.000,00	-366.000,00	-7,07
45004	P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00	0,00	-2.300.000,00	-100,00
45005	OFICINA MUNPAL. DE INFORMACION CONSUMIDOR	0,00	55.500,00	55.500,00	0,00
45006	CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	2.389.000,00	2.389.000,00	0,00	0,00
45007	CONSULTORIOS PEDANIAS	0,00	41.310,00	41.310,00	0,00
45008	CICI CENTRO DE RECURSOS	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
45010	CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	250.000,00	245.000,00	-5.000,00	-2,00
45012	CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	312.000,00	150.000,00	-162.000,00	-51,92
45013	CE PROG. CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL	0,00	31.460,00	31.460,00	0,00
45014	C. EDUCACION CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	87.400,00	46.130,00	-41.270,00	-47,22
45016	C. EDUCACION FINAN. ESCUELAS INFANTILES	77.610,00	75.660,00	-1.950,00	-2,51
45017	C.EDUCACION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	34.900,00	28.475,00	-6.425,00	-18,41
45020	RED OFICINAS INFOVIVIENDA SOLIDARIA	0,00	27.000,00	27.000,00	0,00
45025	CEHE PROGRAMA EURODISEA	0,00	14.123,70	14.123,70	0,00
45027	FONDO DE COHESION TERRITORIAL	490.760,00	134.200,00	-356.560,00	-72,65
45030	CJBS AGENCIA AMICS	0,00	14.982,35	14.982,35	0,00
45100	ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.800.000,00	3.761.000,00	-39.000,00	-1,03
45101	CONVENIO A.V.T. COMPENSACION FINANCIERA	16.000,00	0,00	-16.000,00	-100,00
46100	DIPUTACION "LA DIPU TE BECA"	0,00	176.000,00	176.000,00	0,00
46104	DIPUTACION ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EXTRAORDINARIO	0,00	5.911,80	5.911,80	0,00
46105	DIPUTACION PLAN EMPLEO CONJUNTO	0,00	999.750,00	999.750,00	0,00
46400	EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS	2.535.600,00	2.570.730,00	35.130,00	1,39
47002	SUBV. FINES CULTURALES Y OTROS. EMPRESAS	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
47010	CCV OBRAS ASISTENCIA SOCIAL	0,00	500,00	500,00	0,00
47012	GEPINAR PAI "CAMI REIAL"	0,00	17.545,00	17.545,00	0,00
48014	FVMP SITUACION DE DEPENDENCIA	0,00	498.071,45	498.071,45	0,00
48017	FUE-UJI PLAN MUNICIPAL DROGODEPENDENCIAS	0,00	1.920,00	1.920,00	0,00
48018	PYTO."EL SENTIR DEL SOL"	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00
49101	FEDER MY GENERATION	0,00	6.538,00	6.538,00	0,00
49707	CE PROYECTO "HERA"	88.716,76	88.716,76	0,00	0,00
49711	CE PROYECTO "POL-PRIMETT"	19.332,48	19.332,48	0,00	0,00
49712	CE PROYECTO "NEPCO"	2.800,00	2.800,00	0,00	0,00
49714	CE PROYECTO VALUESEC	36.669,61	36.669,61	0,00	0,00
49715	CE PROYECTO "PVF!"	24.002,00	24.002,00	0,00	0,00
49716	CE PROYECTO "SELPE"	43.927,55	43.927,55	0,00	0,00
49717	CE PROYECTO "DIAMOND"	0,00	16.160,40	16.160,40	0,00
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**319.057.558,40**	**318.099.690,43**	**-957.867,97**	**-0,30**
51400	INTERESES PRESTAMO LEVANTE UD SAD	0,00	163.846,06	163.846,06	0,00
51800	INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA2	36.000,00	35.000,00	-1.000,00	-2,78
51801	INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA1	44.500,00	43.000,00	-1.500,00	-3,37
51802	INTERESES PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES,6	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
52000	INTERESES CTAS. EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	1.300.000,00	1.100.000,00	-200.000,00	-15,38
53400	PARTICIPAC. EN BENEFICIOS EE.MM.MM.	406.000,00	273.000,00	-133.000,00	-32,76
54100	RENTAS FINCAS URBANAS	356.000,00	660.000,00	304.000,00	85,39
54101	RENTA FINCAS ERRADICACION VIVIENDA PRECARIA	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00	2.600,00	2.590,00	25.900,00
54900	ARREND.GESTION ESCUELAS	306.060,00	455.000,00	148.940,00	48,66
55500	APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES	245.000,00	125.200,00	-119.800,00	-48,90
	5 INGRESOS PATRIMONIALES	**2.745.570,00**	**2.909.646,06**	**164.076,06**	**5,98**
60000	ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL	25.000,00	0,00	-25.000,00	-100,00
60014	APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	1.000,00	0,00	-1.000,00	-100,00
60200	PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	10.000,00	41.000,00	31.000,00	310,00
60300	SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	10.000,00	295.000,00	285.000,00	2.850,00
61900	VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	2.500,00	1.000,00	-1.500,00	-60,00
61901	VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	10.000,00	8.000,00	-2.000,00	-20,00
61903	ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	4.350.000,00	4.350.000,00	0,00	0,00
68000	REINT. POR OPERACIONES DE CAPITAL EJERC. CERRADOS	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	**4.408.500,00**	**4.701.000,00**	**292.500,00**	**6,63**
72024	MECD CARPINTERIA LONJA	0,00	37.504,56	37.504,56	0,00
75004	CBS EQUIPAMIENTO PLAYAS ACCESIBLES INV	0,00	6.568,83	6.568,83	0,00
76103	DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	0,00	450.000,00	450.000,00	0,00
76701	CV07 ORDENACION ESPACIOS MARINA	0,00	52.000,00	52.000,00	0,00
77011	INGRESO OBRAS CENTRO DIA ALQUERIA "LA PURISIMA"	0,00	35.772,90	35.772,90	0,00
79700	LIFE SEDUCCION AMBIENTAL	10.875,80	10.875,80	0,00	0,00
79705	CE PROYECTO "DIAMOND" INV	0,00	4.040,10	4.040,10	0,00
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**10.875,80**	**596.762,19**	**585.886,39**	**5.387,06**
83000	ANTICIPOS A PERSONAL	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
83100	AMORTIZACION PRESTAMO VIVIENDAS UA2	0,00	53.000,00	53.000,00	0,00
83101	AMORTIZACION PRESTAMO VIVIENDAS UA1	0,00	41.000,00	41.000,00	0,00
83102	AMORTIZACIÓN PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES, 6	0,00	600,00	600,00	0,00
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	**300.000,00**	**394.600,00**	**94.600,00**	**31,53**
	TOTAL PRESUPUESTO	**731.301.453,54**	**763.305.463,01**	**32.004.009,47**	**4,38**

INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES					
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.965.000,00	2.986.000,00	21.000,00	0,71
39610	CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.600.000,00	4.600.000,00	0,00	0,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.087.000,00	1.084.055,10	-2.944,90	-0,27
39948	TARIFA APORTACION	569.800,00	577.000,00	7.200,00	1,26
		9.232.800,00	**9.258.055,10**	**25.255,10**	**0,27**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

CONC.	DENOMINACIÓN	PREVISION DL 31-12-2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA	%
CAP 1	IMPUESTOS DIRECTOS	300.554.754,48	302.967.604,40	2.412.849,92	0,80
CAP 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.319.107,47	21.445.069,12	-1.874.038,35	-8,04
CAP 3	TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	112.729.902,38	86.199.310,00	-26.530.592,38	-23,53
CAP 4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	318.099.690,43	312.871.898,56	-5.227.791,87	-1,64
CAP 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.909.646,06	2.518.210,00	-391.436,06	-13,45
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	757.613.100,82	726.002.092,08	-31.611.008,74	-4,17
CAP 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.701.000,00	4.361.870,00	-339.130,00	-7,21
CAP 7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	596.762,19	0,00	-596.762,19	-100,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.297.762,19	4.361.870,00	-935.892,19	-17,67
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	394.600,00	300.000,00	-94.600,00	-23,97
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	394.600,00	300.000,00	-94.600,00	-23,97
	TOTAL PRESUPUESTO	**763.305.463,01**	**730.663.962,08**	**-32.641.500,93**	**-4,28**
	I. INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	757.613.100,82	726.002.092,08	-31.611.008,74	-4,17
	II. INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES	9.258.055,10	9.271.000,00	12.944,90	0,14
	III.1 INGRESOS GENERICOS AHORRO PARA INVERSIONES	18.600.000,00	16.904.616,82	-1.695.383,18	-9,11
	III.2 INGRESOS GENERICOS AHORRO PARA ACTIV. FINAN.	1.000.000,00	5.100.000,00	4.100.000,00	410,00
	IV. INGRESOS DE PASIVOS FINANCIEROS PARA REFINANCIACION	0,00	0,00	0,00	0,00
	V.PASIVOS FINANCIEROS PARA GASTO DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	FINANCIACION GASTO ORDINARIO (I - II - III + IV)	728.755.045,72	694.726.475,26	-34.028.570,46	-4,67
	FINANCIACION GASTOS CAPITAL (Cap6 + Cap 7 + II + III.1 + V)	34.155.817,29	35.637.486,82	1.481.669,53	4,34
	FINANCIACION ACTIV. FINANCIEROS (Cap8 + III.2)	394.600,00	300.000,00	-94.600,00	-23,97
	TOTAL PRESUPUESTO	**763.305.463,01**	**730.663.962,08**	**-32.641.500,93**	**-4,28**
	FINANCIACION GTOS. DE CAPITAL Y V. A. F. (C. 6+7+8 + II + III + V)	34.550.417,29	35.937.486,82	1.387.069,53	4,01
	IMPUESTOS (Cap 1 +2)	323.873.861,95	324.412.673,52	538.811,57	0,17
	TASAS Y PRECIOS (Cap 3)	112.729.902,38	86.199.310,00	-26.530.592,38	-23,53
	TRANSFERENCIAS (Cap 4+7)	318.696.452,62	312.871.898,56	-5.824.554,06	-1,83
	ING. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS (Cap 5+6)	7.610.646,06	6.880.080,00	-730.566,06	-9,60
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	762.910.863,01	730.363.962,08	-32.546.900,93	-4,27
	INGRESOS FINANCIEROS (Cap 8+9)	394.600,00	300.000,00	-94.600,00	-23,97
	TOTAL INGRESOS	**763.305.463,01**	**730.663.962,08**	**-32.641.500,93**	**-4,28**

CONC.	DENOMINACIÓN	PREVISION DL 31-12-2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA	%
10000	I. S/RENTA PERSONAS FISICAS	16.865.754,48	16.007.604,40	-858.150,08	-5,09
11200	I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
11300	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	201.000.000,00	203.500.000,00	2.500.000,00	1,24
11400	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.340.000,00	4.340.000,00	0,00	0,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	36.749.000,00	37.520.000,00	771.000,00	2,10
11600	IMP. S/INCREM. VALOR TERRENOS NATURAL. URBANA	19.000.000,00	19.000.000,00	0,00	0,00
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.500.000,00	22.500.000,00	0,00	0,00
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	**300.554.754,48**	**302.967.604,40**	**2.412.849,92**	**0,80**
21000	I. S/EL VALOR AÑADIDO	11.630.368,23	10.099.440,72	-1.530.927,51	-13,16
22000	I. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	162.222,72	165.433,40	3.210,68	1,98
22001	I. S/CERVEZA	60.098,16	56.411,28	-3.686,88	-6,13
22003	I. S/LABORES DE TABACO	1.785.435,84	1.519.108,56	-266.327,28	-14,92
22004	I. S/HIDROCARBUROS	1.777.299,36	1.701.110,56	-76.188,80	-4,29
22006	I. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.683,16	3.564,60	-118,56	-3,22
29000	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	7.900.000,00	7.900.000,00	0,00	0,00
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	**23.319.107,47**	**21.445.069,12**	**-1.874.038,35**	**-8,04**
30100	ALCANTARILLADO	12.000.000,00	11.600.000,00	-400.000,00	-3,33
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	950,00	970,00	20,00	2,11
30901	EXTINCION DE INCENDIOS	300,00	500,00	200,00	66,67
30902	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES	3.720.000,00	3.800.000,00	80.000,00	2,15
31100	SERVICIO ASISTENCIA DISMINUIDOS FISICOS	361.000,00	361.000,00	0,00	0,00
31900	SERVICIOS SANITARIOS	123.500,00	126.000,00	2.500,00	2,02
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	1.540.000,00	1.570.000,00	30.000,00	1,95
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	147.000,00	150.000,00	3.000,00	2,04
32600	RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA)	6.850.000,00	7.000.000,00	150.000,00	2,19
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00
32904	DEPOSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00	100,00	0,00	0,00
32906	CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	125.000,00	127.600,00	2.600,00	2,08
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	200,00	500,00	300,00	150,00
32908	CELEBRACION BODAS CIVILES	5.000,00	5.100,00	100,00	2,00
32909	MERCADOS	1.180.000,00	1.200.000,00	20.000,00	1,69
33000	ORDENANZA REGULACION DE APARCAMIENTOS (ORA)	6.530.000,00	6.530.000,00	0,00	0,00
33100	ENTRADA DE VEHICULOS	4.760.000,00	4.860.000,00	100.000,00	2,10
33200	PARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	11.240.000,00	11.240.000,00	0,00	0,00
33400	CALAS Y ZANJAS	78.300,00	80.000,00	1.700,00	2,17
33500	MESAS Y SILLAS	2.210.000,00	2.250.000,00	40.000,00	1,81
33900	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	91.100,00	93.000,00	1.900,00	2,09
33901	VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	97.900,00	100.000,00	2.100,00	2,15
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	51.500,00	52.500,00	1.000,00	1,94
33903	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	144.000,00	147.000,00	3.000,00	2,08
33904	INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGR.	13.000,00	13.300,00	300,00	2,31
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	492.000,00	502.000,00	10.000,00	2,03
33906	DEPOSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE	6.800,00	6.950,00	150,00	2,21
33907	UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	88.100,00	90.000,00	1.900,00	2,16
33908	PUBLICIDAD EN DOMINIO PUBLICO	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00
33909	TASA CAJEROS AUTOMATICOS	0,00	153.000,00	153.000,00	0,00
34100	CENTROS SOCIALES	1.091.000,00	1.091.000,00	0,00	0,00
34400	ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS	350.000,00	300.000,00	-50.000,00	-14,29
34900	SERVICIOS JUVENILES	34.500,00	35.500,00	1.000,00	2,90
34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00
35000	CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS	10,00	10,00	0,00	0,00
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.986.000,00	2.986.000,00	0,00	0,00
36000	VENTA BIENES	320.000,00	182.570,00	-137.430,00	-42,95
36001	PUBLICACIONES	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA	3.450.000,00	3.450.000,00	0,00	0,00
36003	VENTA DE ENERGIA	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
36004	VENTA PRODUCTOS VIVEROS MUNICIPALES	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	3.700.000,00	350.000,00	-3.350.000,00	-90,54
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	180.000,00	90.000,00	-90.000,00	-50,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORD. CIRCULACION	28.000.000,00	9.000.000,00	-19.000.000,00	-67,86
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.900.000,00	360.000,00	-1.540.000,00	-81,05
39191	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	95.000,00	10.000,00	-85.000,00	-89,47
39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPOR. SIN REQ. PREVIO	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
39201	RECARGOS PRORROGAS Y APREMIO	12.000,00	5.000,00	-7.000,00	-58,33
39210	RECARGO EJECUTIVO	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00
39211	RECARGO APREMIO	4.200.000,00	4.200.000,00	0,00	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA	2.700.000,00	2.000.000,00	-700.000,00	-25,93
39610	CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00	0,00	-10.000,00	-100,00
39800	INDEMNIZ. DE SEGUROS DE NO VIDA	80.000,00	40.000,00	-40.000,00	-50,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
39903	ALCANCES	10,00	10,00	0,00	0,00
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.600.000,00	4.600.000,00	0,00	0,00
39918	DERRIBOS	1.500.000,00	1.000.000,00	-500.000,00	-33,33
39919	VALLADO DE SOLARES	40.000,00	9.000,00	-31.000,00	-77,50
39920	ANUNCIOS A CARGO PARTICULARES	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
39926	DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39928	REPARACION INSTAL.VIA PUBLICA	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.084.055,10	1.107.000,00	22.944,90	2,12
39948	TARIFA APORTACION	577.000,00	577.000,00	0,00	0,00
39951	CANON CONCESIONES S.P. APARCAMIENTOS	1.012.000,00	1.030.000,00	18.000,00	1,78
39952	CANON CONCESIONES APARCAMIENTOS FINCAS PRIVADAS	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
39953	CANON CONCESION S.P. TANATORIO	87.000,00	87.000,00	0,00	0,00
39954	CANON CONCESION S.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	498.000,00	498.000,00	0,00	0,00
39955	CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00
39959	GASTOS JURIDICOS A CARGO DE PARTICULARES	75.000,00	70.000,00	-5.000,00	-6,67
39961	LIC. URB. SEGURIDAD PERSONAS OBRAS PARADAS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39964	COSTAS PROCEDIM. APREMIO POR MULTAS TRAFICO Y ORA	80.000,00	40.000,00	-40.000,00	-50,00
39965	COSTAS PROCEDIMIENTO APREMIO POR OTROS INGRESOS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39966	EJECUCION GARANTIA INCUMPLIMIENTO CONTRATO	200.201,22	0,00	-200.201,22	-100,00
39967	LIQUIDACION PATRONATO VIVENDAS FUNCIONARIOS	1.020.676,06	0,00	-1.020.676,06	-100,00
	3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	**112.729.902,38**	**86.199.310,00**	**-26.530.592,38**	**-23,53**
42001	SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	6.151.600,00	6.151.600,00	0,00	0,00

CONC.	DENOMINACIÓN	PREVISION DL 31-12-2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA	%
42004	GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	266.853.608,40	253.867.431,90	-12.986.176,50	-4,87
42011	COMPENSACION MENOR RECAUDACIÓN IAE	27.173.517,60	25.348.318,78	-1.825.198,82	-6,72
42016	FONDO COMPL. FINANCIACION LIQUIDAC. EJERC. ANTER.	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
42018	MSC "VIU L´ESTIU"	22.193,00	22.000,00	-193,00	-0,87
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	1.453.000,00	1.289.000,00	-164.000,00	-11,29
42027	Mº DEFENSA COMPENSACION COSTES SEGURIDAD SOCIAL	751,33	0,00	-751,33	-100,00
42103	I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	72.104,00	72.100,00	-4,00	-0,01
45002	PRESTACIONES ECONOM. FAM. ACOGIMIENTO FAMILIAR	0,00	245.800,00	245.800,00	0,00
45003	CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	4.812.000,00	4.630.630,00	-181.370,00	-3,77
45004	P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	0,00	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00
45005	OFICINA MUNPAL. DE INFORMACION CONSUMIDOR	55.500,00	0,00	-55.500,00	-100,00
45006	CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	2.389.000,00	2.389.000,00	0,00	0,00
45007	CONSULTORIOS PEDANIAS	41.310,00	0,00	-41.310,00	-100,00
45008	CICI CENTRO DE RECURSOS	20.000,00	0,00	-20.000,00	-100,00
45010	CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	245.000,00	245.000,00	0,00	0,00
45012	CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	150.000,00	105.000,00	-45.000,00	-30,00
45013	CE PROG. CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL	31.460,00	0,00	-31.460,00	-100,00
45014	C. EDUCACION CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	46.130,00	46.130,00	0,00	0,00
45016	C. EDUCACION FINAN. ESCUELAS INFANTILES	75.660,00	75.660,00	0,00	0,00
45017	C.EDUCACION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	28.475,00	28.475,00	0,00	0,00
45020	RED OFICINAS INFOVIVIENDA SOLIDARIA	27.000,00	0,00	-27.000,00	-100,00
45025	CEHE PROGRAMA EURODISEA	14.123,70	0,00	-14.123,70	-100,00
45027	FONDO DE COHESION TERRITORIAL	134.200,00	134.200,00	0,00	0,00
45030	CJBS AGENCIA AMICS	14.982,35	0,00	-14.982,35	-100,00
45100	ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.761.000,00	3.761.000,00	0,00	0,00
45101	CONVENIO A.V.T. COMPENSACION FINANCIERA	0,00	0,00	0,00	0,00
46100	DIPUTACION "LA DIPU TE BECA"	176.000,00	0,00	-176.000,00	-100,00
46104	DIPUTACION ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EXTRAORDINARIO	5.911,80	0,00	-5.911,80	-100,00
46105	DIPUTACION PLAN EMPLEO CONJUNTO	999.750,00	0,00	-999.750,00	-100,00
46400	EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS	2.570.730,00	2.117.000,00	-453.730,00	-17,65
47002	SUBV. FINES CULTURALES Y OTROS. EMPRESAS	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
47010	CCV OBRAS ASISTENCIA SOCIAL	500,00	0,00	-500,00	-100,00
47012	GEPINAR PAI "CAMI REIAL"	17.545,00	0,00	-17.545,00	-100,00
48014	FVMP SITUACION DE DEPENDENCIA	498.071,45	0,00	-498.071,45	-100,00
48017	FUE-UJI PLAN MUNICIPAL DROGODEPENDENCIAS	1.920,00	0,00	-1.920,00	-100,00
48018	PYTO."EL SENTIR DEL SOL"	9.000,00	0,00	-9.000,00	-100,00
49101	FEDER MY GENERATION	6.538,00	10.710,00	4.172,00	63,81
49707	CE PROYECTO "HERA"	88.716,76	0,00	-88.716,76	-100,00
49711	CE PROYECTO "POL-PRIMETT"	19.332,48	0,00	-19.332,48	-100,00
49712	CE PROYECTO "NEPCO"	2.800,00	0,00	-2.800,00	-100,00
49714	CE PROYECTO VALUESEC	36.669,61	3.142,38	-33.527,23	-91,43
49715	CE PROYECTO "PVF!"	24.002,00	0,00	-24.002,00	-100,00
49716	CE PROYECTO "SELPE"	43.927,55	0,00	-43.927,55	-100,00
49717	CE PROYECTO "DIAMOND"	16.160,40	20.200,50	4.040,10	25,00
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**318.099.690,43**	**312.871.898,56**	**-5.227.791,87**	**-1,64**
51400	INTERESES PRESTAMO LEVANTE UD SAD	163.846,06	0,00	-163.846,06	-100,00
51800	INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA2	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00
51801	INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA1	43.000,00	43.000,00	0,00	0,00
51802	INTERESES PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES,6	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
52000	INTERESES CTAS. EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00	0,00
53400	PARTICIPAC. EN BENEFICIOS EE.MM.MM.	273.000,00	273.000,00	0,00	0,00
54100	RENTAS FINCAS URBANAS	660.000,00	435.000,00	-225.000,00	-34,09
54101	RENTA FINCAS ERRADICACION VIVIENDA PRECARIA	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	2.600,00	10,00	-2.590,00	-99,62
54900	ARREND.GESTION ESCUELAS	455.000,00	455.000,00	0,00	0,00
55500	APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES	125.200,00	125.200,00	0,00	0,00
	5 INGRESOS PATRIMONIALES	**2.909.646,06**	**2.518.210,00**	**-391.436,06**	**-13,45**
60000	ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00
60014	APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
60200	PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	41.000,00	90.000,00	49.000,00	119,51
60300	SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	295.000,00	10.000,00	-285.000,00	-96,61
61900	VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
61901	VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
61903	ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	4.350.000,00	4.226.870,00	-123.130,00	-2,83
68000	REINT. POR OPERACIONES DE CAPITAL EJERC. CERRADOS	6.000,00	0,00	-6.000,00	-100,00
	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	**4.701.000,00**	**4.361.870,00**	**-339.130,00**	**-7,21**
72024	MECD CARPINTERIA LONJA	37.504,56	0,00	-37.504,56	-100,00
75004	CBS EQUIPAMIENTO PLAYAS ACCESIBLES INV	6.568,83	0,00	-6.568,83	-100,00
76103	DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	450.000,00	0,00	-450.000,00	-100,00
76701	CV07 ORDENACION ESPACIOS MARINA	52.000,00	0,00	-52.000,00	-100,00
77011	INGRESO OBRAS CENTRO DIA ALQUERIA "LA PURISIMA"	35.772,90	0,00	-35.772,90	-100,00
79700	LIFE SEDUCCION AMBIENTAL	10.875,80	0,00	-10.875,80	-100,00
79705	CE PROYECTO "DIAMOND" INV	4.040,10	0,00	-4.040,10	-100,00
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**596.762,19**	**0,00**	**-596.762,19**	**-100,00**
83000	ANTICIPOS A PERSONAL	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
83100	AMORTIZACION PRESTAMO VIVIENDAS UA2	53.000,00	0,00	-53.000,00	-100,00
83101	AMORTIZACION PRESTAMO VIVIENDAS UA1	41.000,00	0,00	-41.000,00	-100,00
83102	AMORTIZACIÓN PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES, 6	600,00	0,00	-600,00	-100,00
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	**394.600,00**	**300.000,00**	**-94.600,00**	**-23,97**
	TOTAL PRESUPUESTO	**763.305.463,01**	**730.663.962,08**	**-32.641.500,93**	**-4,28**

INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES					
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.986.000,00	2.986.000,00	0,00	0,00
39610	CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00	0,00	-10.000,00	-100,00
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.600.000,00	4.600.000,00	0,00	0,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.084.055,10	1.107.000,00	22.944,90	2,12
39948	TARIFA APORTACION	577.000,00	577.000,00	0,00	0,00
		9.258.055,10	**9.271.000,00**	**12.944,90**	**0,14**

2.10.2. LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

RESUMEN AREA DE GASTOS	PRESUPUESTO 2014
0 DEUDA PÚBLICA	112.500.000,00
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	293.425.419,35
2 ACTUAC.DE PROTEC. Y PROMOC. SOCIAL	69.874.144,37
3 PRODUC.BIENES PUB.DE CARACTER PREFERENTE	96.849.740,52
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	52.546.982,40
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	105.467.675,44
TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

RESUMEN POR POLÍTICA DE GASTO	PRESUPUESTO 2014
01 DEUDA PUBLICA	112.500.000,00
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	131.117.447,53
15 VIVIENDA Y URBANISMO	22.027.213,67
16 BIENESTAR COMUNITARIO	108.298.811,70
17 MEDIO AMBIENTE	31.981.946,45
21 PENSIONES	8.800,00
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	62.216.590,08
24 FOMENTO DEL EMPLEO	7.648.754,29
31 SANIDAD	6.032.103,08
32 EDUCACIÓN	32.238.824,68
33 CULTURA	42.426.278,71
34 DEPORTE	16.152.534,05
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	503.639,70
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	7.296.179,57
44 TRANSPORTE PUBLICO	42.152.448,97
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	2.594.714,16
91 ORGANOS DE GOBIERNO	10.150.535,05
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	75.618.780,97
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.698.359,42
TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

RESUMEN POR GRUPO PROGRAMA	PRESUPUESTO 2014
011 DEUDA PUBLICA	112.500.000,00
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	82.124.847,34
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	22.608.724,16
135 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	26.383.876,03
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	4.574.769,29
151 URBANISMO	12.979.060,89
152 VIVIENDA	189.087,23
155 VIAS PUBLICAS	4.284.296,26
161 SANEAMIENTO, ABASTECIM.Y DISTRIBUC.AGUAS	24.899.105,94
162 RECOG.ELIMINAC.Y TRATAM.RESIDUOS	55.773.465,44
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	4.246.863,77
165 ALUMBRADO PUBLICO	20.503.830,42
169 OTROS SERV. DE BIENESTAR COMUNITARIO	2.875.546,13
171 PARQUES Y JARDINES	26.343.205,38
172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.638.741,07
211 PENSIONES	8.800,00
231 ACCION SOCIAL	58.666.345,06
232 PROMOCION SOCIAL JUVENTUD	3.550.245,02
241 FOMENTO DEL EMPLEO	7.648.754,29
313 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	6.032.103,08
323 PROMOCION EDUCATIVA	32.238.824,68
330 A.G.C. MUSICA	17.306.405,64
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	3.943.745,15
334 PROMOCION CULTURAL	7.095.345,64
335 ARTES ESCENICAS	544.605,00
336 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO	5.177.424,13
337 OCIO Y TIEMPO LIBRE	900.000,00
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	7.458.753,15
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	16.152.534,05
410 A.G.AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA	503.639,70
431 COMERCIO	3.061.354,45
432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA	4.234.825,12
441 PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORT	42.152.448,97
492 GESTION DEL CONOCIMIENTO_E INFORMACIÓN	1.619.496,80
493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	975.217,36
912 ORGANOS DE GOBIERNO	10.150.535,05
920 ADMINISTRACION GENERAL	45.345.691,91
922 COORD. Y ORG. INST. DE LA ENTIDAD LOCAL	675.473,76
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	1.409.979,03
924 PARTICIPACION CIUDADANA	3.811.923,17
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS	170.190,01
926 COMUNICACION MUNICIPAL	2.325.875,20
929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	21.879.647,89
930 INTERVENC,PPTOS,CONTAB,GESTIÓN FINANC.	4.820.233,05
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.712.709,97
933 GESTION DEL PATRIMONIO	3.153.665,42
934 GESTION DE TESORERIA	5.011.750,98
TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014
LISTADO POR PROGRAMAS

AREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
01100	91118	HE860	AMORTIZAC.PTMOS.MEDIO/LARGO PLAZ.SECTOR PUBLICO	65.853,01
01100	91385	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	13.636,36
01100	91387	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.740.000,00
01100	91388	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.493.925,80
01100	91389	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	454.545,46
01100	91390	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.824.059,08
01100	91391	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.000.000,00
01100	91393	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.510.000,00
01100	91394	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	454.545,45
01100	91395	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	797.350,75
01100	91396	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.000.000,00
01100	91397	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.500.000,00
01100	91398	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	508.109,41
01100	91399	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	105.238,45
01100	91300	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	6.714.957,20
01100	91302	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.274.847,75
01100	91303	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	469.425,96
01100	91304	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.955.200,00
01100	91305	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	779.762,40
01100	91306	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.428.571,44
01100	91307	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.785.714,28
01100	91308	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.770.347,23
01100	91309	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	543.308,28
01100	91310	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	230.769,24
01100	91311	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.153.846,16
01100	91312	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	605.036,96
01100	91313	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	11.817.080,96
01100	91314	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.000.000,00
01100	91315	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	769.230,76
01100	91316	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA DEL S.PUBLICO	467.997,82
01100	91319	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA DEL S.PUBLICO	356.332,06
01100	91320	HE860	AMORT. PTMO. S/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	416.666,67
01100	91321	HE860	AMORT. PTMO. S/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	555.084,00
01100	91322	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	218.437,30
01100	91323	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERS S.PUBLICO	651.137,50
01100	91324	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	388.992,54
01100	91328	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	441.341,68
01100	91329	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	133.857,78
01100	91330	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	628.110,88
01100	91331	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	989.156,30
01100	91332	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	354.558,42
01100	91333	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	289.537,24
01100	91335	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	443.157,28
01100	91336	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	335.587,94
01100	91337	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	853.607,90
01100	91362	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.960.256,83
01100	91363	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.226.160,69
01100	91365	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.427.403,75
01100	91372	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.500.000,00
01100	91376	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.666.666,67
01100	91377	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	386.363,60
01100	91378	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.057.086,44
01100	91379	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	4.000.000,00
01100	91380	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	590.909,08
01100	91383	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	531.818,16
01100	91384	HE860	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	590.909,08
01100	35200	HE540	INTERESES DE DEMORA	7.000.000,00
01100	31101	HE860	COMISION Y GASTOS FORMALIZACION PRESTAMOS	1.037.677,59
01100	31027	HE860	INTERESES	339.444,44
01100	31028	HE860	INTERESES	16.497,52
01100	31029	HE860	INTERESES	17.006,39
01100	31030	HE860	INTERESES	408.691,97
01100	31031	HE860	INTERESES	475.223,22
01100	31032	HE860	INTERESES	313.482,29
01100	31033	HE860	INTERESES	174.583,64
01100	31034	HE860	INTERESES	68.868,49
01100	31035	HE860	INTERESES	39.766,58
01100	31036	HE860	INTERESES	92.950,40
01100	31037	HE860	INTERESES	1.319.809,15
01100	31038	HE860	INTERESES	157.005,50
01100	31039	HE860	INTERESES	273.750,00
01100	31040	HE860	INTERESES	332.983,14

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
01100	31041	HE860	INTERESES	332.021,99
01100	31042	HE860	INTERESES	86.173,58
01100	31043	HE860	INTERESES	4.318.795,15
01100	31044	HE860	INTERESES	509.945,90
01100	31045	HE860	INTERESES	668.404,64
01100	31046	HE860	INTERESES	1.344.185,58
01100	31047	HE860	INTERESES	684.277,55
01100	31048	HE860	INTERESES	756.962,30
01100	31049	HE860	INTERESES	302.035,46
01100	31050	HE860	INTERESES	610.078,18
01100	31051	HE860	INTERESES	480.168,57
01100	31052	HE860	INTERESES	215.612,74
01100	31056	HE860	INTERESES	1.346.633,76
01100	31057	HE860	INTERESES	150.000,00
01100	31058	HE860	INTERESES	434.900,36
01100	31059	HE860	INTERESES	147.865,10
01100	31060	HE860	INTERESES	2.085.879,38
01100	31062	HE860	INTERESES	1.188.587,73
01100	31068	HE860	INTERESES	534.400,76
01100	31069	HE860	INTERESES	30.512,69
01100	31071	HE860	INTERESES	886.858,89
01100	31072	HE860	INTERESES	1.007.738,92
01100	31073	HE860	INTERESES	21.862,30
01100	31074	HE860	INTERESES	1.102.746,51
01100	31075	HE860	INTERESES	33.510,33
01100	31079	HE860	INTERESES	27.350,20
01100	31086	HE860	INTERESES	44.386,70
01100	31092	HE860	INTERESES	385.222,22
01100	31095	HE860	INTERESES	102.687,50
01100	31099	HE860	INTERESES	100.350,00
01100	31001	HE860	INTERESES	65.488,02
01100	31002	HE860	INTERESES	1.388.302,87
01100	31003	HE860	INTERESES	354.251,99
01100	31004	HE860	INTERESES	311.470,45
01100	31005	HE860	INTERESES	192.229,18
01100	31006	HE860	INTERESES	1.277.235,14
01100	31008	HE860	INTERESES	109.299,10
01100	31009	HE860	INTERESES	111.369,97
01100	31011	HE860	INTERESES	286.546,85
01100	31013	HE860	INTERESES	101.693,61
01100	31014	HE860	INTERESES	385.101,08
01100	31015	HE860	INTERESES	88.675,75
01100	31016	HE860	INTERESES	373.766,05
01100	31018	HE860	INTERESES	22.699,80
01100	31019	HE860	INTERESES	95.891,05
01100	31020	HE860	INTERESES	57.791,67
01100	31022	HE860	INTERESES	427.656,25
01100	31023	HE860	INTERESES	116.798,52
01100	31024	HE860	INTERESES	143.609,57
01100	31025	HE860	INTERESES	349.727,77
01100	31026	HE860	INTERESES	6.000,00
PROGRAMA 0110 DEUDA PUBLICA				**112.500.000,00**
G. PROGRAMA 011 DEUDA PUBLICA				**112.500.000,00**
POLÍTICA DE GASTO 01 DEUDA PUBLICA				**112.500.000,00**
TOTAL AREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA				**112.500.000,00**

AREA DE GASTO 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

13200	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	252.863,40
13200	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	823.763,82
13200	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	13.604.057,88
13200	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
13200	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
13200	12006	CC100	TRIENIOS	3.188.625,09
13200	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	3.929.190,41
13200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	8.218.958,63
13200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.561.413,84
13200	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	240,26
13200	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	30.400,03
13200	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	42.540,87
13200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	4.703.960,60
13200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	19.350.065,36
13200	22002	DE140	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.022,00
13200	22113	DE140	MANUTENCION DE ANIMALES	70.478,16
13200	22199	DE140	OTROS SUMINISTROS	20.916,00
13200	22699	DE140	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.137,91
13200	23020	DE140	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100.000,00

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
13200	20200	DE140	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	23.700,00
13200	20300	DE140	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	177.365,16
13200	20400	DE140	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE	949.720,64
13200	21201	DE140	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.000,00
13200	21300	DE140	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.500,00
13200	21600	DE140	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	5.000,00
PROGRAMA 1320 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO				**82.124.847,34**
G. PROGRAMA 132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO				**82.124.847,34**
13300	61900	GH160	REMODELACION AVDA. NAVARRO REVERTER	287.220,00
13300	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
13300	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	126.585,36
13300	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	198.725,52
13300	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
13300	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	46.071,48
13300	12006	CC100	TRIENIOS	149.503,67
13300	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	155.447,16
13300	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	335.897,52
13300	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	716.563,23
13300	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	8.205,60
13300	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	230.820,14
13300	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	640.958,48
13300	22699	GH160	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
13300	22706	GH160	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	400.837,00
13300	22799	DE140	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	7.000.000,00
13300	20200	GH160	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	1.674,00
13300	21000	GH160	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.840.000,00
13300	21001	GH160	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	4.250.000,00
PROGRAMA 1330 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO				**22.608.724,16**
G. PROGRAMA 133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO				**22.608.724,16**
13500	48110	DD670	SUBVENCION PREMIOS,BECAS,PENS.ESTUDIOS E INVESTIG.	4.170,57
13500	64100	DD670	ADQ.SOFTW.PLAN TELEMÁTICO BOMBEROS	3.000,00
13500	62200	DD670	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	1.930.283,66
13500	62300	DD670	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	738.000,00
13500	62400	DD670	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	105.716,34
13500	62500	DD670	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00
13500	62600	DD670	HARDWARE PLAN TELEMATICO	5.000,00
13500	63200	DD670	REFORMAS INMUEBLES	525.000,00
13500	63400	DD670	REPARACION VEHÍCULOS	6.000,00
13500	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	159.703,20
13500	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	172.616,40
13500	12002	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO B	1.036.101,72
13500	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	2.584.871,80
13500	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	79.101,00
13500	12006	CC100	TRIENIOS	602.275,87
13500	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	1.003.212,14
13500	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	2.016.679,58
13500	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.734.548,73
13500	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	33.081,84
13500	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	9.829,21
13500	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
13500	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	211.573,64
13500	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	6.124.157,51
13500	22199	DD670	OTROS SUMINISTROS	50.110,00
13500	22606	DD670	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	31.500,00
13500	22699	DD670	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.350,00
13500	23020	DD670	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.674,00
13500	20200	DD670	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	8.000,00
13500	21300	DD670	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
13500	21400	DD670	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	152.460,00
PROGRAMA 1350 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS				**26.383.876,03**
G. PROGRAMA 135 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS				**26.383.876,03**
POLÍTICA DE GASTO 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA				**131.117.447,53**
15000	62100	GF000	EXPROPIACION SUELO SERV.PUBLICOS	4.574.758,67
15000	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	1,00
15000	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	9,62
PROGRAMA 1500 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO				**4.574.769,29**
G. PROGRAMA 150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO				**4.574.769,29**
15100	68101	GF000	SUELO PMS	2.000,00
15100	60000	GF000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	331.011,51
15100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	452.492,40
15100	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	184.124,16
15100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	112.323,12
15100	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	158.202,00
15100	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
15100	12006	CC100	TRIENIOS	208.998,87
15100	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	232.228,24
15100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	535.701,00

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
15100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.199.730,96
15100	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2.635,68
15100	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
15100	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
15100	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	14.113,62
15100	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	17.386,09
15100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	379.549,24
15100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	966.721,25
15100	22602	GC330	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.348,00
15100	22603	GC340	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	355,73
15100	22604	GC330	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	837,00
15100	22699	GC320	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
15100	22699	GC330	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.000,00
15100	22699	GC340	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15100	22699	GC570	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
15100	22699	GC620	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15100	22706	GC320	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00
15100	22706	GC330	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00
15100	22706	GC340	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00
15100	22799	GC320	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	5.022,00
15100	22799	GC340	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	16.740,00
15100	22799	GG230	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	597.500,00
PROGRAMA 1510 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA				**5.499.800,52**
15110	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	279.480,60
15110	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	218.647,44
15110	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	233.286,48
15110	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	337.977,00
15110	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	39.489,84
15110	12006	CC100	TRIENIOS	216.569,02
15110	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	286.864,47
15110	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	631.410,12
15110	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.308.236,28
15110	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	9.835,68
15110	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
15110	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
15110	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	34.135,17
15110	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	44.246,45
15110	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	436.341,62
15110	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.204.096,14
15110	22699	HN360	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15110	22706	GC380	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00
15110	22706	HN360	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.696,00
15110	22799	GC380	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.396.800,00
15110	22799	HN360	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	112.555,00
PROGRAMA 1511 DISCIPLINA URBANISTICA				**6.830.827,31**
15130	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
15130	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
15130	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
15130	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	35.955,00
15130	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
15130	12006	CC100	TRIENIOS	27.746,94
15130	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	34.742,10
15130	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	79.263,72
15130	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	175.366,48
15130	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	54.403,62
15130	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	140.843,16
PROGRAMA 1513 PROYECTOS DE URBANIZACION				**648.433,06**
G. PROGRAMA 151 URBANISMO				**12.979.060,89**
15200	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
15200	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
15200	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
15200	12006	CC100	TRIENIOS	8.545,40
15200	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	7.797,62
15200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	18.016,68
15200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.204,97
15200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	12.067,04
15200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	30.524,28
15200	22799	GD660	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	41.850,00
PROGRAMA 1520 VIVIENDA				**189.087,23**
G. PROGRAMA 152 VIVIENDA				**189.087,23**
15500	63900	GG230	MEJORA VIAS PUBLICAS	1.000.000,00
15500	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
15500	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
15500	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
15500	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
15500	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
15500	12006	CC100	TRIENIOS	47.111,34

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
15500	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	45.742,04
15500	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	100.539,60
15500	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	238.145,83
15500	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	832,68
15500	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	67.241,54
15500	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	192.789,20
15500	22699	GG230	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15500	22706	GG230	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00
15500	21000	GG230	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.411.473,58
PROGRAMA 1550 VIAS PUBLICAS				**4.284.296,26**
G. PROGRAMA 155 VIAS PUBLICAS				**4.284.296,26**
POLÍTICA DE GASTO 15 VIVIENDA Y URBANISMO				**22.027.213,67**
16100	63210	FU290	REF.INMUEBLE ABASTECIM.AGUAS	4.226.870,00
16100	63900	FU290	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	5.707.000,00
16100	63901	FU290	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	577.000,00
16100	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
16100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
16100	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	10.786,50
16100	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
16100	12006	CC100	TRIENIOS	12.396,07
16100	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	14.282,69
16100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	27.864,42
16100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	56.228,88
16100	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.965,96
16100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	21.728,32
16100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	61.704,08
16100	22101	FU290	AGUA	147.291,49
16100	22699	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.134,35
16100	22706	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	16.740,00
16100	20900	FU290	CANONES	2.117.000,00
16100	21300	FU290	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	246.915,00
16100	21300	GI750	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500.000,00
PROGRAMA 1610 ABASTECIMIENTO AGUAS				**13.792.859,28**
16110	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
16110	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	69.046,56
16110	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
16110	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
16110	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
16110	12006	CC100	TRIENIOS	67.215,86
16110	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	76.466,65
16110	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	168.419,52
16110	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	362.585,80
16110	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	117.294,28
16110	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	316.030,41
16110	22699	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	500.000,00
16110	22706	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.476,56
16110	22799	FU290	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	12.555,00
16110	20400	FU290	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE	12.555,00
16110	20900	FU290	CANONES	22.766,40
16110	21000	FU290	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.785.070,30
16110	21001	FU290	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	180.000,00
16110	21002	FU290	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	167.400,00
16110	21300	FU290	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00
PROGRAMA 1611 ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES				**11.106.246,66**
G. PROGRAMA 161 SANEAMIENTO, ABASTECIM.Y DISTRIBUC.AGUAS				**24.899.105,94**
16200	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
16200	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
16200	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
16200	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	115.056,00
16200	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
16200	12006	CC100	TRIENIOS	75.621,94
16200	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	72.348,33
16200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	152.882,40
16200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	290.193,77
16200	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	68.203,80
16200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	106.580,75
16200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	300.840,60
16200	22700	FJ300	LIMPIEZA Y ASEO	54.009.000,00
16201	46400	FJ300	TRANSF.A AREAS METROPOLITANAS	443.396,49
PROGRAMA 1620 RECOG.ELIM.Y TRATAM.RESIDUOS				**55.773.465,44**
G. PROGRAMA 162 RECOG.ELIMINAC.Y TRATAM.RESIDUOS				**55.773.465,44**
16400	62100	GF000	EXPROPIACION SUELO CEMENTERIOS	1.385.840,86
16400	63200	FK890	CONSTRUCCION DE NICHOS	536.131,82
16400	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
16400	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
16400	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
16400	12006	CC100	TRIENIOS	17.792,88

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
16400	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	30.123,95
16400	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	68.766,36
16400	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	166.149,09
16400	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	43.512,13
16400	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	117.940,24
16400	22699	FK890	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.250,00
16400	22799	FK890	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.173.500,00
16400	21200	FK890	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	39.302,65
16400	21200	CD110	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	140.000,00
16400	21300	FK890	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	409.083,75
16400	21900	FK890	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.185,00
PROGRAMA 1640 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS				**4.246.863,77**
G. PROGRAMA 164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS				**4.246.863,77**
16500	63900	GI750	RENOVACION ALUMBRADO	500.000,00
16500	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
16500	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
16500	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
16500	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
16500	12006	CC100	TRIENIOS	18.717,28
16500	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	28.913,05
16500	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	62.026,80
16500	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	130.378,47
16500	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.646,04
16500	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	41.803,67
16500	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	110.681,62
16500	22100	CD110	ENERGIA ELECTRICA	15.898.456,61
16500	21300	GI750	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.600.000,00
PROGRAMA 1650 ALUMBRADO PUBLICO				**20.503.830,42**
G. PROGRAMA 165 ALUMBRADO PUBLICO				**20.503.830,42**
16900	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
16900	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	172.616,40
16900	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
16900	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	194.157,00
16900	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
16900	12006	CC100	TRIENIOS	121.323,70
16900	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	157.612,52
16900	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	356.770,92
16900	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	727.063,27
16900	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.102,80
16900	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	247.060,95
16900	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	632.118,13
PROGRAMA 1690 OTROS SERV. DE BIENESTAR COMUNITARIO				**2.875.546,13**
G. PROGRAMA 169 OTROS SERV. DE BIENESTAR COMUNITARIO				**2.875.546,13**
POLÍTICA DE GASTO 16 BIENESTAR COMUNITARIO				**108.298.811,70**
17100	41001	FD310	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	8.658.000,00
17100	71000	FD310	TRANSF.CAP.FUNDACION PARQUES Y JARDINES	898.060,00
17100	61900	FD310	REMODELACION DE JARDINES	500.000,00
17100	68100	GF000	EXPROPIACION RESERVA APROVECHAMIENTO	361.325,09
17100	60000	GF000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	1.783.151,28
17100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
17100	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	115.077,60
17100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
17100	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
17100	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	52.653,12
17100	12006	CC100	TRIENIOS	72.168,55
17100	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	85.720,52
17100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	184.712,28
17100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	421.829,29
17100	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	56.896,35
17100	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	82.460,77
17100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	125.438,92
17100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	384.833,09
17100	22699	FD310	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00
17100	21000	FD310	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.392.000,00
PROGRAMA 1710 PARQUES Y JARDINES				**26.343.205,38**
G. PROGRAMA 171 PARQUES Y JARDINES				**26.343.205,38**
17201	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
17201	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
17201	12006	CC100	TRIENIOS	25.670,94
17201	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	15.981,42
17201	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	37.530,60
17201	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	96.696,17
17201	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	32.320,04
17201	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	45.500,20
17201	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	25.817,25
17201	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	93.766,34
17201	22199	FI930	OTROS SUMINISTROS	1.674,00

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
17201	22799	FI930	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	972.409,86
17201	20300	FI930	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.044,00
17201	20900	FI930	CANONES	15.936,48
17201	21200	FI930	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	7.114,50
17201	21300	FI930	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.185,00
17202	45100	FZ910	TRANSF.A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE CCAA	412.220,00
17202	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
17202	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
17202	12006	CC100	TRIENIOS	8.687,52
17202	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	8.761,61
17202	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	22.598,28
17202	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	60.090,78
17202	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	11.124,87
17202	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	15.166,74
17202	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	15.001,67
17202	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	43.602,44
17202	22602	FZ910	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00
17202	22699	FZ910	OTROS GASTOS DIVERSOS	83.700,00
17202	22706	FZ910	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.700,00
17203	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
17203	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
17203	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	93.483,00
17203	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
17203	12006	CC100	TRIENIOS	50.557,79
17203	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	61.386,58
17203	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	137.075,04
17203	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	311.753,06
17203	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.103,04
17203	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	48.550,45
17203	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	68.873,31
17203	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	103.414,81
17203	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	284.688,36
17203	22001	FH920	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73
17203	22199	FH920	OTROS SUMINISTROS	8.370,00
17203	20400	FH920	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE	20.575,54
17203	21300	FH920	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
17204	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	59.888,70
17204	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
17204	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
17204	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
17204	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	92.142,96
17204	12006	CC100	TRIENIOS	38.515,29
17204	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	50.809,34
17204	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	104.498,94
17204	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	269.628,97
17204	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	14.023,92
17204	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	66.782,26
17204	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	216.959,80
17204	22001	FP760	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00
17204	22113	FP760	MANUTENCION DE ANIMALES	711,45
17204	22199	FP760	OTROS SUMINISTROS	16.740,00
17204	22699	FP760	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.370,00
17204	22699	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	36.158,40
17204	22706	FP760	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00
17204	22799	FP760	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	879.686,96
17204	21000	FP760	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.114,50
PROGRAMA 1720 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE				**5.638.741,07**
G. PROGRAMA 172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE				**5.638.741,07**
POLÍTICA DE GASTO 17 MEDIO AMBIENTE				**31.981.946,45**
TOTAL AREA DE GASTO 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS				**293.425.419,35**

AREA DE GASTO 2 ACTUAC.DE PROTEC. Y PROMOC. SOCIAL

21100	16105	CC100	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	8.800,00
PROGRAMA 2110 PENSIONES				**8.800,00**
G. PROGRAMA 211 PENSIONES				**8.800,00**
POLÍTICA DE GASTO 21 PENSIONES				**8.800,00**
23100	44910	GH160	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	15.491.700,00
23100	48010	EC150	SUBV. FAMILIAS EN INTITUC. SIN FINES DE LUCRO	7.568.523,00
23100	48100	EC150	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	28.250,00
23100	48910	EC150	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	1.400.000,00
23100	48911	EC150	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	3.273.683,40
23100	62500	EC150	ADQUISICION MOBILIARIO	100.000,00
23100	63200	EC150	REFORMAS INMUEBLES BIENESTAR SOCIAL	400.000,00
23100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	452.492,40
23100	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	1.715.615,22
23100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	371.530,32

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
23100	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	186.966,00
23100	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	204.030,84
23100	12006	CC100	TRIENIOS	616.244,36
23100	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	712.581,78
23100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.584.936,32
23100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.229.830,83
23100	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
23100	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
23100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	1.120.954,49
23100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	2.793.483,95
23100	22300	EC150	TRANSPORTE	74.736,00
23100	22602	EC150	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	46.851,00
23100	22699	EC150	OTROS GASTOS DIVERSOS	150.804,00
23100	22799	EC150	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	16.459.398,60
23100	20200	EC150	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	494.634,00
23100	21200	EC150	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	144.020,00
23100	21300	EC150	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00
PROGRAMA 2310 ACCION SOCIAL				**58.666.345,06**
G. PROGRAMA 231 ACCION SOCIAL				**58.666.345,06**
23201	48100	EG720	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	25.110,00
23201	48910	EG720	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	171.200,00
23201	48912	HI640	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO	886.500,00
23201	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
23201	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
23201	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	57.528,00
23201	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	105.306,24
23201	12006	CC100	TRIENIOS	33.504,56
23201	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	54.762,62
23201	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	109.761,24
23201	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	281.264,03
23201	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	11.986,80
23201	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	30.936,74
23201	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	36.659,86
23201	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	68.056,16
23201	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	252.667,08
23201	22105	EG720	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	167.400,00
23201	22300	EG720	TRANSPORTE	40.360,00
23201	22602	EG720	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.610,00
23201	22609	EG720	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.500,00
23201	22699	EG720	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00
23201	22799	EG720	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.106.374,68
23201	20200	EG720	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	18.497,70
23201	21300	EG720	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.134,35
PROGRAMA 2320 PROMOCION SOCIAL_JUVENTUD				**3.550.245,02**
G. PROGRAMA 232 PROMOCION SOCIAL JUVENTUD				**3.550.245,02**
POLÍTICA DE GASTO 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL				**62.216.590,08**
24100	47000	HF650	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	500.000,00
24100	47000	HI640	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	687.000,00
24100	47910	HI640	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	8.800,00
24100	48101	HF650	TRANSF., PREMIOS, BECAS, PENSION ESTUDIOS	528.260,45
24100	48101	HI640	TRANSF., PREMIOS, BECAS, PENSION ESTUDIOS	67.100,00
24100	48900	HF650	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	856.535,44
24100	48901	HF650	OTRAS TRANSFERENCIAS	985.000,00
24100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
24100	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
24100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
24100	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
24100	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
24100	12006	CC100	TRIENIOS	29.280,54
24100	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	38.757,54
24100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	91.476,96
24100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	182.890,74
24100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	68.000,19
24100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	169.367,45
24100	22000	HF650	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.528,42
24100	22602	HF650	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
24100	22699	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	71.068,34
24100	22706	HF650	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	35.000,00
24100	20200	HF650	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	49.457,77
24100	20300	HF650	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.382,31
24100	20600	HF650	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	3.630,00
24100	21200	HF650	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	15.000,00
24100	21300	HF650	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.520,87
PROGRAMA 2410 EMPLEO				**4.582.535,38**
24110	13102	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	728.241,94
24110	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	267.499,19
PROGRAMA 2411 ESCUELAS TALLER				**995.741,13**

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
24120	47000	HF650	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	1.116.000,00
24120	22699	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	954.477,78
PROGRAMA 2412 PROYECTOS DE EMPLEO				**2.070.477,78**
G. PROGRAMA 241 FOMENTO DEL EMPLEO				**7.648.754,29**
POLÍTICA DE GASTO 24 FOMENTO DEL EMPLEO				**7.648.754,29**
TOTAL AREA DE GASTO 2 ACTUAC.DE PROTEC. Y PROMOC. SOCIAL				**69.874.144,37**
AREA DE GASTO 3 PRODUC.BIENES PUB.DE CARACTER PREFERENTE				
31310	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	399.258,00
31310	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	69.046,56
31310	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	158.202,00
31310	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
31310	12006	CC100	TRIENIOS	206.293,14
31310	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	163.089,10
31310	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	355.878,00
31310	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	704.419,69
31310	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	6.813,00
31310	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	19.991,01
31310	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
31310	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	259.671,46
31310	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	692.140,80
31310	22106	FH200	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.348,00
31310	22199	FH200	OTROS SUMINISTROS	1.255,50
31310	22300	FH200	TRANSPORTE	711,45
31310	22699	FH200	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
31310	22799	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	33.480,00
31310	20300	FH200	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.925,00
31310	21300	FH200	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.209,47
PROGRAMA 3131 SANIDAD				**3.142.057,71**
31320	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
31320	12006	CC100	TRIENIOS	21.912,84
31320	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	20.175,17
31320	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	49.842,48
31320	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	113.196,67
31320	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	30.609,68
31320	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	94.567,44
31320	22001	FH920	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73
31320	22199	FH920	OTROS SUMINISTROS	83.700,00
31320	22606	FH920	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	502,20
31320	22699	FH920	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
31320	22701	FH920	SEGURIDAD	71.813,76
31320	22706	FH920	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	4.733,24
31320	21300	FH920	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.220,00
PROGRAMA 3132 LABORATORIOS				**635.626,41**
31330	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
31330	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
31330	12006	CC100	TRIENIOS	13.023,84
31330	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	12.893,91
31330	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	29.720,88
31330	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	76.824,71
31330	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	36.766,10
31330	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	51.487,22
31330	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	21.397,03
31330	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	79.526,76
31330	22799	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	837.000,00
PROGRAMA 3133 ZOONOSIS				**1.212.948,25**
31340	48910	FH800	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	167.400,00
31340	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
31340	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
31340	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
31340	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
31340	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
31340	12006	CC100	TRIENIOS	47.563,17
31340	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	38.393,50
31340	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	86.135,40
31340	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	174.257,51
31340	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	60.363,41
31340	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	145.101,72
31340	22699	FH800	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
31340	22799	FH800	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	168.800,00
PROGRAMA 3134 DROGODEPENDENCIAS				**1.041.470,71**
G. PROGRAMA 313 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD				**6.032.103,08**
POLÍTICA DE GASTO 31 SANIDAD				**6.032.103,08**
32301	41004	EE280	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	4.093.365,00
32301	48100	EE280	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	180.000,00
32301	48910	EE280	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	3.078.997,50

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
32301	48911	EE280	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	138.915,00
32301	62100	GF000	EXPROPIACION SUELO ESCOLAR	1.648.919,31
32301	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	870.604,25
32301	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	1.070.221,68
32301	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	112.323,12
32301	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
32301	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	911.557,14
32301	12006	CC100	TRIENIOS	691.928,12
32301	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	755.359,47
32301	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.615.610,25
32301	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.404.138,03
32301	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.580,24
32301	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	1.139.090,90
32301	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	3.145.549,74
32301	22100	CD110	ENERGIA ELECTRICA	1.289.113,81
32301	22103	EE280	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	166.860,00
32301	22199	EE280	OTROS SUMINISTROS	63.900,00
32301	22699	EE280	OTROS GASTOS DIVERSOS	85.500,00
32301	22700	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	3.699.753,75
32301	22799	EE280	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	261.965,87
32301	20200	EE280	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	657.000,00
32301	21200	CD110	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	3.066.279,50
PROGRAMA 3230 SERVICIOS EDUCATIVOS				**32.238.824,68**
G. PROGRAMA 323 PROMOCION EDUCATIVA				**32.238.824,68**
POLÍTICA DE GASTO 32 EDUCACIÓN				**32.238.824,68**
33001	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	252.863,40
33001	12006	CC100	TRIENIOS	104.449,85
33001	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	58.943,74
33001	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	132.905,76
33001	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	279.492,98
33001	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	105.366,64
33001	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	264.713,76
33002	48100	EH630	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	43.000,00
33002	48900	EH630	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	90.000,00
33002	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	978.182,10
33002	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
33002	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
33002	12006	CC100	TRIENIOS	275.560,58
33002	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	221.227,20
33002	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	528.547,44
33002	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.081.434,98
33002	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	400.120,64
33002	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	971.970,18
33002	22602	EH630	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32.330,00
33002	22609	EH630	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	236.208,84
33002	22699	EH630	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.480,00
33002	23020	EH630	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	8.370,00
33002	21900	EH630	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	28.458,00
33003	41000	EH630	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.992.610,00
33003	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	19.962,90
33003	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
33003	12006	CC100	TRIENIOS	4.841,28
33003	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	6.676,05
33003	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	17.534,34
33003	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	50.009,74
33003	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	10.487,00
33003	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	29.722,32
33004	22609	ED250	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00
PROGRAMA 3300 A.G.C. MUSICA				**17.306.405,64**
G. PROGRAMA 330 A.G.C. MUSICA				**17.306.405,64**
33200	62300	ED260	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	101.940,00
33200	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
33200	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	322.217,28
33200	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
33200	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	143.820,00
33200	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	315.918,72
33200	12006	CC100	TRIENIOS	120.035,17
33200	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	211.187,03
33200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	440.609,52
33200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	973.063,26
33200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	298.556,46
33200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	822.604,24
33200	22199	ED260	OTROS SUMINISTROS	73.000,00
33200	22609	ED260	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16.740,00
33200	20200	ED260	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	60.155,79
PROGRAMA 3320 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				**3.943.745,15**
G. PROGRAMA 332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				**3.943.745,15**

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
33400	42000	ED260	TRANSF.A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	118.575,00
33400	45100	ED260	TRANSF.A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE CCAA	239.638,69
33400	48100	ED260	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	33.480,00
33400	48100	HI640	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	203.806,00
33400	48900	ED260	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	20.925,00
33400	48910	ED260	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	93.000,00
33400	62200	ED260	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.500,00
33400	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
33400	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	126.585,36
33400	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
33400	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	179.775,00
33400	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	171.122,64
33400	12006	CC100	TRIENIOS	102.380,46
33400	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	154.539,40
33400	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	320.286,60
33400	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	717.136,89
33400	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.775,04
33400	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	39.572,54
33400	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	49.151,85
33400	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
33400	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
33400	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	213.286,44
33400	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	657.833,40
33400	22602	ED260	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.740,00
33400	22609	ED260	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	200.000,00
33400	22609	EH630	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.391,00
33400	22699	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.185,00
33400	22699	EH630	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.459,00
33400	22706	ED260	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00
33400	22799	ED260	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2.000.459,82
33400	22799	ED730	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	23.232,00
33400	22799	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	178.416,00
33400	24000	ED730	GTOS. EDICION Y DISTRIBUCION	311.568,00
PROGRAMA 3340 PROMOCION CULTURAL				**7.095.345,64**
G. PROGRAMA 334 PROMOCION CULTURAL				**7.095.345,64**
33500	45390	ED260	OT.SUBV. S.MERC, E.PUB.EMPR, OT.ORG.PUB.DEP.CCAA	27.500,00
PROGRAMA 3350 ARTES ESCENICAS(CINE)				**27.500,00**
33510	47900	ED260	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	8.370,00
33510	48912	ED260	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO	167.400,00
33510	48913	ED260	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E INST SIN FINES LUCRO	341.335,00
PROGRAMA 3351 ARTES ESCENICAS(TEATRO Y OTRAS ACTIV ESCENICAS)				**517.105,00**
G. PROGRAMA 335 ARTES ESCENICAS				**544.605,00**
33600	48100	ED250	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	41.850,00
33600	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
33600	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	80.554,32
33600	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
33600	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
33600	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	552.857,76
33600	12006	CC100	TRIENIOS	134.187,97
33600	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	221.124,01
33600	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	443.866,56
33600	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.182.749,31
33600	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	16.210,61
33600	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	8.809,38
33600	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	13.242,85
33600	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
33600	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
33600	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	273.625,23
33600	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	936.984,88
33600	22001	ED250	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.185,00
33600	22300	ED250	TRANSPORTE	8.370,00
33600	22603	ED250	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.022,00
33600	22699	ED250	OTROS GASTOS DIVERSOS	96.160,42
33600	22701	ED250	SEGURIDAD	834.184,18
33600	22706	ED250	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.112,14
33600	22799	ED250	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	45.890,08
33600	21200	ED250	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	12.163,68
33600	21300	ED250	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.650,00
PROGRAMA 3360 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTIST				**5.177.424,13**
G. PROGRAMA 336 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO				**5.177.424,13**
33700	48900	GC340	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	900.000,00
PROGRAMA 3370 OCIO Y TIEMPO LIBRE				**900.000,00**
G. PROGRAMA 337 OCIO Y TIEMPO LIBRE				**900.000,00**
33800	41000	EF580	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.867.597,20
33800	48100	EF580	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	16.740,00
33800	48910	EF580	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	418.500,00
33800	48911	EF580	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	2.255.300,00

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
33800	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
33800	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
33800	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
33800	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	105.306,24
33800	12006	CC100	TRIENIOS	40.054,01
33800	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	64.521,81
33800	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	134.913,36
33800	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	349.446,27
33800	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.697,72
33800	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	84.135,88
33800	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	270.164,93
33800	22602	EF580	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
33800	22609	EF580	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	220.885,25
33800	22699	EF580	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.300.000,00
33800	22799	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	157.550,60
33800	21300	EF580	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
33800	21900	EF580	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.696,00
PROGRAMA 3380 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS				**7.458.753,15**
G. PROGRAMA 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS				**7.458.753,15**
POLÍTICA DE GASTO 33 CULTURA				**42.426.278,71**
34100	41000	EJ700	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.167.308,10
34100	48910	EJ700	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	1.850.000,00
34100	87100	EJ700	APORTAC. A CONSORCIOS	2.100.000,00
34100	62300	EJ700	MAQUINARIA INSTALAC.Y UTILLAJE	73.379,24
34100	63200	EJ700	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	126.671,94
34100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
34100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
34100	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
34100	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
34100	12006	CC100	TRIENIOS	16.799,88
34100	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	24.020,04
34100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	55.627,92
34100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	123.474,35
34100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	37.575,05
34100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	88.171,80
34100	22199	EJ700	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
34100	22300	EJ700	TRANSPORTE	10.000,00
34100	22609	EJ700	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	624.750,89
34100	22706	EJ700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	11.875,00
34100	22799	EJ700	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	194.788,04
34100	20800	EJ700	ARRENDAMIENTOS OT. INMOVILIZADO MATERIAL	50.000,00
34100	21200	EJ700	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	494.700,00
PROGRAMA 3410 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE				**16.152.534,05**
G. PROGRAMA 341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE				**16.152.534,05**
POLÍTICA DE GASTO 34 DEPORTE				**16.152.534,05**
TOTAL AREA DE GASTO 3 PRODUC.BIENES PUB.DE CARACTER PREFERENTE				**96.849.740,52**

AREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
41000	41000	FP760	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	503.639,70
PROGRAMA 4100 ADMON. GRAL. DE AGRICULTURA				**503.639,70**
G. PROGRAMA 410 A.G.AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA				**503.639,70**
POLÍTICA DE GASTO 41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA				**503.639,70**
43100	47910	HG520	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	115.254,90
43100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
43100	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
43100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
43100	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	129.438,00
43100	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	177.704,28
43100	12006	CC100	TRIENIOS	64.260,93
43100	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	106.540,49
43100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	216.870,48
43100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	564.516,45
43100	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	71.528,43
43100	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	122.468,57
43100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	134.637,71
43100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	516.312,33
43100	22602	HG520	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	156.156,00
43100	22700	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	399.500,10
43100	22706	HG520	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.200,00
43100	20200	HG520	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	8.370,00
43100	20300	HG520	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.219,60
43100	20900	HG520	CANONES	2.205,50
43100	21200	CD110	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	184.977,00
PROGRAMA 4310 COMERCIO				**3.061.354,45**
G. PROGRAMA 431 COMERCIO				**3.061.354,45**
43200	48900	HD009	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	4.000.000,00
43200	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
43200	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	3.835,92
43200	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
43200	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
43200	12006	CC100	TRIENIOS	7.184,96
43200	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	9.645,92
43200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	27.836,16
43200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	45.458,33
43200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	13.193,99
43200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	30.324,60
43200	22601	HD009	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.000,00
43200	22699	HD009	OTROS GASTOS DIVERSOS	60.264,00
PROGRAMA 4320 ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA				**4.234.825,12**
G. PROGRAMA 432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA				**4.234.825,12**
POLÍTICA DE GASTO 43 COMERCIO, TURISMO Y PYME				**7.296.179,57**
44100	44910	GH160	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	38.939.400,00
44100	85010	GH160	ADQUISICION DE ACCIONES Y PART. PARA COMP.PERDIDAS	3.000.000,00
44100	22799	GH160	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	213.048,97
PROGRAMA 4410 PROMOCION,MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORTE				**42.152.448,97**
G. PROGRAMA 441 PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORTE				**42.152.448,97**
POLÍTICA DE GASTO 44 TRANSPORTE PUBLICO				**42.152.448,97**
49201	48900	HI640	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	97.000,00
49201	48902	HI640	OTRAS TRANSFERENCIAS	968.060,00
49201	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
49201	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
49201	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
49201	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
49201	12006	CC100	TRIENIOS	10.867,05
49201	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	15.138,59
49201	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	36.526,80
49201	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	75.859,12
49201	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	22.859,40
49201	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	60.921,24
49201	22300	HI640	TRANSPORTE	837,00
49201	22602	HI640	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.022,00
49201	22699	HI640	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.837,00
49201	22706	HI640	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.480,00
49201	22799	HI640	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	180.000,00
PROGRAMA 4920 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN				**1.619.496,80**
G. PROGRAMA 492 GESTION DEL CONOCIMIENTO_E INFORMACIÓN				**1.619.496,80**
49300	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
49300	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	146.884,08
49300	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
49300	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
49300	12006	CC100	TRIENIOS	62.716,94

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
49300	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	54.191,44
49300	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	108.100,44
49300	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	238.247,37
49300	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	73.696,49
49300	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	234.417,36
49300	22799	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	15.500,00
PROGRAMA 4930 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR				**975.217,36**
G. PROGRAMA 493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR				**975.217,36**
POLÍTICA DE GASTO 49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO				**2.594.714,16**
TOTAL AREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO				**52.546.982,40**

AREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL

91200	48900	A.010	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	153.388,62
91200	48911	A.010	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	167.145,60
91200	48913	A.010	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E INST SIN FINES LUCRO	148.800,00
91200	10000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS CORPORACION	2.472.614,60
91200	10001	CC100	OT.REMUNERACIONES CORPORACION	29.100,00
91200	10100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	224.788,02
91200	11000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	1.133.047,06
91200	11001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	1.760.689,92
91200	11002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	168.583,44
91200	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
91200	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
91200	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	251.685,00
91200	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	46.071,48
91200	12006	CC100	TRIENIOS	102.547,44
91200	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	117.166,06
91200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	235.481,28
91200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	622.743,57
91200	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	16.560,00
91200	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	21.578,81
91200	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	31.366,82
91200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	150.933,42
91200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.623.141,18
91200	22601	A.020	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	535.680,00
91200	23000	CC100	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
91200	23100	A.010	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	32.015,25
PROGRAMA 9120 ORGANOS DE GOBIERNO				**10.150.535,05**
G. PROGRAMA 912 ORGANOS DE GOBIERNO				**10.150.535,05**
POLÍTICA DE GASTO 91 ORGANOS DE GOBIERNO				**10.150.535,05**
92000	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	279.480,60
92000	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
92000	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	129.438,00
92000	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
92000	12006	CC100	TRIENIOS	114.230,17
92000	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	125.611,94
92000	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	317.578,68
92000	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.021.766,99
92000	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	203.208,78
92000	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	480.394,65
92000	22001	A.790	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	52.000,00
92000	22603	AG005	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	10.044,00
92000	22603	HJ600	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	20.925,00
92000	22604	A.040	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	57.000,00
92000	22699	A.780	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
92000	22699	A.790	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
92000	22699	HK003	OTROS GASTOS DIVERSOS	274.187,39
PROGRAMA 9200 SECRETARIA GENERAL				**3.143.904,68**
92010	48900	CD110	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	34.149,60
92010	83000	CC100	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	300.000,00
92010	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
92010	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	207.139,68
92010	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	120.963,36
92010	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	222.921,00
92010	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	78.979,68
92010	12006	CC100	TRIENIOS	265.118,81
92010	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	230.932,71
92010	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	511.062,84
92010	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.151.341,71
92010	12200	CC100	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS	33.000,00
92010	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	22.261,00
92010	13102	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	26.613,60
92010	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	342.826,32
92010	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.098.429,46

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
92010	16103	CC100	ACC.SOCIAL PASIVOS Y HUERFANOS FUNC.PENSION.EXCEP	344.087,00
92010	16200	CC100	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	8.000,00
92010	16202	CC100	TRANSPORTE DE PERSONAL	74.000,00
92010	16204	CC100	ACCION SOCIAL	495.984,34
92010	22106	CC100	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	740,00
92010	22106	CD110	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	16.000,00
92010	22603	CC100	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
92010	22699	CC100	OTROS GASTOS DIVERSOS	97.100,00
92010	22799	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	79.515,00
92010	23020	CC100	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	12.000,00
92010	21300	CC100	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00
92011	22699	CC100	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
92011	23020	CC100	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00
92011	23300	CC100	OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00
PROGRAMA 9201 ADMINISTRACION PERSONAL				**6.043.068,91**
92020	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
92020	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
92020	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	151.011,00
92020	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
92020	12006	CC100	TRIENIOS	69.390,25
92020	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	91.544,92
92020	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	201.202,32
92020	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	398.860,29
92020	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
92020	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
92020	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
92020	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	134.562,03
92020	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	365.302,77
PROGRAMA 9202 SERVICIOS GENERALES				**1.622.884,69**
92030	22103	CD110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	603.000,00
92030	20400	CD110	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00
92030	21400	CD110	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	163.633,50
PROGRAMA 9203 PARQUE MOVIL				**966.633,50**
92040	48900	HI080	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	30.250,00
92040	48901	HI080	OTRAS TRANSFERENCIAS	24.000,00
92040	64100	HI080	ADQUISICION SOFTWARE	812.946,54
92040	62600	HI080	ADQUISICION HARDWARE	438.113,46
92040	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	405.912,30
92040	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.062,08
92040	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
92040	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
92040	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
92040	12006	CC100	TRIENIOS	147.720,25
92040	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	141.215,58
92040	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	337.759,50
92040	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	768.976,75
92040	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	11.757,96
92040	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	17.386,09
92040	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	240.799,83
92040	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	613.853,22
92040	22002	HI080	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	14.400,00
92040	22699	HI080	OTROS GASTOS DIVERSOS	765,00
92040	22706	HI080	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.523.266,07
92040	22799	HI080	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	4.500,00
92040	20900	HI080	CANONES	3.999,05
92040	21600	HI080	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	389.489,25
92040	21900	HI080	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	953.495,47
PROGRAMA 9204 TECNOLOGIAS INFORMAC.Y COMUNIC.(INFORMATICA)				**8.068.495,72**
92050	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
92050	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	138.093,12
92050	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	138.243,84
92050	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	395.505,00
92050	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
92050	12006	CC100	TRIENIOS	164.438,68
92050	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	206.017,34
92050	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	421.712,88
92050	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	963.735,46
92050	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	13.799,88
92050	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	281.608,91
92050	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	857.263,75
92050	22100	CD110	ENERGIA ELECTRICA	4.993.096,98
92050	22102	CD110	GAS	366.004,18
92050	22103	CD110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	242.226,47
92050	22200	CD110	SERVICIO TELECOMIUCACIONES	753.300,00
92050	23020	CD110	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	418,50

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
92050	21200	CD110	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	3.373.740,00
PROGRAMA 9205 MANTENIMIENTO INSTALACIONES				**13.388.911,27**
92060	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
92060	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
92060	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
92060	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
92060	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
92060	12006	CC100	TRIENIOS	30.119,26
92060	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	35.312,31
92060	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	80.812,44
92060	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	186.413,86
92060	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	54.462,78
92060	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	144.090,72
92060	22000	CD110	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	654.267,65
92060	22104	CD110	VESTUARIO	445.850,95
92060	22110	CD110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,70
92060	22199	CD110	OTROS SUMINISTROS	5.022,00
92060	22201	CD110	POSTALES	2.925.000,00
92060	22400	CD110	PRIMAS DE SEGUROS	1.473.053,62
92060	22700	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	3.047.073,08
92060	22702	CD110	VALORACIONES Y PERITAJES	3.060,00
92060	20300	CD110	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	83.700,00
92060	21500	CD110	MOBILIARIO	52.383,34
PROGRAMA 9206 COMPRAS Y ALMACENES				**9.358.930,11**
92070	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
92070	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
92070	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	258.876,00
92070	12006	CC100	TRIENIOS	59.248,00
92070	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	92.949,09
92070	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	192.783,00
92070	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	365.850,31
92070	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
92070	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
92070	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	12.119,22
92070	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	16.925,86
92070	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	128.032,15
92070	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	373.517,17
92070	22705	CD060	PROCESOS ELECTORALES	16.500,00
PROGRAMA 9207 SERVICIOS CENTRALES				**1.607.029,39**
92080	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
92080	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
92080	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
92080	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
92080	12006	CC100	TRIENIOS	48.102,31
92080	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	61.229,34
92080	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	140.205,00
92080	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	317.415,47
92080	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	96.425,60
92080	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	240.985,68
PROGRAMA 9208 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR				**1.145.833,64**
G. PROGRAMA 920 ADMINISTRACION GENERAL				**45.345.691,91**
92210	49000	AH840	OTRAS SUBVENCIONES AL EXTERIOR	22.000,00
92210	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
92210	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
92210	12006	CC100	TRIENIOS	14.879,40
92210	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	15.790,03
92210	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	37.622,04
92210	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	98.141,53
92210	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	7.175,52
92210	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	10.530,31
92210	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	25.244,09
92210	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	64.592,04
92210	22300	AH840	TRANSPORTE	4.185,00
92210	22606	AH840	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	217.215,70
92210	22699	AH840	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00
92210	22706	AH840	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00
92210	22799	AH840	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	46.379,30
PROGRAMA 9221 SE.RELACIONES INTERNACIONALES				**675.473,76**
G. PROGRAMA 922 COORD. Y ORG. INST. DE LA ENTIDAD LOCAL				**675.473,76**
92300	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
92300	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
92300	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
92300	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	93.483,00
92300	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
92300	12006	CC100	TRIENIOS	60.189,60

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
92300	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	73.358,75
92300	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	163.722,84
92300	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	348.423,35
92300	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
92300	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
92300	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	112.505,48
92300	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	301.866,99
92300	22001	H.008	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	711,45
92300	22706	H.008	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	39.863,60
92300	22799	H.008	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	1.067,18
PROGRAMA 9230 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA				**1.409.979,03**
G. PROGRAMA 923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA				**1.409.979,03**
92400	48100	CU130	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	16.290,00
92400	48904	CU130	OTRAS TRANSFERENCIAS	72.000,00
92400	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	159.703,20
92400	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	126.585,36
92400	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
92400	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	302.022,00
92400	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	39.489,84
92400	12006	CC100	TRIENIOS	146.617,02
92400	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	183.051,34
92400	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	394.752,36
92400	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	846.074,36
92400	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
92400	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	33.139,78
92400	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	46.883,73
92400	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	265.489,88
92400	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	748.572,80
92400	22602	CU130	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.500,00
92400	22609	CU130	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	90.000,00
92400	22609	CG970	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	223.000,00
92400	22799	CU130	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	1.422,90
92400	23300	CG970	OTRAS INDEMNIZACIONES	50.000,00
PROGRAMA 9240 PARTICIPACION CIUDADANA				**3.811.923,17**
G. PROGRAMA 924 PARTICIPACION CIUDADANA				**3.811.923,17**
92500	22706	HI690	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00
92500	22799	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	161.820,01
PROGRAMA 9250 ATENCION A LOS CIUDADANOS				**170.190,01**
G. PROGRAMA 925 ATENCION A LOS CIUDADANOS				**170.190,01**
92600	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
92600	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
92600	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
92600	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
92600	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
92600	12006	CC100	TRIENIOS	46.273,05
92600	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	46.340,07
92600	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	104.851,92
92600	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	235.737,68
92600	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
92600	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
92600	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	71.701,41
92600	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	204.674,28
92600	22001	AG005	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00
92600	22602	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.200.000,00
92600	22699	A.530	OTROS GASTOS DIVERSOS	133.083,00
PROGRAMA 9260 COMUNICACION MUNICIPAL				**2.325.875,20**
G. PROGRAMA 926 COMUNICACION MUNICIPAL				**2.325.875,20**
92900	27000	HE430	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	180.000,00
92900	27001	HE430	CREDITO GASTOS PENDIENTE APLICACION	18.500.000,00
92900	27002	HE430	FONDO CONTINGENCIA CAPITULO 2	3.199.647,89
PROGRAMA 9290 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS				**21.879.647,89**
G. PROGRAMA 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS				**21.879.647,89**
POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL				**75.618.780,97**
93000	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	479.109,60
93000	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
93000	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	120.963,36
93000	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	287.640,00
93000	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	26.326,56
93000	12006	CC100	TRIENIOS	255.528,70
93000	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	247.559,98
93000	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	569.646,12
93000	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.373.201,30
93000	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	17.600,17
93000	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	21.911,04
93000	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	379.554,22

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2014
93000	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	990.204,84
93000	22000	HE420	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	810,00
93000	22000	HE540	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	711,45
93000	22001	HE420	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00
93000	22002	HE420	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	711,45
93000	22699	HE000	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
93000	22699	HE420	OTROS GASTOS DIVERSOS	35.572,50
PROGRAMA 9300 INTERVENCIÓN,PPTOS, CONTABILIDAD, G.FINAN				**4.820.233,05**
G. PROGRAMA 930 INTERVENC,PPTOS,CONTAB,GESTIÓN FINANC.				**4.820.233,05**
93200	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
93200	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	190.085,28
93200	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	215.730,00
93200	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
93200	12006	CC100	TRIENIOS	155.620,66
93200	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	171.453,70
93200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	366.367,32
93200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	821.045,24
93200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	254.869,21
93200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	696.557,26
93200	22000	HE960	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	35.000,00
93200	22001	HE540	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.114,50
93200	22602	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00
93200	22699	HE540	OTROS GASTOS DIVERSOS	19.636,02
93200	22706	HE540	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	27.000,00
93200	22706	HE960	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	99.000,00
93200	22708	HE420	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	440.023,98
93200	22708	HE460	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	2.100.000,00
93200	21900	HE960	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	325.000,00
93201	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
93201	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
93201	12006	CC100	TRIENIOS	19.454,65
93201	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	18.606,71
93201	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	50.706,96
93201	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	220.148,15
93201	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	29.989,81
93201	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	64.464,60
93201	22699	HE002	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
PROGRAMA 9320 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO				**6.712.709,97**
G. PROGRAMA 932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO				**6.712.709,97**
93300	64100	HE001	APLICACIONES INFORMATICAS	73.000,00
93300	60000	GY510	SENTENCIA REVERSION	45.647,10
93300	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
93300	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.062,08
93300	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	69.121,92
93300	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	100.674,00
93300	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
93300	12006	CC100	TRIENIOS	109.572,96
93300	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	123.074,40
93300	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	281.850,60
93300	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	617.124,00
93300	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	193.705,12
93300	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	517.736,34
93300	22502	GY510	TRIBUTOS LOCALES	11.340,00
93300	22604	GY510	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	9.000,00
93300	22699	GY510	OTROS GASTOS DIVERSOS	450,00
93300	22799	GY510	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	352.228,17
93300	20200	GY510	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	248.162,65
93300	20900	GY510	CANONES	49.725,00
93300	20901	GY510	PATENTES Y MARCAS	4.500,00
93300	21200	GY510	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	28.590,20
PROGRAMA 9330 GESTION DEL PATRIMONIO				**3.153.665,42**
G. PROGRAMA 933 GESTION DEL PATRIMONIO				**3.153.665,42**
93400	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
93400	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
93400	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	352.359,00
93400	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
93400	12006	CC100	TRIENIOS	157.444,02
93400	12009	CC100	OTRAS RETRIB.BASICAS	187.374,28
93400	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	412.889,76
93400	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	903.250,66
93400	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	502.316,97
93400	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	757.026,20
93400	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	275.492,93
93400	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.132.279,92
93400	22699	HE460	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00

PROG.	ECON.	SECTOR	PRESUPUESTO 2014
PROGRAMA 9340 GESTION DE TESORERIA			5.011.750,98
G. PROGRAMA 934 GESTION DE TESORERIA			5.011.750,98
POLÍTICA DE GASTO 93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA			19.698.359,42
TOTAL AREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL			105.467.675,44

TOTAL PRESUPUESTO 2014	730.663.962,08

2.10.3. LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANICO

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

RESUMEN POR AREAS	PRESUPUESTO 2014
A AREA DE ALCALDIA	2.974.530,47
C AREA MODERN.ADMON., DESCENT. Y PART.	281.229.862,34
D AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	11.978.214,44
E AREA DE PROGRESO HUMANO Y CULTURA	79.806.234,00
F AREA MED.AMBIENTE_Y DESARROLLO SOSTENIBL	106.502.070,28
G AREA URBANISMO, VIV. Y CALID.URBANA	92.270.189,47
H AREA DE ECONOMIA Y GRANDES PROYECTOS	155.902.861,08
TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

RESUMEN POR DELEGACIONES	PRESUPUESTO 2014
A. ALCALDIA	1.280.786,47
AG RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION	1.353.744,00
AH RELACIONES INTERNACIONALES	340.000,00
CC PERSONAL	236.397.485,09
CD ADMINISTRACION INTERNA	44.375.164,35
CG PEDANIAS	273.000,00
CU DESCENTRALIZ. Y PART.CIUDADANA	184.212,90
DD BOMBEROS, PREVENCION E INTERVENC. EN EMERGENCIAS	3.601.374,57
DE POLICIA LOCAL	8.376.839,87
EC BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	30.160.900,00
ED CULTURA	5.668.168,80
EE EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	8.726.503,37
EF FIESTAS Y CULTURA POPULAR	6.447.695,05
EG JUVENTUD	1.583.186,73
EH ORQUESTA Y BANDA MUNICIPALES	11.506.306,84
EJ DEPORTES	15.713.473,21
FD PARQUES Y JARDINES	22.464.800,00
FH SANIDAD, CONTAM.ACUSTICA Y LABORATORIO MPAL.	1.517.876,62
FI PLAYAS	1.011.363,84
FJ RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	54.452.396,49
FK CEMENTERIOS	2.163.453,22
FP DEVESA-ALBUFERA	1.450.579,61
FU CICLO INTEGRAL DEL AGUA	22.778.280,50
FZ CALIDAD AMBIENTAL, ENERGIAS RENOV., C. CLIMATICO	663.320,00
GC URBANISMO	2.352.265,63
GD VIVIENDA	41.850,00
GF EXPROPIACIONES	10.087.006,72
GG COORD.SERVICIOS EN VIA PUBLICA Y MANT.INFRAESTR.	4.014.707,03
GH CIRC.Y TRANSP. E INFR.TRANSPORTE	70.424.716,97
GI ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.600.000,00
GY PATRIMONIO Y GESTION PATRIMONIAL	749.643,12
H. OFICINA ESTADISTICA	41.642,23
HD TURISMO	4.070.264,00
HE PRESUPUESTOS Y POLITICA TRIBUTARIA Y FISCAL	137.546.575,79
HF EMPLEO	5.145.861,38
HG COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	288.406,00
HI INNOVACION Y SOC. DE LA INFORMACION	8.395.036,84
HJ CONTRATACION	20.925,00
HK RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	274.187,39
HN COORD JURIDICA,ORDENANZAS, LIC.E INSPEC	119.962,45
TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

RESUMEN POR SECTORES	PRESUPUESTO 2014
A.010 GABINETE DE ALCALDIA	501.349,47
A.020 SERVICIO DE PROTOCOLO	535.680,00
A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	57.000,00
A.530 GA.COMUNICACIONES	133.083,00
A.780 SERVICIO GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO	837,00
A.790 SE.ORGANO DE APOYO A JGL Y AL CONC.SEC	52.837,00
AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	1.353.744,00
AH840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES	340.000,00
CC100 SE.PERSONAL	236.397.485,09
CD060 SE.SERVICIOS CENTRALES	16.500,00
CD110 SE.CENTRALES TECNICOS	44.358.664,35
CG970 SE.DE PEDANIAS	273.000,00
CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA	184.212,90
DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG	3.601.374,57
DE140 SE.POLICIA LOCAL	8.376.839,87
EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	30.160.900,00
ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL	1.080.587,50
ED260 SE.ACCION CULTURAL	4.252.781,30
ED730 SE.PUBLICACIONES	334.800,00
EE280 SE.EDUCACION	8.726.503,37
EF580 SE.FIESTAS Y CULTURA POPULAR	6.447.695,05
EG720 SE.JUVENTUD	1.583.186,73
EH630 SE. PALAU MÚSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)	11.506.306,84
EJ700 SE.DEPORTES	15.713.473,21
FD310 SE.JARDINERIA	22.464.800,00
FH200 SE.SANIDAD	914.266,42
FH800 SE.DROGODEPENDENCIA	337.037,00
FH920 SE.CONTAMIN.ACUSTICA Y ANALISIS MED.AMBIENTAL	266.573,20
FI930 SE.PLAYAS	1.011.363,84
FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	54.452.396,49
FK890 SE.CEMENTERIOS	2.163.453,22
FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA	1.450.579,61
FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA	22.778.280,50
FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA	663.320,00
GC320 SE.PLANEAMIENTO	10.881,00
GC330 SE.GESTION URBANISTICA	16.022,00
GC340 SE.PROYECTOS URBANOS	918.644,18
GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA	1.405.170,00
GC570 SE.ASESORAMIENTO URBANISTICO	837,00
GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO	711,45
GD660 SE.VIVIENDAS	41.850,00
GF000 DEL.EXPROPIACIONES	10.087.006,72
GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.	4.014.707,03
GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.	70.424.716,97
GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.600.000,00
GY510 SE.PATRIMONIO	749.643,12
H.008 OF.ESTADISTICA	41.642,23
HD009 OF.TURISMO	4.070.264,00
HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	837,00
HE001 GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	73.000,00
HE002 JURAT TRIBUTARI	837,00
HE420 SE.CONTABILIDAD	477.954,93
HE430 SE.FISCAL GASTOS	21.879.647,89
HE460 SERVICIO DE TESORERIA	2.100.837,00
HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO	7.054.461,97
HE860 SE. FINANCIERO	105.500.000,00
HE960 SE.GESTIÓN DE EMISIONES Y RECAUDACIÓN	459.000,00
HF650 SE.EMPLEO	5.145.861,38
HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	288.406,00
HI080 SE DE TECNOLOGIA DE LA INNOVACIÓN	5.195.224,84
HI640 SE.INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES	3.191.442,00
HI690 SE.DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.370,00

RESUMEN POR SECTORES	PRESUPUESTO 2014
HJ600 SERVICIO DE CONTRATACION	20.925,00
HK003 OFICINA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	274.187,39
HN360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.	119.962,45
TOTAL PRESUPUESTO	**730.663.962,08**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014
LISTADO POR SECTORES

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
91200	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	32.015,25
91200	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	153.388,62
91200	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	167.145,60
91200	48913	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E INST SIN FINES LUCRO	148.800,00
TOTAL A.010 GABINETE DE ALCALDIA			**501.349,47**
91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	535.680,00
TOTAL A.020 SERVICIO DE PROTOCOLO			**535.680,00**
92000	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	57.000,00
TOTAL A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL			**57.000,00**
92600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	133.083,00
TOTAL A.530 GA.COMUNICACIONES			**133.083,00**
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL A.780 SERVICIO GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO			**837,00**
92000	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	52.000,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL A.790 SE.ORGANO DE APOYO A JGL Y AL CONC.SEC			**52.837,00**
92000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	10.044,00
92600	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00
92600	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.200.000,00
93200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00
TOTAL AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES			**1.353.744,00**
92210	22300	TRANSPORTE	4.185,00
92210	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	217.215,70
92210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00
92210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00
92210	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	46.379,30
92210	49000	OTRAS SUBVENCIONES AL EXTERIOR	22.000,00
TOTAL AH840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES			**340.000,00**
13200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	252.863,40
13200	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	823.763,82
13200	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	13.604.057,88
13200	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
13200	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
13200	12006	TRIENIOS	3.188.625,09
13200	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	3.929.190,41
13200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.218.958,63
13200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.561.413,84
13200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	240,26
13200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	30.400,03
13200	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	42.540,87
13200	15000	PRODUCTIVIDAD	4.703.960,60
13200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	19.350.065,36
13300	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
13300	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	126.585,36
13300	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	198.725,52
13300	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
13300	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	46.071,48
13300	12006	TRIENIOS	149.503,67
13300	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	155.447,16
13300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	335.897,52
13300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	716.563,23
13300	12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.205,60
13300	15000	PRODUCTIVIDAD	230.820,14
13300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	640.958,48
13500	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	159.703,20
13500	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	172.616,40
13500	12002	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO B	1.036.101,72
13500	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	2.584.871,80
13500	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	79.101,00
13500	12006	TRIENIOS	602.275,87
13500	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	1.003.212,14
13500	12100	COMPLEMENTO DESTINO	2.016.679,58

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
13500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.734.548,73
13500	12103	OTROS COMPLEMENTOS	33.081,84
13500	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	9.829,21
13500	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
13500	15000	PRODUCTIVIDAD	211.573,64
13500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.124.157,51
15000	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	1,00
15000	15000	PRODUCTIVIDAD	9,62
15100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	452.492,40
15100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	184.124,16
15100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	112.323,12
15100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	158.202,00
15100	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
15100	12006	TRIENIOS	208.998,87
15100	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	232.228,24
15100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	535.701,00
15100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.199.730,96
15100	12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.635,68
15100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
15100	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
15100	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	14.113,62
15100	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	17.386,09
15100	15000	PRODUCTIVIDAD	379.549,24
15100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	966.721,25
15110	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	279.480,60
15110	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	218.647,44
15110	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	233.286,48
15110	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	337.977,00
15110	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	39.489,84
15110	12006	TRIENIOS	216.569,02
15110	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	286.864,47
15110	12100	COMPLEMENTO DESTINO	631.410,12
15110	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.308.236,28
15110	12103	OTROS COMPLEMENTOS	9.835,68
15110	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
15110	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
15110	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	34.135,17
15110	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	44.246,45
15110	15000	PRODUCTIVIDAD	436.341,62
15110	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.204.096,14
15130	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
15130	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
15130	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
15130	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	35.955,00
15130	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
15130	12006	TRIENIOS	27.746,94
15130	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	34.742,10
15130	12100	COMPLEMENTO DESTINO	79.263,72
15130	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	175.366,48
15130	15000	PRODUCTIVIDAD	54.403,62
15130	16000	SEGURIDAD SOCIAL	140.843,16
15200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
15200	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
15200	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
15200	12006	TRIENIOS	8.545,40
15200	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	7.797,62
15200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	18.016,68
15200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.204,97
15200	15000	PRODUCTIVIDAD	12.067,04
15200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	30.524,28
15500	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
15500	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
15500	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
15500	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
15500	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
15500	12006	TRIENIOS	47.111,34
15500	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	45.742,04
15500	12100	COMPLEMENTO DESTINO	100.539,60
15500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	238.145,83
15500	12103	OTROS COMPLEMENTOS	832,68
15500	15000	PRODUCTIVIDAD	67.241,54
15500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	192.789,20
16100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
16100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
16100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	10.786,50
16100	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
16100	12006	TRIENIOS	12.396,07
16100	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	14.282,69
16100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	27.864,42
16100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	56.228,88
16100	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.965,96
16100	15000	PRODUCTIVIDAD	21.728,32
16100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	61.704,08
16110	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
16110	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	69.046,56
16110	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
16110	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
16110	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
16110	12006	TRIENIOS	67.215,86
16110	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	76.466,65
16110	12100	COMPLEMENTO DESTINO	168.419,52
16110	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	362.585,80
16110	15000	PRODUCTIVIDAD	117.294,28
16110	16000	SEGURIDAD SOCIAL	316.030,41
16200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
16200	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
16200	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
16200	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	115.056,00
16200	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
16200	12006	TRIENIOS	75.621,94
16200	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	72.348,33
16200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	152.882,40
16200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	290.193,77
16200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	68.203,80
16200	15000	PRODUCTIVIDAD	106.580,75
16200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	300.840,60
16400	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
16400	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
16400	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
16400	12006	TRIENIOS	17.792,88
16400	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	30.123,95
16400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	68.766,36
16400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	166.149,09
16400	15000	PRODUCTIVIDAD	43.512,13
16400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	117.940,24
16500	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
16500	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
16500	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
16500	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
16500	12006	TRIENIOS	18.717,28
16500	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	28.913,05
16500	12100	COMPLEMENTO DESTINO	62.026,80
16500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	130.378,47
16500	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.646,04
16500	15000	PRODUCTIVIDAD	41.803,67
16500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	110.681,62
16900	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
16900	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	172.616,40
16900	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
16900	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	194.157,00

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
16900	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
16900	12006	TRIENIOS	121.323,70
16900	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	157.612,52
16900	12100	COMPLEMENTO DESTINO	356.770,92
16900	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	727.063,27
16900	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.102,80
16900	15000	PRODUCTIVIDAD	247.060,95
16900	16000	SEGURIDAD SOCIAL	632.118,13
17100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
17100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	115.077,60
17100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
17100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
17100	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	52.653,12
17100	12006	TRIENIOS	72.168,55
17100	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	85.720,52
17100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	184.712,28
17100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	421.829,29
17100	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	56.896,35
17100	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	82.460,77
17100	15000	PRODUCTIVIDAD	125.438,92
17100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	384.833,09
17201	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
17201	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
17201	12006	TRIENIOS	25.670,94
17201	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	15.981,42
17201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	37.530,60
17201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	96.696,17
17201	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	32.320,04
17201	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	45.500,20
17201	15000	PRODUCTIVIDAD	25.817,25
17201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	93.766,34
17202	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
17202	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
17202	12006	TRIENIOS	8.687,52
17202	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	8.761,61
17202	12100	COMPLEMENTO DESTINO	22.598,28
17202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	60.090,78
17202	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	11.124,87
17202	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	15.166,74
17202	15000	PRODUCTIVIDAD	15.001,67
17202	16000	SEGURIDAD SOCIAL	43.602,44
17203	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
17203	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
17203	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	93.483,00
17203	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
17203	12006	TRIENIOS	50.557,79
17203	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	61.386,58
17203	12100	COMPLEMENTO DESTINO	137.075,04
17203	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	311.753,06
17203	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.103,04
17203	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	48.550,45
17203	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	68.873,31
17203	15000	PRODUCTIVIDAD	103.414,81
17203	16000	SEGURIDAD SOCIAL	284.688,36
17204	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	59.888,70
17204	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
17204	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
17204	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
17204	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	92.142,96
17204	12006	TRIENIOS	38.515,29
17204	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	50.809,34
17204	12100	COMPLEMENTO DESTINO	104.498,94
17204	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	269.628,97
17204	12103	OTROS COMPLEMENTOS	14.023,92
17204	15000	PRODUCTIVIDAD	66.782,26

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
17204	16000	SEGURIDAD SOCIAL	216.959,80
21100	16105	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	8.800,00
23100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	452.492,40
23100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	1.715.615,22
23100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	371.530,32
23100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	186.966,00
23100	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	204.030,84
23100	12006	TRIENIOS	616.244,36
23100	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	712.581,78
23100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.584.936,32
23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.229.830,83
23100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
23100	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
23100	15000	PRODUCTIVIDAD	1.120.954,49
23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.793.483,95
23201	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
23201	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
23201	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	57.528,00
23201	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	105.306,24
23201	12006	TRIENIOS	33.504,56
23201	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	54.762,62
23201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	109.761,24
23201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	281.264,03
23201	12103	OTROS COMPLEMENTOS	11.986,80
23201	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	30.936,74
23201	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	36.659,86
23201	15000	PRODUCTIVIDAD	68.056,16
23201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	252.667,08
24100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
24100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
24100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
24100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
24100	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
24100	12006	TRIENIOS	29.280,54
24100	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	38.757,54
24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	91.476,96
24100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	182.890,74
24100	15000	PRODUCTIVIDAD	68.000,19
24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	169.367,45
24110	13102	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	728.241,94
24110	16000	SEGURIDAD SOCIAL	267.499,19
31310	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	399.258,00
31310	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	69.046,56
31310	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	158.202,00
31310	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
31310	12006	TRIENIOS	206.293,14
31310	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	163.089,10
31310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	355.878,00
31310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	704.419,69
31310	12103	OTROS COMPLEMENTOS	6.813,00
31310	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	19.991,01
31310	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
31310	15000	PRODUCTIVIDAD	259.671,46
31310	16000	SEGURIDAD SOCIAL	692.140,80
31320	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
31320	12006	TRIENIOS	21.912,84
31320	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	20.175,17
31320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	49.842,48
31320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	113.196,67
31320	15000	PRODUCTIVIDAD	30.609,68
31320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	94.567,44
31330	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
31330	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
31330	12006	TRIENIOS	13.023,84
31330	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	12.893,91

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
31330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	29.720,88
31330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	76.824,71
31330	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	36.766,10
31330	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	51.487,22
31330	15000	PRODUCTIVIDAD	21.397,03
31330	16000	SEGURIDAD SOCIAL	79.526,76
31340	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
31340	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
31340	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
31340	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
31340	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
31340	12006	TRIENIOS	47.563,17
31340	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	38.393,50
31340	12100	COMPLEMENTO DESTINO	86.135,40
31340	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	174.257,51
31340	15000	PRODUCTIVIDAD	60.363,41
31340	16000	SEGURIDAD SOCIAL	145.101,72
32301	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	870.604,25
32301	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	1.070.221,68
32301	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	112.323,12
32301	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
32301	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	911.557,14
32301	12006	TRIENIOS	691.928,12
32301	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	755.359,47
32301	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.615.610,25
32301	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.404.138,03
32301	12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.580,24
32301	15000	PRODUCTIVIDAD	1.139.090,90
32301	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.145.549,74
33001	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	252.863,40
33001	12006	TRIENIOS	104.449,85
33001	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	58.943,74
33001	12100	COMPLEMENTO DESTINO	132.905,76
33001	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	279.492,98
33001	15000	PRODUCTIVIDAD	105.366,64
33001	16000	SEGURIDAD SOCIAL	264.713,76
33002	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	978.182,10
33002	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
33002	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
33002	12006	TRIENIOS	275.560,58
33002	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	221.227,20
33002	12100	COMPLEMENTO DESTINO	528.547,44
33002	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.081.434,98
33002	15000	PRODUCTIVIDAD	400.120,64
33002	16000	SEGURIDAD SOCIAL	971.970,18
33003	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	19.962,90
33003	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
33003	12006	TRIENIOS	4.841,28
33003	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	6.676,05
33003	12100	COMPLEMENTO DESTINO	17.534,34
33003	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	50.009,74
33003	15000	PRODUCTIVIDAD	10.487,00
33003	16000	SEGURIDAD SOCIAL	29.722,32
33200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
33200	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	322.217,28
33200	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
33200	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	143.820,00
33200	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	315.918,72
33200	12006	TRIENIOS	120.035,17
33200	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	211.187,03
33200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	440.609,52
33200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	973.063,26
33200	15000	PRODUCTIVIDAD	298.556,46
33200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	822.604,24
33400	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
33400	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	126.585,36
33400	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
33400	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	179.775,00
33400	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	171.122,64
33400	12006	TRIENIOS	102.380,46
33400	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	154.539,40
33400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	320.286,60
33400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	717.136,89
33400	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.775,04
33400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	39.572,54
33400	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	49.151,85
33400	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
33400	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
33400	15000	PRODUCTIVIDAD	213.286,44
33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	657.833,40
33600	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
33600	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	80.554,32
33600	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
33600	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
33600	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	552.857,76
33600	12006	TRIENIOS	134.187,97
33600	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	221.124,01
33600	12100	COMPLEMENTO DESTINO	443.866,56
33600	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.182.749,31
33600	12103	OTROS COMPLEMENTOS	16.210,61
33600	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	8.809,38
33600	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	13.242,85
33600	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
33600	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
33600	15000	PRODUCTIVIDAD	273.625,23
33600	16000	SEGURIDAD SOCIAL	936.984,88
33800	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
33800	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
33800	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
33800	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	105.306,24
33800	12006	TRIENIOS	40.054,01
33800	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	64.521,81
33800	12100	COMPLEMENTO DESTINO	134.913,36
33800	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	349.446,27
33800	12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.697,72
33800	15000	PRODUCTIVIDAD	84.135,88
33800	16000	SEGURIDAD SOCIAL	270.164,93
34100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
34100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
34100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
34100	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
34100	12006	TRIENIOS	16.799,88
34100	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	24.020,04
34100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	55.627,92
34100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	123.474,35
34100	15000	PRODUCTIVIDAD	37.575,05
34100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	88.171,80
43100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
43100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
43100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
43100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	129.438,00
43100	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	177.704,28
43100	12006	TRIENIOS	64.260,93
43100	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	106.540,49
43100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	216.870,48
43100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	564.516,45
43100	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	71.528,43
43100	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	122.468,57
43100	15000	PRODUCTIVIDAD	134.637,71
43100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	516.312,33

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
43200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
43200	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	3.835,92
43200	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
43200	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
43200	12006	TRIENIOS	7.184,96
43200	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	9.645,92
43200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	27.836,16
43200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	45.458,33
43200	15000	PRODUCTIVIDAD	13.193,99
43200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	30.324,60
49201	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
49201	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
49201	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
49201	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
49201	12006	TRIENIOS	10.867,05
49201	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	15.138,59
49201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	36.526,80
49201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	75.859,12
49201	15000	PRODUCTIVIDAD	22.859,40
49201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	60.921,24
49300	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
49300	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	146.884,08
49300	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
49300	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
49300	12006	TRIENIOS	62.716,94
49300	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	54.191,44
49300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	108.100,44
49300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	238.247,37
49300	15000	PRODUCTIVIDAD	73.696,49
49300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	234.417,36
91200	10000	RETRIBUCIONES BASICAS CORPORACION	2.472.614,60
91200	10001	OT.REMUNERACIONES CORPORACION	29.100,00
91200	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	224.788,02
91200	11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	1.133.047,06
91200	11001	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	1.760.689,92
91200	11002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	168.583,44
91200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
91200	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
91200	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	251.685,00
91200	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	46.071,48
91200	12006	TRIENIOS	102.547,44
91200	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	117.166,06
91200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	235.481,28
91200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	622.743,57
91200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	16.560,00
91200	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	21.578,81
91200	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	31.366,82
91200	15000	PRODUCTIVIDAD	150.933,42
91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.623.141,18
91200	23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
92000	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	279.480,60
92000	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
92000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	129.438,00
92000	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
92000	12006	TRIENIOS	114.230,17
92000	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	125.611,94
92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	317.578,68
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.021.766,99
92000	15000	PRODUCTIVIDAD	203.208,78
92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	480.394,65
92010	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
92010	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	207.139,68
92010	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	120.963,36
92010	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	222.921,00
92010	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	78.979,68

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
92010	12006	TRIENIOS	265.118,81
92010	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	230.932,71
92010	12100	COMPLEMENTO DESTINO	511.062,84
92010	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.151.341,71
92010	12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS	33.000,00
92010	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	22.261,00
92010	13102	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	26.613,60
92010	15000	PRODUCTIVIDAD	342.826,32
92010	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.098.429,46
92010	16103	ACC.SOCIAL PASIVOS Y HUERFANOS FUNC.PENSION.EXCEPC	344.087,00
92010	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	8.000,00
92010	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	74.000,00
92010	16204	ACCION SOCIAL	495.984,34
92010	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00
92010	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	740,00
92010	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	97.100,00
92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	12.000,00
92010	83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	300.000,00
92011	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
92011	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00
92011	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00
92020	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
92020	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
92020	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	151.011,00
92020	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
92020	12006	TRIENIOS	69.390,25
92020	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	91.544,92
92020	12100	COMPLEMENTO DESTINO	201.202,32
92020	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	398.860,29
92020	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
92020	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
92020	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
92020	15000	PRODUCTIVIDAD	134.562,03
92020	16000	SEGURIDAD SOCIAL	365.302,77
92040	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	405.912,30
92040	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.062,08
92040	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
92040	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
92040	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
92040	12006	TRIENIOS	147.720,25
92040	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	141.215,58
92040	12100	COMPLEMENTO DESTINO	337.759,50
92040	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	768.976,75
92040	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	11.757,96
92040	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	17.386,09
92040	15000	PRODUCTIVIDAD	240.799,83
92040	16000	SEGURIDAD SOCIAL	613.853,22
92050	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
92050	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	138.093,12
92050	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	138.243,84
92050	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	395.505,00
92050	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
92050	12006	TRIENIOS	164.438,68
92050	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	206.017,34
92050	12100	COMPLEMENTO DESTINO	421.712,88
92050	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	963.735,46
92050	12103	OTROS COMPLEMENTOS	13.799,88
92050	15000	PRODUCTIVIDAD	281.608,91
92050	16000	SEGURIDAD SOCIAL	857.263,75
92060	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
92060	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
92060	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
92060	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
92060	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
92060	12006	TRIENIOS	30.119,26
92060	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	35.312,31
92060	12100	COMPLEMENTO DESTINO	80.812,44
92060	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	186.413,86
92060	15000	PRODUCTIVIDAD	54.462,78
92060	16000	SEGURIDAD SOCIAL	144.090,72
92070	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
92070	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
92070	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	258.876,00
92070	12006	TRIENIOS	59.248,00
92070	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	92.949,09
92070	12100	COMPLEMENTO DESTINO	192.783,00
92070	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	365.850,31
92070	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
92070	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
92070	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	12.119,22
92070	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	16.925,86
92070	15000	PRODUCTIVIDAD	128.032,15
92070	16000	SEGURIDAD SOCIAL	373.517,17
92080	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
92080	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
92080	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
92080	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
92080	12006	TRIENIOS	48.102,31
92080	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	61.229,34
92080	12100	COMPLEMENTO DESTINO	140.205,00
92080	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	317.415,47
92080	15000	PRODUCTIVIDAD	96.425,60
92080	16000	SEGURIDAD SOCIAL	240.985,68
92210	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
92210	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
92210	12006	TRIENIOS	14.879,40
92210	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	15.790,03
92210	12100	COMPLEMENTO DESTINO	37.622,04
92210	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	98.141,53
92210	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	7.175,52
92210	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	10.530,31
92210	15000	PRODUCTIVIDAD	25.244,09
92210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	64.592,04
92300	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
92300	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
92300	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
92300	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	93.483,00
92300	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
92300	12006	TRIENIOS	60.189,60
92300	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	73.358,75
92300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	163.722,84
92300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	348.423,35
92300	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
92300	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
92300	15000	PRODUCTIVIDAD	112.505,48
92300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	301.866,99
92400	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	159.703,20
92400	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	126.585,36
92400	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
92400	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	302.022,00
92400	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	39.489,84
92400	12006	TRIENIOS	146.617,02
92400	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	183.051,34
92400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	394.752,36
92400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	846.074,36
92400	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
92400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	33.139,78
92400	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	46.883,73
92400	15000	PRODUCTIVIDAD	265.489,88

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
92400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	748.572,80
92600	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
92600	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
92600	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
92600	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
92600	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
92600	12006	TRIENIOS	46.273,05
92600	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	46.340,07
92600	12100	COMPLEMENTO DESTINO	104.851,92
92600	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	235.737,68
92600	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
92600	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
92600	15000	PRODUCTIVIDAD	71.701,41
92600	16000	SEGURIDAD SOCIAL	204.674,28
93000	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	479.109,60
93000	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
93000	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	120.963,36
93000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	287.640,00
93000	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	26.326,56
93000	12006	TRIENIOS	255.528,70
93000	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	247.559,98
93000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	569.646,12
93000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.373.201,30
93000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	17.600,17
93000	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	21.911,04
93000	15000	PRODUCTIVIDAD	379.554,22
93000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	990.204,84
93200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
93200	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	190.085,28
93200	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	215.730,00
93200	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
93200	12006	TRIENIOS	155.620,66
93200	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	171.453,70
93200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	366.367,32
93200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	821.045,24
93200	15000	PRODUCTIVIDAD	254.869,21
93200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	696.557,26
93201	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
93201	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
93201	12006	TRIENIOS	19.454,65
93201	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	18.606,71
93201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	50.706,96
93201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	220.148,15
93201	15000	PRODUCTIVIDAD	29.989,81
93201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	64.464,60
93300	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
93300	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.062,08
93300	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	69.121,92
93300	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	100.674,00
93300	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
93300	12006	TRIENIOS	109.572,96
93300	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	123.074,40
93300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	281.850,60
93300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	617.124,00
93300	15000	PRODUCTIVIDAD	193.705,12
93300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	517.736,34
93400	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
93400	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
93400	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	352.359,00
93400	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
93400	12006	TRIENIOS	157.444,02
93400	12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	187.374,28
93400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	412.889,76
93400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	903.250,66
93400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	502.316,97

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
93400	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	757.026,20
93400	15000	PRODUCTIVIDAD	275.492,93
93400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.132.279,92
TOTAL CC100 SE.PERSONAL			**236.397.485,09**
92070	22705	PROCESOS ELECTORALES	16.500,00
TOTAL CD060 SE.SERVICIOS CENTRALES			**16.500,00**
16400	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	140.000,00
16500	22100	ENERGIA ELECTRICA	15.898.456,61
32301	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	3.066.279,50
32301	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.289.113,81
32301	22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.699.753,75
43100	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	184.977,00
43100	22700	LIMPIEZA Y ASEO	399.500,10
92010	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	16.000,00
92010	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	79.515,00
92010	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	34.149,60
92030	20400	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00
92030	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	163.633,50
92030	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	603.000,00
92050	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	3.373.740,00
92050	22100	ENERGIA ELECTRICA	4.993.096,98
92050	22102	GAS	366.004,18
92050	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	242.226,47
92050	22200	SERVICIO TELECOMIUCACIONES	753.300,00
92050	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	418,50
92060	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	83.700,00
92060	21500	MOBILIARIO	52.383,34
92060	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	654.267,65
92060	22104	VESTUARIO	445.850,95
92060	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,70
92060	22199	OTROS SUMINISTROS	5.022,00
92060	22201	POSTALES	2.925.000,00
92060	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.473.053,62
92060	22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.047.073,08
92060	22702	VALORACIONES Y PERITAJES	3.060,00
92500	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	161.820,01
TOTAL CD110 SE.CENTRALES TECNICOS			**44.358.664,35**
92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	223.000,00
92400	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	50.000,00
TOTAL CG970 SE.DE PEDANIAS			**273.000,00**
92400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.500,00
92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	90.000,00
92400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.422,90
92400	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	16.290,00
92400	48904	OTRAS TRANSFERENCIAS	72.000,00
TOTAL CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA			**184.212,90**
13500	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	8.000,00
13500	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
13500	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	152.460,00
13500	22199	OTROS SUMINISTROS	50.110,00
13500	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	31.500,00
13500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.350,00
13500	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.674,00
13500	48110	SUBVENCION PREMIOS,BECAS,PENS.ESTUDIOS E INVESTIG.	4.170,57
13500	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	1.930.283,66
13500	62300	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	738.000,00
13500	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	105.716,34
13500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00
13500	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	5.000,00
13500	63200	REFORMAS INMUEBLES	525.000,00
13500	63400	REPARACION VEHÍCULOS	6.000,00
13500	64100	ADQ.SOFTW.PLAN TELEMÁTICO BOMBEROS	3.000,00
TOTAL DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG			**3.601.374,57**
13200	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	23.700,00
13200	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	177.365,16

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
13200	20400	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE	949.720,64
13200	21201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.000,00
13200	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.500,00
13200	21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	5.000,00
13200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.022,00
13200	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	70.478,16
13200	22199	OTROS SUMINISTROS	20.916,00
13200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.137,91
13200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100.000,00
13300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	7.000.000,00
TOTAL DE140 SE.POLICIA LOCAL			**8.376.839,87**
23100	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	494.634,00
23100	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	144.020,00
23100	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00
23100	22300	TRANSPORTE	74.736,00
23100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	46.851,00
23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	150.804,00
23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	16.459.398,60
23100	48010	SUBV. FAMILIAS EN INTITUC. SIN FINES DE LUCRO	7.568.523,00
23100	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	28.250,00
23100	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	1.400.000,00
23100	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	3.273.683,40
23100	62500	ADQUISICION MOBILIARIO	100.000,00
23100	63200	REFORMAS INMUEBLES BIENESTAR SOCIAL	400.000,00
TOTAL EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION			**30.160.900,00**
33004	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00
33600	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	12.163,68
33600	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.650,00
33600	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.185,00
33600	22300	TRANSPORTE	8.370,00
33600	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.022,00
33600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	96.160,42
33600	22701	SEGURIDAD	834.184,18
33600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.112,14
33600	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	45.890,08
33600	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	41.850,00
TOTAL ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL			**1.080.587,50**
33200	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	60.155,79
33200	22199	OTROS SUMINISTROS	73.000,00
33200	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16.740,00
33200	62300	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	101.940,00
33400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.740,00
33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	200.000,00
33400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.185,00
33400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00
33400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2.000.459,82
33400	42000	TRANSF.A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	118.575,00
33400	45100	TRANSF.A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE CCAA	239.638,69
33400	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	33.480,00
33400	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	20.925,00
33400	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	93.000,00
33400	62200	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.500,00
33500	45390	OT.SUBV. S.MERC, E.PUB.EMPR, OT.ORG.PUB.DEP.CCAA	27.500,00
33510	47900	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	8.370,00
33510	48912	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO	167.400,00
33510	48913	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E INST SIN FINES LUCRO	341.335,00
TOTAL ED260 SE.ACCION CULTURAL			**4.252.781,30**
33400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	23.232,00
33400	24000	GTOS. EDICION Y DISTRIBUCION	311.568,00
TOTAL ED730 SE.PUBLICACIONES			**334.800,00**
32301	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	657.000,00
32301	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	166.860,00
32301	22199	OTROS SUMINISTROS	63.900,00
32301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	85.500,00
32301	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	261.965,87

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
32301	41004	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	4.093.365,00
32301	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	180.000,00
32301	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	3.078.997,50
32301	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	138.915,00
TOTAL EE280 SE.EDUCACION			**8.726.503,37**
33400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	178.416,00
33800	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
33800	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.696,00
33800	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
33800	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	220.885,25
33800	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.300.000,00
33800	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	157.550,60
33800	41000	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.867.597,20
33800	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	16.740,00
33800	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	418.500,00
33800	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	2.255.300,00
TOTAL EF580 SE.FIESTAS Y CULTURA POPULAR			**6.447.695,05**
23201	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	18.497,70
23201	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.134,35
23201	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	167.400,00
23201	22300	TRANSPORTE	40.360,00
23201	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.610,00
23201	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.500,00
23201	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00
23201	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.106.374,68
23201	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	25.110,00
23201	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	171.200,00
TOTAL EG720 SE.JUVENTUD			**1.583.186,73**
33002	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	28.458,00
33002	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32.330,00
33002	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	236.208,84
33002	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.480,00
33002	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	8.370,00
33002	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	43.000,00
33002	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	90.000,00
33003	41000	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.992.610,00
33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.391,00
33400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.459,00
TOTAL EH630 SE. PALAU MÚSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)			**11.506.306,84**
34100	20800	ARRENDAMIENTOS OT. INMOVILIZADO MATERIAL	50.000,00
34100	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	494.700,00
34100	22199	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
34100	22300	TRANSPORTE	10.000,00
34100	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	624.750,89
34100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	11.875,00
34100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	194.788,04
34100	41000	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.167.308,10
34100	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	1.850.000,00
34100	62300	MAQUINARIA INSTALAC.Y UTILLAJE	73.379,24
34100	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	126.671,94
34100	87100	APORTAC. A CONSORCIOS	2.100.000,00
TOTAL EJ700 SE.DEPORTES			**15.713.473,21**
17100	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.392.000,00
17100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00
17100	41001	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	8.658.000,00
17100	61900	REMODELACION DE JARDINES	500.000,00
17100	71000	TRANSF.CAP.FUNDACION PARQUES Y JARDINES	898.060,00
TOTAL FD310 SE.JARDINERIA			**22.464.800,00**
31310	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.925,00
31310	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.209,47
31310	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.348,00
31310	22199	OTROS SUMINISTROS	1.255,50
31310	22300	TRANSPORTE	711,45
31310	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
31310	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	33.480,00

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
31330	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	837.000,00
49300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	15.500,00
TOTAL FH200 SE.SANIDAD			**914.266,42**
31340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
31340	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	168.800,00
31340	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO	167.400,00
TOTAL FH800 SE.DROGODEPENDENCIA			**337.037,00**
17203	20400	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE	20.575,54
17203	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
17203	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73
17203	22199	OTROS SUMINISTROS	8.370,00
31320	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.220,00
31320	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73
31320	22199	OTROS SUMINISTROS	83.700,00
31320	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	502,20
31320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
31320	22701	SEGURIDAD	71.813,76
31320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	4.733,24
TOTAL FH920 SE.CONTAMIN.ACUSTICA Y ANALISIS MED.AMBIENTAL			**266.573,20**
17201	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.044,00
17201	20900	CANONES	15.936,48
17201	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	7.114,50
17201	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.185,00
17201	22199	OTROS SUMINISTROS	1.674,00
17201	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	972.409,86
TOTAL FI930 SE.PLAYAS			**1.011.363,84**
16200	22700	LIMPIEZA Y ASEO	54.009.000,00
16201	46400	TRANSF.A AREAS METROPOLITANAS	443.396,49
TOTAL FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.			**54.452.396,49**
16400	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	39.302,65
16400	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	409.083,75
16400	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.185,00
16400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.250,00
16400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.173.500,00
16400	63200	CONSTRUCCION DE NICHOS	536.131,82
TOTAL FK890 SE.CEMENTERIOS			**2.163.453,22**
17204	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.114,50
17204	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00
17204	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	711,45
17204	22199	OTROS SUMINISTROS	16.740,00
17204	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.370,00
17204	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00
17204	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	879.686,96
41000	41000	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	503.639,70
TOTAL FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA			**1.450.579,61**
16100	20900	CANONES	2.117.000,00
16100	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	246.915,00
16100	22101	AGUA	147.291,49
16100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.134,35
16100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	16.740,00
16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIM.AGUAS	4.226.870,00
16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	5.707.000,00
16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	577.000,00
16110	20400	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE	12.555,00
16110	20900	CANONES	22.766,40
16110	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.785.070,30
16110	21001	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	180.000,00
16110	21002	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	167.400,00
16110	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00
16110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500.000,00
16110	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.476,56
16110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	12.555,00
17204	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	36.158,40
TOTAL FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA			**22.778.280,50**
17202	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
17202	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	83.700,00
17202	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.700,00
17202	45100	TRANSF.A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE CCAA	412.220,00
TOTAL FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA			**663.320,00**
15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00
15100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	5.022,00
TOTAL GC320 SE.PLANEAMIENTO			**10.881,00**
15100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.348,00
15100	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	837,00
15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.000,00
15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00
TOTAL GC330 SE.GESTION URBANISTICA			**16.022,00**
15100	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	355,73
15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00
15100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	16.740,00
33700	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	900.000,00
TOTAL GC340 SE.PROYECTOS URBANOS			**918.644,18**
15110	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00
15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.396.800,00
TOTAL GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA			**1.405.170,00**
15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL GC570 SE.ASESORAMIENTO URBANISTICO			**837,00**
15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
TOTAL GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO			**711,45**
15200	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	41.850,00
TOTAL GD660 SE.VIVIENDAS			**41.850,00**
15000	62100	EXPROPIACION SUELO SERV.PUBLICOS	4.574.758,67
15100	60000	EXPROPIACION SUELO VIA PUBLICA	331.011,51
15100	68101	SUELO PMS	2.000,00
16400	62100	EXPROPIACION SUELO CEMENTERIOS	1.385.840,86
17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	1.783.151,28
17100	68100	EXPROPIACION RESERVA APROVECHAMIENTO	361.325,09
32301	62100	EXPROPIACION SUELO ESCOLAR	1.648.919,31
TOTAL GF000 DEL.EXPROPIACIONES			**10.087.006,72**
15100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	597.500,00
15500	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.411.473,58
15500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15500	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00
15500	63900	MEJORA VIAS PUBLICAS	1.000.000,00
TOTAL GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.			**4.014.707,03**
13300	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	1.674,00
13300	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.840.000,00
13300	21001	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	4.250.000,00
13300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
13300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	400.837,00
13300	61900	REMODELACION AVDA. NAVARRO REVERTER	287.220,00
23100	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	15.491.700,00
44100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	213.048,97
44100	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	38.939.400,00
44100	85010	ADQUISICION DE ACCIONES Y PART. PARA COMP.PERDIDAS	3.000.000,00
TOTAL GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.			**70.424.716,97**
16100	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500.000,00
16500	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.600.000,00
16500	63900	RENOVACION ALUMBRADO	500.000,00
TOTAL GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES			**4.600.000,00**
93300	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	248.162,65
93300	20900	CANONES	49.725,00
93300	20901	PATENTES Y MARCAS	4.500,00
93300	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	28.590,20
93300	22502	TRIBUTOS LOCALES	11.340,00
93300	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	9.000,00
93300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	450,00
93300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	352.228,17

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
93300	60000	SENTENCIA REVERSION	45.647,10
TOTAL GY510 SE.PATRIMONIO			**749.643,12**
92300	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	711,45
92300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	39.863,60
92300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.067,18
TOTAL H.008 OF.ESTADISTICA			**41.642,23**
43200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.000,00
43200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	60.264,00
43200	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	4.000.000,00
TOTAL HD009 OF.TURISMO			**4.070.264,00**
93000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL			**837,00**
93300	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	73.000,00
TOTAL HE001 GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE			**73.000,00**
93201	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL HE002 JURAT TRIBUTARI			**837,00**
93000	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	810,00
93000	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00
93000	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	711,45
93000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	35.572,50
93200	22708	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	440.023,98
TOTAL HE420 SE.CONTABILIDAD			**477.954,93**
92900	27000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	180.000,00
92900	27001	CREDITO GASTOS PENDIENTE APLICACION	18.500.000,00
92900	27002	FONDO CONTINGENCIA CAPITULO 2	3.199.647,89
TOTAL HE430 SE.FISCAL GASTOS			**21.879.647,89**
93200	22708	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	2.100.000,00
93400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL HE460 SERVICIO DE TESORERIA			**2.100.837,00**
01100	35200	INTERESES DE DEMORA	7.000.000,00
93000	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	711,45
93200	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.114,50
93200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	19.636,02
93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	27.000,00
TOTAL HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO			**7.054.461,97**
01100	31001	INTERESES	65.488,02
01100	31002	INTERESES	1.388.302,87
01100	31003	INTERESES	354.251,99
01100	31004	INTERESES	311.470,45
01100	31005	INTERESES	192.229,18
01100	31006	INTERESES	1.277.235,14
01100	31008	INTERESES	109.299,10
01100	31009	INTERESES	111.369,97
01100	31011	INTERESES	286.546,85
01100	31013	INTERESES	101.693,61
01100	31014	INTERESES	385.101,08
01100	31015	INTERESES	88.675,75
01100	31016	INTERESES	373.766,05
01100	31018	INTERESES	22.699,80
01100	31019	INTERESES	95.891,05
01100	31020	INTERESES	57.791,67
01100	31022	INTERESES	427.656,25
01100	31023	INTERESES	116.798,52
01100	31024	INTERESES	143.609,57
01100	31025	INTERESES	349.727,77
01100	31026	INTERESES	6.000,00
01100	31027	INTERESES	339.444,44
01100	31028	INTERESES	16.497,52
01100	31029	INTERESES	17.006,39
01100	31030	INTERESES	408.691,97
01100	31031	INTERESES	475.223,22
01100	31032	INTERESES	313.482,29
01100	31033	INTERESES	174.583,64
01100	31034	INTERESES	68.868,49
01100	31035	INTERESES	39.766,58

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
01100	31036	INTERESES	92.950,40
01100	31037	INTERESES	1.319.809,15
01100	31038	INTERESES	157.005,50
01100	31039	INTERESES	273.750,00
01100	31040	INTERESES	332.983,14
01100	31041	INTERESES	332.021,99
01100	31042	INTERESES	86.173,58
01100	31043	INTERESES	4.318.795,15
01100	31044	INTERESES	509.945,90
01100	31045	INTERESES	668.404,64
01100	31046	INTERESES	1.344.185,58
01100	31047	INTERESES	684.277,55
01100	31048	INTERESES	756.962,30
01100	31049	INTERESES	302.035,46
01100	31050	INTERESES	610.078,18
01100	31051	INTERESES	480.168,57
01100	31052	INTERESES	215.612,74
01100	31056	INTERESES	1.346.633,76
01100	31057	INTERESES	150.000,00
01100	31058	INTERESES	434.900,36
01100	31059	INTERESES	147.865,10
01100	31060	INTERESES	2.085.879,38
01100	31062	INTERESES	1.188.587,73
01100	31068	INTERESES	534.400,76
01100	31069	INTERESES	30.512,69
01100	31071	INTERESES	886.858,89
01100	31072	INTERESES	1.007.738,92
01100	31073	INTERESES	21.862,30
01100	31074	INTERESES	1.102.746,51
01100	31075	INTERESES	33.510,33
01100	31079	INTERESES	27.350,20
01100	31086	INTERESES	44.386,70
01100	31092	INTERESES	385.222,22
01100	31095	INTERESES	102.687,50
01100	31099	INTERESES	100.350,00
01100	31101	COMISION Y GASTOS FORMALIZACION PRESTAMOS	1.037.677,59
01100	91118	AMORTIZAC.PTMOS.MEDIO/LARGO PLAZ.SECTOR PUBLICO	65.853,01
01100	91300	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	6.714.957,20
01100	91302	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.274.847,75
01100	91303	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	469.425,96
01100	91304	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.955.200,00
01100	91305	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	779.762,40
01100	91306	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.428.571,44
01100	91307	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.785.714,28
01100	91308	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.770.347,23
01100	91309	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	543.308,28
01100	91310	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	230.769,24
01100	91311	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.153.846,16
01100	91312	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	605.036,96
01100	91313	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	11.817.080,96
01100	91314	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.000.000,00
01100	91315	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	769.230,76
01100	91316	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA DEL S.PUBLICO	467.997,82
01100	91319	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA DEL S.PUBLICO	356.332,06
01100	91320	AMORT. PTMO. S/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	416.666,67
01100	91321	AMORT. PTMO. S/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	555.084,00
01100	91322	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	218.437,30
01100	91323	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERS S.PUBLICO	651.137,50
01100	91324	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	388.992,54
01100	91328	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	441.341,68
01100	91329	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	133.857,78
01100	91330	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	628.110,88
01100	91331	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	989.156,30
01100	91332	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	354.558,42
01100	91333	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	289.537,24

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
01100	91335	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	443.157,28
01100	91336	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	335.587,94
01100	91337	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	853.607,90
01100	91362	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.960.256,83
01100	91363	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.226.160,69
01100	91365	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.427.403,75
01100	91372	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.500.000,00
01100	91376	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.666.666,67
01100	91377	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	386.363,60
01100	91378	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.057.086,44
01100	91379	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	4.000.000,00
01100	91380	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	590.909,08
01100	91383	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	531.818,16
01100	91384	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	590.909,08
01100	91385	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	13.636,36
01100	91387	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.740.000,00
01100	91388	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.493.925,80
01100	91389	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	454.545,46
01100	91390	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.824.059,08
01100	91391	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.000.000,00
01100	91393	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	1.510.000,00
01100	91394	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	454.545,45
01100	91395	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	797.350,75
01100	91396	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.000.000,00
01100	91397	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	2.500.000,00
01100	91398	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	508.109,41
01100	91399	AMORT.PTMO.M/L.PLAZO ENTES FUERA DEL S.PUBLICO	105.238,45
TOTAL HE860 SE. FINANCIERO			**105.500.000,00**
93200	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	325.000,00
93200	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	35.000,00
93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	99.000,00
TOTAL HE960 SE.GESTIÓN DE EMISIONES Y RECAUDACIÓN			**459.000,00**
24100	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	49.457,77
24100	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.382,31
24100	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	3.630,00
24100	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	15.000,00
24100	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.520,87
24100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.528,42
24100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	71.068,34
24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	35.000,00
24100	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	500.000,00
24100	48101	TRANSF., PREMIOS, BECAS, PENSION ESTUDIOS	528.260,45
24100	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	856.535,44
24100	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS	985.000,00
24120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	954.477,78
24120	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	1.116.000,00
TOTAL HF650 SE.EMPLEO			**5.145.861,38**
43100	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	8.370,00
43100	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.219,60
43100	20900	CANONES	2.205,50
43100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	156.156,00
43100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.200,00
43100	47910	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	115.254,90
TOTAL HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS			**288.406,00**
92040	20900	CANONES	3.999,05
92040	21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	389.489,25
92040	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	953.495,47
92040	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	14.400,00
92040	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	765,00
92040	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.523.266,07
92040	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	4.500,00
92040	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	30.250,00
92040	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS	24.000,00
92040	62600	ADQUISICION HARDWARE	438.113,46

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014
92040	64100	ADQUISICION SOFTWARE	812.946,54
TOTAL HI080 SE DE TECNOLOGIA DE LA INNOVACIÓN			**5.195.224,84**
23201	48912	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO	886.500,00
24100	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	687.000,00
24100	47910	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	8.800,00
24100	48101	TRANSF., PREMIOS, BECAS, PENSION ESTUDIOS	67.100,00
33400	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	203.806,00
49201	22300	TRANSPORTE	837,00
49201	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.022,00
49201	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.837,00
49201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.480,00
49201	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	180.000,00
49201	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	97.000,00
49201	48902	OTRAS TRANSFERENCIAS	968.060,00
TOTAL HI640 SE.INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES			**3.191.442,00**
92500	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00
TOTAL HI690 SE.DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN			**8.370,00**
92000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	20.925,00
TOTAL HJ600 SERVICIO DE CONTRATACION			**20.925,00**
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	274.187,39
TOTAL HK003 OFICINA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL			**274.187,39**
15110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15110	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.696,00
15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	112.555,00
TOTAL HN360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.			**119.962,45**
TOTAL PRESUPUESTO			**730.663.962,08**

2.10.4. RELACION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2014

Aplicación presupuestaria	BENEFICIARIOS	S.Nominat. 2014	Otras Subv.	Total aplicación
CU130-92400-48904 Otras Transferencias	Federación de AAVV de Valencia	72.000,00		
	Total parcial	72.000,00		**72.000,00**
EC150-23100-48911 Subv. crrtes. a Fam. e Instit.	AMPA Com Juan de Garay	15.000,00		
	APA Com Grabador Planes	15.000,00		
	APA Com Isabel de Villena	15.000,00		
	Fundación APIP-ACAM	80.789,00		
	Asociac.Volunarios de Acogimiento Familiar (Avaf)	42.572,00		
	Asociación Amas de Casa y Consumidores Tyrius	70.516,23		
	Asociación Banco Solidario de Alimentos	85.000,00		
	Asociación Familiares de Alzheimer (Afav)	72.120,00		
	Asociación Iniciatives Solidàries (Cela)	47.852,88		
	Asociación Valenciana de la Caridad	407.755,20		
	Cáritas Diocesana, Pyto. JERE-JERE	27.267,00		
	Cáritas Diocesana, sin techo e inmigración	109.454,32		
	Parroquia San Juan de Ribera	431.657,84		
	Cruz Roja	223.149,64		
	Esclavas de María	47.940,00		
	Espai Obert	4.038,00		
	Fund. Secretariado Gitano Lucha Contra la Discriminación	30.074,03		
	Fundación Secretariado Gitano, Intervención soc.inmigrante	12.000,00		
	Fundación Secretariado Gitano, Mujeres	11.000,00		
	ICAV, Mediación hipotecaria	11.385,00		
	Instituto Secular Obreras de la Cruz	36.388,94		
	Jarit,Mpdl, Mov contra intoler.,Aracova,Vlc acoge,C.Grande	22.083,52		
	Asociación Medicos del Mundo	26.500,00		
	Mov contra intolerancia,Mpdl, Valencia Acoge	4.000,00		
	Asociación Natania	43.260,00		
	Sant Joan de Deu Serveis Socials València	352.150,77		
	Subvenciones a los CMAPM (Clubs jubilados municipales)	62.400,00		
	Unión Democrática Pensionistas	29.893,50		
	Pyto. Valencia Inserta: Apip-Acam y Asoc. Alanna	90.000,00		
	Apoyo Psicológ. Vvg e Hijos - Fund. CV Pacto por el empleo	34.500,00		
	Prevenc. Vvg-Alanna y Fund. CV Pacto por el empleo	15.000,00		

ANEXO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2014				
Aplicación presupuestaria	**BENEFICIARIOS**	**S.Nominat. 2014**	**Otras Subv.**	**Total aplicación**
	Inserc. Lab. Prostitución: F.Rais y Fund. Pacto por el empleo	60.000,00		
	Total parcial	2.535.747,87	737.935,53	**3.273.683,40**
ED260-33400-42000 Transfer. a la Admón General	U.I. Menéndez y Pelayo	33.575,00		
	U. Politécnica Valencia	10.000,00		
	Funda. General Universitat València	75.000,00		
	Total parcial	118.575,00	0,00	**118.575,00**
ED260-33400-48900 Otras Transferencias	Fundación Xirivella Soriano	6.140,00		
	Fundación Estudios Avanzados	6.140,00		
	Fundación Manuel Broseta	3.000,00		
	Total parcial	15.280,00	5.645,00	**20.925,00**
EE280-32301-48911 Subv. crrtes. a Fam. e Instit.	UNED	55.900,00		
	Cruz Roja	12.000,00		
	ONG Al Amal L'Esperança	10.800,00		
	Total parcial	78.700,00	60.215,00	**138.915,00**
EF580-33800-48910 Subv. crrtes. a Fam. e Instit.	Lo Rat Penat	53.000,00		
	Gremio de Artistas Falleros	25.000,00		
	Junta Central Vicentina	45.000,00		
	Junta Mayor de la Semana Santa Marinera	150.000,00		
	Cabildo Metropolitano de Valencia	25.000,00		
	Federación de Folklore Tradicional de la CV	5.000,00		
	Total parcial	303.000,00	115.500,00	**418.500,00**
EG720-23201-48910 Subv. crrtes. a Fam. e Instit.	Asociación Jóvenes Empresarios	66.000,00		
	Semana de la Moda de Valencia	18.000,00		
	ONG Jarit	7.200,00		
	Fundación Adeit	45.000,00		
	Total parcial	136.200,00	35.000,00	**171.200,00**
EH630-33002-48900 Otras Transferencias	Coord. Socied. Musicales Federadas de la Ciudad de Valencia	90.000,00		
	Total parcial	90.000,00		**90.000,00**

ANEXO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2014				
Aplicación presupuestaria	**BENEFICIARIOS**	**S.Nominat. 2014**	**Otras Subv.**	**Total aplicación**
EJ700-34100-48910 Subv. crrtes. a Fam. e Instit.	Union Deportiva Castellar-Oliveral	60.000,00		
	Sociedad Deportiva Correcaminos	100.000,00		
	Federación Triatlón y Deporte Combinado CCVV	70.000,00		
	Unión de Empresas Náuticas	30.000,00		
	Club de Atletismo 10K Valencia	10.000,00		
	Club de Atletismo Valencia Terra i Mar	12.000,00		
	Federació de Jocs i Esports Tradicionals	20.000,00		
	Pilota Valenciana VAL NET, SL	39.000,00		
	Asociación Catxirulos	7.000,00		
	Club Deportivo San José	5.000,00		
	Federacón de Ciclismo	10.000,00		
	Club de Voley La Malva	5.000,00		
	Asociación Criadores de Caballos	10.000,00		
	Federació de Pilota	15.000,00		
	Federació de Vela	15.000,00		
	Club de Ajedrez Ciutat Vella	25.000,00		
	RFE Balonmano Selección Femenina	25.000,00		
	Federación de Hockey	10.000,00		
	Total parcial	468.000,00	1.382.000,00	**1.850.000,00**
HG520-43100-47910 Ot. Subv. a Empresas Privadas	Asociación Vendedores Mercado Central	72.225,29		
	Asociación Vendedores Mercado Cabanyal	25.695,92		
	Total parcial	97.921,21	17.333,69	**115.254,90**
HI640-23201-48912 Ot. Tranf. a Fam. e Inst. s/lucro	Fundación Valencia Crea	886.500,00		
	Total parcial	886.500,00		**886.500,00**
HI640-49201-48900 Aportación a otros organismos	Fundación COTEC	18.030,00		
	Cámara de Comercio (Ventanilla ünica Empresarial)	18.000,00		
	Convenio Federación Asociaciones de Vecinos	2.000,00		
	Convenio Cámara de Comercio (Programa Creación de Empresas)	36.000,00		
	Convenio CEEI Valencia (Programa Itinerario Emprendedor)	15.000,00		
	Total parcial	89.030,00	7.970,00	**97.000,00**
HI640-49201-48902 Ot. Tranf. a Fam. e Inst. s/lucro	Fundación Inndea	968.060,00		
	Total parcial	968.060,00		**968.060,00**

2.10.5. COMPARATIVO GASTOS CAPITULOS 2 Y 4

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

CAPITULOS 2 Y 4 SECTORES Y PROGRAMAS 2014

Sector	Progr.	Subconcepto		Proyecto	Fondo	Ppto. Inicial Ppto 2013	Solo Pytos. 2014	Antepry. Ppto 2014	Dif. Ppto 2014-2013	%
A.010	91200	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO			32.015,25		32.015,25	0,00	0,00
A.010	91200	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO			153.388,62		153.388,62	0,00	0,00
A.010	91200	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO			167.145,60		167.145,60	0,00	0,00
A.010	91200	48913	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E INST SIN FINES LUCRO			148.800,00		148.800,00	0,00	0,00
Total Programa 91200 ORGANOS DE GOBIERNO						**501.349,47**	**0,00**	**501.349,47**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR A.010 GABINETE DE ALCALDIA						**501.349,47**	**0,00**	**501.349,47**	**0,00**	**0,00**
A.020	91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			535.680,00		535.680,00	0,00	0,00
Total Programa 91200 ORGANOS DE GOBIERNO						**535.680,00**	**0,00**	**535.680,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR A.020 SERVICIO DE PROTOCOLO						**535.680,00**	**0,00**	**535.680,00**	**0,00**	**0,00**
A.040	92000	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS			27.000,00		57.000,00	30.000,00	111,11
Total Programa 92000 SECRETARIA GENERAL						**27.000,00**	**0,00**	**57.000,00**	**30.000,00**	**111,11**
TOTAL SECTOR A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL						**27.000,00**	**0,00**	**57.000,00**	**30.000,00**	**111,11**
A.530	92600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			133.083,00		133.083,00	0,00	0,00
Total Programa 92600 COMUNICACION MUNICIPAL						**133.083,00**	**0,00**	**133.083,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR A.530 GA.COMUNICACIONES						**133.083,00**	**0,00**	**133.083,00**	**0,00**	**0,00**
A.780	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			837,00		837,00	0,00	0,00
Total Programa 92000 SECRETARIA GENERAL						**837,00**	**0,00**	**837,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR A.780 SERVICIO GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO						**837,00**	**0,00**	**837,00**	**0,00**	**0,00**
A.790	92000	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			9.000,00		52.000,00	43.000,00	477,78
A.790	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			837,00		837,00	0,00	0,00
Total Programa 92000 SECRETARIA GENERAL						**9.837,00**	**0,00**	**52.837,00**	**43.000,00**	**437,13**
TOTAL SECTOR A.790 SE.ORGANO DE APOYO A JGL Y AL CONC.SEC						**9.837,00**	**0,00**	**52.837,00**	**43.000,00**	**437,13**
AG005	92000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES			10.044,00		10.044,00	0,00	0,00
Total Programa 92000 SECRETARIA GENERAL						**10.044,00**	**0,00**	**10.044,00**	**0,00**	**0,00**
AG005	92600	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			60.000,00		60.000,00	0,00	0,00
AG005	92600	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			1.200.000,00		1.200.000,00	0,00	0,00
Total Programa 92600 COMUNICACION MUNICIPAL						**1.260.000,00**	**0,00**	**1.260.000,00**	**0,00**	**0,00**
AG005	93200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			83.700,00		83.700,00	0,00	0,00
Total Programa 93200 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO						**83.700,00**	**0,00**	**83.700,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES						**1.353.744,00**	**0,00**	**1.353.744,00**	**0,00**	**0,00**
AH840	92210	22300	TRANSPORTE			4.185,00		4.185,00	0,00	0,00
AH840	92210	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			209.000,00		217.215,70	8.215,70	3,93
AH840	92210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			16.740,00		16.740,00	0,00	0,00
AH840	92210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			33.480,00		33.480,00	0,00	0,00
AH840	92210	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			46.379,30		46.379,30	0,00	0,00
AH840	92210	49000	OTRAS SUBVENCIONES AL EXTERIOR			30.215,70		22.000,00	-8.215,70	-27,19
Total Programa 92210 SE.RELACIONES INTERNACIONALES						**340.000,00**	**0,00**	**340.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR AH840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES						**340.000,00**	**0,00**	**340.000,00**	**0,00**	**0,00**
CC100	91200	23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	2014000200	3290300		5.000,00	5.000,00	5.000,00	
CC100	91200	23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO			7.000,00		0,00	-7.000,00	-100,00
Total Programa 91200 ORGANOS DE GOBIERNO						**7.000,00**	**5.000,00**	**5.000,00**	**-2.000,00**	**-28,57**
CC100	92010	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			3.348,00		3.348,00	0,00	0,00
CC100	92010	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS			740,00		740,00	0,00	0,00
CC100	92010	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES			2.000,00		2.000,00	0,00	0,00
CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2014000600	4210300		72.100,00	72.100,00	72.100,00	
CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			115.000,00		25.000,00	-90.000,00	-78,26
CC100	92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			12.000,00		12.000,00	0,00	0,00

Sector	Progr.	Subconcepto		Proyecto	Fondo	Ppto. Inicial Ppto 2013	Solo Pytos. 2014	Antepry. Ppto 2014	Dif. Ppto 2014-2013	%
CC100	92010	23021	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO TRIBUNALES			10.000,00			-10.000,00	-100,00
CC100	92010	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES			14.000,00			-14.000,00	-100,00
Total Programa 92010 ADMINISTRACION PERSONAL						**157.088,00**	**72.100,00**	**115.188,00**	**-41.900,00**	**-26,67**
CC100	92011	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2014000200	3290300		1.000,00	1.000,00	1.000,00	
CC100	92011	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2014000200	3290300		10.000,00	10.000,00	10.000,00	
CC100	92011	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	2014000200	3290300		14.000,00	14.000,00	14.000,00	
Total Programa 92011 OPOSICIONES Y CONCURSOS						**0,00**	**25.000,00**	**25.000,00**	**25.000,00**	
TOTAL SECTOR CC100 SE.PERSONAL						**164.088,00**	**102.100,00**	**145.188,00**	**-18.900,00**	**-11,52**
CD060	92070	22705	PROCESOS ELECTORALES			6.000,00		16.500,00	10.500,00	175,00
Total Programa 92070 SERVICIOS CENTRALES						**6.000,00**	**0,00**	**16.500,00**	**10.500,00**	**175,00**
TOTAL SECTOR CD060 SE.SERVICIOS CENTRALES						**6.000,00**	**0,00**	**16.500,00**	**10.500,00**	**175,00**
CD110	16400	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.			140.000,00		140.000,00	0,00	0,00
Total Programa 16400 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS						**140.000,00**	**0,00**	**140.000,00**	**0,00**	**0,00**
CD110	16500	22100	ENERGIA ELECTRICA			11.597.831,30		15.898.456,61	4.300.625,31	37,08
Total Programa 16500 ALUMBRADO PUBLICO						**11.597.831,30**	**0,00**	**15.898.456,61**	**4.300.625,31**	**37,08**
CD110	32301	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.			3.066.279,50		3.066.279,50	0,00	0,00
CD110	32301	22100	ENERGIA ELECTRICA			940.401,00		1.289.113,81	348.712,81	37,08
CD110	32301	22700	LIMPIEZA Y ASEO					3.699.753,75	3.699.753,75	
Total Programa 32301 SERVICIOS EDUCATIVOS						**4.006.680,50**	**0,00**	**8.055.147,06**	**4.048.466,56**	**101,04**
CD110	43100	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.			184.977,00		184.977,00	0,00	0,00
CD110	43100	22700	LIMPIEZA Y ASEO					399.500,10	399.500,10	
Total Programa 43100 COMERCIO						**184.977,00**	**0,00**	**584.477,10**	**399.500,10**	**215,97**
CD110	92010	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS			16.000,00		16.000,00	0,00	0,00
CD110	92010	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			79.515,00		79.515,00	0,00	0,00
CD110	92010	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO			34.149,60		34.149,60	0,00	0,00
Total Programa 92010 ADMINISTRACION PERSONAL						**129.664,60**	**0,00**	**129.664,60**	**0,00**	**0,00**
CD110	92030	20400	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE			200.000,00		200.000,00	0,00	0,00
CD110	92030	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE			163.633,50		163.633,50	0,00	0,00
CD110	92030	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES			603.000,00		603.000,00	0,00	0,00
Total Programa 92030 PARQUE MOVIL						**966.633,50**	**0,00**	**966.633,50**	**0,00**	**0,00**
CD110	92050	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.			3.373.740,00		3.373.740,00	0,00	0,00
CD110	92050	22100	ENERGIA ELECTRICA			3.642.435,10		4.993.096,98	1.350.661,88	37,08
CD110	92050	22102	GAS			366.004,18		366.004,18	0,00	0,00
CD110	92050	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES			242.226,47		242.226,47	0,00	0,00
CD110	92050	22200	SERVICIO TELECOMIUCACIONES			753.300,00		753.300,00	0,00	0,00
CD110	92050	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			418,50		418,50	0,00	0,00
Total Programa 92050 MANTENIMIENTO INSTALACIONES						**8.378.124,25**	**0,00**	**9.728.786,13**	**1.350.661,88**	**16,12**
CD110	92060	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			83.700,00		83.700,00	0,00	0,00
CD110	92060	21500	MOBILIARIO			52.383,34		52.383,34	0,00	0,00
CD110	92060	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE			654.267,65		654.267,65	0,00	0,00
CD110	92060	22104	VESTUARIO			445.850,95		445.850,95	0,00	0,00
CD110	92060	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			4.268,70		4.268,70	0,00	0,00
CD110	92060	22199	OTROS SUMINISTROS			5.022,00		5.022,00	0,00	0,00
CD110	92060	22201	POSTALES			2.925.000,00		2.925.000,00	0,00	0,00
CD110	92060	22400	PRIMAS DE SEGUROS			1.473.053,62		1.473.053,62	0,00	0,00
CD110	92060	22700	LIMPIEZA Y ASEO			3.047.073,08		3.047.073,08	0,00	0,00
CD110	92060	22702	VALORACIONES Y PERITAJES			3.060,00		3.060,00	0,00	0,00
Total Programa 92060 COMPRAS Y ALMACENES						**8.693.679,34**	**0,00**	**8.693.679,34**	**0,00**	**0,00**
CD110	92500	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			161.820,01		161.820,01	0,00	0,00

Sector	Progr.	Subconcepto		Proyecto	Fondo	Ppto. Inicial Ppto 2013	Solo Pytos. 2014	Antepry. Ppto 2014	Dif. Ppto 2014-2013	%
Total Programa 92500 ATENCION A LOS CIUDADANOS						**161.820,01**	**0,00**	**161.820,01**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR CD110 SE.CENTRALES TECNICOS						**34.259.410,50**	**0,00**	**44.358.664,35**	**10.099.253,85**	**29,48**
CG970	92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			223.000,00		223.000,00	0,00	0,00
CG970	92400	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES			50.000,00		50.000,00	0,00	0,00
Total Programa 92400 PARTICIPACION CIUDADANA						**273.000,00**	**0,00**	**273.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR CG970 SE.DE PEDANIAS						**273.000,00**	**0,00**	**273.000,00**	**0,00**	**0,00**
CU130	92400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			4.500,00		4.500,00	0,00	0,00
CU130	92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			90.000,00		90.000,00	0,00	0,00
CU130	92400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			1.422,90		1.422,90	0,00	0,00
CU130	92400	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN			16.290,00		16.290,00	0,00	0,00
CU130	92400	48904	OTRAS TRANSFERENCIAS			72.000,00		72.000,00	0,00	0,00
Total Programa 92400 PARTICIPACION CIUDADANA						**184.212,90**	**0,00**	**184.212,90**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA						**184.212,90**	**0,00**	**184.212,90**	**0,00**	**0,00**
DD670	13500	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES			3.201,53		8.000,00	4.798,47	149,88
DD670	13500	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			25.110,00		25.110,00	0,00	0,00
DD670	13500	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE			150.330,00		152.460,00	2.130,00	1,42
DD670	13500	22199	OTROS SUMINISTROS			50.110,00		50.110,00	0,00	0,00
DD670	13500	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			31.500,00		31.500,00	0,00	0,00
DD670	13500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			10.350,00		10.350,00	0,00	0,00
DD670	13500	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			1.674,00		1.674,00	0,00	0,00
DD670	13500	48110	SUBVENCION PREMIOS,BECAS,PENS.ESTUDIOS E INVESTIG.			4.170,57		4.170,57	0,00	0,00
Total Programa 13500 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS						**276.446,10**	**0,00**	**283.374,57**	**6.928,47**	**2,51**
TOTAL SECTOR DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG						**276.446,10**	**0,00**	**283.374,57**	**6.928,47**	**2,51**
DE140	13200	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES			14.581,43		23.700,00	9.118,57	62,54
DE140	13200	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			177.365,16		177.365,16	0,00	0,00
DE140	13200	20400	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE			849.720,64		949.720,64	100.000,00	11,77
DE140	13200	21201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			9.000,00		9.000,00	0,00	0,00
DE140	13200	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			13.500,00		13.500,00	0,00	0,00
DE140	13200	21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION			5.000,00		5.000,00	0,00	0,00
DE140	13200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE			7.022,00		5.022,00	-2.000,00	-28,48
DE140	13200	22113	MANUTENCION DE ANIMALES			70.478,16		70.478,16	0,00	0,00
DE140	13200	22199	OTROS SUMINISTROS			20.916,00		20.916,00	0,00	0,00
DE140	13200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			600,00			-600,00	-100,00
DE140	13200	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			31.128,47			-31.128,47	-100,00
DE140	13200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			11.011,17		1.569,91	-9.441,26	-85,74
DE140	13200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2012006501	4971400		568,00	568,00	568,00	
DE140	13200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			219.503,00		100.000,00	-119.503,00	-54,44
DE140	13200	45000	A LA ADMON.GRAL.DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS			13.519,93			-13.519,93	-100,00
DE140	13200	45200	FUNDACIONES COMUNIDADES AUTONOMICAS			12.316,68			-12.316,68	-100,00
DE140	13200	49000	OTRAS SUBVENCIONES AL EXTERIOR			62.880,15			-62.880,15	-100,00
Total Programa 13200 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO						**1.518.542,79**	**568,00**	**1.376.839,87**	**-141.702,92**	**-9,33**
DE140	13300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			7.000.000,00		7.000.000,00	0,00	0,00
Total Programa 13300 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO						**7.000.000,00**	**0,00**	**7.000.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR DE140 SE.POLICIA LOCAL						**8.518.542,79**	**568,00**	**8.376.839,87**	**-141.702,92**	**-1,66**
EC150	23100	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES	2014002500	4500300		4.455,33	4.455,33	4.455,33	
EC150	23100	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES			494.634,00		490.178,67	-4.455,33	-0,90
EC150	23100	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.			144.020,00		144.020,00	0,00	0,00
EC150	23100	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			63.980,00		20.000,00	-43.980,00	-68,74
EC150	23100	22300	TRANSPORTE	2014002600	4500300		21.820,42	21.820,42	21.820,42	

Sector	Progr.	Subconcepto		Proyecto	Fondo	Ppto. Inicial Ppto 2013	Solo Pytos. 2014	Antepry. Ppto 2014	Dif. Ppto 2014-2013	%
EC150	23100	22300	TRANSPORTE			89.652,00		52.915,58	-36.736,42	-40,98
EC150	23100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			74.500,00		46.851,00	-27.649,00	-37,11
EC150	23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			170.767,80		150.804,00	-19.963,80	-11,69
EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2014002300	4500300		284.613,49	284.613,49	284.613,49	
EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2014002400	4500300		76.829,00	76.829,00	76.829,00	
EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2014002500	4500300		62.469,56	62.469,56	62.469,56	
EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2014002600	4500300		436.482,76	436.482,76	436.482,76	
EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2014002700	4500300		1.765.773,82	1.765.773,82	1.765.773,82	
EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			16.352.889,80		13.833.229,97	-2.519.659,83	-15,41
EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS EN INTITUC. SIN FINES DE LUCRO	2014000700	4500400		2.300.000,00	2.300.000,00	2.300.000,00	
EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS EN INTITUC. SIN FINES DE LUCRO	2014002700	4500300		1.310.776,56	1.310.776,56	1.310.776,56	
EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS EN INTITUC. SIN FINES DE LUCRO			7.568.523,00		3.957.746,44	-3.610.776,56	-47,71
EC150	23100	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN			23.250,00		28.250,00	5.000,00	21,51
EC150	23100	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO			1.300.000,00		1.400.000,00	100.000,00	7,69
EC150	23100	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	2014000800	4501000		245.000,00	245.000,00	245.000,00	
EC150	23100	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO	2014002700	4500300		43.449,62	43.449,62	43.449,62	
EC150	23100	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO			3.278.683,40		2.985.233,78	-293.449,62	-8,95
Total Programa 23100 ACCION SOCIAL						**29.560.900,00**	**6.551.670,56**	**29.660.900,00**	**100.000,00**	**0,34**
TOTAL SECTOR EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION						**29.560.900,00**	**6.551.670,56**	**29.660.900,00**	**100.000,00**	**0,34**
ED250	33004	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			20.000,00		20.000,00	0,00	0,00
Total Programa 33004 AGC MUSICA OT.ACTIV.MUSICALES						**20.000,00**	**0,00**	**20.000,00**	**0,00**	**0,00**
ED250	33600	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.			12.163,68		12.163,68	0,00	0,00
ED250	33600	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			7.650,00		7.650,00	0,00	0,00
ED250	33600	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			4.185,00		4.185,00	0,00	0,00
ED250	33600	22300	TRANSPORTE			8.370,00		8.370,00	0,00	0,00
ED250	33600	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES			5.022,00		5.022,00	0,00	0,00
ED250	33600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS					80.000,00	80.000,00	
ED250	33600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2013002601	4971700		16.160,42	16.160,42	16.160,42	
ED250	33600	22701	SEGURIDAD			834.184,18		834.184,18	0,00	0,00
ED250	33600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			5.112,14		5.112,14	0,00	0,00
ED250	33600	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			41.850,00		41.850,00	0,00	0,00
ED250	33600	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2013002601	4971700		4.040,08	4.040,08	4.040,08	
ED250	33600	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN			41.850,00		41.850,00	0,00	0,00
Total Programa 33600 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTIST						**960.387,00**	**20.200,50**	**1.060.587,50**	**100.200,50**	**10,43**
TOTAL SECTOR ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL						**980.387,00**	**20.200,50**	**1.080.587,50**	**100.200,50**	**10,22**
ED260	33200	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES			48.029,81		60.155,79	12.125,98	25,25
ED260	33200	22199	OTROS SUMINISTROS			73.000,00		73.000,00	0,00	0,00
ED260	33200	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			16.740,00		16.740,00	0,00	0,00
Total Programa 33200 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS						**137.769,81**	**0,00**	**149.895,79**	**12.125,98**	**8,80**
ED260	33400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			16.740,00		16.740,00	0,00	0,00
ED260	33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			200.000,00		200.000,00	0,00	0,00
ED260	33400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			4.185,00		4.185,00	0,00	0,00
ED260	33400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			837,00		837,00	0,00	0,00
ED260	33400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			1.931.900,00		2.000.459,82	68.559,82	3,55
ED260	33400	42000	TRANSF.A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO			118.575,00		118.575,00	0,00	0,00
ED260	33400	45100	TRANSF.A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE CCAA			239.638,69		239.638,69	0,00	0,00
ED260	33400	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN			33.480,00		33.480,00	0,00	0,00
ED260	33400	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO			20.925,00		20.925,00	0,00	0,00
ED260	33400	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO			93.000,00		93.000,00	0,00	0,00

Sector	Progr.	Subconcepto		Proyecto	Fondo	Ppto. Inicial Ppto 2013	Solo Pytos. 2014	Antepry. Ppto 2014	Dif. Ppto 2014-2013	%
Total Programa 33400 PROMOCION CULTURAL						**2.659.280,69**	**0,00**	**2.727.840,51**	**68.559,82**	**2,58**
ED260	33500	45390	OT.SUBV. S.MERC, E.PUB.EMPR, OT.ORG.PUB.DEP.CCAA					27.500,00	27.500,00	
Total Programa 33500 ARTES ESCENICAS(CINE)						**0,00**	**0,00**	**27.500,00**	**27.500,00**	
ED260	33510	47900	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS			8.370,00		8.370,00	0,00	0,00
ED260	33510	48912	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO			167.400,00		167.400,00	0,00	0,00
ED260	33510	48913	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E INST SIN FINES LUCRO			462.661,66		341.335,00	-121.326,66	-26,22
Total Programa 33510 ARTES ESCENICAS(TEATRO Y OTRAS ACTIV ESCENICAS)						**638.431,66**	**0,00**	**517.105,00**	**-121.326,66**	**-19,00**
TOTAL SECTOR ED260 SE.ACCION CULTURAL						**3.435.482,16**	**0,00**	**3.422.341,30**	**-13.140,86**	**-0,38**
ED730	33400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION					23.232,00	23.232,00	
ED730	33400	24000	GTOS. EDICION Y DISTRIBUCION			334.800,00		311.568,00	-23.232,00	-6,94
Total Programa 33400 PROMOCION CULTURAL						**334.800,00**	**0,00**	**334.800,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR ED730 SE.PUBLICACIONES						**334.800,00**	**0,00**	**334.800,00**	**0,00**	**0,00**
EE280	32301	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES			657.000,00		657.000,00	0,00	0,00
EE280	32301	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES			166.860,00		166.860,00	0,00	0,00
EE280	32301	22199	OTROS SUMINISTROS			63.900,00		63.900,00	0,00	0,00
EE280	32301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			85.500,00		85.500,00	0,00	0,00
EE280	32301	22700	LIMPIEZA Y ASEO			3.699.753,75		0,00	-3.699.753,75	-100,00
EE280	32301	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			249.588,00		261.965,87	12.377,87	4,96
EE280	32301	41004	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL			4.155.701,52		4.093.365,00	-62.336,52	-1,50
EE280	32301	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN			180.000,00		180.000,00	0,00	0,00
EE280	32301	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO			3.078.997,50		3.078.997,50	0,00	0,00
EE280	32301	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO			138.915,00		138.915,00	0,00	0,00
Total Programa 32301 SERVICIOS EDUCATIVOS						**12.476.215,77**	**0,00**	**8.726.503,37**	**-3.749.712,40**	**-30,05**
TOTAL SECTOR EE280 SE.EDUCACION						**12.476.215,77**	**0,00**	**8.726.503,37**	**-3.749.712,40**	**-30,05**
EF580	33400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			178.416,00		178.416,00	0,00	0,00
Total Programa 33400 PROMOCION CULTURAL						**178.416,00**	**0,00**	**178.416,00**	**0,00**	**0,00**
EF580	33800	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			25.110,00		25.110,00	0,00	0,00
EF580	33800	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			6.696,00		6.696,00	0,00	0,00
EF580	33800	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			900,00		900,00	0,00	0,00
EF580	33800	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			220.885,25		220.885,25	0,00	0,00
EF580	33800	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			1.300.000,00		1.300.000,00	0,00	0,00
EF580	33800	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			157.550,60		157.550,60	0,00	0,00
EF580	33800	41000	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL			1.867.597,20		1.867.597,20	0,00	0,00
EF580	33800	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN			16.740,00		16.740,00	0,00	0,00
EF580	33800	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO			418.500,00		418.500,00	0,00	0,00
EF580	33800	48911	OTRAS SUBVENCIONES A FAM E ISNT S FINES LUCRO			2.055.300,00		2.255.300,00	200.000,00	9,73
Total Programa 33800 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS						**6.069.279,05**	**0,00**	**6.269.279,05**	**200.000,00**	**3,30**
TOTAL SECTOR EF580 SE.FIESTAS Y CULTURA POPULAR						**6.247.695,05**	**0,00**	**6.447.695,05**	**200.000,00**	**3,20**
EG720	23201	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES			18.497,70		18.497,70	0,00	0,00
EG720	23201	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			2.134,35		2.134,35	0,00	0,00
EG720	23201	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS			167.400,00		167.400,00	0,00	0,00
EG720	23201	22300	TRANSPORTE			40.360,00		40.360,00	0,00	0,00
EG720	23201	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			11.610,00		11.610,00	0,00	0,00
EG720	23201	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			13.500,00		13.500,00	0,00	0,00
EG720	23201	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			484.310,44		27.000,00	-457.310,44	-94,43
EG720	23201	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			752.064,24		1.106.374,68	354.310,44	47,11
EG720	23201	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN			25.110,00		25.110,00	0,00	0,00
EG720	23201	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO			68.200,00		171.200,00	103.000,00	151,03
EG720	23201	48912	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO			900.000,00		0,00	-900.000,00	-100,00

Sector	Progr.	Subconcepto		Proyecto	Fondo	Ppto. Inicial Ppto 2013	Solo Pytos. 2014	Antepry. Ppto 2014	Dif. Ppto 2014-2013	%
Total Programa 23201 PROMOCION SOCIAL JUVENTUD						**2.483.186,73**	**0,00**	**1.583.186,73**	**-900.000,00**	**-36,24**
TOTAL SECTOR EG720 SE.JUVENTUD						**2.483.186,73**	**0,00**	**1.583.186,73**	**-900.000,00**	**-36,24**
EH630	33002	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			28.458,00		28.458,00	0,00	0,00
EH630	33002	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					32.330,00	32.330,00	
EH630	33002	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2014002900	4501200		102.622,82	102.622,82	102.622,82	
EH630	33002	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			268.538,84		133.586,02	-134.952,82	-50,25
EH630	33002	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			33.480,00		33.480,00	0,00	0,00
EH630	33002	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			8.370,00		8.370,00	0,00	0,00
EH630	33002	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN	2014002900	4501200		2.377,18	2.377,18	2.377,18	
EH630	33002	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN			43.000,00		40.622,82	-2.377,18	-5,53
EH630	33002	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO			90.000,00		90.000,00	0,00	0,00
Total Programa 33002 AGC MUSICA BANDA MUSICA						**471.846,84**	**105.000,00**	**471.846,84**	**0,00**	**0,00**
EH630	33003	41000	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL			11.160.008,10		10.992.610,00	-167.398,10	-1,50
Total Programa 33003 AGC MUSICA PALAU DE LA MUSICA						**11.160.008,10**	**0,00**	**10.992.610,00**	**-167.398,10**	**-1,50**
EH630	33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS					8.391,00	8.391,00	
EH630	33400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			41.850,00		33.459,00	-8.391,00	-20,05
Total Programa 33400 PROMOCION CULTURAL						**41.850,00**	**0,00**	**41.850,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR EH630 SE. PALAU MÚSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)						**11.673.704,94**	**105.000,00**	**11.506.306,84**	**-167.398,10**	**-1,43**
EJ700	34100	20800	ARRENDAMIENTOS OT. INMOVILIZADO MATERIAL					50.000,00	50.000,00	
EJ700	34100	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.			482.825,00		494.700,00	11.875,00	2,46
EJ700	34100	22199	OTROS SUMINISTROS			10.000,00		10.000,00	0,00	0,00
EJ700	34100	22300	TRANSPORTE			10.000,00		10.000,00	0,00	0,00
EJ700	34100	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			50.530,00		0,00	-50.530,00	-100,00
EJ700	34100	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			624.220,89		624.750,89	530,00	0,08
EJ700	34100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			11.875,00		11.875,00	0,00	0,00
EJ700	34100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			194.788,04		194.788,04	0,00	0,00
EJ700	34100	41000	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL			10.348.097,50		10.167.308,10	-180.789,40	-1,75
EJ700	34100	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO			1.850.000,00		1.850.000,00	0,00	0,00
Total Programa 34100 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE						**13.582.336,43**	**0,00**	**13.413.422,03**	**-168.914,40**	**-1,24**
TOTAL SECTOR EJ700 SE.DEPORTES						**13.582.336,43**	**0,00**	**13.413.422,03**	**-168.914,40**	**-1,24**
FD310	17100	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES			12.000.000,00		12.392.000,00	392.000,00	3,27
FD310	17100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			16.740,00		16.740,00	0,00	0,00
FD310	17100	41001	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL			8.800.000,00		8.658.000,00	-142.000,00	-1,61
Total Programa 17100 PARQUES Y JARDINES						**20.816.740,00**	**0,00**	**21.066.740,00**	**250.000,00**	**1,20**
TOTAL SECTOR FD310 SE.JARDINERIA						**20.816.740,00**	**0,00**	**21.066.740,00**	**250.000,00**	**1,20**
FH200	31310	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			20.925,00		20.925,00	0,00	0,00
FH200	31310	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			1.209,47		1.209,47	0,00	0,00
FH200	31310	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS			3.348,00		3.348,00	0,00	0,00
FH200	31310	22199	OTROS SUMINISTROS			1.255,50		1.255,50	0,00	0,00
FH200	31310	22300	TRANSPORTE			711,45		711,45	0,00	0,00
FH200	31310	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			837,00		837,00	0,00	0,00
FH200	31310	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			33.480,00		33.480,00	0,00	0,00
Total Programa 31310 SANIDAD						**61.766,42**	**0,00**	**61.766,42**	**0,00**	**0,00**
FH200	31330	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			837.000,00		837.000,00	0,00	0,00
Total Programa 31330 ZOONOSIS						**837.000,00**	**0,00**	**837.000,00**	**0,00**	**0,00**
FH200	49300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			15.500,00		15.500,00	0,00	0,00
Total Programa 49300 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR						**15.500,00**	**0,00**	**15.500,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR FH200 SE.SANIDAD						**914.266,42**	**0,00**	**914.266,42**	**0,00**	**0,00**
FH800	31340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			837,00		837,00	0,00	0,00

Sector	Progr.	Subconcepto		Proyecto	Fondo	Ppto. Inicial Ppto 2013	Solo Pytos. 2014	Antepry. Ppto 2014	Dif. Ppto 2014-2013	%
FH800	31340	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2014002200	4201800		22.000,00	22.000,00	22.000,00	
FH800	31340	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			168.800,00		146.800,00	-22.000,00	-13,03
FH800	31340	48910	SUBV. CORRIENTES A FAM E INT SIN ANIMO LUCRO			167.400,00		167.400,00	0,00	0,00
Total Programa 31340 DROGODEPENDENCIAS						**337.037,00**	**22.000,00**	**337.037,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR FH800 SE.DROGODEPENDENCIA						**337.037,00**	**22.000,00**	**337.037,00**	**0,00**	**0,00**
FH920	17203	20400	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE			20.575,54		20.575,54	0,00	0,00
FH920	17203	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			25.110,00		25.110,00	0,00	0,00
FH920	17203	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			355,73		355,73	0,00	0,00
FH920	17203	22199	OTROS SUMINISTROS			8.370,00		8.370,00	0,00	0,00
Total Programa 17203 PROTEC.Y MEJORA EL M.A. CONTAM.ACUSTICA						**54.411,27**	**0,00**	**54.411,27**	**0,00**	**0,00**
FH920	31320	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			50.220,00		50.220,00	0,00	0,00
FH920	31320	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			355,73		355,73	0,00	0,00
FH920	31320	22199	OTROS SUMINISTROS			83.700,00		83.700,00	0,00	0,00
FH920	31320	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			502,20		502,20	0,00	0,00
FH920	31320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			837,00		837,00	0,00	0,00
FH920	31320	22701	SEGURIDAD			71.813,76		71.813,76	0,00	0,00
FH920	31320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			4.733,24		4.733,24	0,00	0,00
Total Programa 31320 LABORATORIOS						**212.161,93**	**0,00**	**212.161,93**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR FH920 SE.CONTAMIN.ACUSTICA Y ANALISIS MED.AMBIENTAL						**266.573,20**	**0,00**	**266.573,20**	**0,00**	**0,00**
FI930	17201	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			10.044,00		10.044,00	0,00	0,00
FI930	17201	20900	CANONES			15.936,48		15.936,48	0,00	0,00
FI930	17201	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.			7.114,50		7.114,50	0,00	0,00
FI930	17201	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			4.185,00		4.185,00	0,00	0,00
FI930	17201	22199	OTROS SUMINISTROS			1.674,00		1.674,00	0,00	0,00
FI930	17201	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			972.409,86		972.409,86	0,00	0,00
Total Programa 17201 PROTEC.Y MEJORA M.A. PLAYAS						**1.011.363,84**	**0,00**	**1.011.363,84**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR FI930 SE.PLAYAS						**1.011.363,84**	**0,00**	**1.011.363,84**	**0,00**	**0,00**
FJ300	16200	22700	LIMPIEZA Y ASEO	2014000400	3991900		9.000,00	9.000,00	9.000,00	
FJ300	16200	22700	LIMPIEZA Y ASEO			54.009.000,00		54.000.000,00	-9.000,00	-0,02
Total Programa 16200 RECOG.ELIM.Y TRATAM.RESIDUOS						**54.009.000,00**	**9.000,00**	**54.009.000,00**	**0,00**	**0,00**
FJ300	16201	46400	TRANSF.A AREAS METROPOLITANAS			336.833,07		443.396,49	106.563,42	31,64
Total Programa 16201 TRATAMIENTO DE RESIDUOS						**336.833,07**	**0,00**	**443.396,49**	**106.563,42**	**31,64**
TOTAL SECTOR FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.						**54.345.833,07**	**9.000,00**	**54.452.396,49**	**106.563,42**	**0,20**
FK890	16400	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.			39.302,65		39.302,65	0,00	0,00
FK890	16400	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			409.083,75		409.083,75	0,00	0,00
FK890	16400	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			4.185,00		4.185,00	0,00	0,00
FK890	16400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			1.250,00		1.250,00	0,00	0,00
FK890	16400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			1.184.403,12		1.173.500,00	-10.903,12	-0,92
Total Programa 16400 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS						**1.638.224,52**	**0,00**	**1.627.321,40**	**-10.903,12**	**-0,67**
TOTAL SECTOR FK890 SE.CEMENTERIOS						**1.638.224,52**	**0,00**	**1.627.321,40**	**-10.903,12**	**-0,67**
FP760	17204	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES			7.114,50		7.114,50	0,00	0,00
FP760	17204	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			837,00		837,00	0,00	0,00
FP760	17204	22113	MANUTENCION DE ANIMALES			711,45		711,45	0,00	0,00
FP760	17204	22199	OTROS SUMINISTROS			16.740,00		16.740,00	0,00	0,00
FP760	17204	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			8.370,00		8.370,00	0,00	0,00
FP760	17204	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			33.480,00		33.480,00	0,00	0,00
FP760	17204	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			879.686,96		879.686,96	0,00	0,00
Total Programa 17204 PROT.Y MEJ.M.A.MEJOR MEDIO NAT.(DEVESA-ALBUFERA)						**946.939,91**	**0,00**	**946.939,91**	**0,00**	**0,00**
FP760	41000	41000	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL			503.639,70		503.639,70	0,00	0,00

Sector	Progr.	Subconcepto		Proyecto	Fondo	Ppto. Inicial Ppto 2013	Solo Pytos. 2014	Antepry. Ppto 2014	Dif. Ppto 2014-2013	%
Total Programa 41000 ADMON. GRAL. DE AGRICULTURA						**503.639,70**	**0,00**	**503.639,70**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA						**1.450.579,61**	**0,00**	**1.450.579,61**	**0,00**	**0,00**
FU290	16100	20900	CANONES	2014000900	4640000		2.117.000,00	2.117.000,00	2.117.000,00	
FU290	16100	20900	CANONES			2.535.600,00			-2.535.600,00	-100,00
FU290	16100	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			246.915,00		246.915,00	0,00	0,00
FU290	16100	22101	AGUA			147.291,49		147.291,49	0,00	0,00
FU290	16100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			2.134,35		2.134,35	0,00	0,00
FU290	16100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			16.740,00		16.740,00	0,00	0,00
Total Programa 16100 ABASTECIMIENTO AGUAS						**2.948.680,84**	**2.117.000,00**	**2.530.080,84**	**-418.600,00**	**-14,20**
FU290	16110	20400	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE			12.555,00		12.555,00	0,00	0,00
FU290	16110	20900	CANONES			22.766,40		22.766,40	0,00	0,00
FU290	16110	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES			8.485.070,30		8.785.070,30	300.000,00	3,54
FU290	16110	21001	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.			180.000,00		180.000,00	0,00	0,00
FU290	16110	21002	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES			167.400,00		167.400,00	0,00	0,00
FU290	16110	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			3.348,00		3.348,00	0,00	0,00
FU290	16110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			500.000,00		500.000,00	0,00	0,00
FU290	16110	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			17.476,56		17.476,56	0,00	0,00
FU290	16110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			12.555,00		12.555,00	0,00	0,00
Total Programa 16110 ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES						**9.401.171,26**	**0,00**	**9.701.171,26**	**300.000,00**	**3,19**
FU290	17204	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			36.158,40		36.158,40	0,00	0,00
Total Programa 17204 PROT.Y MEJ.M.A.MEJOR MEDIO NAT.(DEVESA-ALBUFERA)						**36.158,40**	**0,00**	**36.158,40**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA						**12.386.010,50**	**2.117.000,00**	**12.267.410,50**	**-118.600,00**	**-0,96**
FZ910	17202	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			83.700,00		83.700,00	0,00	0,00
FZ910	17202	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			83.700,00		83.700,00	0,00	0,00
FZ910	17202	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			83.700,00		83.700,00	0,00	0,00
FZ910	17202	45100	TRANSF.A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE CCAA			418.500,00		412.220,00	-6.280,00	-1,50
Total Programa 17202 PROTEC.MEJORA M.A CAL.AMB.ENER.RE.CAMB.CL						**669.600,00**	**0,00**	**663.320,00**	**-6.280,00**	**-0,94**
TOTAL SECTOR FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA						**669.600,00**	**0,00**	**663.320,00**	**-6.280,00**	**-0,94**
GC320	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			837,00		837,00	0,00	0,00
GC320	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			5.022,00		5.022,00	0,00	0,00
GC320	15100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			5.022,00		5.022,00	0,00	0,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA						**10.881,00**	**0,00**	**10.881,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR GC320 SE.PLANEAMIENTO						**10.881,00**	**0,00**	**10.881,00**	**0,00**	**0,00**
GC330	15100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			3.348,00		3.348,00	0,00	0,00
GC330	15100	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS			837,00		837,00	0,00	0,00
GC330	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			11.000,00		11.000,00	0,00	0,00
GC330	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			837,00		837,00	0,00	0,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA						**16.022,00**	**0,00**	**16.022,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR GC330 SE.GESTION URBANISTICA						**16.022,00**	**0,00**	**16.022,00**	**0,00**	**0,00**
GC340	15100	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES			355,73		355,73	0,00	0,00
GC340	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			711,45		711,45	0,00	0,00
GC340	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			837,00		837,00	0,00	0,00
GC340	15100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			16.740,00		16.740,00	0,00	0,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA						**18.644,18**	**0,00**	**18.644,18**	**0,00**	**0,00**
GC340	33700	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO					900.000,00	900.000,00	
Total Programa 33700 OCIO Y TIEMPO LIBRE						**0,00**	**0,00**	**900.000,00**	**900.000,00**	
TOTAL SECTOR GC340 SE.PROYECTOS URBANOS						**18.644,18**	**0,00**	**918.644,18**	**900.000,00**	**4.827,24**
GC380	15110	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			8.370,00		8.370,00	0,00	0,00
GC380	15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2014000300	3991800		1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	

Sector	Progr.	Subconcepto		Proyecto	Fondo	Ppto. Inicial Ppto 2013	Solo Pytos. 2014	Antepry. Ppto 2014	Dif. Ppto 2014-2013	%
GC380	15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			496.800,00		396.800,00	-100.000,00	-20,13
Total Programa 15110 DISCIPLINA URBANISTICA						**505.170,00**	**1.000.000,00**	**1.405.170,00**	**900.000,00**	**178,16**
TOTAL SECTOR GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA						**505.170,00**	**1.000.000,00**	**1.405.170,00**	**900.000,00**	**178,16**
GC570	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			837,00		837,00	0,00	0,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA						**837,00**	**0,00**	**837,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR GC570 SE.ASESORAMIENTO URBANISTICO						**837,00**	**0,00**	**837,00**	**0,00**	**0,00**
GC620	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			711,45		711,45	0,00	0,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA						**711,45**	**0,00**	**711,45**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO						**711,45**	**0,00**	**711,45**	**0,00**	**0,00**
GD660	15200	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			41.850,00		41.850,00	0,00	0,00
Total Programa 15200 VIVIENDA						**41.850,00**	**0,00**	**41.850,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR GD660 SE.VIVIENDAS						**41.850,00**	**0,00**	**41.850,00**	**0,00**	**0,00**
GG230	15100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			597.500,00		597.500,00	0,00	0,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA						**597.500,00**	**0,00**	**597.500,00**	**0,00**	**0,00**
GG230	15500	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES			2.411.473,58		2.411.473,58	0,00	0,00
GG230	15500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			711,45		711,45	0,00	0,00
GG230	15500	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			5.022,00		5.022,00	0,00	0,00
Total Programa 15500 VIAS PUBLICAS						**2.417.207,03**	**0,00**	**2.417.207,03**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.						**3.014.707,03**	**0,00**	**3.014.707,03**	**0,00**	**0,00**
GH160	13300	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES			1.674,00		1.674,00	0,00	0,00
GH160	13300	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES			8.940.000,00		7.840.000,00	-1.100.000,00	-12,30
GH160	13300	21001	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.			4.250.000,00		4.250.000,00	0,00	0,00
GH160	13300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			837,00		837,00	0,00	0,00
GH160	13300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			400.837,00		400.837,00	0,00	0,00
Total Programa 13300 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO						**13.593.348,00**	**0,00**	**12.493.348,00**	**-1.100.000,00**	**-8,09**
GH160	23100	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL			15.491.700,00		15.491.700,00	0,00	0,00
Total Programa 23100 ACCION SOCIAL						**15.491.700,00**	**0,00**	**15.491.700,00**	**0,00**	**0,00**
GH160	44100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			213.048,97		213.048,97	0,00	0,00
GH160	44100	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL			39.768.300,00		38.939.400,00	-828.900,00	-2,08
Total Programa 44100 PROMOCION,MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORTE						**39.981.348,97**	**0,00**	**39.152.448,97**	**-828.900,00**	**-2,07**
TOTAL SECTOR GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.						**69.066.396,97**	**0,00**	**67.137.496,97**	**-1.928.900,00**	**-2,79**
GI750	16100	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			685.982,18		500.000,00	-185.982,18	-27,11
Total Programa 16100 ABASTECIMIENTO AGUAS						**685.982,18**	**0,00**	**500.000,00**	**-185.982,18**	**-27,11**
GI750	16500	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			3.600.000,00		3.600.000,00	0,00	0,00
Total Programa 16500 ALUMBRADO PUBLICO						**3.600.000,00**	**0,00**	**3.600.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES						**4.285.982,18**	**0,00**	**4.100.000,00**	**-185.982,18**	**-4,34**
GY510	93300	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES			201.470,00		248.162,65	46.692,65	23,18
GY510	93300	20900	CANONES			49.725,00		49.725,00	0,00	0,00
GY510	93300	20901	PATENTES Y MARCAS			4.500,00		4.500,00	0,00	0,00
GY510	93300	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.			28.590,20		28.590,20	0,00	0,00
GY510	93300	22502	TRIBUTOS LOCALES			11.340,00		11.340,00	0,00	0,00
GY510	93300	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS			9.000,00		9.000,00	0,00	0,00
GY510	93300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			450,00		450,00	0,00	0,00
GY510	93300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			352.228,17		352.228,17	0,00	0,00
Total Programa 93300 GESTION DEL PATRIMONIO						**657.303,37**	**0,00**	**703.996,02**	**46.692,65**	**7,10**
TOTAL SECTOR GY510 SE.PATRIMONIO						**657.303,37**	**0,00**	**703.996,02**	**46.692,65**	**7,10**
H.008	92300	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			711,45		711,45	0,00	0,00
H.008	92300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			39.863,60		39.863,60	0,00	0,00
H.008	92300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			1.067,18		1.067,18	0,00	0,00

Sector	Progr.	Subconcepto		Proyecto	Fondo	Ppto. Inicial Ppto 2013	Solo Pytos. 2014	Antepry. Ppto 2014	Dif. Ppto 2014-2013	%
Total Programa 92300 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA						**41.642,23**	**0,00**	**41.642,23**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR H.008 OF.ESTADISTICA						**41.642,23**	**0,00**	**41.642,23**	**0,00**	**0,00**
HD009	43200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			10.000,00		10.000,00	0,00	0,00
HD009	43200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			60.264,00		60.264,00	0,00	0,00
HD009	43200	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO			4.150.000,00		4.000.000,00	-150.000,00	-3,61
Total Programa 43200 ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA						**4.220.264,00**	**0,00**	**4.070.264,00**	**-150.000,00**	**-3,55**
TOTAL SECTOR HD009 OF.TURISMO						**4.220.264,00**	**0,00**	**4.070.264,00**	**-150.000,00**	**-3,55**
HE000	93000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			837,00		837,00	0,00	0,00
Total Programa 93000 INTERVENCIÓN,PPTOS, CONTABILIDAD, G.FINAN						**837,00**	**0,00**	**837,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL						**837,00**	**0,00**	**837,00**	**0,00**	**0,00**
HE002	93201	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			837,00		837,00	0,00	0,00
Total Programa 93201 RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA						**837,00**	**0,00**	**837,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR HE002 JURAT TRIBUTARI						**837,00**	**0,00**	**837,00**	**0,00**	**0,00**
HE420	93000	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE			810,00		810,00	0,00	0,00
HE420	93000	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			837,00		837,00	0,00	0,00
HE420	93000	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE			711,45		711,45	0,00	0,00
HE420	93000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			35.572,50		35.572,50	0,00	0,00
Total Programa 93000 INTERVENCIÓN,PPTOS, CONTABILIDAD, G.FINAN						**37.930,95**	**0,00**	**37.930,95**	**0,00**	**0,00**
HE420	93200	22708	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT			440.023,98		440.023,98	0,00	0,00
Total Programa 93200 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO						**440.023,98**	**0,00**	**440.023,98**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR HE420 SE.CONTABILIDAD						**477.954,93**	**0,00**	**477.954,93**	**0,00**	**0,00**
HE430	92900	27000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS			180.000,00		180.000,00	0,00	0,00
HE430	92900	27001	CREDITO GASTOS PENDIENTE APLICACION			18.361.000,00		18.500.000,00	139.000,00	0,76
HE430	92900	27002	FONDO CONTINGENCIA CAPITULO 2			3.029.561,76		3.199.647,89	170.086,13	5,61
HE430	92900	47900	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS			400.000,00		0,00	-400.000,00	-100,00
Total Programa 92900 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS						**21.970.561,76**	**0,00**	**21.879.647,89**	**-90.913,87**	**-0,41**
TOTAL SECTOR HE430 SE.FISCAL GASTOS						**21.970.561,76**	**0,00**	**21.879.647,89**	**-90.913,87**	**-0,41**
HE460	93200	22708	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT			2.100.000,00		2.100.000,00	0,00	0,00
Total Programa 93200 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO						**2.100.000,00**	**0,00**	**2.100.000,00**	**0,00**	**0,00**
HE460	93400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			837,00		837,00	0,00	0,00
Total Programa 93400 GESTION TESORERIA						**837,00**	**0,00**	**837,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR HE460 SERVICIO DE TESORERIA						**2.100.837,00**	**0,00**	**2.100.837,00**	**0,00**	**0,00**
HE540	93000	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE			711,45		711,45	0,00	0,00
Total Programa 93000 INTERVENCIÓN,PPTOS, CONTABILIDAD, G.FINAN						**711,45**	**0,00**	**711,45**	**0,00**	**0,00**
HE540	93200	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			7.114,50		7.114,50	0,00	0,00
HE540	93200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			19.636,02		19.636,02	0,00	0,00
HE540	93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			27.000,00		27.000,00	0,00	0,00
Total Programa 93200 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO						**53.750,52**	**0,00**	**53.750,52**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO						**54.461,97**	**0,00**	**54.461,97**	**0,00**	**0,00**
HE960	93200	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL					325.000,00	325.000,00	
HE960	93200	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE			35.000,00		35.000,00	0,00	0,00
HE960	93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			99.000,00		99.000,00	0,00	0,00
Total Programa 93200 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO						**134.000,00**	**0,00**	**459.000,00**	**325.000,00**	**242,54**
TOTAL SECTOR HE960 SE.GESTIÓN DE EMISIONES Y RECAUDACIÓN						**134.000,00**	**0,00**	**459.000,00**	**325.000,00**	**242,54**
HF650	24100	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES			49.457,77		49.457,77	0,00	0,00
HF650	24100	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			1.382,31		1.382,31	0,00	0,00
HF650	24100	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN			3.630,00		3.630,00	0,00	0,00
HF650	24100	21200	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.			15.000,00		15.000,00	0,00	0,00
HF650	24100	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			17.520,87		17.520,87	0,00	0,00

Sector	Progr.	Subconcepto		Proyecto	Fondo	Ppto. Inicial Ppto 2013	Solo Pytos. 2014	Antepry. Ppto 2014	Dif. Ppto 2014-2013	%
HF650	24100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE			2.528,42		2.528,42	0,00	0,00
HF650	24100	22104	VESTUARIO			5,58		0,00	-5,58	-100,00
HF650	24100	22199	OTROS SUMINISTROS			5,58		0,00	-5,58	-100,00
HF650	24100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			10.000,00		10.000,00	0,00	0,00
HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			62.557,18		62.568,34	11,16	0,02
HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2013004801			2.550,00	2.550,00	2.550,00	
HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2013004801	4910100		5.950,00	5.950,00	5.950,00	
HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			30.000,00		30.000,00	0,00	0,00
HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2013004801			1.500,00	1.500,00	1.500,00	
HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2013004801	4910100		3.500,00	3.500,00	3.500,00	
HF650	24100	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO					500.000,00	500.000,00	
HF650	24100	48101	TRANSF., PREMIOS, BECAS, PENSION ESTUDIOS			528.260,45		528.260,45	0,00	0,00
HF650	24100	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO			855.035,44		856.535,44	1.500,00	0,18
HF650	24100	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS			1.000.000,00		985.000,00	-15.000,00	-1,50
Total Programa 24100 EMPLEO						**2.575.383,60**	**13.500,00**	**3.075.383,60**	**500.000,00**	**19,41**
HF650	24120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			1.783.577,78		954.477,78	-829.100,00	-46,49
HF650	24120	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO			1.116.000,00		1.116.000,00	0,00	0,00
Total Programa 24120 PROYECTOS DE EMPLEO						**2.899.577,78**	**0,00**	**2.070.477,78**	**-829.100,00**	**-28,59**
TOTAL SECTOR HF650 SE.EMPLEO						**5.474.961,38**	**13.500,00**	**5.145.861,38**	**-329.100,00**	**-6,01**
HG520	43100	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OT CONSTRUCCIONES			8.370,00		8.370,00	0,00	0,00
HG520	43100	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			5.219,60		5.219,60	0,00	0,00
HG520	43100	20900	CANONES			2.205,50		2.205,50	0,00	0,00
HG520	43100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			157.356,00		156.156,00	-1.200,00	-0,76
HG520	43100	22700	LIMPIEZA Y ASEO			399.500,10		0,00	-399.500,10	-100,00
HG520	43100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS					1.200,00	1.200,00	
HG520	43100	47910	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS			115.254,90		115.254,90	0,00	0,00
Total Programa 43100 COMERCIO						**687.906,10**	**0,00**	**288.406,00**	**-399.500,10**	**-58,07**
TOTAL SECTOR HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS						**687.906,10**	**0,00**	**288.406,00**	**-399.500,10**	**-58,07**
HI080	92040	20900	CANONES			3.915,00		3.999,05	84,05	2,15
HI080	92040	21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION			389.489,25		389.489,25	0,00	0,00
HI080	92040	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			953.495,47		953.495,47	0,00	0,00
HI080	92040	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE			14.400,00		14.400,00	0,00	0,00
HI080	92040	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			765,00		765,00	0,00	0,00
HI080	92040	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			1.323.266,07		2.523.266,07	1.200.000,00	90,68
HI080	92040	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			4.500,00		4.500,00	0,00	0,00
HI080	92040	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO			30.250,00		30.250,00	0,00	0,00
HI080	92040	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS					24.000,00	24.000,00	
Total Programa 92040 TECNOLOGIAS INFORMAC.Y COMUNIC.(INFORMATICA)						**2.720.080,79**	**0,00**	**3.944.164,84**	**1.224.084,05**	**45,00**
TOTAL SECTOR HI080 SE DE TECNOLOGIA DE LA INNOVACIÓN						**2.720.080,79**	**0,00**	**3.944.164,84**	**1.224.084,05**	**45,00**
HI640	23201	48912	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO					886.500,00	886.500,00	
Total Programa 23201 PROMOCION SOCIAL JUVENTUD						**0,00**	**0,00**	**886.500,00**	**886.500,00**	
HI640	24100	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO					687.000,00	687.000,00	
HI640	24100	47910	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS					8.800,00	8.800,00	
HI640	24100	48101	TRANSF., PREMIOS, BECAS, PENSION ESTUDIOS					67.100,00	67.100,00	
Total Programa 24100 EMPLEO						**0,00**	**0,00**	**762.900,00**	**762.900,00**	
HI640	33400	48100	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIGACIÓN			203.806,00		203.806,00	0,00	0,00
Total Programa 33400 PROMOCION CULTURAL						**203.806,00**	**0,00**	**203.806,00**	**0,00**	**0,00**
HI640	49201	22300	TRANSPORTE			837,00		837,00	0,00	0,00
HI640	49201	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			5.022,00		5.022,00	0,00	0,00

Sector	Progr.	Subconcepto		Proyecto	Fondo	Ppto. Inicial Ppto 2013	Solo Pytos. 2014	Antepry. Ppto 2014	Dif. Ppto 2014-2013	%
HI640	49201	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			837,00		3.837,00	3.000,00	358,42
HI640	49201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			83.480,00		83.480,00	0,00	0,00
HI640	49201	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			180.000,00		180.000,00	0,00	0,00
HI640	49201	48900	TRNSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO			33.700,00		97.000,00	63.300,00	187,83
HI640	49201	48902	OTRAS TRANSFERENCIAS			982.800,00		968.060,00	-14.740,00	-1,50
HI640	49201	48903	OTRAS TRANSFERENCIAS			100,00		0,00	-100,00	-100,00
Total Programa 49201 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN						**1.286.776,00**	**0,00**	**1.338.236,00**	**51.460,00**	**4,00**
TOTAL SECTOR HI640 SE.INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES						**1.490.582,00**	**0,00**	**3.191.442,00**	**1.700.860,00**	**114,11**
HI690	92500	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			8.370,00		8.370,00	0,00	0,00
Total Programa 92500 ATENCION A LOS CIUDADANOS						**8.370,00**	**0,00**	**8.370,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR HI690 SE.DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN						**8.370,00**	**0,00**	**8.370,00**	**0,00**	**0,00**
HJ600	92000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES			20.925,00		20.925,00	0,00	0,00
Total Programa 92000 SECRETARIA GENERAL						**20.925,00**	**0,00**	**20.925,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR HJ600 SERVICIO DE CONTRATACION						**20.925,00**	**0,00**	**20.925,00**	**0,00**	**0,00**
HK003	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			341.983,75		274.187,39	-67.796,36	-19,82
Total Programa 92000 SECRETARIA GENERAL						**341.983,75**	**0,00**	**274.187,39**	**-67.796,36**	**-19,82**
TOTAL SECTOR HK003 OFICINA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL						**341.983,75**	**0,00**	**274.187,39**	**-67.796,36**	**-19,82**
HN360	15110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			711,45		711,45	0,00	0,00
HN360	15110	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			6.696,00		6.696,00	0,00	0,00
HN360	15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION			112.555,00		112.555,00	0,00	0,00
Total Programa 15110 DISCIPLINA URBANISTICA						**119.962,45**	**0,00**	**119.962,45**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR HN360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.						**119.962,45**	**0,00**	**119.962,45**	**0,00**	**0,00**
			TOTAL CAP. II			**213.309.859,56**	**6.039.435,70**	**220.315.737,91**	**7.005.878,35**	**3,28**
			TOTAL CAP. IV			**125.368.979,98**	**3.901.603,36**	**125.958.440,26**	**589.460,28**	**0,47**
			TOTAL CAPITULOS II y IV			**338.678.839,54**	**9.941.039,06**	**346.274.178,17**	**7.595.338,63**	**2,24**

3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

3.1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO 2014

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	EUROS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	302.573.616,70
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.445.069,12
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	90.459.314,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	313.718.706,21
5 INGRESOS PATRIMONIALES	55.617.181,55
A. OPERACIONES CORRIENTES	**783.813.887,60**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	4.361.870,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**4.361.877,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	367.596,32
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.296.518,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**10.664.114,32**
TOTAL INGRESOS	**798.839.878,92**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL	335.265.175,52
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	259.288.566,85
3 GASTOS FINANCIEROS	41.494.157,17
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.694.186,26
A. OPERACIONES CORRIENTES	**671.742.085,80**
6 INVERSIONES REALES	42.641.386,82
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**42.641.386,82**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.467.596,32
9 PASIVOS FINANCIEROS	78.988.809,98
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**84.456.406,30**
TOTAL GASTOS	**798.839.878,92**

3.2. INFORME ECONOMICO FINANCIERO

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2014 Y ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES

INFORME ECONOMICO FINANCIERO

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el artículo 164 que las Entidades Locales aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

a) El Presupuesto de la propia Entidad.

b) El de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Asimismo, establece en el artículo 166, que al Presupuesto General se unirá como Anexo, entre otros documentos, el Estado Consolidado del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

En relación a esos preceptos este informe se refiere al Presupuesto General Municipal que resulta de la consolidación de los presupuestos de los Organismos Autónomos Administrativos y Empresas Municipales de capital íntegramente municipal.

Los Presupuestos y Estados de Previsión de Ingresos y Gastos que se integran en el Presupuesto General son los de las siguientes entidades:

*Ayuntamiento de Valencia.

*Organismos Autónomos Administrativos:

Patronato de la Universidad Popular.
Fundación Deportiva Municipal.
Fundación Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería.
Junta Central Fallera.
Consell Agrari Municipal.
Palau de la Música.

* Empresas cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Actuaciones Urbanísticas de Valencia –AUMSA-
Empresa Municipal de Transportes –EMT-

El Presupuesto General Municipal de 2014 se forma con los presupuestos de los Organismos Autónomos Administrativos y de las Empresas Municipales, con los trámites de aprobación de sus órganos rectores que consta en la documentación remitida por cada entidad e integrada en el expediente del Presupuesto.

2. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

La suma de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General Municipal en 2014 asciende a 894.431.910,25 € en ingresos y gastos.

Las transferencias internas entre el Presupuesto del Ayuntamiento y el de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales suman 94.611.680,00 €. El importe que resulta deduciendo dichas transferencias es 799.820.230,25 €.

La cifra a que ascienden otros conceptos que también deben tenerse en cuenta en la consolidación, regulados en el artículo 117 del R.D. 500/1990, tales como tributos locales o prestación de servicios es 980.351,33 €. Al deducirse asimismo, se obtiene un Presupuesto General Municipal Consolidado el próximo año de 798.839.878,92 €. Esta es la cifra de referencia para el examen de la estructura de ingresos y gastos del Presupuesto General Municipal 2014.

En cuanto a la metodología empleada para consolidar los presupuestos que se integran en el Presupuesto General Municipal y obtener los estados de ingresos y gastos de este, se remite al apartado *Criterios de Consolidación del Presupuesto General Municipal 2014* del Estado de Consolidación. Estos criterios son básicamente los mismos que los empleados en años anteriores.

El Presupuesto General Municipal 2014, con un total de 798,8 millones de €, es mayor en 11,6 millones de € al de 2013, un 1,5%. Esta variación se debe al crecimiento entre ambos años del presupuesto de las empresas municipales frente a la contención de los del resto de entes que integran el sector público municipal.

Seguidamente se examinan los estados de ingresos y gastos del Presupuesto General Municipal.

3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, INGRESOS

Los ingresos del Presupuesto General Municipal son 798.839.878,92 €. Los ingresos corrientes son 783.813.887,60 €, el 98,1% del total. Los ingresos por operaciones de capital son 4.361.877,00 €, el 0,5%, y los ingresos por operaciones financieras son 10.664.114,32 €, el 1,3% restante.

En 2013 cada uno de estos grupos fue respectivamente 782.413.557,88 €, 4.419.389,80 €, y 356.768,29 €, el 99,4; 0,5 y 0,1%.

Las fuentes de recursos más importantes son las siguientes:

Los impuestos son la primera fuente de ingresos. Ascienden a 324,0 millones de €, respecto al año 2013 registran un aumento de 2,18 millones de €, el 0,7%. La variación de estos recursos en el presupuesto del Ayuntamiento -único elemento del grupo que los percibe-, determina esta evolución, inducida tanto en la cesión de impuestos del estado como en los impuestos de gestión municipal.

Las transferencias son la segunda fuente de ingresos con 313,7 millones de €, una cifra inferior a la del año 2013 en 6,3 millones de €, el 2%. De nuevo es el comportamiento de estos recursos en el presupuesto del Ayuntamiento lo que determina la variación agregada.

Las *tasas y precios públicos* son la tercera fuente de ingresos con 90,4 millones de €, cifra mayor en 3,8 millones de € a la del año anterior, un 4,4%. Esta evolución está inducida por la que registra estos recursos en el presupuesto del Ayuntamiento dado el peso que tiene en el conjunto del grupo.

Los ingresos patrimoniales -corrientes y de capital-, son la cuarta fuente de financiación del presupuesto general consolidado, con 59,9 millones de €, cifra superior a la de 2013, en 1,7 millones de €, el 2,9 %. Esta evolución se explica teniendo en cuenta que casi la totalidad de estos recursos se producen en las empresas municipales al considerar ingresos patrimoniales los generados en su actividad. Estos ingresos son en los presupuestos de las empresas en 2014 superiores a los de 2013, en contraste con lo que ocurre en cifras del Ayuntamiento.

*El crédit*o asciende en el presupuesto general 2014 a 10,29 millones de €. No constituye fuente de financiación en el presupuesto del Ayuntamiento, sus OOAA y AUMSA, si en el presupuesto de EMT, al tener esta consideración la captación de recursos financieros para la financiación de inversiones reales –incremento de inmovilizado material-.

Finalmente, el dato agregado de variación de activos financieros -367.596,32 €- es prácticamente inapreciable en comparación al resto de recursos, y un valor similar al de 2013.

En suma, al igual que en años anteriores, la estructura financiera del Presupuesto General Municipal está influida decisivamente por la del Ayuntamiento, y en menor medida por la de EMT y AUMSA, que representan, respectivamente el 81,7%, 12,5 y 1,0% de la suma sin consolidar de todos los componentes del grupo, en total el 95,2%, lo mismo que en 2013.

4. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, GASTOS

4.1 Presupuesto de Gastos por Capítulos

El estado de gastos del presupuesto general consolidado asciende a 798.839.878,92 €, al estar equilibrado con el estado de ingresos.

La estructura del estado de gastos por capítulos permite distinguir entre operaciones corrientes, de capital y operaciones financieras. Respectivamente son 671.742.085,80 €, 42.641.386,82 € y 84.456.406,30 €. Comparativamente con el año anterior el primer grupo disminuye 3,7 millones de €, el 0,5%, el segundo aumenta 11,6 millones de €, un 37,5% y el tercero aumenta 3,7 millones de €, el 4,6%.

El gasto de personal asciende a 335,2 millones de €, y suponen el 42,0% del presupuesto general consolidado. Respecto al año anterior disminuye 2,1 millones de €, un 0,6%. Esta disminución se produce en el presupuesto del Ayuntamiento y en el de la mayoría de entes que integran el Sector Público Municipal.

El gasto en compra de bienes y servicios y transferencias corrientes se sitúa en 259,2 millones de € suponiendo el 33,4% del presupuesto general consolidado. Respecto al año 2013 aumenta sólo 0,4 millones de €, el 0,1%.

El conjunto de gastos de personal, bienes y servicios y transferencias corrientes, es decir el gasto en provisión de bienes y servicios locales asciende en 2014, en términos consolidados a 630,2 millones de €, cifra prácticamente similar a la del año anterior: aumenta en 2014 0,2 millones de €, toda vez el descenso de gastos de personal es inferior al aumento que registra la compra de bienes y servicios y transferencias corrientes.

El gasto en intereses y amortización de operaciones de crédito ascienden a 120,4 millones de €, el 15,1% del total. Respecto al año anterior disminuyen 4,3 millones de €, un 3,4%. Esta reducción –y la contención del gasto en servicios- explica la minoración de 4,1 millones de € del gasto ordinario del presupuesto consolidado entre ambos años –capítulos 1 a 4 y 9 del estado de gastos-, un 0,5%.

Comparando la apelación al crédito en ingresos -10,29 millones de €- y su amortización en gastos -79,98 millones de €-, el presupuesto general consolidado muestra una disminución de la deuda de 69,69 millones de €.

Las inversiones reales y transferencias de capital se sitúan en 2014 en 42,6 millones de € y suponen el 5,3% del presupuesto general consolidado. Registran un aumento de 11,6 millones de €, un 37,5%.

El gasto en activos financieros pasa de 1,3 a 5,4 millones de € entre ambos presupuestos, al aumentar la aportación de recursos financieros a consorcios en los que participa el Ayuntamiento, y deducirse la aportación de capital a EMT en 2014, a efectos de consolidación, en el capítulo de transferencias de capital, que es como se recoge en el presupuesto de la empresa.

Si agregamos las inversiones reales, transferencias de capital y el gasto en activos financieros, el presupuesto 2014 asciende a 48,1 millones de €, con un aumento de 15,7 millones de € sobre la cifra equivalente del presupuesto 2013 -32,3 millones de €-, casi un 49%.

En suma, el presupuesto general consolidado el próximo año se caracteriza por un fuerte aumento de las inversiones reales y financieras –propias o subvencionadas- gracias a la contención del gasto de personal y la carga financiera, y a captación de recursos externos vía crédito.

4.2. Presupuesto de Gastos por Programas

El examen del gasto consolidado según su destino sigue la clasificación por programas de la Orden del MHAP de 3 de Diciembre de 2008.

El ámbito relevante de esta clasificación en cuanto a la estructura del Presupuesto General Consolidado es el Área de Gasto. La clasificación por programas distingue 6 Áreas de Gasto:

Deuda Pública: Intereses y Amortización de operaciones de crédito.

Servicios Públicos Básicos: Seguridad y movilidad ciudadana. Vivienda y Urbanismo. Bienestar Comunitario. Medio Ambiente.

Actuaciones de Protección y Promoción Social: Pensiones. Servicios Sociales y de Promoción Social. Fomento de Empleo.

Bienes Públicos Preferentes: Sanidad. Educación. Cultura. Deporte

Actuaciones de Carácter Económico: Agricultura. Comercio y Turismo. Transporte Público. Otras Actuaciones de Carácter Económico.

Actuaciones de Carácter General: Órganos de Gobierno. Servicios de Carácter General. Administración Financiera y Tributaria.

El Presupuesto General Consolidado por programas se obtiene tras encuadrar por Áreas de Gasto cada uno de los presupuestos que lo integran, y las transferencias y otros conceptos que se deducen en la consolidación interna.

De todos los presupuestos que se consolidan sólo en el Presupuesto del Ayuntamiento están presentes todas las Áreas de Gasto. El resto de presupuestos que se consolidan –es decir, todos los de los OOAA y EEMM- presentan la peculiaridad de asociarse cada uno con una determinada Área de Gasto, aquella que expresa en mejor medida el destino del presupuesto total de cada entidad, al ser exclusiva o mayoritaria en el mismo.

La identificación de todo el presupuesto de un OOAA o EEMM con un Área de Gasto, determina la asignación a esa misma Área de Gasto de las cifras que se deducen para consolidar, en relación al OOAA o EEMM.

La atribución a las Áreas de Gasto de los OOAA y EEMM es la siguiente:

1.- Servicios Públicos Básicos: Fundación Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería, y AUMSA.

3.- Bienes Públicos Preferentes: Patronato Universidad Popular, Fundación Deportiva Municipal, Junta Central Fallera y Palau de la Música.

4.- Actuaciones de Carácter Económico: Consell Agrari Municipal, EMT.

La consolidación por Programas ofrece el siguiente resultado:

En 2014, el gasto destinado a Deuda Pública asciende a 112,5 millones de €, el 14% del total, al sumar esta cifra los capítulos 3º y 9º del Presupuesto del Ayuntamiento. El valor equivalente del año 2013 era 120 millones de €, es decir, 7,5 millones más.

Cabe advertir que el total de Deuda Pública en 2014 es diferente al agregado de carga financiera indicado en el punto anterior -120,4 millones de €- al integrarse los gastos financieros de AUMSA y EMT en el grupo funcional en el que se incluye todo su presupuesto, y no en Deuda Pública, conforme al criterio de atribución funcional antes citado e igual a años anteriores.

El gasto consolidado en Servicios Públicos Básicos en 2014 será 302,3 millones de €, 37,8% del total. En 2013 ascendió a 298,8 millones de €. Entre ambos años aumenta 3,5 millones de €, un 1,1%.

El gasto consolidado en Actuaciones de Protección y Promoción Social en 2014 es 69,8 millones de €, el 8,7% del total. En 2013 ascendió a 69,0 millones de €. Entre ambos presupuestos aumenta 0,85 millones de €, un 1,2%.

En 2014 el gasto consolidado en provisión de Bienes Públicos Preferentes ascenderá a 101,5 millones de €, un 12,7% del total. En 2013 ascendió a 99,0 millones de €. Entre ambos años crece 2,4 millones de €, un 2,5%.

El gasto consolidado en Actuaciones de Carácter Económico en 2014 es 107,0 millones de €, un 13,4% del total. En 2013 ascendió a 94,8 millones de €. Entre ambos años aumenta 12,1 millones de €, un 12,8%, debido al peso del fomento del transporte público en este grupo de gastos.

Finalmente, el gasto consolidado en Actuaciones de Carácter General es en 2014 105,4 millones de €, un 13,2% del total. En 2013 fue 105,2 millones de €. Entre ambos presupuestos apenas aumenta 0,2 millones de €, un 0,2%.

5. PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES QUE SE INTEGRAN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

Los presupuestos que se integran en el Presupuesto General se exponen en este punto a nivel de Capítulos de Ingresos y Gastos. Para un mayor detalle se remite a los Presupuestos aprobados por cada Organismo Autónomo Administrativo o Empresa Municipal, que obran en el expediente.

5.1. Presupuesto del Ayuntamiento.

Asciende a 730,6 millones de €. Sobre el total de presupuestos que se integran en el Presupuesto General antes de consolidar, 893,0 millones de € representa el 81,8%, frente al 82,9% del año anterior. Registra un descenso en 2014 de 0,6 millones de €, un 0,1%.

5.2. Presupuestos de los Organismos Autónomos

Los Presupuestos de los OOAA, nivelados en ingresos y gastos, ascienden en 2014 a 41.980.363,33 €, aumentando sobre la cifra equivalente de 2013 en 0,33 millones de €, un 0,8%.

Sobre el total de presupuestos que se integran en el Presupuesto General –antes de consolidar- representa el 4,7%.

La variación del conjunto de estos presupuestos obedece al aumento de las transferencias del Ayuntamiento a esos organismos. En 2014, las transferencias corrientes son 36.282.520,00 €, disminuyendo 552.524,02 € respecto a las de 2013, pero se produce transferencias de capital de 898.060,00 €, sin equivalente el año anterior. El resultado de las menores transferencias corrientes, y mayores transferencias de capital es un aumento de la aportación de recursos a estos organismos de 0,34 millones de €, equivalente a la variación de sus presupuestos.

Seguidamente se comenta el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos de los Presupuestos de cada Organismo Autónomo.

El *Patronato de la Universidad Popular* presenta un presupuesto de 4.392.872,01 €, con un descenso de 52.336,52 €, un 1,18% respecto a la cifra de 2013.

La financiación procede básicamente del Ayuntamiento, que aporta 4.093.365,00 €, el 93,2 % del total de ingresos del Patronato, como transferencia corriente. Esta disminuye un 1,5% respecto a la del año 2013. El único ingreso propio relevante son los derechos de matrícula, previstos en el capítulo 3º en 279.501,00 € cifra similar a la del año anterior. En consecuencia se mantiene la preeminencia de los recursos que aporta el Ayuntamiento en la actividad del Patronato. No se considera tampoco en 2014 transferencia de capital.

En el estado de gastos el capítulo más importante son los de personal, que ascienden a 3.947.711,75 €, con un descenso de 115.058,78 €, un 2,8 % respecto al año anterior. La disminución se debe a una reducción de la plantilla en 4 unidades, situándose en 2014 en 121 plazas, y a la cobertura de las vacantes.

A compra de bienes y servicios destina 425.154,26 €, aumentando respecto al presupuesto 2013 un 14,16%.

Como otros años, se consigna una cantidad igual para Activos Financieros en ingresos y gastos.

Fundación Deportiva Municipal tiene un presupuesto de 11.611.411,42 €, cifra inferior a la de 2013 en 115.962,37 €, un 1%.

La financiación proviene básicamente de la transferencia corriente del Ayuntamiento –10.167.308,10 €-, de las procedentes de otros entes -58.003,00 €-, y del uso de sus instalaciones, 1.355.501,00 €. Los ingresos patrimoniales son 13.003,00 € –producto de concesiones administrativas-.

Respecto al presupuesto 2013 la transferencia del Ayuntamiento disminuye el 1,75% y las procedentes de otros entes aumentan 16.000 €, aunque tienen un peso pequeño en el presupuesto. Los ingresos por uso de instalaciones aumentan un 5,7%. Esto es debido a que en 2014 se gestionaría por la FDM la piscina de San Luis, y a un cambio en el criterio de contabilización de recursos que hasta ahora engrosaban el capítulo 5º -ingresos patrimoniales-, que disminuyen respecto a 2013.

Los gastos más elevados son los de personal con 8.375.744,40 €, suponiendo el 72,1% del presupuesto. Respecto al año anterior descienden un 0,6%, pese a que la relación de puestos de trabajo aumenta en 3 efectivos, situándose en 2014 en 247 unidades. Este aumento se deriva de la

prevista puesta en marcha en 2014 de un pabellón polideportivo en el barrio de Fuensanta. La evolución del capítulo responde a cambios en los puestos de trabajo, vacantes y coberturas entre ambos años.

A mantenimiento de instalaciones y fomento de actividades deportivas se destina 2.931.069,70 €, con un descenso del 2,9 respecto al año anterior.

Las transferencias que otorga la FDM ascienden a 250.000,00 € y tienen el mismo importe que el año anterior. Las inversiones reales se estiman en 35.000 €, la misma cifra que en años anteriores y se financian con recursos propios. Los activos financieros son 17.596,32 €, la misma cifra que en el estado de ingresos.

La *Fundación de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería* tiene en 2014 un presupuesto de 9.623.057,00 €

El presupuesto de la Fundación se nutre básicamente de la transferencia corriente y de capital del Ayuntamiento. La primera es 8.658.000,00 €, inferior en un 1,6% a la del año anterior. La segunda asciende a 898.060,00 € y no tiene equivalente en el presupuesto 2013. En conjunto la Fundación recibe 0,75 millones de € más que en 2013, un 8,6%.

El resto de ingresos del presupuesto por matrículas de cursos y otras prestaciones apenas son relevantes y tienen las mismas cifras que en 2013.

En gastos, el capítulo más importante son los de personal, 8.162.886,86 €, disminuyendo 1,3% respecto al año anterior, aunque aumenta en dos plazas la plantilla en relación a la del presupuesto 2013. También disminuye el gasto en bienes corrientes y servicios, en este caso un 5,3%.

La variación más importante se produce en los gastos de capital, apenas relevantes en el presupuesto 2013 y que ascienden en 2014 a 898.060,00 €, en inversiones en adquisición de maquinaria para mantenimiento de jardines y reposición de infraestructuras: reparación de viales, mejora de zonas ajardinadas, prolongación de carril bici, etc. Esta cifra se financia íntegramente con la transferencia de capital del Ayuntamiento.

Junta Central Fallera plantea un presupuesto de 2.167.597,20 €, igual al del año anterior.

Se financia en gran medida con la trasferencia del Ayuntamiento, 1.867.597,20 €, igual a la del año 2013. Otras transferencias de otros entes se estiman en 2014 en 150.000,00 €, también similares a las del año anterior. Los ingresos por prestación de servicios -entradas Exposición del Ninot, insignias y distinciones, etc.,- se estiman en 147.000,00 €, repitiendo la cifra de 2013, al igual que los ingresos patrimoniales, 3.000,00 €.

El gasto se destina a personal –188.000,00 €, la misma cifra que en años anteriores-, a promoción de actividades -1.858.093,20 €-, transferencias corrientes –115.504,00 €- y a inversiones -6.000,00 €, financiadas con recursos propios,- con una cifra también igual a la del año 2013.

El *Consell Agrari Municipal* presenta un presupuesto de 514.135,70 €, cifra que respecto a la de 2013 disminuye en 8 €.

Los ingresos se nutren básicamente de la transferencia corriente del Ayuntamiento, 503.639,70 €, cifra similar a la de 2013 y 10.493,00 € de ingresos patrimoniales, repitiendo el importe del año anterior.

El gasto se destina casi en su totalidad a remuneraciones de personal, 439.738,00 cifra similar a la del año anterior. Los gastos de funcionamiento se sitúan en 74.397,70 €.

El *Palau de la Música* presenta un presupuesto en 2014 de 13.671.290,00 €, inferior en 250.710,00 € al del año anterior, un 1,8%.

Su financiación abarca diversos conceptos. Por venta de localidades y otros servicios -arrendamiento de cafeterías, cesión de uso de la instalación para Congresos y otras actividades- se estiman 2.503.667,00 €, con un aumento de 173.681,10 € respecto al año 2013, un 7,4%. Algunas de estas rúbricas descienden respecto al presupuesto 2013 –canon por uso de las instalaciones, arrendamiento de la cafetería y venta de entradas de espectáculos-, mientras que otras aumentan –ingresos por giras de la Orquesta de Valencia- o se crean nuevas en el presupuesto 2014 con carácter finalista –venta de entradas de espectáculos: conciertos a porcentaje-, incrementando el conjunto del capítulo.

Las transferencias corrientes son 11.137.611,00 €. La más importante es la del Ayuntamiento, con 10.992.610,00 €, cifra que disminuye 167.398,10 €, un 1,5% respecto a la de 2013. El resto de subvenciones previstas procedentes de empresas y asociaciones culturales y mantienen las cifras del año anterior, excepto en cuanto a la Fundación Bancaja que no se presupuesta, considerando la gestión de años anteriores. En conjunto las transferencias corrientes bajan 0,4 millones de €, un 3,6% respecto al año anterior.

Los ingresos patrimoniales -intereses de depósitos- apenas son relevantes en el presupuesto de 2014. Prácticamente no se contempla transferencia de capital, al no destinar importe alguno a esta finalidad el presupuesto del Ayuntamiento, y se mantiene la cifra de activos financieros igual a la del año anterior, y a la equivalente del estado de gastos.

Los gastos de personal son 8.151.371,42 € con un descenso del 5,7% respecto al presupuesto 2013. Esto es debido a la disminución de plantilla entre ambos años de 202 a 192 unidades, tanto en plazas ocupadas (-1) como vacantes (-9), así como a la reducción del crédito previsto en productividad y gastos de transporte de personal.

El gasto en bienes y servicios -programación de actividades y mantenimiento- asciende a 5.406.043,58 € y aumenta 0,24 millones de €, un 4,7%, en buena medida al recoger la financiación afectada que se comentó en el estado de ingresos.

En resumen, los presupuestos de los OOAA reflejan en los gastos de personal una reducción (todos menos Junta Central Fallera y Consell Agrari Municipal que mantienen las cifras del año anterior), dentro de la congelación de retribuciones del personal al servicio del sector público establecida en el Proyecto de LPGE para 2014.

En compras de bienes y servicios o transferencias corrientes se observan secuencias dispares, con aumentos interanuales (Universidad Popular y Palau de la Música) o disminuciones (Fundación Deportiva y de Parques y Jardines) al consignarse en 2014 importes en consonancia con los servicios que prestan estas entidades.

Estas secuencias en el gasto se producen en un contexto de aportaciones del Ayuntamiento que en conjunto crece 0,34 millones de €, un 0,9%, pero con diferencias entre los organismos.

5.3. Presupuestos de las Empresas Municipales

La tarea de formación y consolidación del Presupuesto General, en el caso de las Empresas Municipales; AUMSA y EMT, cuyo capital social es cien por cien propiedades del Ayuntamiento de Valencia, plantea la dificultad de armonizar previsiones de cuentas anuales efectuadas con arreglo a diferentes estructuras contables y normativas de aplicación. Estas Empresas elaboran sus previsiones de cuentas, de acuerdo a la legislación vigente para las Sociedades Mercantiles: balance, cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y el estado de flujos de efectivo, siendo éste el ámbito adecuado para el análisis contable y financiero de dichas cuentas, por mantener su potencial explicativo. En el expediente se incluyen las mismas tal y como son aportadas por las empresas tras la aprobación por sus órganos correspondientes.

A efectos de su consolidación y presentación conjunta con las del Ayuntamiento y Organismos Autónomos, las cuentas de las sociedades mercantiles se deben traducir a la estructura presupuestaria por Capítulos de Ingresos y Gastos que establece la legislación vigente para las Haciendas Locales. Ello se efectúa por las propias empresas con arreglo a la metodología expuesta en el apartado Reglas para la conversión del Presupuesto de Gastos e Ingresos de las Empresas Municipales. Estas reglas son las mismas que se han empleado en años anteriores.

En síntesis el presupuesto de las empresas que es objeto de consolidación se obtiene, en cuanto a los ingresos y gastos corrientes, incorporando datos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y en cuanto a las operaciones de capital y financieras, incorporando conceptos de dicha cuenta y del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación que recoge los orígenes y aplicaciones de fondos en el ejercicio siguiente, tras comparar los Balances previstos a inicio y final del mismo.

Los presupuestos de AUMSA y EMT, en ingresos y gastos, después de ajustar sus cuentas a la estructura presupuestaria de las AAPP, tienen un peso sobre el total de gastos e ingresos del Presupuesto General antes de consolidar, del 13,5%, superior al del año 2013, 12,3%.

El presupuesto total de las empresas municipales en el año 2014 es 121.787.584,84 €, con un aumento de 12.981.126,08 €, el 11,9%.

Las transferencias del Ayuntamiento a las empresas de capital íntegramente municipal en 2014 son 54.431.100,00 € de transferencia corriente y 3.000.000,00 € de aportación de capital, en ambos casos a la EMT. El total, 57.431.100,00 € es mayor en 1.171.100,00 € a las transferencias que contenía el presupuesto 2013, un 2,1% superiores.

El coeficiente de autofinanciación de las empresas, que indica el porcentaje de sus ingresos, descontando las transferencias del Ayuntamiento de Valencia, sobre la suma de sus presupuestos apenas varía respecto al 48,3% del pasado año.

5.4. Cuenta de Perdidas y Ganancias

En los apartados siguientes se comenta los conceptos más representativos de dicha cuenta en cada una de las empresas.

Actuaciones Urbanas de Valencia –AUMSA-

Tiene un presupuesto (según la estructura de las AAPP) de 9.757.311,84 €, equilibrado en ingresos y gastos, con un aumento de 0,45 millones de €, un 4,8%.

En el cuadro siguiente se muestra un resumen del estado de previsión de ingresos y gastos donde podemos observar la evolución de los principales conceptos entre el presupuesto 2013, el avance de cierre de este año y el presupuesto 2014

AUMSA
ESTADO DE PREVISON DE INGRESOS Y GASTOS

	Presupuesto 2013	Avance Cierre 2013	Presupuesto 2014
Importe neto de la cifra de negocios	3.977.092,66	2.642.792,55	1.507.908,33
Variación de existencia de terrenos solares y edificios	1.186.910,58	271.656,24	1.481.666,73
Aprovisionamientos	-3.872.465,27	-2.131.072,67	-2.200.818,61
Otros ingresos de explotación	4.503.801,65	4.456.052,07	4.576.552,83
Gastos de Personal	-885.600,00	-875.000,00	-875.000,00
Otros gastos de explotación	-2.009.301,65	-2.705.760,05	-2.766.001,65
Amortización del inmovilizado	-2.028.616,99	-1.856.137,73	-1.834.758,41
Imputación subvenciones de inmovilizado no finan.	419.430,53	653.446,14	630.799,11
RESULTADO DE EXPLOTACION	1.291.251,51	455.976,55	520.348,33
Ingresos financieros	10.000,00	110.000,00	60.000,00
Gastos financieros	-1.586.739,62	-1.099.898,83	-1.078.983,17
RESULTADO FINANCIERO	-1.576.739,62	-989.898,83	-1.018.983,17
Resultado antes de impuestos	-285.488,11	-533.922,28	-498.634,84
Impuesto sobre beneficios	0	0	1
RESULTADO DEL EJERCICIO	-285.488,11	-533.922,28	-498.635,84

La cifra de negocios disminuye 2,4 millones de € respecto a la previsión inicial del año 2013. Si comparamos la cifra estimada para 2014 con los datos contables a finales de septiembre 2013, la disminución es de 1,1 millones de euros.

El importe del gasto de personal es prácticamente similar al del año anterior 0,87 millones frente a 0,88 millones presupuestados inicialmente y 0,87 estimados a final del 2013. No se incluye en la memoria datos de plantilla. Se indica en la misma que las retribuciones permanecerán constantes.

Entre los ingresos se consignan 493.801,65€ (sin I.V.A.), procedentes del Ayuntamiento, que corresponden a los gastos de funcionamiento de la Oficina de Coordinación de Obras de Valencia (OCOVAL), e ingresos en concepto de alquiler de locales y consumos por valor de 112.000 € (IVA incluido). Estos ingresos tienen su correspondencia en el capítulo de compra de bienes y servicios en el presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, por importes respectivos de 597.500,00 € y 112.000,00 €, deduciéndose en las operaciones de consolidación por el importe sin IVA.

Empresa Municipal de Transportes –EMT-

La EMT tiene para 2014 un presupuesto (según la estructura de las AAPP) de 112.030.273,00 € con un aumento de 12,5 millones de € respecto al año del 2013, un 12,6%. Dicho aumento se produce, en gran medida, al incorporar los datos del presupuesto de capital, inversiones reales y financieras y su fuente de financiación, junto con los de la cuenta de pérdidas y ganancias. En 2013, aquellos tuvieron un tratamiento independiente y en el ejercicio 2014 se incorporan en un mismo documento.

En el cuadro siguiente podemos apreciar las previsiones de la cuenta de pérdidas y ganancias para 2013 y 2014.

El resultado del ejercicio, incluyendo resultado de explotación y financiero, previsto para el año 2014, es de -54,43 millones de euros, ligeramente menor al del año 2013.

El presupuesto de ingresos de la EMT para 2014 se fundamenta en dos fuentes de financiación, transferencias corrientes recibidas del Ayuntamiento (que por sí solas suponen el 55,1% del total de ingresos) y los ingresos patrimoniales (44,9%). El año anterior estos mismos porcentajes fueron los siguientes: las transferencias del Ayuntamiento representaban el 55,4 % del total y los ingresos patrimoniales un 44,6%.

Las Transferencias corrientes a percibir del Ayuntamiento, por un total de 54.431.100,00 €, disminuyen 828.900,00 € respecto al año anterior. La subvención por servicios sociales de transporte tiene el mismo importe que en 2013 -15.791.700,00 €- y disminuye en la cifra citada la subvención a la explotación. En 2014 está prevista una aportación de capital a la empresa de 3 millones de €, dentro del capítulo de activos financieros del presupuesto del Ayuntamiento.

Los Gastos de Personal –retribuciones, seguridad social, aportación a sistema complementario de pensiones y otros conceptos retributivos- ascienden a 69,1 millones de €, con un aumento de 1,65 millones de €, un 2,5%, respecto al presupuesto 2013.

La partida de Consumo de Materiales, que incluye carburantes, lubricantes, neumáticos, repuestos y herramienta y otros conceptos, pasa de 14,5 millones a 13,7 millones de euros, con un descenso de 0,88 millones de €, un 6,1%.

Otros Gastos de Explotación –reparación y conservación de vehículos, seguros, gastos de comercialización y otros gastos-, disminuye asimismo de 9,19 a 7,77 millones de €, un 15,5%.

La amortización del inmovilizado pasa de 5,55 a 5,77 millones de €, aumentando 0,21 millones de €, un 3,9%.

EMT
ESTADO DE PREVISON DE INGRESOS Y GASTOS

	Presupuesto 2013	Presupuesto 2014	Diferencia	%
Importe neto de la cifra de negocios	**42.732.422**	**41.978.764**	**-753.658**	**-1,8**
Ventas	42.726.339	41.970.364	-755.975	-1,8
Prestaciones de servicios	6.083	8.400	2.317	38,1
Otros ingresos de explotación	**1.506.506**	**2.303.270**	**796.764**	**52,9**
Otros ingresos	1.506.506	2.253.170	746.664	49,6
Subvenciones de explotación	0	50.100	50.100	0,0
Consumo de materiales	**14.581.682**	**13.697.476**	**-884.206**	**-6,1**
Carburantes	11.757.916	10.971.195	-786.721	-6,7
Lubricantes	104.600	88.081	-16.519	-15,8
Neumáticos	263.100	263.829	729	0,3
Repuestos y herramientas	2.266.420	2.219.233	-47.187	-2,1
Billetaje	89.518	72.006	-17.512	-19,6
Otros materiales	100.128	83.132	-16.996	-17,0
Gastos de personal	**67.515.412**	**69.172.426**	**1.657.014**	**2,5**
Retribuciones	50.473.274	50.647.505	174.231	0,3
Seguridad social	15.394.349	16.775.332	1.380.983	9,0
Aportación sistema complem.pensiones	55.000	30.000	-25.000	-45,5
Otros gastos de personal	1.592.789	1.719.590	126.801	8,0
Otros gastos de explotación	**9.375.782**	**7.949.237**	**-1.426.545**	**-15,2**
Trabajos, Suministros y Serv. externos	**9.199.256**	**7.771.056**	**-1.428.200**	**-15,5**
Arrendamientos	14.346	16.502	2.156	15,0
Reparación y conservación	4.089.193	3.362.037	-727.156	-17,8
Gastos de comercialización	840.000	879.488	39.488	4,7
Suministros	417.440	411.131	-6.309	-1,5
Seguros	2.259.258	2.090.374	-168.884	-7,5
Servicios de empresas y profesionales	1.255.269	740.684	-514.585	-41,0
Publicidad y promoción Medio	90.476	50.160	-40.316	-44,6
Gastos varios	233.274	220.680	-12.594	-5,4
Tributos	**176.526**	**178.181**	**1.655**	**0,9**
Amortización del inmovilizado	**5.559.005**	**5.775.261**	**216.256**	**3,9**
Amortización elementos de transporte	4.027.705	4.194.646	166.941	4,1
Amortización resto inmovilizado	1.531.300	1.580.615	49.315	3,2
Otros conceptos	0	**0**	**0**	**0,0**
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	**-52.792.953**	**-52.312.365**	**480.588**	**-0,9**
Ingresos financieros	**3.400**	**20.620**	**17.220**	**506,5**
Gastos financieros	**2.470.447**	**2.139.355**	**-331.092**	**-13,4**
Intereses de préstamos	362.491	1.864.355	1.501.864	414,3
Intereses de créditos	2.107.956	275.000	-1.832.956	-87,0
RESULTADO FINANCIERO	**-2.467.047**	**-2.118.735**	**348.312**	-14,1
RESULTADO DEL EJERCICIO	**-55.260.000**	**-54.431.100**	**828.900**	-1,5

Finalmente, los Gastos Financieros disminuyen de 2,4 a 2,1 millones de €, siendo irrelevante en ambos años los ingresos financieros. Esto comporta un resultado financiero negativo, en 2014 de -2,1 millones de €, que se suma al resultado de explotación igualmente negativo, de -52,3 millones de € hasta alcanzar el valor de la aportación municipal prevista el próximo año, 54,4 millones de €.

Valencia 12 de noviembre de 2014

El Jefe del Servicio Económico Presupuestario

Fdo: Juan José López Hernando.

La Titular de Presupuestos y Contabilidad

Fdo: Irene Chova Gil

3.3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2014

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2013-2014

CAPITULO	2013	%	2014	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	299.792.598,31	38,08	302.573.616,70	37,88
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	22.044.183,33	2,80	21.445.069,12	2,68
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	86.654.065,90	11,01	90.459.314,02	11,32
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	320.063.994,93	40,66	313.718.706,21	39,27
5 INGRESOS PATRIMONIALES	53.858.715,41	6,84	55.617.181,55	6,96
A. OPERACIONES CORRIENTES	**782.413.557,88**	**99,39**	**783.813.887,60**	**98,12**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	4.408.500,00	0,56	4.361.870,00	0,55
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.889,80	0,00	7,00	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**4.419.389,80**	**0,56**	**4.361.877,00**	**0,55**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	356.768,29	0,05	367.596,32	0,05
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	10.296.518,00	1,29
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**356.768,29**	**0,05**	**10.664.114,32**	**1,33**
TOTAL INGRESOS	**787.189.715,97**	**100,00**	**798.839.878,92**	**100,00**

VARIACION CONSOLIDADO DE INGRESOS 2013-2014

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	299.792.598,31	302.573.616,70	2.781.018,39	0,93
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	22.044.183,33	21.445.069,12	-599.114,21	-2,72
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	86.654.065,90	90.459.314,02	3.805.248,12	4,39
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	320.063.994,93	313.718.706,21	-6.345.288,72	-1,98
5 INGRESOS PATRIMONIALES	53.858.715,41	55.617.181,55	1.758.466,14	3,26
A. OPERACIONES CORRIENTES	**782.413.557,88**	**783.813.887,60**	**1.400.329,72**	**0,18**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	4.408.500,00	4.361.870,00	-46.630,00	-1,06
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.889,80	7,00	-10.882,80	-99,94
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**4.419.389,80**	**4.361.877,00**	**-57.512,80**	**-1,30**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	356.768,29	367.596,32	10.828,03	3,04
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	10.296.518,00	10.296.518,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**356.768,29**	**10.664.114,32**	**10.307.346,03**	**2.889,09**
TOTAL INGRESOS	**787.189.715,97**	**798.839.878,92**	**11.650.162,95**	**1,48**

RESUMEN

IMPUESTOS	321.836.781,64	324.018.685,82	2.181.904,18	0,68
TRANSFERENCIAS	320.074.884,73	313.718.713,21	-6.356.171,52	-1,99
ING. PATRIMONIALES Y ENAJ. DE INVERSIONES	58.267.215,41	59.979.051,55	1.711.836,14	2,94
CRÉDITO	0,00	10.296.518,00	10.296.518,00	
TASAS Y PRESIOS PÚBLICOS	86.654.065,90	90.459.314,02	3.805.248,12	4,39
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	356.768,29	367.596,32	10.828,03	3,04
TOTAL	**787.189.715,97**	**798.839.878,92**	**11.650.162,95**	**1,48**

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2014

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS 2013-2014

CAPITULO	2013	%	2014	%
1 GASTOS DE PERSONAL	337.448.959,94	42,87	335.265.175,52	41,97
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	258.875.874,32	32,89	259.288.566,85	32,46
3 GASTOS FINANCIEROS	45.451.515,62	5,77	41.494.157,17	5,19
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.723.791,96	4,28	35.694.186,26	4,47
A. OPERACIONES CORRIENTES	**675.500.141,84**	**85,81**	**671.742.085,80**	**84,09**
6 INVERSIONES REALES	30.983.715,82	3,94	42.641.386,82	5,34
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.875,80	0,00	0,00	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**30.994.591,62**	**3,94**	**42.641.386,82**	**5,34**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.356.768,29	0,17	5.467.596,32	0,68
9 PASIVOS FINANCIEROS	79.338.214,22	10,08	78.988.809,98	9,89
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**80.694.982,51**	**10,25**	**84.456.406,30**	**10,57**
TOTAL GASTOS	**787.189.715,97**	**100,00**	**798.839.878,92**	**100,00**

VARIACION CONSOLIDADO DE GASTOS 2013-2014

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	337.448.959,94	335.265.175,52	-2.183.784,42	-0,65
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	258.875.874,32	259.288.566,85	412.692,53	0,16
3 GASTOS FINANCIEROS	45.451.515,62	41.494.157,17	-3.957.358,45	-8,71
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.723.791,96	35.694.186,26	1.970.394,30	5,84
A. OPERACIONES CORRIENTES	**675.500.141,84**	**671.742.085,80**	**-3.758.056,04**	**-0,56**
6 INVERSIONES REALES	30.983.715,82	42.641.386,82	11.657.671,00	37,63
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.875,80	0,00	-10.875,80	-100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**30.994.591,62**	**42.641.386,82**	**11.646.795,20**	**37,58**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.356.768,29	5.467.596,32	4.110.828,03	302,99
9 PASIVOS FINANCIEROS	79.338.214,22	78.988.809,98	-349.404,24	-0,44
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**80.694.982,51**	**84.456.406,30**	**3.761.423,79**	**4,66**
TOTAL GASTOS	**787.189.715,97**	**798.839.878,92**	**11.650.162,95**	**1,48**

RESUMEN

PERSONAL	337.448.959,94	335.265.175,52	-2.183.784,42	-0,65
BIENES Y SERVICIOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.599.666,28	294.982.753,11	2.383.086,83	0,81
TOTAL GASTOS SERVICIOS	630.048.626,22	630.247.928,63	199.302,41	0,03
CARGA FINANCIERA	124.789.729,84	120.482.967,15	-4.306.762,69	-3,45
TOTAL GASTOS CORRIENTE	754.838.356,06	750.730.895,78	-4.107.460,28	-0,54
INVERSIONES REALES- GASTOS DE CAPITAL	30.994.591,62	42.641.386,82	11.646.795,20	37,58
VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	1.356.768,29	5.467.596,32	4.110.828,03	302,99
TOTAL	**787.189.715,97**	**798.839.878,92**	**11.650.162,95**	**1,48**

3.4. ESTADO DE CONSOLIDACION

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2014
CRITERIOS DE CONSOLIDACIÓN

La normativa aplicable son los artículos 115 a 118 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril.

Las deducciones efectuadas para la consolidación del presupuesto general se recogen en el cuadro adjunto en el que se indica el Ente origen del concepto a deducir, la naturaleza del mismo en su presupuesto (capítulo de gasto), el Ente de destino, su naturaleza presupuestaria (capítulo de ingresos) y el importe a deducir, que es siempre el mismo desde la perspectiva del gasto y del ingreso.

Los importes objeto de deducción son de dos tipos, *transferencias internas* y *otros conceptos*.

Las *transferencias internas* se producen todas ellas desde el Presupuesto del Ayuntamiento a otros entes. Hay dos tipos de transferencias entre agentes del Sector Público municipal, transferencias corrientes y transferencias de capital.

Las transferencias corrientes aparecen en capítulo 4º del estado de gastos del Ayuntamiento, y con el mismo importe en el capítulo 4º del estado de ingresos de los OOAA y de la EMT, con valores respectivos de 36.282.520,00 y 54.431.100,00 €. En total, 90.713.620,00 € de transferencias corrientes.

La única transferencia de capital se produce desde el Ayuntamiento a la Fundación de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería con importe de 898.060,00 €. En el presupuesto del Ayuntamiento aparece en el capítulo 7º del estado de gastos, y en el de la Fundación, en el capitulo 7º de ingresos.

El presupuesto del Ayuntamiento contempla una aportación de capital a EMT en su capítulo 8º de gastos, Activos Financieros de 3 millones de €. En los estados de ingresos y gastos de la empresa, aparece en el capítulo 7º de ingresos, transferencias de capital. A efectos de consolidación interna se produce la deducción de 3.000.000,00 € en el capítulo 7º del estado de ingresos y en el capítulo 8º del estado de gastos, del Presupuesto General Consolidado.

El conjunto de transferencias a deducir, corrientes y de capital, es 94.611.680,00 €.

El apartado *otros conceptos* abarca:

- Tributos municipales soportados por AUMSA y EMT : Para estas empresas tienen la consideración de gasto dentro de sus operaciones comerciales –compra de bienes y servicios- y para el Ayuntamiento son

ingreso, Impuestos directos : son respectivamente 280.000,00 € y 113.987,70 €

- Prestación de servicios por AUMSA al Ayuntamiento. Para este, la contraprestación tiene la consideración de gasto en bienes y servicios –sujetos al IVA-, y para la empresa es un ingreso patrimonial.

La prestación de servicios al Ayuntamiento por las empresas municipales, a efectos de la consolidación interna, plantea el problema de que su importe no es el mismo como gasto del Ayuntamiento, y como ingreso de las EEMM, por el diferente tratamiento del IVA. A efectos de consolidación se toma el menor importe común, sin IVA.

Los ingresos que considera AUMSA en su Presupuesto y su relación con los incluidos en el Presupuesto del Ayuntamiento, son los siguientes:

- *Prestación de Servicios. Gastos OCOVAL*. Presupuesto de AUMSA, sin IVA 493.801,65 €, con IVA 597.500,00 €. En el Presupuesto del Ayuntamiento (GG230 15100 22799 SERVICIOS AUMSA OCOVAL) aparece con 597.500 €, IVA incluido.

  A efectos de consolidación interna se toma el menor importe común, 493.801,65 €.

- *Prestación de Servicios*. Alquiler de locales al Ayuntamiento. Gasto de alquiler y consumos. Presupuesto de AUMSA, sin IVA 92.561,98 €, con IVA 112.000 €. En el Presupuesto del Ayuntamiento (GY510 93300 20200 arrendamiento edificios y otras construcciones)

  A efectos de consolidación interna se toma el menor importe común, 92.561,98 €.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y OTROS MOVIMIENTOS

ENTIDAD Ayuntamiento de Valencia
EJERCICIO Ejercicio 2014

ENTE ORIGEN	CAP. GASTOS	Nº	ENTE DESTINO	CAP. INGRESOS	DESCRIPCION	IMPORTE TRANSF. INTERNA	IMPORTE OTROS MOVIMIENTOS
AUMSA	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES '		AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	1 IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	280.000,00
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						**0,00**	**280.000,00**
TOTAL AUMSA						**0,00**	**280.000,00**
AYUNTAMIENTO	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES '		ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		0,00	92.561,98
AYUNTAMIENTO	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES '		ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES	5 INGRESOS PATRIMONIALES		0,00	493.801,65
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						**0,00**	**586.363,63**
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.093.365,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.167.308,10	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINI	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.658.000,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		JUNTA CENTRAL FALLERA	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.867.597,20	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		CONSELL AGRARI MUNICIPAL	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		503.639,70	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		PALAU DE LA MUSICA	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.992.610,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	004	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		54.431.100,00	0,00
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						**90.713.620,00**	**0,00**
AYUNTAMIENTO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINI	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		898.060,00	0,00
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						**898.060,00**	**0,00**
AYUNTAMIENTO	8 ACTIVOS FINANCIEROS	008	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.000.000,00	0,00
TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS						**3.000.000,00**	**0,00**
TOTAL AYUNTAMIENTO						**94.611.680,00**	**586.363,63**
EMT	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES '		AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	1 IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	113.987,70
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						**0,00**	**113.987,70**
TOTAL EMT						**0,00**	**113.987,70**
TOTAL GENERAL						**94.611.680,00**	**980.351,33**

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2014

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

ENTE	1 IMPUESTOS DIRECTOS	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 INGRESOS PATRIMONIALES	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	302.967.604,40	21.445.069,12	86.199.310,00	312.871.898,56	2.518.210,00	4.361.870,00	0,00	300.000,00	0,00	730.663.962,08
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	279.501,00	4.093.365,00	6,01	0,00	0,00	20.000,00	0,00	4.392.872,01
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	1.355.501,00	10.225.311,10	13.003,00	0,00	0,00	17.596,32	0,00	11.611.411,42
PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	0,00	0,00	66.895,00	8.658.002,00	100,00	0,00	898.060,00	0,00	0,00	9.623.057,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	147.000,00	2.017.597,20	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.167.597,20
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	2,00	503.639,70	10.493,00	0,00	1,00	0,00	0,00	514.135,70
PALAU DE LA MUSICA	0,00	0,00	2.503.667,00	11.137.611,00	6,00	0,00	6,00	30.000,00	0,00	13.671.290,00
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	0,00	0,00	0,00	493.801,65	9.263.510,19	0,00	0,00	0,00	0,00	9.757.311,84
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	0,00	0,00	0,00	54.431.100,00	44.302.655,00	0,00	3.000.000,00	0,00	10.296.518,00	112.030.273,00
TOTAL PRESUPUESTO	302.967.604,40	21.445.069,12	90.551.876,00	404.432.326,21	56.110.983,20	4.361.870,00	3.898.067,00	367.596,32	10.296.518,00	894.431.910,25
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	90.713.620,00	0,00	0,00	3.898.060,00	0,00	0,00	94.611.680,00
TOTAL CONSOLIDADO I	302.967.604,40	21.445.069,12	90.551.876,00	313.718.706,21	56.110.983,20	4.361.870,00	7,00	367.596,32	10.296.518,00	799.820.230,25
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	393.987,70	0,00	92.561,98	0,00	493.801,65	0,00	0,00	0,00	0,00	980.351,33
TOTAL CONSOLIDADO II	302.573.616,70	21.445.069,12	90.459.314,02	313.718.706,21	55.617.181,55	4.361.870,00	7,00	367.596,32	10.296.518,00	798.839.878,92
%	37,88	2,68	11,32	39,27	6,96	0,55	0,00	0,05	1,29	100,00
AÑO ANTERIOR	299.792.598,31	22.044.183,33	86.654.065,90	320.063.994,93	53.858.715,41	4.408.500,00	10.889,80	356.768,29	0,00	787.189.715,97
%	38,08	2,80	11,01	40,66	6,84	0,56	0,00	0,05	0,00	100,00
DIFERENCIA	2.781.018,39	-599.114,21	3.805.248,12	-6.345.288,72	1.758.466,14	-46.630,00	-10.882,80	10.828,03	10.296.518,00	11.650.162,95
%	0,93	-2,72	4,39	-1,98	3,26	-1,06	-99,94	3,04		1,48

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2014

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

ENTE	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	235.952.297,09	220.315.737,91	38.273.500,00	125.958.440,26	29.639.426,82	898.060,00	5.400.000,00	74.226.500,00	730.663.962,08
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	3.947.711,75	425.154,26	0,00	1,00	5,00	0,00	20.000,00	0,00	4.392.872,01
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	8.375.744,40	2.931.069,70	2.001,00	250.000,00	35.000,00	0,00	17.596,32	0,00	11.611.411,42
PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	8.162.886,86	561.800,14	300,00	10,00	898.060,00	0,00	0,00	0,00	9.623.057,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	188.000,00	1.858.093,20	0,00	115.504,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	2.167.597,20
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	439.738,00	74.396,70	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	514.135,70
PALAU DE LA MUSICA	8.151.371,42	5.406.043,58	18,00	83.851,00	6,00	0,00	30.000,00	0,00	13.671.290,00
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	875.000,00	7.049.909,69	1.078.983,17	0,00	134.950,00	0,00	0,00	618.468,98	9.757.311,84
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	69.172.426,00	21.646.713,00	2.139.355,00	0,00	11.927.938,00	0,00	3.000.000,00	4.143.841,00	112.030.273,00
TOTAL PRESUPUESTO	335.265.175,52	260.268.918,18	41.494.157,17	126.407.806,26	42.641.386,82	898.060,00	8.467.596,32	78.988.809,98	894.431.910,25
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	90.713.620,00	0,00	898.060,00	3.000.000,00	0,00	94.611.680,00
TOTAL CONSOLIDADO I	335.265.175,52	260.268.918,18	41.494.157,17	35.694.186,26	42.641.386,82	0,00	5.467.596,32	78.988.809,98	799.820.230,25
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	0,00	980.351,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	980.351,33
TOTAL CONSOLIDADO II	335.265.175,52	259.288.566,85	41.494.157,17	35.694.186,26	42.641.386,82	0,00	5.467.596,32	78.988.809,98	798.839.878,92
%	41,97	32,46	5,19	4,47	5,34	0,00	0,68	9,89	100,00
AÑO ANTERIOR	337.448.959,94	258.875.874,32	45.451.515,62	33.723.791,96	30.983.715,82	10.875,80	1.356.768,29	79.338.214,22	787.189.715,97
%	42,87	32,89	5,77	4,28	3,94	0,00	0,17	10,08	100,00
DIFERENCIA	-2.183.784,42	412.692,53	-3.957.358,45	1.970.394,30	11.657.671,00	-10.875,80	4.110.828,03	-349.404,24	11.650.162,95
%	-0,65	0,16	-8,71	5,84	37,63	-100,00	302,99	-0,44	1,48

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2014

PRESUPUESTO DE GASTOS POR AREA DE GASTOS

ENTE	0 DEUDA PUBLICA	1 SER. PUB BASICOS	2 ACT. PROTEC. PROM. SOCIAL	3 B. PUBLICOS PREFERENTES	4 ACT. CARÁCTER ECONOMICO	9 ACT. CARÁCTER GENERAL	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	112.500.000,00	293.425.419,35	69.874.144,37	96.849.740,52	52.546.982,40	105.467.675,44	730.663.962,08
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	0,00	4.392.872,01	0,00	0,00	4.392.872,01
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	11.611.411,42	0,00	0,00	11.611.411,42
FUNDACION PARQUES SINGULARES	0,00	9.623.057,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.623.057,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	0,00	2.167.597,20	0,00	0,00	2.167.597,20
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	514.135,70	0,00	514.135,70
PALAU DE LA MUSICA	0,00	0,00	0,00	13.671.290,00	0,00	0,00	13.671.290,00
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	0,00	9.757.311,84	0,00	0,00	0,00	0,00	9.757.311,84
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	112.030.273,00	0,00	112.030.273,00
TOTAL PRESUPUESTO	112.500.000,00	312.805.788,19	69.874.144,37	128.692.911,15	165.091.391,10	105.467.675,44	894.431.910,25
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	9.556.060,00	0,00	27.120.880,30	57.934.739,70	0,00	94.611.680,00
TOTAL CONSOLIDADO I	112.500.000,00	303.249.728,19	69.874.144,37	101.572.030,85	107.156.651,40	105.467.675,44	799.820.230,25
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	0,00	866.363,63	0,00	0,00	113.987,70	0,00	980.351,33
TOTAL CONSOLIDADO II	112.500.000,00	302.383.364,56	69.874.144,37	101.572.030,85	107.042.663,70	105.467.675,44	798.839.878,92
%	14,08	37,85	8,75	12,71	13,40	13,20	100,00
AÑO ANTERIOR	120.060.500,00	298.881.310,84	69.019.368,24	99.091.991,46	94.878.242,75	105.258.302,68	787.189.715,97
%	15,25	37,97	8,77	12,59	12,05	13,37	100,00
DIFERENCIA	-7.560.500,00	3.502.053,72	854.776,13	2.480.039,39	12.164.420,95	209.372,76	11.650.162,95
%	-6,30	1,17	1,24	2,50	12,82	0,20	1,48

3.5. ESTADO PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DEUDA DEL AYUNTAMIENTO, OO.AA. Y EE.MM.

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

Se incorpora como anexo al presupuesto, el Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas de Capital íntegramente Municipal, para el ejercicio 2014, en virtud de lo estipulado por el artículo 166.1d) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Recoge la previsión a 1-1-2014 y a 31-12-2014 de las magnitudes más significativas de todas y cada una de las operaciones de endeudamiento formalizadas, o autorizadas y pendientes de formalizar, por la Corporación, EMT y AUMSA -importe inicial, amortización acumulada, capitales pendientes de disposición-, y los importes resultantes en términos de capital contratado vigente, y capital vivo vigente.

Los Organismos Autónomos no tienen concertadas ni presupuestadas operaciones de endeudamiento financiero.

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA EJERCICIO 2014 AYUNTAMIENTO, OO.AA. Y EE.MM.

RESUMEN ESTADO DE LA DEUDA PREVISIÓN EJERCICIO 2014
AYUNTAMIENTO

		(PREVISION) 1-Enero-2014	(PREVISION) 31-Diciembre-2014	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS			
2	CONTRATOS FORMALIZADOS			
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN			
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA			
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE			
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE			
	DEUDA A LARGO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	1.324.015.864,04	1.324.015.864,04	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	1.324.015.864,04	1.324.015.864,04	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA (*)	448.583.473,81	539.428.412,10	90.844.938,29
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	875.432.390,23	784.587.451,94	-90.844.938,29
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	875.432.390,23	784.587.451,94	-90.844.938,29
	TOTAL DEUDA			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	1.324.015.864,04	1.324.015.864,04	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	1.324.015.864,04	1.324.015.864,04	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA (*)	448.583.473,81	539.428.412,10	90.844.938,29
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	875.432.390,23	784.587.451,94	-90.844.938,29
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	875.432.390,23	784.587.451,94	-90.844.938,29

(*) A 31-12-2013 la amortización acumulada incluye las amortizaciones no presupuestarias, por 16,618,438,29€ ,de las operaciones financiadas con Línea ICO.

RESUMEN ESTADO DE LA DEUDA PREVISIÓN EJERCICIO 2014
AUMSA

		(PREVISION) 1-Enero-2014	(PREVISION) 31-Diciembre-2014	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	2.000.000,00	1.398.987,00	-601.013,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	0,00	0,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	0,00	601.013,00	601.013,00
	DEUDA A LARGO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	21.578.641,59	21.578.641,59	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	17.084.437,14	17.384.437,14	300.000,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	3.044,70	153.044,70	150.000,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	1.991.967,00	2.760.435,98	768.468,98
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	15.092.470,14	14.624.001,16	-468.468,98
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	15.089.425,44	14.470.956,46	-618.468,98
	TOTAL DEUDA			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	23.578.641,59	23.578.641,59	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	19.084.437,14	19.384.437,14	300.000,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	2.003.044,70	1.552.031,70	-451.013,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	1.991.967,00	2.760.435,98	768.468,98
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	17.092.470,14	16.624.001,16	-468.468,98
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	15.089.425,44	15.071.969,46	-17.455,98

RESUMEN ESTADO DE LA DEUDA PREVISIÓN EJERCICIO 2014
E M T

		(PREVISION) 1-Enero-2014	(PREVISION) 31-Diciembre-2014	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	23.000.000,00	33.364.577,00	10.364.577,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	23.000.000,00	33.364.577,00	10.364.577,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	1.666.667,00	1.666.667,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	23.000.000,00	31.697.910,00	8.697.910,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	23.000.000,00	31.697.910,00	8.697.910,00
	DEUDA A LARGO PLAZO			
	(PRESTAMOS + OPERACIONES DE LEASING)			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	84.474.973,00	84.474.973,00	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	84.474.973,00	84.474.973,00	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	65.606.742,00	70.646.630,00	5.039.888,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	18.868.231,00	13.828.343,00	-5.039.888,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	18.868.231,00	13.828.343,00	-5.039.888,00
	TOTAL DEUDA			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	107.474.973,00	117.839.550,00	10.364.577,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	107.474.973,00	117.839.550,00	10.364.577,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	65.606.742,00	72.313.297,00	6.706.555,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	41.868.231,00	45.526.253,00	3.658.022,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	41.868.231,00	45.526.253,00	3.658.022,00

ESTADO CONSOLIDADO DE LA DEUDA MUNICIPAL PREVISIÓN EJERCICIO 2014
AYUNTAMIENTO, OOAA, EMT, AUMSA

		(PREVISION) 1-Enero-2014	(PREVISION) 31-Diciembre-2014	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	25.000.000,00	35.364.577,00	10.364.577,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	25.000.000,00	35.364.577,00	10.364.577,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	2.000.000,00	0,00	-2.000.000,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	1.666.667,00	1.666.667,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	25.000.000,00	33.697.910,00	8.697.910,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	23.000.000,00	33.697.910,00	10.697.910,00
	DEUDA A LARGO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	1.430.069.478,63	1.430.069.478,63	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	1.425.575.274,18	1.425.875.274,18	300.000,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	3.044,70	153.044,70	150.000,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	516.182.182,81	612.835.478,08	96.653.295,27
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	909.393.091,37	813.039.796,10	-96.353.295,27
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	909.390.046,67	812.886.751,40	-96.503.295,27
	TOTAL DEUDA			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	1.455.069.478,63	1.465.434.055,63	10.364.577,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	1.450.575.274,18	1.461.239.851,18	10.664.577,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	2.003.044,70	153.044,70	-1.850.000,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	516.182.182,81	614.502.145,08	98.319.962,27
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	934.393.091,37	846.737.706,10	-87.655.385,27
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	932.390.046,67	846.584.661,40	-85.805.385,27

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA A LARGO PLAZO
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

CODIGO	ENTIDAD	FECHA	1 (Previsión) CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2014	2 (Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2014	3 (Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 1/01/2014	4 (Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2014	(Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2014	6=2-3-4 (Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 1/01/2014	7 (Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2014	8 (Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2014	9 (Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2014	10=7-9 (Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2014	11=7-8-9 (Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2014
1985001	CONSELLERIA T.Y V. 2,07M	05-11-85	2.074.059,65	2.074.059,65		2.074.059,65			2.074.059,65		2.074.059,650		
1985002	CONSELLERIA T.Y V. 0,406	23-12-85	406.376,84	406.376,84		406.376,84			406.376,84		406.376,840		
1987001	CONSELLERIA T. Y V. 0,45M	03-02-87	453.996,19	453.996,19			453.996,19	453.996,19	453.996,19			453.996,190	453.996,19
1990001	CONSELLERIA T Y V. 1,1	14-12-90	1.178.702,65	1.178.702,65		814.135,34	364.567,31	364.567,31	1.178.702,65		879.988,350	298.714,300	298.714,30
1994002	CONSELLERIA T. Y V. 1,9M	14-12-90	1.917.820,98	1.917.820,98			1.917.820,98	1.917.820,98	1.917.820,98			1.917.820,980	1.917.820,98
1994003	CONSELLERIA T. Y V. 0,9M	29-11-94	795.133,44	795.133,44			795.133,44	795.133,44	795.133,44			795.133,440	795.133,44
1997003	BANCAJA 4,9M	13-11-97	4.988.400,47	4.988.400,47		4.988.400,47			4.988.400,47		4.988.400,470		
1997004	BANCAJA 7,5M	13-05-97	7.512.651,30	7.512.651,30		7.512.651,30			7.512.651,30		7.512.651,300		
1997009	CAIXA GALICIA 21,6M	13-05-97	21.649.366,54	21.649.366,54		21.649.366,54			21.649.366,54		21.649.366,540		
1997010	LA CAIXA 3,05M	13-05-97	3.005.060,52	3.005.060,52		3.005.060,52			3.005.060,52		3.005.060,520		
1997011	CAM 24M	13-05-97	24.040.484,18	24.040.484,18		24.040.484,18			24.040.484,18		24.040.484,180		
1998001	BANCAJA 7,5M	05-03-98	7.512.651,30	7.512.651,30		7.512.651,30			7.512.651,30		7.512.651,300		
1998002	CAM 24,04M	05-03-98	24.040.484,18	24.040.484,18		24.040.484,18			24.040.484,18		24.040.484,180		
1998003	LA CAIXA 3,05M	05-03-98	3.005.060,52	3.005.060,52		3.005.060,52			3.005.060,52		3.005.060,520		
1998008	ICO 5,1M	04-06-98	5.108.602,89	5.108.602,89		5.108.602,89			5.108.602,89		5.108.602,890		
1998009	ICO 11,3M	04-06-98	11.335.637,82	11.335.637,82		11.335.637,82			11.335.637,82		11.335.637,820		
1998010	DEXIA SABADELL 5,1M	04-06-98	5.108.602,89	5.108.602,89		5.108.602,89			5.108.602,89		5.108.602,890		
1998012	ICO 9,3M	21-12-98	9.315.687,62	9.315.687,62		9.315.687,62			9.315.687,62		9.315.687,620		
1999003	CAIXA CATALUYA 23,5M	16-12-99	23.523.082,29	23.523.082,29		21.562.825,46	1.960.256,83	1.960.256,83	23.523.082,29		23.523.082,290		
2000001	CAM 14,7M	20-12-00	14.713.928,23	14.713.928,23		12.261.606,90	2.452.321,33	2.452.321,33	14.713.928,23		13.487.767,590	1.226.160,640	1.226.160,64
2000004	DGZ DEKA BANK 54,03M	05-10-00	54.093.040,00	54.093.040,00		54.093.040,00			54.093.040,00		54.093.040,000		
2001001	DGZ BANK 48,9M	25-06-01	48.982.486,51	48.982.486,51		48.982.486,51			48.982.486,51		48.982.486,510		
2001003	CAM 17,1M	13-12-01	17.128.844,97	17.128.844,97		12.846.633,75	4.282.211,22	4.282.211,22	17.128.844,97		14.274.037,500	2.854.807,470	2.854.807,47
2002005	BEI 60M	12-12-02	60.000.000,00	60.000.000,00		20.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	60.000.000,00		24.000.000,000	36.000.000,000	36.000.000,00
2003002	SANTANDER 30M	31-03-03	30.000.000,00	30.000.000,00		19.375.000,00	10.625.000,00	10.625.000,00	30.000.000,00		21.875.000,000	8.125.000,000	8.125.000,00
2004003	CAIXA GALICIA 20M	26-04-04	20.000.000,00	20.000.000,00		10.000.000,02	9.999.999,98	9.999.999,98	20.000.000,00		11.666.666,690	8.333.333,310	8.333.333,31
2004004	BBVA (BCL) 8,5M	03-11-04	8.500.000,00	8.500.000,00		2.318.181,63	6.181.818,37	6.181.818,37	8.500.000,00		2.704.545,230	5.795.454,770	5.795.454,77
2005003	BBVA (BCL) 45,2M	23-02-05	45.255.901,71	45.255.901,71		11.828.247,03	33.427.654,68	33.427.654,68	45.255.901,71		13.885.333,470	31.370.568,240	31.370.568,24
2005004	BBVA (BCL) 34,8M	24-10-05	34.800.000,00	34.800.000,00		5.220.000,00	29.580.000,00	29.580.000,00	34.800.000,00		6.960.000,000	27.840.000,000	27.840.000,00
2005005	CAJA MADRID 30M	24-10-05	30.000.000,00	30.000.000,00		4.171.739,95	25.828.260,05	25.828.260,05	30.000.000,00		5.665.665,750	24.334.334,250	24.334.334,25
2006001	CAM 13M	26-07-06	13.000.000,00	13.000.000,00		2.511.363,62	10.488.636,38	10.488.636,38	13.000.000,00		3.102.272,700	9.897.727,300	9.897.727,30
2006002	BBVA (BCL) 30,2M	15-11-06	30.200.000,00	30.200.000,00		3.020.000,00	27.180.000,00	27.180.000,00	30.200.000,00		4.530.000,000	25.670.000,000	25.670.000,00
2006003	SANTANDER 13M	20-12-06	13.000.000,00	13.000.000,00		2.363.636,32	10.636.363,68	10.636.363,68	13.000.000,00		2.954.545,400	10.045.454,600	10.045.454,60
2006004	SANTANDER 0,3M	20-12-06	300.000,00	300.000,00		54.545,44	245.454,56	245.454,56	300.000,00		68.181,800	231.818,200	231.818,20
2007001	DEXIA SABADELL 39,1M	31-05-07	39.104.000,00	39.104.000,00		1.955.200,00	37.148.800,00	37.148.800,00	39.104.000,00		3.910.400,000	35.193.600,000	35.193.600,00
2007002	SANTANDER 11,7M	31-05-07	11.700.000,00	11.700.000,00		1.861.363,56	9.838.636,44	9.838.636,44	11.700.000,00		2.393.181,720	9.306.818,280	9.306.818,28
2007003	B. VALENCIA (EUROHYPO) 10M	21-09-07	10.000.000,00	10.000.000,00		1.363.636,38	8.636.363,62	8.636.363,62	10.000.000,00		1.818.181,840	8.181.818,160	8.181.818,16
2008001	ICO 40,1M	13-03-08	40.129.300,00	40.129.300,00		5.016.162,47	35.113.137,53	35.113.137,53	40.129.300,00		6.840.221,550	33.289.078,450	33.289.078,45
2008002	B.VALENCIA (EUROHYPO) 10M	03-04-08	10.000.000,00	10.000.000,00		909.090,90	9.090.909,10	9.090.909,10	10.000.000,00		1.363.636,350	8.636.363,650	8.636.363,65
2009001	CAJA MADRID 10M	08-05-09	10.000.000,00	10.000.000,00		1.161.708,97	8.838.291,03	8.838.291,03	10.000.000,00		1.959.059,720	8.040.940,280	8.040.940,28
2009002	SANTANDER 20M	08-05-09	20.000.000,00	20.000.000,00		5.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	20.000.000,00		7.000.000,000	13.000.000,000	13.000.000,00
2009003	DEXIA SABADELL 20M	08-05-09	20.000.000,00	20.000.000,00		4.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00	20.000.000,00		6.000.000,000	14.000.000,000	14.000.000,00
2009004	DEXIA SABADELL 25M	25-06-09	25.000.000,00	25.000.000,00		5.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	25.000.000,00		7.500.000,000	17.500.000,000	17.500.000,00
2009005	CAJA MADRID 6,5M	02-07-09	6.500.000,00	6.500.000,00		617.950,31	5.882.049,69	5.882.049,69	6.500.000,00		1.126.059,720	5.373.940,280	5.373.940,28
2009006	CAJA SUR 1,079M	17-11-09	1.079.959,37	1.079.959,37		195.393,28	884.566,09	884.566,09	1.079.959,37		300.631,730	779.327,640	779.327,64
2010001	CAJA MADRID 10M	17-05-10	10.000.000,00	10.000.000,00		384.383,88	9.615.616,12	9.615.616,12	10.000.000,00		1.164.146,280	8.835.853,720	8.835.853,72
2010002	SANTANDER 20M	18-05-10	20.000.000,00	20.000.000,00		714.285,72	19.285.714,28	19.285.714,28	20.000.000,00		2.142.857,160	17.857.142,840	17.857.142,84

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA A LARGO PLAZO
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

CODIGO	ENTIDAD	FECHA	1 (Previsión) CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2014	2 (Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2014	3 (Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 1/01/2014	4 (Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2014	(Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2014	6=2-3-4 (Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 1/01/2014	7 (Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2014	8 (Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2014	9 (Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2014	10=7-9 (Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2014	11=7-8-9 (Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2014
2010003	SANTANDER 25M	18-05-10	25.000.000,00	25.000.000,00		892.857,14	24.107.142,86	24.107.142,86	25.000.000,00		2.678.571,420	22.321.428,580	22.321.428,58
2010004	DEXIA SABADELL 3,27M	18-05-10	3.275.984,75	3.275.984,75			3.275.984,75	3.275.984,75	3.275.984,75		467.997,820	2.807.986,930	2.807.986,93
2010005	BANESTO 20M	20-05-10	20.000.000,00	20.000.000,00		1.369.367,17	18.630.632,83	18.630.632,83	20.000.000,00		4.139.714,400	15.860.285,600	15.860.285,60
2010006	BBVA 4,27M	06-08-10	4.275.984,75	4.275.984,75			4.275.984,75	4.275.984,75	4.275.984,75		356.332,060	3.919.652,690	3.919.652,69
2010007	DEXIA SABADELL 10M	06-08-10	10.000.000,00	10.000.000,00			10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00		416.666,670	9.583.333,330	9.583.333,33
2010008	BBVA 6,6M	14-12-10	6.661.007,81	6.661.007,81			6.661.007,81	6.661.007,81	6.661.007,81		555.084,000	6.105.923,810	6.105.923,81
2010009	BBVA 7M	14-12-10	7.063.007,44	7.063.007,44		543.308,28	6.519.699,16	6.519.699,16	7.063.007,44		1.086.616,560	5.976.390,880	5.976.390,88
2010010	CAIXA PENEDÈS 3M	14-12-10	3.000.000,00	3.000.000,00			3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00		218.437,300	2.781.562,700	2.781.562,70
2010011	BBVA 3M	23-12-10	3.000.000,00	3.000.000,00		230.769,24	2.769.230,76	2.769.230,76	3.000.000,00		461.538,480	2.538.461,520	2.538.461,52
2010012	BBVA 15M	23-12-10	15.000.000,00	15.000.000,00		1.153.846,16	13.846.153,84	13.846.153,84	15.000.000,00		2.307.692,320	12.692.307,680	12.692.307,68
2010013	DEXIA SABADELL 7,86M	23-12-10	7.865.480,42	7.865.480,42		605.036,96	7.260.443,46	7.260.443,46	7.865.480,42		1.210.073,920	6.655.406,500	6.655.406,50
2010014	BBVA 153M	23-12-10	153.622.052,53	153.622.052,53		11.817.080,96	141.804.971,57	141.804.971,57	153.622.052,53		23.634.161,920	129.987.890,610	129.987.890,61
2010015	DEXIA SABADELL 10M	23-12-10	10.000.000,00	10.000.000,00		1.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	10.000.000,00		2.000.000,000	8.000.000,000	8.000.000,00
2010016	SANTANDER 10M	23-12-10	10.000.000,00	10.000.000,00		769.230,76	9.230.769,24	9.230.769,24	10.000.000,00		1.538.461,520	8.461.538,480	8.461.538,48
2011001	ICO-TES-BBVA (*)	18-11-11	18.872.176,13	18.872.176,13		12.181.401,34	6.690.774,79	6.690.774,79	18.872.176,13		18.872.176,130		
2011002	ICO-TES-BANKIA (*)	29-11-11	9.356.353,81	9.356.353,81		6.039.234,70	3.317.119,11	3.317.119,11	9.356.353,81		9.356.353,810		
2011003	ICO-TES-SANTANDER (*)	18-11-11	1.896.170,25	1.896.170,25		1.223.918,78	672.251,47	672.251,47	1.896.170,25		1.896.170,250		
2011004	ICO-PRE-SANTANDER	18-11-11	23.770.338,14	23.770.338,14		17.055.380,94	6.714.957,20	6.714.957,20	23.770.338,14		23.770.338,140		
2011005	ICO-PRE-BANESTO	18-11-11	6.416.495,66	6.416.495,66		4.141.647,91	2.274.847,75	2.274.847,75	6.416.495,66		6.416.495,660		
2011006	ICO-PRE-CAIXA	18-11-11	1.324.075,27	1.324.075,27		854.649,31	469.425,96	469.425,96	1.324.075,27		1.324.075,270		
2012001	ICO PROVEDORES BBVA	22-05-12	10.418.199,98	10.418.199,98			10.418.199,98	10.418.199,98	10.418.199,98		651.137,500	9.767.062,480	9.767.062,48
2012013	ICO PROVEDORES TESOR. BBVA (*)	22-05-12	9.897.642,45	9.897.642,45			9.897.642,45	9.897.642,45	9.897.642,45		618.602,660	9.279.039,790	9.279.039,79
2012002	ICO-PROVEDORES POPULAR	22-05-12	6.223.880,51	6.223.880,51			6.223.880,51	6.223.880,51	6.223.880,51		388.992,540	5.834.887,970	5.834.887,97
2012015	ICO-PROVEDORES TESOR. POPULAR (*)	22-05-12	4.660.313,30	4.660.313,30			4.660.313,30	4.660.313,30	4.660.313,30		291.269,580	4.369.043,720	4.369.043,72
2012003	ICO PROVEDORES SABADELLCAM	22-05-12	7.061.467,02	7.061.467,02			7.061.467,02	7.061.467,02	7.061.467,02		441.341,680	6.620.125,340	6.620.125,34
2012014	ICO PROVEDORES TESOR. SABADELLCAM	22-05-12	4.978.858,51	4.978.858,51			4.978.858,51	4.978.858,51	4.978.858,51		311.178,660	4.667.679,850	4.667.679,85
2012004	ICO-PROVEDORES SABADELL	22-05-12	2.141.724,51	2.141.724,51			2.141.724,51	2.141.724,51	2.141.724,51		133.857,780	2.007.866,730	2.007.866,73
2012016	ICO-PROVEDORES TESOR. SABADELL (*)	22-05-12	7.562.246,02	7.562.246,02			7.562.246,02	7.562.246,02	7.562.246,02		472.640,380	7.089.605,640	7.089.605,64
2012005	ICO-PROVEDORES BANKIA	23-05-12	10.049.774,19	10.049.774,19			10.049.774,19	10.049.774,19	10.049.774,19		628.110,880	9.421.663,310	9.421.663,31
2012017	ICO-PROVEDORES TESOR. BANKIA (*)	23-05-12	11.369.930,32	11.369.930,32			11.369.930,32	11.369.930,32	11.369.930,32		710.620,640	10.659.309,680	10.659.309,68
2012006	ICO-PROVEDORES CAIXABANK	29-05-12	15.826.500,67	15.826.500,67			15.826.500,67	15.826.500,67	15.826.500,67		989.156,300	14.837.344,370	14.837.344,37
2012018	ICO-PROVEDORES TESOR CAIXABANK (*)	29-05-12	17.351.725,71	17.351.725,71			17.351.725,71	17.351.725,71	17.351.725,71		1.084.482,860	16.267.242,850	16.267.242,85
2012007	ICO-PROVEDORES SANTANDER	23-05-12	5.672.934,83	5.672.934,83			5.672.934,83	5.672.934,83	5.672.934,83		354.558,420	5.318.376,410	5.318.376,41
2012019	ICO-PROVEDORES TESOR. SANTANDER (*)	23-05-12	13.232.872,04	13.232.872,04			13.232.872,04	13.232.872,04	13.232.872,04		827.054,500	12.405.817,540	12.405.817,54
2012008	ICO-PROVEDORES BANESTO	23-05-12	4.632.595,86	4.632.595,86			4.632.595,86	4.632.595,86	4.632.595,86		289.537,240	4.343.058,620	4.343.058,62
2012020	ICO-PROVEDORES TESOR. BANESTO (*)	23-05-12	3.867.641,39	3.867.641,39			3.867.641,39	3.867.641,39	3.867.641,39		241.727,580	3.625.913,810	3.625.913,81
2012009	ICO-PROVEDORES BANKINTER	23-05-12	7.090.516,52	7.090.516,52			7.090.516,52	7.090.516,52	7.090.516,52		443.157,280	6.647.359,240	6.647.359,24
2012021	ICO-PROVEDORES TESOR. BANKINTER (*)	23-05-12	7.015.958,28	7.015.958,28			7.015.958,28	7.015.958,28	7.015.958,28		438.497,400	6.577.460,880	6.577.460,88
2012010	ICO-PROVEDORES CAJA MAR- RURAL CAJ	23-05-12	5.369.407,01	5.369.407,01			5.369.407,01	5.369.407,01	5.369.407,01		335.587,940	5.033.819,070	5.033.819,07
2012022	ICO-PROVEDORES TESOR. CAJA MAR-RUR	23-05-12	10.659.798,89	10.659.798,89			10.659.798,89	10.659.798,89	10.659.798,89		666.237,440	9.993.561,450	9.993.561,45
2012011	ICO-PROVEDORES GRUPO BMN	23-05-12	13.657.726,35	13.657.726,35			13.657.726,35	13.657.726,35	13.657.726,35		853.607,900	12.804.118,450	12.804.118,45
2012023	ICO-PROVEDORES TESOR. GRUPO BMN (*)	23-05-12	3.882.680,68	3.882.680,68			3.882.680,68	3.882.680,68	3.882.680,68		242.667,540	3.640.013,140	3.640.013,14
2012-12	ICO2-SABADELL-CAM (*)	25-07-12	533.018,98	533.018,98			533.018,98	533.018,98	533.018,98		33.313,680	499.705,300	499.705,30
	TOTAL		1.324.015.864,04	1.324.015.864,04		448.583.473,81	875.432.390,23	875.432.390,23	1.324.015.864,04		539.428.412,10	784.587.451,94	784.587.451,94

(*) Las amortizaciones de estas operaciones no se encuentran consignadas en los presupuestos dada la naturaleza no presupuestaria de dichas operaciones

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO EJERCICIO 2014 AUMSA

	AUTORIZADO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO
OPERACIONES	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 31/12/2014	A 31/12/2014	A 31/12/2014	A 31/12/2014	A 31/12/2014
P.VALLDIGNA 20	751.265,13	434.080,99	0	125.161,03	308.919,96	308.919,96	434.080,99	0	137.907,33	296.173,66	296.173,66
ALTA 48	817.376,46	817.376,46	0	231.744,93	585.631,53	585.631,53	817.376,46	0	262.496,49	554.879,97	554.879,97
MALDONADO 16	3.970.000,00	3.396.435,00	0	448.765,28	2.947.669,72	2.947.669,72	3.396.435,00	0	558.249,80	2.838.185,20	2.838.185,20
CAMPOS CRESPO	6.370.000,00	4.366.276,13	0	837.762,76	3.528.513,37	3.528.513,37	4.366.276,13	0	989.647,84	3.376.628,29	3.376.628,29
CENTENAR PLOMA 2	470.000,00	470.000,00	3044,7	68.152,92	401.847,08	398.802,38	470.000,00	3044,7	83.622,84	386.377,16	383.332,46
ANGELICOT 6	2.100.000,00	2.100.000,00	0,00	277.213,35	1.822.786,65	1.822.786,65	2.100.000,00	0,00	344.885,67	1.755.114,33	1.755.114,33
SAN RAMÓN 16-18	800.000,00	521.904,00	0,00	3166,73	518.737,27	518.737,27	521.904,00	0,00	4702,01	517.201,99	517.201,99
LOPE VEGA 8	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	150.000,00	0,00	300.000,00	150.000,00
TRIADOR 11	4.000.000,00	3.296.768,80	0,00	0,00	3.296.768,80	3.296.768,80	3.296.768,80	0,00	245.924,00	3.050.844,80	3.050.844,80
MORERAS 21.1	2.000.000,00	1.681.595,76	0,00	0,00	1.681.595,76	1.681.595,76	1.681.595,76	0,00	133.000,00	1.548.595,76	1.548.595,76
SUMA	**21.578.641,59**	**17.084.437,14**	**3.044,70**	**1.991.967,00**	**15.092.470,14**	**15.089.425,44**	**17.384.437,14**	**153.044,70**	**2.760.435,98**	**14.624.001,16**	**14.470.956,46**

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO EJERCICIO 2014 AUMSA

	AUTORIZADO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO
	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 31/12/2014	A 31/12/2014	A 31/12/2014	A 31/12/2014	A 31/12/2014
TESORERÍA	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00		0,00	0,00	2.000.000,00	1.398.987,00	0	0,00	601.012,10
SUMA	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.000.000,00**	**1.398.987,00**	**0,00**	**0,00**	**601.012,10**

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EJERCICIO 2014 AUMSA

	AUTORIZADO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO
	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 1/01/2014	A 31/12/2014	A 31/12/2014	A 31/12/2014	A 31/12/2014	A 31/12/2014
DEUDA A CORTO PLAZO	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.000.000,00**	**1.398.987,00**	**0,00**	**0,00**	**601.012,10**
DEUDA A LARGO PLAZO	**21.578.641,59**	**17.084.437,14**	**3.044,70**	**1.991.967,00**	**15.092.470,14**	**15.089.425,44**	**17.384.437,14**	**153.044,70**	**2.760.435,98**	**14.624.001,16**	**14.470.956,46**
TOTAL DEUDA	**23.578.641,59**	**19.084.437,14**	**2.003.044,70**	**1.991.967,00**	**15.092.470,14**	**15.089.425,44**	**19.384.437,14**	**1.552.031,70**	**2.760.435,98**	**14.624.001,16**	**15.071.968,56**

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO AVALADA POR EL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014

ENTIDAD AVALADA Y OPERACIONES	AUTORIZADO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO
		01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014
RAIN FOREST											
CAIXA CATALUNYA	8.100.000,00	8.100.000,00			8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00			8.100.000,00	8.100.000,00
BBVA	7.700.000,00	7.700.000,00			7.700.000,00	7.700.000,00	7.700.000,00			7.700.000,00	7.700.000,00
BANKIA	20.700.000,00	20.700.000,00			20.700.000,00	20.700.000,00	20.700.000,00			20.700.000,00	20.700.000,00
INSTITUTO VALENCIANO FINANZAS	9.000.000,00	9.000.000,00			9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00			9.000.000,00	9.000.000,00
FALLAS											
CAJA MAR	3.100.000,00	3.100.000,00		561.509,57	2.538.490,43	2.538.490,43	3.100.000,00		740.233,02	2.359.766,98	2.359.766,98
SANTANDER	3.000.000,00	3.000.000,00		1.807.969,67	1.192.030,33	1.192.030,33	3.000.000,00		2.153.155,45	846.844,55	846.844,55
SUMA	51.600.000,00	51.600.000,00	0,00	2.369.479,25	49.230.520,75	49.230.520,75	51.600.000,00	0,00	2.893.388,47	48.706.611,53	48.706.611,53

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO AVALADA POR EL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014

ENTIDAD AVALADA Y OPERACIONES	AUTORIZADO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO
		01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014
EMT											
POLIZA CREDITO BBVA	8.500.000,00	8.500.000,00			8.500.000,00	8.500.000,00	8.500.000,00			8.500.000,00	8.500.000,00
POLIZA CREDITO SANTANDER	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00
POLIZA CREDITO SANTANDER	2.500.000,00	2.500.000,00			2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00		1.666.667,00	833.333,00	833.333,00
POLIZA CREDITO LIBER CAJA	2.000.000,00	2.000.000,00			2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00			2.000.000,00	2.000.000,00
SUMA	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00	1.666.667,00	16.333.333,00	16.333.333,00

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO AVALADA POR EL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014

	AUTORIZADO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO
		01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014
DEUDA A CORTO PLAZO AVALADA	**18.000.000,00**	**18.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**18.000.000,00**	**18.000.000,00**	**18.000.000,00**	**0,00**	**1.666.667,00**	**16.333.333,00**	**16.333.333,00**
DEUDA A LARGO PLAZO AVALADA	**51.600.000,00**	**51.600.000,00**	**0,00**	**2.369.479,25**	**49.230.520,75**	**49.230.520,75**	**51.600.000,00**	**0,00**	**2.893.388,47**	**48.706.611,53**	**48.706.611,53**
TOTAL DEUDA AVALADA	**69.600.000,00**	**69.600.000,00**	**0,00**	**2.369.479,25**	**67.230.520,75**	**67.230.520,75**	**69.600.000,00**	**0,00**	**4.560.055,47**	**65.039.944,53**	**65.039.944,53**

RESUMEN ESTADO DE LA DEUDA AVALADA POR AYUNTAMIENTO PREVISIÓN EJERCICIO 2014

		(PREVISION) 1-Enero-2014	(PREVISION) 31-Dicembre 2014	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	1.666.667,00	1.666.667,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	18.000.000,00	16.333.333,00	-1.666.667,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	18.000.000,00	16.333.333,00	-1.666.667,00
	DEUDA A LARGO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	51.600.000,00	51.600.000,00	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	51.600.000,00	51.600.000,00	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	2.369.479,25	2.893.388,47	523.909,22
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	49.230.520,75	48.706.611,53	-523.909,22
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	49.230.520,75	48.706.611,53	-523.909,22
	TOTAL DEUDA			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	2.369.479,25	4.560.055,47	2.190.576,22
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	67.230.520,75	65.039.944,53	-2.190.576,22
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	67.230.520,75	65.039.944,53	-2.190.576,22

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO AVALADA POR EL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014

ENTIDAD AVALADA Y OPERACIONES	AUTORIZADO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO
		01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014
RAIN FOREST											
CAIXA CATALUNYA	8.100.000,00	8.100.000,00			8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00			8.100.000,00	8.100.000,00
BBVA	7.700.000,00	7.700.000,00			7.700.000,00	7.700.000,00	7.700.000,00			7.700.000,00	7.700.000,00
BANKIA	20.700.000,00	20.700.000,00			20.700.000,00	20.700.000,00	20.700.000,00			20.700.000,00	20.700.000,00
INSTITUTO VALENCIANO FINANZAS	9.000.000,00	9.000.000,00			9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00			9.000.000,00	9.000.000,00
FALLAS											
CAJA MAR	3.100.000,00	3.100.000,00		561.509,57	2.538.490,43	2.538.490,43	3.100.000,00		740.233,02	2.359.766,98	2.359.766,98
SANTANDER	3.000.000,00	3.000.000,00		1.807.969,67	1.192.030,33	1.192.030,33	3.000.000,00		2.153.155,45	846.844,55	846.844,55
SUMA	51.600.000,00	51.600.000,00	0,00	2.369.479,25	49.230.520,75	49.230.520,75	51.600.000,00	0,00	2.893.388,47	48.706.611,53	48.706.611,53

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO AVALADA POR EL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014

ENTIDAD AVALADA Y OPERACIONES	AUTORIZADO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO
		01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014
EMT											
POLIZA CREDITO BBVA	8.500.000,00	8.500.000,00			8.500.000,00	8.500.000,00	8.500.000,00			8.500.000,00	8.500.000,00
POLIZA CREDITO SANTANDER	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00
POLIZA CREDITO SANTANDER	2.500.000,00	2.500.000,00			2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00		1.666.667,00	833.333,00	833.333,00
POLIZA CREDITO LIBER CAJA	2.000.000,00	2.000.000,00			2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00			2.000.000,00	2.000.000,00
SUMA	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00	1.666.667,00	16.333.333,00	16.333.333,00

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO AVALADA POR EL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014

	AUTORIZADO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO	FORMALIZADO	CAP.PTE.DISP.	AMORTIZADO	VIGENTE	CAP.VIVO
		01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	01/01/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014	31/12/2014
DEUDA A CORTO PLAZO AVALADA	**18.000.000,00**	**18.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**18.000.000,00**	**18.000.000,00**	**18.000.000,00**	**0,00**	**1.666.667,00**	**16.333.333,00**	**16.333.333,00**
DEUDA A LARGO PLAZO AVALADA	**51.600.000,00**	**51.600.000,00**	**0,00**	**2.369.479,25**	**49.230.520,75**	**49.230.520,75**	**51.600.000,00**	**0,00**	**2.893.388,47**	**48.706.611,53**	**48.706.611,53**
TOTAL DEUDA AVALADA	**69.600.000,00**	**69.600.000,00**	**0,00**	**2.369.479,25**	**67.230.520,75**	**67.230.520,75**	**69.600.000,00**	**0,00**	**4.560.055,47**	**65.039.944,53**	**65.039.944,53**

3.6. PRESUPUESTOS QUE SE INTEGRAN EN PRESUPUESTO GRAL. MUNICIPAL

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

3.6.1. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO VALENCIA

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2014

INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	**726.002.092,08**
1 IMPUESTOS DIRECTOS	302.967.604,40
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.445.069,12
3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	86.199.310,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.871.898,56
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.518.210,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**4.361.870,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	4.361.870,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**300.000,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	**730.663.962,08**

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	**620.499.975,26**
1 GASTOS PERSONAL	235.952.297,09
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	220.315.737,91
3 GASTOS FINANCIEROS	38.273.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.958.440,26
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**30.537.486,82**
6 INVERSIONES REALES	29.639.426,82
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	898.060,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**79.626.500,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.400.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	74.226.500,00
TOTAL GASTOS	**730.663.962,08**

RESUMEN

INGRESOS	**730.663.962,08**
GASTOS	**730.663.962,08**

3.6.2. PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2014
ENTE: PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	279.501,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.093.365,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6,01
A. OPERACIONES CORRIENTES	**4.372.872,01**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**20.000,00**
TOTAL INGRESOS	**4.392.872,01**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	3.947.711,75
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	425.154,26
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**4.372.867,01**
6 INVERSIONES REALES	5,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**5,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**20.000,00**
TOTAL GASTOS	**4.392.872,01**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2014
ENTE PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	279.501,00	279.501,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.155.701,52	4.093.365,00	-62.336,52	-1,50
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6,01	6,01	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**4.435.208,53**	**4.372.872,01**	**-62.336,52**	**-1,41**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	20.000,00	10.000,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**10.000,00**	**20.000,00**	**10.000,00**	**100,00**
TOTAL INGRESOS	**4.445.208,53**	**4.392.872,01**	**-52.336,52**	**-1,18**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	4.062.770,53	3.947.711,75	-115.058,78	-2,83
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	372.432,00	425.154,26	52.722,26	14,16
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00	1,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**4.435.203,53**	**4.372.867,01**	**-62.336,52**	**-1,41**
6 INVERSIONES REALES	5,00	5,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**5,00**	**5,00**	**0,00**	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	20.000,00	10.000,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**10.000,00**	**20.000,00**	**10.000,00**	**100,00**
TOTAL GASTOS	**4.445.208,53**	**4.392.872,01**	**-52.336,52**	**-1,18**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2014
ENTE: FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.355.501,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.225.311,10
5 INGRESOS PATRIMONIALES	13.003,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**11.593.815,10**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.596,32
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**17.596,32**
TOTAL INGRESOS	**11.611.411,42**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	8.375.744,40
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.931.069,70
3 GASTOS FINANCIEROS	2.001,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**11.558.815,10**
6 INVERSIONES REALES	35.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**35.000,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.596,32
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**17.596,32**
TOTAL GASTOS	**11.611.411,42**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2014
ENTE FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.282.502,00	1.355.501,00	72.999,00	5,69
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.390.100,50	10.225.311,10	-164.789,40	-1,59
5 INGRESOS PATRIMONIALES	38.003,00	13.003,00	-25.000,00	-65,78
A. OPERACIONES CORRIENTES	**11.710.605,50**	**11.593.815,10**	**-116.790,40**	**-1,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	16.768,29	17.596,32	828,03	4,94
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**16.768,29**	**17.596,32**	**828,03**	**4,94**
TOTAL INGRESOS	**11.727.373,79**	**11.611.411,42**	**-115.962,37**	**-0,99**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.430.817,76	8.375.744,40	-55.073,36	-0,65
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.993.786,74	2.931.069,70	-62.717,04	-2,09
3 GASTOS FINANCIEROS	1.001,00	2.001,00	1.000,00	99,90
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**11.675.605,50**	**11.558.815,10**	**-116.790,40**	**-1,00**
6 INVERSIONES REALES	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**35.000,00**	**35.000,00**	**0,00**	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	16.768,29	17.596,32	828,03	4,94
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**16.768,29**	**17.596,32**	**828,03**	**4,94**
TOTAL GASTOS	**11.727.373,79**	**11.611.411,42**	**-115.962,37**	**-0,99**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2014
ENTE: PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	66.895,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.658.002,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**8.724.997,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	898.060,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**898.060,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**
TOTAL INGRESOS	**9.623.057,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	8.162.886,86
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	561.800,14
3 GASTOS FINANCIEROS	300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**8.724.997,00**
6 INVERSIONES REALES	898.060,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**898.060,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**
TOTAL GASTOS	**9.623.057,00**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2014
ENTE PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	66.895,00	66.895,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.800.002,00	8.658.002,00	-142.000,00	-1,61
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	100,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**8.866.997,00**	**8.724.997,00**	**-142.000,00**	**-1,60**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	898.060,00	898.060,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**898.060,00**	**898.060,00**	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTAL INGRESOS	**8.866.997,00**	**9.623.057,00**	**756.060,00**	**8,53**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.272.529,45	8.162.886,86	-109.642,59	-1,33
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	593.287,55	561.800,14	-31.487,41	-5,31
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	300,00	-700,00	-70,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,00	10,00	-90,00	-90,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**8.866.917,00**	**8.724.997,00**	**-141.920,00**	**-1,60**
6 INVERSIONES REALES	80,00	898.060,00	897.980,00	1.122.475,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**80,00**	**898.060,00**	**897.980,00**	**1.122.475,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTAL GASTOS	**8.866.997,00**	**9.623.057,00**	**756.060,00**	**8,53**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2014
ENTE: JUNTA CENTRAL FALLERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	147.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.017.597,20
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**2.167.597,20**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**
TOTAL INGRESOS	**2.167.597,20**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	188.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.858.093,20
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.504,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**2.161.597,20**
6 INVERSIONES REALES	6.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**6.000,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**
TOTAL GASTOS	**2.167.597,20**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2014
ENTE JUNTA CENTRAL FALLERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	147.000,00	147.000,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.017.597,20	2.017.597,20	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**2.167.597,20**	**2.167.597,20**	**0,00**	**0,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTAL INGRESOS	**2.167.597,20**	**2.167.597,20**	**0,00**	**0,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	188.000,00	188.000,00	0,00	0,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.857.693,20	1.858.093,20	400,00	0,02
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.904,00	115.504,00	-400,00	-0,35
A. OPERACIONES CORRIENTES	**2.161.597,20**	**2.161.597,20**	**0,00**	**0,00**
6 INVERSIONES REALES	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**6.000,00**	**6.000,00**	**0,00**	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTAL GASTOS	**2.167.597,20**	**2.167.597,20**	**0,00**	**0,00**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2014
ENTE: CONSELL AGRARI MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	503.639,70
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.493,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**514.134,70**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**1,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**
TOTAL INGRESOS	**514.135,70**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	439.738,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.396,70
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**514.134,70**
6 INVERSIONES REALES	1,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**1,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**
TOTAL GASTOS	**514.135,70**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2014
ENTE CONSELL AGRARI MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2,00	2,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	503.640,70	503.639,70	-1,00	-0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.493,00	10.493,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**514.135,70**	**514.134,70**	**-1,00**	**-0,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,00	1,00	-7,00	-87,50
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**8,00**	**1,00**	**-7,00**	**-87,50**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTAL INGRESOS	**514.143,70**	**514.135,70**	**-8,00**	**-0,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	439.738,00	439.738,00	0,00	0,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.397,70	74.396,70	-1,00	-0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	
A. OPERACIONES CORRIENTES	**514.135,70**	**514.134,70**	**-1,00**	**-0,00**
6 INVERSIONES REALES	8,00	1,00	-7,00	-87,50
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**8,00**	**1,00**	**-7,00**	**-87,50**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTAL GASTOS	**514.143,70**	**514.135,70**	**-8,00**	**-0,00**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2014
ENTE: PALAU DE LA MUSICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.503.667,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.137.611,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**13.641.284,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**6,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**30.000,00**
TOTAL INGRESOS	**13.671.290,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	8.151.371,42
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.406.043,58
3 GASTOS FINANCIEROS	18,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.851,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**13.641.284,00**
6 INVERSIONES REALES	6,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**6,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**30.000,00**
TOTAL GASTOS	**13.671.290,00**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2014
ENTE PALAU DE LA MUSICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.329.985,90	2.503.667,00	173.681,10	7,45
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.555.008,10	11.137.611,00	-417.397,10	-3,61
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00	6,00	-6.994,00	-99,91
A. OPERACIONES CORRIENTES	**13.891.994,00**	**13.641.284,00**	**-250.710,00**	**-1,80**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00	6,00	0,00	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**6,00**	**6,00**	**0,00**	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**30.000,00**	**30.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL INGRESOS	**13.922.000,00**	**13.671.290,00**	**-250.710,00**	**-1,80**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.644.154,00	8.151.371,42	-492.782,58	-5,70
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.163.971,00	5.406.043,58	242.072,58	4,69
3 GASTOS FINANCIEROS	18,00	18,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.851,00	83.851,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**13.891.994,00**	**13.641.284,00**	**-250.710,00**	**-1,80**
6 INVERSIONES REALES	6,00	6,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**6,00**	**6,00**	**0,00**	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**30.000,00**	**30.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS	**13.922.000,00**	**13.671.290,00**	**-250.710,00**	**-1,80**

3.6.3. PRESUPUESTO EEMM

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO:	Ejercicio 2014
ENTE:	ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	493.801,65
5 INGRESOS PATRIMONIALES	9.263.510,19
A. OPERACIONES CORRIENTES	**9.757.311,84**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**
TOTAL INGRESOS	**9.757.311,84**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	875.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.049.909,69
3 GASTOS FINANCIEROS	1.078.983,17
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**9.003.892,86**
6 INVERSIONES REALES	134.950,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**134.950,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	618.468,98
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**618.468,98**
TOTAL GASTOS	**9.757.311,84**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO:	Ejercicio 2014
ENTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.431.100,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	44.302.655,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**98.733.755,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**3.000.000,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.296.518,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**10.296.518,00**
TOTAL INGRESOS	**112.030.273,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	69.172.426,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.646.713,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.139.355,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**92.958.494,00**
6 INVERSIONES REALES	11.927.938,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**11.927.938,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.143.841,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**7.143.841,00**
TOTAL GASTOS	**112.030.273,00**

3.6.4. ESTADOS DE PREVISON DE INGRESOS Y GASTOS Y PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE EE.MM. DE CAPITAL INTEGRAMENTE MUNICIPAL

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGLAS PARA LA FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

La documentación presupuestaria que elaboran las empresas sujetas al Plan General de Contabilidad consta de: Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de Explotación y Presupuesto de Capital o Programa de Actuación, Inversiones y Financiación. Esta información no tiene correspondencia directa con el Presupuesto del Ayuntamiento o el de sus OOAA, que siguen la estructura común a los presupuestos de las AAPP.

Para afrontar la consolidación de los distintos presupuestos que deben conformar el Presupuesto General debe convertirse la documentación citada de las empresas en Estados de Ingresos y Gastos por capítulos. Para ello se expone a continuación las reglas utilizadas, similares a las de otros años.

Estas reglas, son las que aplican las EEMM para formar los Estados de Ingresos y Gastos, por capítulos, remitiendo estos para formar el Presupuesto General Municipal Consolidado.

CAPITULOS DE INGRESOS

III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.- Recogerá el importe previsto por estos conceptos, si existieran, en la Empresa o Ente Público.

IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- Este apartado recogerá el importe consignado en el apartado 4.b de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Ingresos.

V. INGRESOS PATRIMONIALES.- Este apartado recogerá la suma algebraica de las tres partes de que consta.

a) Ingresos de operaciones comerciales: A1) Importe neto de la cifra de negocios, A2) Aumento de existencias de productos terminados y en curso.

b) Otros Ingresos: Apartados 3.- Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado, 4.a.- Ingresos accesorios y otros de gestión corriente, 4.c.- Exceso de provisiones de riesgos y gastos, 5.- Ingresos de participaciones de capital, 6.- Ingresos de otros valores negociables y de créditos activo inmaterial, 7.- Otros intereses e ingresos asimilados y 8.- Diferencias positivas de cambio de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Ingresos.

c) Variación Fondo de Maniobra:

- Actúa con signo negativo cuando existe un exceso de

financiación sobre aplicaciones en el "Programa de Actuación, Inversiones y Financiación" y actúa con signo positivo en caso contrario.

- Su importe se obtiene por diferencia entre origen y aplicaciones del "Programa de Actuación Inversiones y Financiación".

- Se minora en el importe de las provisiones no dotadas en la Cuenta de Resultados.

VI. ENAJENACION INVERSIONES REALES.- Recogerá el importe consignado en el apartado 5 del Estado de Financiación: Enajenación de Inversiones, excepto el subapartado Inversiones Financieras.

VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- Agrupará los importes consignados en los apartados 1.- Subvenciones de capital y 2.- Aportaciones de capital del Estado de Financiación.

VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.- Recogerá el importe consignado en el apartado 5 del Estado de Financiación: subapartado Inversiones Financieras.

IX. PASIVOS FINANCIEROS.- Recogerá el importe consignado en el apartado 4 del Estado de Financiación: Financiación Ajena.

CAPITULOS DE GASTOS

I. GASTOS DE PERSONAL.- En este apartado se anotará el importe consignado en el apartado 3 de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Gastos.

II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.- Este apartado resumirá los importes que contengan los apartados 1 Reducción existencias productos terminados y en curso, 2a) Consumo mercaderias, 2b) Consumo materias primas y otros materiales consumibles, 2c) Otros gastos externos, 6a) Servicios exteriores, 6b) Tributos, 6c) Otros gastos de gestión corriente y 6d) Dotación al fondo de reversión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Gastos.

III. GASTOS FINANCIEROS.- Se tomará el importe consignado en los apartados 7.- Gastos financieros, 8.- Variación de las provisiones de inversiones financieras y 9.- Diferencias negativas de cambio de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Gastos.

IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- Recogerá el importe que se hubiera previsto, en su caso, por este concepto.

V. INVERSIONES REALES.- Este apartado resumirá los importes que contengan los apartados 1.- Inmovilizado material, 2.- Inmovilizado inmaterial y 4.- Gastos Amortizables del Estado de Inversiones Reales.

VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- Recogerá el importe que se hubiera previsto, en su caso, por este concepto.

VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.- Recogerá el importe consignado en el apartado 3.- Inversiones Financieras del Estado de Inversiones Reales.

IX. PASIVOS FINANCIEROS.- Recogerá el importe consignado en el apartado 5 Reembolso de créditos del Estado de Inversiones Reales.

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO:	Ejercicio 2014
ENTE:	ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	493.801,65
5 INGRESOS PATRIMONIALES	9.263.510,19
A. OPERACIONES CORRIENTES	**9.757.311,84**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**
TOTAL INGRESOS	**9.757.311,84**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	875.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.049.909,69
3 GASTOS FINANCIEROS	1.078.983,17
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**9.003.892,86**
6 INVERSIONES REALES	134.950,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**134.950,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	618.468,98
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**618.468,98**
TOTAL GASTOS	**9.757.311,84**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2014
ENTE ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	419.430,53	493.801,65	74.371,12	17,73
5 INGRESOS PATRIMONIALES	8.884.700,23	9.263.510,19	378.809,96	4,26
A. OPERACIONES CORRIENTES	**9.304.130,76**	**9.757.311,84**	**453.181,08**	**4,87**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
TOTAL INGRESOS	**9.304.130,76**	**9.757.311,84**	**453.181,08**	**4,87**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	885.600,00	875.000,00	-10.600,00	-1,20
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.881.766,92	7.049.909,69	1.168.142,77	19,86
3 GASTOS FINANCIEROS	1.586.739,62	1.078.983,17	-507.756,45	-32,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	
A. OPERACIONES CORRIENTES	**8.354.106,54**	**9.003.892,86**	**649.786,32**	**7,78**
6 INVERSIONES REALES	280.000,00	134.950,00	-145.050,00	-51,80
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**280.000,00**	**134.950,00**	**-145.050,00**	**-51,80**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	670.024,22	618.468,98	-51.555,24	-7,69
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**670.024,22**	**618.468,98**	**-51.555,24**	**-7,69**
TOTAL GASTOS	**9.304.130,76**	**9.757.311,84**	**453.181,08**	**4,87**

AUMSA 2014

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

ESTADO DE INVERSIONES	IMPORTE	ESTADO DE FINANCIACION		IMPORTE
1. INMOVILIZADO MATERIAL	**60.000,00**	**1. SUBVENCIONES DE CAPITAL**		
2. INMOVILIZADO INTANGIBLE	**10.000,00**	**2. APORTACIONES DE CAPITAL**		
3. INMOVILIZADO FINANCIERO	**65.500,00**	**3. AUTOFINANCIACION**		**705.324,46**
		Amortizaciones	1.834.758,41	
4. OTROS ACTIVOS	**-550,00**	Rdo. Ejercicio	-498.634,84	
		Imputación Subvenciones	-630.799,11	
6. ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	**918.922,07**	**4. PASIVO NO CORRIENTE**		**348.547,61**
		Préstamos a largo plazo	-618.468,98	
		Transferencia Ayto de Valencia	1.000.000,00	
		Pasivo por impuesto diferido	1.750,00	
		Periodificaciones a Largo Plazo	-34.733,41	
TOTAL	**1.053.872,07**	**TOTAL**		**1.053.872,07**

SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE

Cifras expresadas en euros

ACTIVO	Notas de la Memoria	ESTIMADO 2014	ESTIMADO 2013	REAL 2012
ACTIVO NO CORRIENTE		**143.323.206,41**	**145.023.014,82**	**146.947.832,42**
Inmovilizado intangible	**Nota 7**	**38.284.833,45**	**38.814.986,08**	**39.357.924,21**
Concesiones		38.246.683,22	38.780.168,06	39.313.652,90
Patentes, licencias, marcas y similares		23.090,49	28.299,68	35.736,72
Aplicaciones informáticas		15.059,74	6.518,34	8.534,59
Inmovilizado material	**Nota 5**	**1.090.540,05**	**1.071.126,89**	**1.123.307,55**
Terrenos y construcciones		678.306,61	694.926,07	711.545,53
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		105.091,00	69.058,38	104.619,58
Inmovilizado en curso y anticipos		307.142,44	307.142,44	307.142,44
Inversiones inmobiliarias	**Nota 6**	**94.196.826,15**	**95.450.845,09**	**96.730.693,90**
Terrenos		40.162.214,49	40.162.214,49	40.188.044,36
Construcciones		54.034.611,66	55.288.630,60	56.542.649,54
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L.P.	**Nota 9.1**	**9.471.040,24**	**9.471.040,24**	**9.471.040,24**
Instrumentos de patrimonio		9.471.040,24	9.471.040,24	9.471.040,24
Valores representativos de deuda		,00	,00	,00
Inversiones financieras a L.P.	**Nota 9.2**	**279.406,88**	**213.906,88**	**263.906,88**
Créditos a terceros		,00	,00	,00
Otros activos financieros		279.406,88	213.906,88	263.906,88
Activos por impuesto diferido		**559,64**	**1.109,64**	**959,64**
ACTIVO CORRIENTE		**41.204.364,41**	**40.570.073,73**	**48.006.473,75**
Existencias	**Nota 10**	**32.207.502,31**	**30.725.835,58**	**30.454.179,34**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**Nota 9.4**	**2.599.835,28**	**3.294.465,28**	**13.058.988,08**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.016.604,61	1.141.034,61	976.879,40
Clientes, empresas del grupo y asociadas		501.447,52	921.697,52	10.950.387,48
Activos por impuesto corriente		58.336,76	57.786,76	24.286,76
Otros créditos con las Administraciones Públicas		1.023.446,39	1.173.946,39	1.107.434,44
Inversiones financieras a C.P.	**Nota 9.2**	**65.139,45**	**80.639,45**	**71.139,45**
Dividendos a cobrar de empresas asociadas		50.000,00	50.000,00	51.000,00
Créditos a empresas		15.139,45	30.639,45	20.139,45
Periodificaciones a C.P.		**45.552,46**	**34.117,46**	**24.118,46**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		**6.286.334,91**	**6.435.015,96**	**4.398.048,42**
Tesorería		6.286.334,91	6.435.015,96	4.398.048,42
TOTAL ACTIVO		**184.527.570,82**	**185.593.088,55**	**194.954.306,17**

SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE
Cifras expresadas en euros

PASIVO	Notas de la Memoria	2014	2013	2012
PATRIMONIO NETO		**107.132.639,01**	**108.262.072,96**	**109.449.441,38**
Fondos propios	**Nota 9.6**	**94.385.260,15**	**94.883.894,99**	**95.417.817,27**
Capital escriturado		45.600.885,00	45.600.885,00	45.600.885,00
Reservas		50.067.112,53	50.067.112,53	50.067.112,53
Legal y estatutarias		50.285.929,05	50.285.929,05	50.285.929,05
Otras reservas		(218.816,52)	(218.816,52)	(218.816,52)
Resultado del ejercicio		(498.634,84)	(533.922,28)	(250.180,26)
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(784.102,54)	(250.180,26)	,00
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**Nota 15**	**12.747.378,86**	**13.378.177,97**	**14.031.624,11**
PASIVO NO CORRIENTE		**75.952.469,39**	**75.603.921,78**	**73.641.753,66**
Deudas a largo plazo	**Nota 9.3**	**46.913.653,45**	**47.532.122,43**	**46.358.411,15**
Deudas con entidades de crédito		14.470.956,46	15.089.425,44	13.865.714,16
Otros pasivos financieros		32.442.696,99	32.442.696,99	32.492.696,99
Deudas con empresas del grupo y asociadas a L.P.	**Nota 9.3**	**12.108.981,87**	**11.108.981,87**	**10.286.647,42**
Pasivos por impuesto diferido		**47.956,51**	**46.206,51**	**46.731,51**
Periodificaciones a largo plazo	**Nota 9.5**	**16.881.877,56**	**16.916.610,97**	**16.949.963,58**
PASIVO CORRIENTE		**1.442.462,42**	**1.727.093,81**	**11.863.111,13**
Deudas a corto plazo	**Nota 9.3-9.5**	**460.950,32**	**312.137,92**	**225.731,54**
Deudas con entidades de crédito		601.012,10	418.999,70	377.113,32
Otros pasivos financieros		(140.061,78)	(106.861,78)	(151.381,78)
Deudas con empresas del grupo y asociadas a C.P.	**Nota 9.5**	**(935,61)**	**(935,61)**	**(935,61)**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**Nota 9.5**	**969.369,56**	**1.323.013,35**	**11.148.097,67**
Proveedores		886.121,35	1.169.065,14	11.015.569,22
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		39.756,83	39.756,83	211.749,97
Acreedores varios		12.680,94	63.180,94	(136.819,06)
Otras deudas con las Administraciones Públicas		30.810,44	51.010,44	40.458,44
Anticipos de clientes		,00	,00	17.139,10
Periodificaciones a corto plazo	**Nota 9.5**	**13.078,15**	**92.878,15**	**490.217,53**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**184.527.570,82**	**185.593.088,55**	**194.954.306,17**

SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PRESUPUESTO 2014

Cifras expresadas en euros

	Ppto 2013	Avance cierre 2013	Ppto 2014
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	**3.977.092,66**	**2.642.792,55**	**1.507.908,33**
Ventas	2.832.946,16	1.907.275,97	772.391,75
Prestación de servicios	1.144.146,50	735.516,58	735.516,58
Variación de existencias de terrenos, solares y edificios	1.186.910,58	271.656,24	1.481.666,73
Aprovisionamientos	- 3.872.465,27	- 2.131.072,67	- 2.200.818,61
Otros ingresos de explotación	**4.503.801,65**	**4.456.052,07**	**4.576.552,83**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	4.010.000,00	3.962.250,42	4.082.751,18
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	493.801,65	493.801,65	493.801,65
Ingresos excepcionales	-	-	-
Gastos de personal	**- 885.600,00**	**- 875.000,00**	**- 875.000,00**
Sueldos, salarios y asimilados	- 720.000,00	- 700.000,00	- 700.000,00
Cargas sociales	- 165.600,00	- 175.000,00	- 175.000,00
Otros gastos de explotación	**- 2.009.301,65**	**- 2.705.760,05**	**- 2.766.001,65**
Servicios exteriores	- 1.609.301,65	- 2.128.447,50	- 2.205.001,65
Tributos	- 400.000,00	- 527.312,55	- 526.000,00
Variación de provisiones por operaciones comerciales	-	- 50.000,00	- 35.000,00
Amortización del Inmovilizado	**- 2.028.616,99**	**- 1.856.137,73**	**- 1.834.758,41**
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**419.430,53**	**653.446,14**	**630.799,11**
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-	-	-
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	**1.291.251,51**	**455.976,55**	**520.348,33**
Ingresos financieros	**10.000,00**	**110.000,00**	**60.000,00**
De valores negociables y otros instrumentos financieros	10.000,00	110.000,00	60.000,00
En terceros	10.000,00	110.000,00	60.000,00
Gastos financieros	**- 1.586.739,62**	**- 1.099.898,83**	**- 1.078.983,17**
Por deudas con terceros	- 1.586.739,62	- 1.099.898,83	- 1.078.983,17
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-	-
RESULTADO FINANCIEROS	**- 1.576.739,62**	**- 989.898,83**	**- 1.018.983,17**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	- 285.488,11	- 533.922,28	- 498.634,84
Impuestos sobre beneficios	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	**- 285.488,11**	**- 533.922,28**	**- 498.634,84**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO:	Ejercicio 2014
ENTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.431.100,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	44.302.655,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**98.733.755,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**3.000.000,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.296.518,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**10.296.518,00**
TOTAL INGRESOS	**112.030.273,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	69.172.426,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.646.713,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.139.355,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**92.958.494,00**
6 INVERSIONES REALES	11.927.938,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**11.927.938,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.143.841,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**7.143.841,00**
TOTAL GASTOS	**112.030.273,00**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2014
ENTE EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.260.000,00	54.431.100,00	-828.900,00	-1,50
5 INGRESOS PATRIMONIALES	44.242.328,00	44.302.655,00	60.327,00	0,14
A. OPERACIONES CORRIENTES	**99.502.328,00**	**98.733.755,00**	**-768.573,00**	**-0,77**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**3.000.000,00**	**3.000.000,00**	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	10.296.518,00	10.296.518,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**10.296.518,00**	**10.296.518,00**	
TOTAL INGRESOS	**99.502.328,00**	**112.030.273,00**	**12.527.945,00**	**12,59**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2013	2014	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	67.515.412,00	69.172.426,00	1.657.014,00	2,45
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.516.469,00	21.646.713,00	-7.869.756,00	-26,66
3 GASTOS FINANCIEROS	2.470.447,00	2.139.355,00	-331.092,00	-13,40
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	
A. OPERACIONES CORRIENTES	**99.502.328,00**	**92.958.494,00**	**-6.543.834,00**	**-6,58**
6 INVERSIONES REALES	0,00	11.927.938,00	11.927.938,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**11.927.938,00**	**11.927.938,00**	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	4.143.841,00	4.143.841,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**7.143.841,00**	**7.143.841,00**	
TOTAL GASTOS	**99.502.328,00**	**112.030.273,00**	**12.527.945,00**	**12,59**

E.M.T. 2014

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

ESTADO DE INVERSIONES REALES	IMPORTE	ESTADO DE FINANCIACION		IMPORTE
1. INMOVILIZADO MATERIAL	**11.927.938,00**	**1. SUBVENCIONES DE CAPITAL**		
2. INMOVILIZADO INMATERIAL		**2. APORTACIONES DE CAPITAL**	3.000.000,00	**3.000.000,00**
		Desembolsos accionistas		
3. INVERSIONES FINANCIERAS	**3.000.000**	**3. AUTOFINANCIACION**		**5.775.261,00**
		Fondos Propios	0,00	
		Amortizaciones	5.775.261,00	
		Provisiones	0,00	
		Ingresos a distribuir varios ejercicios	0,00	
		Gastos distribuir varios ejercicios	0,00	
4. GASTOS AMORTIZABLES		**4. FINANCIACION AJENA**		**10.296.518,00**
		Préstamos a medio y largo plazo	10.296.518,00	
		Otros conceptos		
5. REEMBOLSO DE CREDITOS	**4.143.841,00**	**5. ENAJENACION DE INVERSIONES**		
Traspaso o cancelación a C.P. de deuda a Largo Plazo				
6. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	**0,00**			
TOTAL.....	**19.071.779,00**	**TOTAL.....**		**19.071.779,00**

Balance de situación a 31 de diciembre de 2013

Previsión a 11.11.2013

A C T I V O

ACTIVO NO CORRIENTE			**43.822.184**
Inmovilizado intangible		**5.025.029**	
Concesiones	5.025.029		
Aplicaciones informáticas	0		
Inmovilizado material		**38.797.155**	
Terrenos y construcciones	15.248.007		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	23.549.148		
ACTIVO CORRIENTE			**8.139.793**
Existencias		**701.968**	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**5.650.103**	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.011.812		
Deudores varios	419.267		
Otros créditos con las Administraciones Públicas	851.424		
Ayuntamiento de Valencia	367.600		
Inversiones financieras a corto plazo		**119.797**	
Otros activos financieros	47.525		
Créditos al personal	72.272		
Periodificaciones a corto plazo		**662.097**	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		**1.005.828**	
TOTAL ACTIVO			**51.961.977**

P A S I V O

PATRIMONIO NETO				**-25.686.471**
FONDOS PROPIOS			**-27.086.047**	
Capital		**15.000.000**		
Reservas de primera aplicación		**-55.687**		
Resultados de ejercicios anteriores		**-39.574.476**		
Otras aportaciones de socios		**55.260.000**		
Resultado del ejercicio		**-57.715.884**		
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			**1.399.576**	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		**1.399.576**		
PASIVO NO CORRIENTE				**23.047.976**
Provisiones a largo plazo		**8.504.242**		
Deudas a largo plazo		**14.543.734**		
Deudas con entidades de crédito	2.378.490			
Acreedores por arrendamiento financiero	12.165.244			
PASIVO CORRIENTE				**54.600.472**
Provisiones a corto plazo		**0**		
Deudas a corto plazo		**39.463.360**		
Deudas con entidades de crédito	33.375.387			
Acreedores por arrendamiento financiero	4.324.497			
Otros pasivos financieros	1.763.476			
Deudas con empresas del Grupo y asociadas		**0**		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**13.235.801**		
Proveedores	4.093.599			
Acreedores varios	2.921.157			
Personal	3.500.124			
Otras deudas con las Administraciones Públicas	2.720.921			
Peridificaciones a corto plazo		**1.901.311**		
TOTAL PASIVO				**51.961.976**

Balance de situación a 31 de diciembre de 2014

Previsión a 11.11.2013

A C T I V O

ACTIVO NO CORRIENTE			**40.065.440**
Inmovilizado intangible		**4.964.261**	
Concesiones	4.964.261		
Aplicaciones informáticas	0		
Inmovilizado material		**35.101.179**	
Terrenos y construcciones	14.711.091		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	20.390.088		
ACTIVO CORRIENTE			**9.278.561**
Existencias		**708.988**	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**6.763.974**	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.226.513		
Deudores varios	885.073		
Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.430.666		
Ayuntamiento de Valencia	221.722		
Inversiones financieras a corto plazo		**120.995**	
Otros activos financieros	48.000		
Créditos al personal	72.995		
Periodificaciones a corto plazo		**668.718**	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		**1.015.886**	
TOTAL ACTIVO			**49.344.001**

P A S I V O

PATRIMONIO NETO				**-22.672.476**
FONDOS PROPIOS			**-24.086.047**	
Capital		**15.000.000**		
Reservas de primera aplicación		**-55.687**		
Resultados de ejercicios anteriores		**-39.030.360**		
Otras aportaciones de socios		**0**		
Resultado del ejercicio		**0**		
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			**1.413.571**	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		**1.413.571**		
PASIVO NO CORRIENTE				**18.904.135**
Provisiones a largo plazo		**8.504.242**		
Deudas a largo plazo		**10.399.893**		
Deudas con entidades de crédito	1.220.970			
Acreedores por arrendamiento financiero	9.178.923			
PASIVO CORRIENTE				**53.112.342**
Provisiones a corto plazo		**0**		
Deudas a corto plazo		**36.939.100**		
Deudas con entidades de crédito	32.522.174			
Acreedores por arrendamiento financiero	3.428.450			
Otros pasivos financieros	988.476			
Deudas con empresas del Grupo y asociadas		**0**		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**14.136.091**		
Proveedores	4.543.161			
Acreedores varios	3.371.501			
Personal	3.500.340			
Otras deudas con las Administraciones Públicas	2.721.089			
Peridificaciones a corto plazo		**2.037.151**		
TOTAL PASIVO				**49.344.001**

PRESUPUESTO 2014

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS
E.M.T.

	Presupuesto 2014	Previsión 2013	Presupuesto 2013	Diferencia 2014 vs 2013 (€)	Diferencia 2014 vs 2013 (%)
Importe neto de la cifra de negocios	**41.978.764**	**39.363.544**	**42.732.422**	**-753.658**	**-1,76%**
Ventas	41.970.364	39.355.470	42.726.339	-755.975	-1,77%
Prestaciones de servicios	8.400	8.074	6.083	2.317	38,09%
Otros ingresos de explotación	**2.303.270**	**2.331.500**	**1.506.506**	**796.764**	**52,89%**
Otros ingresos	2.253.170	2.280.833	1.506.506	746.664	49,56%
Subvenciones de explotación	50.100	50.667	0	50.100	-
Consumo de materiales	**13.697.476**	**13.680.033**	**14.581.682**	**-884.206**	**-6,06%**
Carburantes	10.971.195	11.107.924	11.757.916	-786.721	-6,69%
Lubricantes	88.081	58.807	104.600	-16.519	-15,79%
Neumáticos	263.829	188.526	263.100	729	0,28%
Repuestos y herramientas	2.219.233	2.224.020	2.266.420	-47.187	-2,08%
Billetaje	72.006	54.870	89.518	-17.512	-19,56%
Otros materiales	83.132	45.886	100.128	-16.996	-16,97%
Gastos de personal	**69.172.426**	**69.173.401**	**67.515.412**	**1.657.014**	**2,45%**
Retribuciones	50.647.505	50.647.086	50.473.274	174.231	0,35%
Seguridad social	16.775.332	16.792.124	15.394.349	1.380.983	8,97%
Aportación sistema complem.pensiones	30.000	30.000	55.000	-25.000	-45,45%
Otros gastos de personal	1.719.590	1.704.191	1.592.789	126.801	7,96%
Otros gastos de explotación	**7.949.237**	**8.287.404**	**9.375.782**	**-1.426.545**	**-15,22%**
Trabajos, Suministros y Serv.externos	**7.771.056**	**8.101.962**	**9.199.256**	**-1.428.200**	**-15,53%**
Arrendamientos	16.502	16.387	14.346	2.156	15,03%
Reparación y conservación	3.362.037	3.211.862	4.089.193	-727.156	-17,78%
Gastos de comercialización	879.488	876.634	840.000	39.488	4,70%

	Presupuesto 2014	Previsión 2013	Presupuesto 2013	Diferencia 2014 vs 2013 (€)	Diferencia 2014 vs 2013 (%)
Suministros	411.131	430.138	417.440	-6.309	-1,51%
Seguros	2.090.374	2.137.615	2.259.258	-168.884	-7,48%
Servicios de empresas y profesionales	740.684	868.561	1.255.269	-514.585	-40,99%
Publicidad y promoción Medio	50.160	61.323	90.476	-40.316	-44,56%
Gastos varios	220.680	499.442	233.274	-12.594	-5,40%
Tributos	**178.181**	**185.442**	**176.526**	**1.655**	**0,94%**
Amortización del inmovilizado	**5.775.261**	**6.012.753**	**5.559.005**	**216.256**	**3,89%**
Amortización elementos de transporte	4.194.646	4.364.042	4.027.705	166.941	4,14%
Amortización resto inmovilizado	1.580.615	1.648.711	1.531.300	49.315	3,22%
Otros conceptos	**0**	**0**	0	**0**	**0,00%**
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	**-52.312.365**	**-55.458.547**	**-52.792.953**	**480.588**	**-0,91%**
Ingresos financieros	**20.620**	**20.820**	**3400**	**17.220**	**506,47%**
Gastos financieros	**2.139.355**	**2.278.157**	**2.470.447**	-331.092	**-13,40%**
Intereses de préstamos	1.864.355	177.873	362.491	1.501.864	414,32%
Intereses de créditos	275.000	2.100.284	2.107.956	-1.832.956	-86,95%
RESULTADO FINANCIERO	**-2.118.735**	**-2.257.337**	**-2.467.047**	**348.312**	**-14,12%**
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	**54.431.100**	**57.715.884**	**55.260.000**	**-828.900**	**-1,50%**
TOTAL INGRESOS	44.302.654	41.715.864	44.242.328	60.326	0,14
TOTAL GASTOS	98.733.755	99.431.748	99.502.328	-768.573	-0,77

3.7. CUENTA DE RESULTADOS PROVISIONAL, INVERSIONES Y FINANCIACION DE MERCAVALENCIA

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

MERCAVALENCIA, S.A.

29.10.13
06/11/2013

Información solicitada por el Servicio Financiero del Ayuntamiento de Valencia en relación a los Presupuestos 2014

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA 2014

	Previsión 2014
INGRESOS (No incluye provisiones y periodificaciones)	18.079
GASTOS TOTALES (No incluye provisiones y amortización)	-13.495
CASH FLOW GENERADO	**4.584**

PREVISIÓN DE RESULTADOS Y RESUMEN DE LA CUENTA DE PyG

Miles de euros	PPTO.ESTIM. 2014
IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIO	17.238
Ingresos Mercados	2.473
Ingresos Matadero	11.858
Ingresos Activ. Complemen.	2.200
Ingresos Servicios Generales	707
APROVISIONAMIENTOS	-5.877
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	639
GASTOS DE PERSONAL	-3.148
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-4.470
AMORTIZACIONES	-2.579
IMPUTACIÓN SUBVENCIONES	528
RESULTADOS DE EXPLOTACION	**2.331**
Resultados Financieros	**202**
Dot. Prov. Artic.111 Admin.Locales	-485
Ptras Provisiones	-50
RESULTADOS ANTES DE IMP.	**1.998**